REPUBLICA DE COSTA RICA ✠ AMERICA CENTRAL

MEMORIA

DE

FOMENTO Y AGRICULTURA

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1928

PRESENTADA AL

CONGRESO CONSTITUCIONAL

POR

DON ENRIQUE FONSECA ZUÑIGA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ESAS CARTERAS

IMPRENTA NACIONAL
SAN JOSE, COSTA RICA
1929

PARTE EXPOSITIVA

Señores Diputados:

Tengo el honor de daros cuenta de las actividades de la Secretaría de Fomento durante el año 1928, labores que correspondió dirigir a mi antecesor en el período comprendido entre el 1° de enero y el 7 de mayo, y llevar a cabo bajo mi responsabilidad, con participación activa del señor Subsecretario de la Cartera, del 9 de mayo al 31 de diciembre del año anterior. No puedo, por tanto, evitar haceros referencia, aunque sucintamente, de las especiales condiciones en que hubo de iniciar la presente Administración las tareas de la Secretaría inmerecidamente confiada a mi cuidado por el distinguido y preclaro estadista que rige los destinos del país.

Consecuente con un anhelo muy natural en todo hombre de legítimas aspiraciones, intenté desde el primer momento iniciar una labor eficiente y de notorio provecho para los intereses generales; pero al estudiar el estado en que se encontraban las diferentes obras en ejecución para adelantarlas y rematarlas, bien pronto, al determinar los guarismos disponibles, me convencí de que sería vano empeño aquél, dado que en los cuatro primeros meses del año que corría, últimos de la Administración anterior, habían sido agotadas casi totalmente las partidas presupuestas para los doce meses, como podéis verlo adelante en el estado de caja rendido por la Oficina de Control a las 11 horas del día 12 de mayo.

La Secretaría de Fomento, por decreto N° 28 de 30 de noviembre de 1927 estaba autorizada para gastar un total de ₡ 3.372,222.40 que, para más fácil comprensión, debo englobar y distribuir de la siguiente manera:

Gastos de Administración (sueldos)	₡ 263640 00
Para invertir en obras generales de fomento	1219250 00
Ferrocarril al Pacífico	1889332 40
	₡ 3372222 40

En síntesis, la suma líquida de que la Secretaría podía disponer para atender a los pedimentos y necesidades de los pueblos, incluyendo las demandas ineludibles para la reparación de edificios nacionales, pases, trenes y fletes, alumbrado, mobiliario y útiles, etc., que en muy considerable proporción habían de favorecer a las otras Secretarías de Estado, era de ₡ 1.219,250.00, partida en extremo exigua para llenar las necesidades del país. El saldo de que en rigor se podía disponer apenas alcanzaba, para el resto del año, a la suma de ₡ 350,099.00 en la cual viene incluida una diferencia de ₡ 43,635.68 que corresponde, no lo dudo, a partidas del año anterior o a saldos de leyes especiales abonados por el Control al Presupuesto General de la Cartera, y que no me fue dable localizar por no haber encontrado en la Secretaría de Fomento en aquella fecha ni siquiera el rastro de una contabilidad llevada en debida forma. Someto pues al imparcial criterio de vosotros el Estado obtenido en la Oficina de Control a que me he referido:

Balance de la Cartera de Fomento

Gastos diversos

A LAS 11 HORAS DEL 12 DE MAYO DE 1928

Nombre de la Cuenta	Presupuesto	Girado	SALDO	
			Debe	Haber
Estudios Cañerías, Comisiones y Estds	₡ 13000 00	₡ 1773 65		₡ 11226 35
Instrumentos de Ingeniería	5000 00	350 00		4650 00
Medidas de tierras y estudios	3000 00	150 00		2850 00
Reparación de maquinarias	5000 00	5000 00		
Medidas tierras, Gastos locomoción	2000 00	1580 90		419 10
Utiles e instrumentos	2000 00	856 05		1143 95
Direc. Gral. Camin. Instr. Ingenier	5000 00	934 23		4065 77
Direc. Gral. Camin. Compra y Rep. Máq	15000 00	15000 00		
Carreteras	385387 65	321270 19		64117 46
Puentes	159536 00	137765 18		21770 82
Escuela Agricultura, Laborat. Química	2000 00	2000 00	Gastado	
— — — Botánica	2000 00	2000 00	de más	
— — — Física	2000 00	2046 52	₡ 46 52	
— — — Entomolog	800 00	800 00		
— — — Agronomía	1200 00	1198 56		1 44
— — Const. Pabell. Quím.	10000 00	4342 35		5657 65
— — — — Agrm.	7000 00	4778 50		2221 50
— — — — Hort.	3000 00			3000 00
— Herramientas y maquinaria Agr	5000 00	3200 55		1799 45
— Mobiliario y útiles	7704 25	5998 60		1705 65
— Atención y conservación finca	3165 88	3015 30		150 58
— Imprevistos	1000 00	1000 00		
Departamento Agricultura, Public	6000 00	2414 18		3585 82
— — Campos experim	4000 00	3003 40		996 60
— — Semillas	6000 00	6000 00		
— — Import. ganado	10000 00	1750 00		8250 00
— — Compra insect	3000 00	1000 00		2000 00
Reparación Edificios Nacionales	100039 00	99107 15		931 85
Cañerías	135056 30	120664 92		14391 38
Mobiliario y útiles	65166 60	31575 26		33591 34
Alumbrado de Liberia	800 00	333 30		466 70
Alumbrado oficial	75000 00	25401 16		49598 84
Teléfonos	3000 00	1714 75		1285 25
Suscripciones	150 00	9 00		141 00
Fuerza motriz	500 00	302 55		197 45
Subvención a Vapores y Correos	24000 00	6000 00		18000 00
Pases, fletes y trenes	35000 00	14775 95		20224 05
Parques	35000 00	18280 22		16619 78
Gasolina y accesorios carro Secretaría	1380 00	800 00		580 00
Eventuales	60000 00	24514 69		35485 31
Cañería de Higueronal	3000 00	3000 00		
Parque de Juan Santamaría	11000 00	10972 55		27 45
Reparación Casa Cabildo Nicoya	20000 00	5968 55		14031 45
Terminación Edif. Municipal La Unión	10000 00	10000 00		
Const. puente Río Segundo, Alajuela	15000 00	10084 99		4915 01
Totales	₡ 1262885 68	₡ 912833 20	₡ 46 52	₡ 350099 00

Habiendo quedado, pues, reducidas a ínfima expresión las partidas destinadas para gastos diversos, hube de acudir a vosotros con

instrucciones del señor Presidente de la República en demanda de las ampliaciones que tuvisteis la oportunidad de estudiar y resolver favorablemente en la proporción y condiciones a que se refiere el texto de los decretos legislativos que encontraréis adjuntos en los anexos de la presente Memoria; y esos suplementos y las leyes especiales votadas unas a iniciativa vuestra y otras para el cumplimiento de disposiciones anteriores, así como para auxiliar a Municipalidades para el pago de sus deudas, reparaciones y ampliaciones de cañerías, reparación y construcción de edificios para oficinas de las mismas, etc., sumadas al saldo expresado de ₡ 350,099.00, elevaron a la respetable cifra de ₡ 2.899,285.00 el guarismo de que dispuso durante el resto del año la Secretaría y sus dependencias, para el desarrollo de las diversas obras pendientes e iniciadas, y para el reajuste también por vosotros acordado en los gastos esenciales de Administración. Agregando a ese total los ₡ 263,640.00 reservados para sueldos y ₡ 1.889,332.40 correspondientes al Presupuesto General del Ferrocarril al Pacífico, reembolsados al Estado con un excedente de ₡ 844,422.04, resulta que la Secretaría a mi cargo dispuso en el año para atender las diversas necesidades nacionales, de la elevada suma de ₡ 5.052,257.40. De la inversión progresiva de esos fondos así como de las primeras sumas gastadas con cargo al decreto que arbitró los ₡ 500,000.00 destinados para hacer frente a las emergencias con motivo de las inundaciones de la zona atlántica, encontraréis profusión de detalles en los acuerdos cuya copia forma parte también de los anexos. Los saldos en mano para revalidar en el año fiscal de 1929, aparecerán en los Balances de Prueba de los libros de la Secretaría, cuya apertura fue por mi ordenado hacer en debida forma con fecha 1° de enero del corriente año, libros que aún son llevados con la mayor exactitud por un competente y honorable contador nombrado al finalizar el año anterior y de que os doy cuenta.

Con los ₡ 2.899,285.00 que ingresaron escalonadamente a la Caja de Fomento durante los ocho meses, resto del año fiscal de 1928, se impulsaron activamente las diversas obras generales del país con plausibles resultados como podréis observarlo con la lectura detenida de los informes presentados por los jefes departamentales y otros complementarios, actividades de las cuales os haré a continuación un bosquejo acompañado de algunas observaciones correlativas y que considero que tal vez sería pertinente tomarais en cuenta en vuestras discusiones legislativas del futuro, si la oportunidad fuera propicia.

Dirección General de Obras Públicas

Esta importante dependencia, desde la Administración anterior, estuvo bajo el cuidado y responsabilidad directa del ingeniero don Manuel Emigdio Vásquez, y por renuncia de éste, por recargo, fue asistida en los últimos meses por el señor Gerrit Goedhart, ingeniero jefe de los trabajos del muelle nuevo en construcción. El departamento dicho efectuó una labor muy activa durante el año 1928 como se comprueba del compendio presentado por el actual Director Geneçal y del examen de los informes y estados rendidos por la Auditoría del Taller y la Jefatura Técnica del mismo, habiendo aumentado la importancia de las obras iniciadas y terminadas la valiosa adquisición que representa el gran pedido de materiales para dotar de buenas cañerías a casi todo el país en aquellos lugares apartados que de ellas carecen, y en centros de población cercanos que requieren reformas y ampliaciones de las mismas. En los cálculos respectivos intervino directa y activamente, durante varios meses, el connotado hombre de ciencia ingeniero don Luis Matamoros, y la participación de él en los estudios y cálculos básicos de la gran obra iniciada, es garantía para el Estado en lo tocante a la inversión y feliz augurio para los pueblos beneficiados con la gracia por vosotros otorgada, entre cuyos dos extremos media la muy especial buena voluntad del Poder Ejecutivo para no retardar por más tiempo del necesario e inevitable, la provisión de agua potable, el vino cristalino que debe inmunizar y regenerar al pueblo de Costa Rica.

Aumento progresivo de las actividades de los talleres de Obras Públicas

El aumento progresivo en las actividades de los talleres de Obras Públicas está demostrado con el monto de las sumas gastadas en los diversos trabajos durante los últimos cuatro años, a saber:

Año de 1925	₡ 243543 19
" " 1926	275643 23
" " 1927	504577 23
" " 1928	700712 94

El desglose, por totales, de los ₡ 700,712.94 desembolsados durante 1928 para atender, con intervención de la Auditoría del Taller de Obras Públicas y la Jefatura Técnica del mismo, las diversas necesidades que sancionó la gestión administrativa, es como sigue:

	Materiales	Mano de obra	Total
Construcción y reparación de edificios nacionales . . .	₡ 152977 78	₡ 156503 30	₡ 309481 08
Construcción y reparación de mobiliarios	18238 11	33931 00	52169 11
Construcción y reparación de carreteras y puentes . . .	991 46	48920 40	49911 86
Parques Nacionales	22600 97	52643 90	75244 87
Cañerías	2006 02	854 80	2860 82
Gastado con cargo al Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública	100059 30	110985 90	211045 20
Total	₡ 296873 64	₡ 403839 30	₡ 700712 94

La partida de ₡ 309,481.08 fue empleada en la construcción y reparación de los siguientes edificios nacionales: Aduana Principal de San José; Agencia Principal de Policía; Agencia Principal de Policía y Profilaxis; Alcaldía Primera; Antigua Casa de Moneda; Archivos Nacionales; Asilo Las Mercedes; Biblioteca Nacional; Buen Pastor; Caballeriza Nacional; Cabildo de Nicoya; Cárcel de Atenas; Cárcel de Cartago; Cárcel de Heredia; Cárcel de Paraíso; Cárcel de San Ramón; Cárcel de Tres Ríos; Casas Baratas; Casa anexa Cuartel Bella Vista; Casa de Gobierno Calle 5ª.; Casa Presidencial; Casetas para policías; Cocina Escolar; Comandancia de Plaza; Contaduría Mayor de Hacienda; Correos de San José; Cruz Roja; Cuartel de Artillería; Cuartel Bella Vista; Cuartel de Cartago; Departamento de Agricultura; Departamento de Asistencia Pública; Departamento Gasolina del Taller; Departamento Mecánico del Taller; Dirección General de Caminos; Dirección General de Obras Públicas; Dirección General de Detectives; Edificio Municipal de Barba; Escuela de Agricultura; Pabellón de Agronomía; Pabellón de Horticultura; Pabellón de Química; Escuela Buenaventura Corrales; Escuela de Niñas Nº 5; Escue-

la de Bellas Artes; Escuela de Desamparados; Escuela Juan Rudin; Escuela Maternal; Escuela República de México; Escuela San Isidro Coronado; Escuela San Pablo de Heredia; Escuela de Santa Ana; Escuela Villa Colón; Escuela Vitalia Madrigal; Estadística; Fábrica Nacional de Licores; Gobernación de Limón; Gobernación de Heredia; Granja Avícola; Hospital de Cartago; Iglesia de Orosi; Iglesia de San Antonio de Desamparados; Iglesia de Colorado de Turrialba; Iglesia de Santa Ana; Imprenta Nacional; Inalámbrico de la Sabana; Intendencia Militar; Jefatura Política de Esparta; Juzgados de Heredia; Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo; Juzgado Segundo del Crimen; Kiosco de Santa Cruz; Laboratorio Químico Comercial; Liceo de Costa Rica; Mercado de Heredia; Mercado de Paraíso; Mercado de San Mateo; Muelle de Puntarenas; Museo Nacional; Observatorio Nacional; Auditoría e Ingeniería de Carreteras; Oficina Central de Teléfonos; Oficina de Copias Heliográficas; Ocina de Catastro; Oficina de Control; Oficina Sección de Compras de Hacienda; Oficina Telegráfica Heredia; Oficina Telegráfica San José; Pagaduría Nacional; Palacio Municipal de Atenas; Palacio Municipal de Filadelfia; Palacio Municipal de Moravia; Palacio Municipal de Paraíso; Palacio Municipal de San Ramón; Palacio Municipal de Tres Ríos; Palacio Nacional; Penitenciaría; Planta Eléctrica de Aserrí; Plaza de Paraíso; Primera Sección de Policía; Promotoría Fiscal; Registro Civil; Registro de la Propiedad; Secretaría de Fomento; Subsecretaría de Fomento; Secretaría del Congreso; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Hacienda; Subsecretaría de Hacienda; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Justicia; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Seguridad Pública; Segunda Sección de Policía; Taller de Obras Públicas; Teatro Nacional; Telégrafos de Cartago; Templo de la Música.

La partida de ₡ 52,169.11 fue empleada en la construcción y reparación de los siguientes mobiliarios: Aduana Principal de San José; Agencia Fiscal de San José; Agencia Principal de Policía; Alcaldía Primera; Alcaldía Tercera; Alcaldía Cuarta; Alcaldías San José; Archivos Nacionales; Biblioteca Nacional; Buen Pastor; Casa Presidencial; Comandancia de Plaza de Alajuela; Comandancia de Plaza de Cartago; Comandancia de San José; Contaduría Mayor de Hacienda; Correos de Cartago; Correos de San José; Cuartel de Artillería; Cuartel de Cartago; Curso Libre de Cocina; Departamento de Agricultura; Departamento de Asistencia Pública; Departamento de

Dibujo Obras Públicas; Departamento Ebanistería Taller Obras Públicas; Departamento Mosaicos Taller; Dirección General de Caminos; Dirección General de Correos; Dirección General Obras Públicas; Escuela de Agricultura; Escuela de Aprendices; Escuela Bermejo Cartago; Escuela Comercio Limón; Escuela de Farmacia; Escuela Maternal; Escuela de Nniñas Nº 5; Escuela Normal de Heredia; Escuela República de México; Estadística; Exposición Avícola; Gobernación de Limón; Inspección General de Ferrocarriles; Inspección General de Hacienda; Intendencia Militar; Jefatura Política de Esparta; Jefatura Política de Moravia; Junta Educación de San José; Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo; Juzgado Primero Civil; Juzgado Segundo Civil; Juzgado Primero del Crimen; Juzgado Segundo del Crimen; Liceo de Costa Rica; Oficialía Mayor Fomento; Auditoría Carreteras; Oficina de Catastro; Oficina de Control; Oficina Defensores de Oficio; Oficina de Higiene Escolar e Infantil; Pagaduría Nacional; Penitenciaría; Primera Sección Policía; Reformatorio de Menores; Registro Cívico; Registro Civil; Registro Judicial; Registro de la Propiedad; Sección de Compras; Secretaría de Fomento; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Hacienda; Secretaría del Congreso; Secretaría de Justicia; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Salubridad Pública; Secretaría de Seguridad Pública; Teatro Nacional, etc.

La partida de ₡ 49,911.86 fue empleada en la reparación de maquinaria, camiones, etc., y construcción y reparación de caminos y puentes, con intervención directa del Taller de Obras Públicas, a saber: Carretera Alajuela, Acosta, Alajuela-Grecia, Aserrí al Pozo, Cartago, Guadalupe-San José, Heredia, La Chinchilla, Patria, San José, Santa Ana, Sarapiquí, Tres Ríos; y en puentes de "27 de Abril", Angostura, Boca del Infierno, Cacao de San Isidro de Atenas, Calvario, Cañas de Alajuela, Tatiscú, Chiquero, Colorado, Cucaracha, Damas, Dulce Nombre, El General, Empalada, Guadalupe de Taras, Guanacaste, Juan Viñas, La Alegría, La Balsa, La Bermúdez, La Cruz, La Legua, La Vega, Limonal, Los Anonos, Los Dos Sanjuanes, Naranjo de Miramar, Navarro, Paires de Puntarenas, Palomo, Pará, Paso-Agres, Paso-Ancho, Patarrá, Piedades y Brasil, Pital, Porrós, Quebradas, Reventazón, Río Chiquito, Río Grande, Río Segundo de Alajuela, Río Segundo en San Rafael, Río Segundo en Heredia, San Jerónimo, San Rafael-San José, Santo Domingo-San Juan, Río Macho, Tallo Gris,

Tambor, Taras, Tempisque, Tibás, Tierra Blanca, Tiribí-Tres Ríos, Virilla-Coronado, Zanjón, etc.

La partida de ₡ 75,244.87 fue invertida en los siguientes parques: Bolívar, Carrillo, Central, Central de Alajuela, frente Correos y Telégrafos, La Dolorosa, García Flamenco, España, Juan Santamaría, Mora Fernández, Morazán, Nacional, Santa Cruz Guanacaste, República Argentina, Plaza González Víquez, Plaza de Hatillo, Plaza San Rafael de Oreamuno y otros varios de menor importancia.

La partida de ₡ 2,860.82 fue destinada a la atención de las siguientes cañerías: de Capellades, de Coronado, del Cedral, de Montes de Oca, de Tibás, Desamparados, Guácima, Higueronal, San Antonio Tejar Cartago, ciudad de San José, San José de la Montaña, Santa Ana, Santo Domingo Heredia, del Teatro Nacional y otras varias.

Y la partida de ₡ 211,045.20 fue empleada en la reparación y construcción de los colegios y escuelas siguientes: Colegio de Señoritas, Escuela Bermejo de Cartago, Escuela Bolívar de San Ramón, Escuela Cachí de Cartago, Escuela de Desamparados, Escuela Juan Rudín, Edificio Metálico, Escuela Normal de Costa Rica y Casa Anexa, Escuela Rafael Iglesias de Limón, Escuela San Isidro de Heredia, Escuela San Sebastián, Escuela Santo Domingo de Heredia e Instituto de Alajuela.

El valor de los materiales empleados en la ejecución de las obras enumeradas, así como las sumas que representan la mano de obra de las mismas, pueden consultarse en los cuadros detallados del informe del Auditor del Taller de Obras Públicas, anexos de esta Memoria, pues de seguro cansaría demasiado vuestra atención consignando esas cifras en este bosquejo.

Maquinaria de los talleres

Desde hace mucho tiempo es ya necesidad bien sentida la renovación de parte de la maquinaria de los talleres de Obras Públicas, para obtener mayor perfección en los trabajos delicados que allí se ejecutan y la correspondiente economía en la mano de obra mediante la adquisición de un buen equipo de máquinas modernas. Algo se ha alcanzado hasta hoy en ese sentido, pues aquellos talleres cuentan ya con una acepilladora pedida para el departamento de ebanistería y otra para hierro para el departamento de mecánica.

Quebrador de piedra

Otra de las necesidades palpables es la instalación de un quebrador fijo dentro de los talleres, donde se cuenta con espacio y comodidad suficientes; el material que podría obtenerse sería de primera calidad, seleccionando debidamente la piedra bruta, la cual podría obtener el Gobierno a precios muy económicos explotando directamente los tajos que pudiera adquirir, o haciendo contratos con empresas o particulares, previos cálculos a conciencia y convenios debidamente garantizados. Debido al gasto crecido de piedra quebrada durante el año de 1928, escaseó y encareció en proporción elevada ese material.

Compra de materiales en plaza y pedidos al exterior

La compra en plaza de los diversos materiales que demanda la ejecución de obras de fomento fue constante y crecida durante todo el año y ésta se efectuó en la proporión a que dieron lugar las ampliaciones del Presupuesto General de la Cartera a que me he referido al principio de esta exposición. La compra de esos materiales debe efectuarse en el exterior, donde pueden obtenerse de mejor calidad, por lo menos con una economía del 25 % comparado el costo con los precios de plaza; pero para pensar en un pedido de alguna consideración, sería menester que vosotros acordarais votar una suma especial calculada para las necesidades de uno o dos años, y establecer el Poder Ejecutivo una reglamentación adecuada para el debido control de la gran existencia que constantemente habría en mano, construyendo además bodegas aparentes y asegurando con liberalidad la mercadería para el caso de un siniestro. Para justificar la necesidad de la anterior sugestión, basta deciros que el total de los materiales recibidos en el Taller durante el año de que os hago reseña, ascendió a la respetable suma de ₡ 312,219.52, de los cuales correspondieron ₡ 106,299.60 a compras de madera. La Auditoría del Taller de Obras Públicas puso siempre, por todos los medios a su alcance, especial empeño en el control de entrada y salida de materiales, y en la contabilidad de aquella oficina y en sus archivos existe clara y exacta constancia del movimiento de todo el año.

Resumen de existencias del taller

Los libros del Taller de Obras Públicas fueron cerrados el 31 de diciembre anterior con un inventario que ascendió a la suma de ₡ 222,347.57, según lista detallada en los anexos, representados así:

Total Bodega de Materiales	₡ 129553	47
Valor maquinarias	65233	00
" herramientas	15161	10
" mobiliarios	11550	00
" semovientes	850	00
Total existencias	₡ 222347	57

Escuela de aprendices

A iniciativa mia y con el deliberado propósito de estimular la idea de fundar en el país en debida forma la Escuela de Artes y Oficios que reclaman ya las necesidades del Estado y los propios intereses del proletariado, fue establecida en los talleres de Obras Públicas, a mediados del año anterior, una Escuela de Aprendices. Esa escuela dio principio a sus labores bajo la dirección del profesor don José R. Merino con una asistencia regular de treinta alumnos que recibieron tres horas diarias de lecciones; pero es de lamentar que por falta de recursos para intensificar la enseñanza así como para la compra de herramientas, etc., no hubiera sido posible darle cabida en la escuela indicada a mayor número de aprendices. En mi opinión no debe perderse de vista este importante punto que tiende a procurar para los obreros del futuro una cultura práctica que los haga acreedores de mayores consideraciones sociales y que los aleje cada dia más de aquellos peligros que puedan conducirlos a contraer malos hábitos.

Jefatura Técnica del Taller de Obras Públicas

En la enumeración anterior de los trabajos ejecutados, queda incluida la labor eficiente y activa de la Jefatura Técnica del Taller de Obras Públicas, y cuyo detalle minucioso de tales trabajos llevados a cabo durante el año podéis consultar, para vuestra satisfacción, en el legajo de anexos correspondiente.

Dirección General de Caminos y Puentes

A esta importante dependencia de la Administración Pública correspondió realizar una labor muy constante y activa durante todo el año anterior, y del informe presentado por el Director General consta que fueron atendidos de la mejor manera posible los siguientes caminos y carreteras: San José-Cartago, San José-Alajuela, San José-Coronado, reparación cuesta Cangrejos, cuesta de Tournon a Hospicio de Incurables, carretera de San Vicente a San Jerónimo y La Palma, San José-Aserri, San Miguel-Santa María de Dota, Santa María-La Estrella, reparación del camino de Tirraces, Sabanillas-Cangrejal de Acosta, Villa Colón-Puriscal, San José-Santa Ana, Dominical-General, La Uvita-General, Paraíso-Orosi, Santiago-Capellades, Cruzada de La Suiza, Coris-Bermejo, Tres Ríos-Dulce Nombre, carretera Jesús Jiménez, carretera de Fuentes, Echeverría a Lagunilla, Carretera a Sarapiquí, San Joaquín-Santa Bárbara, Barba-Heredia, Alajuela-Atenas, Orotina-San Mateo, Turrúcares-Puriscal, Grecia-Naranjo, La Guaria-Coyolar, carretera San Carlos, San Ramón-San Mateo, Villa Quesada-Aguas Zarcas, Grecia-Río Cuarto, sección Fraijanes, Alajuela-San Isidro, Alajuela-Grecia, Río Grande-San Ramón, San Mateo-Desmonte, San Ramón-Esparta, Bebedero-Las Cañas, Cañas-Tilarán, Nicoya-Puerto Humo, Limón-Westfalia-Moín, carretera Carrillo, Puntarenas-Barranca, Pozos y Tiquires, Coyolar-Boca Río Grande, camino de Tabarcia, Moravia-Ipís, Cartago-La Estrella, Lagunilla-Santo Domingo, Heredia-San Antonio Belén, etc.

Aparte de los trabajos de conservación en las carreteras mencionadas, se recibieron varios kilómetros de macadam de acuerdo con contratos anteriores, en la carretera de Heredia a San Isidro y de Granadilla a Puente de Tierra, lo mismo que 2 ½ kilómetros de camino de tierra en el trayecto de Praga a San Gabriel.

Puentes construídos.—Quivel en La Legua, 12 metros, cemento; Linional de Acosta, 17 metros, hierro; Damas en Patarrá, 8 metros, concreto; Turrubares, 18 metros, madera; Virilla en Coronado, 15 metros, concreto; Navarro, 10 metros, concreto; Taras, 2 tramos de 8 metros, concreto; Palomo en Orosi, 10 metros, concreto; La Chinchilla en Cot, 6 metros, concreto; Cacao en Chitaria, concreto; Calvario en Chitaria, concreto; Río Segundo en Alajuela, 8 metros, concreto; San Isidro de Heredia, 7 metros, concreto; Tibás, concreto; Río Segundo en San Rafael de Heredia, 12 metros, concreto; Tambor

en Sabanilla de Alajuela, 10 metros, concreto; Cacao en Atenas, 12 metros, concreto; Paires, en Cartago; el de Genizaro, Las Partidas, Lagartero, Las Gemelas y Papaturro en la carretera de Bebedero a Cañas; Cañas en Santa Cruz; La Cruz-Escasú, 8 metros, concreto; Santa Inés-Liberia, 11 metros, madera; puente Ciruelas, concreto; Henchidero-Puerto Humo, concreto; Cooper en San Carlos, 20 metros, madera; Dulce Nombre-Cartago, 8 metros, concreto; Tiribí-Tres Ríos, 8 metros, concreto; puente Río Chiquito, 8 metros, concreto.

Puentes reparados.—Tiribí San Antonio Desamparados, Angostura en Quebradas, Reventazón en Juan Viñas, Río Grande en Balsa, Río Segundo en Barba, Naranjo en Miramar, Zanjón en Santa Bárbara, Toyogres en Paraiso, Paires en Esparta, Henchidero en Puerto Humo, Pará en Santo Domingo de Heerdia, Paso Agres en Orotina; y de Potreros, Anonos, La Tigra, Urraca, Guayacana, Salto y Arenal, entre Bagaces y Liberia.

Fuera de los puentes terminados y de aquellos que necesitaron reparaciones formales, se construyeron varios puentes de cables para paso a pie en los lugares donde la inundación del 23 de noviembre se llevó los que allí existían.

A propósito de los estragos de la inundación, he de mencionar el hecho, según consta en el informe del Director General de Caminos y Puentes, de que los únicos puentes que sufrieron entre los terminados el año pasado, fueron los de Calvario y Cacao en Chitaría, ambos prácticamente concluidos antes de iniciar sus labores la presente Administración.

El resumen, por totales, de las sumas acreditadas a las partidas Carreteras y Puentes y gastadas en los trabajos antes indicados durante el año de 1928, es como sigue:

CARRETERAS

	Acreditado	Gastado	Saldo
Presupuesto General . . .	₡ 385000 00		
Ampliaciones y traspasos .	406311 34		
Total	₡ 791311 34	₡ 791268 34	₡ 43 00

PUENTES

Presupuesto General . . .	₡ 159000 00		
Acreditado durante el año	170186 68		
Total	₡ 329186 68	₡ 329088 04	₡ 98 64

Cañerías

Esta sección fue atendida con especial interés por la Dirección General de Obras Públicas, y el resumen de la labor realizada durante el año es el siguiente: inspección de los trabajos de cloacas de Turrialba; cañería de la misma ciudad; cañería de Santa Cruz y La Suiza, obras recibidas a satisfacción en su oportunidad. Estudio, plano y presupuesto de los ramales de cañería del Repasto y Santa Rosa, ampliación de los ramales en el centro de Turrialba, lado Norte y Sur y Oeste de la ciudad; estudio y ampliación de la cañería de Santa Cruz; estudio de la cañería de San Diego de Tres Ríos, tomando el agua de La Carpintera; estudio de las reformas de la cañería del centro y San Juan de Tres Ríos. Localización de la cañería de Capellades y dirección de la misma. Terminación de la cañería de Tobosi de Guadalupe de Cartago. Estudios, planos y presupuestos para la cañería de Patarrá de San Antonio y reformas de esta última. Estudio, planos y presupuestos para la reforma de la cañería de Aserrí. Estudio, plano y presupuesto de la cañería de Salitrillos de Aserrí. Estudio, plano y presupuesto de la cañería de Escasú y San Antonio de Escasú. Estudio y presupuesto de las reformas de la cañería de Villa Colón. Estudio, plano y presupuesto de las cañerías de Brasil de Santa Ana y Villa Colón. Estudio ampliación cañería del centro de Santa Ana. Estudio, plano y presupuesto para las reformas de la cañería de Alajuelita y para la cañería de Mata de Plátano de Guadalupe. Estudio y presupuesto para ampliar la cañería de San Isidro de Coronado en Apaikán y en el centro. Reformas en los tanques para aumentar el agua y traer nueva tubería. Localización de las cañerías de Sabanilla y Cedros de Montes de Oca y dirección de las mismas. Estudio y presupuesto para la cañería de San Juan de Poás y para la cañería de Mastate y Coyolar de Orotina y para las reformas de la cañería del Higuito de

San Mateo. Estudios, planos y presupuestos para las reformas de la cañería de Orotina y ampliación de la misma en el cuadrante y por la calle de Cuatro Esquinas. Ampliación cañería de Turrúcares por la calle de Ochomogo, San Miguel y Las Juntas de Cebadilla. Estudios y presupuestos para las reformas de la cañería de San Marcos de Tarrazú. Estudio, planos y presupuesto de la nueva cañería de la ciudad de Santo Domingo. Estudio, presupuesto y plano para la cañería de San Pedro de Turrubares. Plano y nuevo estudio para la cañería indicada. Localización tanques de San Jerónimo de Moravia y San Lorenzo de Tarrazú. Localización tanque para Coyolar, Mastate e Higuito. Dirección de la cañería de Desamparados, San Miguel, Higuito, El Llano y San Cristóbal Norte, también de Desamparados. Dirección e inspección de la cañería de Guayabal de Moravia y Sabanilla de Alajuela. Dirección e inspección de la cañería de Ciruelas, Roble, Conejos y Siquiares de San Antonio del Tejar. Localización tanques para la cañería de San Rafael de Poás. Estudios, planos y presupuestos de las cañerías de Tacares, Santa Gertrudis Norte y Sur, Puente de Piedra, Rincón de Salas, San Juan, San Pedro de La Unión y Angeles del cantón de Grecia. Localización e inspección de los trabajos de la cañería de Sarchí Norte. Plano de las cañerías de San Isidro, Tambor, Cacao, Tuetal, Tacacorí y otros ramales de la misma. Estudio, plano, presupuesto de las cañerías de La Ceiba y Desamparados de Alajuela. Estudio y presupuesto de la cañería de La Rivera y de las ampliaciones de San Joaquín de Flores y San Pedro de Barba; también de la cañería de Santo Domingo de Santa Bárbara. Estudio y presupuesto para cambiar la tubería de la cañería de Santa Bárbara, y para cambiar el tubo madre de la cañería de San Josecito, San Antonio, San Rafael, Ojo de Agua, La Guácima y Santiago Oeste del cantón central de Alajuela. Estudio y localización para las reformas de las cañerías de San Antonio de Desamparados, San Isidro de Coronado y San Pedro del mismo cantón con motivo de serios daños ocasionados por el temporal de noviembre anterior, así como las cañerías de Tibás y Moravia. Estudio y presupuesto para las cañerías de San Juan de Dios de Desamparados y Poás de Aserrí, y para las reformas y ampliación de la cañería de Curridabat, etc.

Para los estudios, reformas, ampliaciones y construcción de las cañerías anteriormente indicadas, se dispuso de la suma de ₡ 164,947.63; lo gastado durante el año con ese motivo ascendió a la

suma de ₡ 156,669.66, de manera que quedó un sobrante de ₡ 8,277.97 el día 31 de diciembre de 1928, según los libros del Control.

La activa labor de la Dirección General de Obras Públicas culminó con su valiosa participación, conjuntamente con el ingeniero Matamoros como antes se ha dicho, en los cálculos y selección de materiales para efectuar el gran pedido de tubería que se hizo al finalizar el año 1928 y que detallaré hasta donde me sea posible para vuestro ilustrado conocimiento. El pedido de la tubería de hierro galvanizado e implementos se hizo a la casa "Stahlunion Export G. m b H.", de Duesseldorff, Alemania, y el pedido de hierro fundido e implementos a la casa "Verbinigte Stalwaerke A. G." de Gelsenkirchen, Alemania; casas que obtuvieron los pedidos en competencia con otras que hicieron propuestas en licitación que aparece publicada en La Gaceta Nº 247 de 31 de octubre de 1928. El total de ambos pedidos ascendió a la cifra de $ 221,091.00, igual a ₡ 884,364.00 y comprenden la tubería e implementos para cuarenta y ocho cañerías para las poblaciones más necesitadas en las diferentes provincias del país. La tubería indicada será distribuida de la siguiente manera:

Provincia de San José: Guadalupe, 1,800 metros de 8" y 6,120 de 5", hierro fundido; Patarrá, 4,700 mts. de 3 ½", 560 mts. de 3", 600 mts. de 2 ½", 900 mts. de 1", 1,200 metros de ¾", hierro galvanizado; Alajuelita, 820 metros de hierro galvanizado; Vuelta de Jorco, 1,600 metros de 3", 150 metros de 1 ½", 150 metros de 1", 400 metros de ¾", hierro galvanizado; San Pablo de Turrubares, 2,000 metros de 2 ½", 500 metros de 1 ½", 1,500 metros de 1" y 1,000 metros de ½". Patio de Agua de Coronado, 800 metros de 2 ½", 500 metros de 2", 300 metros de 1 ½" y 250 metros de 1"; San Isidro de Coronado, 1,000 metros de 2", 340 de 1 ½" y 460 de 1", hierro galvanizado. San Jerónimo, 340 de 3", 760 de 2 ½", 1,600 de 2", 500 metros de 1 ½", 980 metros de 1" y 100 metros de ¾", hierro galvanizado; Aserri, 800 metros de 3 ½", 250 metros de 3", 800 metros de 2 ½", 500 metros de 2", 1,360 metros de 1 ½" y 1,000 metros de 1", hierro galvanizado. San Vicente, 1,000 metros de 1 ½", 800 metros de 1", hierro galvanizado.

Provincia de Alajuela: Desmonte, 3,000 metros de 3", 380 metros de 2 ½"; 500 metros de 2", 500 metros de 1 ½", 500 metros de 1" y 240 mts. de ¾", hierro galvanizado; San Isidro, Tambor y otras, 2,100 metros de 6", 5,300 metros de 5", hierro fundido; 3,500 metros de 3 ½", 3,000 metros de 3", 3,000 de 2 ½", 5,000 metros de 2",

4,500 de 1 ½", 7,000 metros de 1" y 1,300 de ¾", hierro galvanizado; Carrizal, 3,500 metros de 3", 250 metros de 2 ½", 800 metros de 2" y 600 de 1", hierro galvanizado; El Coco, 800 metros de 1 ½", 2,500 metros de 1", 600 metros de ¾", hierro galvanizado; Atenas y distritos, 6,212 metros de 3 ½", 180 metros de 3", 755 metros de 2 ½", 2,140 metros de 2", 2,064 metros de 1 ½", 1,265 metros de 1", y 500 metros de ¾"; Mercedes de Atenas, 450 metros de 2 ½", 1,280 de 2", 160 metros de 1 ½", 400 metros de 1" y 200 metros de ¾"; San José Norte de Atenas, 1,500 metros de 3", 1,200 de 2 ½", 800 metros de 2", 375 metros de 1 ½" y 125 metros de 1", galvanizado; Santa Eulalia, Atenas, 1,100 metros de 2", 1,100 metros de 1 ½", galvanizado; San Rafael Poás, 600 metros de 4", 200 metros de 3", 1,230 metros de 2 ½", 1,200 metros de 2", 1420 metros de 1 ½", 800 metros de 1", 255 metros de ¾" y 125 metros de ½", galvanizado; Carrillos de Poás, 2,500 metros de 3", 240 metros de 2 ½", 500 metros de 2", 800 metros de 1 ½", 2,000 metros de 1", 400 metros de ¾" y 350 metros de ½", galvanizado; Angeles de Grecia, 1,800 metros de 2 ½", 1,800 metros de 2", 1,000 de 1 ½", 1,000 metros de 1", 80 metros de ¾" y 200 metros de ½", galvanizado; Palmares, 40 metros de 3", 1,427 metros de 2 ½, 260 metros de 2", 280 metros de 1 ½", 700 metros de 1", 100 metros de ¾" y 300 metros de ½", galvanizado; Naranjo, 600 metros de 2 ½", 1,000 metros de 2", 2,640 metros de 1 ½" y 300 metros de ¼", galvanizado. San Ramón, 3,860 metros de 8", 4,750 metros de 5", fundido; 600 metros de 4 ½", 1,000 metros de 3", 4,300 metros de 2 ½", 5,675 metros de 2", 9,720 metros de 1 ½", 2,775 metros de 1", galvanizado; Concepción de San Ramón, 2,000 metros de 2 ½", 1,200 metros de 2", 800 metros de 1 ½", 800 metros de 1" y 90 metros de ¾", galvanizado; La Garita, 4,000 metros de 5", fundido; 4,095 metros de 3", 4,220 metros de 2", 1,500 metros de 1 ½" y 1,000 metros de 1", galvanizado; Los Angeles de Sabanilla, 640 metros de 3", 800 metros de 2 ½", 400 metros de 2", 1,200 metros de 1 ½", 1,000 metros de 1", 700 metros de ¾" y 120 metros de ½", galvanizado; Zarcero, 2,600 metros de 5", fundido; Grecia, centro, 3,000 metros de 4 ½", 3,700 metros de 4", y 500 metros de 3 ½", galvanizado; Sarchí Sur Grecia, 1800 metros de 3", 900 metros de 2", 200 metros de 1 ½", 520 metros de 1" y 60 metros de ¾", galvanizado; San Pedro de Grecia, 800 metros de 3 ½", 300 metros de 3", 1,000 metros de 2 ½", 500 metros de 1 ½", 500 metros de 1", galvanizado; San Rafael de Ala-

juela, 600 metros de 2", 700 metros de 1 ½" y 400 metros de 1", galvanizado; Sarchí Norte de Grecia, 600 metros de 1 ½", 600 metros de 1", galvanizado; San Pedro de Poás, 1,100 metros de 8", fundido; 150 metros de 3", 400 metros de 2 ½", 800 metros de 2", 1,300 metros de 1 ½", 600 metros de 1" y 500 metros de ¾", galvanizado; Desamparados, 100 metros de 3 ½" y 312 metros de 2 ½", galvanizado.

Provincia de Heredia: San Joaquín, 1,020 metros de 5", fundido y 5,200 metros de 4 ½" galvanizado; San José de San Isidro, 1,800 metros de 3", 1,200 metros de 2 ½", 1,900 metros de 2", 1,520 metros de 1 ½", 780 metros de 1" y 100 metros de ½", galvanizado; Concepción de San Isidro, 620 metros de 2", 880 metros de 1", 420 metros de ¾", y 100 metros de ½", galvanizado; San Francisco de San Isidro, 250 metros de 1 ½", 650 metros de 1" y 400 metros de ¾", galvanizado; San Isidro, centro, 873 metros de 4"; 885 metros de 3", 335 metros de 2 ½", 200 metros de 2", 570 metros de 1 ½" y 2,570 metros de 1", galvanizado; San Luis San Miguel, 750 metros de 4", 2,640 metros de 3 ½", 1,070 metros de 3", 930 metros de 2 ½", 450 metros de 2", 550 metros de 1 ½", 3,340 metros de 1" y 500 metros de ¾", galvanizado; San Pablo de Barba, 1,500 metros de 1", galvanizado.

Provincia de Cartago: Santiago Paraíso, 30 metros de 2", 1,450 metros de 1 ½", 1,900 metros de 1", 200 metros de ¾" y 200 metros de ¼", galvanizado; Dulce Nombre Concepción, 380 metros de 3 ½", 3,640 metros de 3", 1,140 metros de 2 ½", 950 metros de 2", 2,150 metros de 1 ½" y 100 metros de 1", galvanizado; Tobosi de Guadalupe, 80 metros de 1 ½", 1,200 metros de 1", 600 metros de ¾", galvanizado; Guadalupe de Cartago, 1,000 metros de 1 ½" y 1,000 metros de 1"; San Rafael de Tres Ríos, 15 metros de 2 ½", 2,200 metros de 2" y 80 metros de 1 ½", galvanizado.

Provincias de Puntarenas y Guanacaste: Esparta, 4,900 metros de 4", galvanizado; Chomes, 6,000 metros de 5", fundido y 900 metros de 2", galvanizado; (Puntarenas, no hay estudio definido). Pueblo Nuevo de Coto, 600 metros de 2", galvanizado.

Escuela de Agricultura

Esta Escuela, por lo que hace a su finalidad, puede considerarse bajo dos aspectos diferentes: primero, el que se relaciona con la enseñanza agrícola teórica y práctica que allí se imparte a un grupo considerable de estudiantes regulares y, segundo, el que se refiere a las investigaciones que en aquel centro se llevan a cabo constantemente en relación con varios problemas de interés para la agricultura nacional. El Director del plantel, así como el profesorado que comparte decididamente con él las arduas faenas docentes, han empeñado lo mejor de sus energías personales y sus recursos intelectuales, sin reservas, en pro del adelanto de sus educandos, estimulados por la clarividente convicción de que cada conferencia agrícola asimilada por el cerebro de la juventud que allí se educa, equivale a un árbol plantado en el suelo de la patria.

La Sección Elemental está atendida por tres profesores de indiscutible competencia. Los alumnos de esta sección recibieron lecciones prácticas en los campos de ensayos de la Escuela, y lecciones teóricas de Botánica, Castellano, Matemáticas, Industria Animal y Agronomía. Las clases de castellano fueron extensivas, pues abarcaron tópicos relacionados con la economía rural, la economía doméstica, etc.

La Sección Profesional está integrada por una verdadera facultad de ingenieros universitarios graduados fuera del país, que dan relieve a la Escuela Nacional de Agricultura y que inspiran confianza a los padres de familia y al país en general.

El Director de aquella Escuela ha hecho grandes esfuerzos para convertir la finca de la misma en una granja modelo, no solamente para los estudiantes, sino también para el país en general. El estado actual de las plantaciones de café existentes en la Escuela de Agricultura, en relación con la cosecha producida, es el mejor testimonio de lo que en aquel centro se ha alcanzado con respecto a este cultivo, uno de los más viejos y conocidos, pero que sin embargo presenta muchos problemas a resolver. Para los correspondientes estudios de investigación, la Escuela de Agricultura ha dividido los cafetales en seis cuadros, a saber:

1°—Cafetal de dos y medio años con 159 plantas cultivadas bajo un sistema moderno.

2°—Cafetal de tres y medio años, de 227 plantas diferentes en edad pero igual en cultivo.

3°—Cafetal de tres y medio años, de 183 plantas, azotadas por el viento, cultivo moderno. (Otros aspectos para determinar factores adversos).

4°—Cafetal de dos y medio años con 1064 plantas, sometido a cultivo moderno en setiembre de 1928.

5°—Cafetal de tres y medio años con 421 plantas. Es el testigo. Cultivo corriente en Costa Rica.

6°—Cafetal viejo, podado empíricamente y cultivado del mismo modo.

También se han practicado muchos otros cultivos, entre ellos de hortaliza, con el fin de presentar a los estudiantes un selecto material de estudio y determinar el sinnúmero de plagas que afectan las huertas y procurar los medios prácticos para combatirlas. Cuenta además la Escuela con una arboleda de 12 especies diferentes de árboles frutales introducidos de Florida y de California, casi todas aclimatadas.

Por renuncia del ingeniero don Federico Peralta, se recargó a mediados del año anterior en el Director de la Escuela de Agricultura la Dirección del Departamento de Agricultura; pero en vista de que se consideró conveniente constituir un solo centro nacional de agricultura debidamente organizado, se refundió, por acuerdo ejecutivo, en la Escuela de Agricultura el Departamento de Agricultura.

Siendo la agricultura en este país fuente de riqueza incalculable y palpándose ya los buenos resultados obtenidos con el sostenimiento de la Escuela, pienso que sería oportuno y conveniente que ese Alto Cuerpo tuviera a bien nombrar una comisión especial de su seno para que se constituyera en la expresada Escuela con el objeto de considerar y estudiar en el propio campo de ensayos, con el concurso de los científicos que allí investigan constantemente, los serios problemas que se presentan en el desarrollo de la agricultura nacional, y aconsejar luego a la Cámara la fórmula más adecuada para vencer dificultades y estimular el progreso agrícola del país.

Muelle nuevo de Puntarenas

Esta obra gigantesca adelantó notablemente sobre todo en los últimos meses del año anterior, después de que se hizo cargo de la dirección de los trabajos el competente ingeniero Sr. Gerrit Goedhart. El 31 de diciembre anterior se habia construido la estructura principal desde el tramo 37 hasta el tramo 115, con un total de 404 pilotes armados y atornillados con las seguridades del caso, y quedaron colocados 24 cilindros con cuatro pilotes cada uno, por todos 500 pilotes. La casa para la Administración del Muelle quedó al finalizar el año con todas sus paredes levantadas y colocado el techo, sistema Edwards, y terminados los pisos de cemento armado en las dos plantas y hecha la instalación sanitaria. Durante la emergencia, y de una manera provisional, se abrió al servicio de descarga en primer término, pero también se utilizó el muelle para efectuar algunos embarques. Como consecuencia, la Secretaría de mi cargo, de acuerdo con la de Hacienda, estableció y organizó una Oficina de Carga y Descarga adscrita al Ferrocarril Nacional, a cuya empresa corresponde directamente el manejo y control de los servicios del muelle nuevo, que debe considerarse una continuación del ferrocarril, y al cual corresponde facilitar e intensificar los trasportes directos del y hasta el costado de los barcos. En el texto del informe anual del Auditor General del Ferrocarril al Pacífico, también anexo a esta Memoria, encontraréis observaciones muy oportunas sobre el particular.

Electrificación del Ferrocarril

Las actividades desplegadas por la A. E. G. Latino-Americana en la gran obra de electrificación del Ferrocarril al Pacífico, en cumplimiento de los contratos celebrados con el Gobierno el 25 de setiembre de 1926 y 20 de agosto de 1927, han sido dignas de encomio. Al finalizar el año de 1928, se practicaba la instalación del cable subterráneo para las líneas telegráficas y telefónicas, a lo largo de la vía, y se construían los fundamentos para los postes del trólley; se hacían las excavaciones para la presa de la planta de Tacares y se removían más de 2,000 metros cúbicos de roca en la excavación del perfil definitivo del acueducto. La parte de atarjea terminada ascendía en aquella fecha a más de 1,700 metros. Más del 50 por ciento de los fun-

damentos para el ascensor de Tacares quedó terminado, según informe del Inspector Técnico nombrado por el Gobierno para los trabajos de electrificación, así como la totalidad de los cimientos de la casa de máquinas del ascensor, habiéndose dado principio al montaje de la construcción metálica de éste.

Se preparó además todo el material necesario para la instalación de la línea de alimentación, de alta tensión, entre Turrúcares y Tacares y quedaron, al finalizar el año, casi concluidos los planos para la construcción de la planta generadora e iniciados los trabajos de excavación para los fundamentos de la sub-estación de Tacares. En general y según se desprende del citado informe, los trabajos de electrificación avanzan satisfactoriamente.

Ferrocarril al Pacífico

Debe atribuirse ya a esta empresa una vital importancia. En el aspecto rentístico ocupa el tercer lugar, pero por su índole es la primera empresa en el orden nacional. Las actividades desplegadas durante el año en aquel centro de constantes operaciones produjeron, como natural consecuencia, un mayor rendimiento efectivo en las entradas netas, en comparación con años anteriores. A pesar de los gastos extraordinarios que impusieron las emergencias de fin de año, los gastos naturales de conservación y mejoramiento de la vía, reparación, ampliación y construcción de edificios, rectificación de niveles y curvas y otras disposiciones administrativas oportunas y necesarias que representaron erogaciones, me es muy grato y satisfactorio informaros que el Ferrocarril al Pacífico cerró el año fiscal de 1928 con un producto de ₡ 2.980,755.28, contra ₡ 2.563,878.93 del año anterior, que representa un aumento en las entradas de ₡ 416,876.35 o sea el 16.25 por ciento de más. Haciendo una comparación de las entradas de ambos años, así como de los gastos y el superávit, obtenemos los siguientes guarismos:

Entrada bruta en 1927	₡	2563878 93
Gastos en 1927		1969743 69
Quedan de entrada neta	₡	594135 24

Entrada bruta en 1928	₡ 2980755 28
Gastos en 1928	2136333 24
Quedan de entrada neta	₡ 844422 04

con lo que se demuestra que también aumentó el rendimiento económico que esta Empresa dejó al Estado en 1928 sobre 1927, y de cuyo satisfactorio resultado corresponde el mérito en buena proporción al actual Administrador General de aquella empresa, funcionário que ha empeñado en todo momento lo mejor de sus reservas así en las delicadas atenciones de oficina, como en las rudas faenas de la vía, imprimiendo en sus actos administrativos el sello indeleble de la honorabilidad que lo caracteriza y la experiencia y los conocimientos adquiridos en una larga y ejemplar vida de lucha.

No puede asegurarse, sin embargo, que el Ferrocarril al Pacífico es en estos momentos una empresa en plena explotación, porque aun requiere modificaciones y gastos considerables para verlo completamente terminado, pero sí puede afirmarse que hace sus gastos sin sacrificar el Erario Público. Para intentar las mejoras y reformas que requiere el Ferrocarril para alcanzar un mayor auge, según apreciaciones del Administrador General visibles en su importante informe anual que forma parte del legajo de anexos, es indispensable que vosotros busquéis la fórmula legislativa adecuada para dar a la Empresa una mayor o absoluta autonomía financiera que permita separar de los fondos comunes del Estado el movimiento de entradas y salidas del Ferrocarril, esto es, depositarlos en la Administración Principal de Rentas Públicas en cuenta separada, *Ferrocarril al Pacífico*. El sistema actual que se aplica a una empresa que arbitra fondos propios para su sostenimiento y mejoras no tiene, liberalmente hablando, apoyo en una razón lógica para que prive en lo futuro.

La destrucción casi total en más de la mitad de la vía férrea del Atlántico, en el sector comprendido entre Turrialba y Siquirres, que interrumpió el tráfico con Limón, concentró en el Pacífico todo el movimiento de importación y exportación del país. Esta emergencia obligó a los dirigentes de nuestra empresa nacional ferroviaria y al Gobierno en general, sin estar preparados para la eventualidad, a realizar una labor titánica para asegurar al comercio un servicio de transportes apropiado a las circunstancias. Así fue como pudisteis obser-

var que toda la producción de café del año pasado se exportó por el Pacífico sin menoscabo alguno para los productores y exportadores, y entrar por esa misma vía toda o la mayor parte de la mercadería almacenada en Limón y la que venía directamente del exterior. Este hecho os evidencia la importancia que atribuyo yo a nuestro ferrocarril nacional al declararlo como la primera empresa del Estado, para la cual deseo el más decidido apoyo de parte vuestra para el presente y para el futuro.

Carreteras y Cañerías

Al señor Presidente de la República corresponde el mérito de la iniciación de los trabajos para la construcción de carreteras y de cañerías, y a la Secretaría de Fomento el honor de participar activamente en las labores correspondientes. En virtud de contrato celebrado con el Poder Ejecutivo el 14 de octubre de 1928 (Gaceta Nº 247), se adjudicó a la "Simmons Construction Corporation" la construcción de las carreteras Cartago-Alajuela, San José-Puriscal y San José-Sarapiquí; y por contratos celebrados el 18 y 20 de octubre de 1928 (Gaceta Nº 247) con la "Compañía Constructora Latino-Americana, S. A.", la construcción de las carreteras Río Grande-San Ramón, San Ramón-Esparta y Alajuela-San Carlos, en los términos y condiciones estipulados en los referidos contratos y de que tuvisteis conocimiento en su oportunidad.

En los últimos meses del año anterior se hicieron los estudios preliminares de localización y rectificación correspondientes, para dar principio a los trabajos sobre el terreno en los primeros meses del corriente año; y simultáneamente se hizo la selección de los equipos de maquinaria, materiales, camiones, etc., que eran indispensables para el comienzo de la magna obra, en cuya labor tuvo muy importante participación la Secretaría de Hacienda. Las cotizaciones respectivas fueron estudiadas con el mayor cuidado y las adjudicaciones correspondientes se otorgaron con respaldo de una valiosa documentación cuidadosamente archivada en la Secretaría de Fomento y en la Auditoría de Carreteras creada, de acuerdo con los contratos, para el debido control administrativo, y en la Secretaría de Hacienda y Contabilidad Nacional, existen atestados y comprobantes de pago, lo mismo que en la Oficina de Control, de indiscutibles legalidad y corrección.

Las erogaciones correspondientes a construcción de carreteras por contrato y de cañerías, se giraron con cargo al artículo 3º del decreto legislativo Nº 28 de 30 de noviembre de 1927, y las dudas que pudiera ofrecer la copia de los acuerdos de pago anexos como parte integrante de esta Memoria, pueden aclararse y desvanecerse consultando los estados detallados del Jefe de la Contabilidad Nacional, que forman parte de la Memoria de Hacienda de 1928 y los que correspondan a la próxima de 1929.

La anterior reseña de las labores de la Secretaría de Fomento desde que se inició la presente Administración, en cuyo Despacho tuve siempre el oportuno, valioso, discreto y sabio consejo del señor Presidente de la República, puede serviros para llevar a vuestro ánimo el convencimiento de que es aquélla en estos momentos la primera Secretaría de Estado, donde se desplegó desde entonces, la mayor actividad concebible; y que es también, por otra parte, timbre de gloria y de orgullo para la nación entera la iniciación, bajo los auspicios de la presente Administración, de las tres grandes y alentadoras obras de fomento para el país, que más preocupan e interesan a nuestro ilustre Mandatario: la construcción de carreteras, de cañerías y de escuelas.

Permitidme presentaros en esta oportunidad el homenaje de mi respeto y alta consideración.

Señores Diputados.

Enrique Fonseca Zúñiga

San José, 4 de marzo de 1929.



ANEXOS

Acuerdos y Decretos del Poder Legislativo

Nº 1.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Acuerda:

Excítase al Poder Ejecutivo, para que tan pronto como le sea dable, ponga en ejecución la Ley General sobre Cañerías Nº 52 de 3 de febrero de 1927, tomando en cuenta para tales fines las disposiciones contenidas en el decreto legislativo Nº 37 de 28 de junio del mismo año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos veintiocho.—Publíquese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 3.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

En vista de que existen ya varios importantes asuntos cuya solución compete a la Junta Nacional de Electricidad,

Acuerda:

Excitar al Poder Ejecutivo para que proceda a la mayor brevedad al nombramiento de la Junta Nacional de Electricidad como lo dispone el artículo 13 del decreto Nº 77 publicado en La Gaceta de 2 de agosto en curso, cuya vigencia principió el día doce de los corrientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Publíquese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 9.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Excítase al Poder Ejecutivo para que inicie la construcción de la carretera de San José a San Carlos, o para que celebre el contrato correspondiente, debiendo abrirse en el Crédito Hipotecario de Costa Rica una cuenta especial para atender a los gastos que demande la obra.

Artículo 2º—El producto de las rentas decretadas para la mencionada carretera, o en su caso, para el servicio de intereses y amortización de los Bonos que

se emitan de acuerdo con la ley Nº 37 de 28 de junio de 1927, se abonará a la cuenta abierta para tal fin en el Crédito Hipotecario de Costa Rica, debiéndose acreditar a ella la parte que le corresponda del producto de los Bonos que llegaren a emitirse.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 12.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Destínase del Tesoro Público hasta la cantidad de veinticinco mil colones (₡ 25,000.00) a fin de que el Poder Ejecutivo proceda, por medio de la Dirección General de Obras Públicas, a la reparación y arreglo completo del Parque Central de la ciudad de Alajuela, y amplíase con tal cantidad el presupuesto de gastos de la Cartera de Fomento correspondiente al año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 21.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Modifícanse, en los siguientes términos, los artículos 1º y 3º del decreto Nº 22 de 4 de noviembre de 1926:

Artículo 1º—El Poder Ejecutivo procederá a rectificar y pavimentar, por medio de un sistema moderno, la actual carretera que une a la ciudad de San Ramón con la estación de Río Grande en el Ferrocarril al Pacífico.

Artículo 3º—Para la realización de la obra, el Poder Ejecutivo deberá negociar un empréstito hasta por la suma de seiscientos setenta y cinco mil colones, con la garantía de las rentas creadas por el decreto antes citado, y en las condiciones que aquel Poder estime más convenientes.

La Junta de la Carretera Río Grande a San Ramón queda facultada para contratar toda la obra o parte de ella, pudiendo adoptar el sistema de licitación o el de administración.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los trece días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 80.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—La suma que corresponde por ley Nº 37 de 28 de junio de 1927 a carreteras en la provincia de Cartago, se distribuirá así:

Carretera Cartago a Turrialba	₡ 500,000.00
Carretera Cot-Sanatorio-Irazú	130,000.00
Carretera La Estrella-Santa María	40,000.00
Carretera Paraíso-Ujarrás-Cachí	40,000.00
Carretera Paraíso Orosi-Palomo	40,000.00

Artículo 2º—Las carreteras mencionadas deben seguir la ruta que señalen los técnicos que al efecto nombre el Poder Ejecutivo; y queda facultado éste para que a la mayor brevedad posible ordene el estudio de los respectivos trazados e inicie los trabajos de esas obras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, primero de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Enrique Fónseca Zúñiga.

Nº 181.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar las situación actual de los ocupantes de casas baratas en las ciudadelas "González Víquez y Barrio México", en su condición de deudores del Estado, ciudadelas que deben su origen a la ley número 23 de 17 de octubre de 1922.

Artículo 2º—Los actuales ocupantes o dueños de esas casas tendrán derecho a que se les valore el inmueble tomando en cuenta el precio original que les asignó la misma ley de acuerdo con la distinta categoría de cada construcción.

Artículo 3º—El saldo que cada interesado quede a deber, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, será la diferencia entre el nuevo valor de la propiedad, el monto de las cuotas pagadas. Los ocupantes o dueños que hasta la fecha hayan hecho mejoras, tienen derecho a que tales mejoras sean justipreciadas y deducidas del saldo a deber.

Artículo 4º—Una vez que los ocupantes hayan cancelado cincuenta cuotas tienen derecho para que el Poder Ejecutivo les otorgue el título de propiedad inscribible correspondiente al inmueble.

Artículo 5º—Se fija la cuota mensual de amortización en un medio por ciento del saldo a deber.

Artículo 6º—Los interesados en esas casas, que se atrasen en el pago de cuatro cuotas mensuales, serán desalojados de la propiedad perdiendo los abonos hechos. Esa propiedad puede ser adjudicada a otra familia pobre en cuyo caso los abonos hechos por el moroso favorecerán al nuevo ocupante. Igual procedi-

miento se seguirá con los ocupantes que mantengan las casas en estado manifiesto de abandono y deterioro. Sin embargo, si el desalojado hubiere pagado veinticuatro cuotas tendrá derecho a que se le devuelva el 50 % de lo pagado siempre que el atraso no haya excedido de cuatro meses.

Artículo 7º—El producto de cuotas de amortización podrá dedicarse a mejorar los servicios de cañería y sanitarios, y en general, a todo cuanto se relacione con la higiene de las expresadas ciudadelas, y si ejecutadas esas obras hubiere sobrante de dinero, éste podrá darse como auxilio del Estado a una Cooperativa Constructora de casas para pobres—legalmente organizada— para ayudarse en nuevas construcciones.

Artículo 8º—Se fija como fecha para que entren en vigencia las disposiciones de esta ley el 1º de setiembre próximo y queda facultado el Poder Ejecutivo para todas aquellas medidas que juzgue oportunas poner en práctica para la recta ejecución de la misma.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúniga.

Nº 182.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Procédase por el Poder Ejecutivo a iniciar la construcción de una carretera que una las poblaciones de Cahuita y Bonifacio de la provincia de Limón, tomando la suma necesaria de la partida para Carreteras en la citada provincia, decretada por ley Nº 37 de 23 de junio de 1927.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 9.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para obtener a préstamo con capitalistas o instituciones de crédito nacionales, la suma de dos millones de colones o su equivalente en oro americano. El interés que se reconozca sobre el monto realmente recibido, no deberá exceder de 8 % al año, con una amortización inicial de 4 % anual, en fondo acumulativo. Si el tipo aparente de interés fuere menor y se colocase a menos de la par, podrá aumentarse el principal en lo que fuere necesario para conseguir los dos millones efectivamente.

Artículo 2º—El producto de ese empréstito se destinará a la ejecución de los trabajos para canalizar las lagunas de Tortuguero y Colorado y a la construcción de un puerto en Moín, conforme a los estudios hechos, inclusive el gasto que demande el estudio que faltare, en lo referente al puerto.

Artículo 3º—El pago de intereses y amortización se hará por semestres vencidos, por medio de una cuota fija que represente, con fondo acumulativo, la mitad de los intereses del año más un 2 %, ambas partidas calculadas sobre el total de la cantidad emitida.

Artículo 4º—Al servicio del empréstito y garantía del mismo se dedican las siguientes rentas:

a) Los derechos de exportación de los productos que se transporten por las lagunas y se embarquen por dicho puerto, con destino al exterior.

b) Los derechos de puerto existentes o que se establezcan.

c) Los derechos que se crearen sobre la navegación en las lagunas y el tránsito por las mismas.

d) El producto del detalle que el Poder Ejecutivo levantará entre los dueños de tierras directamente beneficiadas con la realización de las obras a las cuales se refiere esta ley.

e) Las rentas de Correos y Telégrafos.

Artículo 5º—La navegación en las lagunas, el transporte por las mismas y los servicios de puerto, no podrán ser concedidos, por ningún motivo, para su explotación o administración y el Estado deberá mantenerlos siempre bajo su exclusivo manejo y vigilancia.

Artículo 6º—El Poder Ejecutivo queda autorizado para emitir bonos al portador en las condiciones fijadas en la presente ley, y asimismo para reglamentar lo relativo al rescate de esos bonos por medio de sorteos ordinarios o extraordinarios.

Artículo 7º—Los dueños de tierras directamente beneficiados con la realización de las obras de que trata esta ley (y por tales han de tenerse no sólo las que confinen con el Canal, sino además las que puedan aprovecharlo, aunque estén situadas en la región baja de Sarapiquí y del San Carlos) deberán contribuir para su pago con un detalle de 25 % del costo de la obra en forma proporcional al provecho directo que de ella deriven y al valor de las tierras, según determinará el Poder Ejecutivo. El tanto de la contribución se pagará al Tesoro Público con el mismo interés y amortización y en el mismo número de años que requiera la cancelación del Empréstito.

Transitorio.—Durante los cuatro primeros años del plazo del Empréstito sólo se pagarán los intereses sobre el monto efectivo del mismo. En los presupuestos anuales de esos años se incluirá la correspondiente partida para ese fin. Asimismo se aumenta el Presupuesto del presente año en la suma de ochenta mil colones a fin de poder satisfacer los intereses de un semestre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 32.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Modifícanse, en los siguiente términos, los artículos III y XI de la ley Nº 3 de 13 de setiembre de 1915:

"Artículo III.—Pueden darse al acreedor en prenda agraria, ganadera o industrial, los bienes siguientes:

a) Las máquinas usadas en fábricas, talleres o industrias de cualquier naturaleza, excepto agrícola;

b) Los animales de cualquier especie y sus productos;

c) Las maderas cortadas, en todas formas y estados; los productos de la minería y de las canteras; las materias primas de toda clase, sean del país o importadas, adquiridas para su fabricación en industrias nacionales, así como los productos de fábricas o industrias nacionales, acabados o en curso de fabricación;

d) El mobiliario de hoteles y el de toda otra clase de establecimientos particulares de la industria y el comercio, y

e) Las embarcaciones de cualquier naturaleza y tamaño y sus aparejos, maquinarias, etc."

"Artículo XI.—Si el contrato privado no estuviere autenticado legalmente debe ser presentado a las oficinas del Registro para su inscripción, por el propio deudor. Registrado que sea en la forma que el artículo 10 determina, el encargado del Registro le pondrá razón firmada y sellada del número que le corresponde en el libro talonario. Verificado esto, el encargado del Registro desprenderá del libro talonario el certificado y lo entregará al acreedor o a quien éste encargue para recibirlo, juntamente con el contrato privado o público que lo origina. Así el talón como el tronco serán firmados y sellados por la autoridad que expide el certificado".

Artículo 2º—Derógase el artículo 8º de la referida ley Nº 3 de 13 de setiembre de 1915, y restablécese el artículo 411 del Código Civil en la misma forma en que aparecía redactado antes de la emisión de la misma.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 34.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el contrato de fecha 3 de octubre último, celebrado entre la Secretaría de Fomento y el Dr. don Luis Paulino Jiménez Ortiz, el cual, junto con las modificaciones introducidas por el Congreso, a la letra dice:

Enrique Fonseca Zúñiga, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte, y Luis Paulino Jiménez Ortiz, mayor de edad, casado, médico y de este vecindario, quien en lo sucesivo se llamará el contratista, por otra parte, han convenido en lo siguiente:

I

El contratista se compromete a construir un edificio para hotel de estructura de acero y concreto que ofrezca el mayor número de seguridades a los huéspedes,

con todo el confort moderno y con una capacidad mínima de ciento veinticinco habitaciones en el lote de su propiedad situado en la esquina que forma la avenida Fernández Güell y calle tercera Sur.

II

El Gobierno concede al contratista franquicia aduanera, inclusive servicio de muellaje por una sola vez: a), de todos los materiales de construcción y demás artículos y maquinaria requeridos para que el edificio quede enteramente terminado y en condiciones de ser utilizado para el objeto a que se destina; y b), de todos los objetos que se necesiten para la instalación completa del hotel, como mobiliario, aparatos e implementos para instalación eléctrica; decorado, loza, cristalería, mantelería y demás menesteres para el servicio que está llamado a prestar.

El Gobierno se reserva el derecho de inspeccionar y controlar cualquier pedido que se haga, para lo cual el contratista se compromete a someter previamente a la Secretaría de Fomento, para su aprobación, el detalle de cada pedido que vaya a efectuar, entendiéndose comprendidos desde luego mezcladoras de cemento, una torre para levantarlo y colocarlo en su sitio y formaletas de hierro.

III

El Gobierno permitirá al contratista que construya para servicio público una callejuela en forma de escuadra en la Plaza Mora Fernández, a lo largo de las Arcadas, para la entrada y salida de camiones y cualesquier otros carros. La dicha callejuela será de dos metros, cincuenta centímetros de ancho en cada uno de los brazos de la escuadra y de tres metros, cincuenta centímetros en el chaflán de la esquina o unión de dichos brazos.

Para los trabajos a que éste y los artículos VII y IX se refieren, el contratista recabará el parecer de la Dirección General de Obras Públicas en cuanto a la seguridad y ornato.

IV

El Gobierno tendrá siempre a su disposición durante veinte años a partir de la fecha de la instalación del hotel, libre de todo pago y a su elección, dos apartamentos, cada uno compuesto de sala, dormitorio para dos camas y servicio sanitario, de los mejores del hotel destinados a habitación, para alojar representaciones diplomáticas extranjeras de carácter extraordinario para huéspedes del Gobierno así declarados por éste, cuya permanencia en el país sea transitoria. Esta obligación del contratista comprende el servicio corriente de hotel.

V

El contratista se compromete a contribuir a la propaganda del café de Costa Rica, sirviendo en el hotel café de la mejor calidad que se produzca en el país, preparado en la forma más adecuada, de modo que este servicio constituya una de las especialidades del hotel que pueda ser apreciada desde el primer momento por la clientela del mismo y muy particularmente por los visitantes de fuera y por los turistas. La infracción de esta cláusula debidamente comprobada, coloca al Gobierno en condiciones de exigir del contratista el pago de los derechos de que hubiere sido eximido en el tanto en que el Gobierno estime conveniente, sin que el contratista pueda alegar derechos adquiridos.

VI

Si el contratista no fuere o dejare de ser dueño del negocio, quien lo sea estará obligado a respetar y cumplir lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta precedentes, sin que pueda alegar ignorancia o desconocimiento de ellas.

VII

El Gobierno concede permiso a Jiménez para ocupar como se dirá, el terreno en que están las Arcadas de los costados Norte y Oeste de la Plaza Mora Fernández por todo el tiempo que dure destinado a hotel, el edificio que construirá Jiménez en el lote de su propiedad à que se refiere la cláusula primera. Como precio o compensación de ese permiso el contratista se obliga: 1º, a reponer las actuales Arcadas del Norte por otras por lo menos de la misma altura, que ofrezcan completa seguridad para soportar la construcción que sobre ellas hará Jiménez y que guarden relación en cuanto a ornato con el edificio que para hotel construirá el contratista; 2º, a conservar en buen estado dichas Arcadas y a mantener y mejorar la condición en que hoy está el pavimento de las mismas y a conservar la parte interior de ellas en todo tiempo como un pasaje público tal como hasta ahora lo ha sido.

El contratista queda facultado para aprovechar en la misma forma que las del costado Norte, las Arcadas del costado Oeste de la Plaza Mora Fernández, siempre que previamente se entienda con la propiedad que colinda al Oeste con las referidas Arcadas, y si usare de esa facultad, estará obligado a reponer las Arcadas de dicho costado Oeste por otras de igual altura y condición que las que levantare en el costado Norte.

El contratista se obliga a mantener el hotel objeto de este contrato durante un período no menor de veinte años, y si destinare el edificio que construya a otro servicio diferente del de hotel, el contratista o sus sucesores estarán obligados a pagar al Estado un arrendamiento en dinero correspondiente a la faja de las Arcadas, y cuyo valor se fijará de común acuerdo entre ambas partes, y para el caso de que no haya entendimiento, tal precio será señalado por peritos, quedando además obligado el contratista a rebajar la cantidad que representen los derechos aduaneros a los cuales se refiere la cláusula II de este contrato.

Si el edificio para hotel fuera destruido por terremoto, incendio u otro siniestro, el Estado recobrará el terreno de las Arcadas sin reserva alguna, salvo que el contratista o quienes lo sucedan en la propiedad del lote a la cual se refiere la cláusula primera, construyan dentro de los dos años siguientes un nuevo edificio para el hotel en el referido lote, pues en tal caso continuará el arrendamiento en las mismas condiciones estipuladas en la presente cláusula.

La concesión que consigna esta cláusula para usar el terreno a que se refiere, comprende el derecho de emitir cédulas hipotecarias sobre el total del edificio que se va a construir y que abarca el lote objeto de dicho permiso; pero tal concesión no perjudicará los derechos del Estado sobre el bien en referencia, y el rematario, en la posible ejecución de cédulas hipotecarias, conservará los mismos derechos y obligaciones del concesionario señor Jiménez.

VIII

El hotel que establezca Jiménez en el edificio que para ese objeto se va a construir, deberá pagar siempre los impuestos municipales que se fijen para los demás hoteles de primera clase.

IX

Jiménez podrá construir sobre la callejuela que se le ha permitido abrir en la Plaza Mora Fernández, según la cláusula III, en el brazo del costado Norte de dicha Plaza, una marquesina de hierro o cemento armado, en la misma forma que la existente en el frente de la puerta de entrada del Club Unión, o en otra forma, siempre que en cuanto a ornato guarde relación con las Arcadas que construirá Jiménez. La marquesina podrá construirse, ya en la parte Norte, ya en la parte Oeste de las Arcadas.

X

El Gobierno se obliga a construir y a mantener en buen estado de conservación, siempre que las condiciones del Tesoro Público lo permitan, un ramal de carretera de automóviles al volcán Poás, de modo que haya una comunicación entre la ciudad de San José y el dicho volcán Poás, así como un ramal al volcán Irazú, cuando se halle construido un camino calzado para automóviles que ligue a Cartago con el Sanatorio Carit. El Gobierno, una vez hechos los estudios y consultadas las mayores conveniencias públicas y presupuesto de las obras, hará la designación de la carretera principal y del lugar más adecuado como punto de partida para los expresados ramales, siendo entendido que la construcción y costo de dichos ramales obedecerán al mismo plan y se harán en las mismas condiciones que la respectiva carretera principal.

XI

Cualquier dificultad que surja con motivo del cumplimiento del contrato será dirimida como único medio y siempre, por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y, en caso de discordia, por un tercero nombrado por ellos.

XII

El presente contrato, en que se resumen con algunas modificaciones los hechos entre las mismas partes el trece de enero y el veinte de marzo de mil novecientos veintiocho, necesita, para su perfección, que el Congreso Constitucional lo ratifique.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio en la ciudad de San José a los trece días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Enrique Fonseca Zúñiga.—Luis P. Jiménez.

Casa Presidencial.—San José, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el convenio anterior.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 40.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—La solicitud de los concesionarios actuales para la generación de fuerza eléctrica o para suministro de la misma a los consumidores, cualquiera que sea el número de caballos que utilicen, para ampliar o modificar sus contratos o para traspasar éstos o su concesión a otra parsona o compañía, así como las solicitudes que en lo futuro se presentaren para utilizar fuerzas eléctricas menores de quinientos caballos, deberán obtener la aprobación del Servicio Nacional de Electricidad, el cual no la concederá si eso, a su juicio, implicare una violación del artículo 23 de la Constitución.

Artículo 2º—Las tarifas de calefacción, fuerza motriz y toda nueva aplicación y uso de la industria eléctrica,—cualquiera que sea el medio de generación,—cuyas condiciones y precios no estén autorizados por concesiones o contratos vigentes o ulteriores, necesitan la aprobación del Servicio Nacional de Electricidad.

Artículo 3º—Las disposiciones de esta ley en nada modifican los contratos anteriores, los cuales deberán respetarse en todas sus estipulaciones hasta su vencimiento o mientras no se hubiere declarado su caducidad.

Artículo 4º—La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Por las mismas razones expuestas por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento en su exposición al Congreso de doce de este mes, devuélvase este decreto sin la sanción de ley.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 48.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, cuando las circunstancias del Tesoro Público lo permitan, proceda a construir una nueva línea férrea, que arrancando de la ciudad de Alajuela vaya a entroncar con la vía al Pacífico, donde la topografía y la economía lo indiquen, y para que una vez terminada tal construcción, proceda a levantar la línea férrea que actualmente une las estaciones de Alajuela y Ciruelas.

Artículo 2º—La faja de terreno que ocupa el ramal de Alajuela a Ciruelas quedará como camino al servicio público.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—Asdrúbal Villalobos, Primer Prosecretario.

San José, a dos doce días del mes de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Decretos del Poder Legislativo y Hacienda en relación con la Secretaría de Fomento, sin sancionar

Nº 57.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito hasta por la suma de dos millones de colones, al ocho por ciento de interés al año, y con una amortización inicial del cuatro por ciento anual, en fondo acumulativo.

Artículo 2º—El producto de ese empréstito se destinará a la ejecución de los trabajos para canalizar las Lagunas de Tortuguero y Colorado y a la construcción de un puerto en Moín, conforme a los estudios hechos, inclusive el gasto que demande el estudio que faltare, en lo referente al puerto.

Artículo 3º—El pago de los intereses y amortización se hará por semestres vencidos, por medio de una cuota fija semestral que represente el seis por ciento del monto efectivo inicial del empréstito.

Artículo 4º—Al servicio del empréstito y garantía del mismo se dedican las siguientes rentas:

a) Los derechos de exportación de los productos que se transporten por las Lagunas y se embarquen por dicho puerto, con destino al exterior.

b) Los derechos de puerto existentes o que se establezcan.

c) Los derechos que se crearen sobre la navegación en las Lagunas y el transporte por las mismas.

Mientras no se haya cancelado totalmente el empréstito, las rentas que lo garanticen no podrán ser dedicadas a ningún otro objeto.

Artículo 5º—La navegación en las Lagunas, el transporte por las mismas y los servicios de puerto, no podrán ser concedidos, por ningún motivo, para su explotación o administración, y el Estado deberá mantenerlos siempre bajo su exclusivo manejo y vigilancia.

Artículo 6º—El Poder Ejecutivo queda autorizado para emitir bonos al portador en las condiciones fijadas en la presente ley, y asimismo para reglamentar lo relativo al rescate de esos bonos por medio de sorteos ordinarios o extraordinarios.

Artículo 7º—Los dueños de tierras directamente beneficiadas con la realización de las obras a las cuales se refiere esta ley, deberán contribuir para su pago con un detalle en forma proporcional que hará levantar el Poder Ejecutivo.

Artículo transitorio. Durante los cuatro primeros años del plazo del empréstito, sólo se pagarán los intereses sobre el monto efectivo del mismo. En los presupuestos anuales de esos años se incluirá la correspondiente partida para ese fin. Asimismo se aumenta el Presupuesto del presente año en la suma de ochenta mil colones a fin de poder satisfacer los intereses de un semestre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Por las razones que expresa la exposición que en esta misma fecha envía al Congreso el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, devuélvase este decreto sin la sanción de ley.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 65.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Las concesiones otorgadas por el Estado para el desarrollo y explotación de energía eléctrica no podrán ser vendidas, cedidas, arrendadas ni en forma alguna traspasadas a personas, empresas o entidades concesionarias de éstas que a su vez tengan concesiones similares, sin autorización del Poder Legislativo, el cual no la concederá mientras no examine las tarifas de los servicios que se ofrecen al público y les imparta su previa aprobación.

La contravención a lo dispuesto en este artículo, traerá como consecuencia inmediata la caducidad de las concesiones sobre fuerza hidráulica otorgadas por el Poder Ejecutivo a favor de las respectivas empresas.

Artículo 2º—Los dueños de las concesiones para el desarrollo y explotación de energía eléctrica, actualmente en vigor, y los concesionarios de otras para iguales fines que se otorguen en lo futuro, no podrán aumentar las tarifas o precios actuales para el suministro de energía eléctrica, cualquiera que sea la forma en que se verifique ese suministro. El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, y tomando en cuenta las concesiones vigentes, fijará y mandará a publicar una tarifa que consulte el interés público,—ya que las actuales no corresponden al crecimiento de la población ni a los usos industriales como calefacción y fuerza motriz,—tarifa elaborada de acuerdo con las Compañías que traten de fusionarse, y asimismo impedirá tales fusiones, por los medios legales a su alcance, y de conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 18 de 9 de junio de 1915, obligando a cada empresa a respetar los precios que actualmente se encuentran establecidos, y como resultado de la competencia existente entre las diversas compañías.

Artículo 3º—Las Municipalidades no podrán, en lo sucesivo, otorgar a ninguna persona, empresa o entidad, contratos que estipulen un derecho exclusivo para el suministro público o privado de luz o fuerza eléctrica, por estimarse que tal acto es inconstitucional.

Artículo 4º—El Poder Ejecutivo deberá proceder a la revisación de las respectivas tarifas, dentro de los seis meses siguientes, a partir de la fecha de la vigencia de esta ley, la cual regirá desde el día de su publicación.

Artículo transitorio.—Excítase al Poder Ejecutivo para que proceda a declarar la caducidad de las concesiones otorgadas para el aprovechamiento de aguas que estuvieren extinguidas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 27 de la ley de 31 de octubre de 1910, y del decreto de 16 de setiembre de 1911, respectivamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Fco. Mayorga R., Vicepresidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Por las razones que expresa la exposición que en esta misma fecha envía al Congreso el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, devuélvase este decreto sin la sanción de ley.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 97.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Adiciónase el presupuesto de la Cartera de Fomento correspondiente al año en curso, con la suma de cien mil colones (₡ 100,000.00), de los cuales se destinan setenta mil colones a la construcción e instalación de un hospital en la ciudad de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste y treinta mil colones para reparar la carretera que une a dicho lugar con el puerto de Bolsón.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Por las razones que expresa la exposición que en esta misma fecha envía al Congreso el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, devuélvase este decreto sin la sanción de ley.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Decretos de la Secretaría de Hacienda en relación con la Secretaría de Fomento

Nº 1.—Ricardo Jiménez, Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

En vista del análisis verificado en el Laboratorio Químico Comercial, y tomando en cuenta el parecer al respecto de la Contaduría Mayor de la República,

Decreta:

Considerar el producto destinado a la destrucción de las malas yerbas "Natrium Chloricum", incluido en la Partida 132 del Arancel, con aforo a razón de ₡ 0.40 el kilogramo.

Dado en la ciudad de San José, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos veintiocho.—Ricardo Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Tomás Soley Güell.

Nº 2.—Ricardo Jiménez, Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Para la ejecución de los decretos legislativos Nº 52 de 3 de febrero, Nº 4 de 14 de mayo, Nº 32 de 24 de junio y Nº 37 de 28 de junio, todos de 1927,

Decreta:

Artículo 1º—Fíjase en doce millones de colones (₡ 12.000,000.00) la cantidad destinada por las leyes citadas para la construcción de carreteras y cañerías de la República.

Artículo 2º—De esa cantidad se destinarán dos millones para cañerías y diez millones para carreteras.

Artículo 3º—Los dos millones para cañerías se destinarán a las siete provincias en la siguiente proporción, derivada del producto de sus rentas:

Para cañerías de la provincia de San José	32 %
Para cañerías de la provincia de Cartago	17 %
Para cañerías de la provincia de Heredia	8 %
Para cañerías de la provincia de Alajuela	16 %
Para cañerías de la provincia de Puntarenas	7 %
Para cañerías de la provincia de Limón	15 %
Para cañerías de la provincia de Guanacaste	5 %

Artículo 4º—De los diez millones fijados para carreteras se destinarán dos millones en la proporción siguiente:

Para carreteras de la provincia de Cartago	₡ 750,000.00
Para carreteras de la provincia de Puntarenas . . .	400,000.00
Para carreteras de la provincia de Limón	200,000.00
Para carreteras de la provincia de Guanacaste . .	650,000.00

Artículo 5º—Fíjase en los ocho millones restantes la suma a invertir en las carreteras: San José-San Carlos, San José-Puriscal, San José-Sarapiquí.

Artículo 6º—El Crédito Hipotecario de Costa Rica abrirá una cuenta especial para cada una de las necesidades indicadas, con los rubros y títulos que indican los artículos anteriores, y por las cantidades expresadas como crédito para atender a las carreteras y cañerías de cada provincia.

Artículo 7º—La cuenta por los ocho millones destinada a las tres carreteras principales se subdividirá en las cuentas especiales pertinentes una vez contratadas o dispuestas dichas obras o cualquiera de ellas.

Artículo 8º—El sobrante que pudiere resultar en la ejecución de las tres carreteras principales pasará al haber de otra cuenta denominada "Conexión Puriscal-Turrúcares", y se destinará a unir la carretera del Puriscal con la estación de Turrúcares en el Ferrocarril Nacional.

Artículo 9º—A más de estas cuentas, el Crédito llevará cuentas auxiliares para las Juntas de Cañerías a que se refiere el artículo XII de la ley Nº 4 del 14 de mayo de 1927.

Artículo 10.—Las rentas decretadas para la ejecución de estas obras, o en su caso, para el servicio de intereses y amortización de los Bonos que fuere indispensable emitir para la consecución de los fondos necesarios, se abonará en la proporción indicada en los artículos anteriores a cada una de las cuentas abiertas para tal fin, en el Crédito Hipotecario de Costa Rica. Guardando la misma proporción se acreditará a cada cuenta la parte que le corresponda del producto de los Bonos que llegaren a emitirse.

Artículo 11.—Mientras no lo exija la ejecución de las obras, no se hará uso de la emisión de valores facultada por las leyes citadas que el actual decreto reglamenta, y, las erogaciones que vaya exigiendo la ejecución de las obras se harán con cargo a cada una de las cuentas abiertas con tal fin, hasta donde alcancen los fondos que a dichas cuentas vayan ingresando por la recaudación de las rentas destinadas.

Artículo 12.—La Secretaría de Hacienda destinará, mensualmente, las cantidades necesarias del capítulo III del Presupuesto anual, a suplir la diferencia que hubiere entre el monto total de las dos rentas y la suma de tres millones de colones (₡ 3.000,000.00), destinada por dicho capítulo a Gastos Extraordinarios de Obras Públicas. Esas cantidades suplidas del Presupuesto, las repartirá el Crédito entre las distintas cuentas, manteniendo entre ellas la proporcionalidad que establecen los artículos anteriores.

Artículo 13.—Los ingresos extraordinarios por detalles, contribución voluntaria de vecinos, tasas de cañerías, etc., que facultan los artículos 5º y 6º de la ley Nº 52 citada, se abonarán por el Crédito a la cuenta de la localidad que los produzca, sin considerar, en este caso, la proporcionalidad que para los demás fondos establece la ley.

Artículo 14.—Los giros a cargo de estas obras que deban ser pagados por el Crédito, llevarán por el dorso una anotación del Control que indique a cuál de las cuentas abiertas en los libros de la Institución debe cargarse su importe.

Artículo 15.—Fíjase en uno por ciento la comisión máxima que cargará el Crédito por el movimiento de estas cuentas, empleados y gastos de oficina.

Dado en la ciudad de San José, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—Ricardo Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Tomás Soley Güell.

Nº 3.—Ricardo Jiménez, Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Considerando:

Que la construcción de la cañería de Montes de Oca interesa no solamente a esa localidad, sino al vecindario de la capital, porque la continuidad de los dos vecindarios uniforma las condiciones higiénicas de ambas;

Que es excesiva la proporción de enfermedades ocasionadas por la mala calidad de aguas de aquel vecindario;

Que a esa misma condición puede atribuirse el porcentaje de mortalidad infantil, superior al que presentan otros pueblos, mejor servidos en lo que respecta a cañerías;

Que la ley Nº 52 del 3 de febrero y la Nº 4 del 14 de mayo, ambas de 1927, facultan la construcción de cañerías y proponen fondos para su realización;

Que la Dirección de Obras Públicas, previo el estudio técnico que ordena el artículo 4º de la primera de las citadas leyes, levantó el presupuesto correspondiente, cuyo total se eleva a ₡ 97,780.00;

Que por su parte el Municipio interesado presenta los estados de recaudación de la renta correspondiente a cañerías y que éste asciende a unos cuatro mil colones anuales;

Decreta:

Artículo 1º—De conformidad con el artículo Nº 2 de la Ley Nº 4 del 14 de mayo de 1927, el Crédito Hipotecario abrirá una cuenta especial para la cañería de Montes de Oca, destinando de la cuenta "Cañerías de la provincia de San José" la suma presupuesta para la ejecución de la obra, con deducción de las cantidades que ingresen por los conceptos que determina el siguiente artículo.

Artículo 2º—La misma Institución recibirá la renta de cañerías y demás fondos que faculta el artículo citado, así como el producto del detalle o detalles que la Junta a que se refiere el artículo Nº 6 del decreto 52 del 3 de febrero del año 1927, considere conveniente levantar.

Artículo 3º—El sobrante que arroje esta cuenta una vez satisfecho el importe de la obra, pasará a la cuenta general de Cañerías de la provincia.

Artículo 4º—La importación y compra de materiales se hará por medio de la Sección de Compras del Gobierno, y los trabajos estarán bajo la inspección de la Secretaría de Fomento, como previene el artículo 4º de la Ley General de Cañerías (Nº 52 de 3 de febrero de 1927).

Dado en la ciudad de San José, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—Ricardo Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Tomás Soley Güell.

Nº 5.—Ricardo Jiménez, Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

En ejecución del decreto legislativo Nº 10 de 1º de setiembre de 1927, que declara libre la pesca de la tortuga para los nacionales y para los extranjeros que tengan por lo menos, cinco años de residencia en el país,

Decreta:

Artículo 1º—La explotación de la caza o pesca de la tortuga no podrá hacerse por contrato; se hará mediante licencia que otorgue la Municipalidad del litoral respectivo y previo el pago de la patente que corresponda.

Artículo 2º—El monto de la patente se fijará por las Municipalidades interesadas, sujeto a la aprobación gubernativa.

Artículo 3º—El Gobernador, con informe del Inspector o Subinspector de Hacienda, podrá cancelar las patentes extendidas a favor de quienes infrinjan la ley o las disposiciones del reglamento.

Artículo 4º—La autoridad administrativa podrá fijar las épocas o meses en que la pesca no sea permitida, teniendo en cuenta la conservación de las especies.

Artículo 5º—Las licencias se concederán por el término de tres meses renovables.

Artículo 6º—Los Resguardos Fiscales cooperarán con los celadores, que crea conveniente nombrar la Municipalidad respectiva, en la persecución de la pesca sin licencia o de la que se intente en las épocas de veda.

Artículo transitorio.—Se fijan las fechas 29 de junio y 21 de julio de este año, en las cuales vencen los contratos actuales, como las fechas en que entra en vigor, para el litoral que abarca el contrato correspondiente, la ley que declara libre esta explotación y el presente decreto que la reglamenta, y para el litoral libre, desde la publicación.

Dado en la ciudad de San José, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—Ricardo Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Tomás Soley Güell.

Nº 9.—El Presidente de la República,—Vistas las observaciones presentadas por el Servicio Nacional de Electricidad al Reglamento emitido el día 21 de setiembre anterior,

Decreta:

El artículo 14 se leerá:

Quienquiera que pretenda utilizar fuerzas eléctricas menores de quinientos caballos deberá solicitar la concesión necesaria del Servicio Nacional de Electricidad.

Igual solicitud deberán presentar los dueños actuales de fuerzas eléctricas, cualquiera que sea el número de caballos que utilicen, que teniendo concesión para ello de las Municipalidades, quieran que se renueve a su vencimiento o que se amplíen o modifiquen sus contratos o quieran traspasar éstos o su concesión a otra persona o compañía.

El artículo 40 se leerá:

Las concesiones existentes en esta fecha para explotación de energía eléctrica serán respetadas de acuerdo con el texto y términos de los contratos respectivos y no podrán mejorarse sino en virtud de arreglo con el Servicio Nacional de Electricidad. Con ese fin, siempre que sea modificada una de las dichas concesiones o contratos, se elevará el asunto a conocimiento del Servicio Nacional de Electricidad para su examen y para que, si fuere el caso, apruebe o impruebe las modificaciones.

Dado en la ciudad de San José, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 5.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Amplíase el presupuesto vigente de la Secretaría de Fomento, Sección III, Departamento de Catastro, por lo que resta del año en curso, con la suma de ciento cincuenta colones mensuales (₡ 150.00), para pagar el sueldo de la Escribiente Auxiliar de dicha oficina.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—Enrique Fonseca Zúñiga, Segundo Secretario.

Casa Presidencial.—San José, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Ricardo Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Tomás Soley Güell.

Nº 7.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Declárase libre de derechos, por un nuevo período de diez años, la importación de maquinarias destinadas a industrias no establecidas actualmente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—Enrique Fonseca Zúñiga, Segundo Secretario.

Casa Presidencial, a los doce días del mes de abril de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Ricardo Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Tomás Soley Güell.

Nº 8.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Adiciónase el presupuesto vigente de la Secretaría de Fomento hasta con la suma de veinte mil colones (₡ 20,000.00), que se destinarán a terminar los trabajos de la instalación del beneficio de arroz de El Pozo.

Artículo 2º—Se modifica el decreto Nº 22 de 4 de junio de 1927 en el sentido de que la planta para el beneficio de arroz habrá de instalarse en "Guarumal" en vez de en "El Pozo".

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—Enrique Fonseca Zúñiga, Segundo Secretario.

Casa Presidencial.—San José, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Ricardo Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Tomás Soley Güell.

Nº 15.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cuarenta y ocho mil colones (₡ 48,000.00) en la construcción de un puente de armadura metálica sobre el río Turrialba en el paso llamado "La Hamaca", y amplíase con dicha suma el presupuesto vigente de la Secretaría de Fomento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos veinitocho. Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 17.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, en cumplimiento de los decretos legislativos Nº 33 de 16 de julio de 1920 y Nº 92 de 5 de julio de 1923, pague a la Municipalidad del cantón de Oreamuno de la provincia de Cartago la suma de seis mil colones, y amplíase con dicha cantidad el presupuesto vigente de la Cartera de Fomento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos veintiocho. Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 18.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Amplíase con la suma de veinte mil colones la partida de gastos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento, correspondiente al año en curso, y autorízase al Poder Ejecutivo para emplear esa suma en el estudio de las siguientes obras en la provincia de Guanacaste:

a) Arreglo de la carretera de Nicoya a Santa Cruz y de este último lugar a Filadelfia.

b) Arreglo de la carretera que conduce de Liberia a Puerto Soley, pasando por Los Abogados, Los Potrerillos, El Pelón, Los Puercos, Tierra Blanca y La Cruz, vía de comunicación que se declara de carácter nacional.

c) Arreglo de la carretera que une a las poblaciones de Cañas y Las Juntas de Abangares.

d) Puente sobre el río Sardinal en el camino que conduce al Coco y a La Comunidad.

e) Puentes sobre los ríos "Los Ahogados" y "Tempisquito", y

f) Arreglo de la carretera que une el puerto de Manzanillo con Las Juntas de Abangares.

El Poder Ejecutivo, tan luego como estén terminados los estudios anteriores, pedirá al Congreso Constitucional la cantidad necesaria para llevar a cabo las respectivas obras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los doce días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos veintiocho. Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 19.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que invierta la suma de dos mil ciento noventa y cuatro colones y mil quinientos colones, respectivamente, en la instalación de una oficina telegráfica en Quebrada Honda del cantón de Nicoya, con asiento en el lugar denominado Millal, y en el mejor acondicionamiento del embarcadero existente en el puerto de Las Letras, y amplíanse con tales partidas, y por su orden, los presupuestos de gastos de las Carteras de Gobernación y Fomento, correspondientes al año en curso.

Artículo 2º—Para la ejecución de los trabajos a los cuales se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo nombrará una Junta de Vigilancia compuesta de tres personas honorables, domiciliadas en Copal, Quebrada Honda o Millal, Junta que actuará de acuerdo con las instrucciones que imparta la Dirección General de Obras Públicas.

Artículo 3º—Asígnanse los sueldos de noventa colones, quince colones y setenta colones, todos mensuales, que han de devengar, respectivamente, el telegrafista y administrador de correos, mensajero y cartero y guarda de la nueva comunicación telegráfica que establece esta ley, y asimismo amplíase con las citadas partidas el presupuesto de gastos de la Cartera de Gobernación correspondiente al año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los doce días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 31.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Adiciónase la Ley de Presupuesto emitida el día treinta de noviembre de mil novecientos veintisiete, ampliando de la Cartera de Fomento, las siguientes partidas en las cantidades que a continuación se expresan:

Sección II

Reparación de maquinarias	₡	5000 00

Sección III

Medidas de tierras y gastos de locomoción		1000 00

Sección IV

Compra y reparación de maquinaria		25000 00

Sección V

Carreteras, para las siete provincias		350000 00

Sección VI

Puentes, para las siete provincias		150000 00

Sección VII

Escuela de Agricultura

Equipo de laboratorios	₡	1000 00	
Herramientas y maquinaria agrícola		2000 00	
Atención y conservación de la finca		4000 00	
Imprevistos		1000 00	8000 00

Sección XII

Cañerías (Estudios)	₡	25000 00	
Reparación de edificios nacionales		150000 00	
Mobiliario y útiles		50000 00	
Parques		15000 00	
Eventuales		10000 00	
Parque Juan Santamaría		3000 00	
Edificio municipal de La Unión		4000 00	
Sala Magna Universal		50000 00	307000 00

Sección XIII

Diversos Ferrocarril al Pacífico

Traviesas	₡	50000 00	
Combustible		100000 00	
Material rodante		200000 00	350000 00

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veintiséis días del mes de junio de mil

novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 32.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Amplíase el presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento, correspondiente al año en curso, hasta con la suma de treinta mil colones, a fin de que el Poder Ejecutivo concluya la reparación de la parte alta del edificio que ocupa el Instituto de Alajuela.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 34.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Excítase al Poder Ejecutivo para que, por medio del Departamento respectivo, haga el estudio y presupuesto del costo de una carretera que comunique Vuelta de Jorco con San Gabriel, y San Juan de Tobosi con la población de El Rosario, destinándose para ese objeto hasta la suma de tres mil colones, con la cual queda ampliado el presupuesto de gastos de la Cartera de Fomento correspondiente al año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 35.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Destínase del Tesoro Público la cantidad de sesenta y cinco mil colones a fin de que el Poder Ejecutivo proceda a construir en la ciudad de Atenas un edificio para oficinas municipales, una cárcel y un hospital,

debiendo emplear en la primera de dichas obras, la cantidad de treinta mil colones, diez mil en la segunda, y veinticinco mil en la tercera, y amplíase con el total que producen las expresadas cantidades el presupuesto de gastos de la Cartera de Fomento correspondiente al presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 33.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Créase la Secretaría de Estado en los Despachos de Tarabajo y Previsión Social, la cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.—La preparación del proyecto de Código del Trabajo, el cual comprenderá, entre otras, las siguientes materias:

a) Contrato del Trabajo.—Reglamentación de las horas de trabajo y de descanso.—Reglamentación del Salario.—Reglamentación de los Talleres.—Protección del Trabajo.—Accidentes del Trabajo.—Jurisdicción.

b) Previsión y Seguro.—Ahorro.—Seguros Sociales.—Pensión a la Vejez.—Cajas de Previsión.—Sociedades Mutualistas.—Seguro contra el Paro.

c) La Secretaría del Trabajo.

d) Asociación.—Libertad de Asociación.—Sociedades Cooperativas.—Uniones Profesionales.

e) Habitaciones para Obreros y Trabajadores.

f) Procedimientos de Conciliación y Arbitraje.

II.—La organización de los Departamentos de Inspección de Minas e Industrias, del Trabajo en General, de la Enseñanza Industrial y Profesional y del Seguro y Previsión Social.

III.—La suprema inspección de todas las leyes relativas al Trabajo y Previsión Social.

IV.—La fundación y organización de un Instituto para Estudios Sociales.

Artículo 2º—Créase asimismo la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura, a fin de promover el mayor desarrollo y fomento de este ramo.

Artículo 3º—Las anteriores Secretarías de Estado deberán estar adscritas y por lo menos durante los cuatro primeros años de su funcionamiento, a cualesquiera de las otras ya existentes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los dos días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 36.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Amplíanse los Presupuestos de Gastos de las Carteras de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, Fomento, Hacienda y Comercio y Educación Pública, con la suma de setecientos cincuenta colones mensuales (₡ 750.00) cada uno de ellos, a fin de que el Poder Ejecutivo continúe pagando los sueldos de que actualmente disfrutan los Subsecretarios de Estado en los citados Despachos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los dos días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 39.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Concédese a la señorita Cristina Sáenz Sandoval, hija del eminente ciudadano doctor don Andrés Sáenz Llorente, una pensión de ciento veinticinco colones mensuales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 40.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veinte mil colones en la construcción de un puente carretero sobre el río Tiribí, en el punto llamado Paso Ancho, cumpliendo así el decreto legislativo Nº 79 de 23 de julio de mil novecientos veinticinco, y adiciónase con la expresada cantidad el presupuesto vigente de la Cartera de Fomento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los dos días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 41.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Facúltase al Poder Ejecutivo para auxiliar a la Municipalidad del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, con la suma de doscientos mil colones a fin de que esta Corporación pueda pagar su actual deuda, y proceder también a refaccionar su cañería y a construir una planta hidroeléctrica, quedando obligada la citada Corporación a aportar igual cantidad para darle idéntico destino.

Artículo 2º—Tanto el Estado como la Municipalidad de Santo Domingo quedan facultados para negociar empréstitos por las cantidades correspondientes, pudiendo emitir bonos por el monto de ellas, los cuales devengarán un servicio de interés no mayor del ocho por ciento anual, y uno de amortización que no podrá exceder del cuatro por ciento. La Municipalidad garantizará el pago de su deuda no sólo con la correspondiente maquinaria de la planta hidroeléctrica, sino con el impuesto sobre luz y fuerza motriz que la misma suministre y el de cañerías, debiendo obtener además la fianza solidaria del Estado.

Artículo 3º—Las obras a realizar se llevarán a cabo mediante un contrato celebrado por el Poder Ejecutivo de común acuerdo con el Municipio interesado, y en caso de que éste falte al cumplimiento de sus obligaciones en lo tocante a amortización de la deuda, tal Poder queda facultado para tomar a su cargo la administración de las obras construidas, de acuerdo con esta ley, y pagar el total de la deuda con las rentas que esas misma obras produzcan.

Artículo 4º—El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la ejecución del presente decreto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 45.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Destínase del Tesoro Público hasta la suma de treinta mil colones, como auxilio a las Municipalidades de La Unión y Paraíso de la provincia de Cartago, a fin de que la primera de dichas Corporaciones pueda invertir la cantidad de diez mil colones en la construcción de un mercado, y la segunda la suma de veinte mil colones, no sólo para el mismo fin sino también para que repare el edificio municipal y proceda a la higienización de las calles de la villa cabecera.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los doce días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 68.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Destínase del Tesoro Público la cantidad de cuatrocientos mil colones (₡ 400,000.00) como auxilio a la Municipalidad del cantón central de la provincia de Cartago, a fin de que esta Corporación proceda a edificar un Palacio Municipal en la ciudad cabecera del citado cantón, y amplíase con tal suma el presupuesto de gastos de la Cartera de Fomento, correspondiente al año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Fco. Mayorga R., Vicepresidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 69.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Autorízase a la Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento, para invertir inmediatamente hasta la suma de (₡ 20,000.00) veinte mil colones en la reconstrucción del puente sobre el río Virilla, y en la vía que une la villa de San Isidro de Coronado con los distritos de San Rafael y San Pedro del cantón de Coronado, y asimismo se la autoriza para invertir hasta la cantidad de doce mil colones (₡ 12,000.00) en la reconstrucción del puente sobre el río Salto en la carretera que une los cantones de Bagaces y Liberia, y amplíase con las expresadas cantidades el presupuesto de gastos de la Cartera de Fomento correspondiente al año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Fco. Mayorga R., Vicepresidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.—San José, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 77.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Las fuerzas eléctricas que puedan obtenerse de las aguas de dominio público en el territorio de la República o de cualquiera otra fuente de energía, son inalienables y del dominio del Estado.

Artículo 2º—El Estado explotará, por medio de la institución Servicio Nacional de Electricidad que con ese objeto se crea en esta ley, todas las fuerzas eléctricas mayores de quinientos caballos y suministrará, por medio de la misma, al público los servicios eléctricos.

Artículo 3º— La concesión y el derecho para el desarrollo y aprovechamiento de fuerzas eléctricas menores de quinientos caballos, sólo pueden obtenerse mediante condiciones y por tiempo limitado.

Artículo 4º—La facultad de dar concesiones de fuerzas eléctricas a que se refiere el artículo anterior, pertenece exclusivamente al Servicio Nacional de Electricidad, el cual tiene, además, el derecho de supervigilancia sobre la utilización de tales fuerzas.

Artículo 5º—Toda concesión debe expresar su duración, precio y cantidad de fuerza eléctrica.

Artículo 6º—Caducan de hecho las concesiones para el aprovechamiento de las fuerzas eléctricas a que se refieren los tres artículos anteriores: si ha expirado su término; si destinadas al servicio público cobraren sin autorización del Servicio Nacional de Electricidad tarifas mayores de las establecidas por el mismo; si no han sido utilizadas dentro del término señalado con tal objeto.

Artículo 7º—Los derechos adquiridos por empresas o particulares, por concesiones del Estado o de las Municipalidades para el suministro de fuerza eléctrica al público, no podrán ser prorrogadas. Terminarán, pues, a su vencimiento, si antes no se declarare su rescisión, nulidad o caducidad por causas establecidas en los respectivos contratos o en la ley. Las plantas eléctricas municipales, establecidas o pendientes de establecerse al promulgarse esta ley, conservarán su carácter de tales. Quedan, sin embargo, autorizadas las Municipalidades respectivas para hacer arreglos con el Servicio Nacional de Electricidad que les permita aprovecharse de las ventajas de la nacionalización de la fuerza eléctrica.

Artículo 8º—Facúltase al Servicio Nacional de Electricidad para que por su costo original o su costo actual de reproducción, adquiera una o varias de las plantas eléctricas existentes en el país, siempre que sea una potencia de tres mil caballos o más, en cualquier momento que sus dueños deseen venderlas y siempre que dicha institución considere conveniente su adquisición para el Estado.

Artículo 9º—Autorízase al Servicio Nacional de Electricidad para que contrate, tan pronto le sea posible, la construcción e instalación completas de una planta eléctrica de una potencia no menor de diez mil caballos para suministrar fuerza a los pueblos de la meseta central. Igualmente se le autoriza para establecer plantas en los diferentes lugares de la República de acuerdo con las necesidades de los pueblos siempre que fueren comerciales, así como para suministrar al público, una vez establecida, el sobrante de la fuerza eléctrica de la Planta Nacional de Poás destinada a la electrificación del Ferrocarril al Pacífico, la cual quedará bajo la administración y control del Servicio Nacional de Electricidad.

Artículo 10.—Toda obra necesaria para establecer plantas eléctricas y la trasmisión y distribución de la fuerza eléctrica, se considera de utilidad pública para los efectos de la expropiación de los terrenos o edificios necesarios o para el establecimiento de las servidumbres de toda clase que se estimaren indispensables. El precio de dichos terrenos será de un veinte por ciento más del valor declarado por su dueño en la oficina de la Tributación Directa.

Artículo 11.—El Servicio Nacional de Electricidad tendrá el derecho de preferencia sobre cualquier persona o empresa particular, al uso de las calles, plazas y demás lugares públicos, nacionales o municipales, para colocar postes, torres, casetas y demás instalaciones que fueren indispensables para llenar su cometido.

Artículo 12.—Los fondos del Servicio Nacional de Electricidad serán administrados por el Banco Internacional de Costa Rica. Una vez que las utilidades líquidas alcancen por año una suma igual a la renta líquida del monopolio de licores, dejará el Gobierno de ser fabricante y vendedor de éstos con fines fiscales, conservándose ese monopolio únicamente para fabricar y suministrar el alcohol para usos industriales y medicinales.

Artículo 13.—Con el nombre de Servicio Nacional de Electricidad y como parte integrante de esta ley, créase una institución del Estado con domicilio en San José, que será administrada por particulares y bajo la vigilancia inmediata del Poder Ejecutivo. La Junta Directiva de esa institución tendrá a su cargo la dirección, manejo y organización de todos los trabajos necesarios para llegar a establecer en el país, de acuerdo con esta ley, los servicios eléctricos que en la actualidad o en lo futuro pudieran derivarse de la fuerza eléctrica, así como será la encargada de la explotación comercial de los mismos.

Artículo 14.—El Servicio Nacional de Electricidad será regido por una Junta Directiva integrada por siete miembros propietarios y tres suplentes de nombramiento del Poder Ejecutivo. Los suplentes repondrán a los propietarios en sus ausencias temporales. Todos ellos deberán ser personas caracterizadas por su honorabilidad, competencia e idoneidad. La Junta elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente y determinará los empleados que sean indispensables para el buen manejo de la institución. El Presidente tiene la representación legal del Servicio Nacional de Electricidad. La Junta Directiva adoptará en sus primeras reuniones las disposiciones reglamentarias para hacer efectivos los fines de esta ley y las someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 15.—Los miembros de la Junta Directiva desempeñarán su cometido con absoluta independencia del Poder Ejecutivo, y serán, por lo mismo, los únicos moralmente responsables de la administración de la institución. Por igual razón pesa sobre ellos cualquier responsabilidad legal que conforme a las leyes del país pueda atribuírseles. Serán inamovibles, salvo el caso que llegare a ejercitarse contra ellos alguna responsabilidad legal. El Poder Ejecutivo no tendrá intervención alguna en la administración del Servicio Nacional de Electricidad. La Secretaría de Hacienda se limitará a vigilar la marcha general de la empresa.

Artículo 16.—Amplíase en cincuenta mil colones el Presupuesto de este año para los gastos que demande la organización del Servicio Nacional de Electricidad. Todos los gastos que por cualquier motivo haga el Estado por causa de esta institución le serán devueltos por ella, de preferencia, de sus primeras utilidades líquidas. La Contabilidad Nacional abrirá una cuenta especial al Servicio Nacional de Electricidad con ese objeto. Una vez que se cumpla lo estipulado en el artículo 12 de esta ley, las utilidades líquidas del Servicio Nacional de Electricidad se destinarán a la construcción y mejora de los caminos de la República.

Artículo 17.—El Poder Ejecutivo dictará todas las disposiciones que juzgue necesarias para garantizar al Servicio Nacional de Electricidad, la estabilidad y eficacia que al crearlo se han tenido en mira.

Artículos transitorios:

1°) Se excita al Poder Ejecutivo para que proceda a declarar la caducidad de las concesiones otorgadas para el aprovechamiento de aguas que estuvieren extinguidas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 27 de la ley de 31 de octubre de 1910 y del decreto de 16 de setiembre de 1911, respectivamente. De igual modo se le excita para que estudie todos los contratos y concesiones nacionales y municipales relativos al servicio público de fuerza eléctrica y proceda a la cancelación o rescisión de los mismos en los casos que cupieren, de acuerdo con dichos contratos o la ley.

2°) Cuando las utilidades derivadas de la explotación nacional de las fuerzas eléctricas cubran la renta líquida anual de la Fábrica Nacional de Licores, el Poder Ejecutivo presentará un proyecto al Congreso para reglamentar el transporte, uso y venta de las bebidas alcohólicas, con el objeto de restringir su consumo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 3.—Cleto González Víquez, Presidente de la República de Costa Rica

Considerando:

Que resulta excesivo el aforo de ₡ 0.40 el kilo sobre los carritos o ruedas para los mismos, que se emplean como secadoras de cacao,

Decreta:

Artículo único.—Adiciónase la partida 16 del Arancel vigente con el siguiente renglón: "Carros o ruedas para los mismos, para beneficiar cacao a ₡ 0.12".

Dado en la ciudad de San José, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 88.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—El artículo 2º de la ley Nº 4 de 14 de mayo de 1927, se leerá así:

La primera emisión de estos bonos será por la suma de once millones de colones o dos millones setecientos cincuenta mil dólares, a un tipo de interés que no sea superior a ocho por ciento anual, y con dos por ciento anual de amortización en fondo acumulativo. Si emitidos a ocho por ciento de interés anual no pudieren colocarse a la par, la emisión podrá hacerse a un tipo menor para conceder un descuento, pero en tal forma que el dinero que efectivamente se reciba, no cueste al Estado interés mayor del de ocho por ciento al año. Si la emisión fuera menos de ocho por ciento, el total de bonos emitidos podrá exceder de dos millones setecientos cincuenta mil dólares u once millones de colones pero sólo en lo necesario para que el producto sea de esa cantidad. En todo caso los intereses y el principal de esos bonos serán pagaderos en moneda de oro de los Estados Unidos de América o en letras a la vista sobre Nueva York o en moneda nacional a la equivalencia bancaria sobre oro americano, según lo prefiera el portador. Para garantizar esta emisión quedarán afectadas en primera hipoteca las siguientes rentas: recargo de veinticinco céntimos sobre el precio de cada litro de licor a que se refiere la ley Nº 52 de 3 de febrero de 1927, la Tributación Territorial y la de papel sellado y timbre.

Artículo 2º—El Poder Ejecutivo podrá negociar en el interior, a un tipo de interés que no exceda de ocho por ciento al año, hasta la suma de seis millones de colones, de los cuales se usarán dos millones para construir las carrete-

ras a las cuales se refieren las leyes de 24 y 28 de junio de 1927, dos millones para las cañerías a que se contraen las leyes de 3 de febrero y 14 de mayo del mismo año, y dos millones para que el Poder Ejecutivo atienda en la forma que juzgue más conveniente la construcción o reconstrucción de edificios escolares. Si hubiere necesidad de emitir bonos con ese objeto, el Poder Ejecutivo lo irá haciendo a medida que sea preciso, de acuerdo con el avance de los trabajos.

De todos modos, tanto el servicio de bonos en oro a que se refiere el artículo anterior, como el de los millones de colones de este artículo, se computarán a la cuenta de tres millones de colones que incluye el Presupuesto actual y los futuros, de acuerdo con el artículo 5º de la ley de 24 de diciembre de 1926.

Queda facultado el Poder Ejecutivo para obtener en el exterior el todo o parte de los dichos seis millones de colones o su equivalente en dólares, en las mismas condiciones fijadas en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º—La carretera que ha de ir a San Carlos, según la ley de 28 de junio de 1927, arrancará de la ciudad de Alajuela, y para los efectos del contrato sobre construcción, el trayecto comprendido entre las ciudades de Cartago y Alajuela se tendrá como uno diferente de la sección Alajuela a San Carlos.

Para la contratación del trayecto de carretera comprendido entre las ciudades de Cartago y Alajuela se destina la cantidad de dos millones de colones, de los once millones a los cuales se refiere el artículo 1º de esta ley.

Artículo 4º—El Poder Ejecutivo podrá contratar la construcción de las carreteras a base de costo y una ganancia o porcentaje por dirección o ingeniería, siempre que el control del costo quede a cargo del ingeniero o ingenieros o empleados nombrados por el Gobierno; y procurará contratar con distintas empresas la construcción de las carreteras, a efecto de que puedan emprenderse todos los trabajos simultáneamente y terminarse en el menor tiempo posible.

La comisión que se reconozca al contratista o contratistas no podrá ser mayor de diez por ciento sobre el efectivo costo de las obras.

El Poder Ejecutivo podrá asimismo construir por administración las escuelas y cañerías de que trata esta ley y comprar los materiales directamente a las fábricas extranjeras.

Artículo 5º—El artículo 4º de la ley Nº 52 de 3 de febrero de 1927 se leerá así: el Poder Ejecutivo atenderá en cada provincia la construcción de cañerías de mayor necesidad, previo el estudio técnico del caso y el respectivo presupuesto de la obra, los cuales deberán ser ejecutados por la Dirección General de Obras Públicas.

El orden de prelación entre las poblaciones de una misma provincia para la construcción de cañerías, será el siguiente: las que carezcan de cañería, las que teniéndola se abastezcan de agua de mala calidad, aquellas cuya cañería esté en mal estado de servicio, y aquellas en que el agua de que se aprovechan los vecindarios sea insuficiente. En igualdad de condiciones se dará preferencia al lugar de mayor población.

A fin de garantizar la eficiencia de las cañerías que se instalen, sólo se usará para construirlas el hierro fundido o el galvanizado, mientras no se conozca otro material que los mejore en cuanto a su duración y precio.

Artículo 6º—Las sumas que se voten en el Presupuesto ordinario de cada año se dedicarán de preferencia a las cañerías de pueblos que no se hayan atendido o puedan atenderse con los fondos del empréstito; y en cuanto a esas poblaciones se observará también el mismo orden de prelación fijado en el artículo 5º de la presente ley.

Artículo 7º—De los once millones de colones, cuya emisión de bonos reglamenta el artículo 1º de esta ley, se destinará un millón para agregarlo a la partida de dos millones de colones destinados por ley de 14 de mayo de 1927 para

la construcción de carreteras en las provincias no beneficiadas por las vías principales, pero en la inteligencia de que ese aumento sólo se distribuirá entre las provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón.

Artículo 8º—La suma que corresponda a la provincia de Puntarenas y que se compone de la asignada por esta ley y por la Nº 37 de 28 de junio de 1927, deberá emplearse de preferencia en la construcción de una carretera, que partiendo de la ciudad de Esparta, pase por la de San Ramón y se entronque con la carretera que va de la ciudad de Alajuela al cantón de San Carlos, entronque que deberá efectuarse en el lugar más conveniente a juicio de los técnicos que intervengan en el trazado.

Artículo 9º—El Poder Ejecutivo podrá disponer de los fondos necesarios para contratar y traer hasta mil peones para el próximo verano, si estimare prudente hacerlo, a fin de evitar el alza de jornales, los daños consiguientes al agricultor y la elevación de precios de los artículos de primera necesidad.

Artículo 10.—Quedan en vigencia las demás disposiciones de las citadas leyes de 3 de febrero, 14 de mayo y 24 y 28 de junio de 1927, en cuanto no se opongan a la presente ley.

Artículo 11.—Esta ley regirá desde el día de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho. Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 101.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Excítase al Poder Ejecutivo para que dé cumplimiento al decreto legislativo Nº 53 de 2 de junio de 1909, por medio del cual se declara carretera nacional el camino que partiendo de la ciudad de San José va hacia la costa de Pirrís, pasando por San Sebastián, Aserrí, Monte Redondo, San Ignacio y Sabanillas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 102.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que adquiera la propiedad de la obra de Matemáticas escrita por el Profesor don Juan Umaña Marín.

Artículo 2º—La Secretaría de Educación Pública ordenará la edición de la expresada obra en la forma que crea conveniente y dispondrá de ella como lo estime más oportuno.

Artículo 3º—El Poder Ejecutivo hará valorar la obra por medio de dos profesores de Matemáticas de su nombramiento, debiendo entregar el valor que éstos fijen a la señora viuda del autor doña Silvana de Umaña, y con ese fin se le autoriza para disponer del Tesoro Público hasta la suma de diez mil colones (₡ 10,000.00).

Artículo 4º—El precio fijado por los peritos se incluirá, para ser entregado a la expresada señora, la mitad en el Presupuesto del año 1929 y el resto en el de 1930.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 128.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Fíjanse en las cantidades que a continuación se expresan los sueldos mensuales de los siguientes empleados del Ferrocarril al Pacífico:

Superintendente	₡ 900 00
Auditor	700 00
Jefe de la Contabilidad	620 00
Pagador	500 00
Cajero	400 00

Artículo 2º—Auméntanse los sueldos de los demás empleados en las proporciones siguientes:

A) De ₡ 405 00 a ₡ 500 00 en un 20 %
De 305 00 a 400 00 en un 25 %
De 205 00 a 300 00 en un 30 %
De 105 00 a 200 00 en un 35 %
De 20 00 a 100 00 en un 40 % mensual

B) Se exceptúan de este aumento los empleados que se indican en el artículo 1º de esta ley.

C) A los empleados que devengan jornales a base de tanto por hora se les aumentará en las siguientes proporciones:

A los de ₡ 1 00 por hora en un 50 %
A los de 0 90 a ₡ 0 99 en un 51 %
A los de 0 80 a 0 89 en un 52 %
A los de 0 70 a 0 79 en un 53 %
A los de 0 60 a 0 69 en un 54 %
A los de 0 50 a 0 59 en un 55 %
A los de 0 40 a 0 49 en un 56 %
A los de 0 30 a 0 39 en un 57 %
A los de 0 20 a 0 29 en un 58 %
A los de 0 13 a 0 19 en un 59 %
A los de 0 10 a 0 12 en un 60 %

D) A los que devengan jornales diarios, tales como peones de cuadrillas etc. se les aumentará en las siguientes proporciones:

A los de	₡ 1 00	en un	25 %
A los de	2 00	en un	75 %
A los de	2 25	en un	70 %
A los de	2 50	en un	60 %
A los de	3 00	en un	50 %
A los de	3 25	en un	45 %

Artículo 3º—Auméntanse en la misma proporción determinada en el inciso primero del artículo 2º de esta ley, e incorporándolos en el Presupuesto respectivo por no figurar en él, todos los demás sueldos de los empleados subalternos del Ferrocarril al Pacífico.

Artículo 4º—Los trabajadores no deberán ser remunerados con menor suma que la señalada en esta ley; pero queda autorizado el Administrador del Ferrocarril para pagar superiores jornales, cuando las necesidades de la empresa así lo exijan.

Artículo 5º—La Administración del Ferrocarril al Pacífico se abstendrá en lo futuro de girar con cargo a la partida de *Varios* de su presupuesto ninguna suma a título de sueldo, sobresueldo, gastos extraordinarios o gastos en la vía.

Artículo 6º—Esta ley rige desde su promulgación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 132.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Destínase del Tesoro Público la suma de nueve mil colones para auxiliar a la Municipalidad de Nicoya a fin de que complete el valor de la construcción de su mercado, y amplíase con tal suma el presupuesto de gastos de la Cartera de Fomento correspondiente al año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 135.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que invierta hasta la suma de veintiocho mil colones en el estudio y apertura de un camino carretero

que ponga en comunicación a la población de Nicoya con la costa Suroeste de la Península del mismo nombre, pudiendo terminar indistintamente en los lugares denominados Carrillo, Samara o Nosara.

Artículo 2º—De los veintiocho mil colones a los cuales se refiere el artículo anterior, tres mil serán destinados al estudio de la obra y el resto a la ejecución de la misma.

Artículo 3º—La vigilancia de los trabajos será ejercida por una Junta compuesta de tres miembros, dos de nombramiento del Poder Ejecutivo y uno por la Municipalidad del cantón de Nicoya, nombramientos que deben recaer en personas de reconocida honorabilidad, vecinos del citado cantón.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 147.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Amplíase el presupuesto del año en curso, con la suma de quince mil colones para que la Secretaría de Fomento ordene la construcción de un puente sobre el río Pital en la carretera entre San Gabriel y Monte Redondo del cantón de Aserrí de la provincia de San José.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 149.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Destínase del Tesoro Público la suma de veinte mil colones para llevar a cabo el arreglo y ampliación de la cañería de El Zapote, San Francisco de Dos Ríos y calles adyacentes al puente de María Aguilar, y amplíase con dicha suma el presupuesto vigente de la Cartera de Fomento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 137.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Prorróganse los efectos de las leyes Nº 126 de 27 de julio de 1923 y Nº 40 de 27 de diciembre de 1924 por un año más a partir del 26 de octubre del año en curso. La partida de diez mil colones a que se refiere esta última ley se incluirá en el próximo presupuesto de gastos de la Cartera de Fomento.

Artículo 2º—Destínase del Tesoro Público la suma de veinte mil colones con la cual se amplía el presupuesto de la Cartera de Fomento del año próximo, destinada a la construcción de un camino que partiendo del lugar llamado "Jamaical" habilite las regiones a que se contraen las leyes antes citadas, y al pago de la mensura y división en lotes de los terrenos a que se refiere la mencionada ley Nº 126 de 27 de julio de 1923.

La Dirección General de Obras Públicas se encargará de la ejecución de los trabajos que comprenden ambas leyes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 140.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Facúltase al Poder Ejecutivo para ampliar el presupuesto de la Secretaría de Fomento, correspondiente al año en curso, hasta con la suma de catorce mil colones, a fin de que los invierta en la construcción de las siguientes obras y de acuerdo con este detalle:

a) Composición del camino que une al distrito de San Isidro de Concepción con La Estrella, ambos de la provincia de Cartago	₡ 6000 00
b) Puente sobre la quebrada Cucaracha en el mismo distrito de San Isidro	4000 00
c) Puente en "Cabrera" para facilitar la comunicación entre la ciudad de Cartago y el pueblo del Tablón	4000 00
	₡ 14000 00

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 144.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Los impuestos sobre dulce, azúcar y mieles, creados por la ley Nº 69 de 14 de agosto de 1924, como recursos para la carretera de Grecia-Alajuela, quedan suprimidos.

Artículo 2º—Facúltase al Poder Ejecutivo para suprimir los demás impuestos locales establecidos sobre los mismos artículos con destino a determinadas carreteras.

Artículo 3º—La eliminación de esta clase de impuestos no implica la supresión de las obras a que estaban destinados. El monto promedial de ellos, calculado sobre el producto obtenido desde su implantación hasta el momento de la supresión, se considerará como ampliación del Presupuesto General de Gastos para la continuación de las obras en referencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 146.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que invierta la suma de cincuenta mil colones (₡ 50,000.00) en cubrir a los herederos de don Darío Zúñiga Castro el valor del reclamo establecido contra el Estado por los terrenos destinados a la Colonia Carmona; siendo entendido que la mitad de esa suma se pagará de presente y el resto dentro de un año.

Artículo 2º—Con tal objeto amplíase en veinticinco mil colones (₡ 25,000.00), el renglón octavo de la partida 37 del artículo 15 de la Ley General de Presupuesto de este año, y señálase igual suma para ser incorporada en el Presupuesto de 1929.

Artículo 3º—Es entendido que el Poder Ejecutivo no hará ningún pago mientras los herederos del señor Zúñiga Castro no den al Estado buen título de los dichos terrenos y saneada la propiedad respecto de terceros que no sean miembros de la referida Colonia, cuyos derechos se originen en esa calidad.

Artículo 4º—Una vez que se haya otorgado al Estado buen título de los terrenos, se dará el que les corresponde a los colonos que estuviesen en posesión de sus parcelas y reuniesen las condiciones para ello requeridas conforme a la ley Nº 50 de 1º de agosto de 1910, con las limitaciones que esa ley establece.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 150.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Excítase al Poder Ejecutivo para que proceda a los estudios de la cañería de Puntarenas y del puente sobre el Estero, ampliándose el presupuesto de la Cartera de Fomento de este año con la suma de ₡ 10,000.00 para cubrir los gastos que dichos estudios demanden.

Artículo 2º—Facúltase al Poder Ejecutivo para que una vez terminados los estudios y conocido el valor de la construcción de las obras que se indican en el artículo 1º de esta ley, negocie un empréstito por dicha suma con base en la ley Nº 77 de 12 de agosto de 1927 y proceda a la ejecución de los trabajos.

Artículo 3º—Autorízase a la Municipalidad del cantón central de la provincia de Puntarenas para que contrate un empréstito hasta por la suma de ciento cuarenta y cuatro mil colones (₡ 144,000.00) al 8 % de interés y 4 % de amortización anual. Tal empréstito lo garantizará la Municipalidad dicha con el importe de sus rentas, y su producto se aplicará a la ejecución de las siguientes obras:

a) Reparación del Mercado	₡ 40000 00
b) Mejoras del Cementerio	40000 00
c) Arreglo de sus calles	42000 00
d) Reparaciones del Matadero Público	20000 00
e) Gastos del empréstito	2000 00
	₡ 144000 00

Artículo 4º—Las obras a las cuales se refiere el artículo primero de esta ley serán dirigidas y ejecutadas por la Secretaría de Fomento pudiendo ser contratadas por administración con una empresa nacional o extranjera.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,—Juan Rafael Arias.

Nº 173.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Declárase carretera nacional el camino que conduce de la ciudad de Alajuela a Villa Colón, e inclúyanse los gastos que demanden sus reparaciones anuales en los presupuestos respectivos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 174.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a construir una casa municipal para el servicio de las oficinas públicas, en cada uno de los cantones de Santo Domingo, Barba, San Rafael, San Isidro y Flores de la provincia de Heredia se invierta hasta la suma de veinte mil colones (₡ 20,000.00) en cada una.

Esa erogación se imputará por mitades a los Presupuestos del corriente año de 1929.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 184.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Tan luego como las condiciones del Tesoro Público lo permitan, el Poder Ejecutivo procederá a dotar a la ciudad de Palmares de una plaza pública, pudiendo invertir en ello hasta la suma de diez mil colones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 6.—Cleto González Víquez, Presidente de la República de Costa Rica

En uso de sus atribuciones constitucionales,

Decreta:

El siguiente Reglamento del Servicio Nacional de Electricidad:

CAPITULO I

Del Servicio y de su Dirección

Artículo 1º—El Servicio Nacional de Electricidad es una institución del Estado, encargada de explotar todas las fuerzas eléctricas de quinientos caballos o más y de suministrar al público servicios eléctricos.

Le compete además otorgar concesiones para fuerzas eléctricas inferiores a quinientos caballos y supervigilar la utilización de estas fuerzas.

Todo con las restricciones que impone la ley y sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos.

Artículo 2º—El Servicio Nacional de Electricidad será regido por una Junta Directiva que tendrá a su cargo la dirección, manejo y organización de todos los trabajos necesarios para establecer en el país, de acuerdo con la ley, los servicios eléctricos que en la actualidad o en lo futuro puedan derivarse de la fuerza eléctrica, así como la explotación comercial de las mismas.

Tendrá su dimicilio en la ciudad de San José.

La Junta queda bajo la vigilancia inmediata del Poder Ejecutivo; pero éste no intervendrá en la administración del Servicio Nacional de Electricidad y la Secretaría de Hacienda se limitará a vigilar la marcha general de la empresa.

Artículo 3º—El Servicio Nacional de Electricidad podrá adquirir, por su costo original o su costo actual de reproducción, una o varias de las plantas eléctricas existentes en el país, siempre que su potencia no sea inferior a tres mil caballos, en cualquier momento en que sus propietarios o concesionarios deseen venderlas y siempre que dicha institución considere conveniente su adquisición para el Estado.

La Junta formulará las condiciones en que han de adquirirse dichas plantas, llegado el caso; así como el plan financiero. Una vez aprobado por la Junta, se elevará a la Secretaría de Hacienda para que lo someta para su aprobación, al Poder Legislativo.

Artículo 4º—Tan pronto como le sea posible, el Servicio Nacional de Electricidad contratará la construcción e instalación completas de una planta eléctrica cuya potencia no sea inferior a diez mil caballos para suministrar fuerza a los pueblos de la meseta central. La Junta por medio de técnicos tratará de localizar esa fuerza hidráulica, con ese objeto; y una vez encontrada y localizada, procederá por medio de técnicos, a practicar todos los estudios necesarios para comprobar la posibilidad y eficiencia de la planta. Cuando esté en poder de todos los informes, planos, descripciones, presupuestos y demás detalles que justifiquen la construcción de la obra, procederá a realizarla por medio de licitación, sea para el todo, sea por secciones o partes. De las propuestas que se presenten, la Junta aceptará la que a su juicio resulte más favorable o conveniente. Se celebrará luego el contrato o contratos según fuere el caso, y los pasará por medio de la Secretaría de Hacienda a conocimiento del Congreso, para su final aprobación, los proyectos o contratos que requiera la financiación de las obras que se trate de construir o adquirir.

Artículo 5º—El Servicio Nacional de Electricidad podrá igualmente establecer plantas en los diferentes lugares del país, de acuerdo con las necesidades de los pueblos, siempre que fueren comerciales; y en tales casos procederá como indica el artículo anterior.

Artículo 6º—El Servicio Nacional de Electricidad podrá una vez establecida la Planta Nacional de Poás, disponer del sobrante de fuerza eléctrica destinada al movimiento del Ferrocarril al Pacífico, quedando entonces la Planta bajo su administración y control. A este efecto, deberán mediar entre la Institución y la Administración del Ferrocarril los arreglos convenientes a fin de que el Servicio disponga sólo del sobrante de energía eléctrica que hubiere, llenadas que sean las necesidades de la empresa ferrocarrilera.

Artículo 7º—La Junta Directiva dicha se compondrá de siete miembros propietarios y tres suplentes de nombramiento del Poder Ejecutivo. Todos han de ser particulares bien caracterizados por su honorabilidad, competencia e idoneidad. Son inamovibles y por tanto durarán en sus puestos mientras no se ejer-

cite contra ellos y se declare procedente por sentencia firme una acción de responsabilidad legal. Los miembros de la Junta serán únicos moralmente responsables de la administración y por lo mismo pesa sobre ellos cualquier responsabilidad legal que conforme a las leyes proceda atribuirseles.

Los suplentes reemplazarán, por orden de su nombramiento, a los propietarios, en sus ausencias temporales. Si ocurriere una vacante, de propietario o de suplente, el Poder Ejecutivo la proveerá sin pérdida de tiempo.

Artículo 8º—La Junta elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que durarán en funciones dos años. Cabe reelección indefinidamente.

Las faltas temporales del Presidente se llenarán por el Vicepresidente. En ausencia del Secretario, hará sus funciones en la sesión el Vocal que designe el Presidente.

Si muriere el Presidente, el Vicepresidente o Secretario, o si de otro modo vacare el puesto, la Junta será convocada especialmente para elegir sustituto.

Artículo 9º—La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez a lo menos por semana, en los días y hora designados de antemano; y extraordinariamente siempre que la convoque el Presidente. La convocatoria a sesión extraordinaria deberá notificarse a los miembros de la Junta con 24 horas de anticipación por lo menos y expresar el día, hora y objeto concreto de la reunión.

Toda sesión se hará en la oficina de la Junta, salvo que previamente haya convenido la Junta reunirse en otro sitio excepcionalmente.

Artículo 10.—Para que haya quorum basta que se reunan cinco miembros de la Junta.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, si repetida que sea la votación no se lograre mayoría, el asunto se dejará para la siguiente sesión ordinaria. Caso de que en esta segunda vez se mantuviere el empate, el voto del Presidente se contará doble, si de esa manera se alcanza mayoría; de otro modo el acuerdo se tendrá por desechado.

Artículo 11.—La Junta determinará qué empleos deban crearse para el buen manejo de la institución y qué remuneración deba pagarse. Los nombramientos se harán por la Junta, sobre ternas que presentará el Presidente y el Secretario.

Artículo 12.—El Presidente es el representante judicial y extrajudicial de la institución, y como tal podrá litigar en nombre de ella o dar poder con ese objeto, bajo su responsabilidad, así como firmar los contratos en que sea parte la institución para someterlos a la Junta Directica o darles cualquiera otro curso indicado por la ley o el reglamento.

Presidirá las sesiones y dirigirá la discusión. Organizará y vigilará el servicio de las oficinas. Propondrá los acuerdos y medidas que aconsejen las conveniencias del Servicio. Firmará junto con el Secretario las comunicaciones que se dirijan a los Poderes Públicos. Velará por la defensa de los intereses de la institución y por la rápida solución de los litigios que promoviere ésta o que contra ésta se establecieren. Presentará a la Junta cada fin de año, un informe de todos los asuntos del año y nota de las medidas que deban a su juicio adoptarse.

Tiene las demás atribuciones que le señale la ley o el reglamento.

Artículo 13.—El Secretario, a más de las obligaciones que tiene como miembro de la Junta, es con el Presidente o individualmente, según el caso, el medio de comunicación con la Junta Directiva. Firmará con el Presidente las actas de las sesiones; suscribirá las comunicaciones ordinarias y junto con el Presidente las que ésta debe firmar. Levantará personalmente o por medio de empleados idóneos, bajo su dirección, las actas y llevará la correspondencia.

Certificará los cómputos si fuere necesario en las sesiones. Certificará con autorización de la Directiva, a solicitud de tercero, las actas o acuerdos que se pidan. Formará parte de las comisiones oficiales y acompañará al Presidente a todos los actos a que éste asistiere con representación de la Junta. Propondrá a la Directiva, de acuerdo con el Presidente, el nombramiento y remoción de los empleados, así como su remuneración. Será responsable de la buena marcha de las oficinas y verá que los trabajos de éstas se ejecuten pronto y bien.

CAPITULO II

De las concesiones

Artículo 14.—Quienquiera que pretenda utilizar fuerzas eléctricas menores de 500 caballos, deberá solicitar la concesión necesaria del Servicio Nacional de Electricidad.

Igual solicitud deberán presentar los dueños actuales de fuerzas eléctricas en general, que teniendo concesión para ello de las Municipalidades, quieran que se renueve a su vencimiento o que se amplíen o modifiquen sus contratos o quieran traspasar éstos o su concesión a otra persona o compañía, de acuerdo con el reglamento de 1911 sobre fuerzas hidráulicas.

Artículo 15.—El escrito en que se pida una concesión nueva expresará:

1º—El nombre de la corriente, río, caño o canal o bien la fuente productora de energía eléctrica si no es el agua, así como el nombre del lugar, distrito o localidad en donde se intente instalar la explotación.

2º—La cantidad de agua que se quiera utilizar, caso de que esa sea la fuente de la energía eléctrica.

3º—Potencia eléctrica que se trata de utilizar.

4º—Plazo que se desee para emprender los trabajos y término requerido para que la planta comience a funcionar.

5º—Tarifa que se pretende establecer por servicios al público.

Artículo 16.—A la solicitud deben acompañarse planos y descripciones que justifiquen el plan de una construcción basada sobre estudios serios y susceptible de una explotación racional.

Las plants menores de 25 caballos, no basadas en fuerza hidráulica, estarán exentas de este requisito, pero no podrán aprovecharse sin el permiso previo del Servicio Nacional de Electricidad.

Artículo 17.—A toda solicitud que tienda a obtener una concesión para desarrollar fuerza eléctrica mayor de 50 caballos y menor de 500 deberá además agregarse:

1º—El plano de un ingeniero que explique los trabajos proyectados.

2º—Si se trata de energía proveniente de fuerza hidráulica, un perfil del canal de derivación que comprenda el trayecto del agua desde su toma hasta su devolución al lecho primitivo.

3º—Los dibujos de detalle necesarios para explicar bien la forma, dimensiones, naturaleza, condiciones y solidez de las diversas obras.

4º—Un plano de la instalación de los generadores eléctricos.

5º—Una memoria descriptiva de la instalación general.

Artículo 18.—Recibido el escrito con sus anexos, si es del caso, se publicará en "La Gaceta" una vez por semana, durante tres semanas consecutivas, un edicto que llame a las personas que se crean perjudicadas con la concesión para que manifiesten dentro de treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación del último edicto, al Servicio Nacional de Electricidad, los motivos o fundamentos que tengan para objetar la concesión solicitada.

Artículo 19.—Durante el plazo de audiencia a los interesados, el Servicio Nacional de Electricidad examinará el interés que pueda tener el Estado para emprender en la explotación proyectada.

Artículo 20.—Si se presentare oposición, el Servicio Nacional de Electricidad, caso de creerlo oportuno, elegirá hasta tres peritos que informen por escrito acerca de los motivos de la oposición. Los peritos se constituirán, si fuere preciso, en el lugar de la cuestión.

Los honorarios y gastos de los peritos serán a cargo del que solicite la concesión, a quien puede prevenirse que deposite previamente una suma razonable que cubra tales gastos y honorarios.

Artículo 21.—En caso de oposición, el Servicio Nacional de Electricidad puede, según las circunstancias, aplazar su decisión, mientras las partes ventilan la cuestión ante los tribunales comunes.

Artículo 22.—Si no hubiere propósito de parte del Servicio Nacional de Electricidad para emprender en la explotación, ni existieren motivos de interés público para rehusarla, el Servicio Nacional de Electricidad puede otorgar la concesión, dejando a salvo los derechos del opositor para que ejercite su acción en la vía y forma correspondientes.

Artículo 23.—En todo caso la concesión se otorga sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Artículo 24.—Si hubiere solicitudes de Municipalidades y de particulares para obtener la concesión, se dará preferencia a las primeras en igualdad de circunstancias; pero siempre se preferirá la solicitud que ofrezca mayores ventajas para el país, especialmente para el cantón interesado, y que asegure la instalación más perfecta.

Artículo 25.—No se dará la concesión si la instalación proyectada es contraria al interés general; si su ejecución ha de ocasionar perjuicios al público o causa daño a los intereses de tercero que no guarden proporción con las ventajas que se derivarían de dicha obra.

Artículo 26.—Toda concesión que se acuerde conforme al presente decreto, contendrá:

a) El nombre del solicitante o del representante legal, si se trata de Sociedad, Corporación o establecimiento;

b) La cantidad de fuerza eléctrica y en caso de que ésta provenga de fuerza hidráulica, la cantidad de agua y la altura de la caída;

c) La duración de la concesión;

d) Las obligaciones del concesionario;

e) Las tarifas que cobrarán si fuere para suministrar fuerza eléctrica al público;

f) Las causas que producen la extinción del derecho;

g) El plazo para dar comienzo a los trabajos, que nunca podrá exceder de dos años;

h) El plazo dentro del cual debe empezar a funcionar la planta;

i) La condición de que la concesión que se otorgue no es exclusiva para el lugar donde se va a suministrar la energía eléctrica;

j) Canon que percibirá el Servicio Nacional de Electricidad por el uso de la energía eléctrica;

Artículo 27.—Si el que solicita la concesión no obtiene, en virtud del convenio con los interesados, los derechos de terceros, que indispensablemente deben adquirirse para la ejecución de las obras, la autoridad competente puede acordar la expropiación para la instalación, modificación o ensanche de instalaciones hidráulicas productoras de energía eléctrica.

La expropiación se llevará a cabo por los procedimientos comunes. Son susceptibles de expropiación todos los derechos compatibles con la empresa, tales

como los de propiedad, posesión o servidumbre, siempre que éstos no reporten a su dueño ninguna utilidad o cuando el provecho que de ellos se deriva no guarda relación con su valor. La expropiación puede acordarse cuando la empresa tiene un carácter de utilidad general o en el caso de no haber interés privado de importancia para mantener los derechos existentes.

Todo gasto procedente de la expropiación será a cargo del concesionario.

Artículo 28.—Los concesionarios pueden atravesar las calles públicas con las corrientes de agua, por medio de acueductos cubiertos, o con postes y alambres, en las condiciones de mayor ventaja para la comunidad. Esto se entiende únicamente para concesiones menores de 500 caballos de fuerza eléctrica, pues las explotaciones de las mayores de esa cantidad corresponden únicamente al Servicio Nacional de Electricidad.

Artículo 29.—El concesionario no puede arrojar al agua materias perjudiciales, si no es de acuerdo con las reglas que la Secretaría de Salubridad Pública dicte en resguardo de la misma.

Artículo 30.—Los concesionarios responden de todo daño o perjuicio que sus trabajos puedan ocasionar al público o a las propiedades de terceros.

Artículo 31.—La concesión es trasmisible por convenio o en virtud de sucesión.

En el primer caso, necesita la aprobación del Servicio Nacional de Electricidad, el cual podrá negarla si la instalación no estuviere en servicio, o si en su concepto el nuevo adquirente no satisface todas las exigencias de la concesión o si el traspaso debilitare la competencia y se prestare a constituir un monopolio.

En el segundo caso debe notificarse al Servicio Nacional de Electricidad el nombre de la persona o personas que adquieren la concesión y asumen las obligaciones de la misma en representación del causante.

Artículo 32.—Respecto de pago por concesiones se seguirán las mismas reglas ahora establecidas respecto de fuerzas hidráulicas por el reglamento de 1911, por el decreto Nº 3 de 22 de octubre de 1921 y acuerdos números 223 y 233 de 3 y 19 de diciembre del mismo año. Esas reglas respecto de energía eléctrica, se leerán como sigue:

a) Todo el que obtenga una concesión para explotar fuerza eléctrica debe pagar al Servicio Nacional de Electricidad un derecho fijo de diez colones y un impuesto anual determinado por el Servicio Nacional de Electricidad, que nunca excederá de un colón por caballo de potencia. Cuando la energía eléctrica se desarrolle de una fuerza hidráulica, el número de caballos de fuerza se computará para los efectos del pago del canon conforme a la cantidad de agua y a la caída, desde el punto en que se acepte.

b) El precio de un colón por caballo se pagará por semestres íntegros, hasta el 30 de junio y 31 de diciembre, en el Banco Internacional de Costa Rica, mediante los recibos que oportunamente y conforme al Padrón de Fuerzas Eléctricas, remitirá el Servicio Nacional de Electricidad.

Si no fuere pagado el canon indicado durante un semestre, podrá serlo durante el siguiente con el 25 por ciento de recargo, o durante el 3º con el cincuenta por ciento. Si transcurrieren tres semestres sin hacerse los pagos totales, con las multas respectivas, caducará la concesión de fuerza eléctrica y si ésta proviniere de una caída de agua, podrá ser denunciada por un tercero. También será denunciable para desarrollar fuerza eléctrica toda caída de agua que esté aprovechándose, sin consesión del Gobierno o del Servicio Nacional de Electricidad, salvo que se paguen todos los impuestos atrasados y multas de ley.

c) El derecho de diez colones que los concesionarios deben pagar por una sola vez, conforme al artículo 32, será proporcional para cadá concesión al número de caballos, a razón de los diez colones prescritos por cada decena o frac-

ción, y se pagará en el Banco Internacional de Costa Rica, entregando al Servicio Nacional de Electricidad los números de "La Gaceta" en que aparezcan los edictos, acompañados del recibo por el pago de los derechos establecidos.

Artículo 33.—Los concesionarios deben ajustarse para la construcción y explotación de sus máquinas a la reglamentación que para la protección y seguridad del público, dicte el Servicio Nacional de Electricidad.

Artículo 34.—La persona que renuncie al uso de la concesión y que establece las cosas a su estado primitivo, deja desde el fin del año en que hace tal manifestación, de estar obligada al pago del impuesto.

Artículo 35.—Toda ampliación o modificación de una concesión está sujeta a las mismas prescripciones establecidas para obtener la primitiva concesión.

Artículo 36.—La concesión se extingue de pleno derecho sin necesidad de declaratoria especial:

a) Por contravenirse las disposiciones legales o las cláusulas de la concesión;

b) Por haber expirado el plazo;

c) Por haber transcurrido el término para dar principio a los trabajos, sin que esta condición se haya cumplido;

d) Por no estar al servicio la planta dentro del plazo fijado en la concesión;

e) Por dejar de funcionar la planta o paralizarse los trabajos, durante tres años consecutivos;

f) Por renuncia del concesionario;

g) Por cobrarse en iguales circunstancias diferentes tarifas o por alterar las que hayan sido establecidas por el Servicio Nacional de Electricidad en la respectiva concesión.

Por razones de importancia, a juicio del Servicio Nacional de Electricidad, pueden ampliarse los términos consignados en los incisos c, d y e.

Artículo 37.—Al extinguirse la concesión por cualquier motivo, el concesionario deberá restablecer las cosas a su primitivo estado, si las obras obstruyeren el libre curso del agua, productora de la energía eléctrica.

Artículo 38.—Ninguna concesión que se otorgue en adelante podrá ser dada por un plazo que exceda de veinticinco años.

Artículo 39.—Todas las Municipalidades de la República mandarán, a más tardar dentro del mes siguiente a la publicación de este decreto, al Servicio Nacional de Electricidad, copia literal de las concesiones otorgadas para la explotación de alumbrado o energía eléctrica.

Artículo 40.—Las concesiones existentes en esta fecha para explotación de energía eléctrica serán respetadas de acuerdo con el texto y términos de los contratos respectivos y no podrán mejorarse sino en virtud de arreglo con el Servicio Nacional de Electricidad.

CAPITULO III

Disposiciones generales

Artículo 41.—Antes de aprobar cualquier concesión de fuerzas hidráulicas no productoras de energía eléctrica o cualquier clase de prórroga a las otorgadas, la Secretaría de Fomento dará audiencia por ocho días al Servicio Nacional de Electricidad, el cual podrá oponerse en ese término, si lo considerare perjudicial a los intereses encomendados a su cuidado. En ningún caso se otorgará concesiones o prórrogas que en alguna forma puedan afectar o nulificar la posibilidad futura de que el Servicio Nacional de Electricidad se aproveche de tales fuerzas hidráulicas, ni será permitido el aprovechamiento fraccional de fuerzas de agua, ya sea utilizando parte del agua o de la diferencia en altura obte-

nible, ya desviando las aguas o empleándolas de tal modo que se reduzca, altere, retenga o controle, en cualquier forma que fuere, el curso natural o el volumen de las aguas de los ríos o sus afluentes.

Artículo 42.—Los fondos pertenecientes al Servicio Nacional de Electricidad serán depositados, a su orden, en el Banco Internacional de Costa Rica.

Artículo 43.—El Servicio Nacional de Electricidad, para sus comunicaciones oficiales, gozará de franquicia postal y telegráfica.

Artículo 44.—La infracción de cualquiera de las disposiciones de este reglamento será penado por la Agencia Principal de Policía con multa de veinticinco a quinientos colones.

Artículo 45.—El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de San José, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos veintiocho.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 10.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Auméntase el presupuesto de la Cartera de Fomento correspondiente al año en curso en la cantidad de sesenta mil colones para pagar a don Arturo Wolf Bonny, según contrato, el valor de la reconstrucción del edificio destinado a la Corte Suprema de Justicia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 14.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Reorganízanse los Departamentos de la Cartera de Fomento que a continuación se indican, para el resto del año económico en curso, en la forma siguiente:

Secretaría de Estado

	Sueldo actual	Aumento	Sueldo a pagar
Oficial Mayor	₡ 450 00	₡ 50 00	₡ 500 00
Oficial primero y archivero	275 00	25 00	300 00
Auxiliar archivero, plaza nueva	.....	125 00	125 00
Oficial segundo y de acuerdos	250 00	25 00	275 00
Auxiliar primero, plaza nueva	.....	200 00	200 00
Auxiliar segundo, plaza nueva	.....	175 00	175 00
Auxiliar tercero, plaza nueva	.....	150 00	150 00
Dos porteros a ₡ 100.00	180 00	20 00	200 00
Total	₡ 1155 00	₡ 770 00	₡ 1925 00

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

	Sueldo actual	Aumento	Sueldo a pagar
Director General	₡ 500 00	₡ 100 00	₡ 600 00
Escribiente primero	200 00	25 00	225 00
Auxiliar del archivero, plaza nueva	.....	150 00	150 00
Total	₡ 700 00	₡ 275 00	₡ 975 00

TALLER DE OBRAS PÚBLICAS, CARRETERAS Y PUENTES

Auditoría

Auditor y Contador	₡ 350 00	₡ 100 00	₡ 450 00
Auxiliar tercero, plaza nueva	.....	125 00	125 00
Auxiliar cuarto, plaza nueva	.....	100 00	100 00
Controlador de materiales, plaza nueva	.....	250 00	250 00
Controlador de tiempo	150 00	25 00	175 00
Guarda-almacén, carreteras y puentes, plaza nueva	.....	200 00	200 00
Portero y auxiliar	90 00	10 00	100 00
Total	₡ 590 00	₡ 810 00	₡ 1400 00

JEFATURA TÉCNICA DEL TALLER

Jefe Técnico	₡ 350 00	₡ 100 00	₡ 450 00
Auxiliar primero, plaza nueva	.....	225 00	225 00
Auxiliar segundo, plaza nueva	.....	150 00	150 00
Total	₡ 350 00	₡ 475 00	₡ 825 00

Artículo 2º—Suprímense las siguientes plazas:

a) De la partida correspondiente a "Secretaría de Estado", la de Oficial tercero.

b) De la partida correspondiente a "Dirección General de Obras Públicas", las de:

Un portero;

Despachador General de Materiales;

Encargado de parques; y

c) De la partida correspondiente a "Taller de Obras Públicas, Carreteras y Puentes. Auditoría", la de escribiente auxiliar.

Artículo 3º—Destínase la cantidad de ₡ 20,000.00 para compra de mobiliario para el Teatro Nacional y para gastos de conservación del existente en dicho teatro. Amplíase la partida VIII del Presupuesto de Fomento con esa suma.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—ARTURO VOLIO, Presidente.—LEÓN CORTÉS, Primer Secretario.—J. PADILLA, Segundo Secretario.

San José, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—JUAN RAFAEL ARIAS.

Nº 16.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, mediante la inversión de cincuenta mil colones (₡ 50,000.00), suma con la cual se amplía el presupuesto vigente de la Cartera de Fomento, proceda al arreglo del camino que une las poblaciones de San Mateo y Orotina, por el sistema de macadam.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—Asdrúbal Villalobos, Primer Prosecretario.—Ml. Antonio M. Solano, Segundo Prosecretario.

San José, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,—Juan Rafael Arias.

Nº 20.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Amplíase el presupuesto de la Secretaría de Fomento correspondiente al año en curso, con la suma hasta de ciento cuarenta mil colones (₡ 140,000.00), los cuales se invertirán en las reparaciones del edificio que ocupa la Aduana de Limón.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a primero de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,—Juan Rafael Arias.

Nº 41.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Destínase del Tesoro Público la suma de diez y seis mil colones (₡ 16,000.00), a fin de que el Poder Ejecutivo proceda, por medio de la Dirección General de Obras Públicas, a construir en La Cruz de la provincia de Guanacaste un edificio para Alcaldía, Agencia de Policía y Cárcel, y adiciónase con la expresada cantidad el presupuesto de gastos de la Cartera de Fomento correspondiente al año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—J. Padilla, Segundo Secretario.

San José, a primero de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—Juan Rafael Arias.

Nº 44.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de quinientos mil colones (₡ 500,000.00), en las obras de reconstrucción y auxilios de emergencia de carácter nacional a que obliga la reciente inundación de la zona del Atlántico, a cuyo efecto se amplía el presupuesto de la Cartera de Fomento.

Artículo 2º—En caso necesario, el Poder Ejecutivo podrá hacer uso del crédito para lo que se indica en el artículo anterior.

Artículo 3º—Oportunamente el Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso de la forma en que se haya hecho uso de la autorización apuntada.

Artículo 4º—La presente ley principiará a regir a partir del día de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Arturo Volio, Presidente.—León Cortés, Primer Secretario.—Asdrúbal Villalobos, Primer Prosecretario.

San José, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,—Juan Rafael Arias.

Acuerdo de la Secretaría de Hacienda en relación con la Secretaría de Fomento

Nº 25.—San José, 25 de enero de 1928.—En vista de que se encuentran ya en el país los veinte carros de ferrocarril cuya compra autoriza la Ley de Presupuesto en el último renglón de la partida 37 del artículo 15 correspondiente a la Secretaría de Hacienda.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Considerar, únicamente para el arreglo de las cuentas, adscrito al Presupuesto vigente de la Secretaría le Fomento el referido renglón, que dice: "Compra veinte carros para el Ferrocarril al Pacífico, $ 30000-00=₡ 120000 00".

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—SOLEY GÜELL.

Acuerdo de la Secretaría de Salubridad Pública en relación con la Secretaría de Fomento

Nº 91.—San José, 21 de abril de 1928.—En vista de las pésimas condiciones en que se encuentra la cañería de Santa Ana.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Auxiliar con la cantidad de ₡ 10,000.00 al cantón de Santa Ana para el arreglo de su servicio de agua potable. Esta suma será tomada de la Partida de "Epidemiología".

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Salubridad Pública y Protección Social.—SOLÓN NÚÑEZ.

Decretos de la Secretaría de Gobernación en relación con la Secretaría de Fomento

Nº 14.—RICARDO JIMÉNEZ, Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Por cuanto los señores H. Biebesell y G. Sorojovich, en representación de la "A. E. G. de Berlín", contratistas para la electrificación del Ferrocarril al Pacífico, se han presentado a la Secretaría de Fomento manifestando que para cumplir su contrato es preciso construir mil cuatrocientos noventa y tres metros de canal, y amarrar la presa respectiva en la ribera del río Poás que no está dentro del terreno adquirido de los señores Eduardo José, Berta, Gonzalo, Mario, Lilliam, Ester y Edgar Pinto Hernández, para los fines de la obra que se proyecta, y que es necesario constituir servidumbre forzosa de acueducto y estribo a cargo del inmue-

ble de aquéllos, inscrito en el Partido de Alajuela, tomo setecientos sesenta y seis, folios treinta y dos, treinta y tres y ciento cincuenta y uno, número treinta y cinco mil setecientos noventa y dos, asientos dos, siete y ocho; y

Considerando:

1º—Que al tenor del artículo 384 del Código Civil, las obligaciones a causa de utilidad pública se rigen por los reglamentos especiales, y asimismo se rigen por leyes especiales las obligaciones relativas al ramo de aguas, aunque se establezcan en interés o beneficio de particulares.

2º—Que la servidumbre forzosa de acueducto para la conducción de aguas destinadas a algún servicio público que no exija expropiación de terreno, puede imponerse mediante decreto de la autoridad competente (artículo 59, Ley de Aguas de 26 de mayo de 1884) y que en los mismos casos de esa servidumbre, puede imponerse la forzosa de estribo, cuando el que intente construir una presa no sea dueño de las riberas o terrenos donde haya de apoyarla (artículo 80 ibidem).

3º—Que es indiscutible el interés público de la obra en proyecto.

4º—Que la indemnización consiguiente a cargo de la "A. E. G. de Berlín", deberá fijarse por medio de tres peritos que designarán, uno la Compañía, otro los propietarios del fundo relacionado y un tercero el Gobierno.

Por tanto, para el cumplimiento de la ley que aprobó el relacionado contrato y de acuerdo con el artículo 102, inciso 27, de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º—Constitúyense a cargo de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo setecientos sesenta y seis, folios treinta y dos, treinta y tres y ciento cincuenta y uno, número treinta y cinco mil setecientos noventa y dos, asientos dos, siete y ocho, perteneciente a los señores Eduardo José, Berta, Gonzalo, Mario, Lilliam, Ester y Edgar Pinto Hernández, y en la cual tiene el usufructo de por vida el señor doctor Eduardo José Pinto Fernández, las servidumbres forzosas de acueducto y de estribo, para los fines que expresa la "A. E. G. de Berlín", contratista para la electrificación del Ferrocarril al Pacífico.

Artículo 2º—Fíjese por medio de peritos que nombrará la citada Empresa, los propietarios del inmueble referido y un tercero por el Gobierno, el monto de la indemnización que la primera deberá pagar a los segundos, por los derechos que aquí se constituyen.

Artículo 3º—Este decreto rige desde su publicación.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—RICARDO JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—R. CASTRO Q.

Nº 5.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, Presidente de la República de Costa Rica, en acatamiento del artículo 3º del decreto legislativo Nº 33 de 2 de julio en curso,

DECRETA:

Adscríbense a las Secretarías de Estado en los Despachos de Fomento y de Gobernación y Policía, respectivamente, las Secretarías de Estado en los Des-

pachos de Agricultura, y de Trabajo y Previsión Social, creadas por dicho decreto legislativo.

Dado en la San José, a siete de julio de mil novecientos veintiocho.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Luis Castro Ureña.

Decretos del Poder Ejecutivo

Nº 1.—El Presidente de la República,—En atención a que la ley Nº 88 de 6 del mes que corre amplía en un millón de colones la suma destinada a carreteras en las provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón, aumento que no diciendo otra cosa la ley debe entenderse que es proporcional a las cantidades que ya les estaba atribuidas y en atención también a que conviene detallar el destino que ha de darse a los trece millones que, para construcción de carreteras, autoriza la ley referida y sus antecedentes,

Decreta:

Artículo 1º—Los trece millones votados para carretereras por la ley referida se distribuirán como sigue:

a) Para las carreteras Alajuela-San Carlos, San José-Puriscal y San José-Sarapiquí, ocho millones	₡ 8.000,000.00
b) Para la carretera Cartago-Alajuela, dos millones	2.000,000.00
c) Para carreteras en el Guanacaste (de preferencia la que une Ballena a Liberia) un millón ciento setenta mil colones . .	1.170,000.00
d) Para carreteras en la provincia de Limón, trescientos sesenta mil colones	360,000.00
e) Para carreteras en la provincia de Puntarenas (de preferencia la que unirá a Esparta con la ciudad de San Ramón y luego entronque con la carretera Alajuela-San Carlos) setecientos veinte mil colones	720,000.00
f) Para carreteras en la provincia de Cartago, setecientos cincuenta mil colones, así:	
Cartago-Turrialba, quinientos mil colones	500,000.00
La Estrella- Santa María, cuarenta mil colones	40,000.00
Cot-Sanatorio-Irazú, ciento treinta mil colones	130,000.00
Paraíso-Ujarrás-Cachí, cuarenta mil colones	40,000.00
Paraíso-Orosí-Palomo, cuarenta mil colones	40,000.00
	₡ 13.000,000.00

Artículo 2º—Queda así modificado el decreto de 8 de marzo del presente año.

Dado en la ciudad de San José, a los ocho días del mes de agosto de mil veintiocho.—Ejecútese.—Cleto González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 2.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo único.—A partir de la publicación de este decreto, el cobro de los derechos que debe percibir el Estado por la concesión y aprovechamiento de fuerzas hidráulicas para desarrollar energía eléctrica, lo verificará el Banco Internacional de Costa Rica con Crédito a la Junta del Servicio Nacional de Electricidad.

Queda así modificado el decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 de 3 de noviembre de 1926.

Dado en la ciudad de San José, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.—CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Acuerdos de la Secretaría de Fomento

Nº 1.—San José, 4 de enero de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Recargar las funciones del Oficial 3º de esta Secretaría en las del 2º Oficial de la misma durante el corriente año y a partir del 1º del mes en curso.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 2.—San José, 11 de enero de 1928.—Para reponer al ingeniero don Samuel Sáenz, miembro de la Junta de Saneamiento de la ciudad de Heredia, del cual se ha separado,—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Juan J. Rodríguez Solera. El Gobernador respectivo notificará al señor Rodríguez este nombramiento y procederá a juramentarlo.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 3.—San José, 18 de enero de 1928.—El Presidente Constitucional de la República,—A solicitud del Director de la Escuela Nacional de Agricultura,

ACUERDA:

Nombrar al señor Tobías Calvo para el cargo de Secretario-Contador de la citada escuela, con recargo de la plaza de Inspector. El presente acuerdo quedará efectivo a partir del día 16 del presente mes.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 4.—San José, 18 de enero de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato de 29 de setiembre de 1927, celebrado por la Dirección General de Obras Públicas y el señor Darío Rodríguez Murillo y publicado en La Gaceta fecha 2 de octubre del mismo año en relación con la cañería de San Carlos.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 5.—San José, 19 de enero de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los siguientes contratos: contrato de la Dirección de Obras Públicas con el señor Nazario Mora Rojas, para la cañería de San José Sur de Atenas publicado en La Gaceta Nº 158 del 12 de julio de 1927.

Contrato de la Dirección General de Obras Públicas con el señor don Edmundo Montealegre Echeverría para la cañería de Tobosi de Cartago publicado en La Gaceta Nº 227 del 2 de octubre de 1927.

Contrato de la Dirección General de Obras Públicas con el señor Urcesino Castro Castro para la cañería de Sarchí Norte de Grecia publicado en La Gaceta Nº 236 del 14 de octubre de 1927.

Contrato de la Derección General de Obras Públicas con el señor Jeremías Varela Ballestero y Juan Cordero Chacón para la cañería de Capellades publicado en La Gaceta Nº 235 de 12 de octubre de 1927.

Contrato de la Dirección General de Obras Públicas con el señor don Cayetano López García, para las cañerías de Roble, Conejo y Siquiares, publicado en La Gaceta Nº 235 de 12 de octubre de 1927.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 6.—San José, 19 de enero de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los contratos Nos. 57, 58 y 59 celebrados entre la Dirección General de Caminos y los señores Julio Molina Calvo el 18 de noviembre anterior y J. Próspero Fernández el 23 del mismo mes y Rafael Trejos Mora el 16 del mes en curso; sobre la construcción del puente sobre el río Palomo en el cantón de Paraíso, sobre el suministro de piedra quebrada para el camino de la Holanda y sobre limpia y aplicación del camino Dominical al General, respectivamente.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 7.—San José, 20 de enero de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Juan R. Solórzano para el cargo de asistente del Departamento de Agricultura en reemplazo del señor Tobías Calvo quien pasó al

desempeño de otro cargo. El presente acuerdo es válido desde el 16 del mes en curso.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 8.—San José, 7 de febrero de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato Nº 53 de la Dirección General de Caminos de fecha 21 de julio del año próximo anterior publicado en el Diario Oficial del 23 de este mes.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 9.—San José, 7 de febrero de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato Nº 13 de la Dirección General de Obras Públicas sobre la limpia de una trocha en El Pozo, de fecha 23 de diciembre anterior publicado en el Diario Oficial correspondiente al 20 del mismo mes.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 10.—San José, 9 de febrero de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Girar de la partida de eventuales a la orden del señor Adolfo Bracale ₡ 5.000.00, en concepto de auxilio a la ópera italiana "Adolfo Bracale y Co.", concesionario del Teatro Nacional.

Comuníquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 11.—San José, 28 de febrero de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato adicional al Nº 54 celebrado entre el Director General de Caminos y el señor Ramón León Montoya el 24 del mes en curso en relación con la reconstrucción de un puente en Turrubares.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 12.—San José, 1º de marzo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato de fecha 1º del corriente mes celebrado entre el Director General de Obras Públicas y don Ulises Jiménez Mesén, sobre transporte

e instalación de una maquinaria para beneficio de arroz destinado para prestar servicio en El Pozo.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 13.—San José, 1º de marzo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Alfredo Peralta C., para el cargo de Ayudante de Campo de la Oficina Nacional de Catastro en virtud de habérsele aceptado la renuncia al señor Guillermo Muñoz quien servía la plaza.

El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 14.—San José, 14 de marzo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato Nº 51 de 17 de mayo de 1927 celebrado entre el señor Director General de Caminos y el señor Roberto Zeledón para la construcción de un trecho de camino entre Tarbaca y San Gabriel carretera de Aserrí al Pozo.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 15.—San José, 15 de marzo de 1928.—A solicitud del señor Director General de Caminos, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Vital Murillo para el desempeño de la plaza vacante de Ingeniero de la citada Dirección a partir de esta fecha.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 16.—San José, 21 de marzo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato Nº 55 de la Dirección General de Caminos, celebrado con don Roberto Bonilla G., el 13 de setiembre de 1927, sobre el suministro de piedra quebrada para la reparación de la carretera San José-Cartago.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 17.—San José, 27 de marzo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar una Junta de Vigilancia compuesta de los señores Francisco Carrillo Obando, Santiago Díaz Vidaurre y José Angel Jiménez Moreno, para los

trabajos de construcción en el camino de Nicoya. Esta Junta se instalará ante el Jefe Político del cantón de Nicoya y sus servicios serán gratuitos.

Publíquese.—Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Carlos Volio.

Nº 18.—San José, 22 de marzo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

Acuerda:

Nombrar a la señorita Margarita Truque, para el cargo de Secretario del Departamento de Agricultura a partir del día 1º del mes en curso.

Publíquese.—Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Carlos Volio.

Nº 19.—San José, 26 de marzo de 1928.—A solicitud del Director de la Escuela Nacional de Agricultura,—El Presidente Constitucional de la República

Acuerda:

Reorganizar el personal del establecimiento así:

PERSONAL DE ADMINISTRACION

NOMBRE	CARGO	Sueldo presupuestado	Sueldo que devengará por recargo
B. R. Yglesias	Director	₡ 600 00	
Tobías A. Calvo	Secretario y Contador	300 00	
Tobías A. Calvo	Inspector	250 00	₡ 125 00
Eulogio A. Marín	Portero	90 00	

PERSONAL DE INSTRUCCION

PROFESORES	ASIGNATURA	Horas	Sueldo presupuestado	Sueldo que devengará por recargo
Carlos Madrigal M.	Inglés 1-2-3-4	28	₡ 140 00	
Humberto Bertolini	Química 1-2-3-4	36	180 00	₡ 90 00
Enrique Jiménez N.	Horticultura 1-2	18	90 00	
Enrique Jiménez N.	Silvicultura 1 2	9	45 00	
Enrique Jiménez N.	Agronomía 5-6	18	90 00	
José Fabio Garnier	Matemáticas 1-2	14	70 00	
José Fabio Garnier	Física 1-2	18	90 00	
Guillermo Echeverría	Industria animal 1-2-3 y 4	28	140 00	
Guillermo Echeverría	Agronomía 3-4 7-8	28	140 00	
B. R. Yglesias	Botánica 1-2 5-6	36	180 00	90 00
B. R. Yglesias	Agronomía 1-2	18	90 00	45 00
Tobías A. Calvo	Avicultura 1-2	14	70 00	35 00

Este acuerdo es válido a partir del día 15 del presente mes.

Publíquese.—Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Carlos Volio.

Nº 20.—San José, 10 de abril de 1928.—A solicitud del Director de la Escuela Nacional de Agricultura,—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º del mes en curso a la señora doña Inés de Madrigal como profesora de Inglés del establecimiento en reposición del señor Carlos Madrigal, cuya renuncia fue aceptada.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 21.—San José, 13 de abril de 1928.—En atención de la economía que resulta en perjuicio del buen servicio,—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Reorganizar el personal de esta Secretaría así:

Oficial Mayor	₡ 500 00
Oficial 1º y Archivero	300 00
Oficial 2º	300 00
Contador	300 00
Encargado del Departamento Heliográfico	300 00
Chofer	150 00
2 porteros a ₡ 95.00 c/u.	190 00

El presente acuerdo surte sus efectos a partir del día 1º del mes en curso.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 22.—San José, 24 de abril de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato Nº 18 de la Dirección General de Caminos celebrado con don Jorge Castro González para la construcción del camino de Heredia a San Isidro.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 23.—San José, 26 de abril de 1928.—En vista de lo insuficiente que resulta para los gastos del año la cantidad asignada en el Presupuesto de la Escuela Nacional de Agricultura en la partida de imprevistos, Sección VII y por cuanto en la reorganización del personal de la misma escuela resulta una economía aprovechable,—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la economía que resulta durante el año de la reorganización del personal de la citada Escuela se aplique a reforzar la partida de imprevistos dicha.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 24.—San José, 28 de abril de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia del cargo de Auditor del Ferrocarril al Pacífico que presenta don Manuel F. Quesada a quien se dan las gracias por sus servicios y recargar el puesto interinamente en el Jefe de Contabilidad de aquella Dependencia.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 25.—San José, 2 de mayo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato Nº 60 de la Dirección General de Caminos, celebrado con el señor Santiago Díaz Vidaurre para la construcción del puente "Henchidero" entre Nicoya y Puerto de Humo.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 26.—San José, 3 de mayo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Tener por aceptada a partir del día 8 del presente mes la renuncia presentada por el señor Rubén Coto F. del cargo de Oficial Mayor de esta Secretaría.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

Nº 27.—San José, 7 de mayo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar a don José Cabezas la renuncia que presneta de Administrador General del Ferrocarril al Pacífico y darle las gracias por los servicios prestados.

Publíquese.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

(Administración del Licenciado don Cleto González Víquez)

Nº 1.—San José, 9 de mayo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Claudio Pérez Calvo para el cargo de Oficial Mayor de esta Secretaría.

Este acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 2.—San José, 9 de mayo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al ingeniero don Daniel González Víquez para el cargo de Administrador General del Ferrocarril al Pacífico.

Este acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 3.—San José, 9 de mayo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Eduardo Castro Saborío, para el cargo de Auditor General del Ferrocarril al Pacífico. Este acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 4.—San José, 9 de mayo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Gonzalo Facio Ulloa para el cargo de Superintendente General del Ferrocarril al Pacífico en reemplazo de don León Rojas González, a quien se le acepta la renuncia, dándole las gracias por sus servicios prestados. Este acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

BIBLIOTECA

Nº 5.—San José, 9 de mayo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al ingeniero don Carlos Johanning Morales Jefe de la Oficina de Catastro en reemplazo del ingeniero don Daniel González Víquez, quien pasa a desempeñar otras funciones y se le dan las gracias por sus servicios prestados en aquel Departamento.

Este acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 6.—San José, 9 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Juan Rafael Pacheco Zamora para el cargo de Inspector General del Ferrocarril en sustitución de don Alfredo Sáenz Pacheco.

Este acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 7.—San José, 10 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor José Chaves Barrantes, Auxiliar de Campo en Puentes en reemplazo del señor Vicente Ramírez a quien se le acepta la renuncia.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 8.—San José, 10 de mayo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia del señor don Rafael Gómez Ulloa, Auxiliar de Campo Sección Caminos y se nombra al señor don Otoniel Brenes Rojas en su lugar.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 9.—San José, 10 de mayo de 1928.—El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Eliseo Gamboa Auxiliar de Campo, Sección Caminos en sustitución de don Juan Bautista Chinchilla, quien pasa al desempeño de otro puesto.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 10.—San José, 10 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Juan Bautista Chinchilla Abarca, Inspector de baños antiparasitarios y defensa agrícola, en sustitución del señor don Eduardo Pochet Lacoste cuya renuncia se acepta.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 11.—San José, 10 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Ricardo Muñoz, chofer de la Secretaría en sustitución del señor Hilario Cruz, quien pasa al desempeño de otro puesto.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 12.—San José, 10 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Gregorio Soto del cargo de relojero oficial y nombrar en su lugar al señor don Elías Muñoz V. para dicho puesto.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 13.—San José, 11 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Manuel Antonio Víquez Segreda, para el cargo de Director General de Caminos y Puentes con la retribución de ₡ 600.00 mensuales, dándole las gracias al ingeniero don Manuel Emigdio Vásquez, actual Director

General de Obras Públicas, por sus importantes servicios durante el tiempo que atendió la Dirección General de Caminos y Puentes como recargo.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 14.—San José, 11 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Aceptar la renuncia del señor don Aristides Jiménez Tinoco, del cargo como Despachador de Materiales de Obras Públicas y nombrar en su lugar a don José Manuel Córdoba Zeledón.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 15.—San José, 14 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Nombrar al señor don Alcibiades Rivera Gamboa, para el cargo de Secretario de la Dirección General de Obras Públicas en reemplazo del señor don Marco de la Osa, a quien se le acepta la renuncia del cargo mencionado dándole las gracias por sus servicios prestados.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 16.—San José, 14 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Aceptar la renuncia presentada por don Ulises Jiménez Mesén del cargo de Contador de esta Secretaría y darle las gracias por sus servicios prestados.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 17.—San José, 14 de mayo de 1928.—Para el mejor servicio de la Secretaría.—El Presidente de la República

Acuerda:

Reorganizar el personal con los cargos y dotaciones siguientes:

Oficial Mayor	₡ 500 00
Oficial 1º y Archivero	300 00
Oficial 2º y de Acuerdos	260 00

Oficial 3º y encg. de Copias Heliográficas	260 00
Oficial 4º	200 00
Oficial 5º	150 00
Oficial 6º	100 00
Chofer	150 00
Portero	95 00
Portero	90 00

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 18.—San José, 14 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Aceptar la renuncia presentada por la señorita Carmen Romero del cargo de escribiente auxiliar de la Auditoría del Taller de Obras Públicas y nombrar para reponerla a la señorita Rosa Valverde Ch. y Lila Moreno con las dotaciones mensuales de ₡ 100.00 y ₡ 75.00 respectivamente, quedando modificada así la partida contenida en el presupuesto para ese cargo.

Este acuerdo surte sus efectos a partir del 1º de los corrientes.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 19.—San José, 15 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Nombrar al señor don Juan Carlos Antillón Castro, Inspector de la Escuela de Agricultura puesto recargado hasta ahora al señor don Tobías A. Calvo.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 20.—San José, 15 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Nombrar al señor Abelardo Barrantes para portero de la Dirección General de Obras Públicas en sustitución del señor Juan Mena quien pasa al desempeño de otro puesto.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 21.—San José, 15 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Aceptar la renuncia presentada por el señor ingeniero don Guillermo Echeverría Aguilar de los cargos de Profesor de Agronomía e Industria Animal y se

nombra en su reemplazo a los señores ingenieros don Alfredo Volio Mata para profesor de Industria Animal y a don Rafael Chavarría Flores para profesor de Agronomía con el sueldo de ₡ 140.00 cada uno.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 22.—San José, 21 de mayo de 1928.—A iniciativa del Director de la Escuela Nacional de Agricultura,—El Presidente de la República

Acuerda:

Suprimir por este año la asignatura de Agricultura, plaza servida por don Tobías A. Calvo.

El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 1º del corriente mes.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 23.—San José, 22 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Nombrar para Oficiales 4º, 5º y 6º de esta Secretaría a las señoras Clemencia Guido Matamoros, Consuelo de las Cuevas y a don Guillermo Freer García, respectivamente.

Este acuerdo surte sus efectos para la primera desde el día 14 de los corrientes, para la segunda desde esta fecha y para el tercero desde el 12 del presente mes.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 24.—San José, 23 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Nombrar al señor don Julio Lobo Mora apuntador del tiempo del Taller de Obras Públicas en sustitución del señor Ricardo Araya Corrales.

El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 16 del corriente mes.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 25.—San José, 23 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero don Emeá Razeto del cargo de Patólogo del Departamento de Agricultura.

El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 1º del corriente mes.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 26.—San José, 24 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por el señor don Carlos Iglesias del cargo de ingeniero de la Dirección General de Caminos.

El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 1º de junio entrante.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 27.—San José, 29 de mayo de 1928.—El Presidente de la República De acuerdo con lo dispuesto por el artículo X de la ley Nº 39 del 27 de junio de 1927,

ACUERDA:

Nombrar para Controlador Municipal del cantón de Limón, a don Juan Romagosa Sánchez, con la dotación mensual de ₡ 500.00 que serán a cargo de los fondos comunes del distrito 1º, y recargar en él las funciones de delegado de esta Secretaría para la Inspección de trabajos públicos.

Este acuerdo surte sus efectos desde el nueve del corriente.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 28.—San José, 31 de mayo de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del señor J. Rafael Salazar Oreamuno, con cargo de eventuales de esta Cartera la suma de ₡ 300.00 por trabajos ejecutados en la Secretaría durante el presente mes.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 29.—San José, 1º de junio de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Julio Morales del cargo de Despachador de Materiales de la Dirección General de Caminos y Puentes.

El presente acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 30.—San José, 2 de junio de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Administrador General del Ferrocarril al Pacífico, que a continuación se indican:

Licenciado don Joaquín Chaverri, Fiscal Específico.
Sergio Fallas, para Médico con residencia en Puntarenas.
Don Manuel Saborío, para Secretario de la Administración.
Don Víctor Manuel Cabrera para auxiliar del Administrador.
Don Miguel Angel Castro Gutiérrez, Almacenista.
Don Eulogio Calvo, Auditor Viajero.
Ricardo Castaing A., Maestro de Equipajes.
Aníbal Hernández, Maestro de Equipajes.
Rafael Fonseca Calvo, Auxiliar de los Despachadores.
Miguel Angel Flores, Secretario del Superintendente.
Beltrán Herrera, Jefe de Bodega.

El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 15 de mayo próximo pasado.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 31.—San José, 3 de junio de 1928.—A solicitud del Jefe del Catastro, el Presidente de la República

Acuerda:

Reorganizar el personal del establecimiento con los cargos y dotaciones siguientes:

Carlos Johanning, Ingeniero Jefe	₡ 500 00
Víctor M. Brenes, Primer Auxiliar de Ingeniero	300 00
Víctor González R., Segundo Auxiliar de Ingeniero encargado de la Secretaría	275 00
María Teresa Fournier, Escribiente Auxiliar de la Secretaría	150 00
Honorato Murillo V., Tercer Auxiliar de Ingeniero	260 00
Rafael Roig V., Cuarto Auxiliar de Ingeniería	225 00
Guillermo Joahnning, Quinto Auxiliar de Ingeniería, encargado del Registro	200 00
Zoila Solórzano v. de Quesada, Escribiente Auxiliar del Registro	150 00
Manuel Zúñiga A., Encargado del Departamento de Cartografía	275 00
Eliseo Santamaría, Dibujante Auxiliar	150 00
Aristides Morales O., Ayudante de Campo	100 00
Alfredo Peralta, Ayudante de Campo	100 00
Juan Granados, Ayudante de Campo	90 00
Tobías Rodríguez, Portero	85 00

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 32.—San José, 6 de junio de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Aprobar el contrato adicional celebrado entre la Junta de Saneamiento de Limón, debidamente representada por su Presidente señor don Juan Romagosa y la casa R. W. Hebard y Co., Inc. de New York, representada por su apoderado generalísimo señor don Manuel Montejo, que dice así:

"La Junta de Saneamiento de Limón, creada por decreto legislativo número 39 de 24 de junio de 1927, nombrada por decreto de la Secretaría de Hacienda, número 159 de 11 de julio de 1927 y por acuerdo de la Municipalidad de Limón tomado en la sesión trigésima de 12 de julio de 1927, debidamente representada por el señor Juan Romagosa S., Presidente, quien adelante se llamará "La Junta", por una parte y por la otra el señor Manuel Montejo, apoderado generalísimo de la Compañía R. W. Hebard y Co. Inc. que en adelante se llamará los contratistas, han convenido en el siguiente contrato adicional:

I

Los contratistas se comprometen a ejecutar las obras de pavimento de la ciudad de Limón empleando el tipo de superficie denominada "Asfalto de penetración" (Penetration Asphalt) en reemplazo del tipo de superficie de "Asfalto Laminado" de acuerdo con la siguiente especificación:

Una vez aplanado, nivelado y listo el suelo de la calle se revestirá con piedra quebrada de un tamaño que fluctúe entre 13 a 75 milímetros de diámetro, de modo que se obtenga una capa de un espesor sin apisonar, de 95 milímetros por término medio.

Esta superficie es luego bien aplanada con aplanadora de diez toneladas hasta que frente a las ruedas se deje ver ligero movimiento de una onda y la capa de superficie apisonada que tenga un grueso apenas de 70 milímetros.

Viene luego la primera aplicación de asfalto calentado ante una temperatura que varía de 125 a 175 grados centígrados; junto el asfalto se aplica regándolo sobre la superficie de modo que al penetrar por todos los intersticios haga amarra.

La proporción de asfalto que se usa en esta operación es de ocho litros por cada metro cuadrado de superficie por término medio, luego se recubre el asfalto con piedra quebrada menuda cuyo diámetro no suba de 25 milímetros y se vuelve a aplanar el suelo.

Uno, dos o tres días después de esta operación, barrida la superficie de la calle de polvo u otra materia sobrante, se procede a la segunda aplicación de asfalto, para formar la capa de desgaste (Seal Coat). Calentando del mismo modo a una temperatura que fluctúe de 125 a 175 grados centígrados, el asfalto es regado sobre el pavimento en la proporción de 2.30 litros por cada metro cuadrado, por término medio. Sobre esta nueva capa de asfalto, se distribuye en cantidad apropiada, piedra quebrada muy menuda o arena gruesa y viene inmediatamente después la aplanadora a su operación, hasta dejar una superficie firme, regular y compacta con un grueso de pavimento de 75 milímetros por término medio. Algunos días después la lluvia, el tráfico y la brisa completarán la operación, barriendo y dejando limpia y pulida la calle.

La Junta pagará al contratista por este tipo de superficie a un precio de unidad de dos dollars y cuarenta centavos por metro cuadrado.

Ambas partes contratantes convienen que este contrato adicional es parte integrante del contrato general, aprobado por el Poder Ejecutivo por acuerdo de 2 de mayo de 1928 y sujeto en consecuencia a las estipulaciones generales de aquél.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 33.—San José, 12 de junio de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder hasta seis meses de permiso para separarse de sus funciones a don Víctor M. Brenes, Primer Auxiliar de Ingenieros del Departamento de Catastro; para reponerlo durante el tiempo de su ausencia, promover en orden ascendente, a los Auxiliares 2º, 3º, 4º y 5º. Nombrar en sustitución de Auxiliar 5º al señor Tobías Rodríguez como Ayudante de Campo con el sueldo mensual de ₡ 100.00, aumentar en ₡ 25.00 cada uno de los sueldos de los tres Ayudantes de Campo restantes y en ₡ 25.00 el sueldo del escribiente y nombrar para portero de la oficina al señor don Juan Bonilla en reemplazo del señor Rodríguez.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 34.—San José, 15 de junio de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar ad-honorem al señor don Silverio Chaverri, delegado de la Secretaría de Fomento en el cantón de Osa para la Dirección e Inspección de los trabajos nacionales que allí se llevan a cabo.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 35.—San José, 21 de junio de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por el señor José María Durán del cargo de Almacenista del Taller de Obras Públicas y nombrar en su lugar al señor Aníbal Villalobos Benavides.

El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 18 del corriente mes.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 36.—San José, 10 de julio de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Promover a don Guillermo Freer García a Oficial 5º de esta Secretaría en reemplazo de la señora Consuelo de las Cuevas quien pasa al desempeño de otras funciones y nombrar al señor don Francisco Marín Cañas Oficial 6º de la misma.

El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 1º del corriente.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 37.—San José, 10 de julio de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Oscar Ross Coronado, Despachador de Materiales de la Dirección General de Caminos y Puentes.

Este acuerdo rige desde el día 1º del presente mes.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 38.—San José, 12 de julio de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato Nº 61 de la Dirección General de Caminos, celebrado con don José Pablo Rodríguez Quesada, el 14 de junio ppdo. sobre suministro de piedra quebrada para la construcción y reparación y mantenimiento de la carretera San José-Alajuela.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 39.—San José, 1º de agosto de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato Nº 62 de la Dirección General de Caminos celebrado con el señor don Ricardo Quesada, para la construcción de un puente sobre el río Cooper de San Carlos.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 40.—San José, 1º de agosto de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Figuer del Valle, como Auxiliar Arquitecto de la Dirección General de Obras Públicas.

Esta aceptación rige del día 1º de junio próximo pasado en adelante.

Nombrar para sustituirlo desde esta fecha al señor don Alfonso Iglesias T.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 41.—San José, 1º de agosto de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Gonzalo Lizano Guardia del cargo de Secretario-Contador de la Dirección General de Caminos y Puentes y nombrar para sustituirlo al señor Rubén Solera R.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 42.—San José, 1º de agosto de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero don Federico Peralta del cargo de Director del Departamento de Agricultura y darle las gracias por sus servicios prestados.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 43.—San José, 2 de agosto de 1928.—De acuerdo con lo que dispone el decreto del Congreso de la República Nº 19 de 14 de junio próximo pasado,—El Presidente de la República

Acuerda:

Nombrar a los señores Cástulo Villegas Briceño, Rafael Montes Díaz y Guadalupe Moraga como miembros de la Junta de Vigilancia para los trabajos en el acondicionamiento del embarcadero del puerto de Las Letras de Nicoya.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 44.—San José, 10 de agosto de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Licenciado don Luis Cruz Meza, encargado de la Oficina "Osigian Silk Cry" la suma de un mil quinientos colones con cargo a la partida de eventuales, por máquinas, muebles y útiles y demás enseres de dicha Oficina comprados por el Departamento de Agricultura.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 45.—San José, 11 de agosto de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Vital Murillo del cargo de Ingeniero de la Dirección General de Caminos y Puentes.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Nº 46.—San José, 13 de agosto de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder tres meses de licencia a la señorita Dora Castro Argüello para separarse de su puesto de Escribiente Planillera en la Dirección General de Caminos y Puentes con goce de la tercera parte de su sueldo por enfermedad debidamente comprobada y nombrar para sustituirla por igual tiempo a la señora Matilde Yanguas Gutiérrez.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 47.—San José, 13 de agosto de 1928.—El Presidente de la República, En cumplimiento del artículo XIV de la ley Nº 77 de 31 de julio próximo pasado,

ACUERDA:

Nombrar para integrar la Junta Directiva de la Institución creada con el nombre de "Servicio Nacional de Electricidad" a los señores siguientes:

Propietarios: Licenciado don Alfredo González Flores, Licenciado don Enrique Pinto Fernández, Dr. don Manuel Cabezas Barquero, don Jorge Hine Saborío, don Ramón Jacinto Rivera Brenes, Dr. don Benjamín Hernández Valverde, don Maximiliano Koberg Bolandi.

Suplentes: Dr. don Ricardo Moreno Cañas, don Roberto Castro Solera, don José Joaquín Alfaro Iglesias.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 48.—San José, 20 de agosto de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Administrador General del Teatro Nacional la suma de ₡ 49.00 para el pago de varias cuentas por gastos ocasionados con motivo de la velada del señor Agustín Roig, dada en la noche del 11 de los corrientes, con cargo a eventuales de esta Secretaría.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 49.—San José, 20 de agosto de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del señor don Rogelio Güell y Co., la suma de ₡ 945.00 por 1.260 ejemplares "Guías de Costa Rica para turistas" suministrados a esa Secretaría para ser distribuídos entre los Consulados, con cargo a eventuales de esta Cartera.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 50.—San José, 20 de agosto de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por el señor don Juan Carlos Antillón Castro, del puesto de Inspector de la Escuela de Agricultura y nombrar para sustituirlo al señor don José Murillo Murillo.

El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 15 del corriente mes.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 51.—San José, 20 de agosto de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo Nº 45 de 11 del corriente mes relacionado con la renuncia del Ingeniero don Vital Murillo, Auxiliar de la Dirección General de Caminos en el sentido de que el citado acuerdo surte sus efectos a partir del 1º de setiembre próximo entrante.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 52.—San José, 22 de agosto de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Restablecer a partir del 1º del corriente mes en adelante el sueldo fijado en el Presupuesto para el Director General de Caminos y Puentes.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 53.—San José, 28 de agosto de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden de la señorita Dora Castro Argüello la suma de ₡ 28.80 con cargo a la partida de Eventuales de esta Secretaría, tercera parte del sueldo que le corresponde del 13 al 31 del mes en curso como Escribiente-Planillera de la Dirección General de Caminos con licencia, según acuerdo Nº 46 del 13 del corriente mes.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 54.—San José, 29 de agosto de 1928.—El Presidente de la República.—En uso de la facultad que le concede el artículo XX de la Ley de Presupuesto vigente y con el fin de introducir economías y procurar un servicio más eficiente en la respectiva dependencia,

ACUERDA:

Reorganizar el Departamento de Agricultura para el resto del corriente año, en la forma y con el personal siguiente:

		Al mes
Director-Recargo, Bernardo Iglesias	₡	100 00
Secretaria, Margarita Truque		250 00
Auxiliar-Archivera, Sadee Vaglio		150 00
Oficial Encargado de Publicaciones y Canjes, Napoleón Cruz		250 00
Jefe de Defensa Agrícola y Animal, Juan Bta. Chinchilla		350 00
Jefe Sección Forestal, Alfredo Anderson		250 00
Auxiliar Jefe Sección Forestal, Rafael Angel Chaves		150 00
Químico (Laboratorio Escuela), Humberto Bertolini		400 00
Portero, Félix Bogantes		90 00
Gastos locomoción		100 00
Suma	₡	2090 00

Este acuerdo surte sus efectos a partir del dia 1º de setiembre próximo. Comunicado al Poder Legislativo y al Jefe de la Oficina de Control.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 55.—San José, 6 de setiembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a los señores Guillermo Casasola Aguilar y a don Jenaro Quesada Chacón la suma de ₡ 300.00 a cada uno por recopilación de informes y datos sobre edificios nacionales, y recopilación de datos de carreteras en general, respectivamente, con cargo a Edificios y Carreteras, según cuentas presentadas a esta Secretaría el 31 de abril y 4 de mayo del año en curso y ordenado su pago por el señor ex-Secretario de Fomento don Carlos Volio.

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 56.—San José, 11 de setiembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de ₡ 5,917.55 para atender el pago de las cuentas con cargo a las siguientes partidas:

Reparación Edificos Naiconales	₡	173 50
Mobiliario y Utiles		4 00
Parques		12 00
Medidas de tierra y gastos de locomoción		102 05
Puente Tempisque		125 10
Puentes		780 95
Carreteras		4520 45
Estudio Cañerías		110 50
Nuevo Muelle de Puntarenas		89 00
	₡	5917 55

Los detalles se encuentran en los legajos y resúmenes correspondientes del 30 de julio pasado al 1º de setiembre en curso.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 57.—San José, 12 de setiembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de ₡ 11,525.40 para atender al pago de las cuentas con cargo a las siguientes partidas:

Accidentes		₡ 200 00
Decreto Nº 26 del 26 de junio de 1923		5583 85
Expropiación de tierras Aserri al Pozo, así:		
Abel Castro	₡ 424 70	
Ignacio Abarca	3904 55	
Manuel Valverde	221 00	
María Durán	1033 60	
Carreteras		3819 75
Puentes		913 25
Eventuales		218 05
Decreto Nº 28 de 30 de noviembre de 1927		500 00
Artículo III.—Gastos extraordinarios de Cañerías		.....
Sección II.—Comisiones y estudios		38 50
Reparación de Edificios Nacionales		252 00
		₡ 11525 40

Los detalles se encuentran en los legajos y resúmenes correspondientes del 20 de agosto próximo pasado al 8 del corriente.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 58.—San José, 18 de setiembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda, la suma de ₡ 15,764.90 para atender al pago de las cuentas con cargo a las siguientes partidas:

Alumbrado Oficial	₡ 1470 60
Teléfonos	120 00
Puente Tempisque	150 00
Carreteras	11312 30
Medidas de tierra y gastos de locomoción	39 00
Compra insecticidas y fungicidas	502 00
Sección VIII.—Publicaciones	136 00
Mobiliario y Utiles	35 00
Subvención de vapores y correos	2000 00
	₡ 15764 90

Los detalles se encuentran en los legajos y resúmenes correspondientes del 10 de agosto ppdo. al 13 de los corrientes.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 59.—San José, 20 de setiembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de ₡ 6,900.80 para atender al pago de cuentas con cargo a las siguientes partidas:

Importación ganado, etc.

Sección VIII	₡	250 00

Compra y reparación

Maquinarias.—Sección IV	48 50
Carreteras	2869 50
Puentes	3148 00
Reparación Edificios Nacionales	410 00
Nuevo Muelle de Puntarenas	78 80
Accidentes del Trabajo	37 50
Acuerdo Nº 91 del 21 de abril de 1928.—Cañería Santa Ana	58 50
₡	6900 80

Los detalles se encuentran en los legajos y resúmenes correspondientes del 20 de agosto próximo pasado al 15 del presente mes.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 60.—San José, 26 de setiembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de ₡ 31,396.11 para atender al pago de cuentas con cargo a las siguientes partidas:

Ley Nº 62 de 9 de julio de 1927

Baños antiparasitarios cta. Eduardo Pochet	₡	2995 00
Carreteras		333 65
Puentes		7081 35
Nuevo Muelle de Puntarenas		403 95
Alumbrado Oficial		8579 45
Compra insecticidas y fungicidas.—Sección VIII		50 00
Reparación Edificios Nacionales		4412 85

Parques	935 30
Mobiliario y Utiles	858 05
Compra y Reparación de Maquinaria	261 50
Publicaciones.—Sección VIII	25 00
Cañerías	219 70
Palacio Municipal, La Unión	143 40
Reparación Cabildo de Nicoya	649 50
Parque Juan Santamaría	14 00
Decreto Nº 69, junio 21 de 1928.—Puente Coronado	202 50
Parque Central de Alajuela	24 40
Decreto Nº 5 diciembre 11 de 1925.—Colegio de Señoritas	377 00
Decreto Nº 32, junio 27 de 1928.—Instituto de Alajuela	489 45
Instrumentos de Ingeniería Sección IV	1321 65
Pases y Fletes	16 00
Accidentes del Trabajo	50 10
Ley Nº 26, junio 26 de 1922.—Expropiación de Tierras, Jovita Retana	1819 85
Alumbrado Liberia	66 66
Medidas de tierra y gastos de locomoción Sección III	65 80
	₡ 31396 11

Los detalles se encuentran en los legajos y resúmenes correspondientes al 19 de agosto ppdo. al 25 del presente mes.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 61.—San José, 26 de setiembre de 1928.—En vista de que por acuerdo Nº 91 de 21 de abril de este año, de la Secretaría de Salubridad Pública y Protección Social, se dispone auxiliar con la cantidad de ₡ 10,000.00 al cantón de Santa Ana para el arreglo de su servicio de agua potable, imputando esa suma a la partida de "Epidemiología", y por cuanto es de absoluta necesidad y urgencia dar principio a los trabajos respectivos,—El Presidente de la República

Acuerda:

Separar de la partida total de Epidemiología los ₡ 10,000.00 para acreditarlos en una cuenta especial que se denominará *Cañería Santa Ana*, cuenta a la cual deberán debitarse en lo futuro las diversas planillas de jornales, materiales, etc.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 62.—San José, 28 de setiembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Tesorero Municipal de San Ramón, la suma de ₡ 2.901.50 para pagar dinero suplido por gastos en la reparación del Palacio Municipal.

Decreto Nº 143 del 26 del mes ppdo.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 63.—San José, 2 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de ₡ 5,306.15 para el pago de cuentas con cargo a las siguientes partidas:

Reparación de Edificios Nacionales	₡	1808 30
Carreteras		1658 00
Puentes		323 50
Cañería Santa Ana.—Acuerdo Nº 91 de 21 de abril de 1928		116 00
Mobiliario y Utiles		118 00
Alumbrado Oficial		617 00
Eventuales		50 00
Pases trenes y fletes		215 15
Electrificación Ferrocarril al Pacífico		300 00
Sección VIII.—Departamento de Agricultura		100 00
	₡	5306 95

Los detalles se encuentran en los legajos y resúmenes correspondientes del 15 de setiembre ppdo. al 1º del corriente mes.

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 64.—San José, 6 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de ₡ 4,457.90 para atender al pago de las cuentas con cargo a las siguientes partidas:

Carreteras	₡	2987 65
Puentes		1019 00
Cañerías		16 00
Mobiliario y Utiles		9 00
Reparación Edificios		426 25
	₡	4457 90

Los detalles se encuentran en los legajos y resúmenes correspondientes del 15 del mes próximo pasado al 20 del mismo mes.

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 65.—San José, 11 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de ₡ 21,372.80 para el pago de cuentas con cargo a las siguientes partidas:

Subvención a Vapores	₡	2000 00
Mobiliario y Utiles		42 00
Suscripciones.—Sección XII		9 00
Reparación Edificios Nacionales		553 00
Extraordinarios Cañerías.—Dec. Nº 28 art. III. Gast.		500 00
Carreteras		12762 00
Decreto Nº 26 de junio 26 de 1922		516 80
Decreto Nº 1 de agosto 8-28		5000 00
	₡	21382 80

Los detalles se encuentran en los legajos y resúmenes correspondientes del 2º de setiembre al 8 del corriente.

Comuníquese.—González Víquez.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Romano Orlich.

Nº 66.—San José, 11 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa, la suma de ₡ 23,038.95 para atender al pago de las siguientes cuentas:

Resumen Nº 159 del 2 de octubre-28. Por retención embargo empleados de la Auditoría, personal de Agencias, trenes, motores y guarda telégrafos, ₡ 423.35.

Resumen Nº 160 del 3 de octubre 28 para el pago de cuadrillas de la Vía, Taller de Puntarenas y planillas de tráfico ₡ 22.615.30 (veintidós mil seiscientos quince colones, treinta céntimos).

Comuníquese.—González Víquez.—El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Romano Orlich.

Nº 67.—San José, 11 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de ₡ 21,750.15 para el pago de cuentas con cargo a las siguientes partidas:

Reparación de Edificios Nacionales	₡	6404 70
Carreteras		1475 10
Puentes		5118 65
Cañerías		44 15
Compra y Reparación de Maquinarias		1428 50
Mobiliario y Utiles		2579 20
Alumbrado Oficial		795 00
Sección VIII.—Compra de Insecticidas y fungicidas		278 25
Decreto Nº 15 de junio 8-28		744 00
Decreto Nº 140 de junio 21-28		396 65

Decreto Nº 40 de julio 3-28	1870 20
Decreto Nº 3 de enero 17-28	222 30
Decreto Nº 69 de julio 10 del 28	42 50
Decreto Nº 58 de julio 7-27	120 00
Decreto Nº 62 de julio 28-28	2 95
Acuerdo Nº 863 de enero 12-28	26 00
Decreto Nº 32 de junio 27-28	212 00
Decreto Nº 12 de mayo 31 del 28	80 00
	₡ 21750 15

Los detalles se encuentran en los legajos y resúmenes correspondientes del 13 al 30 de setiembre.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 68.—San José, 11 de octubre de 1928.—Vistas las propuestas recibidas para el estudio y construcción de carreteras a que se refiere la licitación publicada por la Secretaría de Fomento en "La Gaceta" del jueves 6 de setiembre ppdo. y

Considerando:

1º—Que aunque algunas de ellas son en parte ventajosas para los intereses nacionales pero inaceptables en cuanto a ciertos extremos, lo que hace que el Gobierno, no pueda admitir ninguna sin modificaciones sustanciales;

2º—Que prefiere el Gobierno mejorar el porcentaje o comisión pedida por la casa que presentó la propuesta más baja si con ello tiene condiciones de gran importancia para la República que no fueron mencionadas en la Licitación y que van encaminadas a garantizar mejor el éxito de las obras que se proyectan y

3º—Que conviene modificar el plan que contempla la licitación, separando del grupo una carretera para contratarla con otra Compañía que no sea la que construya las demás con objeto no sólo de establecer comparaciones necesarias respecto al costo y ejecución de los trabajos sino también con el objeto de encargar más adelante a la Empresa que dé mejores resultados el resto del programa del Gobierno en cuanto a construcción de carreteras,—El Presidente de la República

Acuerda:

1º—Declarar desierta la licitación para el estudio y construcción de carreteras a que se refiere el aviso de la Secretaría de Fomento, publicado en La Gaceta del jueves 6 de setiembre próximo pasado;

2º—Que se proceda por la Secretaría de Fomento a la devolución de los cheques de garantía que presentaron con sus propuestas los concurrentes a la referida licitación; y

3º—Que la Secretaría de Fomento proceda a contratar con dos Compañías el estudio y construcción de las carreteras que se intenta llevar a cabo, las que a su juicio se adopten mejor a los fines del Gobierno.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 69.—San José, 18 de octubre de 1928.—Por cuanto Manuel Zúñiga, dibujante del Departamento de Catastro, ha pasado a desempeñar igual cargo en el Muelle de Puntarenas,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sustituir al señor Zúñiga al señor don Antolín Chinchilla Gutiérrez, con el sueldo mensual de ₡ 200.00 (doscientos colones).

Este acuerdo surte sus efectos desde el día 1º del corriente mes.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 70.—San José, 19 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de doce mil ochocientos setenta y siete colones, veinticinco céntimos (₡ 12,877.25) para el pago de las obligaciones con cargo a las partidas que a continuación se expresan:

Decreto Legislativo Nº 28 del 30 de agosto de 1927. Art. III.—Gastos Extraordinarios Carreteras . . .		₡ 900 00
Cuenta del ingeniero Carlos Iglesias, cuotas Nos. 13, 14 y 15 por estudios rectificación y ampliación carretera Alajuela a Cartago, según contrato, a ₡ 300.00 c/u. (novecientos colones)	₡ 900 00	
Reparación de Edificios Nacionales		2168 25
Planillas operarios Cuartel de Limón, semana 24 a 29 setiembre (quinientos diecinueve colones)	₡ 519 00	
Planilla operarios Cuartel de Limón, semana del 1º al 6 de octubre, quinientos cuarenta y siete colones .	547 00	
Planilla operarios Cuartel de Limón, semana 8 al 13 de octubre, quinientos seis colones	506 00	
Cuenta Auditoria Taller de Obras Públicas, recargo trabajos construcciones escolares, veinticinco colones	25 00	
Cuenta Jefe Técnico Taller de Obras Públicas, recargo trabajos construcciones escolares, veinticinco colones	25 00	
Cuenta de Jaime Li, por zinc y clavos reparación Comandancia Liberia, ochenta y cinco colones, cincuenta céntimos	85 50	
Cuenta Ramón Iong por zinc y clavos reparación Comandancia de Liberia, setenta y ocho colones . . .	78 00	
Guillermo Iong, por zinc para reparación Comandancia de Liberia, veintiocho colones	28 00	
Cuenta de Ester de Estrada, por maderas para la Comandancia de Liberia, veintisiete colones	27 00	
Cuenta Guillermo Gargollo, gastos inspección parques de Alajuela, seis colones	6 00	

Cuenta Jefe Técnico del Taller de Obras Públicas, trabajos extraordinarios en construcciones escolares, veinticinco colones	25 00	
Cuenta Dacio Quirós, gastos extraordinarios inspecciones edificios escolares, ocho colones, cincuenta cts.	8 50	
Cuenta José Amador, Niv. Esc. Desamparados, siete colones	7 00	
Cuenta Germán Marín, servicio auto, llevar instrumentos J. de Muelle, seis colones	6 00	
Planilla operarios mercado Esparta, de 26 de setiembre al 3 de octubre, doscientos cincuenta colones, veinticinco céntimos	250 25	
Estudio de Cañerías		46 00
Cuenta de Miguel Molina, gastos estudio cañería Tuetal, Cacao, Quebrada, Tambor de Alajuela, veintitrés colones	₡ 23 00	
Cuenta Miguel Molina, gastos estudios cañerías Tambor a Alto de Poás, veintitrés colones	23 00	
Mobiliario y Utiles		2999 00
Cuenta J. J. Romero, un juego cortinas para auto Nº 71, setenta y cinco colones	₡ 75 00	
Cuenta David Loría e Hijo, hechura capotes para guardas Taller de Obras Públicas, setenta y cinco colones	75 00	
Cuenta Francisco Avila, trabajos florales, ciento nueve colones	109 00	
Cuenta Abel Cruz, mobiliario para la Casa Presidencial, mil doscientos colones	1200 00	
Cuenta Carlos Blanco A., reparación y limpieza de una máquina de escribir, veinte colones	20 00	
Cuenta Fauaz, uniforme para personal Teatro Nacional, mil quinientos veinte colones	1520 00	
Acuerdo Nº 61 del 26 de setiembre de 1928.—Cañería de Santa Ana		750 00
Cuenta Adán Azofeifa, venta propiedad para construcción tanque de cañería, setecientos cincuenta colones	₡ 750 00	
Decreto Nº 41 de 3 de julio 1928.—Cañería Santo Domingo		17 50
Cuenta Herman Marín, servicio auto inspección de cañería Santo Domingo, diez y siete colones, cincuenta céntimos	₡ 17 50	

Medidas de Tierra y Gastos de Locomoción.—Sección III			50 75
Cuenta Rafael Roig, gastos locomoción cinco personas, cincuenta colones, setenta y cinco céntimos	₡	50 75	
Pases Trenes y Fletes			5309 25
Cuenta Northern Railway Co., servicio trenes especiales y coches agregados en agosto, mil trescientos sesenta y un colones, cincuenta y cinco céntimos	₡	1361 55	
Cuenta Northern Railway Co., pasajes expedidos en setiembre por diferentes funcionarios, setecientos colones, cuarenta céntimos		700 40	
Cuenta Northern Railway Co., por fletes durante setiembre, según conocimientos Nos. 77, 98 a 85-47, tres mil doscientos cuarenta colones, cinco cts.		3240 05	
Cuenta París y Rodríguez, por un pase a Dominical para Rafael Mora C., siete colones, veinticinco cts.		7 25	
Alumbrado Oficial			229 00
Cuenta de Imprenta Alsina, veinte bloks revisión luces, treinta y cinco colones	₡	35 00	
Cuenta Cía. Eléctrica de Cartago, alumbrado en setiembre Comandancia de Plaza, sesenta y seis colones		66 00	
Cuenta Cía. Eléctrica Cartago, alumbrado setiembre Administración Correos, diez colones		10 00	
Cuenta Cía. Nacional de Electricidad, alumbrado Teatro Nacional la noche del 29 de setiembre, sesenta y dos colones		62 00	
Cuenta Cía. Nacional de Electricidad, alumbrado Teatro Nacional la noche 6 de octubre, cincuenta y seis colones		56 00	
Accidentes de Trabajo			20 00
Cuenta del Dr. Brunetti, radiografía para Amado Sánchez, veinte colones	₡	20 00	
Suscripciones			9 00
Diario de Costa Rica, julio, agosto y setiembre, nueve colones	₡	9 00	
Pueates			150 00
Cuenta Rafael Salazar Oreamuno, trabajos libros de la Secretaría hasta setiembre 30, ciento cincuenta colones	₡	150 00	
Carreteras			62 00
Cuenta Rafael Gutiérrez Yglesias, cuido herramientas carretera Aranjuez-Pitahaya, sesenta y dos colones	₡	62 00	

Decreto Nº 58 de 7 de julio de 1927, Iglesia de Orosi		166 50
Cuenta Fernando Esquivel por mil ochocientos cincuenta cañas de construcción, ciento sesenta y seis colones, cincuenta céntimos	₡ 166 50	
		₡ 12877 25

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 71.—San José, 19 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de mil ochocientos ocho colones, sesenta y cinco céntimos (₡ 1.808.65) para el pago de obligaciones con cargo a las partidas que a continuación se expresan:

Carreteras		₡ 750 00
Cuenta de Roberto Ortiz, estudio camino Alto de Ochomogo a Tierra Blanca, setecientos cincuenta colones	₡ 750 00	
Reparación Edificios Nacionales		893 15
Cuenta Héctor Esquivel, materiales reparación Cárcel Puntarenas, doscientos setenta y cinco colones, veinticinco céntimos	₡ 275 25	
Cuenta Ferretería Puntarenas, materiales Cárcel Puntarenas, cincuenta y siete colones, noventa cts. . .	57 90	
Cuenta Ernesto Santana, contrato ocho puertas de hierro para Cárcel Puntarenas, cuatrocientos ochenta colones	480 00	
Cuenta Roberto González, Contrato para pintar ocho puertas para la Cárcel de Puntarenas, ochenta colones	80 00	
Accidentes del Trabajo.—Gastos Diversos Secretaría de Hacienda		37 50
Pensión de Antonio González, treinta y siete colones, cincuenta céntimos	₡ 37 50	
Compra insecticida y fungicidas para combatir plagas.—Sección VIII		128 00
Cuenta Juan Bautista Chinchilla por varios gastos combatiendo plaga, ciento veintiocho colones . . .	₡ 128 00	
Suma total		₡ 1808 65

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 72.—San José, 20 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa, treinta y siete mil setecientos cuarenta y seis colones, quince céntimos (₡ 37,746.15), para atender el pago de las siguientes cuentas:

Varios.—Orden John M. Keith Jr., seiscientos cuarenta colones	₡	640 00
Planillas taller mecánica reparación y cuadrillas vía, once mil ochocientos treinta y dos colones, veinticinco céntimos		11832 25
Traviesas, mil ciento sesenta colones		1160 00
Planillas personal agencias, trenes, guarda telégrafos, personal motores y pensiones, diez y seis mil doscientos sesenta y cinco colones, cincuenta y cinco céntimos		16265 55
Combustible, doscientos sesenta y cuatro colones, cincuenta céntimos		264 50
Combustible y varios, doscientos cuarenta colones, setenta y cinco céntimos		240 75
Combustible, cuarenta y seis colones, veinte céntimos		46 20
Varios, trescientos sesenta y un colones, cinco céntimos		361 05
Cuadrilla Vía, personal agencias y taller Puntarenas, seis mil ochocientos tres colones, ochenta y cinco céntimos		6803 85
Taller Reparación, ciento treinta y dos colones		132 00
	₡	37746 15

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 73.—San José, 23 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al señor Administrador del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa, mil setecientos once colones, ochenta y cinco céntimos (₡ 1,711.85) para atender al pago de las siguientes cuentas:

Varios, seiscientos veinticinco colones	₡	625 00
Varios, cuatrocientos cincuenta colones, cincuenta y cinco céntimos		450 55
Retenciones Auditoría, sesenta y dos colones, cincuenta céntimos		62 50
Retenciones personal motores, sesenta y seis colones, sesenta cts.		66 60
Retenciones personal agencias, cuarenta y cinco colones		45 00
Retenciones Taller Mecánica, ciento treinta y ocho colones, quince céntimos		138 15
Retenciones personal trenes, doscientos diez y siete colones, quince céntimos		217 15

Retenciones guarda telégrafos, treinta y seis colones, sesenta cts.	36 60
Retenciones personal tren, treinta y ocho colones, treinta céntimos	38 30
Retenciones personal motores, treinta y dos colones	32 00
₡	1711 85

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 74.—San José, 25 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de veintiún mil seiscientos noventa y siete colones, treinta céntimos (₡ 21.697.30) para el pago de obligaciones de la Sección de Compras correspondiente a la primera quincena del corriente, con cargo a las partidas que a continuación se expresan:

Reparaciones de Edificios Nacionales		₡ 5267 55
(Las siguientes cuentas:)		
Alvarez y Cleves.—Una libra de bronce en polvo, nueve colones	₡ 9 00	
Tulio Rodríguez S.:		
100 varillas hierro retorcido, doscientos cincuenta y cinco colones	255 00	
Cincuenta varillas hierro retorcido, ochenta y ocho colones, ochenta céntimos	88 80	
Setenta planchas hierro galvanizado, trescientos cuarenta y ocho colones, setenta céntimos	348 70	
50 planchas de hierro galvanizado y diez platinas de hierro, doscientos cincuenta y nueve colones, noventa y cinco céntimos	259 95	
Mariano Struck:		
322 tablillas pochote, quinientos quince colones, veinte céntimos	515 20	
1728 varas tablilla pochote, setecientos cincuenta y seis colones, veinte céntimos	756 20	
100 reglas, 50 cadenillos y 100 alfajías, setecientos colones	700 00	
Miguel Macaya y Co.—1 galón secativo, 2 brochas planas de pelo, 10 galones aceite linaza, setenta y seis colones, noventa céntimos	76 90	
Clemente Rodríguez H.:		
50 libras minio, 5 galones aguarrás, cincuenta y cuatro colones	54 00	
Una libra de remaches galvanizados, un colón, veinticinco céntimos	1 25	
Tulio Rodríguez S.—20 atados de hierro techo, cuatrocientos cincuenta colones	450 00	
National Lumber Co.—14 piezas pochote, ciento noventa y seis colones	196 00	

Miguel Macaya y Co.—Dos vidrios, un colón, noventa céntimos 1 90
Koberg y Co.—Doce aisladores de presión, 4 libras de alambre blanco, seis colones, ochenta y cinco cts. 6 85
Koberg y Co.—4 switchs, una caja fusibles y 12 bombillas, ciento diez y nueve colones 119 00
Alvarez y Cleves.—4 quintales de pintura blanca, trescientos veinte colones 320 00
Clemente Rodríguez.—25 libras de masilla y doce vidrios, veintisiete colones, cincuenta céntimos . . . 27 50
Espriella y Co.—15 planchas de hierro galvanizado, ochenta y seis colones, sesenta céntimos 86 60
Alfredo Piedra.—50 metros cúbicos de arena, cuatrocientos cincuenta colones 450 00
Miguel Macaya y Co.—20 libras de arandelas, plomo y 20 tornillos redondos, dieciocho colones 18 00
Miguel Macaya y Co.—Un quintal de yeso y un galón de aceite de linaza, treinta y dos colones, ochenta céntimos 32 80
Alfredo Esquivel e Hijos.—Varios según pedido número 2480, ocho colones, cincuenta céntimos . . . 8 50
Clemente Rodríguez e Hijos.—30 libras cola, 10 galones aguarrás, 6 brochines planos, 2 brochas para cal, setenta colones, sesenta céntimos 70 60
Clemente Rodríguez e Hijos.—Dos pares de bisagras hierro, catorce colones 14 00
Tulio Rodríguez S.—75 varillas hierro retorcido, cuarenta y ocho colones, cinco céntimos 48 05
Koberg & Co.:
5 libras de alambre negro, tres colones 3 00
10 libras alambre rollos tape, tubos y tornillos, treinta y cinco colones, setenta y cinco céntimos . . 35 75
1 quintal de alambre blanco para el Teatro Nacional, ciento cuarenta colones 140 00
Hermanas Barbosa.—3,000 ladrillos reconstrucción, ciento veintiséis colones 126 00
Clemente Rodríguez Hijos.—16 libras de babitt, cuarenta y ocho colones 48 00

Nuevo Muelle de Puntarenas.—Decreto Nº 3 del 17 de enero de 1927 . . . . . 3857 65

Las siguientes cuentas:
Koberg & Co.—5 latas grasa mica, ciento seis colones, treinta céntimos . . . . . ₡ 106 30
Tulio Rodríguez S.—10 atados de hierro, 200 varillas hierro retorcido, trescientos cuarenta y tres colones, setenta céntimos 343 70
Clemente Rodríguez Hijos.—Un quintal de ocre verde para mosaicos, cuatrocientos diez y nueve colones 419 00
Tulio Rodríguez S.—Una máquina para tarjar lápices, treinta y cinco colones 35 00

Tulio Rodriguez S.—Una máquina "Burroughs", una máquina de escribir "Royal", setecientos quince dollars al 400 %, dos mil ochocientos sesenta colones	2860 00
Koberg y Co.—200 tornillos con tuerca, noventa y tres colones, sesenta y cinco céntimos	93 65
Tulio Rodriguez S.:	
20 varillas hierro retorcido, trescientos cincuenta y siete colones	357 00
30 varillas de hierro retorcido, quinientos treinta y cinco colones, cincuenta céntimos	535 50
4 platinas hierro, diez y seis colones, cuarenta cts.	16 40
1 lote de hierro retorcido, sesenta y tres colones, cincuenta céntimos	63 50
50 varillas de hierro retorcido, ciento veintisiete colones, cincuenta céntimos	127 50
45 libras de clavos, catorce colones, ochenta y cinco céntimos	14 85
110 varillas hierro retorcido, doscientos setenta y ocho colones, sesenta y cinco céntimos	278 65
Miguel Macaya y Co.—4 brochas planas, dos martillos de bola, un corta frío y corta caliente, treinta y cuatro colones, cuarenta céntimos	34 40
Clemente Rodriguez Hijos:	
24 barriles cemento "Alsen", trescientos cuarenta y siete colones, cincuenta céntimos	347 50
27 barriles cemento "Alsen", trescientos setenta y seis colones, cincuenta céntimos	376 50
Miguel Macaya & Co.—Veintidós y media libras tuercas y arandelas, diez y seis colones, treinta cts. . .	16 30
Clemente Rodriguez Hijos:	
25 barriles cemento Alsen, trescientos sesenta y dos colones	362 00
15 barriles cemento Alsen, doscientos diez y siete colones, veinte céntimos	217 20
20 barriles cemento Alsen, doscientos ochenta y nueve colones, sesenta céntimos	289 80
Alvarez & Cleves.—Dos espátulas, tres colones . .	3 00
Clemente Rodriguez Hijos:	
22 barriles cemento Alsen, trescientos diez y ocho colones, cincuenta y cinco céntimos	318 55
23 barriles cemento Alsen, trescientos treinta y tres colones, cinco céntimos	333 05
9 barriles cemento Alsen, ciento treinta colones, treinta céntimos	130 30
21 barriles cemento Alsen, trescientos cuatro colones, diez céntimos	304 10
25 barriles de cemento Alsen, trescientos sesenta y dos colones	362 00
10 barriles cemento Alsen, ciento cuarenta y cuatro colones, ochenta céntimos	144 80
2 cepillos de alambre de acero y una llave inglesa, trece colones, setenta y cinco céntimos	13 75

Tulio Rodríguez S.:		
4 atados de hierro, 47 libras clavos, ciento cinco colones, cincuenta céntimos		105 50
200 varillas hierro retorcido, quinientos seis colones, sesenta céntimos		506 60
Instituto de Alajuela.—Decreto Nº 32 del 27 de julio de 1928		918 90
Tulio Rodríguez S.:		
11 varillas de hierro retorcido, diez y seis colones, cuarenta céntimos	₡	16 40
20 atados de hierro techo, cuatrocientos treinta colones		430 00
Koberg & Co.—50 libras, 75 libras, ocre rojo, 10 llavines Yale, ciento treinta y cuatro colones		134 00
Miguel Macaya & Co.:		
20 libras arandelas plomo, un paquete de tornillos, 4 pares bisagras, un paquete de puntillas, dieciocho colones, treinta céntimos		18 30
3 arrobas pintura negra, 2 quintales minio, 60 libras masilla, doscientos treinta y nueve colones, cincuenta céntimos		239 50
Clemente Rodríguez Hijos.—15 galones aguarrás, media gruesa lija, 4 paquetes clavos y una docena picaportes, ochenta colones, setenta céntimos		80 70
Palacio Municipal de Atenas.—Decreto Nº 35 de 27 de junio de 1928		1180 55
Tulio Rodríguez S.:		
100 varillas hierro retorcido, doscientos treinta y nueve colones, treinta céntimos	₡	239 30
300 varillas hierro retorcido, cuatrocientos cuarenta y siete colones		447 00
100 varillas de hierro retorcido ciento cuarenta y nueve colones		149 00
300 varillas de hierro retorcido, ciento noventa y dos colones, veinte céntimos		192 20
Miguel Macaya y Co.—150 varillas hierro, sesenta y cuatro colones, cincuenta y cinco céntimos		64 55
Clemente Rodríguez e Hijos.—50 libras alambre negro, 4 palas, cuarenta y cinco colones, cincuenta céntimos		45 50
Espriella y Co.—4 picos "Collins" veintinueve colones		29 00
Parque Central de Alajuela.—Decreto Nº 12 de 31 de marzo de 1928		220 70
Tulio Rodríguez S.:		
45 varillas hierro retorcido, ciento catorce colones	₡	114 00
44 varillas hierro retorcido, sesenta y cinco colones, cincuenta y cinco céntimos		65 55

Koberg y Co.—Tres galones aceite para motor, dieciséis colones, cincuenta céntimos	16 50	
Miguel Macaya y Co.—Arandelas y tornillos, veinticuatro colones, sesenta y cinco céntimos	24 65	
Compra insecticidas y fungicidas para combatir plagas. Sección VIII		120 00
Botica Oriental.—30 tubos antraxoïdes, ciento veinte colones . . . . . ₡	120 00	
Compra y Reparación de Maquinarias.—Sección IV		537 65
Alvarado y Bresciani.—Medio juego de compensadores "Watson", ciento quince colones . . . . . ₡	115 00	
Gonzalo Esquivel y Co.—Varios respuestos para autos Dirección General de Caminos, cincuenta y seis colones, cuarenta céntimos	56 40	
Montejo y Arce.—Dos guardabarros, una capa para auto Dirección General de Caminos, doscientos cuatro colones, cincuenta céntimos	204 50	
Koberg y Co.—Dos engrasadoras para aplanadora Buffalo, quince colones, cuarenta céntimos . . .	15 40	
Gonzalo Esquivel & Co.—Un resorte para auto Gadner, cincuenta colones	50 00	
Varios accesorios, diecinueve colones	19 00	
Pintura de aluminio, bolero creame, barniz, lija especial etc., setenta y siete colones, veinticinco cts.	77 25	
Mobiliario y Utiles		1523 30
Koberg y Co.—40 libras arandela, veintiocho colones ₡	28 00	
Sauter y Co.—1 tratado sobre ganado, Historia Natural de Schmeil y una cinta para máquina de escribir, diecinueve colones, veinticinco céntimos	19 25	
Miguel Macaya y Co.—Veinticuatro tuercas "Mariposa", tres colones, setenta céntimos	3 70	
Koberg y Co.:		
Varios materiales eléctricos, treinta y nueve colones treinta céntimos	39 30	
Cuatrocientos tornillos cabeza redonda, cincuenta y seis colones	56 00	
Imprena Alsina.—Mil tarjetas Sección Compras, ocho colones	8 00	
Sauter & Co.—Varios papelería y útiles, treinta y un colones, setenta céntimos	31 70	
Librería Española. Imprenta Lines.—Varios papelería y útiles, veintiocho colones, ochenta céntimos	28 80	
National Lumber Co.:		
Tablones, tablas y reglones, ciento diez y seis colones, veinte céntimos	116 20	
Reglones y tablas, trescientos ochenta y nueve colones, cincuenta céntimos	389 50	

Reglones y tablas, sesenta y nueve colones, cincuenta céntimos	69 50	
Reglones y tablas, doscientos veinticuatro colones, setenta céntimos	224 70	
Reglones y tablas, cuarenta y ocho colones	48 00	
Librería Española-Imprenta Lines:		
Utiles de escritorio, once colones	11 00	
Utiles de escritorio, ocho colones	8 00	
Librería e Imprenta Universal.—Utiles de escritorio, doce colones, veinticinco céntimos	12 25	
Clemente Rodríguez Hijos:		
Un mollejón y tres fajas cuero, trescientos cuatro colones	304 00	
Cuatro poleas, seis engrasadoras y una sierra de cinta, ciento veinticinco colones, cuarenta céntimos	125 40	
Escuela Santo Domingo de Heredia.—Acuerdo Nº 863 de 12 de enero 28		13 40
Tulio Rodríguez.—Diez platina hierro, trece colones, cuarenta céntimos	₡ 13 40	
Puente Alegría.—Decreto Nº 15 de 8 de junio de 1928		631 30
Tulio Rodríguez S.:		
Cuarenta varillas hierro retorcido. Ciento un colones, treinta céntimos	₡ 101 30	
Cincuenta varillas hierro retorcido, quinientos seis colones, sesenta céntimos	506 60	
Seis palas carrileras, veintitrés colones, cuarenta céntimos	23 40	
Cañerías.—Sección XII		745 15
Tulio Rodríguez S.:		
Ciento setenta varillas hierro retorcido, ciento sesenta y seis colones, ochenta céntimos	₡ 166 80	
Trescientas varillas hierro retorcido, trescientos once colones, diez céntimos	311 10	
Clemente Rodríguez Hijos:		
Alambre negro con puertas de hierro	92 35	
Una lima, compuertas hierro alambre y clavos, ciento treinta y cinco colones, ochenta céntimos	135 80	
R. L. Martín.—Cuatro tablones pochote, treinta y cinco colones	35 00	
Koberg & Cía.—Una broca y un macho para cañería, cuatro colones, diez céntimos	4 10	
Puente Virilla.—Decreto Nº 69 de 18 de julio de 1928		562 80
Tulio Rodríguez.—Setenta y cinco varillas hierro retorcido, cuatrocientos treinta y cinco colones, ochenta céntimos	₡ 435 80	
Clemente Rodríguez Hijos.—Tornillos, varillas y gazas para cable, ciento veintisiete colones	127 00	

Pucute Tiribí.—Decreto Nº 40 de 3 de julio de 1928			447 50
Tulio Rodríguez S.:			
Doscientas varillas hierro retorcido, trescientos diez y nueve colones, cincuenta céntimos	₡	319 50	
Alambre negro, palas y carretillos, ciento veintiocho colones		128 00	
Colegio de Señoritas.—Artículo III del decreto Nº 5 de 11 de setiembre 25			10 50
Clemente Rodríguez Hijos.—Dieciocho paquetes tornillos, diez colones, cincuenta céntimos	₡	10 50	
Carreteras			
Miguel Macaya & Co.—Varios utensilios, cincuenta y siete colones, cincuenta y cinco céntimos . . .	₡	57 55	
Escuela Cachí.—Acuerdo Nº 62 de 28 de julio de 1928			315 25
Alvarez & Cleves.—Quince arrobas pintura blanca, cinco galones aguarrás, trescientos quince colones, veinticinco céntimos	₡	315 25	
Cañería Montes de Oca.—Decreto Nº 3 de 8 de marzo de 1928			29 00
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Dos barriles cemento "Alsen", veintinueve colones	₡	29 00	
Total			₡ 21697 30

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 75.—San José, 25 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de dos mil trescientos noventa y cuatro colones, veinte céntimos (₡ 2,394.20) para atender al pago de cuentas de los señores A. Borbón y Co. por materiales suministrados para la Casa Presidencial según detalle a continuación:

Mobiliario y Utiles			₡ 564 45
A. Borbón y Co.:			
Comprobante Nº 1. Nueve colones, veinte cts. . .	₡	9 20	
" " 2. Setenta y seis colones		76 00	
" " 5. Veintitres colones		23 00	

Comprobante Nº	7.	Cincuenta y dos colones . . .	52 00
" "	8.	Ciento setenta colones	170 00
" "	9.	Diez colones	10 00
" "	12.	Cinco colones, cincuenta cts.	5 50
" "	13.	Tres colones	3 00
" "	14.	cuatro colones, setenta y cinco céntimos	4 75
" "	15.	Ocho colones, setenta y cinco céntimos	8 75
" "	16.	Ciento seis colones, cincuenta céntimos	106 50
" "	19.	Veintinueve colones, cincuenta céntimos	29 50
" "	18.	Ocho colones	8 00
" "	21.	Cinco colones, noventa y cinco céntimos	5 95
" "	24.	Cuarenta y dos colones, treinta céntimos	42 30
" "	29.	Cinco colones	5 00
" "	30.	Cinco colones	5 00

Reparación Edificios Nacionales 1829 75

A. Borbón y Co.:

Comprobante Nº	3.	Treinta y ocho colones . . . ₡	38 00
" "	4.	Doscientos quince colones . .	215 00
" "	5.	Cincuenta y cuatro colones, setenta y cinco céntimos . .	54 75
" "	6.	Cuarenta y nueve colones, cuarenta céntimos	49 40
" "	7.	Nueve colones, noventa cts.	9 90
" "	8.	Cincuenta colones, cuarenta céntimos	50 40
" "	10.	Veintiséis colones	26 00
" "	11.	Setenta y dos colones . . .	72 00
" "	15.	Ocho colones, sesenta cts. .	8 60
" "	17.	Treinta y ocho colones, cincuenta céntimos	38 50
" "	20.	Cincuenta y dos colones, veinte céntimos	52 20
" "	21.	Siete colones, cincuenta cts. .	7 50
" "	22.	Cuatro colones, cincuenta cts.	4 50
" "	23.	Cincuenta y ocho colones, setenta céntimos	58 70
" "	24.	Siete colones, ochenta cts. .	7 80
" "	25.	Veintisiete colones	27 00
" "	26.	Doscientos cincuenta y nueve colones, cincuenta céntimos .	259 50
" "	27.	Treinta y dos colones . . .	32 00
" "	28.	Ciento cincuenta colones . .	150 00
" "	30.	Trescientos ochenta y cuatro colones, sesenta cts.	384 60

Comprobante Nº 31. Ciento treinta y un colones, cuarenta céntimos	131 40	
" " 32. Ciento cincuenta y dos colones	152 00	
Total		₡ 2394 20

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 76.—San José, 25 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de setecientos ochenta y seis colones, cuarenta y cinco céntimos para pagar varias cuentas según detalle que a continuación se expresa:

Cabildo de Nicoya.—Sección XII		₡ 436 65
Arturo Zúñiga Arias.—Por contrato de las puertas y ventanas del Cabildo de Nicoya, cuatrocientos treinta y seis colones, sesenta y cinco céntimos	₡ 436 65	
Reparación de maquinaria.—Sección XII		190 30
José Moreno B.—Por un viaje a San Lucas a la orden del Ingeniero Jefe del Muelle de Puntarenas, cincuenta colones	₡ 50 00	
Alfonso Iglesias.—Por gastos de viaje a San Pedro de Poás, diez colones	10 00	
Auditor Taller de Obras Públicas.—Por trabajos extraordinarios en construcciones escolares, veinticinco colones	25 00	
Jefe Técnico Taller de Obras Públicas.—Por gastos y trabajos en construcciones escolares, veinticinco colones	25 00	
Rivera y Co.—Por materiales para construcción casa maestro Bermejo de Cartago, cuarenta y un colones, treinta céntimos	41 30	
Bermejo de Cartago.—Nueve colones	9 00	
Rafael Roig Vargas.—Por gastos levantamiento plano y nivelación de terrenos en Heredia	30 00	
Medidas de Tierras y Gastos de Locomoción.—Sección III		104 50
Víctor González R.—Por gastos locomoción para cinco personas y alimentos, cincuenta y tres colones, cincuenta céntimos	₡ 53 50	
Rafael Roig V.—Por gastos locomoción para seis personas, cincuenta y un colones	51 00	

Estudios Cañerías.—Sección II		55 00
Miguel Molina M.—Por gastos estudio cañerías: San Juan. Santa Gertrudis Norte y Sur de Grecia, cincuenta y cinco céntimos	₡ 55 00	
Total		₡ 786 45

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 77.—San José, 25 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa, ocho mil ochenta colones, noventa y ocho céntimos (₡ 8080.98) para atender al pago de las siguientes cuentas:

Marcos T. Rodríguez.—Maderas, trescientos ochenta y siete colones	₡ 387 00
Dr. Rubén Castro.—Por servicios profesionales, nueve colones . .	9 00
Francisco Sancho.—Carbón, treinta y nueve colones	39 00
Northern Railway Co.—Repuestos motor-car, doscientos catorce colones, ochenta y ocho céntimos	214 88
Saturnino Palma.—Desalmacenaje, diez y seis colones, cuarenta y cinco céntimos	16 45
Santiago Ovares.—Leña, trescientos treinta y seis colones . . .	336 00
Cajero del Ferrocarril al Pacífico.—Cuenta caja chica, ciento ochenta y cinco colones, setenta céntimos	185 70
Manuel Acedo.—Carbones auto, veinte colones	20 00
Koberg y Hermanos.—Carriel cuero, veinticuatro colones	24 00
Juez Tercero Civil, San José.—Retención personal agencias, veintidós colones, cincuenta céntimos	22 50
Pagador Ferrocarril al Pacífico.—Planillas cuadrillas vía, personal agencias, taller de Puntarenas, seis mil ochocientos veintiséis colones, cuarenta y cinco céntimos	6826 45
Total	₡ 8080 98

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 78.—San José, 25 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Facultar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para que extienda un giro con cargo a la partida varios de aquella empresa por valor de

mil noventa colones (₡ 1,090.00) a la orden del Promotor Fiscal de la República para pagar al señor Ubaldo Brenes una faja de terreno para servicio del Ferrocarril.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 79.—San José, 31 de octubre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden de la señorita Dora Castro, la suma de cincuenta colones (₡ 50.00) con cargo a la partida de eventuales de esta Secretaría, tercera parte que le corresponde del sueldo durante el presente mes como escribiente planillera de la Dirección General de Caminos, con licencia, segundo acuerdo Nº 46 de 13 de agosto último.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 80.—San José, 2 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador General de la empresa la suma de mil setecientos tres colones, sesenta y dos céntimos (₡ 1,703.62) para atender el pago de las siguientes cuentas:

Dolores Arrieta.—Retención sueldo, diez y ocho colones, treinta céntimos	₡	18 30
Promotor Fiscal.—Faja terreno comprado a Ubaldo Brenes, mil noventa colones		1090 00
Rafael Barrantes.—Por leña, doscientos ochenta y cinco colones, cincuenta céntimos		285 50
A. Conejo B.—Por materiales, treinta y tres colones		33 00
R. B. Gutiérrez.—Por alquiler bestias, cuarenta colones		40 00
Julio C. Ovares.—Por servicio médico, cincuenta y ocho colones		58 00
Marta de Quirós.—Por medicinas, once colones		11 00
Elisa v. de Barrantes.—Por alquiler casa, once colones		11 00
Imprenta Nacional.—Papelería, veinte colones		20 00
Banco Nacional de Seguros.—Campana bronce, ciento treinta y seis colones, ochenta y dos céntimos		136 82
Total	₡	1703 62

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 81.—San José, 2 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Adminstrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa, la suma de catorce mil seiscientos cuarenta y nueve colones, sesenta y cinco céntimos (₡ 14,649.65) para atender al pago de las siguientes cuentas:

Cuadrillas Vía.—Cinco mil seiscientos cuarenta colones, veinticinco céntimos	₡ 5640 25	
Personal Agencias.—Trescientos noventa y seis colones, cinco céntimos	396 15	
Taller Puntarenas.—Cuatrocientos cuarenta y siete colones, cinco céntimos	447 05	₡ 6483 45
Administración. Planillas.—Mil ochocientos cincuenta y dos colones, cincuenta y cinco céntimos	1852 55	
Auditoría.—Dos mil seiscientos cuarenta y seis colones, diez céntimos	2646 10	
Superintendencia.—Setecientos sesenta colones, quince céntimos	760 15	
Jefatura Tráfico.—Seiscientos treinta y un colones, cincuenta y cinco céntimos	631 55	
Jefatura Vía.—Setecientos ochenta y cuatro colones, setenta céntimos	784 70	
Almacén Materiales.—Setecientos treinta colones	730 00	
Guardas y Porteros.—Trescientos ochenta y dos colones, veinte céntimos	382 20	
Pensiones.—Trescientos setenta y ocho colones, noventa y cinco céntimos	378 95	8166 20
Total		₡ 14649 65

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 82.—San José, 5 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de diez mil treinta y cuatro colones, noventa y cinco céntimos (₡ 10,034.95) para pagar varias cuentas de alumbrado, según detalles que a continuación se expresan:

Alumbrado Oficial		₡ 10034 95
The Costa Rica Electric Light and Traction Co. Ltd.—Por alumbrado a las dependencias oficiales, durante agosto y setiembre, según comprobante Nº 1, mil colones, sesenta y cinco céntimos	₡ 1000 65	

Municipalidad de Alajuela.—S/c. por alumbrado en dependencias oficiales en Alajuela en setiembre, según comprobante Nº 2, ciento cuarenta y dos colones, cincuenta céntimos	142 50	
Compañía Eléctrica de Puntarenas.—S/c. por alumbrado a dependencias oficiales en setiembre, según comprobante Nº 3, seiscientos sesenta y un colones, treinta céntimos	661 30	
Compañía Nacional de Electricidad.—S/c. por alumbrado Teatro Nacional el día 23 de setiembre y un empleado, según comprobante Nº 4, cuarenta y tres colones, cincuenta céntimos	43 50	
Compañía Nacional de Electricidad.—S/c. por alumbrado a dependencias oficiales en setiembre, según comprobante Nº 5, tres mil setecientos doce colones, setenta y cinco céntimos	3712 75	
Compañía Nacional de Electricidad.—S/c. por luz de arco para la Secretaría de Fomento, en setiembre, según comprobante Nº 6, ochocientos catorce colones, cincuenta céntimos	814 50	
Compañía Nacional de Electricidad.—S/c. por servicio de calefacción en dependencias oficiales, en setiembre, según comprobante Nº 7, dos mil cuarenta y ocho colones	2048 00	
Compañía Nacional de Electricidad.—S/c. por servicio de fuerza motriz para dependencias oficiales, en setiembre, según comprobante Nº 8, ochocientos treinta y ocho colones	838 00	
Compañía Nacional de Electricidad.—S/c. por reconexión del teléfono Nº 104 en Cartago, según comprobante Nº 9, cuarenta colones	40 00	
Compañía Nacional de Electricidad.—Sus cuentas: Por servicios de teléfonos en dependencias oficiales en setiembre, según comprobante Nº 10, quinientos cincuenta y cuatro colones, setenta y cinco céntimos	554 75	
Por teléfonos oficiales lista adicional, según comprobante Nº 11, ciento setenta y nueve colones	179 00	
Total		₡ 10034 95

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 83.—San José, 5 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Aceptar la renuncia del señor Eulogio Marín del cargo de portero de la Escuela Nacional de Agricultura y nombrar para sustituirlo al señor don Abelardo Barrantes.

Este acuerdo surte sus efectos a partir del 1º del corriente mes.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 84.—San José, 6 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del señor Alfredo Medrano la suma de cinco mil colones (₡ 5,000.00) como primera cuota para los trabajos de reconstrucción de los puentes de Potrero, Anonos, La Tigra, Urraca, Guayacana, Salto y Arena, entre Liberia y Bagaces, según decreto Nº 69 de 18 de julio del año en curso.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 85.—San José, 7 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa la suma de cuarenta mil seiscientos tres colones, treinta y cinco céntimos para atender al pago de las siguientes cuentas:

Taller Mecánica.—Planillas, seis mil novecientos treinta y siete colones, ochenta céntimos	₡ 6937 80	
Taller Reparación.—Planillas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve colones	5459 00	
Cuadrilla Vía.—Planillas, ochocientos setenta y seis colones, diez céntimos	876 10	₡ 13272 90
Brenes & Co.—Por sellos fechadores, dos mil trescientos diez y ocho colones		2318 00
Gili & Ulach.—Por materiales, ciento noventa colones		190 00
Personal Agencias.—Planillas, cinco mil trescientos setenta y nueve colones, cincuenta céntimos	5379 55	
Personal Trenes.—Planillas, diez mil doscientos sesenta y seis colones	10266 00	
Personal Motores.—Planillas, seiscientos ochenta y siete colones, treinta y cinco céntimos	687 35	
Guardas y Telégrafos.—Planillas, trescientos veintisiete colones, cuarenta céntimos	327 40	16660 30
John M. Keith.—Materiales, dos mil trescientos treinta y nueve colones, setenta y dos céntimos . . .		2379 72
Northern Railway Co.—Por material rodante, cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco colones, cincuenta y tres céntimos		4645 53
La Gloria.—Sábanas etc., cuarenta y tres colones . .		43 00
All America Cables Inc.—Por cables, siete colones, noventa céntimos		7 90
Compañía Nacional de Electricidad.—Servicio teléfonos, ciento un colones cincuenta céntimos		101 50
Compañía Nacional de Electricidad.—Por servicio de luz, setecientos sesenta colones		760 00

Lalo Guevara.—Por combustible, noventa y cuatro colones		94 00
Juan Pereira.—Por combustible, ciento setenta colones, cincuenta céntimos		170 50
Total		₡ 40603 35

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—E. Fonseca Zúñiga.

N° 86.—San José, 7 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de catorce mil ochenta colones, diez céntimos para pagar varias cuentas según detalle que a continuación se expresa:

Decreto N° 69 de 18 de julio de 1928.—Puente Virilla de Coronado		₡ 234 00
Benigno Chinchilla.—Según cuenta por suministro de arena, ciento cincuenta y seis colones	₡ 156 00	
Adela v. de Jiménez.—Según cuentas por suministro de arena, setenta y ocho colones	78 00	
Puentes		1050 20
Leandro Piña.—Según cuentas por reparaciones colocación basa, solera, tabloncillos, rellenos de piedra y arena en el puente Henchidero, según convenio, doscientos colones	₡ 200 00	
José Manuel Zúñiga.—Según cuenta por trabajos extraordinarios ejecutados en la Dirección General de Caminos, treinta y siete colones	37 00	
José Chaves.—Según cuenta por gastos de locomoción, cincuenta colones	50 00	
José Chaves.—Según cuenta por gastos de locomomoción, cincuenta colones	50 00	
José Chaves.—Según cuenta por gastos de locomomoción, cincuenta colones	50 00	
Manuel Cordero.—Según cuenta por gastos de locomoción y extras en el puente Paso Agres, veinticinco colones	25 00	
José Amador.—Según cuenta por inspección puente Cartago, veintitrés colones	23 00	
José Amador.—Según cuenta por inspección puente Aserri, treinta y dos colones	32 00	
Jacob Jaen.—Según cuenta por gastos inspección puentes, doce colones, veinte céntimos	12 20	

Francisco Castro.—Según cuenta por suministro de arena para puente Cruz, ciento treinta y cuatro colones		134 00	
Mauro Campos.—Según cuenta por suministro de piedra para el puente Danas, ciento setenta y cinco colones		175 00	
Melitino Villalobos.—Según cuentas por suministro de arena para el puente Danas, setenta colones		70 00	
José Piedra.—Según cuentas por acarreo madera y cemento para el puente Paso Agres, cuarenta y dos colones		42 00	
Rafael Salazar Oreamuno.—Por trabajos ejecutados en los libros de contabilidad de la Secretaría de Fomento del 1º al 31 de octubre pasado, ciento cincuenta colones		150 00	
Gastos de Locomoción.—Sección III.—Acuerdo Nº 54 del 29 de agosto de 1928			146 00
Juan Bta. Chinchilla.—Por gastos locomoción en su jira por El General, cien colones	₡	100 00	
Víctor González G.—Por gastos camión y tranvía para él y seis personas, veintinueve colones		29 00	
Víctor González G.—Por gastos alimentación para siete personas en el trayecto de San José-Alajuela, diez y siete colones		17 00	
Decreto Nº 8 de 18 de abril de 1928.—Beneficio de arroz del Pozo			1073 20
Silverio Chaverri.—Por materiales suministrados para el beneficio de arroz del Pozo, mil setenta y tres colones, veinte céntimos	₡	1073 20	
Mobiliario y Utiles			65 00
Manuel Chacón.—Por lavado de toallas del Taller de Obras Públicas del mes de octubre, cuatro colones	₡	4 00	
Noé Alfaro.—Por servicio de auto de junio 18, once colones		11 00	
Zenón Castro.—Por una manigorda, cincuenta colones		50 00	
Reparación de Edificios Nacionales			3154 90
Auditor Taller de O. P.—Por cargo construcciones escolares, veinticinco colones		25 00	
Jefe Técnico Taller O. P.—Por cargo construcciones escolares veinticinco colones		25 00	
Abel Rivero.—Según cuentas por gastos de locomoción, visita inspección del Cuartel de Liberia, treinta y tres colones, cincuenta céntimos		33 50	

Cuartel de Limón.—Comprobante Nº 1 de operarios en los trabajos del cuartel durante la semana del 15 al 20 de octubre, cuatrocientos ochenta y nueve colones, cincuenta céntimos	489 50	
Comprobante Nº 2.—Cuartel de Limón, quinientos noventa y ocho colones	598 00	
Escuela Rafael Iglesias:		
Trabajos planillas de trescientos ochenta y cinco colones, veinticinco céntimos	385 25	
Planillas de trabajos, seiscientos treinta y seis colones	636 00	
Comandancia y Cuartel:		
Almacén Rafael Iglesias, comprobante Nº 1, doscientos veintinueve colones, setenta y cinco cts.	229 75	
Comprobante Nº 2, cuatrocientos cuarenta y cuatro colones, cincuenta céntimos	444 50	
Nº 3, ciento treinta y tres colones, cincuenta cts.	133 50	
Comprobante Nº 4, ciento cinco colones	105 00	
Comprobante Nº 5, cuarenta y nueve colones, noventa céntimos	49 90	
Carreteras		*6099 80*
Manuel José Zúñiga.—Por trabajos extraordinarios ejecutados en la Dirección General de Caminos del 9 de setiembre al 19 de octubre, treinta y siete colones	₡ 37 00	
Giro para entregar al Promotor Fiscal para pagar las siguientes fajas de tierra, camino San Jerónimo de Esparta, previa escritura Miguel Ledesma, dieciocho mil doscientos veintiocho metros, dos de potrero a ₡ 1,000.00 la hectárea, mil ochocientos veintidós colones	1822 00	
Otoniel Brenes.—Por gastos locomoción, doscientos colones	200 00	
Eliseo Gamboa:		
Por gastos de locomoción, cincuenta colones	50 00	
Por gastos de locomoción, cincuenta colones	50 00	
Por gastos de locomoción, cincuenta colones	50 00	
Ramón Muñoz.—Por gastos en el trazado de Alajuela, ramal, cuarenta y un colones, veinticinco cts.	41 25	
José Amador.—Por gastos de expropiación en Tranquerillas, ocho colones	8 00	
José Amador.—Por gastos de expropiación en Aserri, dieciocho colones	18 00	
Guadalupe Porras.—Por suministro de piedra para la carretera de Santa Ana, cuarenta y cinco colones	45 00	
Wilhelm Peters.—Por suministro de piedra de hormigón para la carretera de Heredia, seiscientos ochenta y dos colones	682 00	
Wilhelm Peters.—Por suministro de hormigón para la carretera de Cartago, trescientos sesenta y tres colones, cincuenta céntimos	363 50	

Adela v. de Jiménez.—Según cuenta piedra y arena carretera La Holanda, mil ciento ocho colones . 1108 00
Roberto Tinoco.—S/c. por piedra carretera de Alajuela, ciento cuarenta y ocho colones, setenta y cinco colones 148 75
Manuel Protti.—Por suministro de piedra a la carretera Santa Ana, quinientos cuarenta y cuatro colones 544 00
Roberto Tinoco.—Por suministro de piedra, carretera Heredia, ciento cuarenta y ocho colones, setenta y cinco céntimos 148 75
Ignacio Zamora.—Por suministro de piedra para la carretera de San Antonio, ciento noventa y un colones 191 00
Ignacio Zamora.—Por suministro de piedra para la carretera de San Antonio, ciento noventa y cuatro colones 194 00
Rafael Salazar Oreamuno.—Por trabajos ejecutados en los libros de la Secretaría de Fomento del 1º al 31 de octubre, ciento cincuenta colones . . . 150 00
All America Cables.—Según cuentas por diez y seis palabras $ 3.75 . . . . . 13 75
Oscar Baudrit.—Por trabajos ejecutados por encargo de la Secretaría de Fomento, ciento cincuenta colones 150 00
"La Nueva Prensa".—Por anuncios mes de setiembre, ochenta y cuatro colones 84 00

Sección III.—Ley Especial Importación ganado . . 250 00

Gastos de importación de un toro Guernesey traido por Rafael Vargas M., según comprobante, doscientos cincuenta colones . . . . . ₡ 250 00

Subvención Correos y Vapores 2000 00

Cuenta Empresa Marítima del Golfo de Nicoya.—Por servicio de correo durante el mes de octubre pasado, dos mil colones . . . . . ₡ 2000 00

Electrificación del Ferrocarril al Pacífico 440 00

José Avalos.—Según cuentas por quince días de servicio en Tacares para trabajos de electrificación del Ferrocarril al Pacífico ordenado por la Secretaría de Fomento, ciento cuarenta colones 140 00
Ing. Carlos Ross.—Por inspección técnica trabajos electrificación del Ferrocarril al Pacífico en el mes de octubre según nota Nº 119, trescientos colones 300 00

Alumbrado Oficial 35 00

Hilarió Cruz.—Según cuentas por reparaciones eléctricas en la Casa Presidencial, treinta y cinco colones . . . . . ₡ 35 00

Suscriciones		3 00
Francisco L. Enríquez.—Según cuenta por suscriciones del periódico "El Heraldo", de julio a setiembre, tres colones	₡ 3 00	
Publicaciones.—Sección VIII		64 00
Pablo Baixench.—Por fotograbados, sesenta y cuatro colones	₡ 64 00	
Puente Tempisque		265 00
Ferretería Puntarenas.—Según cuentas de herramientas entregadas por orden del Gobernador al ingeniero Carlos Iglesias para el puente Tempisque, doscientos sesenta y cinco colones	₡ 265 00	
Total		₡ 14880 10

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 87.—San José, 10 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Aceptar la renuncia presentada por el señor don Ricardo Muñoz del puesto de chofer de la Secretaría de Fomento.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 88.—San José, 10 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Aceptar la renuncia que del puesto de Auxiliar del Jefe Forestal, Departamento de Agricultura, ha presentado el señor don Rafael A. Chaves.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 89.—San José, 10 de noviembre de 1928.—En vista de la renuncia que del cargo de Director General de Obras Públicas ha presentado el señor ingeniero don Manuel E. Vásquez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar y dar al dimitente las gracias por sus largos y buenos servicios. Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 90.—San José, 12 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de doce mil cuatrocientos cincuenta y tres colones, treinta y un céntimos (₡ 12,453.31) para el pago de varias cuentas según detalle que a continuación se expresa:

Palacio Municipal de Atenas.—Acuerdo Nº 35 de 28 de junio de 1928		₡	8 00
Jefe Técnico del Taller de O. P.—S/c. por gastos de inspección Palacio Atenas, ocho colones	₡ 8 00		
Parque Central de Alajuela.—Decreto Nº 12 de 31 de mayo de 1928			24 00
Jefe Técnico del Taller de O. P.—Por gastos inspección Parque de Alajuela, tres colones	₡ 3 00		
Noé Alfaro.—Por servicio auto Director, Parque Central de Alajuela, veintiún colones	21 00		
Estudio Cañería.—Sección II			89 00
Miguel Molina.—Por gastos estudios puente piedra Tacares, Grecia, cincuenta y cuatro colones . . .	₡ 54 00		
Miguel Molina.—Por gastos localización tanques Los Angeles de Grecia y San Rafael de Poás, treinta y cinco colones	35 00		
Reparación Edificios Nacionales			417 40
Ricardo Herrán E.—Por cuido de un caballo, Taller, mes de octubre, treinta colones	₡ 30 00		
Guillermo Gargollo.—Por gastos inspección edificio telégrafo Juan Viñas, catorce colones	14 00		
Pedro Salazar.—Por trabajo de un corredor de mosaico de la Casa Presidencial, trescientos cincuenta colones	350 00		
Juan R. Vega.—Por ciento ochenta libras carne para animales parque Bolívar, mes de octubre, veintitrés colones, cuarenta céntimos	23 40		
Carreteras			3695 31
Los gastos de escritura de expropiación a Rafael López Zúñiga, camino de Alajuela a Poás, treinta colones	₡ 30 00		

Mayo 28.—Los de la escritura de expropiación Teodora González, camino de Alajuela a Poás, treinta colones 30 00

Julio 14.—Los de la expropiación de María Paulina Alvarez, camino de Alajuela a Poás, treinta colones 30 00

Eliseo Gamboa.—Por gastos locomoción, cincuenta colones 50 00

Ramón Muñoz.—Por gastos en el estudio del ramal de Alajuela, cincuenta y dos colones, cincuenta cts. 52 50

Roberto Tinoco.—Por suministro de piedra para la carretera de Alajuela, ciento setenta y cuatro colones, ochenta y un céntimos 174 81

Ignacio Zamora.—Por suministro de materiales para la carretera de San Antonio, cuatrocientos cincuenta colones 450 00

Ignacio Zamora.—Por suministro de material para la carretera de San Antonio, cuatrocientos cincuenta y seis colones 456 00

Wilhelm Peters.—Por suministro de material para la carretera de Heredia, mil colones 1000 00

Wilhelm Peters.—Por suministro de material para la carretera de Heredia, ochocientos cincuenta y ocho colones 858 00

Juan Santos Monge.—Por material suministrado para la carretera de Cartago, doscientos sesenta y cuatro colones 264 00

Claudio Pérez C.—Por trabajos extraordinarios, junio, julio y agosto, trescientos colones 300 00

Expropiación tierra.—Ley Nº 26 del 26 de junio de 1922 . . . . . 85 95

Camino de Aserrí al Pozo.—Giro a la orden del Pagador General para entregar al Promotor Fiscal para pagar la siguiente faja de tierra previa escritura, Rodolfo Durán S., cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, ochenta centímetros cuadrados (429.80 m 2) de caña a ₡ 2,000.00 la hectárea, (₡ 85.95) ochenta y cinco colones, noventa y cinco céntimos . . . . . ₡ 85 95

Decreto Nº XIV de 24 de octubre de 1928 . . . . . 5184 00

Néstor Góngora.—Por cambio del sistema de distribución, sala, corredores, escenario y reparación líneas sistema eléctrico, dos mil ochocientos treinta y cinco colones . . . . . ₡ 2835 00

20 contrapesos para las tomas de corriente en las cajas a ₡ 2.50 c/u. cincuenta colones 50 00

Hiladilla y goma laca, nueve colones 9 00

20 libras de cable, 2 aros, para la distribución, cuarenta colones 40 00

Decreto Nº 14 de 24 de octubre de 1928			2250 00
Néstor Góngora.—Por saldo para el arreglo de cuadro de distribución eléctrica del Teatro Nacional, según contrato publicado el 24 de noviembre de 1927, Gaceta Nº 271, dos mil doscientos cincuenta colones	₡	2250 00	
Puentes			308 00
José Chaves.—Por gastos locomoción, cincuenta colones	₡	50 00	
José Chaves.—Por gastos locomoción, cincuenta colones		50 00	
Ramón Muñoz.—Por gastos varios en el puente nuevo de Río Segundo, diecinueve colones		19 00	
Melitino Villalobos.—Por suministro de arena para el puente de Las Damas, ochenta y cuatro colones .		84 00	
Mauro Campos.—Por suministro de piedra para el puente de Damas, ciento cinco colones		105 00	
Mobiliario y Utiles			9 00
Rafaela Barrantes.—Por lavado de paños, Dirección General de Obras Públicas y Secretaría de Fomento, del 1º al 31, nueve colones	₡	9 00	
Alumbrado Oficial			2632 65
Compañía Nacional de Electricidad:			
Cuadro de luz de arco del Ministerio de Fomento, ochocientos diez y nueve colones	₡	819 00	
Por servicio motriz de los Departamentos del Gobierno, ochocientos treinta y ocho colones		838 00	
Por teléfonos al servicio del Gobierno y sus Departamentos durante el mes de octubre, setecientos cincuenta y siete colones, quince céntimos		757 15	
Por servicio de alumbrado suministrado durante el mes de octubre a la Comandancia de Plaza de Cartago, sesenta y seis luces a ₡ 1.00 c/u., sesenta y seis colones		66 00	
Por servicio de alumbrado suministrado durante el mes de octubre a la Administración de Correos de Cartago, diez luces a un colón cada una, diez colones		10 00	
Alumbrado de Alajuela, por servicio de luz 55 bombillas, sesenta y ocho colones, sesenta y cinco céntimos		68 75	
Alumbrado en Alajuela, cuenta por servicio de 5 luces mes de octubre, seis colones, veinticinco céntimos		6 25	
Alumbrado en Alajuela, por cinco bombillas durante el mes de octubre, seis colones, veinticinco céntimos		6 25	
Alumbrado en Alajuela, 18 bombillas durante el mes de octubre, veintidós colones, cincuenta cts.		22 50	

Alumbrado en Alajuela, por 15 bombillas durante el mes de octubre, dieciocho colones, setenta y cinco céntimos	18 75	
Alumbrado en Alajuela, por 10 bombillas durante el mes de octubre, doce colones, cincuenta cts. . .	12 50	
Total		₡ 12453 31

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 91.—San José, 12 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa la suma de mil seiscientos once colones, quince céntimos (₡ 1,611.15) para atender al pago de las siguientes cuentas:

Por materiales:		
Sesenta y cuatro colones	₡	64 00
Doscientos treinta y siete colones, noventa y cinco céntimos . .		237 95
Cien colones		100 00
Setenta y ocho colones		78 00
Diez colones		10 00
Ciento diez colones		110 00
Nueve colones, cincuenta céntimos		9 50
Veinticuatro colones		24 00
Ciento sesenta y cuatro colones		164 00
Varios.—Diez y seis colones		16 00
Por materiales:		
Diez colones		10 00
Diez colones, setenta y cinco céntimos		10 75
Ochenta y ocho colones		88 00
Taller Reparación.—Treinta y cinco colones, setenta y cinco céntimos		35 75
Por materiales.—Seiscientos cincuenta y tres colones, veinte céntimos		653 20
Total	₡	1611 15

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 92.—San José, 14 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en los Departamentos de la Secretaría de Fomento, así:

Secretaría

Archivero.—Señorita Adina Salazar.
Chofer.—Señor Abel Sáenz.

Departamento de Obras Públicas

Auxiliar Archivero.—Doña Zoila v. de Quesada.

Jefatura Técnica del Taller

Auxiliar 1º—Sr. Fernando Valverde.
Auxiliar 2º—Sra. Consuelo de las Cuevas de Wedel.
Los nombramientos anteriores surten efecto desde el 1º del corriente mes.

Departamento de Agricultura

Encargado de Canjes y Publicaciones.—Sra. Matilde Yanguas para reponer a don Napoleón Cruz, a quien se le acepta la renuncia.

Dirección General de Caminos y Puentes

Asimismo se dispone que vuelva al desempeño de su puesto de Escribiente-Planillera de la Dirección General de Caminos y Puentes la señorita Dora Castro A., a quien se le venció la licencia concedida. El nombramiento de la señora Yanguas surte sus efectos a partir del 16 del mes en curso y en cuanto a la señorita Castro A. desde esta fecha.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 93.—San José, 14 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de ₡ 553.65 (quinientos cincuenta y tres colones, sesenta y cinco céntimos) para pagar a la United Fruit Company varias cuentas por servicio de alumbrado oficial, según detalles que a continuación se expresan, en la ciudad de Limón:

Alumbrado Oficial			₡ 553 65
1000 Administrador Correos, sesenta y seis colones, cincuenta céntimos	₡	66 50	
1001 Aduana Nueva, ciento tres colones, cincuenta cts.		103 50	
1001 Aduana Nueva, sesenta y ocho colones		68 00	
1002 Residencia del Gobernador, veinticuatro colones		24 00	
1002 Residencia del Gobernador, cinco colones, cincuenta céntimos		5 50	
1003 Oficinas del Gobernador, veintiún colones . . .		21 00	
1004 Telégrafos Nacionales, treinta y seis colones, sesenta y cinco céntimos		36 65	

1005 Cuartel Policía, noventa y nueve colones . . .	99 00	
1006 Subinspección de Hacienda, dieciocho colones	18 00	
1007 Capitanía del Puerto, veintidós colones, cincuenta céntimos	22 50	
1008 Cuartel Banda, veintiún colones	21 00	
1009 Juzgado Civil, quince colones	15 00	
1010 Medicatura del Pueblo, diez y seis colones, cincuenta céntimos	16 50	
1012 Habitaciones de Guardas, diez y ocho colones .	18 00	
1013 Subsecretaría de Higiene y Salubridad, un colón, cincuenta céntimos	1 50	
1013 Subsecretaría de Higiene y Salubridad, diez y siete colones	17 00	
Total		₡ 553 65

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 94.—San José, 14 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa, la suma de ₡ 9.929.18 (nueve mil novecientos veintinueve colones, dieciocho céntimos) para atender al pago de las siguientes cuentas:

Cuadrilla Vía, cinco mil trescientos dieciocho colones, sesenta cts. ₡	5318 60
Personal Agencias, trescientos sesenta y ocho colones, treinta y cinco céntimos	368 35
Taller Puntarenas, cuatrocientos treinta colones, veinticinco cts. .	430 25
Pensiones, cuarenta y siete colones	47 00
Material rodante, mil seiscientos cuarenta y tres colones, noventa y tres céntimos	1743 93
Material rodante, mil novecientos sesenta y cinco colones, sesenta y cinco céntimos	1965 65
Varios, veinticuatro colones	24 00
Varios, treinta y un colones, cuarenta céntimos	31 40
Total . . . . . ₡	9929 18

Comuníquese.—González Víquez.—El Subsecretario de Estado en el de Fomento.—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 95.—San José, 19 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de seis mil trescientos cuatro colones, cuarenta y cinco céntimos (₡ 6,304.45) para pagar varias cuentas, según detalles que a continuación se expresan:

Decreto Nº 28 de 30 de noviembre de 1927.—Artículo 3.—Gastos Extraordinarios de Cañerías			₡ 500 00
Luis Matamoros.—S/c. su sueldo como Inspector Cañerías de la Dirección General de Obras Públicas, durante el mes de octubre ppdo., quinientos colones	₡	500 00	
Sección III.—Medidas Tierras y Gastos Locomoción			179 00
Honorato Murlilo.—S/c. por gastos locomoción en el levantamiento de caminos de Fraijanes y Sabanilla como sigue:			
Alimento para seis peones, setenta y cinco colones	₡	75 00	
Alquiler de bestias, treinta y un colones		31 00	
Víctor González.—S/c. por gastos locomoción de San José a San Juan y alimentos, setenta y tres colones		73 00	
Carreteras			4052 50
José Amador.—S/c. por gastos en el trazado del desvío del Tablazo, veinticuatro colones	₡	24 00	
José Amador.—S/c. por gastos de expropiación en Tranquerillas, dieciocho colones, cincuenta cts. .		18 50	
Adela v. de Jiménez.—Por material suministrado para carretera a La Holanda, mil cuatrocientos treinta y ocho colones		1438 00	
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por material suministrado a la carretera La Holanda, cuatrocientos treinta y ocho colones		438 00	
Roberto Lang.—Por material suministrado para la carretera a La Holanda, trescientos noventa colones		390 00	
Manuel Burgos.—Por dos cajas gasolina, treinta y seis colones		36 00	
Juan Santos Monge.—Por material suministrado para carretera a Cartago, trescientos setenta y ocho colones		378 00	
Roberto Tinoco.—Por material suministrado para carretera a Heredia, cuatrocientos ocho colones . .		408 00	
Wilhelm Peters.—Por material suministrado para la carretera de Heredia y Santo Domingo, ochocientos veintidós colones		822 00	
Ricardo Herrán.—Por cuido de un caballo en el mes de octubre, treinta colones		30 00	
Félix Delgado.—Por alquiler de un caballo durante dos meses para la carretera de Carrillo, setenta colones		70 00	

Puentes			179 80
Aquileo Alvarez.—Por acarreo censento para puente "El Tambor", ciento ocho colones	₡	108 00	
Orlich Hnos.—Por flete de un puente de hierro para Santiago, veintinueve colones, ochenta céntimos .		29 80	
Melitino Villalobos.—Por material suministrado para puente "Damas", cuarenta y dos colones		42 00	
Reparación Edificios Nacionales			800 00
Jefe Técnico Taller de Obras Públicas.—Por recargo construcciones escolares durante los dias 29, 30 y 31 de octubre, doce colones, cincuenta cts.	₡	12 50	
Auditor Taller de Obras Públicas.—Por recargo construcciones escolares, durante tres dias, doce colones, cincuenta céntimos		12 50	
Planillas de Operarios empleados en los trabajos del Cuartel de Limón, durante la semana del 5 al 10 de noviembre 28, quinientos nueve colones		509 00	
Comandante de Plaza de Puntarenas.—Por reparación y conexión de cloacas, ciento cuatro colones		104 00	
Comandancia de Plaza de Alajuela.—Por materiales suministrados por Ernesto Soto, ciento sesenta y dos colones		162 00	
Sección XII.—Cabildo de Nicoya			436 65
Arturo Zúñiga A.—Por segundo pago contrato construcción puertas y ventanas Cabildo de Nicoya, hecho con la Dirección de Obras Públicas el 23 de octubre ppdo., cuatrocientos treinta y seis colones, sesenta y cinco céntimos	₡	436 65	
Sección II.—Estudios Cañerías			28 50
Miguel Molina M.—Por gastos estudios cañería de Mata Plátano de Guadalupe, veintiocho colones, cincuenta céntimos	₡	28 50	
Reparación Edificios Nacionales			120 00
Compañía Nacional de Electricidad.—Por instalación teléfono en Imprenta Nacional, ochenta colones .	₡	80 00	
Compañía de Electricidad.—Por traslado exterior del teléfono Nº 22 de Puntarenas, cuarenta colones .		40 00	
Mobiliario y Utiles			8 00
J. Joaquin Sibaja.—Por un sello para el Departamento General Heliográfico, ocho colones	₡	8 00	
Total			₡ 6304 45

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 95 (b).—San José, 19 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa la suma de ₡ 15,426.20 (quince mil cuatrocientos veintiséis colones, veinte céntimos) para atender al pago de las cuentas siguientes:

Varios, veinticinco céntimos	₡	0 25
Varios, treinta y cinco colones, ochenta y cinco céntimos		35 85
Varios, setenta y seis colones, cincuenta céntimos		76 50
Materiales, cincuenta colones		50 00
Administración, mil setecientos noventa y siete colones		1797 00
Auditoria, dos mil seiscientos cuarenta y seis colones, diez céntimos		2646 10
Superintendencia, setecientos sesenta colones, veinticinco céntimos		760 25
Jefatura Tráfico, seiscientos treinta y un colones, cincuenta y cinco céntimos		631 55
Jefatura Vía, setecientos colones, sesenta y cinco céntimos		700 65
Almacén Materiales, setecientos treinta colones		730 00
Guardas y Porteros, trescientos cuarenta colones, cincuenta y cinco céntimos		340 55
Pensiones, cuatrocientos veinticinco colones, noventa y cinco cts.		425 95
Cuadrillas Vía, seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones, noventa céntimos		6458 90
Personal Agencias, trescientos noventa colones, treinta y cinco cts.		390 35
Taller Puntarenas, trescientos ochenta y dos colones, treinta cts.		382 30
Total	₡	15426 20

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 96.—San José, 20 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado don José Joaquín Chaverri del cargo de Fiscal Específico del Ferrocarril al Pacífico.

Asimismo aceptar al señor don Alcibíades Rivera Gamboa su renuncia del puesto de Secretario de la Dirección General de Obras Públicas y nombrar para sustituirlo al señor Guillermo Freer García.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 97.—San José, 20 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de ₡ 22,529.24 (veintidós mil quinientos veintinueve colones, veinticuatro céntimos) para pagar varias cuentas, según detalles que a continuación se expresan:

Reparación Edificios Nacionales . . . . . ₡ 7430 35

Barbará & Neurohr:
Por madera para la Casa Presidencial, doscientos veinte colones, ochenta céntimos . . . . . ₡ 220 80
Por maderas para la casa anexa al Bella Vista, trescientos quince colones 315 00
Por maderas para la casa anexa al Bella Vista, cuatrocientos diez colones 410 00
Por ntaderas, cuatrocientos cuarenta y cinco colones 445 00
Por maderas, seiscientos sesenta colones 660 00
Por maderas para la Corte Suprema de Justicia, seiscientos noventa y nueve colones 699 00
Por maderas para la Corte Suprema de Justicia, doscientos noventa y tres colones 293 00
Por madera para el Cuartel Bella Vista, noventa y seis colones 96 00
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por material, veintitrés colones, cincuenta y cinco céntimos 23 55
Ricardo Batalla.—Por suministro de cal, trescientos setenta y cinco colones 375 00
Miguel Mora.—Por material pintura, cuatrocientos veintiocho colones, ochenta céntimos 428 80
Clemente Rodríguez e Hijos:
Por clavos, treinta y tres colones, veinticinco cts. 33 25
Por material para el Cuartel de Artillería, dieciocho colones, cincuenta céntimos 18 50
Koberg & Co.—Por una llanta Indian, doscientos ochenta colones 280 00
Espriella & Co.:
Por clavos, ocho colones, cincuenta céntimos . . 8 50
Por material, ocho colones 8 00
Tulio Rodríguez.—Por material para el Cuartel Bella Vista, cuatrocientos cuarenta y seis colones, cincuenta céntimos 446 50
Tomás Fernández.—Por canfín, diecinueve colones . 19 00
Clemente Rodríguez e Hijos:
Por materiales, cinco colones, noventa céntimos . 5 90
Por material, cuarenta y dos colones 42 00
Tulio Rodríguez.—Por materiales, trescientos veinticinco colones 325 00
Espriella & Co.—Por pintura, cuarenta y ocho colones 48 00
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Cemento para el Cuartel Bella Vista, doscientos noventa colones . . . 290 00
Miguel Macaya y Co.:
Por materiales, treinta y un colones, veinte cts. . 31 20
Por materiales, cincuenta céntimos 0 50
Adela v. de Jiménez.—Por cemento para el Parque Carrillo, doscientos diez y siete colones, cincuenta cétimos 217 50
R. L. Martin.—Por madera, setenta y siete colones . 77 00

Hermanos Barbosa:		
Por ladrillos de construcción, cuarenta y dos colones	42 00	
Por ladrillos de construcción, cuarenta y dos colones	42 00	
Alvarez & Cleves.—Por material para el Cuartel de Artillería, ciento sesenta colones	160 00	
Miguel Macaya y Co.:		
Por materiales para el Cuartel de Artillería, doscientos tres colones, veinticinco céntimos	203 25	
Por materiales, setenta y siete colones, cincuenta y cinco céntimos	77 55	
Por materiales, ciento cincuenta colones, setenta y cinco céntimos	150 75	
Por materiales, trescientos ochenta y un colones, noventa céntimos	381 90	
Por materiales para el Cuartel Artillería, trescientos quince colones, noventa céntimos	315 90	
Fernando Dininelli.—Por suministro de piedra, ciento sesenta y ocho colones	168 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por materiales Cuartel Artillería, setenta y dos colones	72 00	
Carreteras		1018 00
Herrero & Co.—Por una capa de hule entregada a Emilio Morales, ciento treinta colones	₡ 130 00	
Alvarado y Bresciani.—Por un juego de compensadores Watson, ciento quince colones	115 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por varios materiales, veintidós colones, diez céntimos	22 10	
Koberg y Co.—Por un acumulador Ruberit, ciento treinta y cinco colones	135 00	
Gonzalo Esquivel.—Por varios materiales, catorce colones	14 00	
Miguel Mora.—Por varios materiales, cuarenta y cuatro colones, veinte céntimos	44 20	
Adela v. de Jiménez.—Por cemento para la carretera de Cartago y Alajuela, quinientos siete colones, cincuenta céntimos	507 50	
Sauter, Arias & Co.—Por una caja tiza en barra, dos colones, veinte céntimos	2 20	
Costa Rica Motor Co.—Por materiales para camión, cuarenta y ocho colones	48 00	
Artículo III del decreto Nº 14-24 de octubre de 1928. Teatro Nacional		1325 50
Barbará & Neurohr:		
Por maderas para el Teatro Nacional, cuatrocientos setenta y cinco colones	₡ 475 00	
Por maderas para el Teatro Nacional, seiscientos cuarenta y cinco colones, cincuenta cts.	645 50	

Por maderas para el Teatro Nacional, doscientos cinco colones	205 00	
Acuerdo Nº 62 de 28 de julio de 1928.—Escuela de Cachí		387 00
Barbará & Neurohr.—Por maderas, trescientos ochenta y siete colones . . . . . ₡	387 00	
Puentes		3540 95
José Vargas.—Por materiales para el puente Calvario, noventa colones . . . . . ₡	90 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por materiales, doscientos ocho colones	208 00	
Tulio Rodríguez.—Por materiales para el puente Paires, treinta y dos colones, ochenta céntimos .	32 80	
Adela v. de Jiménez e Hijos:		
Por cemento para el puente Tambor, cuatrocientos setenta y ocho colones, cincuenta céntimos . .	478 50	
Por cemento para el puente La Cruz, setecientos veinticinco colones	725 00	
Por cemento para el puente Toyogres, trescientos setenta y siete colones	377 00	
Por cemento para el puente Dulce Nombre, trescientos cuarenta y ocho colones	348 00	
Por cemento para el puente Dulce Nombre, trescientos setenta y siete colones	377 00	
Por cemento para el puente Tambor, cuatrocientos sesenta y cuatro colones	464 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por seis linternas para puentes, veintinueve colones, cuarenta cts. . . .	29 40	
Miguel Macaya & Co.—Por materiales para el puente Paires, diez y seis colones	16 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por materiales para el puente Paires, cuarenta y siete colones, setenta y cinco céntimos	47 75	
Adela v. de Jiménez.—Por cemento para el puente Toyogres, trescientos cuarenta y ocho colones	348 00	
Nuevo Muelle de Puntarenas		1875 99
Clemente Rodríguez e Hijos:		
Por materiales, sesenta y nueve colones, veinticinco céntimos . . . . . ₡	69 25	
Por doce cepillos de acero, treinta y nueve colones, cincuenta céntimos	39 50	
Por material, cuatrocientos cuarenta colones, veinte céntimos	440 20	
Por varillas hierro, cuatrocientos setenta y dos colones, cincuenta y cinco céntimos	472 55	
Koberg & Co.—Por tres aceiteras, tres colones, treinta céntimos	3 30	

Tulio Rodríguez.—Por varillas acero, cuarenta y cuatro colones, setenta céntimos		44 70	
Koberg & Co.—Por una docena de escobetas de millo, once colones		11 00	
Tulio Rodríguez.—Por clavos, ciento setenta y siete colones		177 00	
Miguel Macaya & Co.—Por materiales, setenta y nueve colones, ochenta y cuatro céntimos		79 84	
Espriella y Co.—Por estopa, ciento tres colones, setenta y cinco céntimos		103 75	
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por cemento, cuatrocientos treinta y cinco colones		435 00	
Mobiliario y Utiles			138 35
Herrero Vitoria Hnos.—Por botella para agua, vasos y azafate, treinta y siete colones	₡	37 00	
Herrero Vitoria Hnos.—Por género imitación cuero, veinticuatro colones		24 00	
Koberg & Echandi.—Por dos docenas jabón Sunlight, cinco colones, cincuenta céntimos		5 50	
Miguel Macaya y Co.—Por una chispa diamante, veintiocho colones		28 00	
Botica Oriental.—Por una libra de goma arábiga, un colón, sesenta céntimos		1 60	
Botica Oriental.—Por diez libras de prusiato amarillo, cuarenta colones, cincuenta céntimos		40 50	
Sauter y Co.—Por una regla graduada, un colón, setenta y cinco céntimos		1 75	
Acuerdo Nº 61 de 26 de setiembre de 1928.—Cañería de Santa Ana			572 30
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por materiales, ciento treinta y siete colones, treinta céntimos	₡	137 30	
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por cemento, cuatrocientos treinta y cinco colones		435 00	
Sección XII.—Presupuesto de 1928.—Cabildo de Nicoya			649 50
Clemente Rodríguez e Hijos:			
Por cemento, doscientos cincuenta y nueve colones, ochenta céntimos	₡	259 80	
Por cemento, trescientos ochenta y nueve colones, setenta céntimos		389 70	
Sección XII.—Acuerdo 31 de 21 de junio de 1928. Presupuesto de Cañerías			1134 70
Tulio Rodríguez.—Por materiales, ciento sesenta y cinco colones	₡	165 00	

Tulio Rodríguez.—Por materiales, ciento setenta y dos colones, veinte céntimos	172 20	
Adela v. de Jiménez e Hijos:		
Por cemento para la cañería de Coronado, cuatrocientos treinta y cinco colones	435 00	
Por cemento para la cañería de Alajuelita, trescientos sesenta y dos colones, cincuenta céntimos .	362 50	
Decreto Nº 69 de 21 de julio de 1928.—Puente sobre el Río Salto		217 50
Por cemento, doscientos diez y siete colones, cincuenta céntimos . . . . . ₡	217 50	
Decreto Nº 35 de 28 de junio de 1928.—Palacio Municipal de Atenas		648 25
Tulio Rodríguez.—Por material, cuatrocientos noventicinco colones . . . . . ₡	495 00	
Miguel Mora.—Por herramientas, ciento cincuenta y tres colones, veinticinco céntimos	153 25	
Decreto Nº 32 del 27 de junio de 1928.—Instituto de Alajuela		370 25
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por cemento, doscientos noventa colones . . . . . ₡	200 00	
Miguel Mora.—Por materiales, ochenta colones, veinticinco céntimos	80 25	
Decreto Nº XII de 31 de mayo de 1928.—Parque Central de Alajuela		1572 10
Adela v. de Jiménez.—Por cemento, setecientos veinticinco colones . . . . . ₡	725 00	
Adela v. de Jiménez.—Doscientos noventa colones .	290 00	
Koberg y Co.—Por materiales, quinientos cincuenta y siete colones, diez céntimos	557 10	
Decreto Nº 41 de 3 de julio de 1928.—Cañería de Santo Domingo		130 50
Adela v. de Jiménez e Hijos:		
Por cemento, ciento treinta colones, cincuenta cts. ₡	130 50	
Presupuesto de 1927.—Cañería San Jerónimo . . .		130 50
Por cemento, ciento treinta colones, cincuenta cts. ₡	130 50	
Iglesia de Orosi.—Decreto Nº 58 de 7 de julio de 1928		29 00
Adela v. de Jiménez.—Por cemento, veintinueve colones . . . . . ₡	29 00	

Ampliación Presupuesto de 1928.—Palacio Municipal de Tres Ríos			391 50
Adela v. de Jiménez.—Por cemento, trescientos noventa y un colones, cincuenta céntimos	₡	391 50	
Puente Cucaracha.—Decreto Nº 140 de 21 de agosto de 1928			580 00
Adela v. de Jiménez.—Por cemento, quinientos ochenta colones	₡	580 00	
Fondo Nacional de Educación.—Escuela de Coronado			387 00
Tulio Rodríguez.—Por materiales para la escuela . .	₡	43 00	
Alvarez y Cleves.—Por materiales para la escuela .		240 00	
Miguel Macaya.—Por materiales para la escuela . . .		5 00	
Miguel Macaya.—Por materiales para la escuela . .		99 00	
Total			₡ 22529 24

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 98.—San José, 22 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de veinticuatro mil seiscientos veinte colones, ocho céntimos, para pagar cuentas que a continuación se detallan:

Ley Especial.—Importación Ganado			₡ 250 00
Francisco Montealegre.—Según cuenta para reintegrarle el valor de derechos pagados por un toro "Guernesey" pedido según comprobante, doscientos cincuenta colones	₡	250 00	
Carreteras			4795 83
Adela v. de Jiménez.—Por arena y piedra, novecientos ochenta y cuatro colones	₡	984 00	
Eliseo Gamboa.—Por gastos de locomoción del 29 al 3, cincuenta colones		50 00	
Eliseo Gamboa.—Por gastos de locomoción, cincuenta colones		50 00	
Roberto Tinoco.—Según cuenta por piedra quebrada, del 29 al 3, quinentos treinta y dos colones, setenta y cinco céntimos		532 75	

Roberto Tinoco.—Por piedra quebrada, cuatrocientos treinta y cuatro colones 434 00

Ignacio Zamora.—Por piedra de hormigón para carretera, cuatrocientos ochenta colones 480 00

Wilhelm Peters.—Por suministro de material para carretera San José-Heredia, cuatrocientos setenta y ocho colones 478 00

Manuel A. Víquez.—Por gastos locomoción, once colones 11 00

Gonzalo Murillo.—Por gastos varios trazado camino, doscientos cincuenta y nueve colones 259 00

Juan S. Monge.—Por suministro de material para la carretera Cartago, quinientos cuarenta y siete colones 547 00

Noé Alfaro.—Por servicio de auto para la Secretaría de Fomento, cincuenta y siete colones 57 00

José León.—Según cuenta para la reparación puente Cieneguita, Limón, dollars $ 228.27 al 400 %, novecientos tres colones, ocho céntimos 903 08

Ley Nº 26 de 26 de junio de 1922.—Expropiación de Tierras.—Camino de San Gabriel de Aserrí a Trunquerillas 11513 75

Giro a la orden del Pagador General para entregar al Promotor Fiscal para pago de una faja de tierra previa escritura:

Rafael Durán.—Dos mil ciento cuarenta y ocho colonesnes, cuarenta y cinco céntimos . . . . . ₡ 2148 45

Giro a la orden del Pagador General para entregar al Promotor Fiscal para pago de una faja de tierra previa escritura:

Jorge Castro.—Diecinueve colones, setenta céntimos 19 70

Giro a la orden del Pagador General para entregar al Promotor Fiscal para el pago de una faja de tierra, previa escritura:

Marcos Fallas.—Ochocientos tres colones, sesenta céntimos 803 60

Giro a la orden del Pagador General para entregar al Promotor Fiscal para pago de una faja de tierra, previa escritura:

Laureano Monge.—Mil cuatrocientos noventa y cuatro colones, ochenta céntimos 1494 80

Giro a la orden del Pagador General para entregar al Promotor Fiscal para pago de una faja de tierra, previa escritura:

Jesús Fallas.—Ciento diecinueve colones, setenta cts. 119 70

Giro a la orden del Pagador General para entregar al Promotor Fiscal para pago de una faja de tierra, previa escritura:

Agustina Calderón G.—Setecientos ocho colones, cuarenta céntimos 708 40

Giro a la orden del Pagador General para entregar

al Promotor Fiscal para pago de una faja de tierra, previa escritura:		
Gregoria Díaz.—Seis mil doscientos diecinueve colones veinte céntimos	6219 20	
Mobiliario y Utiles		38 50
Almacén La Gloria.—Según cuenta por cortinas para la biblioteca de la Secretaría de Fomento, treinta y ocho colones, cincuenta céntimos . . . . . ₡	38 50	
Puentes		668 15
José Chaves.—Por gastos locomoción, cincuenta colones . . . . . ₡	50 00	
Melitino Villalobos.—Por suministro de arena para el puente Patarrá, Damas, setenta colonee	70 00	
Mauro Campos.—Por suministro piedra para puente Damas, ciento doce colones	112 00	
Francisco Castro M.—Por acarreo arena y cemento del puente sobre el río La Cruz, ciento cuarenta y cinco colones, cincuenta céntimos	145 50	
Manuel Protti.—Por acarreo materiales puente río La Cruz, setenta y dos colones	72 00	
Guillermo Chacón.—Por acarreo doce barriles de cemento para el puente Río Calvario, sesenta colones	60 00	
Pío Castillo.—Por acarreo materiales Río Grande, ciento cincuenta y ocho colones, sesenta y cinco céntimos	158 65	
Alumbrado Oficial		5639 60
Compañía Nacional de Electricidad:		
Por cuadro de servicios de calefacción del Supremo Gobierno, mil ochocientos ochenta y cuatro colones, veinticinco céntimos . . . . . ₡	1884 25	
Por cuadros de luz en los departamentos del Gobierno del 31 de octubre, tres mil setecientos quince colones, treinta y cinco céntimos	3715 15	
Por traslado de un teléfono Nº 730, cuarenta colones	40 00	
Reparación Edificios Nacionales		567 50
Cuartel de Limón.—Por operarios empleados en los trabajos del Cuartel durante la semana del 29 al 3 de noviembre, quinientos sesenta y siete colones, cincuenta céntimos . . . . . ₡	567 50	
Ley Especial.—Decreto Nº 1 del 8 de agosto de 1928 inciso F)		651 75
Compañía Latino-Americana.—Según cuenta por valor de instrumentos de ingeniería según detalle, seiscientos cincuenta y un colón, setenta y cinco cts. ₡	651 75	

Publicaciones.—Departamento de Agricultura.—Sección VIII		489 00
Gómez Miralles.—Por fotografías de las escuelas, ciento treinta y nueve colones	₡ 139 00	
Foto Bolandi.—Por setecientas postales ramal plaza Víquez, por valor de trescientos cincuenta colones	350 00	
Suscriciones.—Sección XII		6 00
La Prensa.—Por suscrición durante el tercer trimestre, seis colones	₡ 6 00	
Total		₡ 24620 08

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 99.—San José, 22 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa la suma de veintiocho mil novecientos setenta colones, noventa y cinco céntimos (₡ 28,970.95) para atender al pago de las siguientes cuentas:

Taller Mecánico.—Seis mil cuatrocientos setenta y un colones, sesenta céntimos	₡ 6471 60	
Taller Reparación.—Cuatro mil novecientos setenta y un colones, noventa y cinco céntimos		4971 95
Cuadrillas vía.—Setecientos ochenta y nueve colones, noventa cts.		789 90
Taller Reparación.—Veintitrés colones, noventa céntimos		23 90
Personal Agencias.—Cinco mil cuatrocientos treinta y un colones, ochenta céntimos		5431 80
Personal Trenes.—Nueve mil setecientos trece colones, ochenta y cinco céntimos		9713 85
Personal Trenes.—Quinientos noventa y ocho colones		598 00
Personal Motores.—Seiscientos cuarenta y dos colones, cincuenta y cinco céntimos		642 55
Guardas Telégrafo, trescientos veintisiete colones, cuarenta cts. .		327 40
Total		₡ 28970 95

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 100.—San José, 26 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar por cable por medio de la Secretaría de Hacienda y a la orden de National Surety Co. de New York la suma de $ 5,000.00 (cinco mil dólares oro americano) para atender al pago del bono de garantía de la Compañía Constructora de Carreteras Latino-Americana, con cargo a gastos extraordinarios carreteras.—Art. III.—Decreto Nº 28 de 1927.

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 101.—San José, 26 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Tomás Gamboa Rodríguez, Fiscal Específico del Ferrocarril al Pacífico.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 102.—San José, 27 de noviembre de 1928.—Con vista del decreto número 14 del 24 de octubre próximo pasado,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer en la Auditoría del Taller de Obras Públicas, Carreteras y Puentes, los siguientes nombramientos:

Srita. Rosa Valverde, Auxiliar 3ª
Srita. Lila Moreno, Auxiliar 4ª
Sr. José Manuel Córdoba, Controlador de Materiales.
Sr. Gustavo Zavala, Guarda-Almacén de Carreteras y Puentes.

Los tres primeros devengarán su sueldo a partir del 1º del mes en curso y el último a partir del 11 del corriente.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 103.—San José, 27 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Juan José Ovares Salas para el cargo de Oficial Contador de la Secretaría de Fomento.—Este acuerdo surte sus efectos a partir del 1º de diciembre próximo.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 104.—San José, 30 de noviembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa la suma de novecientos veintidós colones, cuarenta y ocho céntimos (₡ 922.48) para atender al pago de las siguientes cuentas:

Personal Trenes.—Setenta y ocho colones, diez céntimos	₡	78 10
Materiales.—Cuarenta y seis colones		46 00
Combustible:		
Noventa y ocho colones		98 00
Treinta y cuatro colones, veinte céntimos		34 20
Ciento ocho colones		108 00
Ciento cincuenta y tres colones, cincuenta céntimos		153 50
Siete colones, cincuenta céntimos		7 50
Materiales:		
Veinticinco colones, sesenta céntimos		25 60
Siete colones		7 00
Diez colones, sesenta céntimos		10 60
Veinte colones		20 00
Treinta y nueve colones		39 00
Treinta y tres colones, cincuenta céntimos		33 50
Diez y seis colones		16 00
Veintiocho colones, setenta y cinco céntimos		28 75
Veinticinco colones, cincuenta céntimos		25 50
Treinta y cinco colones		35 00
Cinco colones, cincuenta y cinco céntimos		5 55
Cincuenta y cuatro colones		54 00
Quince colones		15 00
Seis colones		6 00
Treinta y cinco colones		35 00
Un colón, cuarenta céntimos		1 40
Treinta y nueve colones, veintiocho céntimos		39 28
Total	₡	922 48

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 105.—San José, 3 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden de la señorita Dora Castro A., la suma de veinticinco colones (₡ 25.00) con cargo a la partida de Eventuales de esta Secretaría, tercera parte del que le corresponde del 1º al 15 del mes próximo pasado, en virtud de licencia, según acuerdo Nº 46 del 13 de agosto último, como escribiente-planillera de la Dirección General de Caminos cuya licencia venció el 15 del citado mes de noviembre.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 106.—San José, 5 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del señor Alfredo Medrano la suma de cuatro mil colones (₡ 4,000) como segunda cuota para los trabajos de reconstrucción de los puentes de Potrero, Anonos, La Tigra, Urraca, Guayacana, Salto y Arena, entre Liberia y Bagaces, según decreto Nº 60 de 18 de julio del año en curso.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 107.—San José, 6 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del señor Rafael Mora, la suma de ciento cincuenta colones (₡ 150.00) por gastos en reparación de cañerías. Cargo a partida de cañerías.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 108.—San José, 6 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa la suma de ocho mil ciento catorce colones, sesenta y cinco céntimos (₡ 8,114.65) para atender al pago de las siguientes cuentas:

Materiales.—Cuatrocientos treinta y seis colones, ochenta céntimos	₡	436 80
Taller Mecánica.—Cuarenta y siete colones, ochenta céntimos . .		47 80
Cuadrilla Vía.—Seis mil ochocientos treinta y tres colones, treinta céntimos		6833 30
Personal Agencias.—Trescientos noventa colones, sesenta y cinco céntimos		390 65
Taller Puntarenas.—Cuatrocientos seis colones, diez céntimos . .		406 10
Total	₡	8114 65

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 109.—San José, 6 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa la suma de siete mil setecientos noventa y

nueve colones, setenta y cinco céntimos (₡ 7,799.75) para atender al pago de las siguientes cuentas:

Administrador.—Mil setecientos cuarenta y cuatro colones, cincuenta céntimos	₡	1744 50
Auditoría.—Dos mil seiscientos cuarenta y seis colones, diez cts.		2646 10
Superintendencia.—Seiscientos cincuenta y dos colones, cuarenta y cinco céntimos		652 45
Jefatura Tráfico.—Quinientos cincuenta y nueve colones, cincuenta y cinco céntimos		559 55
Jefatura Vía.—Setecientos colones, sesenta y cinco céntimos		700 65
Almacén Materiales.—Setecientos treinta colones		730 00
Guardas y Porteros.—Trescientos cuarenta colones, cincuenta y cinco céntimos		340 55
Pensiones.—Cuatrocientos veinticinco colones, noventa y cinco cts.		425 95
Total	₡	7799 75

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 110.—San José, 7 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda, la suma de dos mil colones (₡ 2,000.00) para pagar al señor Ricardo Quesada Cabezas por la construcción de un puente sobre el río Kopper en San Carlos, según contrato publicado en La Gaceta Nº 170 de 28 de julio último y acuerdo Nº 39 de 1º de agosto del año en curso.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 111.—San José, 7 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero auxiliar de la Dirección General de Caminos y Puentes, señor Jacobo Jaen y recargar sus funciones en el auxiliar de la expresada dependencia ingeniero Ramón Muñoz Salas.

Este acuerdo surte sus efectos a partir del 1º del corriente mes.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 112.—San José, 7 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa la suma de treinta y ocho mil quinientos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
BIBLIOTECA

once colones, veintidós céntimos (₡ 38,511.22) pra atender al pago de las siguientes cuentas:

Taller Mecánica, seis mil quinientos setenta y un colones, ochenta céntimos	₡ 6571 80		
Taller Reparación, cinco mil sesenta y tres colones, ochenta céntimos	5063 80		
Cuadrilla Vía, ochocientos treinta y ocho colones, setenta céntimos	838 70	₡ 12474 30	
Material Rodante, ocho mil ciento sesenta y tres colones, sesenta y siete céntimos		8163 67	
Materiales, tres colones, ochenta y cinco céntimos		3 85	
Combustible, ochenta y cuatro colones, cincuenta cts.		84 50	
Personal Agencias, cinco mil trescientos cincuenta y tres colones, setenta y cinco céntimos	₡ 5353 75		
Personal Trenes, diez mil quinientos nueve colones, veinticinco céntimos	10509 25		
Personal Motores, quinientos noventa y dos colones, veinte céntimos	592 20		
Guardas Telégrafo, trescientos veintisiete colones, cuarenta céntimos	327 40	16782 60	
Combustible:			
Doscientos sesenta y ocho colones, cincuenta cts.		268 50	
Ciento sesenta y tres colones		163 00	
Ciento noventa colones		190 00	
Noventa y tres colones		93 00	
Cuarenta y nueve colones		49 00	
Cuarenta y dos colones		42 00	
Ciento nueve colones, cincuenta céntimos		109 50	
Setenta y dos colones		72 00	
Taller Reparación.—Quince colones, treinta céntimos		15 30	
Total		₡ 38511 22	

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 113.—San José, 10 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de veinte mil ochocientos veintiséis colones, quince céntimos (₡ 20,826.15) para pagar varias cuentas que a continuación se detallan:

Carreteras		₡ 9886 45
Barberá & Neurohr:		
S/c. por maderas para la Casa Presidencial, treinta y cuatro colones	₡ 34 00	

Por maderas para la Casa Presidencial, cuatrocientos veintitrés colones, cuarenta cts.	423 40
Por maderas para la Casa Presidencial, ochenta y un colones, noventa céntimos	81 90
Altschul y Ulloa.—Por varios materiales para instalación de luz, cuarenta y nueve colones, veinticinco céntimos	49 35
Koberg & Co.—Por un botón de timbre, tres colones	3 00
Barbará & Neurohr:	
Por maderas, seiscientos sesenta colones	660 00
Por maderas, cuatrocientos cuarenta y cinco colones	445 00
Por madera para la casa Bella Vista, trescientos quince colones	315 00
Por maderas para la casa anexa al Bella Vista, cuatrocientos diez colones	410 00
Clemente Rodríguez.—Por hierro, ciento sesenta y cuatro colones, quince céntimos	164 15
Koberg & Co.—Por varios materiales, cuarenta y dos colones, ochenta y cinco céntimos	42 85
Koberg & Co.—Por materiales, ocho colones . . .	8 00
Carlos Federspiel y Co.—Por colillas, seis colones, cincuenta céntimos	6 50
Alvarez & Cleves.—Por un timbre eléctrico, cuatro colones, cincuenta céntimos	4 50
M. Ortuño.—Por suministro de cal, trescientos veinticinco colones	325 00
Espriella y Co.—Por varios materiales, ciento cuarenta y cuatro colones, veinticinco céntimos . .	144 25
Miguel Macaya & Co.:	
Por platinas hierro, treinta y cuatro colones, noventa y cinco céntimos	34 95
Por varios materiales, doscientos veintisiete colones, treinta céntimos	227 30
Por varios materiales, doscientos cincuenta y un colones, cinco céntimos	251 05
Clemente Rodríguez e Hijos:	
Por materiales para la caballeriza Nacional, seis colones, cincuenta céntimos	6 50
Por materiales para la Penitenciaría, cincuenta y dos colones, treinta y cinco céntimos	52 35
Por vidrios, quince colones	15 00
Espriella y Co.—Por herramientas, diez colones, cincuenta céntimos	10 50
Nicolás Lizano.—Por carbón, doscientos un colones, veinticinco céntimos	201 25
Miguel Macaya y Co.—Por pintura, doscientos treinta y nueve colones	239 00
Miguel Macaya y Co.—Por varios materiales para la Penitenciaría, seis colones	6 00
Tulio Rodríguez.—Por varios materiales, cincuenta y nueve colones, sesenta céntimos	59 60
Tulio Rodríguez.—Por hierro para la casa anexa al Bella Vista, doscientos quince colones	215 00

Clemente Rodríguez.—Por materiales, sesenta y nueve colones	69 00	
Clemente Rodríguez.—Por varios materiales para la Penitenciaría, cincuenta y dos colones, cinco cts.	52 05	
Miguel Macaya y Co.—Por un vidrio para la Oficina de Catastro, diez y siete colones, noventa cts.	17 90	
Clemente Rodríguez. e Hijos—Por varios materiales, ciento cuatro colones, sesenta y cinco céntimos	104 65	
R. L. Martin.—Por maderas, tres mil doscientos doce colones, cincuenta céntimos	3212 50	
Koberg & Co.—Por materiales, trece colones, cincuenta céntimos	13 50	
Koberg y Co.—Por varios materiales, novecientos catorce colones, cuarenta céntimos	914 40	
Koberg y Co.—Por brochines, seis colones	6 00	
M. Ortuño.—Por suministro de cal, cincuenta y dos colones	52 00	
Miguel Mora:		
Por pintura para la Secretaría de Fomento, sesenta y nueve colones, cuarenta céntimos	69 40	
Por pintura para la Secretaría de Fomento, trescientos cuarenta y dos colones, cincuenta cts.	342 50	
Por pintura para la Secretaría de Fomento, ochenta y seis colones, sesenta y cinco céntimos	86 65	
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por cemento para la Cárcel de Heredia, doscientos diez y siete colones, cincuenta céntimos	217 50	
Miguel Macaya y Co.—Por varillas de hierro para la Cárcel de Heredia, nueve colones, noventa y cinco céntimos	9 95	
Miguel Mora.—Por materiales para el Cuartel de Artillería, quince colones, ochenta y cinco céntimos	15 85	
Miguel Macaya y Co.—Por varios materiales, veintitrés colones, sesenta céntimos	23 60	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por varios materiales para la Cárcel de Heredia, diez y siete colones, ochenta céntimos	17 80	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Según cuenta por un vidrio, cinco colones	5 00	
Barbará & Neurohr.—Por maderas para la Casa Presidencial, doscientos veinte colones, ochenta cts.	220 80	
Decreto Nº 14.—Art. III de 24 de octubre de 1928. Teatro Nacional		1329 50
Barbará & Neurohr:		
Por madera,, seiscientos cuarenta y cinco colones, cincuenta céntimos	₡ 645 50	
Por maderas, cuatrocientos setenta y cinco colones	475 00	
Por maderas, doscientos cinco colones	205 00	
Mariano Jiménez.—Por anilina, cuatro colones	4 00	

Mobiliario y Utiles			1924 25
Botica Oriental.—Por varios medicamentos, veintidós colones, veinticinco céntimos	₡	22 25	
Koberg y Co.—Por varios materiales, setenta y un colones, treinta y cinco céntimos		71 35	
Koberg y Co.—Por jabón sapolio, trece colones .		13 00	
Espriella y Co.—Por cera, treinta colones		30 00	
Uribe & Pagés.—Por un litro de tintura árnica, siete colones, sesenta céntimos		7 60	
Alvarez & Cleves.—Por material, cuatro colones, noventa céntimos		4 90	
Mariano Struck.—Por maderas, ciento setenta y un colones, noventa céntimos		171 90	
R. L. Martin.—Por maderas, seiscientos noventa y siete colones, treinta céntimos		697 30	
María v. de Lines.—Por borradores, tres colones . .		3 00	
C. Herrero y Co.—Por una alfombra, veintiocho colones		28 00	
Sauter & Co.—Por un tomo Enciclopedia, veinticinco colones		25 00	
Miguel Macaya y Co.—Por varios materiales, sesenta y seis colones, ochenta céntimos		66 80	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por materiales, ciento cuarenta colones, sesenta céntimos		140 60	
Clemente Rodríguez e Hios.—Por vidrios para los Archivos, seis colones, cincuenta céntimos . . .		6 50	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por un trabador sierra, veinte colones		20 00	
Espriella y Co.:			
Por vidrios, ocho colones, cincuenta céntimos . .		8 50	
Materiales, siete colones, veinticinco céntimos . .		7 25	
Por materiales, cincuenta y cuatro colones . . .		54 00	
María v. de Lines.—Por cinco mil planillas, doscientos veinticinco colones		225 00	
Gonzalo Esquivel.—Por varios materiales para la Secretaría de Fomento, ciento cincuenta y dos colones, cincuenta céntimos		152 50	
Gonzalo Esquivel.—Por varios materiales para la Secretaría de Fomento, cincuenta y siete colones, veinticinco céntimos		57 25	
Gonzalo Esquivel.—Por varios materiales para la Secretaría de Fomento, siete colones, sesenta y cinco céntimos		7 65	
Miguel Macaya y Co.—Por cuatro cintas métricas para la Dirección General de Caminos, noventa y cuatro colones, noventa céntimos		94 90	
Sauter & Co.—Por papel, nueve colones		9 00	
			350 00
Insecticidas y fungicidas			
Farmacia Americana.—Antraxoides para el Departamento de Agricultura, ciento noventa colones . . .	₡	190 00	
Botica Oriental.—Por antraxoides para el Departamento de Agricultura, ciento sesenta colones . . .		160 00	

Decreto Nº 15 de 8 de junio de 1928.—Puente "La Hamaca"			40 00
Clemente Rodríguez.—Por herramientas para el puente Alegría, cuarenta colones	₡	40 00	
Carreteras			619 05
Clemente Rodríguez.—Por varios materiales, sesenta y siete colones, cincuenta céntimos	₡	67 50	
Koberg & Co.—Por varios materiales, diecinueve colones, cincuenta céntimos		19 50	
Koberg & Co.—Por varios materiales, diez y seis colones, setenta y cinco céntimos		16 75	
Filloy y Alvarez.—Por un vidrio para auto, diez colones		10 00	
Adela v. de Jiménez.—Por cemento para la carretera de Chinchilla, doscientos noventa colones . .		290 00	
Alvarez & Cleves.—Por alambre de púa, ciento noventa colones		190 00	
Koberg & Co.—Por un manómetro, diez y nueve colones		19 00	
Miguel Macaya y Co.—Por alambre, seis colones, cuarenta céntimos		6 40	
Puentes			1366 00
Adela v. de Jiménez.—Por cemento para el puente Zanjón, doscientos diez y siete colones, cincuenta cts.	₡	217 50	
José Cárdenas.—Por maderas, seiscientos colones . .		600 00	
Vaglio y Co.—Por maderas para el Río Grande, doscientos ochenta y ocho colones		288 00	
Aquileo Alvarez.—Por maderas para el puente Tambor, doscientos sesenta colones, cincuenta céntimos		260 50	
Cañerías.—Presupuesto de 1928			481 80
Adela v. de Jiménez.—Por cemento para la cañería de Capellades, ciento un colones, cincuenta cts. .	₡	101 50	
Espriella y Co.—Por varios materiales, treinta y siete colones, ochenta céntimos		37 80	
Alvarez y Cleves.—Por materiales, cuatro colones, noventa céntimos		4 90	
Espriella y Co.—Por materiales, nueve colones, sesenta céntimos		9 60	
Adela v. de Jiménez.—Por cemento cañería de Capellades, ciento un colones, cincuenta céntimos .		101 50	
Clemente Rodríguez.—Por varios materiales, doscientos veintiséis colones, cincuenta cts.		226 50	

Sección XII.—Ampliación del Presupuesto de 1928. Palacio La Unión			32 80
Alvarez y Cleves.—Por materiales, tres colones, ochenta céntimos	₡	3 80	
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por cemento, veintinueve colones		29 00	
Nuevo Muelle de Puntarenas			783 95
Clemente Rodriguez e Hijos.—Por tornillos, trescientos treinta y ocho colones, noventa y cinco cts.	₡	338 95	
Gonzalo Esquivel.—Por aceite, doscientos sesenta y un colones, treinta y cinco céntimos		261 35	
Koberg y Co.—Por varios materiales, ciento setenta y seis colones, cuarenta céntimos		176 40	
Manuel Moiso.—Por materiales, siete colones, veinticinco céntimos		7 25	
Decreto Nº 32 de 27 de junio de 1928.—Instituto de Alajuela			521 75
R. L. Martin.—Por materiales, ciento cuarenta y seis colones	₡	146 00	
Koberg & Cía.—Por cerraduras, un colón, veinticinco céntimos		1 25	
Alvarez & Cleves.—Por cerraduras, cuatro colones, cincuenta céntimos		4 50	
Koberg & Cía.—Por ocre, setenta colones		70 00	
R. L. Martin.—Por madera, trescientos colones		300 00	
Decreto Nº 140 de 21 de agosto.—La Estrella a Cartago			250 00
Municipalidad de Cartago.—Por tubos de concreto, doscientos cincuenta colones	₡	250 00	
Decreto Nº 58 de 7 de julio de 1928.—Iglesia de Orosi			182 00
Eliseo Quesada.—Por tejas de barro, ciento ochenta y dos colones	₡	182 00	
Acuerdo Nº 863.—12 enero de 1928.—Escuela de Santo Domingo			80 50
Nicolás Lizano.—Por madera, ochenta colones, cincuenta céntimos	₡	80 50	
Utiles e Instrumentos			70 00
Carlos Federspiel & Co.—Por un rollo de tela, setenta colones	₡	70 00	

Decreto Nº 141 de 28 de julio de 1923.—Puente Tempisque			1192 50
Héctor Esquivel:			
Por cemento, trescientos noventa y siete colones, cincuenta céntimos	₡	397 50	
Por cemento, trescientos treinta y un colones, veinticinco céntimos		331 25	
Por cemento, cuatrocientos sesenta y tres colones, setenta y cinco céntimos		463 75	
Decreto Nº 140 de 21 de agosto de 1928.—Puente sobre la quebrada de Cucaracha			976 30
Tulio Rodríguez.—Por varios materiales, ciento noventa y ocho colones, quince céntimos	₡	198 15	
Tulio Rodríguez.—Por materiales para el puente Cabrera, ciento noventa y ocho colones, quince cts.		198 15	
Adela v. de Jiménez.—Por cemento para el puente Cabrera, quinientos ochenta colones		580 00	
Sección XII.—Parque Juan Santa María.—Ampliación del Presupuesto de 1928			140 50
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por cemento, ciento cuarenta colones, cincuenta céntimos	₡	140 50	
Decreto Nº 5 de 11 de setiembre de 1925.—Colegio de Señoritas			207 70
Tulio Rodríguez.—Por hierro, doscientos siete colones, setenta céntimos	₡	207 70	
Decreto Nº 12 de 31 de junio de 1928.—Parque Central de Alajuela			320 00
Koberg & Co.—Por llantas y neumáticos, trescientos veinte colones	₡	320 00	
Decreto Nº 40 de julio 28.—Puente sobre el río Tiribí			71 00
Miguel Macaya.—Por cable de acero, setenta y un colones	₡	71 00	
Total			₡ 20826 15

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 114.—San José, 11 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar por cable por medio de la Secretaría de Hacienda y a la orden de National Surety Co. de New York, la suma de cinco mil dollars oro americano ($ 5,000.00) para atender al pago del bono de garantía de la Simmons Construction Corporation, con cargo al artículo III, decreto Nº 28 de 30 de noviembre de 1927. Gastos extraordinarios de carreteras.

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 115.—San José, 11 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar por cable por medio de la Secretaría de Hacienda y a la orden del National City Bank de New York, la suma de veintidós mil pesos oro americano ($ 22,000.00), para que le sean pagados a la Compañía Constructora Latino-Americana, S. A., a la presentación de factura y conocimientos de embarque para el envío de este país de parte del equipo de maquinaria, según contrato con cargo al artículo III, decreto Nº 28 de 30 de noviembre de 1927. Gastos extraordinarios etc.

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 116.—San José, 11 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto Nº 44 de 6 del corriente (Gaceta Nº 279) la suma de dos mil setecientos setenta colones, veinticinco céntimos (₡ 2,770.25) para atender al pago de las planillas que a continuación se indican y que están ya en poder de la Secretaría de Hacienda:

Carreteras.—Semana del 26 al 1º de diciembre . . .	₡	802 00
Puentes.—Semana del 26 al 1º de diciembre		1340 50
Carreteras.—Semana del 2 al 7 de diciembre		627 75
Total	₡	2770 25

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 117.—San José, 12 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador Gral. de Hacienda la suma de (₡ 37,621.65) treinta y siete mil seiscientos veintiún colones, sesenta y cinco céntimos, para el pago de cuentas de la Sección de Compras correspondiente a la segunda quincena de noviembre pasado, según detalle que a continuación se expresa:

Cañerías			₡ 399 20
Espriella y Co.—Por materiales para cañerías, treinta y ocho colones	₡	38 00	
Miguel Macaya y Co.—Por materiales para cañerías, ciento veintisiete colones, diez céntimos		127 10	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por materiales, doscientos treinta y cuatro colones, diez céntimos . .		234 10	
Carreteras			3308 95
Alvarado y Bresciani.—Por medio juego de compensadores, ciento quince colones	₡	115 00	
El Automóvil Universal.—Por repuestos para camiones, siete colones, cincuenta céntimos		7 50	
Rogelio E. Pardo.—Por llantas y neumáticos, seiscientos cincuenta y dos colones		652 00	
Gonzalo Esquivel S. y Co.—Por alambre blindado para camión, diez colones ochenta céntimos		10 80	
Gonzalo Esquivel S. y Co.—Por materiales para camión, veintinueve colones		29 00	
Gonzalo Esquivel S. y Co.—Por bombillas para camiones, tres colones, cincuenta céntimos		3 50	
Imprenta Alsina.—Por una docena de crayones, cuatro colones		4 00	
Imprenta Alsina.—Por un rollo de papel milimetro siete colones, veinticinco céntimos		7 25	
Miguel Macaya y Co.—Por seis candelas Champion, diez y siete colones, noventa céntimos		17 90	
Costa Rica Motor Co.—Por un automóvil Pontiac, dos mil trescientos colones		2300 00	
Almacén Rodríguez.—Por nueve quintales de alambre para cerca, ciento sesenta y dos colones		162 00	
Edificio Municipal La Unión			59 75
Miguel Macaya y Co.—Por cremonas para linternilla, veintiséis colones	₡	26 00	
Koberg y Co.—Por materiales eléctricos, trece colones, setenta y cinco céntimos		13 75	
Nuevo Muelle de Puntarenas			2924 00
Librería Española:			
Por block de facturas, treinta y seis colones . . .	₡	36 00	
Por útiles de escritorio, ciento dos colones . . .		102 00	

Por útiles de escritorio, noventa colones, ochenta cts.	90 80	
Luis Siebe e hijo.—Por un regulador para el Muelle, setenta y dos colones	72 00	
Miguel Macaya.—Por materiales para el Muelle, dos mil ciento ocho colones, veinte céntimos	2108 20	
John M. Keith.—Por un archivador de acero para cartas, quinientos quince colones	515 00	
Sala Magna Universidad		1445 55
Alvarez & Cleves.—Por un lavabo de porcelana, sesenta y cinco colones	₡ 65 00	
Carlos Federspiel & Co.—Por papel higiénico, doscientos treinta colones	230 00	
Clemente Rodriguez e Hijos.—Por 3 timbres eléctricos diez y ocho colones	18 00	
Clemente Rodriguez e Hijos.—Por 12 vidrios, diez y ocho colones	18 00	
W Steinvorth y Hno.—Por dos piezas de género de bandera, setenta y ocho colones, sesenta céntimos	78 60	
Mariano Jiménez R.—Por 25 libras de Blanco España, ocho colones	8 00	
Miguel Macaya y Co.—Por vidrios de varios tamaños, setenta colones, sesenta y cinco céntmos	70 65	
Clemente Rodriguez e Hijos.—Por materiales, cuarenta colones, ochenta céntimos	40 80	
Clemente Rodriguez e Hijos.—Por varios materiales, veinticuatro colones	24 00	
Altschul & Ulloa.—Por materiales eléctricos, cuatrocientos trece colones, ochenta céntimos	413 80	
Imprenta Alsina.—Por útiles de escritorio, cincuenta y tres colones, veinte céntimos	53 20	
Koberg & Co.—Por un switch de cuchilla, cuatro colones	4 00	
Eduardo L. Fernández.—Por artículos de oficina, veintitrés colones, cincuenta céntimos	23 50	
Sauter y Co.—Por seis cintas para máquina de escribir, doce colones	12 00	
Altschul & Ulloa.—Por materiales eléctricos, trescientos ochenta y seis colones	386 00	
Decreto Nº 147 del 17 de agosto de 1928.—Puente Pital		4990 55
Adela v. de Jiménez e Hijos:		
Por material de construcción, cuatrocientos veinte colones, cincuenta céntimos	₡ 420 50	
Por materiales de construcción, trescientos noventa colones, cincuenta céntimos	390 50	
Por materiales de construcción, cuatrocientos seis colones	406 00	
Por materiales de construcción, trescientos sesenta y dos colones, cincuenta céntimos	362 50	

Por materiales de construcción, doscientos diez y siete colones, cincuenta céntimos		217 50	
Por materiales de construcción, trescientos setenta y siete colones		377 00	
Almacén Rodríguez:			
Por doscientas varillas de hierro, cuatrocientos setenta y seis colones		476 00	
Por cuarenta y dos platinas de hierro, cuatrocientos noventa y cuatro colones		494 00	
Por treinta y cinco platinas de hierro, cuatrocientos once colones, sesenta céntimos		411 60	
Por treinta platinas de hierro, trescientos cincuenta y dos colones, ochenta céntimos		352 80	
Por catorce piezas de hierro, trescientos treinta y un colones, veinte céntimos		321 20	
Por diez y ocho piezas de hierro, cuatrocientos veinticinco colones, ochenta céntimos		425 80	
Por doscientas cincuenta varillas de hierro, trescientos veinticinco colones, quince céntimos		325 15	
Decreto Nº 174 de 26 de agosto de 1928.—Edificio Municipal de Barba			374 55
Rafael Ramírez.—Por maderas suministradas, ciento cuarenta y cinco colones	₡	145 00	
Clemente Rodríguez.—Por materiales suministrados, doce colones, cinco céntimos		12 05	
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por materiales de construcción, doscientos diez y siete colones, cincuenta cts.		217 50	
Decreto Nº 174 de 26 de agosto de 1928.—Edificio Municipal de San Isidro			1348 00
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por un barril de cemento blanco, cuarenta y ocho colones	₡	48 00	
Barbará & Neurohr:			
Por maderas suministradas, quinientos setenta y cinco colones		575 00	
Por maderas suministradas, cuatrocientos cinco colones		405 00	
Por maderas suministradas, trescientos veinte colones		320 00	
Decreto Nº 174 de 26-8-1928.—Edificio Municipal de San Rafael			2588 75
Barbará & Neurohr:			
Por maderas suministradas, trescientos setenta y ocho colones	₡	378 00	
Por maderas suministradas, cuatrocientos quince colones		415 00	
Por maderas suministradas, trescientos ochenta y tres colones		383 00	

Por maderas suministradas, trescientos setenta y cinco colones	375 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por cerraduras, seis colones, setenta y cinco céntimos	6 75	
Barbará & Neurohr.—Por maderas suministradas, quinientos sesenta y un colones	561 00	
Barbará & Neurohr.—Por maderas suministradas cuatrocientos setenta colones	470 00	
Decreto Nº 74 de 26-8-928.—Edificio Municipal cantón de Flores		1829 00
Espriella & Co.—Por 20 libras masilla, doce colones ₡	12 00	
Barbará & Neurohr:		
Por maderas suministradas, quinientos veinte colones	520 00	
Por maderas suministradas, cuatrocientos colones	400 00	
Por maderas suministradas, quinientos diez colones	510 00	
Decreto Nº 174 de 26-8-1928.—Edificio Municipal de Santo Domingo		3306 35
Barbará & Neurohr:		
Por maderas suministradas, trescientos sesenta colones ₡	360 00	
Por maderas suministradas, cuatrocientos noventa y cinco colones	495 00	
Por maderas suministradas, cuatrocientos ochenta colones	480 00	
Por maderas suministradas, quinientos colones	500 00	
Por maderas suministradas, cuatrocientos treinta colones	430 00	
Por maderas suministradas, cuatrocientos colones	400 00	
Por maderas suministradas, cuatrocientos colones	400 00	
Miguel Mora Ch.—Por 8 planchas hierro, treinta y cuatro colones, ochenta céntimos	34 80	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por materiales, seis colones, cincuenta y cinco céntimos	6 55	
Espriella & Co.—Por llavines Yale, cincuenta y cinco colones	55 00	
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por materiales de construcción, ciento cuarenta y cinco colones	145 00	
Decreto Nº 35 de 28-6-928.—Palacio de Actas		894 50
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por materiales, ciento treinta y cinco colones ₡	135 00	
Almacén Rodríguez.—Por quinientas varillas de hierro, trescientos treinta y nueve colones, cincuenta céntimos	339 50	
Almacén Rodríguez.—Por 300 varillas hierro, cuatrocientos veinte colones	420 00	

Decreto Nº 35 de 27-6-1928.—Cárcel de Atenas .			3040 35
R. L. Martin:			
Por maderas, ciento sesenta y seis colones, sesenta céntimos	₡	166 60	
Por maderas, trescientos setenta colones		370 00	
Por maderas, seiscientos cincuenta colones . . .		650 00	
Por maderas, trescientos veinte colones		320 00	
Por maderas, cuatrocientos colones		400 00	
Por maderas, setecientos colones		700 00	
R. Azofeifa.—Por maderas, cuarenta colones, cincuenta céntimos		40 50	
Librería Española.—Útiles de escritorio, ciento noventa y un colones		191 00	
Librería Española.—Por útiles de escritorio, ochenta y cinco colones, cincuenta céntimos		85 50	
Clemente Rodríguez.—Por cincuenta libras masilla, treinta y dos colones		32 00	
Almacén Rodríguez.—Por hierro y platinas, ochenta y cuatro colones, setenta y cinco céntimos		84 75	
Decreto Nº 35 de 27-6-1928.—Hospital de Atenas .			493 30
Espriella & Co.—Por cerraduras, veinte colones .	₡	20 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por materiales, noventa y nueve colones, sesenta céntimos		99 60	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por materiales, veintitrés colones, cuarenta céntimos		23 40	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por materiales, ciento noventa y un colones, sesenta céntimos		191 60	
Altschul & Ulloa.—Por artículos eléctricos, ciento veintiocho colones, veinticinco céntimos		128 25	
Altschul & Ulloa.—Por materiales eléctricos, treinta colones, cuarenta y cinco céntimos		30 45	
Decreto Nº 149 de 17 de agosto-28.—Cañería Zapote			3216 50
Adela v. de Jiménez e Hijos:			
Por materiales, catorce colones, cincuenta cts. . . .	₡	14 50	
Por materiales, cuatrocientos cuarenta y nueve colones, cincuenta céntimos		449 50	
Por materiales, cuatrocientos sesenta y cuatro colones		464 00	
Por material, cuatrocientos setenta y ocho colones, cincuenta céntimos		478 50	
Por materiales, doscientos cuarenta y seis colones, cincuenta céntimos		246 50	
Por materiales, quinientos veintidós colones . . .		522 00	
Por materiales, quinientos siete colones, cincuenta céntimos		507 50	
Por materiales, cuatrocientos noventa y tres colones		493 00	

Gonzalo Esquivel S. y Co.—Por una gamuza, ocho colones		8 00	
Gonzalo Esquivel S. y Co.—Por una gamuza y una manguera, treinta y tres colones		33 00	
Decreto Nº 132 de 17 de agosto de 1928.—Mercado de Nicoya			552 90
Miguel Macaya y Co.:			
Por vidrios, doce colones, veinte céntimos	₡	12 20	
Por vidrios, nueve colones, cuarenta céntimos		9 40	
Por vidrios, diez y nueve colones, noventa céntimos		19 90	
Por picaportes, vidrios, treinta y ocho colones		38 00	
Por vidrios, catorce colones, noventa y cinco cts.		14 95	
Espriella y Co.—Por clavos, nueve colones, veinticinco céntimos		9 25	
National Lumber Co.—Por maderas, trescientos colones		300 00	
National Lumber Co.—Por maderas, cien colones		100 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por bisagras, diez y ocho colones		18 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por vidrios, treinta y un colones, veinte céntimos		31 20	
Decreto Nº 41 del 30 de noviembre de 1928.—Construcción Edificio Municipal La Cruz			1206 50
Barbará & Neurohr:			
Por maderas, quinientos sesenta y ocho colones, setenta y cinco céntimos	₡	568 75	
Por maderas, doscientos ocho colones, cincuenta céntimos		208 50	
Por maderas, trescientos noventa y nueve colones		399 00	
Miguel Macaya y Co.—Por vidrios, diez y seis colones, quince céntimos		16 15	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por cerraduras, catorce colones, diez céntimos		14 10	
Decreto Nº 69 de 21 de 7-28.—Puente Río Salto			660 00
Clemente Rodríguez.—Por treinta barriles de cemento, trescientos noventa y seis colones	₡	396 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por veinte barriles de cemento, doscientos sesenta y cuatro colones		264 00	
Decreto Nº 16 de 26 de noviembre de 1928.—Carretera a San Mateo			112 10
Espriella y Co.—Por cincuenta libras estopa, cincuenta colones	₡	50 00	
Espriella y Co.—Por dos galones de aceite de linaza, catorce colones		14 00	
Costa Rica Motor Co.—Por una bocina, tres colones, cincuenta céntimos		3 50	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por varillas, cuarenta y cuatro colones, sesenta céntimos		44 60	

Decreto Nº 61 de 26 de octubre de 1928.—Cañería Santa Ana			119 45
Espriella y Co.—Por dos palas, siete colones	₡	7 00	
Espriella y Co.—Por tornillos, diez y ocho colones		18 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por sierras, nueve colones, setenta y cinco céntimos		9 75	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por herramientas de fontanería, veinticinco colones, cincuenta cts.		25 50	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por pabilo, tres colones, cincuenta céntimos		3 50	
Miguel Macaya y Co.—Por herramientas de fontanería, cincuenta y cinco colones, setenta céntimos		55 70	
Decreto Nº 140 de 21 de agosto de 1928.—Puente río Cabrera			633 80
Almacén Rodríguez.—Por 16 piezas de hierro, trescientos setenta y ocho colones, cuarenta cts.	₡	378 40	
Almacén Rodríguez.—Por 25 platinas hierro, doscientos cincuenta y cinco colones, cuarenta cts.		255 40	
Decreto Nº 32 de 31 de junio de 1928.—Reparación Instituto de Alajuela			328 65
Miguel Macaya y Co.—Por vidrios, setenta y cinco céntimos	₡	0 75	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por vidrios y gacillas, ciento setenta colones, noventa céntimos	₡	170 90	
National Lumber Co.—Por maderas, ciento cincuenta y siete colones		157 00	
Decreto Nº 2 de 31 de junio de 1928.—Parque Central de Alajuela			536 30
Adela v. de Jiménez.—Por cemento, doscientos diez y siete colones, cincuenta céntimos	₡	217 50	
Almacén Rodríguez.—Por hierro, ciento cincuenta y siete colones, cincuenta céntimos		157 50	
Almacén Rodríguez.—Por varillas hierro, veintiún colones, treinta céntimos		21 30	
Decreto Nº 14 de 23 de octubre de 1928.—Compra mobiliario para el Teatro Nacional			125 00
Espriella y Co.—Por diez llavines Yale, ochenta colones	₡	80 00	
Espriella y Co.—Por picaportes, cuarenta y dos colones		42 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por cien tornillos, tres colones		3 00	

Decreto Nº 215 de 17 de agosto de 1928.—Carretera Nicoya a Carrillo		552 75
Alvarado y Bresciani.—Por llantas para camión, doscientos noventa y un colones, setenta y cinco cts.	₡ 291 75	
Adela v. de Jiménez.—Por cemento, doscientos sesenta y un colones	261 00	»
Decreto Nº 19 de 14 de junio de 1928.—Mejoras en el Muelle de Las Letras		359 70
Almacén Rodríguez.—50 varillas hierro, ciento sesenta y cuatro colones, diez céntimos	₡ 164 10	
Gonzalo Esquivel S. y Co.—Por varios artículos, ciento setenta y dos colones	₡ 172 00	
Gonzalo Esquivel S. y Co.—Por varios artículos, veintitrés colones, sesenta céntimos	23 60	
Decreto Nº 101 de 16 de agosto de 1928.—Carretera de San José a la costa de Pirrís		733 30
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por cemento, setecientos veinticinco colones	₡ 725 00	
Gonzalo Esquivel S. y Co.—Por varios artículos, ocho colones, treinta céntimos	8 30	
Decreto Nº 40 de 3 de junio de 1928.—Puente Tiribí		476 00
Almacén Rodríguez.—Por doscientas varillas de hierro, cuatrocientos setenta y seis colones	₡ 476 00	
Escuela de Agricultura.—Herramientas y maquinarias agricultura		50 40
Koberg y Co.—Por materiales eléctricos, cincuenta colones, cuarenta céntimos	₡ 50 40	
Puente río Tempisque		13 25
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por barrenos, trece colones, veinticinco céntimos	₡ 13 25	
Electrificación del Ferrocarril al Pacífico		18 00
Librería Española.—Por blocks papel diez y ocho colones	₡ 18 00	
Alumbrado Oficial		50 00
Ester Estrada.—Por una lata de carburo, cincuenta colones	₡ 50 00	
Puentes		685 60
Ezequiel Alvarado.—Por maderas para el puente Pairés, seiscientos ochenta y cinco colones, sesenta cts.	₡ 685 60	

Reparación de maquinarias			13 40
Miguel Macaya y Co.—Por herramientas, trece colones, cuarenta céntimos	₡	13 40	
Medidas de tierra			10 00
Sautet & Co.—Por una regla graduada, diez colones	₡	10 00	
Decreto Nº 5 de 11 de setiembre de 1928.—Secretaría de Educación Pública			22 10
Miguel Macaya y Co.—Por vidrios, veintidós colones, diez céntimos	₡	22 10	
Decreto Nº 184 de 26 de agosto de 1928.—Plaza de Palmares			143 15
Almacén Rodríguez.—Por hierro, ciento cuarenta y tres colones, quince céntimos	₡	143 15	
Total			₡ 37621 65

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 118.—San José, 14 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de diez y nueve mil seiscientos ochenta y cinco colones, once céntimos (₡ 19,685.11) para pagar varias cuentas que a continuación se detallan:

Carreteras			₡ 3879 60
Vicente Reyes.—Por alquiler de tres bestias para uso de ingenieros para visitar carreteras, setenta y dos colones	₡	72 00	
Manuel Sáenz.—Por escritura de compra de un lote de terreno a Santiago Azofeifa, treinta colones .		30 00	
Rafael Salazar Calvo.—Por escritura de traspaso de una faja de terreno para el camino de Alajuela a San Pedro, treinta colones		30 00	
Rafael Salazar Calvo.—Por escritura de traspaso de fajas de terreno para el camino de Aserrí al Pozo, veinticinco colones		25 00	
Rafael Salazar Calvo.—Por escritura de traspaso de fajas de terreno para el camino de Aserrí al Pozo, ciento cincuenta colones		150 00	
Aduana de Limón.—Por despacho de mercaderías para la carretera de Grecia, tres colones		3 00	

Gonzalo Esquivel S. y Co.:

Por arandelas y tornillos, veintiún colones . . .	21 00
Por materiales para camión, veinticuatro colones	24 00
Por materiales para camión, quince colones, diez cts.	15 10
Alvarado y Bresciani.—Por llantas y neumáticos, trescientos veinte colones	320 00
Montejo & Arce.—Por materiales para camión, treinta y dos colones	32 00
Noé Alfaro G.:	
Por servicio de auto, seis colones	6 00
Por servicio de auto, nueve colones	9 00
Por servico de auto, tres colones	3 00
Por servicio de auto, seis colones	6 00
Por servicio de auto, once colones	11 00
M. A. González Herrán.—Por escritura de compra de una faja de terreno para el camino de Tranquerillas a San Gabriel de Aserrí, cincuenta colones . . .	50 00
Claudio Pérez Calvo.—Por trabajos extraordinarios en Secretaría de Fomento, en los meses de octubre y noviembre 28, trescientos colones	300 00
Rafael Salazar Oreamuno.—Por trabajos en los libros de Contabalidad, de la Secretaría de Fomento, en noveimbre veintiocho, ciento cincuenta colones . .	150 000
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por materiales para la carretera La Holanda, mil trescientos setenta y nueve colones	1379 00
Eliseo Gamboa.—Por gastos de locomoción en visitas de carreteras, cincuenta colones	50 00
Wilhelm Peters.—Por materiales para la carretera San José a Heredia, setecientos setenta y nueve colones	779 00
Manuel Protti.—Por piedra suministrada en el quebrador Las Palomas, doscientos setenta y cuatro colones	274 00
Ricardo Herrán.—Por cuido de dos bestias durante setiembre, cuarenta y cinco colones	45 00
Ramón Muñoz.—Por estudio de la carretera de San José-Santo Domingo, cincuenta colones	50 00
Gabriel Murillo.—Por alquiler de una bestia diez y ocho colones	18 00
Manuel José Zúñiga.—Por trabajos extraordinarios del 19 de octubre al 19 de noviembre, treinta y siete colones, cincuenta céntimos	37 50
Carreteras	569 50

Rafael Salazar O.—Por trabajos en los libros de Contabilidad de la Secretaría de Fomento en noviembre 28, ciento cincuenta colones . . . . . ₡	150 00
M. J. Zúñiga.—Por trabajos extraordinarios del 19 de octubre al 19 de noviembre en curso, treinta y siete colones, cincuenta céntimos	37 50

Adela v. de Jiménez.—Por materiales para el puente de Coronado, ciento cuarenta y cuatro colones .	144 00	
José Chaves.—Por gastos de locomoción en visita puente Tiribí, Paso Ancho, Alegría, Turrialba y Pital, cincuenta colones	50 00	
Metilino Villalobos.—Por material para el puente Patarrá, setenta colones	70 00	
Mauro Campos.—Por material para el puente de Patarrá, noventa y ocho colones	98 00	
Juan Guevara.—Por alquiler de una casa, veinte colones	20 00	
Estudios cañería		5399 63
Miguel Molina:		
Por gastos locomoción e inspección de los trabajos de la cañería San Antonio, Tibás y Moravia, veinticinco colones . . . . . ₡	25 00	
Por gastos de locomoción, inspección cañerías Desamparados, San Pedro, Barba y San Antonio, veinticuatro colones	24 00	
Por gastos locomoción, estudios cañerías de Santa Bárbara y Santo Domingo, cincuenta y un colones .	51 00	
Clemente Rodríguez e Hijos:		
Por materiales para la cañería de San Mateo, doscientos treinta y seis colones, veintiocho cts. . . .	236 28	
Por materiales para la cañería de Bolívar, San Ramón, cuatrocientos ochenta y cuatro colones .	484 00	
Por materiales para la cañería de Bolívar, San Ramón, trescientos ochenta y seis colones, diez céntimos	386 10	
Por materiales para la cañería de San Mateo, doscientos treinta colones, cinco céntimos	230 05	
Por materiales para la cañería de San Mateo, quinientos cuatro colones	504 00	
Por materiales para la cañería del Higuito, San Mateo, cuatrocientos veintitrés colones	423 00	
Por materiales para la cañería del Higuito, San Mateo, sesenta y dos colones, diez céntimos . . .	62 10	
Por materiales para la cañería del Higuito, San Mateo, doscientos ochenta y ocho colones, diez céntimos	288 10	
Por materiales para la cañería del Higuito, San Mateo, cuatrocientos noventa y siete colones, cincuenta céntimos	497 50	
Por materiales para la cañería del Higuito, San Mateo, quinientos colones	500 00	
Por materiales para la cañería del Higuito, San Mateo, cuatrocientos noventa y cinco colones . .	495 00	
Por material cañería Higuito-San Mateo, quinientos seis colones	506 00	
Por material cañería Higuito-San Mateo, trescientos noventa y nueve colones, cuarenta céntimos . .	399 40	

Por material cañería Higuito-San Mateo, ciento sesenta y cinco colones		165 00	
Por fletes de ferrocarril s/ guías, ciento veintidós colones, sesenta céntimos		122 60	
Cañerías			2037 90
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por material para la cañería de Coronado, treinta y dos colones	₡	32 00	
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por material para la cañería de Coronado, veintiocho colones		28 00	
Aduana de Limón.—Por despachar ciento cincuenta y tres bultos tubos cañería, cincuenta y seis colones		56 00	
Santiago Chamberlain.—Por maderas, mil novecientos veintiún colones, noventa céntimos		1921 90	
Carreteras			30 00
Ricardo Herrán.—Por cuido de una bestia en el mes de setiembre, treinta colones	₡	30 00	
Edificio Municipal de La Unión			2 80
Víctor Dobles.—Por inspección edificio escolar Dulce Nombre y San Diego, dos colones, ochenta cts.	₡	2 80	
Decreto Nº 45 del 12 de julio de 1928.—Edificio Municipal de Paraíso			6 50
Jefe Técnico Taller de Obras Públicas.—Por gastos de inspección edificio municipal Paraíso, seis colones, cincuenta céntimos	₡	6 50	
Artículo III.—Decreto Nº 28 del 30 de noviembre de 1928.—Gastos extraordinarios de cañerías			500 00
Luis Matamoros.—Por su sueldo de noviembre como inspector de cañerías, quinientos colones	₡	500 00	
Decreto Nº 35 del 27 de julio de 1928.—Palacio de Atenas			176 00
Miguel Dobles.—Por materiales para la construcción del Palacio, ciento setenta y seis colones	₡	176 00	
Sala Magna Universidad			1943 50
Manuel Chacón.—Por lavado de toallas en el mes de noviembre, cinco colones		5 00	
José Márquez.—Por arreglo de un aparato de cine, quince colones		15 00	
Jorge Lizano.—Por arreglo de dos máquinas de escribir "Underwood" y una cinta para la misma, cuarenta y tres colones, cincuenta céntimos		43 50	

Jorge Lizano.—Por reparación de una máquina de escribir "Underwood", diez colones		10 00	
Salvador López y Hno.—Por mobiliario suministrado, mil seiscientos colones		1600 00	
Salvador López y Hno.—Por mobiliario suministrado, doscientos setenta colones		270 00	
Reparación Aduana de Limón			538 50
Delegado de Fomento. Limón.—Por jornales del 12 al 17 de noviembre, quinientos treinta y ocho colones, cincuenta céntimos	₡	538 50	
Subvención a vapores y correos			2000 00
Empresa de Transportes Marítimos del Golfo de Nicoya.—Por servicios de correo durante el mes de noviembre 28, dos mil colones	₡	2000 00	
Nuevo Muelle de Puntarenas			67 50
Sauter & Co.—Por 50 libros para anotar el tiempo de los trabajadores, cuarenta colones	₡	40 00	
Subinspector de Hacienda del Coco.—Por desarma y embarque de un martinete, veintisiete colones, cincuenta céntimos		27 50	
Decreto Nº 150 del 21 de agosto de 1928.—Estudio Cañería y Puente sobre el Estero			661 30
Compañía de Electricidad de Puntarenas.—Por servicio de luz durante el mes de octubre, seiscientos sesenta y un colones, treinta céntimos	₡	661 30	
Decreto Nº 19 del 14 de junio de 1928.—Mejoras en el Muelle de Las Letras			891 00
Custodio Alvarado.—Por trabajos carpintería, doscientos veinticinco colones	₡	225 00	
Pedro Salazar.—Por trabajos de albañilería, doscientos noventa colones		290 00	
Fernando Doninelli.—Por materiales para trabajos en el mismo muelle, trescientos setenta y seis colones, setenta y cinco céntimos		376 75	
Decreto Nº 149 del 17 de agosto de 1928.—Cañería del Zapote			84 12
All America Cable.—Por dos cablegramas referentes a materiales para esta cañería, ochenta y cuatro colones, doce céntimos	₡	84 12	

Instrumentos de Ingeniería.—Comisiones y Estudios. Sección II		197 70
Almacén Escolar Nacional.—Por útiles suministrados, ciento noventa y siete colones, setenta cts. . . .	₡ 197 70	
Electrificación del Ferrocarril al Pacífico		600 00
Carlos F. Ross.—Por inspección e informe de los trabajos de electrificación en noviembre 28, trescientos colones	₡ 300 00	
José Avalos.—Por sus servicios como maestro en la planta eléctrica de Tacares, del 5 al 30 de noviembre 28, ciento cincuenta colones	150 00	
José Avalos.—Por sus servicios como maestro en los trabajos de la planta eléctrica de Tacares, del 30 de noviembre al 15 de diciembre de 1928, ciento cincuenta colones	150 00	
Alumbrado de Liberia		66 66
Gobernador de Guanacaste.—Por un pago de servicios al Tesorero Municipal de Liberia durante el mes de noviembre 28, sesenta y seis colones sesenta y seis céntimos	₡ 66 66	
Decreto Nº 68 de 27 de julio de 1928.—Palacio Municipal de Cartago		32 90
Departamento General Heliográfico.—Por 24 copias de los planos de la fachada principal, y fachada lateral y planta del Palacio Municipal de Cartago, treinta y dos colones, noventa céntimos	₡ 32 90	
Total		₡ 19685 11

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 119.—San José, 15 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Nombrar al señor Pedro Alvarado, Ayudante del Departamento de Catastro, puesto vacante. Aceptar la renuncia presentada por el señor Tobías Rodríguez del puesto de Ayudante del citado Departamento y nombrar en su lugar al señor Rafael Arburola.

Lo dispuesto anteriormente surte sus efectos a partir del 1º del mes en curso.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 120.—San José, 15 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto legislativo Nº 44 de 6 del corriente, Gaceta Nº 279, la suma de mil trescientos cincuenta y cuatro colones, noventa céntimos (₡ 1,354.90) para atender al pago de las planillas del 3 al 8 del corriente por reparación de puentes dañados sobre el rio Virilla entre San Juan y Santo Domingo, Tiribi en Tres Rios, Rio Chiquito y Río Macho en Cartago.

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 121.—San José, 15 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda, con cargo al decreto legislativo Nº 44 de 6 del corriente, Gaceta Nº 279, la suma de ciento cincuenta y seis colones (₡ 156.00) para cubrir el valor de las planillas de jornales en la semana del 3 al 8 de diciembre en curso, por trabajos en la presa del rio Tiribi, jurisdicción del cantón de Montes de Oca.

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 122.—San José, 18 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda, con cargo al decreto legislativo Nº 44 de 6 de diciembre en curso, Gaceta Nº 279, la suma de dos mil trescientos veintidós colones, cuarenta céntimos (₡ 2,322.40) para que la Sección de Compras atienda al pago del material que se detalla en los pedidos Nos. 54 y 55 de 3 del corriente, comprados para la reconstrucción del galerón, la tolva del quebrador y la casa del guarda y reparación del tractor instalado en el Virilla en la fecha de inundación.

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 123.—San José 18 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la Empresa, la suma de quince mil ciento noventa y dos colones, veintiséis céntimos (₡ 15,192.26) para atender al pago de las siguientes cuentas según resumen Nº 177 del 11 del corriente:

Alcalde III. San José.—Retención personal trenes, ciento sesenta y seis colones, diez céntimos	₡	166 10
Juez II Civil. San José.—Retenciones personal trenes, ciento doce colones, cuarenta céntimos		112 40
Juez III Civil. San José.—Retención taller mecánica, doscientos siete colones		207 00
Material rodante, catorce mil cuarenta y siete colones, cuarenta y seis céntimos		14047 46
Combustible, seiscientos cincuenta y nueve colones, treinta céntimos		659 30
Total	₡	15192 26

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 124.—San José, 18 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Nombrar al señor don Ramón Muñoz Salas, ingeniero representante del Gobierno en los trabajos de construcción de la carretera Alajuela-San Carlos, con la dotación mensual de seiscientos colones (₡ 600.00) con cargo a construcción carreteras según decreto Nº 1 de 8 de agosto del corriente año.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 125.—San José, 18 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico, para girar a la orden del Pagador de la empresa, la suma de nueve mil quinientos sesenta y seis colones, cincuenta y dos céntimos (₡ 9566.52) para atender al pago de las siguientes cuentas según resumen Nº 178 del 13 del corriente:

Material rodante, cuatrocientos veinte colones, cincuenta y dos cts.	₡	420 52
Personal agencias, ochenta colones		80 00
Combustible, cuatrocientos ochenta y cinco colones, cincuenta y cinco céntimos		485 55
Taller Puntarenas, cuatrocientos cincuenta y nueve colones, veinticinco céntimos		459 25
Administración, mil setecientos cuarenta y cuatro colones, cincuenta céntimos		1744 50
Auditoría.—Dos mil seiscientos cuarenta y seis colones, diez cts.		2646 10
Superintendencia, setecientos sesenta colones, quince céntimos		760 15
Jefatura Tráfico, setecientos setenta y tres colones, treinta céntimos		773 30
Jefatura Vía, setecientos colones, sesenta y cinco céntimos		700 65
Almacén Materiales, setecientos treinta colones		730 00

Guardas y Porteros, trescientos cuarenta colones, cincuenta y cinco céntimos		340 55
Pensiones, cuatrocientos veinticinco colones, noventa y cinco cts.		425 95
Total	₡	9566 52

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—E. Fonseca Zúñiga.

Nñ 126.—San José, 18 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto legislativo Nº 44 de 6 del corriente, Gaceta Nº 279, la suma de cuatro mil ciento setenta colones, setenta y cinco céntimos (₡ 4,170.75) como reintegro al Banco Agrícola de Cartago para atender al pago de las planillas del 8 al 14 del mes en curso, conforme al detalle que a continuación se expresa:

Río Reventado.—Limpieza del cauce, mil quinientos cuatro colones, cincuenta céntimos	₡	1504 50
Higiene-limpieza.—Acarreo lodo etc., dos mil doscientos sesenta colones		2260 00
Higiene-limpieza.—Hospicio Salesianos, trescientos un colones, veinticinco céntimos		301 25
Inspector y Controlador.—Sueldos y gastos, noventa y cinco colones		95 00
Gastos y Pagador enviado (don Rafael Vargas) diez colones		10 00
	₡	4170 75

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 127.—San José, 18 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Reintegrar al Crédito Agrícola de Cartago, la suma de siete mil setecientos ochenta y dos colones, cincuenta y cinco céntimos (₡ 7,782.55) con cargo al decreto Nº 44 del 6 de diciembre en curso que representan el saldo de un vale a pagar otorgado a favor de aquella institución por el Licenciado don Arturo Volio, Licenciado don Carlos Leiva y don Luis García Aragón, para atender al pago de planillas de jornales durante la semana del 24 al 30 de noviembre, con motivo de la inundación de Cartago, según se detalla a continuación:

Planilla Nº 1. Limpieza de la ciudad, tres mil cuatrocientos setenta y un colones, setenta y cinco céntimos	₡	3471 75
" " 2. Cañería, quinientos dos colones, cincuenta céntimos		502 50

Planilla Nº 3. Hospicio de Salesianos, trescientos ochenta colones		380 00
" " 4. Calles y Rio Reventado, tres mil cuatrocientos veintiocho colones, treinta céntimos		3428 30
Total	₡	7782 55

El pago de estas planillas fue efectuado por el señor Gobernador de Cartago, por el Ing. Municipal señor Chaverri y por el Lic. don Arturo Volio.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 128.—San José, 18 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Reintegrar al Crédito Agrícola de Cartago, la suma de nueve mil setecientos veinticinco colones, cincuenta céntimos (₡ 9.725.50) con cargo al decreto Nº 44 del 6 del corriente mes que representa el saldo de un vale a pagar otorgado a favor de aquella institución por el Licenciado don Arturo Volio, Licenciado don Carlos Leiva y don Luis García Aragón, para atender al pago de planillas de jornales durante la semana del 1º al 7 del mes en curso con motivo de la inundación de Cartago, según detalle a continuación:

Planilla Nº 1. Río Reventado (cauce Carmen y San Nicolás), mil quinientos cincuenta y cuatro colones, cincuenta cts.	₡	1554 50
" " 2. Limpieza de casas, calles y acarreo de lodo y tierra, seis mil setecientos sesenta y ocho colones, setenta y cinco céntimos		6768 75
" " 3. Limpa de casas y acarreo de lodo por Ramón Valverde, trescientos cuarenta y nueve colones		349 00
" " 4. Cañería, cuatrocientos cincuenta colones, veinticinco céntimos		450 25
" " 5. Calles en río Reventado, ciento treinta y seis colones, cincuenta céntimos		136 50
" " 6. Hospicio Salesianos, veintiún colones		21 00
" " 7. Puente San Francisco, veintiún colones		21 00
" " 8. Hospicio Salesianos, doscientos noventa colones, cincuenta céntimos		290 50
" " 9. Calle Carpintera en La Unión, ciento treinta y cuatro colones		134 00
Total	₡	9725 50

El pago de esta planilla fue efectuado por el señor Gobernador de Cartago, por el Ing. Municipal señor Chaverri, y por el Licenciado don Arturo Volio.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 129.—San José, 19 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de trescientos noventa y nueve colones, veinticinco céntimos (₡ 399.25) con cargo al decreto Nº 44 de 6 de diciembre del mes en curso, Gaceta Nº 279, para atender al pago de las siguientes planillas de jornales de la Dirección General de Caminos:

Semana del 10 al 15 de diciembre de 1928		₡ 399 25
Puente Virilla entre San Juan y Santo Domingo, ciento cuatro colones, ochenta y cinco céntimos	₡ 104 85	
Puente sobre el río Chiquito, setenta y siete colones, cincuenta céntimos	77 50	
Fuente Tiribí en Tres Ríos, ciento sesenta y cinco colones, quince céntimos	165 15	
Puentes Cartago, cuarenta y cinco colones	45 00	
Puente Río Macho, seis colones, setenta y cinco cts.	6 75	
Total	₡ 399 25	

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 130.—San José, 19 de diciembre de 1928.—Con vista de la nota del 17 del corriente de Mr. Henry Carrington, apoderado de la Compañía Constructora Latino-Americana, S. A., en la cual solicita que la suma de veintidós mil dólares oro americano ($ 22,000.00) girada por cable al National City Bank de New York, según acuerdo Nº 115 de 4 del corriente, sea pagada a la orden de la Jas F. Martin Corporation de 25 Broadway, en vez de hacerse como primeramente se solicitó a la orden de la expresada Compañía Constructora Latino-Americana, S. A.,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Ordenar por cable al National City Bank de New York por medio de la Secretaría de Hacienda, que los veintidós mil pesos oro americado ($ 22,000.00) en referencia les sean pagados a la Jas F. Martin Corporation antes dicha y a la presentación de facturas y conocimientos de embarque de que se ha hecho mención en el acuerdo Nº 115 ya citado.

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 131.—San José, 20 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto Nº 44 de 6 de diciembre en curso, Gaceta Nº 279, la suma de mil quinientos

veintisiete colones, noventa y cinco céntimos (₡ 1,527.95) para atender al pago de las planillas del 10 al 15 del corriente mes, así:

Carreteras

Reparación camino de Birrís, sesenta y seis colones	₡	66 00
Reparación camino Paso Ancho, sesenta y seis colones		66 00
Desecho de La Ceiba, La Suiza, ciento treinta y cinco colones setenta y cinco céntimos		135 75
Desvío de La Ceiba en La Suiza de Turrialba, ciento noventa y seis colones, setenta y cinco céntimos		196 75

Puentes

Puente Virilla en Coronado, 7 de diciembre, diez y ocho colones		18 00
Puente Virilla en Coronado, doscietnos colones, cincuenta cts. . . .		200 50
Puente Virilla en Santo Domingo, ciento noventa y dos colones .		192 00
Puente Tiribí en Tres Ríos, quinientos veintiséis colones, noventa y cinco céntimos		526 95
Puente Río Macho, ciento veintiséis colones		126 00
	₡	1527 95

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 132.—San José, 20 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto legislativo Nº 44 de 6 de diciembre en curso (Gaceta Nº 229), la suma de setecientos ochenta colones, cincuenta céntimos (₡ 780.50), para atender al pago de las planillas de jornales y suministro con motivo del arreglo del campo de aterrizaje en La Sabana, según se detalla a continuación:

Planilla del 6 de noviembre al 15 de diciembre	₡	343 00
Planilla del 6 de noviembre al 15 de diciembre		437 50
	₡	780 50

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 133.—San José, 21 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa, la suma de once mil quinientos treinta y

dos colones, siete céntimos (₡ 11,532.07) para atender al pago de las siguientes cuentas según resumen Nº 179 de 15 de noviembre pasado.

Pensiones, cien colones	₡ 100 00
Material rodante, once mil cuatrocientos treinta y dos colones, siete céntimos	11432 07
Total	₡ 11532 07

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 134.—San José, 21 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto Nº 44 de 6 de diciembre en curso (Gaceta Nº 279) la suma de cien colones (₡ 100.00), para atender al pago de la planilla del 10 al 15 del presente mes, así:

Planilla apertura zanja, cañería Capellades, cien colones ₡ 100 00

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 136.—San José, 22 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto Nº 44 de 6 del mes en curso (Gaceta Nº 279), la suma de ciento veintiséis colones (₡ 126.00), para atender al pago de la planilla del 24 al 30 de noviembre próximo pasado, así:

Juan M. Piedra, ciento veintiséis colones . . . . . ₡ 126 00

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 137.—San José, 24 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Reconocer como comisionados oficiales del grupo de Bananeros de Turrialba y con el fin de que cooperen a la solución de los problemas de emergencia pendientes para la industria en aquella zona, a las siguientes personas designadas por el grupo interesado:

Señores don Stanley Lindo, Hans Herzog, Tomás Guardia, Ricardo Chavarría, José Monge y Alfredo Quirós.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 138.—San José, 24 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de nueve mil seiscientos veintidós colones, ochenta céntimos (₡ 9,622.80) para pagar varias cuentas que a continuación se detallan:

Decreto Nº 34 del 27 de junio de 1928.—Estudio del camino Vuelta de Jorco			₡ 167 00
Herrero Vitoria Hermanos.—Por saldo de 12 yds. de carpeta, cuarenta y ocho colones	₡	48 00	
German Marín & Hnos.—Por servicios de auto, treinta colones		30 00	
Víctor González.—Por gastos de locomoción, sesenta y dos colones		62 00	
Honorato Murillo.—Por gastos locomoción, veintisiete colones		27 00	
Decreto Nº 14 del 23 de octubre 28.—Compra de mobiliario del Teatro Nacional			57 00
Cuenta del Administrador del Teatro Nacional por trabajos de empleados, cuarenta y ocho colones	₡	48 00	
Rafael Barrantes.—Por lavado de toallas, nueve colones		9 00	
Nuevo Muelle de Puntarenas			4759 65
Agustín Duarte.—Por acarreo de 4 cajas varios, dos colones	₡	2 00	
Altschul & Ulloa.—Por materiales eléctricos, tres mil ochocientos sesenta y siete colones, cincuenta cts.		3867 50	
Miguel Macaya y Co.:			
Por materiales y herramientas, setenta y tres colones, veinte céntimos		73 20	
Por materiales y herramientas, doscientos setenta y tres colones, setenta y cinco céntimos		273 75	
Por materiales y herramientas, trescientos veintitrés colones, sesenta céntimos		323 60	
Por materiales y herramientas, diez y nueve colones, veinticinco céntimos		19 25	
Por materiales y herramientas, cuarenta y dos colones, setenta céntimos		42 70	
Por materiales, cuarenta y cinco colones		45 00	
Por materiales, ciento doce colones, sesenta y cinco céntimos		112 65	
Electrificación del Ferrocarril al Pacífico			35 00
B. Cisneros.—Por servicios de auto a don Tomás Gamboa, treinta y cinco colones	₡	35 00	

Departamento de Agricultura.—Compra de insecticidas y fungicidas			30 15
Jesús Garbanzo.—Por verduras para los animales del Parque Bolívar, treinta colones, quince céntimos .	₡	30 15	
Departamento de Agricultura y Publicaciones . . .			582 00
The Costa Rica Mercantile & Co.—Por una máquina de escribir Remington, quinientos sesenta colones .	₡	560 00	
"La Tribuna".—Por un aviso el día 26 de octubre, doce colones		12 00	
"La Nueva Prensa".—Por un aviso el día 26 de octubre, diéz colones		10 00	
Decreto Nº 20 del 31 de octubre de 1928.—Reparaciones en la Aduana de Limón			1118 00
Delegado Fomento, Limón.—Por pago de jornales en la semana del 19 al 24 de noviembre, cuatrocientos noventa y ocho colones	₡	498 00	
Delegado Fomento, Limón.—Por pago de jornales en la semana del 26 de noviembre al 1º de diciembre, seiscientos veinte colones		620 00	
Cartera de Educación Pública.—Decreto legislativo Nº 28 del 20 de noviembre de 1928.—Sección II.—Art. II.—Cláusula II			287 90
Luis Vives.—Por servicio de auto en visitas de escuelas, treinta y un colones, cincuenta céntimos . .	₡	31 50	
Luis Vives.—Por servicio de auto en visitas de escuela, veinticuatro colones, cincuenta céntimos . . .		24 50	
José Salazar Picado.—Por servicios especiales durante el mes de noviembre, diez colones		10 00	
Víctor Dobles.—Por gastos de locomoción como Visitador de Escuelas, dos colones		2 00	
Abel Rivero.—Por gastos de locomoción como Visitador de Escuelas, siete colones		7 00	
Gregorio Muñoz.—Por gastos locomoción como Inspector de Edificios Escolares, siete colones, setenta céntimos		7 70	
Dacio Quirós.—Por gastos locomoción como Visitador de Edificios Escolares en construcciones en Guanacaste, doscientos cinco colones, veinte céntimos .		205 20	
Carreteras			1337 80
M. A. González Herrán.—Por escritura de traspaso de terrenos para el camino de Alajuela a San Pedro, treinta colones	₡	30 00	
A. Conejo W.—Por arreglo de camiones, doscientos diez y seis colones, setenta céntimos		216 70	

Alberto Aragón.—Por gastos de despacho de maquinarias para la Junta Itineraria de Grecia, seis colones, cuarenta céntimos 6 40
Ernestina v. de Arias.—Por alquiler de una bestia para servicio de ingenieros, doce colones 12 00
Lorenzo Saravia.—Por alquiler de dos bestias de Rio Grande a San Ramón, veinticuatro colones . . . 24 00
Joaquín Madrigal.—Por alquiler de una bestia Rio Grande-San Ramón, diez colones 10 00
Farmacia Americana (Alajuela).—Por gasolina y aceite para camión, ciento seis colones 106 00
Ramón Muñoz.—Por gastos locomoción en visitar carretera San José-Santo Domingo, cincuenta colones 50 00
Ramón Muñoz.—Por gastos locomoción en visitar carretera San José-Santo Domingo, cincuenta colones 50 00
Eliseo Araya.—Por arena suministrada para la alcantarilla de Salitral, quince colones 15 00
Rafael Chinchilla.—Por bestias y peones para el ingeniero Amador, para estudios de caminos, cuarenta y ocho colones 48 00
José Amador.—Por gastos en varias comisiones, treinta y un colones, cincuenta céntimos 31 50
Eliseo Gamboa.—Por gastos locomoción, provincia de Alajuela, cincuenta colones 50 00
Eliseo Gamboa.—Por gastos locomoción en visita de puentes de la provincia de Alajuela, cincuenta colones 50 00
R. Lang y Hno.—Por 25 metros polvo de arena, doscientos setenta y cinco colones 275 00
José Chaves.—Por gastos locomoción en visitar puentes, cincuenta colones 50 00
José Chaves.—Por gastos locomoción en visitar río Macho, cincuenta colones 50 00
Aquileo Arias.—Por acarreo material de Alajuela a puente Tambor, doscientos diez y seis colones . . 216 00
Carlos L. Padilla.—Por gastos locomoción a puente Cucaracha, veintisiete colones 27 00
Alberto Vega.—Por alquiler de bestia, veinte colones 20 00

Departamento de Catastro.—Instrumentos y Utiles . 287 00

Sauter & Co.—Por un mapa en tela y reglas, nueve colones . . . . . ₡ 9 00
Sauter & Co.—Por útiles de escritorio, doscientos setenta y ocho colones 278 00

Ley Nº 46 del 9 de agosto de 24.—Acuerdo Nº 164 del 3 de agosto 26.—Importación Ganados . . . 500 00

Alfredo Esquivel e Hijos.—Por prima acordada por el Supremo Gobierno a cada caballo semental que se importe, quinientos colones . . . . . ₡ 500 00

Estudios de Cañerías			90 00
Miguel Molina.—Por gastos locomoción visitas de cañerías de San Pablo y San Pedro de Turrubares, cuarenta y cinco colones	₡	45 00	
Güell y Villafranca.—Por cuido de una bestia durante el mes de noviembre, treinta colones		30 00	
Alfonso Iglesias.—Por gastos de inspección acera de Santa Ana, bañadero, etc., quince colones . . .		15 00	
Escuela de Agricultura.—Personal Instrucción . . .			219 00
Escuela Nacional de Agricultura.—Por pago de planillas de atención de la finca y pago cuentas, doscientos diez y nueve colones	₡	219 00	
Escuela Nacional de Agricultura			24 00
"La Tribuna".—Por aviso publicado del día 29 y 30 de noviembre, veinticuatro colones	₡	24 00	
Total			₡ 9494 30

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 139.—San José, 24 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto Nº 44 del 6 de diciembre en curso (Gaceta Nº 279) la suma de mil ciento cincuenta y seis colones, veinticinco céntimos (₡ 1,156.25) para atender al pago de las cuentas que a continuación se detallan:

Decreto Nº 44 del 6 de diciembre 28.—Auxilio y Reparaciones del reciente temporal			₡ 1156 25
Josefa de Rosés.—Por comidas a la policía de la Primera Sección enviada a Cartago, veintidós colones, cincuenta céntimos	₡	22 50	
Josefa de Rosés.—Por comidas y cuartos proporcionados a la Brigada Sanitaria, cuarenta y ocho colones		48 00	
Luis Quesada.—Por comida proporcionada al Plantel Esquivel, doscientos cuarenta y cuatro colones, setenta y cinco céntimos		244 75	
Rómulo Zumbado.—Por ropas enviadas a Oreamuno, cuarenta y siete colones, cincuenta céntimos . .		47 50	
Sebastián Naranjo.—Por cuatro cobijas, cuarenta colones		40 00	
Sebastián Naranjo.—Por cuatro cobijas, cuarenta colones		40 00	

Sebastián Naranjo.—Por doce frazadas, ciento veinte colones	120 00	
Sebastián Naranjo.—Por doce frazadas, ciento veinte colones	120 00	
Sebastián Naranjo.—Por seis frazadas, sesenta colones	60 00	
Sebastián Naranjo.—Por doce frazadas, ciento veinte colones	120 00	
Sebastián Naranjo.—Por una pieza de manta, veintiséis colones	26 00	
Sebastián Naranjo.—Por seis frazadas, sesenta colones	60 00	
Sebastián Naranjo.—Por doce frazadas, ciento veinte colones	120 00	
Sebastián Naranjo.—Por frazadas y driles, ochenta y siete colones, cincuenta céntimos	87 50	
Total		₡ 1156 25

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 140.—San José, 26 de diciembre de 1928.—Para el pago de unas servidumbres con motivo de los trabajos emprendidos por la A. E. G. Latino Americana, en la línea del Ferrocarril al Pacífico, para el paso de las líneas de trasmisión teléfono, colocación de postes para el tendido de alambre etc.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a cada uno de los señores que a continuación se expresan, con cargo a Electrificación del Ferrocarril al Pacífico, las sumas siguientes:

Higinio González Jiménez, trescientos diez colones	₡ 310 00
Leovigildo Segura Jiménez, ciento cincuenta y cuatro colones	154 00
Joaquín Arias Camacho, quinientos colones	500 00
Higinio González Jiménez, quinientos colones	500 00
Manuel Brenes Zúñiga, doscientos colones	200 00
Buenaventura Delgado, quinientos cuarenta colones	540 00
José Villalobos, cien colones	100 00
Domingo Villalobos, cien colones	100 00
Segundo Villalobos, cien colones	100 00
Juan Rafael Soto Aguilar, mil quinientos colones	1500 00
Abraham Monge, seiscientos colones	600 00

Los giros deben ser entregados al Fiscal Específico del Ferrocarril al Pacífico para que pague a los interesados al firmar ellos la respectiva escritura.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 141.—San José, 26 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa, la suma de treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho colones, diez céntimos (₡ 38,858.10) para atender al pago de las siguientes cuentas, según resumen Nº 180 de 16 del corriente:

Planillas Taller Mecánico etc., trece mil noventa y nueve colones, setenta céntimos	₡	13099 70
Planillas Personal Agencias etc., diecisiete mil quinientos treinta y seis colones, treinta céntimos		17536 30
Jefe Contabilidad Nacional. Fondo Pensiones, Administración, mil quinientos ochenta colones, treinta y cinco céntimos		1580 35
Jefe Contabilidad Nacional. Deuda Política, cinco mil setecientos cuarenta y nueve colones, cinco céntimos		5749 05
Juez Primero Civil, San José. Retenciones personal trenes, doscientos diez y nueve colones, ochenta céntimos		219 80
Juez Segundo Civil, San José. Retenciones personal motores, doscientos dieciocho colones, diez céntimos		218 10
Juez Tercero Civil. Taller Mecánica, ochenta y seis colones, sesenta céntimos		86 60
Juez Tercero Civil. San José. Taller Puntarenas, ciento dieciséis colones, sesenta céntimos		116 60
Alcalde Tercero, San José-Puntarenas, doscientos cincuenta y un colones, sesenta céntimos		251 60
Total	₡	38858 10

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 142.—San José, 26 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa la suma de seis mil setecientos cuarenta y un colones, cuarenta céntimos (₡ 6,741.40) para atender al pago de las siguientes cuentas:

Materiales, cinco mil setecientos sesenta y nueve colones, cuarenta cts.	₡	5769 40
Combustible, treinta y ocho colones		38 00
Taller Puntarenas, novecientos treinta y cuatro colones		934 00
Total	₡	6741 40

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 143.—San José, 27 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa, la suma de once mil novecientos cincuenta y siete colones, cuarenta céntimos (₡ 11,957.40) para atender al pago de las siguientes cuentas según resumen Nº 182 del 24 del corriente:

Cuenta Rudin y Jiménez.—Por combustible, cuatro mil colones . .	₡	4000 00
Planilla Administración.—Siete mil novecientos cincuenta y siete colones, cuarenta céntimos		7957 40
Total	₡	11957 40

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 144.—San José, 27 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador General del Pacífico, para girar a la orden del Pagador de la empresa, la suma de catorce mil noventa y seis colones, cinco céntimos (₡ 14,096.05) para atender al pago de las siguientes cuentas según resumen Nº 183 del 24 del corriente:

Planillas Taller Mecánica, trece mil quinientos noventa y cinco colones, veinticinco céntimos		13595 25
Material rodante, quinientos colones, ochenta céntimos		500 80
Total	₡	14096 05

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 145.—San José, 27 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda, la suma de doce mil quinientos cincuenta y cinco colones, setenta y cinco céntimos (₡ 12,555.75) para el pago de cuentas de la Sección de Compras correspondientes a la primera quincena del corriente mes, según detalle que a continuación se expresa:

Carreteras			₡ 3304 50
Miguel Mora Ch.—Por dos mazos, quince colones	₡	15 00	
Gonzalo Esquivel S. y Co.—Por materiales para camión, setenta y tres colones, cincuenta céntimos		73 50	

Gonzalo Esquivel S. y Co.—Por materiales para camión, ochenta y cinco colones, veinte céntimos .	85 20	
Koberg y Co.—Por una docena de tarros de parte India, quince colones	15 00	
Koberg y Co.—Por dos llantas Iridia, cuatrocientos cincuenta colones	450 00	
Gonzalo Esquivel S. y Co.—Por 4 neumáticos, ciento cuarenta colones	140 00	
Emilio Vega Loría.—Por 500 libras bronce, doscientos cincuenta colones	250 00	
Koberg y Co.—Por accesorios camión, cuatrocientos ocho colones	408 00	
Herrero Vitoria Hnos.—Por diez yardas manta, diez colones	10 00	
Miguel Macaya y Co.—Por dos cajas de pomada esmeralar, dos colones ochenta y cinco céntimos .	2 85	
Rogelio Pardo.—Por dos llantas para camión, cuatrocientos cuarenta y siete colones	447 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por dos quintales clavos, sesenta y cinco colones, cincuenta céntimos	65 50	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por dos quintales de plomo, ciento dieciocho colones	118 00	
Koberg y Co.—Por un acumulador, ciento diez colones	110 00	
Alfredo Esquivel e Hijos.—Por dos llantas, doscientos setenta colones	270 00	
Rogelio E. Pardo.—Por repuestos para camión, trescientos veinticinco colones	325 00	
Montejo y Arce.—Por dos resortes, diez colones .	10 00	
Montejo y Arce.—Por accesorios para camión, ciento veinticuatro colones, veinticinco céntimos . . .	124 25	
Gonzalo Esquivel S. y Co.:		
Por dos galones de aceite, doce colones	12 00	
Por llantas y cajas parches, doscientos ochenta y nueve colones	289 00	
Por cinco galones aceite, veinticinco colones . .	25 00	
Por neumáticos y aceites, cincuenta y nueve colones	59 00	
Decreto Nº 35 del 27 de junio de 1928.—Palacio de Actas		202 35
Espriella & Co.—Por pinturas, ciento sesenta y ocho colones . . . . . ₡	168 00	
Espriella & Co.—Por 50 tornillos, doce colones . .	12 00	
Miguel Macaya y Co.—Por vidrios, veintidós colones, treinta y cinco céntimos	22 35	
Decreto Nº 45 del 9 de julio de 1928.—Edificio municipal de Paraíso		2566 80
R. L. Martin.—Por maderas, mil trescientos noventa y cuatro colones, cincuenta céntimos . . . . . ₡	1394 50	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por 30 barriles de cemento, cuatrocientos treinta y ocho colones, ochenta céntimos	438 80	

Clemente Rodríguez e Hijos.—Por aguarrás y brochas de encalar, noventa y siete colones, setenta cts. .	97 60	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por clavos, catorce colones	14 00	
Miguel Macaya y Co.:		
Por un cedazo, quinientos ochenta y cinco colones	585 00	
Por brochas y clavos, veinticuatro colones, noventa céntimos	24 90	
Por brochas de pelo, diez y siete colones	17 00	
Edificio Municipal de La Unión		105 90
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por seis barriles cemento, ochenta y seis colones, noventa céntimos . ₡	86 90	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por 12 picaportes, nueve colones	9 00	
Miguel Macaya y Co.—Por doce bisagras, diez colones	10 00	
Decreto Nº 11 del 12 de junio de 1928.—Cárcel de Palmares		47 50
Espriella y Co.—Por 25 clavos, ocho colones, cincuenta céntimos	8 50	
Tulio Rodríguez.—Por varillas hierro, treinta y nueve colones	39 00	
Decreto Nº 18 del 17 de junio de 1928.—Estudio carreteras y puentes del Guanacaste		285 00
Rogelio E. Pardo.—Por una planta, doscientos treinta y cinco colones . . . . . ₡	235 00	
Ester v. de Estrada.—Por una lata carburo, cincuenta colones	50 00	
Decreto Nº 14 de 23 de octubre de 1928.—Compra mobiliario del Teatro Nacional		1077 65
Koberg y Co.—Por material eléctrico, diez y seis colones, diez céntimos . . . . . ₡	16 10	
Koberg y Co.—Por material eléctrico, once colones, cincuenta céntimos	11 50	
Miguel Mora.—Por un quintal de cerá, trescientos colones	300 00	
Altschul & Ulloa.—Por materiales eléctricos, cuatrocientos cincuenta y un colones, treinta y cinco cts.	451 35	
Tulio Rodríguez.—Por siete tubos cañería, doscientos noventa y ocho colones, setenta céntimos . .	298 70	
Decreto Nº 35 del 27 de junio de 1928.—Hospital de Atenas		925 85
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por materiales, doce colones, cuarenta y cinco céntimos . . . . . ₡	12 45	

Espriella y Co.—Por llavines Yale, cuarenta y ocho colones		48 00	
Tulio Rodríguez.—Por dos barriles clavos, sesenta y cinco colones, cuarenta céntimos		65 40	
R. L. Martín.—Por maderas, ochocientos colones		800 00	
Decreto Nº 61 de 26 de setiembre de 1928.—Cañería de Santa Ana			256 65
Manuel Ortuño.—Por seis fanegas de cal, treinta y nueve colones	₡	39 00	
Miguel Mora.—Por materiales cañería, ocho colones, cincuenta céntimos		8 50	
Miguel Mora.—Por llaves de detención, ciento setenta y cuatro colones, sesenta y cinco céntimos		174 65	
Tulio Rodríguez.—Por varillas hierro, treinta y cuatro colones, cincuenta céntimos		34 50	
Decreto Nº 12 de 31 de marzo de 1928.—Parque Central de Alajuela			255 50
Koberg y Co.—Por dos galones aceite, doce colones	₡	12 00	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por diez barriles cemento, ciento cuarenta y cuatro colones, ochenta céntimos		144 80	
Tulio Rodríguez.—Por ochenta y cinco varillas hierro, noventa y ocho colones, setenta céntimos		98 70	
Decreto Nº 40 de 3 de julio de 1928.—Puente sobre el río Tiribí			1428 15
Miguel Macaya y Co.—Por tres barras de acero, treinta y siete colones, cinco céntimos	₡	37 05	
Miguel Mora.—Por herramientas, dieciocho colones, setenta y cinco céntimos		18 75	
Tulio Rodríguez:			
Por 20 piezas hierro, cuatrocientos ochenta colones		480 00	
Por platinas y varillas de hierro, cuatrocientos dos colones, veinte céntimos		402 20	
Por varillas de hierro, cuatrocientos noventa colones, quince céntimos		490 15	
Decreto Nº 132 del 17 de agosto de 1928.—Construcción del Mercado de Nicoya			240 40
Miguel Mora.—Por vidrios, veinte colones, treinta y cinco céntimos	₡	20 35	
Miguel Mora.—Por vidrios y macilla, setenta colones, setenta céntimos		70 70	
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por pintura, clavos y brochas, ciento cuarenta y nueve colones, treinta y cinco céntimos		149 35	

Decreto Nº 41 de 30 de noviembre de 1928.—Edificio Municipal de La Cruz, Guanacaste			608 40
Miguel Mora:			
Por un carretillo, treinta colones, setenta y cinco céntimos	₡	30 75	
Por cinco libras grapas, tres colones, cuarenta y cinco céntimos		3 45	
Por bisagras y picaporte, quince colones, veinte céntimos		15 20	
Gonzalo Esquivel S. y Co.—Por pintura y aceite de linaza, cuatrocientos sesenta y siete colones		467 00	
Tulio Rodríguez.—Por 4 atados hierro, noventa y dos colones		92 00	
Escuela de Agricultura.—Imprevistos			12 75
Miguel Mora.—Por 15 libras de alumbre, doce colones, setenta y cinco céntimos	₡	12 75	
Decreto Nº 174 del 26 de agosto de 1928.—Edificio municipal de San Isidro de Heredia			550 00
Gonzalo Esquivel S. y Co.—Por pinturas y aceite de linaza, quinientos cincuenta colones	₡	550 00	
Decreto Nº 41 del 4 de julio de 1928.—Auxilio al Municipio de Santo Domingo			14 85
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por tuercas y arandelas, catorce colones, ochenta y cinco céntimos	₡	14 85	
Decreto Nº 147 de 17 de agosto de 1928.—Puente sobre el río Pital			278 00
Clemente Rodríguez e Hijos.—Por 600 tornillos, doscientos setenta y ocho colones	₡	278 00	
Escuela de Agricultura.—Herramientas-maquinarias .			60 00
Basigó y Alvarado.—Por una docena de machetes, sesenta colones	₡	60 00	
Decreto Nº 15 de 8 de junio de 1928.—Puente del río Turrialba.—Paso de La Hamaca			217 50
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por 15 barriles cemento, doscientos diecisiete colones, cincuenta céntimos	₡	217 50	

Decreto Nº 44 del 6 de diciembre de 1928.—Auxilio de emergencia del reciente temporal		118 00
Basigó y Alvarado.—Por mercaderías suministradas para el Edificio Metálico, ciento dieciocho colones	₡ 118 00	
Total		₡ 12555 75

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 146.—San José, 27 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda, con cargo al decreto Nº 44 de 6 de diciembre en curso, Gaceta Nº 279, la suma de doscientos ochenta colones, noventa y cinco céntimos, para atender al pago de planillas del 17 al 22 del mes en curso, así:

Auxilio y reconstrucción en la reciente emergencia, con motivo del temporal	₡	280 95
Puente Río Chiquito en Tres Ríos, cincuenta y cinco colones . . .		55 00
Puente de Cartago, setenta colones		70 00
Puente de Río Macho, tres colones, cuarenta céntimos		3 40
Puente Virilla, entre San Juan y Santo Domingo		47 90
Puente Tiribí en Tres Ríos, ciento cuatro colones, sesenta y cinco céntimos		104 65
Total	₡	280 95

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 147.—San José, 27 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto Nº 44 de 6 del mes en curso (Gaceta Nº 279) la suma de ciento sesenta y siete colones, sesenta y cinco céntimos (₡ 167.65) para atender al pago de las planillas de jornales del 17 al 22 del corriente, así:

Auxilio y reparación en la reciente emergencia con motivo del temporal		₡ 167 65
Planillas calle frente al Cuartel Bella Vista, diecinueve colones, sesenta y cinco céntimos	₡ 19 65	
Planilla cañería Capellades y Alvarado, ciento cuarenta y ocho colones	148 00	
Total		₡ 167 65

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 148.—San José, 27 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro colones, sesenta céntimos (₡ 484.60) para atender al pago de las siguientes cuentas, según resumen Nº 174 del 23 del corriente mes, así:

Materiales, cuatrocientos treinta y seis colones, ochenta céntimos .	₡	436 80
Taller mecánica, cuarenta y siete colones, ochenta céntimos		47 80
Total	₡	484 60

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 149.—San José, 27 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Administrador de la Aduana de Puntarenas la suma de setecientos cincuenta y un colones, cincuenta céntimos (₡ 751.50) para reintegrar por pago que hizo de las planillas de jornales en la reparación del mercado de Esparta y cuyo detalle es el siguiente:

Planilla del 14 al 18 de noviembre, ciento noventa y ocho colones	₡	198 00
Planilla del 15 al 21 de noviembre, doscientos nueve colones, cincuenta céntimos		209 50
Planilla del 22 al 28 de noviembre, ciento cincuenta y seis colones		156 00
Planilla del 29 al 5 de diciembre, ciento ochenta y ocho colones		188 00
Total	₡	751 50

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 150.—San José, 27 de diciembre de 1928.—Vista la excusa presentada por don Alfredo Quirós para no formar parte de la comisión del grupo de bananeros de Turrialba, formada para que cooperen en la solicitud de los problemas de emergencia pendientes y considerándola justa,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar dicha excusa.

Publíquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 151.—San José, 28 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto ejecutivo Nº 1, inciso a) de 8 de agosto anterior (Gaceta Nº 182), la suma de veintiséis mil cuatrocientos setenta y un colones, sesenta céntimos, para que le sea pagada a las casas que a continuación se expresan por efectos suministrados y gastos con motivo de la inundación, de trabajos para la construcción de la carretera a Alajuela-San Carlos, así:

A Henry Carrington, apoderado de la Compañía Constructora Latino-Americana S. A.		₡ 3471 60
A factura instrumentos Ingeniería, dos mil seiscientos siete colones	₡ 2607 00	
A factura niveles de mano, ciento noventa y dos colones, sesenta céntimos	192 60	
A factura Aristides Flores, quince colones	15 00	
A factura Jaime Tormo, setenta y tres colones, veinte céntimos	73 20	
A factura José María Castillo, veintidós colones . .	22 00	
A factura Trejos Hermanos, un colón, ochenta y cinco céntimos	1 85	
Recibo G. J. Echeverría, treinta colones	30 00	
Sueldos pagados así:		
Sebastián Sanlley, ciento sesenta colones ₡ 160 00		
Ismael Alvarez, doscientos suarenta colones 240 00		
Manuel Castrillo, cincuenta y seis colones 56 00	456 00	
7 % de comisión s/ $ 628.05, según contrato, cuarenta y tres colones, noventa y cinco céntimos . .	43 95	
El Automóvil Universal		23000 00
Factura 2 chasis Nos. 445630 y 473758 siete mil colones	₡ 7000 00	
Factura 2 autos turismo Nos. 199150 y 200687 siete mil colones	7000 00	

Factura 2 autos Sedan Nos. 575646 y 568513, nueve mil colones	9000 00	
Total		₡ 26471 60

Equivalente en oro americano al 400 % $ 6,617.90.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 152.—San José, 28 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar con cargo al decreto Nº 1 inciso c) de 8 de agosto del corriente año, Gaceta Nº 181, a la orden del señor H. G. Wood, cinco mil colones en pago de la segunda cuota, según contrato firmado con el Poder Ejecutivo y publicado en La Gaceta del 10 de octubre último.

Publíquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 153.—San José, 28 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto Nº 44 de 6 del mes en curso (Gaceta Nº 279) la suma de dos mil quinientos sesenta colones, cuarenta y cinco céntimos (₡ 2,560.45) para atender al pago de las planillas del 17 al 22 del corriente mes, que a continuación se detallan:

Reconstrucción y auxilio de emergencia del reciente temporal		₡ 2560 45
Planilla puente Virilla-Santo Domingo-San Juan, ciento noventa y dos colones	₡ 192 00	
Planilla puente Chiquito, Tres Ríos, cuatrocientos setenta y un colones, cinco céntimos	471 05	
Planilla puente Tiribí-Tres Ríos, trescientos cuarenta y cuatro colones, setenta y cinco céntimos . . .	344 75	
Planilla camino entre La Palma y Guápiles, cuarenta y ocho colones	48 00	
Planilla puente San Jerónimo, ciento ochenta y cuatro colones	184 50	
Planilla puente Calvario-carretera J. Jiménez, doscientos sesenta y tres colones, cincuenta céntimos . .	263 50	
Planilla reparación puente Reventazón-Peralta, ciento cincuenta y nueve colones, sesenta y cinco cts.	159 65	
Planilla reparación carretera de Peralta, ochocientos noventa y siete colones	897 00	
Total		₡ 2560 45

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 154.—San José, 28 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda, con cargo al decreto Nº 44 de 6 de diciembre del año en curso (Gaceta Nº 279) la suma de tres mil cuatrocientos veintinueve colones, cincuenta céntimos (₡ 3,429.50), para atender al pago de las planillas del 17 al 22 del corriente mes que a continuación se detallan:

Reconstrucción y auxilio de emergencia del reciente temporal		₡ 3429 50
Planillas jornales en la limpia del cauce del río Reventado, tres mil trescientos cincuenta y cuatro colones, cincuenta céntimos	₡ 3354 50	
Planillas gastos de lonoción. Inspección y Control de la provincia de Cartago, setenta y cinco colones . .	75 00	
Total		₡ 3429 50

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 155.—San José, 28 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto Nº 44 de 6 del mes en curso (Gaceta Nº 279), la suma de mil cuarenta y ocho colones, cincuenta céntimos (₡ 1,048.50), para atender al pago de las planillas del 17 al 22 del corriente mes que a continuación se detallan:

Reparación y auxilio de emergencia del reciente temporal		₡ 1048 50
Planilla de jornales en el desvío a La Suiza, novecientos setenta y nueve colones, cincuenta céntimos .	₡ 979 50	
Planilla de jornales en el río Virilla entre Santo Domingo y San Juan, sesenta y nueve colones . . .	69 00	
Total		₡ 1048 50

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 157.—San José, 28 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto Nº 44 del 6 de agosto del año en curso (Gaceta Nº 279), la suma de setecientos veintitrés colones cincuenta céntimos (₡ 723,50) para atender al pago de las planillas del 10 al 15 del corriente mes, que a continuación se detallan:

Reparación de auxilio de emergencia del reciente temporal		₡ 723 50
José Manuel Peralta por trabajos ejecutados en la carretera de Acosta, trescientos colones	300 00	
Manuel A. Víquez por gastos locomoción en gastos de inspección del Atlántico regresando por Puntarenas, trescientos veinte colones	320 00	
Noé Alfaro, por suministro de auto, treinta y ocho colones	38 00	
Gonzalo Murillo, por gastos de locomoción y alimentación, cuarenta y cinco colones, veinticinco cts. .	45 25	
Adela v. de Jiménez e Hijos.—Por piedra quebrada, nueve colones	9 00	
María R. v. de Torres, por alimentación a trabajadores del puente Tres Ríos, once colones, veinticinco cts. .	11 25	
Total		₡ 723 50

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 158.—San José, 28 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de dieciséis mil treinta y cinco colones, cincuenta y cinco céntimos (₡ 16.035,55) para pagar varias cuentas que a continuación se expresan:

Carreteras		₡ 16035 55
Hermógenes García.—Por seis quintales hierro techo, ciento treinta y dos colones	₡ 132 00	
Ezequiel Alvarado.—Por maderas, seiscientos ochenta y cinco colones, sesenta céntimos	685 60	
Rafael Azofeifa.—Por maderas, cuarenta colones, cincuenta céntimos	40 50	
Herrero Vitoria Hermanos.—Por tres yardas género, veinticuatro colones	24 00	
Herrero Vitoria Hermanos.—Por artículos de escritorio, treinta y siete colones	37 00	

Hermanas Barbosa.—Por ladrillos construcción, cuarenta y dos colones	42 00
Hermanas Barbosa.—Por ladrillos construcción, cuarenta y dos colones	42 00
Ricardo Batalla.—Por cincuenta fanegas cal, trescientos setenta y cinco colones	375 00
Altschul & Ulloa.—Por una docena de globos, doscientos diez y seis colones	216 00
Ester v. de Estrada.—Por una lata de carburo, cincuenta colones	50 00
Ester v. de Estrada.—Por una lata de carburo, cincuenta colones	50 00
Miguel Mora.—Por pintura y aceite, cuatrocientos veintiocho colones, ochenta céntimos	428 80
Tomás Fernández.—Por diez galones canfin, diecinueve colones	19 00
Carlos Federspiel y Co.—Por un rollo de tela, setenta colones	70 00
Uribe y Pagés.—Por un litro de tintura árnica, siete colones, sesenta céntimos	7 60
José Cárdenas.—Por maderas, seiscientos colones	600 00
National Lumber Co.—Por maderas, ciento cincuenta y siete colones	157 00
C. Herrero.—Por una alfombra, veintiocho colones	28 00
Aquileo Alvarez.—Por maderas, doscientos sesenta colones, cincuenta céntimos	260 50
Vaglio y Co.—Por maderas, doscientos ochenta y ocho colones	288 00
Fernando Doninelli.—Por materiales, ciento sesenta y ocho colones	168 00
Mariano Struck:	
Por maderas, treinta y cinco colones, treinta cts.	35 30
Por maderas, ciento setenta y un colones, noventa céntimos	171 90
Por maderas, doscientos dieciocho colones, ochenta y cinco céntimos	218 85
Por maderas, treinta y siete colones, noventa cts.	37 90
Manuel Ortuño:	
Por 8 fanegas de cal, cincuenta y dos colones	52 00
Por 5 fanegas de cal, treinta y dos colones, cincuenta céntimos	32 50
Por 20 fanegas cal, ciento treinta colones	130 00
Por 2 fanegas de cal, trece colones	13 00
Por 25 fanegas cal, ciento sesenta y dos colones, cincuenta céntimos	162 50
Librería Española.—Por 5,000 hojas planillas, doscientos veinticinco colones	225 00
Librería Española.—Por media docena de borradores, tres colones	3 00
Gonzalo Esquivel S. y Co.:	
Por accesorios auto, catorce colones, cincuenta cts.	14 50
Por una gamuza, ocho colones	8 00

Por accesorios para camión, siete colones, sesenta y cinco céntimos	7 65
Por accesorios para auto, cincuenta y siete colones, veinticinco céntimos	57 25
Por accesorios para camión, ciento cincuenta y dos colones, cincuenta céntimos	152 50
Por accesorios para camión, ciento setenta y dos colones	172 00
Por accesorios para autó, trescientos noventa y cuatro colones, cuarenta céntimos	394 40
Clemente Rodríguez e Hijos:	
Por materiales, veintitrés colones, cincuenta y cinco céntimos	23 55
Por clavos, treinta y tres colones, veinticinco cts.	33 25
Por tornillos, cinco colones, noventa céntimos	5 90
Por cemento, doscientos cincuenta y nueve colones, ochenta céntimos	259 80
Por cemento, trescientos ochenta y nueve colones, setenta céntimos	389 70
Por materiales, cuarenta y dos colones	42 00
Por arandelas, dieciocho colones, cincuenta cts.	18 50
Por materiales, ciento setenta colones, noventa cts.	170 90
Por aguarrás, setenta y dos colones	72 00
Por cemento, trescientos noventa y siete colones, cincuenta céntimos	397 50
Por una sierra, veinte colones	20 00
Por vidrios, seis colones, cincuenta céntimos	6 50
Por materiales, ciento cuarenta colones, sesenta cts.	140 60
Adela v. de Jiménez e Hijos:	
Por cemento, doscientos noventa colones	290 00
Por cemento, doscientos noventa colones	290 00
Por cemento, doscientos diez y siete colones, cincuenta céntimos	217 50
Por cemento, trescientos setenta y siete colones	377 00
Por cemento, quinientos ochenta colones	580 00
Por cemento, doscientos diez y siete colones, cincuenta céntimos	217 50
Por cemento, ciento cuarenta colones, cincuenta cts.	140 50
Por cemento, doscientos diez y seis colones, setenta y cinco céntimos	216 75
Miguel Macaya y Co.:	
Por materiales cañería, treinta y un colones, veinte céntimos	31 20
Por materiales, cinco colones	5 00
Por cordón, cincuenta céntimos	0 50
Por 2 estañones, noventa y nueve colones	99 00
Vidrios y masilla, doscientos tres colones, treinta y cinco céntimos	203 25
Por materiales, veintiocho colones	28 00
Aceite linaza, trescientos quince colones, noventa céntimos	315 90
Tela metálica, trescientos ochenta y un colones, noventa céntimos	381 90

Por materiales, ciento cincuenta colones, setenta y cinco céntimos	150 75
Vidrios, setenta y siete colones, cincuenta y cinco céntimos	77 55
Por materiales, noventa y cuatro colones, noventa céntimos	94 90
Por materiales, sesenta y seis colones, ochenta cts.	66 80
Por materiales, veintiséis colones	26 00
Por vidrios, setenta y cinco céntimos	0 75
Por herramientas, trece colones, cuarenta cts.	13 40
Barbará y Neurohr:	
Por maderas, doscientos noventa y tres colones	293 00
Por maderas, noventa y seis colones	96 00
Por maderas, ciento doce colones	112 00
Por maderas, cincuenta y seis colones	56 00
Por maderas, ciento tres colones	103 00
Por maderas, quinientos noventa y cuatro colones	594 00
Por maderas, doscientos treinta y tres colones	233 00
Espriella y Co.:	
Por materiales, cien colones	100 00
Por clavos, ocho colones, cincuenta céntimos	8 50
Por materiales cañería, ocho colones	8 00
Por pintura, cuarenta y ocho colones	48 00
Por materiales, cincuenta y cuatro colones	54 00
Por herramientas, siete colones, veinticinco cts.	7 25
Por quince libras de cera, treinta colones	30 00
Por vidrios, ocho colones, cincuenta céntimos	8 50
Por materiales cañería, cuarenta y ocho colones	48 00
Tulio Rodríguez:	
Por 20 atados hierro techo, cuatrocientos cuarenta y seis colones, cincuenta céntimos	446 50
Por dos atados hierro techo, cuarenta y tres colones	43 00
Por diez barriles de clavos, trescientos veinticinco colones	325 00
Varillas hierro, ciento sesenta y cuatro colones, diez céntimos	164 10
Koberg & Co.:	
Por una llanta India, doscientos ochenta colones	280 00
Jabón Sunlight, cinco colones, cincuenta céntimos	5 50
200 libras acre, setenta colones	70 00
1, cerradura, un colón, veinticinco céntimos	1 25
Jabón sepolio, trece colones	13 00
Por materiales eléctricos, trece colones, setenta y cinco céntimos	13 75
Por herramientas, setenta y un colones, treinta y cinco céntimos	71 35
Por materiales eléctricos cincuenta colones, cuarenta céntimos	50 40
Por brochas, nueve colones	9 00
Sauter & Co.:	
Por una regla graduada, un colón setenta y cinco céntimos	1 75
Por útiles de escritorio, nueve colones	9 00

Por un tomo Enciclopedia Espasa, veinticinco colones	25 00	
Botica Oriental:		
Por medicinas, veintidós colones, veinticinco cts. .	22 25	
Por medicinas, cuarenta colones, cincuenta cts. .	40 50	
Por goma arábiga, un colón sesenta céntimos . . .	1 60	
Alvarez & Cleves:		
Por dos inodoros, ciento sesenta colones	160 00	
Por tres inodoros, doscientos cuarenta colones . .	240 00	
Por cerraduras, cuatro colones, cincuenta céntimos	4 50	
Por materiales cañería, cuatro colones, noventa cts.	4 90	
R. L. Martin:		
Por maderas, ciento cuarenta y seis colones . . .	146 00	
Por maderas, seiscientos noventa y siete colones, treinta céntimos	697 30	
Por maderas, setenta y siete colones	77 00	
Por maderas, trescientos colones	300 00	
Total		₡ 16035 55

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 158.—San José, 28 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de cincuenta mil cuatrocientos diez y siete colones, ochenta céntimos (₡ 50,417.80) para pagar varias cuentas que a continuación se detallan:

Cañerías		₡ 2226 00
F. J. Alvarado y Co.—Por tubos e ies, dos mil doscientos veintiséis colones	₡ 2226 00	
Electrificación del Ferrocarril al Pacífico		150 00
José Avalos.—Por su sueldo como maestro de obras en los trabajos de la planta de Tacares, ciento cincuenta colones	₡ 150 00	
Construcción Muelle de Puntarenas		4875 88
Victor Fabian.—Por gastos habidos en 18 tanques de gas, treinta y siete colones, setenta y dos cts.	₡ 37 72	
Victor Fabian.—Por 18 tanques gas acetileno y gas oxígeno etc., cuatro mil ochocientos treinta y ocho colones, diez y seis céntimos	4838 16	

Eventuales			200 00
Fructuoso Carpena.—Por una conferencia en el Teatro Nacional, doscientos colones	₡	200 00	
Decreto Nº 35 de 27 de junio de 1928.—Hospital de Atenas			88 45
Barbará & Neurohr.—Por maderas, ochocientos colones, cuarenta y cinco céntimos	₡	88 45	
Decreto Nº 35 del 27 de junio de 1928.—Palacio de Atenas			37 45
Barbará & Neurohr.—Por maderas, treinta y siete colones	₡	37 45	
Decreto Nº 45 del 12 de julio de 1928.—Edificio municipal de Paraíso			192 50
Emilio Quirós.—Por veinte carretadas de arena y diez fanegas de cal, ciento noventa y dos colones, cincuenta céntimos	₡	192 50	
Decreto Nº 14 del 23 de octubre de 1928.—Compra de mobiliario para el Teatro Nacional			126 00
Willy Satteller.—Por arreglo del piano, quince colones	₡	15 00	
Octavio Castro.—Por trabajos extraordinarios, ciento once colones		111 00	
Decreto Nº 20 del 1º de noviembre de 1928.—Reparación de la Aduana de Limón			38614 80
United Fruit Co.—Por gastos en construcción de un tajamar para la Aduana de Limón, en los meses de mayo, junio, julio y agosto, cinco mil novecientos siete dollars, ocho centavos al 400 %, veintitrés mil seiscientos veintiocho colones, treinta y dos céntimos	₡	23628 32	
United Fruit Co.—Por gastos durante el mes de setiembre en la construcción de un tajamar y trabajos de relleno en la Aduana de Limón, $ 3,466.87 al 400 %, trece mil ochocientos sesenta y siete colones, cuarenta y ocho céntimos		13867 48	
Delegado de Fomento en Limón.—Por planillas de jornales del 3 al 8 de diciembre, quinientos cincuenta y tres colones		553 00	
Delegado de Fomento en Limón.—Por planillas de jornales del 10 al 15 de diciembre, quinientos sesenta y seis colones		566 00	

Carreteras 1975 00

"La Tribuna".—Por suscrición de octubre a diciembre, nueve colones . . . . . ₡ 9 00
José Sibaja.—Por un sello de hule doce colones . . 12 00
Lisandro Murillo.—Por alquiler de una bestia siete colones 7 00
T. Carnier y Hno.—Por trabajo en la demarcación del cuadrante de Puerto Viejo ciento treinta y cinco colones 135 00
Rafael Salazar O.—Por trabajos extraordinarios en la Contabilidad durante diciembre trescientos colones 300 00
Noé Alfaro.—Por servicios de auto diez y nueve colones cincuenta céntimos 19 50
Abel Sáenz.—Por arreglo del carro oficial ochenta y cinco colones 85 00
Alberto T. Brenes.—Por materiales para el uniforme del chofer noventa colones 90 00
José Salazar Picado.—Por trabajos extraordinarios en diciembre diez colones 10 00
Elías Muñoz.—Por reparación de un reloj de Obras Públicas quince colones 15 00
Francisco Avila.—Por trabajos de floricultura ciento seis colones 106 00
Víctor Dobles.—Por visita inspección escuela San Diego, Tres Ríos, dos colones 2 00
Manuel José Zúñiga.—Por trabajos extraordinarios del diez y nueve de noviembre al 19 de diciembre de 1928, setenta y cinco colones 75 00
Otoniel Brenes.—Por gastos locomoción en visita de carreteras del 1º de octubre al 1º de diciembre, cuatrocientos cincuenta colones 450 00
Eliseo Gamboa.—Por gastos locomoción, cincuenta colones 50 00
Eliseo Gamboa.—Por gastos locomoción en visitas de carreteras, cincuenta colones 50 00
Ramón Muñoz.—Por gastos locomoción en visita de carreteras, cincuenta colones 50 00
Ramón Muñoz.—Por gastos locomoción cincuenta colones 50 00
Ignacio Zamora.—Por cuarenta metros de lastre doscientos colones 200 00
José Amador.—Por gastos locomoción en visitar carreteras diez y nueve colones 19 00
Güell y Villafranca.—Por cuido de una bestia en noviembre treinta colones 30 00
José Wong V.—Por alquiler de potrero durante esis meses diez y ocho colones 18 00
Gerardo Lara.—Por limpiar y arreglar máquina de sumar cuarenta y dos colones 42 00
José Chaves.—Por gastos inspección visita de puentes, cincuenta colones 50 00

José Chaves.—Por gastos inspección visita de puentes, cincuenta colones 50 00

José Chaves.—Por gastos inspección visita de puentes, cincuenta colones 50 00

Accidentes del Trabajo.—Gastos diversos de la Secretaría de Hacienda. Leyes pendientes del Legislativo y reparación de accidentes del trabajo . . . 37 50

Antonio González Soto.—Por suspensión del 20 de noviembre al 21 de diciembre, treinta y siete colones, cincuenta céntimos . . . . . ₡ 37 50

Escuela de Agricultura.—Personal de Instrucción 519 00

Cuenta del Director por trabajos atención de la Finca del 17 al 22 de diciembre y del 24 al 31 de diciembre para cerrar el año, quinientos diez y nueve colones . . . . . ₡ 519 00

Secretaría de Instrucción Pública.—Decreto Nº 88 del 17 de agosto de 1928 . . . . . 60 00

Abel Roque.—Por 15 carretadas arena, escuela Cachí, sesenta colones . . . . . ₡ 60 00

Estudios de cañerías 42 50

Miguel Molina.—Por gastos de locomoción Santo Domingo, cuarenta y dos colones, cincuenta céntimos ₡ 42 50

Decreto Nº 45 de 12 de agosto de 1928.—Mercado La Unión 3 00

Guillermo Gargollo.—Por gastos viaje levantar planos tres colones . . . . . ₡ 3 00

Expropiación de tierras. Ley Nº 26 del 26 de junio de 1928 . . . . . 1046 20

Eduvigis Abarca Herrera.—Giro a la orden del Pagador General, para entregar al Promotor Fiscal y éste a la señora Abarca, por terrenos vendidos para el camino de San Gabriel de Aserrí a Tranqueritas, trescientos sesenta y tres colones, sesenta y siete céntimos . . . . . ₡ 363 67

Angelina Arias Corrales.—Giro a la orden del Pagador Gral. para entregar al Promotor Fiscal y éste a la señora Arias C., por terreno vendido para el camino San Antonio de Escasú a San Ignacio de Acosta, cuatrocientos ochenta y dos colones, cincuenta y tres céntimos 482 53

Gregorio Vargas Bonilla.—Giro a la orden del Pagador General para entregar al Promotor Fiscal y éste al señor Vargas por terreno vendido para el camino de San Gabriel de Aserrí, doscientos colones 200 00

Parque Juan Santamaría		154 00
José Vargas Porras.—Por 4 ½ quintales de hierro para techo a ₡ 22.00, noventa y nueve colones	₡ 99 00	
Manuela Esquivel.—Por 2 ½ quintales de hierro para techo, cincuenta y cinco colones	55 00	
Decreto Nº 35 de 28 de junio de 1928.—Palacio de Atenas		18 60
Jefe Taller de Obras Públicas.—Por gastos de inspección, diez y ocho colones, sesenta céntimos . .	₡ 18 60	
Estudios cañerías		51 00
Miguel Molina.—Por gastos inspección Capellades y Turrialba, cincuenta y un colones	₡ 51 00	
Total		₡ 50417 88

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 159.—San José, 31 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa la suma de once mil treinta y cinco colones, sesenta céntimos (₡ 11.035.60), para pagar las cuentas que a continuación se detallan, según resumen Nº 184 de 27 del mes ppdo., así:

Material rodante, tres mil quinientos ochenta y siete colones, setenta y cinco céntimos	₡	3587 75
Planillas.—Administración etc., siete mil cuatrocientos cuarenta y siete colones, ochenta y cinco céntimos		7447 85
Total	₡	11035 60

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 160.—San José, 31 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo a gastos extraordinarios de carreteras, artículo 3 del Presupuesto, ley Nº 28 de 30 de noviembre de 1927, la suma de diez mil quinientos treinta y un colones, noventa céntimos (₡ 10,531.90), para el pago de cuentas que a continuación se detallan:

Union Motors, según cuentas del 27 de diciembre 28, por dos autos vendidos a la Compañía Simmons así:

Un automóvil cuña verde Nº X Co. 534680, cinco mil ochocientos colones	₡	5800 00
Un automóvil turismo Nº X Co. 534677, cinco mil ochocientos colones		5800 00
	₡	11600 00
Menos exención de derechos de Aduana ₡ 534.00 c/u. mil sesenta y ocho colones, diez céntimos		1068 10
Total	₡	10531 90

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 161.—San José, 31 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo a carreteteras, la suma de mil diez y siete colones, veinticinco céntimos (₡ 1,017.25), para atender al pago de las cuentas que a continuación se detallan:

Koberg y Co.—S/c. del 22 de noviembre 1928 por instalación de luz en el Registro Civil, cinco colones, veinticinco céntimos	₡	5 25
Correo Nacional.—S/c. por suscrición durante el segundo semestre de 1928, doce colones		12 00
Asociación Avícola Costarricense.—S/c. de 11 de diciembre 28 por jaulas, alimentos, propaganda, medallas, acarreos y otros gastos diversos para la exposición avícola, mil colones		1000 00
Total	₡	1017 25

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 162.—San José, 31 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto Nº 20 de 1º de noviembre de 1928 (reparación de la Aduana de Limón) la suma de mil cuatrocientos sesenta y siete colones (₡ 1,467.00) para atender al pago de las cuentas que a continuación se detallan:

Aduana de Limón.—Por dinero entregado al señor Rafael Roig con motivo de su viaje a Panamá, doscientos veinticinco dollars al 400 %, novecientos colones	₡	900 00
Aduana de Limón.—Por despacho de mercaderías para la Dirección General de Caminos, un colón		1 00
Delegado de Fomento en Limón.—Por pago de planillas del 17 al 22 de diciembre de 1928, quinientos sesenta y seis colones		566 00
Total	₡	1467 00

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 163.—San José, 31 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Autorizar al Administrador General del Ferrocarril al Pacífico para girar a la orden del Pagador de la empresa la suma de dos mil ciento cincuenta y ocho colones cincuenta céntimos (₡ 2,158.50) para atender al pago por combustible.

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 164.—San José, 31 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

Acuerda:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda la suma de diez mil doscientos cincuenta colones (₡ 10,250.00) para la construcción de la carretera de Heredia-San Isidro, según contrato publicado en La Gaceta Nº 259 del 18 de noviembre de 1924, para atender al pago de las planillas que a continuación se detallan, con cargo a carreteras:

Giro a la orden del Pagador para entregar al señor Jorge Castro González el saldo de su contrato con la Dirección General de Caminos	₡	8750 00
Giro a la orden del Pagador General para entregar al señor Jorge Castro González por hechura de 100 mtrs. macadam en el cuadrante de San Isidro de Heredia, mil doscientos colones		1200 00
Giro a la orden del Pagador General para entregar al señor Ricardo Quesada C., por trabajo en la construcción del puente sobre el río Cooper en San Carlos, trescientos colones		300 00
Total	₡	10250 00

Comuníquese.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—E. Fonseca Zúñiga.

Nº 165.—San José, 31 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto Nº 44 del 6 del mes en curso (Gaceta Nº 279) la suma de quinientos sesenta y ocho colones, cuarenta y cinco céntimos (₡ 578.45) para atender al pago de las planillas del 24 al 29 del corriente mes, así:

Dirección General de Caminos.—Planillas del 24 al 29 del mes en curso.		
Planilla Carretera a Patria.—Cuarenta y nueve colones, setenta y y cinco céntimos	₡	49 75
Planilla Carretera de Cartago.—Treinta y un colones		31 00
Planilla puente Chiquero Escasú.—Cinco colones, cuarenta céntimos		5 40
Planilla puente Río Chiquito en Tres Ríos.—Cien colones, setenta y cinco céntimos		100 75
Planilla del Campo de Aviación.—Trescientos noventa y un colones, cincuenta y cinco céntimos		391 55
Total	₡	578 45

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 166.—San José, 31 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto Nº 44 del 6 del mes en curso (Gaceta Nº 279) la suma de dos mil ciento sesenta y nueve colones, veinte céntimos (₡ 2,169.20) para atender al pago de las planillas del 24 al 29 del corriente mes, así:

Planilla camino de San Pedro a Cascajal, setenta y cinco colones . .	₡	75 00
Planilla carretera a Jiménez Chitaría, doscientos doce colones . . .		212 00
Planilla Desvío a La Suiza, ochocientos siete colones, cincuenta cts.		807 50
Planilla Puente Chiquito-Tres Ríos, setecientos un colones, setenta céntimos		701 70
Planilla puente Virilla-Coronado, noventa y siete colones		97 00
Planilla puente Calvario, doscientos setenta y seis colones		276 00
Total	₡	2169 20

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 167.—San José, 31 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar a la orden del Pagador General de Hacienda con cargo al decreto Nº 44 del 6 del mes en curso (Gaceta Nº 219) la suma de dos mil ciento ocho colones, setenta y cinco céntimos, para atender al pago de las planillas del 24 al 29 del corriente mes, así:

Planilla desaterro del puente Páez, ochenta y siete colones	₡	87 00
Planilla de limpia y aseo de la ciudad de Cartago, Colegio de Salesianos, mil novecieno tesincuenta y un colones, setenta y cinco cts.		1951 75
Planilla de inspección y control de los trabajos, setenta colones . .		70 00
	₡	2108 75

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

Nº 168.—San José, 31 de diciembre de 1928.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Girar al Pagador General de Hacienda la suma de dos mil colones (₡ 2,000.00) para pagar a la Empresa de Transportes Marítimos del Golfo de Nicoya con cargo a Subvención a Vapores y Correos, según detalle.

Comuníquese.—GONZÁLEZ VÍQUEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. FONSECA ZÚÑIGA.

CONTRATOS

Entre los infrascritos, ENRIQUE FONSECA ZÚÑIGA, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, autorizado por el señor Presidente de la República y que en lo sucesivo se denominará "el Gobierno" por una parte y por otra parte don FLOYD MACON SIMMONS, mayor de edad, casado, protestante, contratista-constructor de calles, caminos y carreteras, norteamericano, vecino de Charlotte, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de Norte América, por sí y en su calidad de Presidente y personero legal y en representación de la "Simmons Construction Corporation" del mismo domicilio, y que en lo sucesivo se denominará "los contratistas", por cuanto: la licitación abierta por el Gobierno para construcción de carreteras ha sido declarada desierta; por cuanto: el Gobierno desea contratar algunas de ellas con la casa de Simmons, aunque no exactamente en los términos que indicó su propuesta; Por tanto, se ha convenido:

Primero

a) Los contratistas asumen la obligación de construir las carreteras siguientes: *Cartago-Alajuela, San José-Puriscal y San José-Sarapiquí*, en los término y condiciones propuestas por ellos, según su pliego abierto el dia primero de octubre en curso.

b) El texto de dicha propuesta servirá para interpretar y complementar el presente convenio en cuanto aquél no sea por los términos de éste modificado.

c) En igual condición será aprovechado el aviso o licitación publicado por la Secretaría de Fomento y que es base de la propuesta original de los contratistas.

Segundo

a) El tanto por ciento que percibirán los contratistas será:

b) El cinco por ciento (5 %) respecto de la carretera Cartago-Alajuela;

c) El siete por ciento (7 %) respecto de las carreteras San José-Puriscal y San José-Sarapiquí;

d) Dichos porcentajes se computarán sobre el costo efectivo de las obras, con exclusión de las partidas que se consignan en la cláusula siguiente:

Tercero

a) No tienen los contratistas derecho a percibir porcentaje alguno ni a cobrar ninguna comisión sobre las partidas siguientes:

b) Hospitalización; c) Expropiaciones; d) Indemnizaciones; e) Premios de Fianzas o de Garantías; f) Premios de Aseguros en general; g) Remuneración del personal de Ingenieros Superiores, Ingeniero del Gobierno, Jefe Administrativo, suplidos por los contratistas de su cuenta, y del apoderado de los contratistas; h) Trasporte de personal en general; i) Valor de costo y trasporte y fletes de maquinaria y equipo; j) Honorarios y costas judiciales y arbitrajes; k) Albergue y Rancho.

Cuarto

Cualquiera partida no comprendida especificamente en la nomenclatura de la cláusula que antecede, se considerará como parte del costo efectivo de las

obras contratadas, para los efectos de computación del porcentaje que percibirán los contratistas.

Quinto

Son obligaciones y atribuciones de los empresarios:

a) Llevar a cabo los estudios y construir las tres antedichas carreteras;

b) Preparar y presentar al Gobierno la especificación detallada y completa de toda la maquinaria y equipo que éste debe suplir y requiera el cumplimiento del contrato, y aconsejar y auxiliar al Gobierno en la adquisición de los mismos;

c) Procurar y organizar todo el servicio de ingeniería que requieran las obras contratadas, que será integrado por un cuerpo de ingenieros idóneos de primer orden, técnicos, prácticos, auxiliares y secundarios y demás personal de administración, a cuyo cargo estará la preparación y suministro de niveles, gradientes, perfiles de cortes y rellenos, elaboración de planos para los estudios que deban hacerse, demarcación y estacado; en toda su extensión, de la ruta que deban seguir y sobre la cual deba descansar la fundación o base de las carreteras, inclusive los desagües, alcantarillas, puentes, pases elevados o subterráneos y el drenaje de la subrasa y la computación de cálculos y la compilación estadística, respectivamente.

d) Procurar organizar todo el personal técnico, experto y práctico que se requiera para los trabajos de construcción, propiamente dichos, de las carreteras, puentes de acero, hormigón armado y mampostería, desagües, alcantarillas, pases elevados o subterráneos y de los sistemas de drenaje; lo mismo que los sobrestantes y capataces de absoluta y reconocida competencia y especialidad para jefes de sección de los diferentes cuerpos de operaciones.

e) Procurar y contratar mecánicos y operarios de absoluta y reconocida capacidad y competencia, tanto para la custodia como para la operación, manejo, reparación y conservación de todo el equipo y maquinaria empleados en las obras para la ejecución continuada, rápida y satisfactoria de las mismas.

f) Procurar y contratar todo el personal de jornaleros que sea necesario para proseguir sin demoras y sin interrupciones los trabajos de construcción de las obras, y seleccionar todo el personal a que se refieren éste y los dos incisos que anteceden, tomando en cuenta siempre a los costarricenses que demuestren reunir las condiciones y especialidades necesarias en cada caso, en el número que sea posible emplear en la construcción de las obras.

g) Mantener en la República un Director General Administrativo con oficina establecida. Este funcionario, o en su ausencia un Oficial Mayor, estará autorizado y tendrá facultad suficiente para ejecutar cualquiera orden y cumplir cualesquiera instrucciones relacionadas con el cumplimiento estricto de este contrato que sean impartidas por el Ingeniero en Jefe representante del Gobierno.

h) Conservar en dichas oficinas un archivo completo de todo lo relacionado con las operaciones de construcción de las obras, el cual estará en todo tiempo a disposición de los ingenieros del Gobierno o de cualquiera persona oficialmente autorizada para examinarlo en representación del Gobierno.

i) Establecer y mantener en la ciudad de San José, de acuerdo con el Gobierno, como parte del costo efectivo de las obras que abarca este contrato, una Oficina de Administración dotada de un personal idóneo y competente, a cuyo cargo estará la Contabilidad General, correspondencia y otros deberes.

j) Procurar y contratar con empresas e individuos particulares, cuando el Gobierno lo solicite, en la forma que se acuerde con el Ingeniero en Jefe representante del Gobierno, el material que debe emplearse o utilizarse en la construcción de las obras, en las cantidades que se vayan necesitando, y atender y vigilar

la entrega del mismo con la prontitud requerida y en los puntos convenientes del trayecto de la vía para la operación progresiva y continuada de la obra en construcción.

k) Preparar y someter al Gobierno, con suficiente anticipación y con acopio de datos, una relación detallada de los materiales y aperos que se van a necesitar a fin de proporcionar al Gobierno amplia oportunidad para su estudio detenido y obtención de informes en cuanto a precio, calidades, etc., y que pueda, además, apreciar y constatar la aplicación que va a dárseles.

Sexto

a) No obstante lo dicho en el inciso j) de la cláusula anterior el Gobierno se reserva el derecho de controlar, comprar o producir directamente todo o parte del material y aperos que los contratistas especifiquen y requieran para la construcción de las obras que abarca este contrato, cuando a juicio del Gobierno así convenga a los intereses de la Nación, ajustándose estrictamente el Gobierno a las especificaciones de los contratistas en cuanto a las calidades y clases de los materiales y aperos y cantidades exigidas, sitios, fechas y condiciones de entrega y supervigilancia de recepción. Sin embargo, tratándose de materiales de procedencia extranjera, los contratistas tienen el derecho de preferencia para suministrarlos en igualdad de precio y condiciones.

En las compras que haga el Gobierno, los contratistas tendrán el derecho de constatar los precios contratados y pagados y el costo al Gobierno en el lugar de la entrega, para los fines de la computación del porcentaje respectivo que ellos tienen que percibir. Si el Gobierno se apartare o no siguiere exactamente al hacer las compras de materiales y aperos las especificaciones y análisis de los contratistas en cuanto a clases y calidad de materiales y aperos, cantidades requeridas, lugares y fechas de entrega etc., los contratistas quedan relevados de toda responsabilidad en lo que afecta a sus compromisos contraídos en este contrato y con respecto al resultado y consecuencias del empleo de esos materiales y aperos. En cuanto a materiales del país, el suministro lo hará el Gobierno, de la mejor calidad que se encuentre en él.

b) Los contratistas no tendrán más intervención en la contratación, compra, producción y suministro directamente por el Gobierno de tales materiales y aperos que la facultad absoluta que tienen de fijar las especificaciones y análisis en su caso, clases y calidades de tales materiales y aperos, las cantidades requeridas, los sitios a donde, condiciones y fechas en que deban efectuarse las entregas y la supervigilancia de su recepción, y el derecho de constatar los precios contratados y pagados y el costo al Gobierno en el lugar de la entrega para los fines de computación del porcentaje respectivo a percibir por los contratistas.

c) El Gobierno suministrará a los contratistas duplicados originales de todas las facturas y contratos y hojas de costo de producción respecto de los materiales y aperos que el Gobierno, en uso de los derechos que se reserva, provea a los contratistas para ser empleados o utilizados en las obras que abarca este contrato; y para los efectos de computar y percibir el porcentaje a que tienen derecho, el Gobierno les procurará todas las facilidades a fin de que se impongan y tomen nota del costo efectivo de tales materiales y aperos, puestos en el sitio de las obras a que están destinados.

Este derecho de examinar cuentas, facturas y demás, es correlativo para el Gobierno en los casos en que a éste le interese conocerlas y darse cuenta de ellas.

d) Si llegare a darse el caso de que el Gobierno no apruebe, sin razón justa, los contratos de compra de materiales y aperos celebrados por los contratistas, ni pueda atender a su contratación directa por motivo injustificado, se obliga a in-

denmizar a los contratistas los perjuicios que a sus intereses pudiere causar la falta de materiales y aperos en las fechas y lugares por ellos señalados.

Sétimo

a) El personal de ingenieros superiores con que van a desarrollarse las obras y que suministrarán los contratistas a sus expensas y sin cargar por ello partida alguna al costo efectivo de las obras, según el inciso c) de la cláusula 5ª, es el siguiente:

b) Un ingeniero en jefe, cuyas disposiciones inmediatas, por lo que hace a la organización y ejecución de los trabajos, deben ser obedecidas.

c) Tres ingenieros superintendentes cuyos deberes abarcan los diferentes ramos del proyecto, materia de este contrato y que obrarán de acuerdo con la unidad de la empresa.

d) El personal mencionado en el inciso que antecede puede ser aumentado, caso de exigirlo las necesidades de las obras, a juicio de los contratistas y del Ingeniero Jefe del Gobierno; pero siempre por la cuenta exclusiva de aquéllos y sin cargar por ello nada al Gobierno.

e) Los contratistas tendrán a su servicio para el buen desarrollo de estas obras, aparte del personal de ingenieros designado por los incisos que anteceden, un número conveniente de empleados competentes, prácticos y expertos, de rango inferior, tales como sobrestantes, capataces, maestros mecánicos, trazadores y jefes de cuadrilla, a fin de asegurar al Gobierno perfecta satisfacción en la ejecución de las obras.

f) Como el número y remuneración de todos estos empleados de rango inferior o secundario, no es posible fijarlo previamente y dependerá de la magnitud de los trabajos emprendidos inicialmente, la contratación que de ellos se haga se efectuará de acuerdo en un todo con el Ingeniero en Jefe representante del Gobierno, siendo los jornales, sueldos y gastos de trasporte por cuenta y a cargo del Gobierno.

Estos gastos de trasporte no forman parte del costo efectivo de las obras para los efectos de la computación de porcentajes a favor de los contratistas.

La misma regla se aplicará respecto de técnicos auxiliares y secundarios que hubieren de hacerse venir del exterior.

g) El Gobierno por su parte nombrará un Ingeniero en Jefe representante suyo que se entienda con los contratistas. Dicho funcionario tendrá las atribuciones necesarias y entre ellas la delegación indispensable de facultades amplias, a fin de que los contratistas traten eficazmente con él en cuanto se refiere a la aprobación de las liquidaciones mensuales y todo lo concerniente al cumplimiento del presente contrato.

Octavo

a) Los contratistas convienen en que el Gobierno tenga representantes especiales que fiscalicen la ejecución de los trabajos y el costo de las obras; y al efecto establecerá una oficina de auditoría, cuyo costo no forma parte del efectivo de las obras.

b) El Gobierno se reserva el derecho de convenir con los contratistas el salario máximo que pueda pagarse a los trabajadores.

c) Para los fines de proveer de brazos a los contratistas se conviene en que, si bien el Gobierno queda con la facultad de contratarlos donde mejor le convenga y de traerlos al país, admitirá el Gobierno la intervención de un delegado de los contratistas a fin de que este delegado aconseje la conveniencia o inconveniencia de servirse de determinados individuos.

d) Las atribuciones del mencionado delegado serán las de repudiar de entre los jornaleros escogidos y acampados por el Gobierno, aquellos números que a su juicio no correspondan a las condiciones del trabajo a que se destinen o no dieren trazas de satisfacer a los contratistas.

Noveno

a) Los contratistas darán comienzo sobre el terreno a los estudios de las obras materia de este contrato, sesenta días (60) después de la fecha en que el Presidente de la República apruebe el mismo; y darán principio a la construcción de las obras en aquellos trayectos en donde no haya necesidad de estudios preliminares, por existir ya los efectuados por ingenieros del Gobierno cuyo uso facilitará éste a los contratistas, tan pronto como quede terminada la instalación, en el lugar designado al efecto por los contratistas, de la maquinaria y equipo que el Gobierno debe suplir.

b) Los contratistas se obligan a dar las obras terminadas a satisfacción del Gobierno, lo más tarde dentro de treinta meses (30) que principiarán a correr el día en que quede terminada la instalación de la maquinaria y equipo, como se estipula en el inciso a) de esta cláusula.

Décimo

a) Como el Gobierno no puede desde ahora precisar el tipo o tipos que han de adoptarse para los diferentes trechos de las carreteras materia de este convenio, de manera que se hagan conforme a determinados procedimientos, pues que en unas partes las carreteras serán de tipos superiores, llegando en los lugares apartados hasta el tipo de tierra o simple trocha defendida apenas por zanjones de desagüe o tal vez alguna alcantarilla, queda aplazada la garantía que por parte de los contratistas debe darse respecto a la duración de las obras. Sin embargo, sobre la base de un tráfico pesado, ordinario y corriente, con vehículos propios para carreteras, cuyo peso combinado con las cargas no exceda de diez toneladas (10) inglesas, los contratistas convienen en prestar, por cuenta del Gobierno, una fianza o garantía de conservación (Maintenance bond) otorgada por una compañía de seguros (Bonding Company) de reconocida reputación, sobre los tipos de pavimentos "Standard" que se detallan a continuación y que fueren instalados por los contratistas por cuenta del Gobierno, así:

Pavimentos con base rígida

Garantía de conservación durante seis (6) años. Base de cemento (hormigón) mezcla 1-2-4 con siete pulgadas de espesor y una superficie de desgaste de amiesite, botulítico o de una mezcla, concreto asfáltico Topeka, de 2" de espesor después de comprimido.

Garantía de conservación durante cinco años. Lo mismo que la anterior con la excepción que la base de concreto de cemento (hormigón) sólo tiene cinco pulgadas de espesor.

Garantía de conservación durante cuatro años. Lo mismo que el anterior con la excepción de que la base de hormigón tendrá un espesor de cinco pulgadas.

Garantía de conservación durante tres años. Lo mismo que el anterior, con excepción de que la base sólo lleva cuatro y media pulgadas de espesor.

Garantía de conservación durante dos años. Igual que el anterior, llevando la base sólo cuatro pulgadas de espesor.

Garantía de conservación durante tres años: Base de concreto asfáltico de amiesite o concreto asfáltico de cinco pulgadas de espesor. Con una superficie de desgaste de amiesite, bithulitic o mezcla al grueso topeka de dos pulgadas de espesor.

Garantía de conservación durante dos años: Base de macadam de penetración asfáltica, con un espesor de cinco pulgadas después de comprimida. Con una superficie de desgaste de macadam asfáltico por penetración de un espesor de dos pulgadas después de comprimida usando o empleando un mínimum de tres galones de cemento asfáltico por metro cuadrado.

Garantía de conservación durante dos y medio años: Base de "sico asphaltic" tres y media pulgadas de espesor después de comprimida. Superficie de desgaste "sico asphaltic" dos pulgadas de espesor después de comprimida: Garantía de conservación durante dos años: Base "Asfalto de arena" áspero de tres pulgadas de espesor después de comprimida con una superficie de desgaste de asfalto de arena de dos pulgadas de espesor después de comprimida. Capa regada de cemento asfáltico.

Para mayor claridad e inteligencia de esta cláusula, se reproduce el texto inglés de la escala, así:

"Rigid base pavements—6 year maintenance guarantee—Base course cement concrete 1. 2. 4 mixture, 7" in thickness,—wearing surface "amiesite" "bitulithic" or coarse aggregate "topeka" 2" thick after compaction.—5 year: Same as above except the use of 6" base course.—4 year: Same as above except the use of 5" base course.—3 year: Same as above except the use of 4 ½" base course.—2 year: Same as above except the use of 4" base course.—Plastic base pavements. 3 year: Base course. Course aggregate "amiesite" or "asphaltic concrete", 5" in thickness.—Wearing surface "amiesite" "bitulithic" or coarse aggregate "topeka" 2" in thickness.—2 year: Base course "asphaltic penetration macadam" 5" in thickness after compaction. Surface course "asphaltic penetration macadam 2" in thickness after compaction using minimum three gallons asphaltic cement per square meter.—2 ½ year: Base course "sico asphaltic" 3 ½" in thickness after compaction. Wearing surface "sico asphaltic" 2" in thickness after compaction. Using flush coat asphaltic cement on base course.—2 year: Base course "sand asphalt" 3" in thickness after compaction, wearing surface course "sand asphalt" 2" in thickness after compaction. Flush coat asphaltic cement.

b) La garantía de duración exchtye los accidentes, actos de vandalismo, guerras, motines, efectos de la naturaleza del subsuelo, fenómenos naturales, extraordinarios o fuerza mayor. También excluye aquellos casos en que por imposición o disposición del Gobierno no hubieren sido efectuadas las obras con arreglo a los dictados de los empresarios o en que, según se expresa en la cláusula 6ª, no se hubiese atendido la indicación de los mismos respecto de materiales, provisión, etc.

c) El término de la garantía empieza el día en que las obras fueren recibidas por el Gobierno, siendo entendido que la entrega y recibo de ellas se puede ir haciendo por secciones o partes de acuerdo entre los contratistas y el ingeniero del Gobierno.

d) La garantía consiste en hacer las inmediatas reparaciones del camino, siempre que los desperfectos que se anoten no obedezcan a las causas de excepción consignadas en el inciso b) de esta cláusula.

e) Las fianzas o garantías de conservación correspondientes a las diferentes secciones o trechos de carreteras, serán rendidas por los contratistas mediante

el depósito, a la orden de ambas partes en uno de los bancos de la ciudad de San José, de una obligación expedida por una compañía de fianzas, casa bancaria o banco de primera clase de los Estados Unidos de América, escogida por el Gobierno de entre una lista que le será propuesta por los contratistas.

f) El monto de la fianza de cumplimiento del contrato será fijado oportunamente por el Gobierno; pero no será en ningún caso menor de cien mil dólares ($ 100,000.00).

g) El importe del premio respectivo, al igual que los premios de las garantías de conservación, será cubierto por el Gobierno y a sus expensas; pero, como queda consignado en el inciso f) de la cláusula 3ª, no se considera como parte del costo efectivo de las obras.

Undécimo

a) El Gobierno se obliga a prestar a los contratistas todas las facilidades a su alcance, conducentes al cumplimiento, por parte de ellos, de su cometido, hasta su terminación, a fin de evitar demoras y perjuicios que los contratistas pudieran atribuirle al Gobierno.

b) Las facilidades a que se refiere el inciso anterior consistirán en la servidumbre de tránsito, expropiaciones en su oportunidad, el derecho de construir desagües y todos los demás recursos de igual índole necesarios para practicar la conveniente localización y final construcción de las obras materia de este contrato.

c) El Gobierno releva a los contratistas de todo reclamo por daños causados a las fincas o siembras siempre que tales daños hayan sido inherentes o inevitables a la operación del trazado y construcción de las obras materia de este contrato, en conformidad con los planos generales aprobados, si éstos existieren, o a juicio del ingeniero en jefe representante del Gobierno y de los contratistas.

Duodécimo

a) El Gobierno se obliga a indicar, con la debida anticipación a los contratistas, los trayectos que deban pavimentarse en una u otra forma con datos suficientes o por lo menos aproximados, a fin de que los contratistas puedan plantear y disponer lo conducente acerca de la organización, provisión de materiales, maquinaria, equipo y demás detalles, en forma que no sufran las obras materia de este contrato atrasos o retardos a causa de la falta de expresión concreta a este respecto por parte del Gobierno.

b) Los empresarios se comprometen a entenderse con el ingeniero del Gobierno respecto del programa y desarrollo metódico de cada cual de los trabajos que someterán con la anticipación prudencial que quepa, a fin de que el Gobierno tenga ocasión de dar las providencias necesarias, según sus compromisos, para la iniciación o la continuación oportuna de las obras que se consignen. Desde luego los contratistas someterán, antes de dar comienzo a las obras contratadas, un plan general de ellas con indicaciones aproximadas en lo referente a cantidades de materiales y personal que el Gobierno suministra, durante las diferentes épocas de desarrollo de ese plan.

Décimotercero

Los contratistas destituirán a todos aquellos individuos de su dependencia, empleados como jornaleros o en tareas de orden inferior, que a juicio del Ingeniero en Jefe, representante del Gobierno, sean inconvenientes.

Los contratistas removerán, asimismo, a aquellos de sus funcionarios que el Gobierno compruebe que se conducen incorrectamente en el desempeño de las funciones que se les tengan encomendadas.

Décimocuarto

a) El pago de los contratistas por parte del Gobierno, por los trabajos efectuados, se hará por mensualidades vencidas, previa liquidación aprobada por el Ingeniero en Jefe representante del Gobierno y por el Director General Administrativo de los contratistas, efectuándose tales pagos en la ciudad de San José, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la liquidación respectiva.

b) Los pagos se efectuarán en moneda corriente de los Estados Unidos de Norte América, entendiéndose por esto que es optativo para el Gobierno cubrir cada abono en dinero efectivo o en letras de cambio bancarias sobre la plaza de Nueva York por iguales sumas a las que arrojen las liquidaciones que a tal abono correspondan.

c) Los pagos incluirán el porcentaje estipulado y, en caso de demora, devengarán intereses a razón del ocho por ciento (8 %) anual, por todo el tiempo que permanezcan en descubierto.

d) Los contratistas percibirán, asimismo, mensualmente, y al mismo tiempo, el porcentaje que les corresponda sobre el importe de aquellos materiales que suministre el Gobierno y que hayan sido empleados o consumidos en las obras contratadas durante el período cubierto por cada liquidación mensual, según los detalles que presenten los contratistas.

Décimoquinto

a) Los contratistas se obligan a mantener en el país un personero con la debida representación y facultades durante el término de las operaciones y por todo el tiempo que más adelante fuere indispensable para el caso de que sobrevengan discusiones o diferencias relacionadas con la interpretación y cumplimiento del contrato o de cualquiera de sus partes.

b) En caso de no tener los contratistas el personero a que se refiere el inciso que antecede, se entiende que los contratistas se reputan como persona ausente para los efectos de las discusiones judiciales.

Décimosexto.

a) Es convenido entre los otorgantes que el domicilio para los efectos de este contrato es la ciudad de San José de Costa Rica.

b) Que en caso de sobrevenir cuestiones ya sea respecto a la interpretación del contrato o respecto a la ejecución total o parcial de las obras materia del mismo, o a causa de no estar previstos detalles en que las partes no se muestren de acuerdo o no lleguen a armonizar su parecer, la decisión obligatoria será la que dicten árbitros arbitradores de nombramiento de los otorgantes, uno por cada parte, si no es que se pusieran de acuerdo en uno solo. Los Ingenieros Jefes respectivos se consideran peritos natos para la resolución de los puntos corrientes. Pero en caso de que alguna cuestión exigiere peritos en la materia y no se pusieren de acuerdo dichos ingenieros, antes de acudir al arbitramento se ensayará una solución pericial, eligiendo cada ingeniero una persona capacitada, si no fuere posible que se sometan al parecer de una sola; y el dictamen que así resultare será obligatorio. Si no hubiere uniformidad los peritos disi-

dentes elegirán un tercero que resuelva los puntos en que haya discrepancia. Su resolución será obligatoria sin recurso.

c) El nombramiento de los árbitros arbitradores a que se refiere el inciso que antecede se hará a solicitud de cualquiera de los otorgantes, por los trámites de procedimientos civiles.

d) Y en caso de dobles árbitros, si no se ponen de acuerdo sobre uno o varios puntos de los sometidos, quedan obligados los mismos árbitros a nombrar ellos un tercero que dirima definitivamente la cuestión en lo que quede pendiente.

Décimosétimo

Mientras no se rinda la garantía de cumplimiento prevista en este contrato, quedará retenido en poder de la Secretaría de Fomento el cheque por veinticinco mil dólares ($ 25,000.00) que fue acompañado por los empresarios para la licitación. Se entiende que antes de dar comienzo a las obras estará ya formalizado el poder de la corporación por los trámites que requiere el derecho costarricense.

Cláusula final

Este contrato no es trasmisible por los empresarios sin la expresa autorización del Gobierno; es entendido que no podrán ellos acudir en ningún caso a la vía diplomática; para los efectos del contrato el idioma español es obligatorio; es prohibido en absoluto a los empleados de la Compañía, de cualquiera naturaleza que sean, intervenir en asuntos públicos interiores del país que no sean los relacionados con el mismo contrato.

Para el inesperado caso de que sobrevengan cuestiones referentes al incumplimiento del presente contrato, de las cuales alguna de las partes pretenda derivar rescisión del mismo, se establece como único tribunal uno de árbitros arbitradores, en la forma prevista, cuyo fallo será ejecutivo sin recurso alguno. Hecho en la ciudad de San José de Costa Rica, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Enrique Fonseca Zúñiga.—Simmons Construction Corporation. By Floyd Macon Simmons, President.

Casa Presidencial.—San José, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el contrato anterior.—González Víquez. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Fonseca Zúñiga.

Entre los infrascritos, Enrique Fonseca Zúñiga, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, autorizado por el señor Presidente de la República y que en lo sucesivo se llamará "el Gobierno", por una parte, y por otra parte don Thomas Williams, mayor de edad, casado, inglés, como representante legal de la Compañía Constructora Latinoamericana domiciliada en Tampico, México, que en lo sucesivo se denominará "el contratista"; por cuanto: la licitación abierta por el Gobierno para la construcción de carreteras ha sido declarada desierta; por tanto: el Gobierno desea contratar algunas de ellas con la casa Latinoamericana, como Río Grande-San Ramón, San Ramón-Esparta y la presente de Alajuela-San Carlos, aunque no exactamente en los términos que indicó su propuesta; por tanto, se ha convenido:

Primero

a) El contratista asume la obligación de construir la carretera Alajuela-San Carlos, en los términos y condiciones propuestos por él, según su pliego abierto el día primero de octubre en curso.

b) El texto de dicha propuesta servirá para interpretar y complementar el presente convenio en cuanto aquél no sea por los términos de éste modificado.

c) En igual condición será aprovechado el aviso o licitación publicado por la Secretaría de Fomento y que es base de la propuesta original de los contratistas.

Segundo

a) El tanto por ciento que percibirá el contratista será: a) el siete por ciento (7 %).

b) Dicho porcentaje se computará sobre el costo efectivo de la obra, con exclusión de las partidas que se consignan en la cláusula siguiente:

Tercero

a) No tiene el contratista derecho a percibir porcentaje alguno ni a cobrar ninguna comisión sobre las partidas siguientes: b) hospitalización; c) expropiaciones; d) indemnizaciones; e) premios de fianzas o de garantías; f) premios de aseguros en general; g) remuneración del personal de ingenieros extranjeros traídos por el contratista; ingeniero del Gobierno que controlará y supervigilará la obra y a que se refiere la cláusula sétima inciso f), jefe administrativo suplido por el contratista y que podrá ser el ingeniero a cuyo cargo esté la dirección técnica de los trabajos, y apoderado de dicho contratista; h) trasporte de personal en general; i) valor de costo y trasporte y fletes de maquinaria y equipo; j) honorarios y costas judiciales y arbitrajes; k) albergue y rancho.

Cuarto

Cualquiera partida no comprendida especificamente en la nomenclatura de la cláusula que antecede, se considerará como parte del costo efectivo de la obra contratada, para los efectos de computación del porcentaje que percibirá el contratista.

Quinto

Son obligaciones y atribuciones del contratista:

a) Llevar a cabo los estudios y construir la antedicha carretera;

b) Preparar y presentar al Gobierno la especificación detallada y completa de toda la maquinaria y equipo que éste debe suplir y requiera el cumplimiento del contrato, y aconsejar y auxiliar al Gobierno en la adquisición de los mismos.

c) Procurar y organizar todo el servicio de ingeniería que requiera la obra contratada, que será integrado por un cuerpo de ingenieros idóneos de primer orden, técnicos, prácticos, auxiliares y secundarios y demás personal de administración, a cuyo cargo estará la preparación y suministro de niveles, gradientes, perfiles de cortes y rellenos, elaboración de planos para los estudios que deban hacerse, demarcación y estacado, en toda su extensión, de la ruta que deba seguir y sobre la cual deba descansar la fundación o base de la carretera, inclusive los desagües, alcantarillas, puentes, pasos elevados o subterráneos y el drenaje de la subrasa y la computación de cálculos y la compilación estadística, respectivamente.

d) Procurar organizar todo el personal técnico experto y práctico que se requiera para los trabajos de construcción propiamente dichos, de la carretera, puentes de acero, hormigón armado y mampostería, desagües, alcantarillas, pasos elevados o subterráneos y de los sistemas de drenaje; lo mismo que los sobres-

tantes y capataces de absoluta y reconocida competencia y especialidad para jefes de sección de los diferentes cuerpos de operaciones.

e) Procurar y contratar mecánicos y operarios de absoluta y reconocida capacidad y competencia, tanto para la custodia como para la operación, manejo, reparación y conservación de todo el equipo y maquinaria empleados en la obra, para la ejecución continuada, rápida y satisfactoria de la misma.

f) Procurar y contratar todo el personal de jornaleros que sea necesario paar proseguir sin demoras y sin interrupciones los trabajos de construcción de la obra y seleccionar todo el personal a que se refiere éste y los dos incisos que anteceden, tomando en cuenta siempre a los costarricenses que demuestren reunir las condiciones y especialidades necesarias en cada caso, en el número que sea posible emplear en la construcción de la obra.

g) Mantener en la República un Director General Administrativo con oficina establecida. Este funcionario, o en su ausencia, un Oficial Mayor, estará autorizado y tendrá facultad suficiente para ejecutar cualquiera orden y cumplir cualesquiera instrucciones relacionadas con el cumplimiento estricto de este contrato que sean impartidas por el Ingeniero en Jefe representante del Gobierno.

h) Conservar en dichas oficinas un archivo completo de todo lo relacionado con las operaciones de construcción de la obra, el cual estará en todo tiempo a disposición de los ingenieros del Gobierno o de cualquier persona oficialmente autorizada para examinarlo en representación del Gobierno.

i) Establecer y mantener en la ciudad de San José de acuerdo con el Gobierno como parte del costo efectivo de la obra a que se refiere este contrato, una oficina de administración dotada de un personal idóneo y competente, a cuyo cargo estará la contabilidad general, correspondencia y otros deberes.

j) Procurar y contratar con empresas o individuos particulares, cuando el Gobierno lo solicite, en la forma que se acuerde con el ingeniero en jefe representante del Gobierno, el material que debe emplearse o utilizarse en la construcción de la obra, en las cantidades que se vayan necesitando, y atender y vigilar la entrega del mismo con la prontitud requerida y en los puestos convenientes del trayecto de la vía, para la operación progresiva y continuada de la obra en construcción.

k) Procurar y someter al Gobierno, con suficiente anticipación y con acopio de datos, una relación detallada de los materiales y aperos que se van a necesitar, a fin de proporcionar al Gobierno amplia oportunidad para su estudio detenido y obtención de informes en cuanto a precio, calidades, etc., y pueda, además, apreciar y constatar la aplicación que va a dárseles.

Sexto

a) No obstante lo dicho en el inciso j) de la cláusula anterior, el Gobierno se reserva el derecho de contratar, comprar o producir directamente todo o parte del material de aperos que el contratista especifique y requiera para la construcción de la obra objeto de este contrato, cuando a juicio del Gobierno así convenga a los intereses de la nación, ajustándose estrictamente el Gobierno a las especificaciones del contratista en cuanto a las calidades y clases de los materiales y aperos y cantidades exigidas, sitios, fechas y condiciones de entrega y supervigilancia de la recepción. Sin embargo tratándose de materiales de procedencia extranjera, el contratista tiene el derecho de preferencia para suministrarlos en igualdad de precio y condiciones. En las compras que haga el Gobierno, el contratista tendrá el derecho de constatar los precios contratados y pagados y el costo al Gobierno en el lugar de la entrega, para los fines de la computación del porcentaje respectivo que el contratista tiene que percibir. Si el Gobierno se

apartare o no siguiere exactamente, al hacer las compras de materiales y aperos, las especificaciones y análisis del contratista en cuanto a clases y calidad de aperos y materiales, cantidades requeridas, lugares y fechas de entrega, etc., el contratista queda relevado de toda responsabilidad en lo que afecta a sus compromisos contraídos en este contrato y con respecto al resultado y consecuencia del empleo de esos materiales y aperos. En cuanto a materiales del país, el suministro lo hará el Gobierno, de la mejor calidad que se encuentre en él.

b) El contratista no tendrá más intervención en la construcción, compra, producción y suministro directamente por el Gobierno de tales materiales y aperos, que la facultad absoluta que tiene de fijar las especificaciones y análisis en su caso, clases y calidades de tales materiales y aperos, las cantidades requeridas, los sitios a dónde, condiciones y fechas en que deban efectuarse las entregas y la supervigilancia en la recepción, y el derecho de constatar los precios contratados y pagados y el costo al Gobierno de la entrega, para los fines de computación del porcentaje respectivo a percibir por el contratista.

c) El Gobierno suministrará al contratista duplicados originales de todas las facturas y contratos y hojas de costo de producción respecto de los materiales y aperos que el Gobierno, en uso de los derechos que se reserva, provea al contratista para ser empleados o utilizados en la obra objeto de este contrato; y para los efectos de computar y percibir el porcentaje a que tiene derecho, el Gobierno le procurará todas las facilidades a fin de que se imponga y tome nota del costo efectivo de tales materiales y aperos, puestos en el sitio de la obra a que están destinados. Este derecho de examinar cuentas, facturas y demás, es correlativo para el Gobierno en los casos en que a éste le interese conocerlas y darse cuenta de ellas.

d) Si llegare a darse el caso de que el Gobierno no apruebe, sin razón justa, los contratos de compra de materiales y aperos celebrados por el contratista, ni pueda atender a su contratación directa por motivo injustificado, se obliga a indemnizar al contratista los perjuicios que a sus intereses pudiere causar la falta de materiales y aperos en las fechas y lugares por él indicados.

Sétimo

a) El personal de ingenieros superiores con que van a desarrollarse las obras y que suministrará el contratista a sus expensas y sin cargar por ello partida alguna al costo efectivo de la obra, según el inciso a) de la cláusula tercera es el siguiente:

b) Un ingeniero en jefe, cuyas disposiciones inmediatas, por lo que hace a la organización y ejecución de los trabajos, deben ser obedecidas.

c) Un ingeniero superintendente, cuyos deberes abarcan los diferentes ramos del proyecto, materia de este contrato y que obrará de acuerdo con la unidad de la empresa.

d) El personal mencionado en el inciso que antecede puede ser aumentado, caso de exigirlo las necesidades de la obra, a juicio del contratista y del ingeniero jefe del Gobierno; pero siempre por la cuenta exclusiva del contratista y sin cargar por ello nada al Gobierno.

e) El contratista tendrá a su servicio para el buen desarrollo de esta obra, aparte del personal de ingenieros designados por los incisos que anteceden, un número conveniente de empleados competentes, prácticos y expertos, de rango interior, tales como sobrestantes, capataces, maestros mecánicos, trazadores y jefes de cuadrilla, a fin de asegurar al Gobierno perfecta satisfacción en la ejecución de la obra.

f) Como el número y remuneración de todos estos empleados de rango inferior o secundario, no es posible fijarlo previamente y dependerá de la mag-

nitud de los trabajos emprendidos inicialmente, la contratación que de ellos se haga se efectuará de acuerdo en un todo con el ingeniero en jefe representante del Gobierno, siendo los jornales, sueldos y gastos de trasporte, por cuenta y cargo del Gobierno. Estos gastos de trasporte no forman parte del costo efectivo de la obra para los efectos de la computación del porcentaje a favor del contratista. La misma regla se aplicará respecto de técnicos auxiliares y secundarios que hubieren de hacerse venir del exterior.

g) El Gobierno por su parte nombrará un ingeniero en jefe representante suyo que se entienda con el contratista. Dicho funcionario tendrá las atribuciones necesarias y entre ellas la delegación indispensable de facultades amplias, a fin de que el contratista trate eficazmente con él en cuanto se refiere a la aprobación de las liquidaciones mensuales y todo lo concerniente al cumplimiento del presente contrato.

Octavo

a) El contratista conviene en que el Gobierno tenga representantes especiales que fiscalicen la ejecución de los trabajos y el costo de las obras: y al efecto establecerá una oficina de auditoria, cuyo costo no forma parte del efectivo de la obra.

b) El Gobierno se reserva el derecho de convenir con el contratista el salario máximo que pueda pagarse a los trabajadores.

c) Para los fines de proveer de brazos al contratista, se conviene en que, si bien el Gobierno queda con la facultad de contratarlos donde mejor le convenga y de traerlos al pais, admitirá el Gobierno la intervención de un delegado del contratista a fin de que éste aconseje la conveniencia o inconveniencia de servirse de determinados individuos.

d) Las atribuciones del mencionado delegado serán las de repudiar de entre los jornaleros escogidos y acampados por el Gobierno, aquellos números que a su juicio no correspondan a las condiciones del trabajo a que se destinen o no dieren trazas de satisfacer al contratista.

Noveno

a) El contratista dará comienzo sobre el terreno a los estudios de la obra materia de este contrato, ciento dias (60) después de la fecha en que el Presidente de la República apruebe el mismo; y dará principio a la construcción de la obra en aquellos trayectos en donde no haya necesidad de estudios preliminares, por existir ya los efectuados por ingenieros del Gobierno, cuyo uso facilitará éste al contratista tan pronto como quede terminada la instalación, en el lugar designado al efecto por el contratista, de la maquinaria y equipo que el Gobierno debe suplir.

b) El contratista se obliga a dar la obra terminada a satisfacción del Gobierno, lo más tarde dentro de tres años que principiarán a correr el dia en que quede terminada la instalación de la maquinaria y equipo, como se expresa en el inciso a) de esta cláusula.

Décimo

a) Como el Gobierno no puede desde ahora precisar el tipo o tipos que han de adoptarse para los diferentes trechos de la carretera materia de este contrato de manera que se hagan conforme a determinados procedimientos, pues que en unas partes la carretera será de tipo superior, llegando en los lugares apartados hasta el tipo de tierra o simple trocha defendida apenas por zanjones de

desagüe o tal vez alguna alcantarilla, queda aplazada la garantía que por parte del contratista debe darse respecto a la duración de la obra. Sin embargo, sobre la base de un tráfico pesado, ordinario y corriente, con vehículos propios para carreteras, cuyo peso combinado con las cargas no exceda de diez (10) toneladas inglesas, el contratista conviene en prestar, por cuenta del Gobierno, una fianza o garantía de conservación (maintenance bond) otorgada por una compañía de seguros (Bonding Company) de reconocida reputación sobre los tipos de pavimentos "Standard" que se detallan a continuación y que fueren instalados por el contratista por cuenta del Gobierno así: Pavimentos con base rígida: Garantía de conservación durante seis (6) años: base de cemento (hormigón) mezcla 1-2-4 con siete pulgadas de espesor y una superficie de desgaste equivalente a "amiesite" como el "topeka mix" o el concreto asfáltico de dos pulgadas de espesor después de comprimido. Garantía de conservación durante cinco (5) años: lo mismo que el anterior, pero la base de concreto de hormigón sólo de seis pulgadas de espesor. Garantía de conservación durante dos años: igual que el anterior, pero la base de macadam de penetración asfáltica con un espesor de cinco pulgadas después de comprimido. Con una superficie de desgaste de macadam asfáltico por penetración, de un espesor de dos pulgadas después de comprimido, usando o empleando un mínimum de tres galones de cemento asfáltico por metro cuadrado..

Pavimentos con base plástica

Garantía de conservación durante tres años: base de concreto de "amiesite", o concreto asfáltico de cinco pulgadas de espesor. Con una superficie de desgaste de "amiesite", "bitulithic" o mezcla al grueso "topeka" de dos pulgadas de espesor. Garantía de conservación durante dos años: base de macadam de penetración asfáltica, con un espesor de cinco pulgadas después de comprimido. Con una superficie de desgaste de macadam asfáltico por penetración de un espesor de dos pulgadas después de comprimida, usando o empleando un mínimum de tres galones de cemento asfáltico por metro cuadrado. Garantía de conservación durante dos y medio años: base de "sico asphaltic", tres y media pulgadas de espesor después de comprimida. Superficie de desgaste "sico asphaltic", dos pulgadas de espesor después de comprimida. Garantía de conservación durante dos años: base "asfalto de arena" áspero, de tres pulgadas de espesor después de comprimida, con una superficie de desgaste de "asfalto de arena" de dos pulgadas de espesor después de comprimida. Capa regada de cemento asfáltico.

b) La garantía de duración excluye los accidentes, actos de vandalismo, guerras, motines, efectos de la naturaleza del subsuelo, fenómenos naturales, extraordinarios o fuerza mayor. También excluye aquellos casos en que por imposición o disposición del Gobierno no hubieren sido efectuadas las obras con arreglo a los dictados del contratista, o en que, según se expresa en la cláusula sexta no se hubiese atendido a la indicación del mismo respecto de materiales, provisión, etc.

c) El término de la garantía empieza el día en que la obra fuere recibida por el Gobierno, siendo entendido que la entrega y recibo de ella se puede ir haciendo por secciones o partes, de acuerdo entre el contratista y el ingeniero del Gobierno.

d) La garantía consiste en hacer las inmediatas reparaciones del camino, siempre que los desperfectos que se anoten no obedezcan a las causas de excepción consignadas en el inciso b) de esta cláusula.

e) Las fianzas o garantías de conservación correspondientes a las diferentes secciones o trechos de carreteras, serán rendidas por el contratista mediante el depósito, a la orden de ambas partes en uno de los bancos de la ciudad de San

José, de una obligación expedida por una compañía de fianzas, casa bancaria o banco de primera clase de los Estados Unidos de América, escogida por el Gobierno de entre una lista que le será propuesta por el contratista.

f) El monto de la fianza de cumplimiento del contrato será fijado oportunamente por el Gobierno; pero no será en ningún caso menor de cien mil dólares ($ 100,000.00).

g) El importe del premio respectivo, al igual que los premios de garantías de conservación, será cubierto por el Gobierno y a sus expensas; pero como queda consignado en el inciso e) de la cláusula tercera, no se considera como parte del costo efectivo de la obra.

Undécimo

a) El Gobierno se obliga a prestar al contratista todas las facilidades a su alcance conducentes al cumplimiento, por parte de éste, de su cometido, hasta su terminación, a fin de evitar demoras y perjuicios que el contratista pudiera atribuir al Gobierno.

b) Las facilidades a que se refiere el inciso anterior consistirán en la servidumbre de tránsito, expropiaciones en su oportunidad, el derecho de construir desagües y todos los demás recursos de igual índole necesarios para practicar la conveniente localización y final construcción de la obra materia de este contrato.

c) El Gobierno releva al contratista de todo reclamo por daños causados a las fincas o siembras, siempre que tales daños hayan sido inherentes e inevitables a la operación del trazado y construcción de la obra materia de este contrato, en conformidad con los planos generales aprobados, si éstos existiesen, o a juicio del Ingeniero en Jefe representante del Gobierno y del contratista.

Duodécimo

a) El Gobierno se obliga a indicar, con la debida anticipación al contratista, los trayectos que deban pavimentarse en una u otra forma con datos suficientes o por lo menos aproximados, a fin de que el contratista pueda plantear y disponer lo conducente acerca de la organización, provisión de materiales, maquinaria, equipo y demás detalles, en forma de que no sufra la obra materia de este contrato atrasos o retardos a causa de la falta de expresión concreta a este respecto, por parte del Gobierno.

b) El contratista se compromete a entenderse con el ingeniero del Gobierno respecto del programa y desarrollo metódico del trabajo, que someterá con la anticipación prudencial que quepa, a fin de que el Gobierno tenga ocasión de dar las providencias necesarias, según sus compromisos, para la iniciación o continuación oportuna de la obra que se consigne. Desde luego, el contratista someterá, antes de dar comienzo a la obra contratada, un plan general de ella, con indiciaciones aproximadas en lo referente a cantidades de materiales y personal que el Gobierno suministra, durante las diferentes épocas de desarrollo de ese plan.

Décimotercero

El contratista destituirá a todos aquellos individuos de su dependencia, empleados como jornaleros o en tareas de orden inferior, que a juicio del ingeniero en jefe representante del Gobierno, sean inconvenientes. El contratista removerá, asimismo, a aquellos de sus funcionarios que el Gobierno compruebe que se conducen incorrectamente en el desempeño de las funciones que les tengan encomendadas.

Décimocuarto

a) El pago del contratista por parte del Gobierno, por los trabajos efectuados, será por mensualidades vencidas, previa liquidación aprobada por el ingeniero en jefe representante del Gobierno y por el Director General Administrativo del contratista, efectuándose tales pagos en la ciudad de San José, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la liquidación respectiva.

b) Los pagos se efectuarán en moneda corriente de los Estados Unidos de Norte América, entendiéndose por esto que es optativo para el Gobierno cubrir cada abono en dinero efectivo o en letras de cambio bancarias sobre la plaza de Nueva York por iguales sumas a las que arrojen las liquidaciones que a tal abono correspondan.

c) Los pagos incluirán el porcentaje estipulado y, en caso de demora, devengarán intereses a razón del 8 % (ocho por ciento) anual, por todo el tiempo que permanezcan en descubierto.

d) El contratista percibirá, asimismo mensualmente, y al mismo tiempo, el porcentaje que le corresponda sobre el importe de aquellos materiales que suministre el Gobierno y que hayan sido empleados o consumidos en la obra contratada durante el período cubierto por cada liquidación mensual, según los detalles que presente el contratista.

Décimoquinto

a) El contratista se obliga a mantener en el país un personero con la debida representación y facultades durante el término de las operaciones y por todo el tiempo que más adelante fuere indispensable para el caso de que sobrevengan discusiones o diferencias relacionadas con la interpretación y cumplimiento del contrato o de cualquiera de sus partes.

b) En caso de no tener el contratista el personero a que se refiere el inciso que antecede, se entiende que el contratista se reputa como persona ausente para los efectos de las discusiones judiciales.

Décimosexto

a) Es convenido entre los otorgantes que el domicilio para los efectos de este contrato es la ciudad de San José de Costa Rica.

b) En caso de sobrevenir cuestiones, ya sea respecto a la interpretación del contrato o respecto a la ejecución total o parcial de la obra materia del mismo, o a causa de no estar previstos detalles en que las partes no se muestren de acuerdo o no lleguen a armonizar su parecer, la decisión obligatoria será la que dicten árbitros arbitradores de nombramiento de los otorgantes, uno por cada parte, si no es que se pusieran de acuerdo en uno solo. Los ingenieros jefes respectivos se consideran peritos natos para dar resoluciones de los puntos corrientes; pero en caso de que alguna cuestión exigiere peritos en la materia y no se pusieren de acuerdo dichos ingenieros, antes de acudir al arbitramento se ensayará una solución pericial, eligiendo cada ingeniero una persona capacitada, si no fuere posible que se sometan al parecer de una sola; y el dictamen que así resultare será obligatorio. Si no hubiere uniformidad, los peritos disidentes elegirán un tercero que resuelva los puntos en que haya discrepancia. Su resolución será obligatoria sin recurso.

c) El nombramiento de los árbitros arbitradores a que se refiere el inciso que antecede, se hará a solicitud de cualquiera de los otorgantes, por los trámites de procedimientos civiles.

d) Y en caso de dobles árbitros, si no se ponen de acuerdo sobre uno o varios puntos de los sometidos, quedan obligados los mismos árbitros a nombrar ellos un tercero que dirima definitivamente la cuestión en lo que quede pendiente.

Décimosétimo

Mientras no se rinda la garantía de cumplimiento prevista en este contrato, quedará retenido en poder de la Secretaría de Fomento el cheque por veinticinco mil dólares ($ 25,000.00) que fue acompañado por el contratista para la licitación. Se entiende que antes de dar comienzo a la obra, estará ya formalizado el poder de la Compañía por los trámites que requiere el derecho costarricense.

Cláusula final

Este contrato no es trasmisible por el contratista sin la expresa autorización del Gobierno; es entendido que no podrá él acudir en ningún caso a la vía diplomática; para los efectos del contrato, el idioma español es obligatorio; es prohibido en absoluto a los empleados de la Compañía, de cualquiera naturaleza que sean, intervenir en asuntos públicos interiores del país, que no sean los relacionados con el mismo contrato. Para el inesperado caso de que sobrevengan cuestiones referentes al incumplimiento del presente contrato, de las cuales alguna de las partes pretenda derivar rescisión del mismo, se establece como único tribunal uno de árbitros arbitradores, en la forma prevista, cuyo fallo será ejecutivo sin recurso alguno.—Hecho en la ciudad de San José, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Enrique Fonseca Zúñiga.—Thos. Williams, Apoderado de la Compañía Constructora Latinoamericana, S. A.

Casa Presidencial, San José, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el contrato anterior.—González Víquez. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Fonseca Zúñiga.

Entre los infrascritos, Enrique Fonseca Zúñiga, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, autorizado por el señor Presidente de la República y que en lo sucesivo se llamará "el Gobierno", por una parte, y por la otra don Thomas Williams, mayor de edad, casado, inglés, como representante legal de la Compañía Constructora Latinoamericana, domiciliada en Tampico, México, que en lo sucesivo se denominará el contratista; se ha convenido en que la expresada Compañía toma a su cargo la construcción de la carretera que de acuerdo con la ley Nº 88 de 7 de agosto próximo pasado y decreto del Poder Ejecutivo Nº 1 de 8 de agosto también próximo pasado, deberá unir las ciudades de Esparta y San Ramón sobre las mismas bases y ajustándose a las mismas condiciones indicadas en el contrato celebrado el día 17 de los corrientes, entre las partes para la carretera de Alajuela a San Carlos, pero queda expresamente convenido que si llegaren a agotarse los fondos destinados para la construcción de dicha carretera, y se suspendieran por ese motivo los trabajos, no tendrá el Gobierno ninguna responsabilidad. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San José, el presente contrato, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Enrique Fonseca Zúñiga.—Thos. Williams, Apoderado de la Compañía Constructora Latinoamericana, S. A.

Casa Presidencial, San José, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el contrato anterior.—González Víquez. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Fonseca Zúñiga.

Entre los infrascritos, Romano Orlich Zamora, Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República y en representación del Gobierno, y Aquileo Orlich Zamora y Joaquín L. Sancho Quesada como miembros y en representación de la Junta de Carretera de Rio Grande a San Ramón, debidamente autorizados por la misma, por una parte, y por la otra Thomas Williams, mayor de edad, casado, inglés, como representante legal de la Compañía Constructora Latinoamericana, domiciliada en Tampico, México, por la otra y que en adelante se llamará el contratista, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero

El contratista toma a su cargo la construcción de la carretera de Río Grande a San Ramón, autorizada por leyes números 22 y 21 de 7 de noviembre de 1926 y de 18 de junio del corriente año y teniendo como base para esa construcción hasta donde sean aceptables y procedentes los estudios y presupuestos en poder de la Secretaría de Fomento hechos por el ingeniero señor Ramón Ferrer y aprobados por la Dirección General de Caminos con un monto de costo de la obra de ₡ 850,000.00. Como el Gobierno desea trasladar la estación de Rio Grande a un punto más aparente hacia el Oeste, el arranque de la carretera será de este lugar y el trazado en general será objeto de una revisión, especialmente entre el trayecto entre Rio Grande y Atenas.

Segundo

El contratista efectuará el trabajo sobre las mismas bases y ajustándose en un todo a las mismas condiciones estipuladas para la construcción de la carretera de Alajuela a San Carlos, según contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y el mismo contratista el día 17 de los corrientes, pero queda expresamente convenido que si el costo de la obra que ahora se contrata excediere de la suma de ₡ 850,000.00, presupuestado en el estudio del ingeniero señor Ferrer y a que se refiere la cláusula anterior, el contratista no tendrá derecho a percibir ningún porcentaje sobre el exceso, salvo, que ese aumento en el costo, proviniere por mayor remoción de materiales debido a la necesidad de disminuir pendientes que se consideren muy fuertes en la localización hecha por Ferrer o porque se resuelva hacer un pavimento superior al marcado por el mismo Ferrer o porque se encontrase mayor proporción de roca dura, roca suelta o tierra dura que se ha estimado en la localización hoy determinada. Es entendido que para cualquier modificación que sufra el trazado actual de la carretera que se va a construir, ya sea en el sentido de disminuir pendientes, o mejorar el pavimento o prolongar la ruta por desviaciones necesarias, deberá haber un previo acuerdo entre el Gobierno y la Junta con el contratista. Como en el trazado actual hecho por el ingeniero señor Ferrer se ha tomado en cuenta una proporción de roca dura suelta y tierra dura, se ha convenido en que si esa proporción resultare mayor en la ejecución de los trabajos, deberá ser determinada entre el Gobierno y la Junta con el contratista.

Tercero

Para el debido cumplimiento del inciso g) del artículo sétimo del contrato original, el Gobierno y la Junta se pondrán de acuerdo para el nombramiento del ingeniero que ha de actuar como su representante.

Cuarto

El contratista se compromete a dar terminadas las obras aquí contratadas en un término de diez y ocho meses.—Hecho en la ciudad de San José, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Romano Orlich.—Aquileo Orlich Zamora.—Joaq. L. Sancho Quesada.—Thos. Williams, Apoderado de la Compañía Constructora Latinoamericana, S. A.

Casa Presidencial, San José, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el contrato anterior.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Fonseca Zúñiga.

Carlos Volio Tinoco, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República por una parte, y Edmundo Montealegre Echeverría, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, como apoderado generalísimo del Dr. don Luis Paulino Jiménez Ortiz, mayor de edad, casado, médico y de este vecindario, quien en lo sucesivo se llamará el contratista, por otra parte, han convenido en lo siguiente:

I

El contratista se compromete a edificar un hotel y con el mayor número de seguridades para los huéspedes y con todo el confort moderno con ciento veinticinco habitaciones, en el lote de su propiedad situado en la Avenida Fernández Güell y Calle tercera Sur, contiguo al Banco Anglo Costarricense.

II

El Gobierno concede al contratista:

Franquicia aduanera, inclusive servicio de muellaje y cualquier otro impuesto fiscal: a) de todos los materiales de construcción y demás artículos requeridos para que el edificio quede enteramente terminado y en condiciones de ser utilizado para el objeto a que se destina; y b) de todos los objetos que se necesiten para la instalación completa del hotel, mueblaje, instalación eléctrica, decorado, loza, cristalería, mantelería y demás menesteres para el servicio que está llamado a prestar, esto por una sola vez o sea al hacer la instalación del hotel una vez terminada la cual, el contratista dará cuenta de ello a esta Secretaría. El Gobierno se reserva el derecho de inspeccionar y controlar cualquier pedido que se haga para lo cual el contratista se compromete a someter a la Secretaría de Fomento, para su aprobación, el detalle de cada pedido que vaya a efectuar.

III

El Gobierno permitirá al contratista que haga una callejuela en forma de escuadra en la Plaza Mora Fernández, a lo largo de las Arcadas para la entrada y salida de camiones y cualesquiera otros carros.

IV

El Gobierno tendrá siempre a su disposición durante veinte años a partir de la fecha de instalación del hotel, libre de todo pago y a su elección, dos apartamentos de los mejores del hotel destinados a habitaciones para alojar representaciones diplomáticas extranjeras de carácter extraordinario y para huéspedes del Gobierno así declarados por éste, cuya permanencia en el país sea transitoria; esta obligación del contratista comprende el servicio corriente de hotel.

V

El contratista se compromete a contribuir a la propaganda del café de Costa Rica, sirviendo en el hotel café de la mejor calidad que se produce en el país, preparado en la forma más adecuada, de tal modo que este servicio constituya una de las especialidades del hotel que pueda ser apreciada desde el primer momento por la clientela del mismo y muy particularmente por los visitantes de afuera y por los turistas. La infracción de esta cláusula debidamente comprobada, coloca al Gobierno en condiciones de exigir del contratista el pago de los derechos de que hubiere sido eximido en el tanto en que el Gobierno estime conveniente, sin que el contratista pueda alegar derechos adquiridos.

VI

Si el contratista no fuere o dejare de ser dueño del negocio, quien lo sea estará obligado a respetar y cumplir lo establecido en la cláusula IV y V precedentes, sin que pueda alegar ignorancia o desconocimiento de ellas.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente contrato en la ciudad de San José, a los trece días del mes de enero de mil novecientos veintiocho.—Carlos Volio.—Edmundo Montealegre.

Casa Presidencial.—San José, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el contrato anterior, bajo reserva de su aprobación legislativa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Carlos Volio.—(f.) Jiménez.

Nosotros Carlos Volio Tinoco, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se llamará "el Gobierno" y Buenaventura Casorla Soto, abogado, Brígida Pereira Castro de Casorla y Yolanda Casorla Pereira de Jiménez, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este vecindario, por la otra parte, que en adelante se llamará "los contratistas", hemos celebrado el siguiente contrato:

I

El Gobierno da en arrendamiento a cada uno de los contratistas, de acuerdo con las disposiciones de la ley Nº 82 de 5 de abril de 1923, y sin perjuicio de terceros, un lote de veinte hectáreas, situado en la milla marítima del Atlántico, comprendido entre las desembocaduras de los ríos Parismina y Pacuare, que fueron medidos por la Dirección General de Obras Públicas conforme a las copias de los planos que conservan los contratistas.

Estos lotes lindan: Norte, Milla Marítima; Sur y Este, también la Milla Marítima y Oeste, río Pacuare.

II

El término del arrendamiento será de quince años contados desde esta fecha y el precio de cinco colones anuales por hectárea.

III

Los contratistas se sujetan a las obligaciones enumeradas en el decreto de que se ha hecho relación.

En fe de lo cual firmamos este contrato en la ciudad de San José, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.—Carlos Volio.—B. Casorla S.—Brígida de Casorla.—Yolanda C. de Jiménez.

Casa Presidencial.—San José, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el convenio anterior.—JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—CARLOS VOLIO.

CARLOS VOLIO TINOCO, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento autorizado por el señor Presidente de la República, y LUIS PAULINO JIMÉNEZ ORTIZ, convienen en las siguientes adiciones al contrato firmado por ambos el día trece de enero del presente año:

I

El Gobierno vende a Jiménez el terreno en que están las Arcadas del costado Norte de la Plaza Mora Fernández, constantes de treinta y siete metros setenta y cinco centímetros de largo, por cuatro metros veinte centímetros de ancho.

El precio es a razón de cuarenta y dos colones ochenta y cinco céntimos el metro cuadrado o sea la suma de seis mil setecientos noventa y cinco colones, que Jiménez pagará cuando dé principio a los trabajos de edificación del hotel. Son condiciones de la venta: *Primera*, que Jiménez repondrá las actuales Arcadas del costado Norte de la referida plaza por otras que ofrezcan completa seguridad para soportar la construcción que sobre las mismas hará Jiménez y que guarden relación en cuanto a ornato, con el edificio que para hotel construirá Jiménez; y *segunda*, que Jiménez mantendrá o mejorará la condición en que hoy está el pavimento de las Arcadas del costado Norte de la dicha plaza, las cuales serán en todo tiempo como hasta ahora, un pasaje público.

II

El hotel que establecerá Jiménez en el edificio que para ese objeto construirá, no podrá ser gravado con mayores impuestos que los que existen en la actualidad, ni con impuestos que no existan ahora, y esta concesión durante el mismo plazo de veinte años a que se refiere la cláusula cuarta del referido contrato de trece de enero de este año que se adiciona por el presente.

III

Jiménez podrá construir sobre la callejuela que en el costado Norte de la Plaza Mora Fernández se le ha permitido abrir según la cláusula tercera del mencionado contrato de trece de enero de este año, una marquesina en la misma

forma de la que existe en el frente de la puerta de entrada del Club Unión, o en otra forma, siempre que en cuanto a ornato guarde relación con las Arcadas de dicho costado que reconstruirá Jiménez.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio en la ciudad de San José, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—Carlos Volio.—Luis P. Jiménez.

Casa Presidencial.—San José, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el convenio anterior.—Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Carlos Volio.

Enrique Fonseca Zúñiga, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, debidamente autorizado para este efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y Carlos Iglesias Castro, Ingeniero Universitario, de la Universidad de Lehigh, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de Norte América, debidamente incorporado en la Facultad de Ingeniería de la República de Costa Rica y que en adelante se denominará "el contratista" por otra parte, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El contratista se obliga a hacer un estudio formal de la ractificación de la carretera nacional entre las ciudades de Cartago y Alajuela. Este estudio comprenderá:

a) Estudio preliminar y localización final de una carretera de ocho metros de ancho, firme central para el tráfico, 5 metros; espaldones de un metro y cunetas para desagües de 50 centímetros cada una; total ocho metros.

b) Perfil detallado de toda la longitud, mostrando las gradientes, cortes y terraplenes.

c) Estudio topográfico de toda la longitud, mostrando las líneas de igual nivel que borden la proyectada carretera y a ambos lados de la misma, a distancias de cinco metros hasta completar un total de 25 metros a cada lado.

Líneas de contorno de igual nivel.

d) Especificación y localización de los respectivos conductos de desagües cada cien metros de longitud de acuerdo con las gradientes y topografía del terreno por donde se localizará dicha carretera.

e) Secciones trasversales, cada cincuenta metros de longitud, mostrando la naturaleza del terreno, de acuerdo con la gradiente y longitud, ya sea de corte o terraplén el volumen de tierras removidas.

f) Localización de puentes y alcantarillas.

II

El contratista, en el curso de su estudio y para la localización final de la nueva carretera, podrá utilizar la parte o partes de la actual, suprimiendo de ella todos aquellos puntos que por sus gradientes y curvas y tangentes respectivas, la Secretaría de Fomento considere necesario abandonar o desechar.

III

El contratista se limitará a gradientes que no excedan el 7 % y en caso de que por motivos insuperables tuviese que adaptar mayor gradiente que la espe-

cificada, dará oportuno aviso a la Secretaría de Fomento, quien podrá previo estudio del caso por un comisionado especial nombrado, para el caso autorizar esa gradiente o modificar el plan del trazado con objeto de evitarla.

IV

El contratista se limitará a curvas cuyo radio no sean menores de treinta metros, como caso extremo, y procurará siempre adoptar el mayor radio posible, lo mismo que largas visuales no menos de cincuenta metros.

V

Para la localización de las curvas adoptará las tangentes de mayor amplitud, procurando que no sean menores de cien pies (30 metros) antes del punto de tangencia y del punto de curvatura. En caso de contracurvas seguidas, procurará adoptar las de mayor radio posible.

VI

El contratista se obliga a presentar todos los planos y detalles del trazado, planimetría con líneas de contorno, magnitud de las cordinadas y su rumbo magnético, planos de perfiles longitudinales y gradientes seccionales, secciones trasversales cada cincuenta metros y áreas de la misma y volúmenes contenidos entre las áreas extremas correspondientes; posición de alcantarillas y capacidad de los mismos de acuerdo con las gradientes e inclinaciones y por último la localización y diseño de los puentes, tanto de los que hubiere que variar como de los nuevos que hubiese que construir, su altura, luz y naturaleza del mismo (concreto reforzado, de sillar o metálico).

a) El contratista presentará también planos de los terrenos que haya que expropiar, con los detalles necesarios para su pago, tales como superficie, nombre del dueño, colindancias, naturaleza de los cultivos, y posibles perjuicios que los propietarios de dichas fajas reciban.

b) Planos comparativos de los trozos de la carretera existente que se proyecta desviar y de los correspondientes desvíos.

VII

El precio por dicho estudio y localización con las obligaciones estipuladas, será de ciento cincuenta colones (₡ 150.00) por cada kilómetro de longitud que resultare entre los puntos terminales de las ciudades de Cartago y Alajuela siendo por cuenta del contratista todo gasto que en la ejecución de este estudio tuviese que erogar.

VIII

Durante el curso de los estudios y mientras otros estén ejecutándose el Gobierno por medio de la Secretaría de Fomento pagará al contratista por planillas o cuentas semanales, la cantidad de ₡ 300.00 (trescientos colones) que se le rebajarán al contratista una vez terminado su trabajo y que resulte conforme a juicio de la Secretaría de Fomento.

IX

El contratista se obliga a terminar este trabajo de una manera definitiva, tres meses después de la fecha aprobatoria de este contrato, quedando en la obli-

gación de rectificar cualquier sección que a juicio del Ministro de Fomento fuere necesaria.

X

Recibidos a entera satisfacción de la Secretaría de Fomento, los planos, detalles y especificaciones convenidas, esta Secretaría procederá a efectuar el pago del saldo que a esa fecha tenga derecho el contratista de acuerdo con los precios estipulados en el presente convenio.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad de San José, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Enrique Fonseca Zúñiga.—Carlos Iglesias.

Casa Presidencial. San José, a los quince días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el contrato anterior.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Enrique Fonseca Zúñiga, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte y por la otra José María Bolio Méndez, por sí y como apoderado generalísimo de Francisco Polo Montes de Oca, ambos mayores de edad, ciudadanos mexicanos y vecino el primero ahora de aquí, por la otra, han convenido en lo siguiente:

I

La Secretaría de Fomento concede permiso a los citados señores Bolio y Polo para explorar y explotar en los bosques nacionales el árbol denominado "Níspero de Montaña" (zapota zapotillo) con el fin de aprovechar su resina (Achras Chicle) para usos comerciales.

II

Convienen que este permiso no implica privilegio de ninguna naturaleza y que por bosques nacionales se entiende aquellos que no estén arrendados y ocupados por particulares, aun cuando sean propiedad del Estado, y que si durante el trascurso de duración del presente convenio las tierras hoy libres susceptibles de exploración y explotación fueren vendidas, arrendadas u ocupadas por el Gobierno, los concesionarios no tendrán derecho alguno de reclamación contra el Estado.

III

Los concesionarios se comprometen a adoptar en sus procedimientos de exploración y explotación los métodos científicos más modernos con el objeto de no destruir inútilmente las especies; se comprometen además sujetar todos sus actos a las leyes generales y fiscales del país; a emplear en sus labores por lo menos el setenta y cinco por ciento de trabajadores costarricenses; a informar mensualmente a la Secretaría de Fomento de las obras realizadas y a acatar las disposiciones que al respecto dicte dicha Secretaría.

IV

El presente convenio durará diez años a contar de la fecha. Durante los dos primeros años los concesionarios no pagarán impuesto alguno extraordinario;

y después de este plazo los concesionarios pagarán a razón de tres colones por cada quintal de resina que se extraiga, suma que depositarán en la Administración General de Rentas.

V

La inobservancia de cualesquiera de las estipulaciones antes consignadas da derecho a la Secretaría de Fomento para declarar la caducidad del presente convenio.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio en la ciudad de San José, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos veintiocho. Enrique Fonseca Zúñiga.—Francisco Polo Montes de Oca.—José María Bolio Méndez.

Casa Presidencial, San José, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el convenio anterior.—González Víquez. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Enrique Fonseca Zúñiga, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, que en este contrato se denominará "el Gobierno", por una parte y por otra parte, el doctor don Eduardo José Pinto Fernández, mayor de edad, casado, médico, de este vecindario, por sí y como padre legítimo en ejercicio de la patria potestad del menor Edgar Pinto Fernández, soltero, estudiante, residente ahora en París, Francia, junto con sus hijos don Gonzalo, industrial, don Mario, mecánico, don Eduardo José, agricultor, doña Berta, doña Lilliam y doña Ester, de ocupaciones domésticas, todos Pinto Hernández, mayores de edad y de este vecindario, viuda doña Berta y casados los demás, que en lo sucesivo se denominarán "la sucesión", han convenido en lo siguiente.

El contrato celebrado entre las mismas partes del veinte de agosto de mil novecientos veintisiete queda ampliado y modificado en cuanto a los puntos que contienen las siguientes cláusulas:

I

La extensión del terreno comprendido dentro de los linderos consignados al final de la cláusula primera de dicho contrato queda fijada en treinta y cinco hectáreas, en vez de las veinticinco a que se refieren las cláusulas quinta y décima.

II

La localización de la presa y demás construcciones hidráulicas, edificios etc., de las obras que necesitare hacer el Gobierno en el lote que adquiere se hará según estudios posteriores en los lugares en donde más convenga al Gobierno. Quedan así expresamente modificadas las cláusulas segunda y tercera del convenio de veinte de agosto citado, en lo que se refiere a la localización de la presa y planta y a la localización y longitud del canal. Es entendido que el Gobierno siempre tendrá el derecho, dentro de lo que adquiere, para hacer las modificaciones o trasformaciones que por estudios técnicos fueren aconsejables o necesarios o preferibles para la explotación de dichas obras o de otras nuevas que llegaren a construirse allí.

III

El lote traspasado al Gobierno será deslindado en un plazo hasta de seis meses a partir de hoy, con arreglo de la localización que dentro del mismo plazo ha de efectuarse. Las cercas serán formales y provistas hasta de cinco hilos de alambre allí donde lo exigiere el resguardo de los cultivos, pudiendo en los trechos que no requieran esta exigencia ser dotados de tres o cuatro. Hecha la localización del terreno por la A. E. G. el Gobierno podrá rectificarla por medio de un ingeniero de su nombramiento.

IV

A ambos lados del camino que, pasando por el puente sobre el río Poás, conduce a la planta, y a que tiene derecho de paso el Gobierno a perpetuidad, según la cláusula (VII) sétima del contrato del veinte de agosto de mil novecientos veinte, se colocarán cercas formales en toda su extensión provistas de cinco hilos de alambre allí donde lo exigiere el resguardo de los cultivos, pudiendo en los trechos que no requieran esta exigencia ser dotados de tres o cuatro, debiendo dejarse ocho pasadas, en los puntos que indique la sucesión, provista de portones de hierro semejantes o iguales a los que actualmente se usan en la hacienda.

V

Se entiende que la A. E. G. tiene el libre tránsito para sus empleados y el derecho para atravesar con sus vehículos el trecho de camino que va desde la calle que partiendo de la Oficina Telegráfica de Tacares, en la carretera de Alajuela a Grecia, conduce al lugar de los trabajos pasando por el tajo de arena que está situado cerca del Ingenio, durante la construcción de las obras. Los cuatro portones que existen en este camino serán sustituidos por otros que tengan el ancho necesario para el paso de los camiones de la A. E. G. que conducen la arena, materiales, maquinaria, etc. Queda así aclarado el contrato celebrado el diez y ocho de agosto de mil novecientos veintisiete entre el doctor don Eduardo José Pinto y la A. E. G. relativo al uso de este camino, aunque se refiere a otros fines de la sucesión. Todos estos portones y cercas serán hechos por y a cargo del Gobierno.

VI

El Gobierno tiene el derecho de usar el agua sobrante de la hacienda para el servicio de los trabajadores y de las casas de habitación y preparación de materiales necesarios, siendo entendido que estas concesiones lo serán durante el tiempo que duren los trabajos. La sucesión concede además al Gobierno, el uso permanente de una paja de agua de una pulgada para abastecer sus edificios de agua potable. Esta agua deberá tomarse de la quebrada llamada "La Ciénega", y al efecto la sucesión impone al resto de las fincas la servidumbre respectiva en favor del lote segregado.

VII

Eventualmente podrá situar el Gobierno casas o construcciones con destino a habitaciones de peones, bodegas etc., aun en terreno de la sucesión, siempre que las sitúe inmediatamente a la planta, presa y canal, a una distancia no mayor de doscientos metros del lindero del lote vendido al Gobierno, y que las quite al terminar los trabajos de electrificación. Las construcciones que actualmente estuvieren situadas fuera de esa zona podrán permanecer allí, debiendo ser retiradas lo mismo que las anteriores, cuando terminen los trabajos.

VIII

Al firmarse este contrato el Gobierno pagará a la sucesión los treinta mil colones que le es en deber según la cláusula décima del contrato del veinte de agosto de mil novecientos veintisiete y además, los treinta y cuatro mil colones en que se valora el exceso de terreno que se traspasa al Gobierno en este contrato y las otras concesiones que se otorgan.

La escritura de traspaso del lote de treinta y cinco hectáreas será firmada simultáneamente con este convenio.

IX

El doctor don Eduardo José Pinto desiste del interdicto que tiene promovido en el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con el Gobierno y la A. E. G. y dejándose a éstos recíprocamente libres de toda responsabilidad.

X

La línea a que se refiere la cláusula novena del contrato del veinte de agosto de mil novecientos veintisiete se prolongará en la misma distancia en que se haya variado la localización de la planta.

Es entendido que en lo que no fuere especialmente modificado por este contrato, queda en pie y en vigor entre las partes del mencionado convenio de 20 de agosto de 1927.

XI

Si el Gobierno, fuera de las treinta y cinco hectáreas traspasadas, llegare a necesitar más terrenos de la sucesión, lo podrá adquirir a razón de dos mil colones la hectárea.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio en la ciudad de San José, a las nueve horas del día 29 de junio de 1928.—Enrique Fonseca Zúñiga.—E. Pinto.—Gonzalo Pinto.—Mario Pinto.—E. J. Pinto.—Berta P. v. de Flores.—Ester P. de Amerling.—Lilliam P. de Herrera.

Casa Presidencial. San José, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el convenio anterior.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Enrique Fonseca Zúñiga, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y el ingeniero Gerrit Goedhart, mayor de edad, casado, alemán y ahora vecino de aquí, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Goedhart se compromete a prestar al Gobierno de Costa Rica sus servicios personales y profesionales como ingeniero en la dirección técnica y administrativa para la construcción del muelle de Puntarenas y en cualesquiera otros estudios y trabajos nacionales que la Secretaría de Fomento le encomendare.

II

El Gobierno pagará al señor Goedhart por sus servicios un sueldo mensual de $ 600.00 (seiscientos dólares) a partir del día 15 de junio próximo; los

gastos de viaje de venida y regreso a Alemania hasta por $ 600.00 (seiscientos dólares) cada uno; los gastos personales de locomoción, hotel etc. ocasionados en virtud de trabajos que le sean encomendados por la Secretaría de Fomento; además el importe o prima de una póliza de seguro por muerte o accidente de $ 30,000.00 (treinta mil dólares) y las cuentas de médico y medicinas en caso de enfermedad.

III

El presente contrato estará en vigencia durante dos años a partir de esta fecha; sin embargo ambas partes se reservan el derecho de pedir su caducidad en cualquier momento, pero es asimismo convenido que la caducidad surtirá sus efectos dos meses después de dado el correspondiente aviso escrito. En este caso el Gobierno pagará al señor Goedhart para gastos de viaje de regreso y de un sueldo que después de terminado su contrato tiene derecho, la parte proporcional al tiempo servido.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad de San José, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Enrique Fonseca Zúñiga.—G. Goedhart.

Casa Presidencial. San José, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el convenio anterior.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Enrique Fonseca Zúñiga.

Los infrascritos Enrique Fonseca Zúñiga,- Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República y don Federico Peralta Sancho, ingeniero agrónomo, han convenido en celebrar el contrato de arrendamiento siguiente:

I

El Gobierno da al señor Peralta un lote de terreno de una hectárea situado en la finca de su propiedad en San Pedro de Montes de Oca, en forma de una hacha, siendo el mango la entrada por el camino que va a La Paulina y el cuadrilátero la parte ocupada por los corrales o gallineros y casa del mandador de la Granja Agrícola.

II

Dicho lote colinda por el Norte, con propiedad de Nicolás Sequeira y Gerardo Sequeira y finca del Gobierno; Sur, línea férrea; Este, propiedad del Gobierno y Oeste, calle de La Paulina.

Cede, además, del terreno, las diferentes construcciones en él ubicadas, las particiones o cercas, implementos y aves.

III

Peralta por su parte y por su cuenta y riesgo se compromete:

a) A efectuar todas las mejoras que creyere conveniente para convertir la actual instalación en una granja Avícola Modelo.

b) A importar nuevas aves de pura raza para reponer las existentes demasiado viejas.

c) A hacer las reparaciones necesarias en las dos casas de peones por estar en malas condiciones.

d) A fomentar por todos los medios posibles la incipiente industria avícola; hará demostraciones sobre el manejo de las incubadoras y la crianza artificial de los pollos.

e) A vender los productos de la granja a precio corriente actual o sea a razón de cincuenta céntimos cada huevo y los pollos de dos a cinco colones cada uno a quienes lo solicitaren.

f) Entregará todos los años mil huevos de gallina y cien pollos de pura raza a quienes indicare la Secretaría de Agricultura.

g) Aportará su contingente para la celebración de exposiciones avícolas y concursos de postura.

h) Hará los ensayos sobre crianza, alimentación y otros que la Secretaría de Agricultura le sugiriese y suministrará todos los datos e informes que ésta le pidiere.

El presente convenio durará en vigencia tres años a contar de esta fecha y la entrega de lo arrendado se hará al arrendatario bajo riguroso inventario siendo éste para del contrato al finalizar el presente convenio se procederá a recibir por parte del Gobierno la Granja Avícola en la misma forma siendo entendido que todas las mejoras introducidas y el aumento indudable del número de aves pasarán al Gobierno sin costo alguno para él.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio en la ciudad de San José, a primero de agosto de mil novecientos veintiocho.—Enrique Fonseca Zúñiga.—Federico Peralta.

Casa Presidencial. San José, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el convenio anterior.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Enrique Fonseca Zúñiga, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República y Raúl Volio Volio, mayor de edad, casado, empresario y vecino de esta ciudad que en adelante se llamará el contratista, hemos celebrado el siguiente convenio:

I

El Gobierno concede el uso del Teatro Nacional al contratista hasta para seis representaciones de la bailarina La Meri con sujeción estricta a lo que establece el Reglamento del Teatro y las disposiciones complementarias de esta Secretaría que el Administrador del establecimiento se encargará de hacer cumplir en cada caso.

II

La Empresa comprende recitales y cuerpo de baile.

III

El Gobierno concede al contratista además del uso del Teatro Nacional el trasporte de la Compañía en ferrocarril a su ingreso y a la salida del país y el servicio de alumbrado para las representaciones.

IV

El contratista podrá explotar durante las representaciones las cantinas del teatro, con sujeción estricta a las disposiciones de la Ley de Licores y con el

especial compromiso de mantener los locales en perfecto estado de limpieza a su costo.

V

El contratista declara que los precios o valor de las entradas para las representaciones no excederán de cinco colones para asientos de palcos, butacas o lunetas, tres colones para asiento a palco galería primera fila, dos colones a palco de galería segunda fila, y un colón para asiento galería general.

VI

La Compañía hará su debut aproximadamente el día 31 del presente mes.

VII

Si a juicio de esta Secretaría la calidad de la Compañía no correspondiere a la categoría del teatro, el presente convenio será declarado nulo administrativamente.

VIII

El contratista se hace responsable formalmente de cualquier desperfecto que pudiere ocurrir al Teatro por el uso que del mismo se le concede y en garantía de esta responsabilidad así como el fiel cumplimiento de las cláusulas anteriores ofrece la fianza del señor Perry Girton, mayor, soltero, empresario, ciudadano norteamericano y vecino de esta ciudad, para garantizar las exigencias reglamentarias. El señor Girton declara que conoce las disposiciones respectivas del Reglamento del Teatro Nacional y que garantiza con sus haberes personales al contratista.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad de San José, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Enrique Fonseca Zúñiga.—Raúl Volio.—Perry Girton.

Casa Presidencial. San José, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el convenio anterior.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Enrique Fonseca Zúñiga, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte y Luis Paulino Jiménez Ortiz, mayor de edad, casado, médico y de este vecindario, quien en lo sucesivo se llamará el contratista, por otra parte, han convenido en lo siguiente:

I

El contratista se compromete a edificar un hotel de estructura de acero y concreto que ofrezca el mayor número de seguridades a los huéspedes con todo el confort moderno y con una capacidad mínima de ciento veinticinco habitaciones, en el lote de su propiedad situado en la esquina que forma la Avenida Fernández Güell y calle tercera Sur.

II

El Gobierno concede al contratista franquicia aduanera, inclusive servicio de muellaje por una sola vez:

a) De todos los materiales de construcción y demás artículos y maquinarias requeridos para que el edificio quede enteramente terminado y en condiciones de ser utilizado para el objeto a que se destina; y

b) De todos los objetos que se necesiten para la instalación completa del hotel, como mobiliario, aparatos e implementos para la instalación eléctrica, decorado, loza y cristalería, mantelería y demás menesteres para el servicio que está llamado a prestar.

El Gobierno se reserva el derecho de inspeccionar y controlar cualquier pedido que se haga, para lo cual el contratista se compromete a someter previamente a la Secretaría de Fomento, para su aprobación, el detalle de cada pedido que vaya a ejecutar, entendiéndose comprendidos desde luego mezcladoras de cemento, una torre para levantarlo y colocarlo en su sitio y formaletas de hierro.

III

El Gobierno permitirá al contratista que construya para servicio público una callejuela en forma de escuadra en la plaza Mora Fernández, a lo largo de Las Arcadas, para la entrada y salida de camiones o cualesquier otros carros. La dicha callejuela será de dos metros, cincuenta centímetros de ancho en cada uno de los brazos de la escuadra y de tres metros, cincuenta centímetros en el chaflán de la esquina o unión de dichos brazos.

IV

El Gobierno tendrá siempre a su disposición, durante veinte años a partir de la fecha de instalación del hotel, libre de todo pago y a su elección, dos apartamentos, cada uno compuesto de sala, dormitorio para dos camas y servicio sanitario, de los mejores del hotel, destinados a habitaciones, para alojar representaciones diplomáticas extranjeras de carácter extraordinario y para huéspedes del Gobierno así declarados por éste, cuya permanencia en el país sea transitoria. Esta obligación del contratista comprende el servicio corriente del hotel.

V

El contratista se compromete a contribuir a la propaganda al café de Costa Rica, sirviendo en el Hotel café de la mejor calidad que se produzca en el país, preparado en la forma más adecuada, de modo que este servicio constituya una de las especialidades del Hotel que pueda ser apreciada desde el primer momento por la clientela del mismo y muy particularmente por los viajantes de afuera y por los turistas. La infracción de esta cláusula debidamente comprobada, coloca al Gobierno en condiciones de exigir del contratista el pago de los derechos de que hubiere sido eximido en el tanto en que el Gobierno estime conveniente, sin que el contratista pueda alegar derechos adquiridos.

VI

Si el contratista no fuere o dejare de ser dueño del negocio, quien lo sea estará obligado a respetar y cumplir lo establecido en las cláusulas IV y V precedentes sin que pueda alegar ignorancia o desconocimiento de ella.

VII

El Gobierno concede permiso a Jiménez para ocupar como se dirá el terreno en que están las Arcadas en los costados Norte y Oeste de la Plaza Mora

Fernández por todo el tiempo que dure destinado a hotel el edificio que construirá Jiménez en el lote de su propiedad a que se refiere la cláusula primera. Como precio o compensación de ese permiso el contratista se obliga: 1º A reponer las actuales arcadas del Norte por lo menos de la misma altura, que ofrezcan completa seguridad para soportar la construcción que sobre ellas hará Jiménez y que guarden relación en cuanto a ornato con el edificio que para hotel construirá el contratista; 2º A reponer las actuales arcadas del Oeste, por otras de la misma altura actual por lo menos, que guarde armonía en cuanto a seguridad y aspecto de las del Norte, pudiendo el contratista construir en la parte superior de éstas una azotea y una galería ligera de madera o hierro y vidrio, a fin de que esa parte de las Arcadas sirva de paseo o para recreo de los clientes o visitantes del hotel; y 3º A conservar en buen estado dichas Arcadas y a mantener y mejorar la condición en que hoy está el pavimento de la misma, y a conservar la parte inferior de ellas en todo tiempo en un pasaje público tal como hasta ahora lo han sido.

Si el edificio que se construya se destinara a otro servicio diferente del de hotel, el contratista estará obligado a pagar al Estado un alquiler en dinero que se fijará de común acuerdo y en caso de no haberlo será fijado por peritos.

Si el edificio para hotel fuere destruido por terremoto, incendio u otro siniestro, el Estado recobrará el terreno de las Arcadas sin reserva alguna, salvo que el contratista o quines lo sucedan en la propiedad del lote a que se refiere la cláusula I construyan dentro de los dos años siguientes un nuevo edificio para hotel en el referido lote, pues en tal caso continuará el arrendamiento en las mismas condiciones estipuladas en la presente cláusula.

VIII

El hotel que establezca Jiménez en el edificio que para ese objeto va a construir, no podrá ser gravado como tal hotel con mayores impuestos que los que existen en la actualidad, ni con impuestos que no existan ahora sobre hoteles y esta concesión durará el mismo plazo de veinte años a que se refiere la cláusula IV.

IX

Jiménez podrá construir sobre la callejuela que se le ha permitido abrir en la Plaza Mora Fernández según la cláusula tercera, en el brazo del costado Norte de dicha plaza, una marquesina de hierro o cemento armado de la misma forma que la que existe en el frente de la puerta de entrada del Club Unión, o en otra forma, siempre que en cuanto a ornato guarde relación con las arcadas que construirá Jiménez.

X

El Gobierno se obliga a construir tan pronto esté concluida la carretera nueva a Sarapiquí hasta la altura de La Concordia o Fraijanes y a mantener en buen estado de conservación un ramal de carretera de automóvil al volcán Poás de modo que haya una comunicación entre la ciudad de San José y el dicho volcán, así como un ramal al volcán de Irazú, cuando se halle construido un camino calzado para automóviles que ligue a Cartago con el Sanatorio Carit.

XI

El presente contrato, en que se resumen con algunas modificaciones los hechos entre las mismas partes el trece de enero y el veinte de marzo de mil no-

vecientos veintiocho, necesita para su perfección que el Congreso Constitucional lo ratifique.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio en la ciudad de San José, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Enrique Fonseca Zúñiga.—Luis Paulino Jiménez.

Casa Presidencial. San José, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el convenio anterior.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Entre nosotros Enrique Fonseca Zúñiga debidamente autorizado por el señor Presidente de la República por una parte, y H. G. Wood, mayor, casado y vecino de aquí y que en adelante se llamará el contratista, por la otra, hemos convenido en lo siguiente:

El contratista se compromete a hacer los estudios siguientes:

1º—De un nuevo puesto sobre el río Tempisque arriba de la boca de Bolsón.

2º—De una carretera que entronque de este puerto con Ballena y

3º—De una carretera que partiendo de dicho nuevo puerto llegue hasta la ciudad de Liberia pasando por Filadelfia y puente sobre el Tempisque.

Los estudios del nuevo puerto comprenderán:

1º—Localización de un puerto donde la navegación para gasolina de un calado igual a las actuales no se interrumpa por motivos de baja marea.

2º—Estudios y planos de un muelle para el atraque de las embarcaciones.

3º—Costo aproximado del muelle y de las obras de habilitación del puerto si las hubiere.

Los estudios de la carretera de Liberia y Ballena comprenden lo siguiente:

a) Localización de un trazado de camino que esté libre de peligro de ser inundado por el río Tempisque con gradientes no mayores del 7 % y vituales no menores de ochenta metros.

Este trazado deberá ser económico y sobre suelo firme hasta donde sea posible.

b) Estaqueado del trazado dejando suficientes puntos de referencia, y abriendo una trocha donde fuese necesario de un ancho mínimo de cuatro metros.

c) Poligonal y perfil del trazado, junto con cortes trasversales para la computación de movimiento de tierras.

d) Plano de las fajas de terreno que se expropien con avalúos aproximados de la tierra, y demás detalles para su inscripción en el Registro.

e) Planos de desagües, drenaje, alcantarillas y puentes necesarios en el trayecto.

f) Localización aproximada en el plano de tajos de arena, piedra y lastre.

g) Especificación del pavimento de la carretera y costo aproximado de la obra.

El Gobierno reconocerá al contratista como única remuneración por los estudios y plano la suma de ₡ 20.000.00, que le será pagada en la siguiente forma:

₡ 5,000.00 al firmar el contrato.

5,000.00 al iniciarse los estudios.

5,000.00 al completar el estudio con todo detalle de los primeros 25 kilómetros.

₡ 5,000.00 al entregar el trabajo terminado de acuerdo con los requisitos exigidos en este contrato, que debe ser dentro de seis meses de iniciado el estudio.

Los planos deberán estar sujetos a la aprobación del Director General de Caminos.

Es entendido que todos los gastos en que incurra el contratista son por su cuenta.

El contratista garantizará la ejecución y fiel cumplimiento de este contrato con fianza por la suma de ₡ 20,000.00 que rinda el señor Casimiro Sobrado García.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad de San José, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Enrique Fonseca Zúñiga.—H. G. Wood.

Casa Presidencial. San José, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el convenio anterior.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Enrique Fonseca Zúñiga, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por una parte y por la otra Rodolfo Traube Bringkmann, mayor, casado, comerciante y de este vecindario por cuanto conviene que en el punto llamado "La Ceiba" existe una estación formal del Ferrocarril al Pacífico, para comodidad del tráfico; y por cuanto el señor Traube, interesado en la obra, está dispuesto a ayudar a su ejecución,

Por tanto han convenido:

I

La Empresa del Ferrocarril se obliga a construir en el punto citado un edificio de estación y bodega, con habitación para empleados y organizar para su servicio el personal necesario.

II

Para este fin, Traube dona al Ferrocarril o sea al Estado el terreno de su propiedad, en la extensión suficiente para edificios, para colocar un cambiavía en forma de y griega y para los demás servicios indispensables. El donante se pondrá de acuerdo con el Administrador del Ferrocarril para la elección y sobre la medida de terreno y otorgará cuanto antes la escritura de donación correspondiente.

III

Asimismo Traube se compromete a adelantar para la ejecución de las obras la suma de diez mil colones (₡ 10,000.00) destinados para la compra de material y pago de jornales, que serán entregados a la Administración del Ferrocarril al Pacífico en sumas parciales suficientes para cubrir las planillas semanales de trabajos. Es entendido que este préstamo no devengará interés ninguno y que le será devuelto a Traube abonándole a su cuenta por préstamo, hasta el pago total de la cantidad adelantada, todo el importe de las sumas que Traube haya de pagar al Ferocarril por concepto de fletes. La suma que faltare para los gastos será suplida por el Ferrocarril.

IV

Asimismo las partes convienen en que para proveer de agua a la estación, ésta será tomada del tanque que tiene el ferrocarril en el Pozón, siendo los gastos de conducción hasta "La Ceiba" (zanjas, tubería etc.) pagados por mitades

entre el Gobierno y Traube. Hecho el servicio de agua al Ferrocarril, el sobrante queda a beneficio de Traube por espacio de veinte años sin ninguna remuneración especial.

Cumplido este plazo la Administración del Ferrocarril queda en libertad de seguir o no concediendo a Traube el servicio gratuito de agua; pero es entendido que la instalación es propiedad exclusiva del Ferrocarril; que el Ferrocarril tendrá preferencia en el uso del agua y que no garantiza a Traube ninguna cantidad especial de agua durante los veinte años estipulados.

V

Para la validez de este contrato es indispensable la aprobación del Presidente de la República, obtenida la cual, deberán iniciarse los trabajos por lo menos un mes después.

En fe de lo cual firmamos en San José, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Enrique Fonseca Zúñiga.—Rodolfo Traube.

Casa Presidencial. San José, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el contrato anterior.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Entre los infrascritos Enrique Fonseca Zúñiga, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y por la otra Alfredo Medrano, mayor, soltero, costarricense, contratista consultor y vecino de Liberia, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

El contratista se compromete a reconstruir los puentes de Potrero, Anonos, La Tigra, Urraca, Guayacana, Salto y Arena, entre Liberia y Bagaces, de modo que ofrezcan seguridad completa al tráfico, cambiando todas las piezas que no estén en perfecto buen estado. Los puentes irán provistos de barandas y las vigas maestras llevarán arriostres o pies de amigo para mayor fortaleza y para evitar el cimbre, todo de dimensiones apropiadas.

El contratista se compromete a montar el maderamen de los puentes sobre bastiones de concreto el cual irá a una altura suficiente que evite el curso del agua de los desagües sobre el puente.

El contratista hará además los rellenos y desagües necesarios y trasladará las vigas de acero del puente viejo de La Caraña y las colocará sobre el rio "Salto".

La madera será toda de níspero de dimensiones apropiadas; el tablonc illo será de un espesor mínimo de 5 cm.

Para los empalmes y conexiones se usarán tornillos de hierro de ¾" de grueso.

El trabajo en general se hará de acuerdo con el plano que quede en esta oficina.

La Secretaría de Fomento dará al contratista 50 barriles de cemento puestos en Bebedero.

El Gobierno por su parte pagará al contratista por el material y mano de obra de los trabajos antes enumerados la suma de doce mil colones en la forma siguiente: cinco mil colones al firmar el contrato; cuatro mil colones al terminarse los cuatro primeros puentes; y tres mil colones el terminarse y recibirse a satisfacción el resto de la obra.

La totalidad de los trabajos deberá estar terminada antes del 15 de diciembre del presente año.

El contratista da la garantía de buena ejecución y cumplimiento hasta por la suma de doce mil colones (₡ 12,000.00) del señor Eduardo Baltodano B. quien para seguridad firma el presente contrato.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio en la ciudad de San José, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Enrique Fonseca Zúñiga.—Alfredo Medrano.—Eduardo Baltodano.

Casa Presidencial. San José, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el convenio anterior.—González Víquez. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

Entre los infrascritos Enrique Fonseca Zúñiga, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y por la otra Silverio Chaverri Rojas, mayor, casado, agricultor y vecino del Pozo, que en adelante se llamará "el contratista", han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El Gobierno da al contratista para su cuidado, conservación, manejo y exportación toda la maquinaria de su propiedad recientemente establecida en el Pozo para descargar, limpiar y secar arroz.

II

El contratista por su parte se compromete a cuidar como cosa propia esta instalación y atender a su manejo y buen funcionamiento para que dé el mayor rendimiento de trabajo en las épocas de labor, siendo de su incumbencia el mantener el personal idóneo necesario.

III

En los trabajos de beneficio encomendados, el contratista no podrá cobrar mayor precio de lo siguiente: por limpiar, secar y descascarar arroz, un quintal ₡ 2.50 (dos colones cincuenta céntimos); por descascarar ₡ 1.25 (un colón veinticinco céntimos); por secar ₡ 1.00 (un colón) y por limpiar solamente ₡ 0.50 (cincuenta céntimos).

IV

Durante la época de labor los gastos correrán por cuenta del producto del beneficio y la utilidad será distribuida el 50 % para el contratista y el otro 50 % será enterado en la Tesorería Nacional como producto para el Estado.

V

Durante la época de receso el contratista podrá usar de las máquinas para otros fines, pero los gastos de cuidado, conservación, renovaciones etc., serán por su propia cuenta.

VI

Este contrato estará vigente durante tres años y necesita la aprobación del Poder Ejecutivo.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad de San José, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Enrique Fonseca Zúñiga.—S. Chaverri.

Casa Presidencial. San José, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Apruébase el convenio anterior.—González Víquez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—E. Fonseca Zúñiga.

DEPARTAMENTO GENERAL DE COPIAS HELIOGRAFICAS

Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento

S. D.

San José, 8 de enero de 1929

En atención a lo ordenado por Ud. en su atento oficio Nº 2 de fecha 2 del corriente mes, tengo el honor de presentar al conocimiento de su elevado criterio el informe de la labor efectuada por mi en el Departamento General Heliográfico, durante el año económico de 1928.

Reglamentado este Departamento por el Poder Ejecutivo en acuerdo Nº 11 de 17 de setiembre de 1925, después de su creación por el Congreso, se ha procedido estrictamente con lo que establece dicho reglamento, pasando a esa Secretaría un informe detallado cada fin de mes de los trabajos encomendados y ejecutados. Las órdenes para todo trabajo las recibe este Departamento Directamente de ese mismo Ministerio y por escrito.

Como verá el señor Ministro por el cuadro inserto en el presente informe, la labor en este Departamento fue durante el año de que informo, continua. De los planos recogidos de ese Ministerio, fueron entregados a la Dirección General de Caminos para su archivo los siguientes: Plano del trazado de camino de La Estrella a La Cima del Copey, plano del camino de San José al General pasando por Cartago. Plano de la situación de la casa de José Segura Ulate, para el desvío de una calle camino a Sarapiquí. Plano de desvío de cuestas en Villa Colón. A la Dirección General de Obras Públicas le fueron entregados también para el archivo los planos que a continuación se expresan: plano de la faja de terreno que cede Henry Frick, para ampliar la calle que limita por el Sur con el Parque Bolívar; plano de la finca La Mansión en Guanacaste; plano 180 sección de la provincia de Limón; plano del terreno donde se encuentra el tanque de captación de la cañería de San Pedro de Montes de Oca; plano de terrenos en San José, propiedad de don Antonio Cruz; plano de la parte Noreste del distrito del Carmen; perfil del terreno en la esquina formada por la avenida 7 y la calle 11 (Casa Amarilla); plano del terreno para Casas Baratas en esta ciudad; estos planos se entregaron bajo recibo.

A diferentes departamentos oficiales se les hizo trabajos de planos heliográficos, tales como al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Sría. de Salubridad, al Ferrocarril al Pacífico, a la Oficina Nacional de Catastro, a la Fábrica Nacional de Licores, de la Sría. de Hacienda, a la Junta Constructora del Palacio Municipal de Cartago, a la Junta de Pavimentación, a la Secretaría de Educación Pública, a varias municipalidades, etc. etc.

Las entradas por cobro de trabajos fueron bien pocas, pues el mayor número de solicitudes al efecto se consideró como oficial por venir de otras oficinas del Gobierno. En cuadrito adjunto a este informe doy cuenta al señor Ministro de los enteros hechos por este Departamento a la Administración Gral. de Rentas.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO ANUAL QUE INDICA EL NÚMERO DE PLANOS, EL VALOR DEL COSTO Y EL MES EN QUE FUERON EJECUTADOS

Mes	Nº de planos	Valor del costo
Enero	35	₡ 40.00
Febrero	40	50.00
Marzo	67	150.35
Abril	156	244.40
Mayo	24	90.00
Junio	84	136.60
Julio	107	116.50
Agosto	54	237.50
Setiembre	66	334.20
Octubre	87	289.20
Noviembre	211	501.20
Diciembre	52	145.50
TOTALES	983	₡ 2335.45

ENTEROS HECHOS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS

Entero Nº 12801 de 26 de enero de 1928 por	₡ 20.00
Entero Nº 614 de 10 de febrero de 1928 por	10.00
Entero Nº 509 de 23 de mayo de 1928 por	4.00
Entero Nº 508 de 23 de mayo de 1928 por	4.00
Entero Nº 511 de 5 de junio de 1928 por	6.00
Entero Nº 704 de 29 de agosto de 1928 por	20.00
Entero Nº 11957 de 27 de octubre de 1928 por	25.00
Entero Nº 710 de 10 de octubre de 1928 por	20.00
Entero Nº 4302 de 6 de octubre de 1928 por	5.00
Total	₡ 114.00

Dejo así vertido el informe que se ha servido Ud. pedirme y aprovecho la oportunidad para reiterarle las protestas de mi más distinguida consideración. Soy del señor Ministro su Atto. y S. S.,

SALVADOR CASTRO B., Encargado del Dept. Gral. Heliográfico

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento

S. D.

San José, febrero 6 de 1929.

Al rendir el informe correspondiente al año pasado relativo a la labor verificada en el Departamento de Catastro, a mi cargo, debo en primer término dar a usted las gracias por la solicitud con que siempre se ha servido atender cada una de las necesidades de él y por la libertad con que me ha dejado proceder tanto en la elección lel personal del mismo como en cada uno de los detalles relativos a la parte administrativa que he sometido a su conocimiento y superior aprobación.

En los primeros meses del año (enero, febrero, marzo y abril), el Catastro, bajo la competente dirección de mi antecesor, ingeniero don Daniel González Víquez, había completado los levantamientos principiados en el año de 1927, de los cuadrantes de algunas de las principales poblaciones de los alrededores de esta ciudad (San Juan, Guadalupe, San Vicente, San Isidro, San Pedro, Curridabat, Desamparados, Alajuelita, Pavas, Escasú, Santa Ana y La Uruca) y de los principales caminos que las unen a este centro.

En el mes de mayo, al inaugurarse el nuevo Gobierno y ya bajo mi dirección este Departamento, se organizó su personal de acuerdo siempre con el presupuesto vigente, dividiéndolo en las tres secciones que naturalmente debe tener, así:

SECCIÓN DE LEVANTAMIENTOS

	Dotación mensual
Un ingeniero jefe	₡ 500 00
Un primer auxiliar de ingeniero	300 00
Un segundo auxiliar de ingeniero	275 00
Un tercer auxiliar de ingeniero	260 00
Un primer ayudante de campo	150 00
Un segundo ayudante de campo	125 00
Un tercer ayudante de campo	125 00
Un cuarto ayudante de campo	115 00
Un quinto ayudante de campo	100 00
Total	₡ 1950 00

SECCIÓN DE REGISTRO

Un encargado del Registro	₡ 225 00
Un escribiente auxiliar y archivero	175 00
Un portero	85 00
Total	₡ 485 00

Sección de dibujo

Un dibujante jefe	₡	275 00
Un dibujante auxiliar		175 00
Total	₡	415 00

Al hacerse esta organización se conservó sin excepción el mismo personal de la Administración pasada, reemplazándose únicamente, sin reparo alguno de filiación política, aquellos de sus miembros que pasaron a servir otros puestos o que por causa voluntaria se separaron de la oficina por intereses particulares.

Los tres auxiliares de ingeniero, mis más inmediatos colaboradores, son tres jóvenes muy correctos y muy laboriosos que poseen actualmente todos los conocimientos técnicos indispensables al ingeniero topógrafo y que tienen ya una larga práctica en su carrera. Son ellos herencia muy estimable de mi antecesor a quienes escogió con acierto para enseñarles y adiestrarles profesionalmente, llenando con ellos plazas para las cuales, por lo raquítico de su dotación, no es posible proveer con profesionales. El señor González Víquez hizo escuela en el Catastro, de cuyo producto estamos actualmente disfrutando y esa labor que es de verdadero mérito es justicia exaltarla y en ello me complazco aprovechando esta ocasión.

El resto de los empleados de este Departamento, sin excepción, son realmente muy laboriosos y disciplinados. Muy satisfecho estoy de su colaboración. Al frente de la Sección de Dibujo tenemos actualmente un verdadero maestro, cuya habilidad me propongo aprovechar para encargarle de la enseñanza de algunos jóvenes que con el carácter de aprendices pudiéramos en alguna forma emplear allí.

Del mes de abril en adelante hasta el de diciembre próximo pasado inclusive, el Catastro, continuando la labor de los primeros meses, se ha dedicado al levantamiento sistemático de todos los caminos y ríos de importancia comprendidos dentro del cantón central de San José, de sus límites naturales y del cuadrante de sus poblaciones y así, aprovechando lo anteriormente hecho y habiéndole Ud. concedido a la Sección de Dibujo un local más espacioso y acondicionado, en materia de luz, que el de que antes disponía, se ha podido dibujar el plano completo de este cantón central con todos los detalles que forman, como si dijéramos, su esqueleto alrededor del cual se irán más tarde colocando los planos parciales de las distintas parcelas en que la propiedad particular divide sus tierras.

Formado ya este plano, núcleo de los levantamientos propios del Catastro, vamos actualmente por el Norte hacia Heredia y Alajuela, por sus principales caminos dejando mojones que marcarán su kilometraje, y a los cuales deben en adelante referirse, en esas secciones, las medidas y localizaciones que de propiedades, dentro de ellos comprendidas, verifiquen todos los ingenieros del país. En la misma forma continuaremos hacia las poblaciones del Sur, Este y Oeste, ampliando paulatinamente lo que ya tenemos.

Como trabajos aislados y ocasionales el Catastro ha hecho también durante el año próximo pasado el levantamiento de los principales caminos que unen la ciudad de Alajuela con las poblaciones de San Pedro de Poás y Sabanilla de Alajuela y estas últimas con Fraijanes y el volcán Poás y tiene así un plano muy completo de toda la región del país que esos caminos abarcan.

Por encargo especial suyo y a solicitud de los vecinos de Puerto Viejo, este Departamento hizo el trazado del cuadrante para la población de ese lugar de la provincia de Limón.

De conformidad con una de las disposiciones de la Ley de Catastro que exime del derecho de timbre las transacciones que se verifican sobre propiedades cuyo plano se inscriba en el Registro de este Departamento y de la que obliga a hacer esta inscripción del plano de todas aquellas que en adelante se adquieran del Estado como denuncio de baldíos, han entrado a nuestro Archivo, durante el año a que concreto mi informe, 70 planos parciales de parcelario rural y urbano que, ajustados como están, en cuanto a localización y punto de referencia, a lo que esas disposiciones determinan, se podrán perfectamente colocar más adelante dentro del plan general que del país forme el Catastro; y esa colaboración que nos viene, obligadamente como si dijéramos, de afuera, vendrá a ser en lo sucesivo de gran importancia en nuestras tareas.

Creo que la Ley de Catastro últimamente emitida necesita su natural complemento: un reglamento adecuado que rija y normalice en sus más pequeños detalles cada una de sus disposiciones y a la vez las complete.

A la redacción de este reglamento he dedicado el tiempo que me dejan libre mis regulares tareas del día y por separado lo enviaré a Ud. para su estudio a fin de que si lo encuentra de necesidad, como yo lo estimo, se emita; ya en forma de un simple reglamento dado por el Ejecutivo o se recabe del Congreso Nacional, para él, en su próxima legislatura, el carácter de ley adjetiva.

Me he referido, aunque de manera breve, a todo aquello que compendia la labor técnica del Catastro durante el año 1928. Resta únicamente dar cuenta a Ud. de la parte o lado económico y administrativo.

El presupuesto de gastos para el Catastro en 1928 fue así:

	Para el año
Para sueldos de empleados	₡ 34320 00
Para adquisición de instrumentos y útiles de dibujo	2000 00
Para gastos de locomoción y medida de tierras	2000 00

Se giró por sueldos así:

En enero	2310 00
" febrero	2310 00
" marzo	2385 00
" abril	2460 00
" mayo	2860 00
" junio	2860 00
" julio	2748 33
" agosto	2860 00
" setiembre	2585 00
" octubre	2785 00
" noviembre	2635 00
" diciembre	2785 00
Total en el año	₡ 31583 33

Demuestran las cantidades anteriormente anotadas que no solamente el Catastro estuvo siempre dentro del presupuesto concedido para su planta de empleados, sino que, antes bien, economizó de esa partida la suma de ₡ 2,736.67 en el año.

Con la suma de ₡ 2,000.00 fijada en el presupuesto para adquisición de instrumentos y útiles de dibujo se obtuvo un planímetro de precisión, cuyo costo

fue de ₡ 654.28; 32 cartapacios o pastas para los nuevos tomos en formación del Registro de Propiedades, el valor de los cuales fue de ₡ 278.00 y todos los papeles, tintas, lápices y en general útiles de dibujo y de escritorio que se emplearon durante el año.

Al Catastro le entró por derechos cobrados de conformidad con la ley, por la expedición de copias de planos de su archivo, solicitadas por particulares, la suma de ₡ 221.00, la cual se empleó en necesidades del momento, conforme al siguiente detalle:

Librería Universal, 12 tornillos	₡	5 00
Al Departamento de Paquetes Postales		2 85
Empastar una colección de leyes		2 00
Papel de lija		0 50
A Eliseo Santamaría, por 11 días de trabajo en dibujo		13 00
A A. Peralta, por arreglo de una máquina, como primer abono		20 00
Género para cortina		5 00
Clavos para una percha		0 75
Ganchos para las mesas y llaves		2 00
A Carlos Federspiel y Co. Factura del 31 julio de 1928		12 25
Por una cinta comprada al señor J. Morales		15 00
Tranvía a Rodríguez para un mandado		0 25
A Sauter y Co., por unos tornillos		6 00
A A. Peralta, por segundo abono del arreglo de una máquina		7 00
Un tarro de pintura y aguarrás		1 55
Un tarro sapolin blanco		0 60
A Herrero y Co., un abono a las carpetas		30 00
Para lavar los limpiones		3 00
Para unos tornillos de tuerca		8 00
Varios gastos de locomoción		8 30
12 panes jabón y un tarrito de pintura		3 75
A la Imprenta Arias, por 3 pomos de goma		2 25
Tranvía y aguarrás		1 20
Para lavar limpiones		3 00
Varios viajes de tranvía		1 00
Pintura y aguarrás		1 60
Goma, Imprenta Universal		2 25
Goma, ½ de botella		2 00
Para lavar limpiones		4 00
Un cepillo		0 75
Un tarro de cera		2 25
Dos lápices y un cuaderno		4 50
Para lavar limpiones		4 00
A Víctor González, por gastos de locomoción		6 20
Gastos de lavado de limpiones		4 00
Derechos de útiles de dibujo		5 00
Útiles de dibujo		30 20
Total	₡	221 00

Al finalizar el año se había agotado el total de estas dos partidas y con una deuda de útiles de ₡ 48.00 que fue pagada por disposición suya de los fondos comunes de esa Secretaría.

De igual manera en diciembre se había agotado la partida de ₡ 2,000.00 que el presupuesto respectivo nos asignaba para gastos de locomoción y medida de tierras y nos encontramos con una deuda proveniente de lo gastado ya en necesidades de esa naturaleza, de ₡ 119.00 que Ud. tuvo a bien pagarla también de fondos de esa Secretaría de Estado.

El Departamento de Catastro obtuvo además durante el año una máquina de escribir Smith Premier, 4 mesas de dibujo, una estantería para los tomos del Registro de Propiedades y un escritorio cuyo costo fue hecho por la Secretaría de su digno cargo.

Para terminar, quiero hablarle ya con la experiencia adquirida durante este primer año, de las necesidades que este Departamento tiene para poder hacer en el que principia una mayor y más perfecta labor.

Aunque en la organización dada al personal del Catastro, al principiar esta Administración, se le dio al primer auxiliar de ingeniero el carácter de Secretario, nunca ha podido este empleado hacer tales funciones porque, con ser únicamente tres mis auxiliares para los trabajos de campo y muchos éstos, constantemente lo he tenido ocupado en ellos. He sido así yo realmente el que ha venido haciendo tales funciones, con gusto, pero también pensando que la atención que a ellas doy me retienen demasiado tiempo en la oficina con perjuicio de la que debo más propiamente a los trabajos de levantamiento.

El trabajo que nos da la correspondencia muy frecuente que este Departamento se ve en la obligación de mantener con empleados del orden judicial, para resolver sus constantes consultas, además de la de rigor con esa Superioridad, reclama ya el servicio de una Secretaría independiente de las otras secciones del Catastro.

En el escaso tiempo transcurrido del presente año, se ha invertido ya en gastos de locomoción y medida de tierras la suma de ₡ 677.00. Salta pues a la vista que la de ₡ 2,000.00 que nos asigna para este renglón el presupuesto vigente para todo el año, es insuficiente para una buena labor.

El Catastro tiene actualmente en buen estado únicamente dos taquímetros de su propiedad. Como somos cuatro, conmigo, los empleados que nos ocupamos de hacer el trabajo de medidas y levantamientos y como estamos simultáneamente ocupados en ellos, nos hacen falta dos taquímetros más. El valor de éstos solos sobrepasaría la suma de ₡ 2,000.00 que el presupuesto nos da para adquisición de instrumentos y útiles de dibujo.

Sobre todas estas necesidades que es de urgencia remediar, le estimaré mucho pensar.

De Ud. con todo respeto muy Atto. y S. S.,

C. Johanning, Jefe del Catastro.

DIRECCION E INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Nº 470

San José, 11 de julio de 1929.

Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento

S. D.

Para cumplir con la disposición reglamentaria de rendir un informe anual de los trabajos llevados a cabo por la Dirección General de Obras Públicas, durante el año 1928, tengo el honor de presentar a Ud. este informe en el cual por estar únicamente desde el 19 de mayo de 1929, encargado de esta dependencia, me limitaré a hacer una recapitulación breve de cada uno de los informes presentados por los distintos Jefes de las dependencias de esta Dirección, informes que además se insertan como parte integrante de éste a fin de que se tengan datos más completos.

En el año de 1928 actuó como Director de Obras Públicas, el señor ingeniero don Manuel Emigdio Vásquez, quien funcionó desde el principio del año hasta el dia 5 de noviembre del mismo año. El resto del año permaneció acéfala la Dirección, los trabajos se continuaron bajo la atención de los Jefes de las Secciones, quienes recibian las transcripciones de las órdenes de la Secretaría de Fomento por intermedio del Secretario de la Dirección General de Obras Públicas, don Guillermo Freer.

I.—Cañerías

Las actividades de la Dirección General de Obras Públicas en lo relacionado con las cañerías se pueden dividir en dos secciones: la referente a ejecución de estudios y la relacionada con la ejecución de cañerías nuevas y reparación de las existentes.

La primera de estas dos secciones fue atendida por el ingeniero auxiliar don Miguel Molina M., quien en informe separado enumera todos y cada uno de los trabajos que logró llevar a cabo por orden de la Dirección. También tuvo la Dirección en esta parte técnica los servicios del Ingeniero don Luis Matamoros, quien rindió algunos informes concernientes a la revisión de planos de cañerías y rectificación de presupuestos de las mismas. Así como intervino en la formación de los datos necesarios para hacer el pedido de cañerías que fue la obra con que culminó toda la labor de la Dirección en sus actividades respecto de cañerías.

El pedido de tubería e implementos de hierro galvanizado se hizo a la casa Stahlunium Export G. m. b. H. de Duesseldorf, Alemania, y el de hierro fundido para las mismas, se hizo a la casa Vereinigte Stahlwerke A. G. de Gelsenkirchen, Alemania, casas que obtuvieron tales pedidos en competencia con otras que concurrieron a hacer propuesta en licitación privada y que aparece publicada en La Gaceta Nº 247 de 31 de octubre de 1928. El total de ambos pedidos montó a la cantidad de $ 221.091.00 o sean ₡ 884.364.00 y comprenden los tubos e implementos para 48 cañerías en otras tantas poblaciones de las diferentes provincias de la República.

La labor del ingeniero don Miguel Molina, quedó comprendida dentro de esta obra de las cañerías por cuanto él fue el autor de muchos de los proyectos que sirvieron para hacer los pedidos de ellas. Además de eso figuran, enumerados en el informe de dicho señor Molina, que mandó a la Dirección, los trabajos que llevó a cabo durante el año en su carácter de Auxiliar Topógrafo.

En un cuadro que se remite adjunto a este informe puede verse la distribución de todas las cañerías entre las 48 poblaciones, por diámetros y cantidades de tubo.

En desarrollo de la ley N° 52 de 28 de enero de 1927, fue que el Ministerio hizo el pedido de cañerías de que se ha hablado atrás y además distribuyó los datos necesarios obtenidos en los estudios para que las Municipalidades de los cantones iniciáran las obras de tanques, represas y captaciones con que ellas debían de contribuir a la ejecución de sus cañerías.

La Dirección directamente o por medio de sus auxiliares, vigiló y cooperó el desarrollo de tales obras.

II.—Construcciones

Por medio de los auxiliares arquitectos señores ingeniero don Guillermo Gargollo, ingeniero don Alfonso Iglesias, la Dirección atendió a la ejecución de planos, proyectos y presupuestos de las obras de edificios municipales, mataderos, cárceles y obras de ornato en muchas poblaciones de la República de conformidad con el detalle que aparece en el informe de los dos señores arriba citados. Algunos de los proyectos y estudios ejecutados por ellos, fueron puestos en práctica directamente por la Dirección de Obras Públicas, con el fondo destinado para esas obras en decretos especiales. Otras de ellas se llevaron a cabo por medio de los talleres de Obras Públicas. En algunos casos con fondos especiales y en otros tomando del fondo de la partida destinada a edificios nacionales.

Entre los proyectos figuran algunos que apenas quedaron en calidad de estudios, bien porque no hubo ocasión de ejecutarlos, bien porque se hacían únicamente con el objeto de acopiar datos para la emisión de leyes que algunas culminaban con la apropiación de la partida y otras quedaban en forma de proyecto.

III.—Construcciones escolares

La Oficina de Arquitectura e Inspecciones Escolares, creada por decreto N° 15 de 2 de julio de 1926, que fue adscrita a la Dirección General de Obras Públicas por acuerdo N° 19 de 8 de setiembre de 1926, atendió en cuanto le fue posible todas aquellas obras que le fueron encomendadas por el Ministerio de Educación, unas veces por intermedio de la Dirección y otras veces directamente, tropezando en ocasiones con las dificultades de organización que se le presentaban por la intervención directa de las Juntas Escolares que estaban en capacidad de disponer de fondos.

Este Departamento principió el año con algunas construcciones escolares en vías de ejecución, muchas de las cuales se estaban llevando a cabo por medio de contratos; no fueron pocos los casos de una intervención activa para poder sacar avante los trabajos que sufrían demora por incumplimiento de parte de los contratistas.

Como construcciones nuevas iniciadas bajo la atención de ese Departamento, figuran los trabajos siguientes:

1°—Unas nuevas aulas en el Edificio Metálico, por medio de subdivisiones de salones con un costo de ₡ 2.370.15.

2º—El edificio escolar de Cachí, que alcanza un gasto de ₡ 10,305.40.

3º—Reparación del edificio escolar de Desamparados de San José, cuyo costo se estimó en ₡ 6,150.00.

4º—Sistema sanitario del edificio escolar de Coronado. Presupuesto ₡ 1,837.22.

5º—Edificio escolar de San Juan de Tobosi, en cuya terminación habría de gastarse la suma de ₡ 6,108.05.

6º—Trabajos para adecuar el edificio escolar de San Rafael de Oreamuno, ₡ 650.00.

7º—Reparación escolar de La Unión, que al principio fue atendido directamente por la Inspección de Construcciones Escolares y después se continuó por medio de la Junta Escolar.

8º—Edicio escolar de Caballito de Nicoya, estimado en ₡ 4,196.00.

9º—Edificio escolar de San Diego de La Unión, presupuesto en ₡ 16,000.00

10.—Edificio escolar de San Marcos de Tarrazú, cuyo costo se cree que alcanzará a la suma de ₡ 66,510.30.

Para todos y cada uno de estos edificios, la Inspección de Construcciones Escolares presentó planos, presupuestos y estudios y atendió asiduamente a la marcha de algunos de ellos por medio de los auxiliares de que dispone dicha Oficina de Inspección de Construcciones Escolares.

Se citan los precios de construcciones en unos casos y de presupuestos y costos en otros para que se pueda ver que las actividades en obras nuevas de edificios escolares que se atendieron por medio de la Oficina, mónta a la suma de ₡ 114,127.12.

Respecto de los materiales de construcciones escolares, creo conveniente trascribir lo que dice el informe del señor don Dacio Quirós, al respecto:

"Desde los comienzos de la presente Administración, el señor Presidente de la República con marcado empeño de economía y reposado espíritu de análisis a demostrado su decisión por que en las nuevas construcciones escolares que se hagan sean empleados materiales de primera clase adquiridos al mínimum de precio obtenible de importación directa de los mismos hecha por el Gobierno. Para la obtención de esos materiales se ha tomado todo el tiempo que requiere un detenido estudio del asunto, a fin de que por su calidad, dimensiones y precios, correspondan al propósito de lograr mayor estabilidad y economía en los nuevos edificios que han de ser construídos en los diferentes lugares de la República. Ha correspondido a esta Inspección la preparación de datos preliminares y referencias para facilitar en lo que esta Oficina depende de esa importación de materiales. Y una vez que se encuentren disponibles, será posible emprender la inmediata construcción de no menos de sesenta edificios para escuelas de segundo y tercer orden, aprovechando para ello la estación seca. En cuanto a grandes edificios escolares de carácter urbano, la mente del Gobierno es que sean construídos según el sistema de hierro acerado estructural y de concreto; con lo cual las fuertes inversiones que esos edificios demandan estarán ampliamente garantizadas por la estabilidad y duración de obras de ese género".

También la Oficina de Construcciones Escolares atendió algunas actividades diferentes a las de su mismo ramo escolar pero relacionadas con construcciones que le fueron encomendadas por la Dirección General de Obras Públicas, para el máximun aprovechamiento del tiempo y en atención a las muchas ocupaciones que tuvo la citada Dirección. Figuran en el informe del señor Inspector de Construcciones Escolares, don Dacio Quirós, muchas observaciones importantes y dignas de ser estudiadas.

IV.—Secretaría

En el régimen interno de la Oficina de la Dirección General de Obras Públicas, figura una empleada encargada de la revisión de las planillas, los empleados del Archivo y el servicio correspondiente y la expedición de Patentes de Invento y de Concesiones de Fuerzas Hidráulicas.

Revisión de planillas y cuentas.—La empleada encargada de la revisión de planillas, que fue durante el año de 1928 la señorita Claudia Chaverri, hizo la revisión constante de todas las planillas semanales y de los jornales de los trabajadores y cuentas al cobro por materiales y otros servicios que deben ser firmados por el Director e Inspector General de Obras Públicas.

Los totales de esas revisiones fueron los siguientes:

Planillas por jornales	₡ 631,982.61
Cuentas al cobro	273,494.52
Total	₡ 905,483.13

Es bueno considerar que esta suma ha sido distribuida para su pago en cantidades bastante pequeñas y que para el pago de cada una de estas fracciones, según la organización del Ministerio de Hacienda, la Pagaduría Nacional y la Oficina de Control, debían ser presentadas las planillas y las cuentas, por quintuplicado, lo cual da un número muy considerable de asuntos por revisar.

Archivos.—La labor de los Archivos de planos y documentos de la Dirección General de Obras Públicas, se desarrolló regularmente por medio de los empleados encargados de la función de dicho Archivo.

Patentes de Invento.—Se inscribieron durante el año de 1928, las siguientes patentes:

Patentes extranjeras	10
Patentes nacionales	6
Patentes traspasadas	3

Lo cual da un total de 19 inscripciones las cuales se hicieron previo estudio en el Registro para comprobar que no había con anterioridad patentes extendidas sobre los mismos artículos y por medio de la ejecución de la respectiva escritura o instrumento público.

En el informe correspondiente están enumeradas las 19 patentes con sus respectivos nombres y con el nombre de los inventores o patentadores.

Concesiones de fuerza hidráulica.—En el año de 1928, la Dirección General de Obras Públicas otorgó 17 concesiones de fuerza hidráulica por la cantidad de 15.119.53-H. P., todas ellas por el máximum de tiempo que estipula la ley, 50 años. Concedió prórrogas para 3 concesiones y registró el traspaso de una concesión.

V.—Muelle de Puntarenas

Obra de mucha importancia y entidad fue la de la construcción del muelle de Puntarenas que venía desarrollándose desde el año anterior.

El 31 de diciembre de 1927 los trabajos del muelle se encontraban hasta el tramo N° 36 y el edificio de la Administración del mismo muelle, armado y remachado.

Durante todo el año de 1928 primero bajo la dirección del ingeniero Fritz Witt, después bajo la del ingeniero don Víctor Manuel Brenes y por último, desde el 7 de julio en adeltante, bajo la dirección técnica y administrativa del señor ingeniero Gerrit Goedhart, los trabajos tuvieron el siguiente progreso:

Construcción del muelle desde el tramo 37, hasta el tramo 115, con un total de postes atornillados y armados de 404 pilotes, además se colocaron 24 cilindros con 4 postes cada uno, o sean 96 pilotes, lo que da un total de 500 pilotes.

La casa destinada para Administración del muelle, quedó al fin del año con todas sus paredes levantadas y colocado el techo sistema "Edwards", así como de los pisos de concreto armado en las dos plantas y la instalación higiénica.

La organización formada para la ejecución de los trabajos del muelle, efectuó además, algunos otros trabajos independientes de los del muelle, que fueron de bastante importancia, tales como: sacar a flote el barco "Belén Quesada", que reparado convenientemente prestó servicios en la descarga de doscientas toneladas de tablestacas para la defensa del muelle, y en la del primer carbón que vino para el Ferrocarril al Pacífico.

Se colocaron defensas provisionales con 4 pilotes a los lados del puente, que sirvieron para atracar los lanchones cargados de mercaderías que se utilizaron para el descargue del comercio.

Todos los demás trabajos que se efectuaron están enumerados en el informe comprensivo del señor Gerrit Goedhart, que ha continuado siempre al frente de los trabajos con independencia de la Dirección General de Obras Públicas.

VI.—Taller de Obras Públicas

Aunque el decreto N° 3 de 12 de setiembre de 1924 que organiza y reglamenta las labores del Taller de Obras Públicas lo hace depender de la Dirección General de Obras Públicas, principalmente en su parte técnica, ese Departamento funcionó independientemente, llevando a cabo una gran cantidad de trabajos que aparecen enumerados en el informe que rinde el Jefe Técnico señor don Osias Castro, en una sucesión continua, probablemente en el orden en que fueron ejecutados.

Por la premura del tiempo y por tratarse de un período enterior a la actuación del suscrito, no me detengo a obtener y consignar el costo de mano de obra de los trabajos que se ejecutaron en el taller, único dato que serviría para apreciar la verdadera labor de esa dependencia, pero puede servir para hacer esa apreciación la consideración que con 130 operarios y en los 250 días útiles, en promedio que tiene el año, se llevaron a cabo los 500 trabajos que se enumeran en el informe del citado señor Castro, entre los cuales hay algunos de mucha importancia.

La Auditoría del taller rindió un informe que contiene importantes anotaciones respecto a modificaciones que deben introducirse en la organización de ese Departamento y mejoras con la compra de maquinarias y aparatos adecuados para la ejecución de los trabajos, también se contiene en ese informe todos los inventarios de los diferentes materiales de que se disponía en los talleres al finalizar el año de 1928, y de los que se invirtieron en ese mismo año, en las distintas obras.

Con toda consideración, soy de Ud. muy atento y seguro servidor,—Joaquín Fonseca S.,—Director General de Obras Públicas.

CUADRO DE CAÑERIAS DE LA REPUBLICA

POBLACIONES	Tuberías hierro fundido			TUBERIAS HIERRO GALVANIZADO										
	De 8"	De 6"	De 5"	De 4½"	De 4"	De 3½"	De 3"	De 2½"	De 2"	De 1½"	De 1"	De ¾"	De ½"	De ¾"
Provincia de San José														
Guadalupe	1800	6120	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Patarrá	....	....	....	....	....	4700	560	600	....	....	900	1200	....	....
Alajuelita	....	....	....	....	....	820	....	....	....	....	....	....	....	....
Vuelta de Jorco	....	....	....	....	....	....	1600	....	....	150	150	400	....	....
San Pablo de Turrubares	....	....	....	....	....	....	....	2000	....	500	1500	....	1000	....
Patio Agua, Coronado	....	....	....	....	....	....	....	800	500	300	250	....	....	....
San Isidro de Coronado	....	....	....	....	....	....	....	....	1000	340	460	....	....	....
San Jerónimo	....	....	....	....	....	....	340	760	1600	500	980	100	....	....
Aserrí	....	....	....	....	....	800	250	800	500	1360	1000	....	....	....
San Vicente	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1000	800	....	....	....
Provincia de Alajuela														
Desmonte de San Mateo	....	....	....	....	....	....	3000	380	500	500	500	240	....	....
San Isidro, Tambor y otras	....	2100	5300	....	....	3500	3000	3000	5000	4000	7000	1300	....	....
Carrizal	....	....	....	....	....	....	3500	250	800	800	600	....	....	....
El Coco	....	....	....	....	....	....	....	....	....	800	2500	600	....	....
Atenas y distritos	....	....	....	....	....	6212	180	755	2140	2064	1265	500	....	....
Mercedes, Atenas	....	....	....	....	....	....	....	450	1280	160	400	200	....	....
San José Norte, Atenas	....	....	....	....	....	....	1500	1200	800	375	125	....	....	....
Santa Eulalia, Atenas	....	....	....	....	....	....	....	....	1100	1100	....	....	....	....
San Rafael, Poás	....	....	....	....	600	....	200	1230	1200	1420	800	255	125	....
Carrillos de Poás	....	....	....	....	....	....	2500	240	500	800	2000	400	350	....
Angeles de Grecia	....	....	....	....	....	....	....	1800	1800	1000	1000	80	200	....
Palmares	....	....	....	....	....	....	40	1427	260	280	700	100	300	....
Naranjo	....	....	....	....	....	....	....	600	1000	2640	....	....	....	300
San Ramón	3860	....	4750	600	....	....	1000	4300	7675	9720	2775	....	....	....
Concepción de San Ramón	....	....	....	....	....	....	....	2000	1200	800	800	90	....	....
Garita	....	....	4000	....	....	....	4095	....	4220	1500	1000	....	....	....
Angeles de Sabanilla	....	....	....	....	....	....	640	800	400	1200	1000	700	120	....
Zarcero	....	....	2600	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Grecia, Centro	....	....	....	3000	3700	500	....	....	....	....	....	....	....	....
Sarchí Sur, Grecia	....	....	....	....	....	....	1800	....	900	200	520	60	....	....
San Pedro de Grecia	....	....	....	....	....	800	300	1000	1200	500	500	....	....	....
San Rafael de Alajuela	....	....	....	....	....	....	....	....	600	700	400	....	....	....
Sarchí Norte, Grecia	....	....	....	....	....	....	....	....	....	600	600	....	....	....
San Pedro de Poás	1100	....	....	....	....	....	150	400	800	1300	600	500	....	....
Desamparados	....	....	....	....	....	100	....	312	....	....	....	....	....	....
Provincia de Heredia														
San Joaquín	....	....	1020	5200	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
San José de San Isidro	....	....	....	....	....	....	1800	1200	1900	1520	780	....	100	....
Concepción, San Isidro	....	....	....	....	....	....	....	....	620	....	880	420	100	....
San Francisco de San Isidro	....	....	....	....	....	....	....	....	....	250	650	400	....	....
San Isidro, Centro	....	....	....	....	875	....	885	335	200	570	2570	....	....	....
San Luis, San Miguel	....	....	....	....	750	2640	1070	930	850	550	3340	500	....	....
San Pablo de Barba	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1500	....	....	....
Provincia de Cartago														
Santiago, Paraíso	....	....	....	....	....	....	....	....	30	1450	1900	200	....	200
Dulce Nombre, Concepción	....	....	....	....	....	380	3640	1140	950	2150	100	....	....	....
Tobosi de Guadalupe	....	....	....	....	....	....	....	....	....	80	1200	600	....	....
Guadalupe, Cartago	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1000	1000	....	....	....
San Rafael de Tres Ríos	....	....	....	....	....	....	....	15	2200	80	....	....	....	....
Provincias de Puntarenas y Guanacaste														
Esparta	....	....	....	....	4900	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Chomes	....	....	6000	....	....	....	....	....	900	....	....	....	....	....
Puntarenas (no hay estudio definido)	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Pueblo Nuevo de Coto	....	....	....	....	....	....	....	....	600	....	....	....	....	....

AUDITORIA DEL TALLER DE OBRAS PUBLICAS

Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento

Señor Director General
de Obras Públicas

S. D.

San José, 6 de marzo de 1929.

Señores:

Tengo el honor de elevar al superior conocimiento de Uds. el informe de la labor realizada por el Taller de Obras Públicas y en mi carácter de Auditor, correspondiente al año de 1928.

Enemigo por naturaleza de largas exposiciones, me concretaré brevemente a informarles de los hechos más salientes ocurridos durante el año y a apuntar las necesidades del Taller en la esperanza de que tanto esa Secretaría como la Dirección, le presten, como hasta ahora le han prestado, todo el apoyo que necesita para que cada día sea el Taller un centro de efectiva utilidad para el Gobierno.

Una de las necesidades más visible es la de dotarlo de maquinaria moderna, cambiando la que aun existe en algunos departamentos, ya que, gracias a la buena acogida que esa Superioridad dispensó a la iniciativa de esta Auditoría, contamos con dos buenas prensas hidráulicas en el departamento de mosaicos y que actualmente se están terminando de instalar. Además, están para llegar una acepilladora que se pidió para el departamento de ebanistería, con el fin de cambiar la que está en servicio y que constituye un peligro para los operarios que hacen uso de ella y otra acepilladora para hierro para el departamento de mecánica. Pero aún faltan por cambiar otras máquinas que se encuentran en mal estado y comprar otras que se necesitan, las cuales podrían obtenerse con muy poco costo, completándose así el equipo del taller. Es indudable que con maquinaria buena, se obtendría una economía bastante apreciable en el costo de mano de obra y los trabajos se harían con más rapidez.

Otra de nuestras necesidades es la instalación de un quebrador de piedra fijo dentro del taller. Actualmente, debido a los numerosos trabajos en que se gasta este material cuesta conseguirlo y por consiguiente su precio es elevado. Con un quebrador propio se tendría toda la que se necesita para los trabajos que estén al cuidado del taller y a un precio mucho menor.

Ya que hablo de necesidades, no quiero pasar por alto las desventajas que ofrece para el taller el actual sistema de compras. No quiero decir que no esté de acuerdo con la oficina encargada de éstas; me consta los esfuerzos que la Sección de Compras hace por que los materiales pedidos lleguen siempre en su oportunidad, pero es el caso que por uno u otro motivo éstos se demoran en llegar ocasionándonos estas demoras muchas dificultades. Pero para lo que urge buscar una solución es para los pedidos de maderas, pues con frecuencia éstos son entregados un mes, mes y medio y hasta dos meses después de haber sido hecho el pedido, dándose el caso de tener que suspender un trabajo por falta de este material.

Muy intensa ha sido durante el año de que me ocupo la labor realizada por el taller y ésta está ampliamente comprobada por el informe detallado del señor Jefe Técnico y los cuadros que del movimiento económico, tengo el gusto de acompañar al presente informe y los cuales se refieren a lo siguiente:

1o.—Resumen de las existencias del Taller.

2o.—Inventario general de Materiales — Maquinaria — Herramientas — Mobiliario y Semovientes.

3o.—Balance de Prueba del Libro Mayor al 31 de diciembre.

4o.—Cuadro de las sumas obtenidas en las distintas partidas del Presupuesto para los trabajos ejecutados.

5o.—Cuadro comparativo de las sumas obtenidas de las distintas partidas del Presupuesto y los gastos hechos en los diferentes trabajos.

6o.—Cuadro de las sumas gastadas en "Edificios Nacionales"

7o.—Cuadro de las sumas gastadas en "Mobiliario".

8o.—Cuadro de las sumas gastadas en "Carreteras"—"Puentes" etc.

9o.—Cuadro de las sumas gastadas en "Parques Nacionales".

10.—Cuadro de las sumas gastadas en "Cañerías".

11.—Cuadro de las sumas gastadas del Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.

12.—Resumen de los anteriores cuadros.

Como complemento de los cuadros anteriores y con el fin de hacer resaltar la importancia que cada día toma el Taller, me permitiré hacer uno comparativo de las sumas gastadas en "Trabajos en Ejecución", durante los últimos cuatro años, ya que de años anteriores a 1925 no existe dato alguno.

El total de las sumas gastadas es como sigue:

Año de 1925	₡ 243.543.19
Año de 1926	275.643.23
Año de 1927	504.577.23
Año de 1928	700.712.94

BODEGA DE MATERIALES

Esta Auditoría ha puesto especial empeño en controlar la entrada y salida de materiales de bodega. Al llegar la mercadería, las cuentas pasan a esta oficina en donde se confrontan con el pedido respectivo con el fin de comprobar si lo que van a entregar fue lo solicitado, llevando luego esas facturas un empleado de esta oficina para recibir la mercadería, lo que hace en compañía del almacenista, quien firma las facturas. Las salidas se hacen por medio de órdenes que extiende el señor Jefe Técnico y que luego pasan a esta Auditoría para recoger el V° B°.

Para los trabajos fuera del Taller el control se hace por medio de recibos que firma el jefe del trabajo al recibir el material y luego el Despachador de Materiales visita esos trabajos con el fin de observar si los materiales se emplean bien, además de las visitas que mañana y tarde hace el controlador de tiempo, quien tiene orden de informar a esta oficina de cualquier irregularidad que notare.

Ya tuve la oportunidad de hacer notar en mis informes anteriores la conveniencia para el Gobierno de pedir al exterior todos aquellos materiales de uso corriente, tales como hierro de techo, clavos, tornillos, cemento, vidrios, pinturas, picos, palas, carretillos etc., y que importándolos directamente se obtendría una utilidad no menor de un 25 % de lo que hoy día le cuestan comprándolos en plaza.

El valor total de los materiales recibidos en bodega, según facturas, alcanzó a la respetable suma de ₡ 312.219.52, de los cuales corresponden a facturas de maderas la suma de ₡ 106.299.60.

Accidentes de Trabajo

Muy pocos hemos tenido que lamentar y ninguno de carácter grave. Se han gastado alrededor de ₡ 300.00 en el año, en servicios médicos y medicinas suministradas a aquellos operarios que han sufrido algún accidente. Sin embargo, convendría asegurar aquellos obreros que están más expuestos a un accidente, tales como choferes, maquinistas, algunos mecánicos, etc.

Escuela de aprendices

Con muy buen éxito se ha iniciado esta sección, bajo la dirección del profesor don José R. Merino. Concurren a las clases como treinta alumnos, quienes reciben lecciones por espacio de tres horas diariamente y es de lamentar que por falta de medios no pueda aumentarse el número de aprendices a pesar de las muchas solicitudes que a diario se reciben.

Como ésta es la iniciación de la soñada Escuela de Artes y Oficios, convendría pensar en un profesor de dibujo, con el fin de ir preparando a los obreros del futuro.

El promedio de operarios que ha sostenido el Taller durante el año ha sido de 200 y es muy satisfactorio reconocer que en su totalidad el personal es competente, serio, disciplinado y que el éxito obtenido se debe al esfuerzo de todos. Siempre ha sido preocupación del señor Jefe Técnico, confiar a personas de reconocida honorabilidad y competencia, la dirección de los Departamentos y trabajos y lo ha hecho con tal acierto, que esta Auditoría no ha tenido objeción alguna que hacer.

No quiero terminar, sin antes referirme a mis compañeros de oficina, quienes en todo momento han contribuido con su esfuerzo a la buena marcha de los intereses a mi confiados, contribuyendo, en su mayor parte, al éxito obtenido durante el año que acaba de terminar.

Por mi parte, no he hecho más que trabajar con entusiasmo y dedicación, siempre en favor de los intereses del Taller y con la esperanza de merecer la confianza de mis jefes y la estimación de mis subalternos.

Soy de Uds. con toda consideración muy atento S. S.,

L. Fonseca Z., Auditor Taller de O. P.

RESUMEN DEL INVENTARIO DE LAS EXISTENCIAS DEL TALLER DE OBRAS PUBLICAS PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Total Bodega de Materiales	₡ 129553 47
Valor maquinarias	65233 00
" herramientas	15161 10
" mobiliario	11550 00
" semovientes	850 00
Total existencias	₡ 222347 57

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

Bodega de Materiales			₡ 129553 47
Herrería-Mecánica y Fundición			
Maquinaria	₡	12268 00	
Herramientas		6213 10	
Mobiliario		507 00	18988 10
Ebanistería y carpintería			
Maquinaria	₡	3268 00	
Herramientas		1581 85	
Mobiliario		3752 00	8601 85
Mosaico			
Maquinaria	₡	7677 00	
Herramientas		1833 50	
Mobiliario		75 00	9585 50
Hojalatería y fontanería			
Maquinaria	₡	670 00	
Herramientas		1182 95	
Mobiliario		128 00	1980 95
Caballeriza Taller			
Maquinaria	₡	850 00	
Utiles		276 00	1126 00
Servicio del Taller			
Camiones	₡	40500 00	
Herramientas		284 00	
Semovientes		850 00	41634 00
Gasolina			
Herramientas	₡	1769 70	
Mobiliario		163 00	1932 70

Departamento de mezcla

Herramientas		126 00
Parques Nacionales		
Herramientas		771 00
Colegio de Señoritas		
Herramientas		277 00
Escuela Santo Domingo		
Herramientas		978 00
Oficinas Auditoría e Ingeniería Carreteras		
Herramientas		144 00
Auditoría Taller		
Mobiliario	₡ 2941 00	
Jefatura Técnica		
Mobiliario	2322 00	5263 00
Bodega del Taller		
Mobiliario		1386 00
Suma igual a la anterior		₡ 222347 57

L. Fonseca Z., Auditor Taller de O. P.

TALLER DE OBRAS PUBLICAS

Inventario de materiales.—1928

3	galones aceite de transformador	₡ 5 00	₡ 15 00
10	galones aceite de trasmisión	4 50	45 00
14	galones aceite de linaza crudo	6 50	91 00
172½	galones aceite de linaza cocido	7 90	1362 25
4	galones aceite auto "Amalia"	6 00	24 00
3	latas aceite 3 en 1	1 25	3 75
1	aldabón para portón, 10"	....	2 00
12	aldabones bronceados de ojo 2"	0 25	3 00
28	aldabones bronceados de ojo 1½"	0 20	5 60
½	libra anilina color caoba	7 65	15 30
4	paquetes alambre de acero (25 yardas)	2 00	8 00
100	libras alambre de púas	0 19	19 00
70	libras alambre hierro Nº 18	0 60	70 20
22	libras alambre blanco Nº 16	1 70	37 40
4½	libras alambre blanco Nº 10	1 40	6 30
5	libras alambre blanco Nº 8	1 00	5 00
70	libras alambre negro Nº 6	1 40	98 00
18	libras alambre negro Nº 10	1 40	25 20
10	libras alambre negro Nº 12	1 40	14 00
40	paquetes alabastine salmón (5 libs. cada uno)	4 50	180 00
20	paquetes alabastine amarillo	9 42	188 40
75	paquetes alabastine blanco	3 76	282 00
364	paquetes alabastine blanco	0 45	163 80
5	paquetes alabastine Nº 57	5 50	27 50
25	paquetes alabastine Nº 58	5 50	137 50
58¼	galones aguarrás	3 60	209 50
96	aisladores de carrucha Nº 3	0 10	9 60
10	docenas aisladores de tapa	3 40	34 00
5	azadas (raqueta)	4 75	23 75
9	asientos de cartón redondos para sillas	2 50	22 50
12	arandelas para pistón de autos	0 60	7 20
12	anillos para pistón autos	0 25	3 00
1	alcayata de 4"	....	1 70
3	alcayatas de 5"	1 60	4 80
33	libras alumbre en polvo	0 85	28 05
4	astas para bandera	15 00	60 00
½	libra arandelas galvanizadas de ¼"	0 65	0 35
14½	libras arandelas hierro ⅜"	0 60	8 70
5½	libras arandelas hierro ¼"	0 65	3 60
43½	libras arandelas hierro ½"	0 75	32 65
29	libras arandelas hierro ⅝"	0 68	19 75
2	libras arandelas hierro ¾"	0 75	1 50
9½	libras arandelas hierro 1"	0 75	7 10
32	metros cúbicos arena de Caldera	14 50	464 00
7	metros cúbicos arena de río	10 00	70 00
30	metros cúbicos arena de tajo	12 00	360 00
17	galones aceite "Mobil B"	5 00	85 00
50	litros alcohol	1 00	50 00
55	libras ácido muriático	1 37	75 35

10	baldes	2 50	25 00
32	balines de acero ¾"	0 60	19 20
22	balines de acero ½"	0 40	8 80
58½	balines de acero de 1"	0 80	46 40
½	libra bronce en polvo	9 00	4 50
500	libras bronce para fundir	0 50	250 00
3	brochines ovalados Nº 6	1 75	5 25
6	brochines ovalados Nº 2	1 00	10 00
5	brochas plana 5"	6 75	33 75
5	brochas planas 3"	1 41	7 05
2	brochas planas 2"	0 91	1 82
3	brochas finas 6"	6 40	19 20
1	par bisagras de hierro 2½" X 1¾"	....	30
2	pares bisagras de hierro 1½ X 1"	0 20	40
2	pares bisagras de hierro 1¼ X 1"	0 15	30
16	pares bisagras de hierro 1" X 1"	0 11	1 80
55	pares bisagras de hierro 3" X 3"	0 42	23 10
8	pares bisagras de hierro 2" X 2"	0 30	2 40
5	pares bisagras de hierro 2½" X 2½"	0 25	1 25
3	pares bisagras de hierro 3" X 2½" resorte	4 00	12 00
8	pares bisagras de hierro 4" X 3"	2 05	16 40
4	pares bisagras de latón 4" X 3"	2 00	8 00
2	pares bisagras de latón 3" X 3" resorte	2 00	4 00
26	pares bisagras de bronce inodoro	0 87	22 65
6	pares bisagras bronce guijo 3" X 3"	2 00	12 00
6	pares bisagras bronce guijo 2" X 2"	0 40	2 40
16	pares bisagras bronce 2½" X 1½"	0 15	2 40
8	pares bisagras de bronce 3" X 1½"	0 25	2 00
2	pares bisagras de bronce 2" X 2½"	0 25	50
4	pares bisagras de bronce 2" X 2"	0 30	1 20
15	pares bisagras de bronce 2" X 1"	0 15	2 25
25	pares bisagras de bronce 1½" X 1"	0 30	7 50
57	pares bisagras de bronce 1"X1"	0 23	13 10
3	brocas para hierro 3|16"	1 20	3 60
2	brocas francesas 11|32"	1 83	3 70
6	brocas francesas 7|32"	1 35	8 10
5	brocas francesas 5|16"	1 80	9 00
6	brocas francesas 7|16"	3 60	21 60
6	brocas francesas 5|16"	1 80	10 80
4	brocas francesas 21|64"	2 00	8 00
6	brocas francesas 25|64"	3 10	18 60
5	brocas francesas 17|64"	1 70	8 50
6	brocas francesas 27|64"	3 60	21 60
2	brocas francesas ¼"	1 50	3 00
2	brocas dobles 5|32"	1 20	2 40
4	brocas dobles 23|64"	2 50	10 00
2	brocas dobles 3/8"	1 15	2 30
5	brocas dobles 3/8"	1 90	9 50
3	brocas dobles 11|64"	0 84	2 52
6	brocas dobles 19|64"	1 90	11 40
18½	libras bicromato de potasa	1 12	20 75
25	libras blanco de España	0 32	8 00
7	botones de timbre	0 50	3 50

10	bombillos eléctricos de 300 w. 110 v.	8 33	83 30
19	bombillos eléctricos de 150 w. 110 v.	2 50	47 50
16	bombillos eléctricos de 75 w. 110 v.	1 60	25 60
25	bombillos eléctricos de 40 w. 110 v.	0 75	18 75
48	bombillos eléctricos de 50 w. 110 v.	0 75	36 00
6	bombillos eléctricos pintados de 250 w.	1 00	6 00
4	barrenos para madera 1"	6 00	24 00
1	barra acero 6' 16 libras	0 30	4.80
332	libras barra acero cuadrada 2½"	0 89	295 50
¼	galón barniz negro	4 50	1 15
12	galones barniz copal	3 00	36 00
1	cremona completa 9"	....	4 35
3	ovillos cáñamo delgado	0 58	1 74
6	cerraduras bronce pequeñas, gaveta 1"X⅝" .	2 00	12 00
3	cerraduras hierro parche 2" X ¾"	2 25	6 75
1	cerradura hierro armario 1"X2"	....	2 00
1	cerradura hierro E. M. E. 1¾" X 2½" . . .	....	0 83
2	cerraduras hierro E. M. E. 2"X3½"	0 83	1 66
2	cerraduras hierro gaveta 3"X2¼"	2 40	4 80
24	cerraduras hierro armario 1¼"X2½"	2 25	54 50
10	cerraduras puerta c/perilla	4 35	43 50
38	cerraduras puerta verticales	4 35	165 30
2	cerraduras bronce armario 1¾"X1½"	2 60	5 20
22	cerraduras cubo 1¾"X2½"	2 00	44 00
6	cerraduras bronce gaveta 2½"X2¾"	2 55	15 30
13	cerraduras bronce armario 2½"X2½" . . .	2 50	32 50
22	cerraduras bronce armario 2"X2½"	2 50	55 00
59	cerraduras llavin finas	4 00	236 00
2	cerraduras llavin finas puerta	4 00	8 00
1	cerradura llavin fina portón	....	20 00
1	cerradura llavin fina usada	....	10 00
2	cerraduras llavin finas 6"X4"	4 00	8 00
80	cenefas (casetas policia)	2 45	196 00
225	libras clavos corrientes ¾" Nº 14	0 36	81 00
35	libras clavos corrientes 1" Nº 14	0 36	9 00
108	libras clavos corrientes 1½"	0 36	38 86
481	libras clavos corrientes 2"	0 35	168 35
123	libras clavos corrientes 2½"	0 35	42 80
157	libras clavos corrientes 3"	0 35	54 95
376	libras clavos corrientes 4"	0 35	131 60
62	libras clavos corrientes 6"	0 35	21 70
385	libras clavos corrientes 5"	0 35	134 75
1537	libras clavos para techo 2"	0 60	904 20
6	paquetes clavos finos 1¾"X18	0 80	4 80
6	paquetes clavos finos 1¼"X18	0 75	4 50
1	paquete clavos finos 1"X16	....	0 74
5	paquetes clavos finos 2"X18	0 80	4 00
11	paquetes clavos finos ¾"X16	0 75	8 25
12	paquetes clavos finos 1¼"X16	0 75	9 00
5	paquetes clavos finos 1½"X16	0 75	3 75
6	paquetes clavos finos 1¾"X16	0 75	4 50
5	paquetes clavos finos 2"X16	0 75	3 75
6	paquetes clavos finos 1"X18	0 75	4 50

10	paquetes clavos finos ½"X18	0 75	7 50
4	paquetes clavos finos 1½"X18	0 75	3 00
5	barriles cemento	14 50	72 50
10	crayones rojos para madera	0 33	3 30
5	carretillos	33 15	165 75
12	galones canfín	2 40	28 80
2	cortadoras de zacate	80 00	160 00
1	cortadora tubo de cañería	....	3 00
5	cabos para palas	2 98	14 90
16	cabos para mazos 30"	1 00	16 00
4	cabos para martillo 27"	0 75	3 00
23	cabos para martillo 24"	0 75	17 25
27	cabos para martillo 22"	0 75	20 25
18	cabos para martillo 20"	0 75	13 50
48	cabos para martillo 18"	0 75	36 00
1	caja fusible de 30 amp.	....	1 90
7½	metros cordón blanco eléctrico Nº 10	1 25	9 40
141	metros cordón verde eléctrico Nº 16	0 33	46 53
1	caja fusible con tapones 30 amp.	....	4 00
1	caja fusible	....	5 00
2	cajas fusible 100 amp.	3 00	6 00
1	paquete cálcimo	....	3 25
111½	libras cera virgen	2 90	333 35
5	paquetes clavos finos 2½"X14	1 80	9 00
6	paquetes clavos finos 2"X14	0 80	4 80
8	paquetes clavos finos ½"X20	0 65	5 20
1	paquete clavos finos ⅝"X20	....	0 75
2	paquetes clavos finos 1¼"X18	0 75	1 50
558	libras clavos cuadrados de 6"	0 15	83 70
94	copas pequeñas engrasadoras ⅜"	1 50	141 00
33	conexiones para manguera cañería	1 75	57 75
12	codos cañería ⅜"	0 40	4 80
118	codos cañería ½"	0 40	47 20
50	codos cañería ¾"	0 60	30 00
13	codos cañería 1"	0 75	9 75
7	codos cañería 1¼"	0 95	6 65
1	codo cañería reducción ⅜" a 1¼"	....	0 40
39	codos cañería reducción ¾" a ½"	0 50	19 50
36	codos cañería reducción 1" a ½"	0 80	28 80
1	codo cañería reducción 1½" a ¾"	1 90	1 90
1	codo cañería reducción 3" a 2"	2 00	2 00
155	codos cañería de tres bocas ½"	0 40	62 00
92	codos cañería de 45° ½"	0 40	36 80
2	codos para canoa	2 00	4 00
1	codo para cloaca 4"	....	3 20
17	codos para cloaca 4" cortos	2 00	34 00
2	codos para cloaca 4" rectos	2 00	4 00
1	codo para cloaca 4" doble	3 00	3 00
83	codos para cloaca 4" boca cuadrada	2 00	166 00
8	codos para cloaca 4" 3 bocas	3 00	24 00
20	codos para cloaca 4" 3 bocas	3 00	60 00
6	codos para cloaca 3"	2 00	12 00
77	kilos cinta protector	6 40	427 80

3	barriles cemento blanco	47 00	161 00
162	libras cemento blanco	0 11	17 82
48	cruces de cañería ¼"	0 75	36 00
10	cruces de cañería 1½"	0 80	8 00
2	cruces de cañería 2"	1 00	2 00
1	cruce de cañería 2½"	....	0 90
36	cruces de cañería 1¼"	0 60	21 60
10	cruces de cañería reducción 2" a 1½"	0 90	9 00
5	cumbreras	3 00	15 00
2	cumbreras	2 30	4 60
6	metros cable eléctrico plomo N° 12	1 60	9 60
31	fanegas cal	6 50	201 50
96	cantimploras	1 00	96 00
3200	libras carbón de madera	8 10	259 20
1	lata esmalte verde	....	0 85
3	latas esmalte "Berry" para máq.	3 00	9 00
2	latas esmalte para esmerilar vidrios	1 75	3 50
10	empaques para inodoro 1¼"	0 58	5 80
64	libras estopa para calafatear	0 60	38 40
1	escuadra para muñonera usada	....	10 00
54	escobas de paja	2 50	135 00
25	escobones de fibra	4 50	112 50
11	escobillas	0 91	10 00
3636	libras estopa para calafatear	0 60	2181 60
31	libras fibra vegetal	1 50	46 50
8.35	metros fibra metálica de 5|32"	149 00	1244 15
5.67	metros fibra metálica de 1|16"	53 35	302 61
10.74	metros fibra metálica ⅛"	92 80	996 62
40	pies faja de hule para polea 4½"	3 60	144 00
2	gazas para tapa de cloaca	5 00	10 00
1	gamuza	....	10 00
5	latas grafito de 1 libra c|u.	3 00	15 00
1	globo esmerilado 2 bocas	....	12 00
1	globo esmerilado 7" bocas	....	35 00
7	globo esmerilado 6" bocas	30 00	210 00
9	latas grasa "Amalia"	3 90	35 10
26	libras goma-laca	4 00	104 00
2	ganchos para percha	0 30	0 60
6	ganchos para percha	0 50	3 00
6	ganchos para percha	0 30	1 80
16	guijos 3"	0 18	2 88
15	guijos 4"	0 22	3 30
97	metros gangoche	1 12	107 64
31	latas gasolina	7 50	232 50
20	libras harina de trigo	0 30	6 00
36	quantales hierro de techo 6'	21 50	
5	planchas hierro techo 6'	....	787 75
30	planchas hierro liso 36"X72" largo	4 75	142 50
27	planchas hierro imitación ladrillo 28"X60"	3 50	94 50
10	planchas hierro acanalado cuad. 18"	2 00	20 00
3	planchas hierro 36"X72"X1|16" 138 libras	0 40	55 20
24847	libras hierro L. diferentes medidas y tamaños	0 20	4969 40
437	libras hierro T. 1¼"X1¼"X¼"	0 20	87 40

6209	libras hierro T. 1¼"X1¼"X¼"	0 20	1241 80
115	libras hierro T. 2"X2"X¼"	0 20	23 00
72	libras hierro T. 2"X2½"X3|16"	0 20	14 40
2857	libras hierro T. 2½"X2½"X¼"	0 20	571 40
342	libras hierro T. 3"X3"X⅜"	0 20	68 40
175	libras hierro T. 4"X4"X⅜"	0 20	35 00
68	libras hierro U. 3½"X2"X⅜"	0 20	13 60
74	libras hierro U. 3"X1½"X¼"	0 20	14 80
295	libras hierro U. 5"X1¾" X3|16"	0 20	59 00
1	lámina hierro 58"X36"X⅜" 217 libras	0 30	65 10
2	láminas hº galv. 26½"X15 m. X 10" 168 lbs.	25 00	50 00
4	inodoros tanque alto hierro completo	80 00	320 00
54	jarros de lata	0 40	21 60
7	limas cuchilla 12"	2 05	14 35
11	limas planas ordinarias 8"	2 05	22 55
13	limas planas ordinarias 12"	2 05	26 65
8	limas planas ordinarias 10"	2 05	16 40
11	limas planas ordinarias 12"X⅜"	2 05	22 55
1	lima plana ordinaria 14"	....	4 05
8	limas planas ordinarias 4"	0 77	6 16
9	limas planas finas 4"	1 00	9 00
7	limas planas finas 8"	2 76	16 56
9	limas planas finas 12"	2 76	24 84
8	limas planas finas 10"	2 76	22 08
4	limas redondas ordinarias 16"	4 80	19 20
6	limas redondas ordinarias 10"	2 03	12 18
3	limas redondas ordinarias 12"	2 60	7 80
4	limas redondas ordinarias 14"	3 25	13 80
13	limas redondas ordinarias 10"X⅜"	2 03	26 39
18	limas redondas ordinarias 12"X⅜"	2 60	46 80
12	limas redondas ordinarias 10"X¾"	2 38	28 56
18	limas redondas ordinarias 8"X¾"	2 38	42 24
13	limas redondas ordinarias 12"X⅝"	2 60	33 80
17	limas redondas ordinarias 8"X½"	1 54	26 18
12	limas redondas ordinarias 8"X⅝"	1 54	18 48
18	limas redondas ordinarias 10"X½"	2 03	36 54
13	limas redondas ordinarias 12"X¾"	2 38	30 94
13	limas redondas ordinarias 8"X⅜"	1 54	20 02
6	limas redondas ordinarias 12"X½"	2 60	15 60
7	limas redondas ordinarias 4"	0 77	5 39
9	limas finas redondas 4"	1 00	9 00
2	limas redondas finas 14"	4 05	8 10
1	lima redonda fina 9"	....	2 05
2	limas redondas finas 12"	3 05	6 10
2	limas redondas finas 11"	2 40	4 80
18	limas redondas finas 12"X⅜"	3 65	65 70
11	limas redondas finas 10"	2 60	28 60
3	limas redondas finas 10"	2 30	6 90
13	limas redondas finas 12"X⅝"	3 65	47 45
18	limas redondas finas 8"	2 03	36 54
13	limas redondas finas 10"	2 60	33 80
13	limas redondas finas 8"X¾"	3 54	46 02
13	limas redondas finas 12"	3 54	46 02

13	limas redondas finas 10"	3 54	46 02
12	limas redondas finas 12"X½"	3 65	43 80
18	limas redondas finas 10"X½"	2 60	46 80
12	limas redondas finas 8"X½"	2 03	24 36
1	lima media caña ordinaria 8"	....	2 60
9	limas media caña ordinarias 10"	2 60	23 40
3	limas media caña ordinarias 11"	2 40	7 20
1	lima media caña ordinaria 14"	....	4 05
14	limas media caña ordinarias 12"	2 60	36 40
12	limas media caña ordinarias 8"	2 60	31 20
2	limas media caña ordinarias 16"	6 25	12 50
2	limas media caña ordinarias 18"	9 10	18 20
2	limas media caña ordinarias 9"	1 90	3 80
8	limas media caña ordinarias 4"	0 77	6 16
9	limas media caña finas 4"	1 00	9 00
12	limas media caña finas 8"	2 76	33 12
1	lima media caña fina 11"	....	3 00
2	limas media caña finas 16"	7 55	15 10
10	limas media caña finas 10"	2 76	27 60
11	limas media caña finas 12"	2 76	30 36
1	lima triangular ordinaria 9"X¾"	....	1 90
3	limas triangulares ordinarias 16"X¾"	6 25	18 75
2	limas triangulares ordinarias 14"X¾"	4 05	8 10
3	limas triangulares ordinarias 18"X¾"	9 10	27 30
6	limas triangulares finas 4"	1 00	6 00
3	limas triangulares finas 16"X¾"	7 55	22 65
3	limas triangulares finas 18"X¾"	10 55	31 65
1	lima cuadrada ordinaria 9"	....	1 50
2	limas cuadradas ordinarias 11"	2 00	4 00
6	limas cuadradas ordinarias 4"	0 77	4 62
1	lima cuadrada ordinaria 16"	....	4 80
3	limas ordinarias cuadradas 14"	3 25	9 75
12	limas cuadradas ordinarias 18"	7 70	138 60
14	limas cuadradas ordinarias 10"X¾"	2 23	44 22
13	limas cuadradas ordinarias 8"X¾"	3 23	41 99
12	limas cuadradas ordinarias 12"X¾"	3 23	38 76
14	limas cuadradas ordinarias 12"X½"	2 60	36 40
18	limas cuadradas ordinarias 8"X½"	1 50	27 00
18	limas cuadradas ordinarias 10"X½"	2 03	36 54
13	limas cuadradas ordinarias 12"X⅜"	2 60	33 80
12	limas cuadradas ordinarias 8"X⅜"	1 50	18 00
13	limas cuadradas ordinarias 10"X⅜"	2 03	26 39
11	limas cuadradas ordinarias 10"X⅜"	2 03	22 33
12	limas cuadradas ordinarias 12"X⅜"	2 60	31 20
11	limas cuadradas ordinarias 8"X⅜"	1 50	16 50
6	limas cuadradas ordinarias 4"	1 00	6 00
3	limas cuadradas finas 18"	7 45	22 35
16	limas cuadradas finas 12"X⅜"	3 65	58 40
3	limas cuadradas finas 16"	6 00	18 00
3	limas cuadradas finas 14"	4 05	12 15
3	limas cuadradas finas 11"	2 40	7 20
2	limas cuadradas finas 10"X⅜"	2 60	5 20
2	limas cuadradas finas 9"	1 80	3 60

18	limas cuadradas finas 10"X½"	2 60	46 80
18	limas cuadradas finas 8"X½"	2 03	36 54
12	limas cuadradas finas 10"X⅜"	2 60	31 20
18	limas cuadradas finas 12"X⅜"	3 65	65 70
12	limas cuadradas finas 12"X½"	3 65	43 80
18	limas cuadradas finas 8"X⅜"	2 03	36 54
12	limas cuadradas finas 10"X⅜"	2 60	31 20
18	limas cuadradas finas 8"X⅝"	2 03	36 54
11	limas cuchilla ordinarias 8"	2 05	18 45
1	lima cuchilla ordinaria	....	4 10
10	limas cuchilla ordinarias 10"	2 05	20 50
6	limas cuchilla ordinarias 4"	0 77	4 62
9	limas cuchilla finas 8"	2 76	24 84
12	limas cuchilla finas 10"	2 76	33 12
12	limas cuchilla finas 12"	2 76	33 12
8	limas cuchilla finas 4"	1 00	8 00
9	limas escofina media caña 9"	2 28	20 52
12	limas escofina planas 12"	2 28	27 36
44	llavines "Yale" Nº 51015	6 90	303 60
6	llavines "Yale" Nº 36	9 00	54 00
1	llavín "Yale" Nº 42	....	9 57
56	lavines finos para puerta Nº 5 F. N.	4 00	224 00
1	llave inglesa grande de 15"	....	6 00
70	llaves de bronce de chorro ½"	2 33	163 10
52	llaves chorro automáticas ½"	5 00	260 00
72	llaves detención ½"	2 88	174 65
1	llave detención de palanca 3½"	....	50 00
1	llave detención 2½"	....	20 00
3	llaves detención ¾"	3 50	10 50
5	llaves detención 1"	5 00	25 00
2	llaves detención 3"	30 00	60 00
11	llaves hierro galvanizado ½"	1 25	13 75
1	llave hierro galvanizado 1½"	....	40 00
1	llave hierro galvanizado 3½"	....	40 00
1	llave hierro galvanizado 3" (mala)	....	5 00
2	llaves globo de bronce ½"	6 50	13 00
27	llaves globo de bronce 1"	9 00	243 00
3	llaves globo bronce 3"	30 00	90 00
5	llaves globo bronce 1½"	15 00	75 00
3	llaves globo bronce 2½"	22 00	66 00
2	llaves globo bronce 2"	20 00	40 00
4	llaves niqueladas para lavabo ½"	9 00	36 00
5	llaves para lavabo	5 00	25 00
12	llaves boya para excusados ½"	5 00	60 00
6½	docenas lija Nº 1½	0 80	5 20
15	docenas lija Nº 00	0 80	12 00
18¼	docenas lija Nº 0	0 80	14 60
4	docenas lija Nº ½	0 80	3 20
6	docenas lija Nº 1	0 80	4 80
8	docenas lija Nº 2	0 80	6 40
14½	docenas lija Nº 2½	0 80	11 40
1	lámina plomo 2" con un total de 125"	....	9 10
1	lámina plomo 125"	....	106 25

36	yardas lona	....	196 80
55	libras mecate 1"	1 00	55 00
2	libras mecate algodón ½"	3 00	6 00
20	libras mecate algodón ¾"	1 10	22 00
14	varas manta gruesa 36" ancho	0 50	7 00
15	varas manta corte 30"	0 50	7 50
1	manteado lona para camión	....	40 00
1	martillo	....	4 00
1	mazo 20 libras	....	15 00
1	machete 20"	....	9 00
1	machete 18"	....	6 00
2	machetes 25"	6 00	12 00
1	motor eléctrico 5 H. P. Nº 874546	....	200 00
76½	libras masilla	0 63	48 20
75	machos para llavín	0 65	48 75
455	libras minio	0 65	295 75
2	macanas Nº 4152	5 75	11 50
8	mangos para limas	0 50	4 00
1	motón 2 rondanas	....	12 00
1	motón	....	10 00
600	libras negro humo para agua	0 54	324 00
1	neumático para auto 36"X6"	....	35 00
2	neumáticos para auto 30"X5"	20 00	40 00
2	neumáticos para auto 38"X7"	60 00	120 00
1	niple cañería 6"X5"	....	0 60
54	niples cañería 1"X¼"	0 25	13 50
22	niples cañería 2"X½"	0 24	5 28
19	niples cañería 5"X½"	0 60	11 50
37	niples cañería 4"X¾"	0 60	22 20
22	niples cañería 2"X1"	0 70	15 40
24	niples cañería 3"X1"	0 80	19 20
24	niple cañería 4"X1"	0 80	19 20
4	niples cañería 7"X1½"	1 00	4 00
5	niples cañería 5"X1½"	0 50	2 50
1	paño para billar 4½ varas	....	20 00
8	picaportes de varilla	0 50	4 00
82	picaportes de hierro 5"	0 65	53 30
44	picaportes de hierro 2"	0 37	16 28
78	picaportes de hierro 2½"	0 38	29 64
13	picaportes de hierro 3"	0 50	6 50
80	picaportes de hierro 4"	0 65	52 00
54	picaportes de hierro 6"	0 73	39 42
24	picaportes de cadena 3"	0 61	14 64
3	picaportes cadena 2"	0 60	1 80
63	picaportes de cadena 4"	1 78	112 14
22	picaportes de pie 6"	1 83	40 26
18	picaportes galv. 4"	2 75	49 50
317	platos lata	0 20	63 40
9	picos	5 00	46 00
4½	galones petróleo crudo	3 00	13 50
2	palas carrileras	6 00	12 00
2	palas carrileras	2 50	5 00
1	peine basura	....	8 00

87½	libras pintura negra	0 74	64 38
275	libras pintura café	0 71	195 25
75	libras pintura azul	0 75	56 25
208	libras pintura amarilla	0 69	143 52
621	libras pintura roja	0 68	422 28
358	libras pintura verde	0 60	214 80
37	libras pintura blanca	0 80	29 60
2	galns. pintura gris	10 00	20 00
30	libras pintura para metales	1 50	45 00
460	galones pintura gris	10 52	4839 20
50	libras pintura roja	0 60	30 00
50	galones pintura roja	6 00	300 00
450	libras pintura verde en mal estado	0 20	90 00
30	galones preservativo para madera	4 50	135 00
18	picaportes de pie 4"	1 50	27 00
5	docenas puentes aisladores porcelana	3 00	15 00
1	prensa para carpintería	....	5 00
60	libras polvo de esmeril	3 00	180 00
20	libras piedra pómez en polvo	0 75	15 00
23	libras piedra pómez en piedra	0 65	14 95
2	planchas de zinc ¡Nº 10 28 libras	0 70	19 60
11	platos cañería 2"	2 90	31 90
1	plato cañería 3"	....	3 00
1	polea de hierro 21" X 4"	....	25 00
25	met.3. piedra quebrada de 3ª	14 00	350 00
9	platinas hierro 3|4" X 1|8" 56	0 21	11 76
134	libras platinas hierro 1" X 1|8" 20	0 27	36 18
31	libras platinas hierro 1¼"X⅛" 3	0 27	8 37
136	libras platinas hierro 1" X 3|16" 18	0 27	36 72
15	libras platinas hierro 1¼"X3|16" 11	0 27	4 05
611	libras platinas hierro 3|4 X 1|4" 44	0 27	164 97
4762	libras platinas hierro 1"X¼" 226	0 27	1285 74
2444	libras platinas hierro 1,3|16"X¼" 131	0 27	659 88
10	libras platinas hierro 2"X¼" 1	0 27	2 70
47	libras platinas hierro 2½"X¼" 2	0 27	12 69
10	libras platinas hierro 1¼"X¼" 1	0 27	2 60
236	libras platinas hierro 2½"X¼"	0 27	63 72
34	libras platinas hierro 2¼"X5|16" 1	0 27	9 18
26	libras platinas hierro 3"X5|16" 1	0 27	7 02
74	libras platinas hierro 4½"X5|16" 2	0 27	19 98
1428	libras platinas hierro 1¼"X⅛" 51	0 27	385 56
6252	libras platinas hierro 1¼"X½" 165	0 27	1687 04
1672	libras platinas hierro 1½"X½" 35	0 27	451 44
76	libras platinas hierro 2½"X½" 1	0 27	20 52
19	libras platinas hierro 2"X⅛" 1	0 27	5 13
1341	libras platinas hierro 2½"X⅛" 26	0 27	362 07
265	libras platinas hierro 2½"X¾" 4	0 27	51 55
113	libras platinas hierro 2⅛"X1" 1	0 27	30 51
81	libras platinas hierro 1½"X3|16"	0 20	16 20
319	libras remaches 1½"X¾"	0 70	223 30
150	libras remache hierro 1½"X⅛"	0 70	105 00
32	libras remaches hierro 2½"X1"	0 70	22 40
7¼	libras remaches hierro ½"X¼"	0 70	3 00

58	libras remaches hierro ½"X5|16"	0 70	37 80
4½	libras remaches hierro 2"X⅜"	0 70	3 15
4	libras remaches hierro ¼"X⅜"	0 70	2 80
6	libras remaches hierro ⅛"X¼"	0 70	4 20
4½	libras remaches galvanizados 1"X¼"	1 25	5 60
1½	libras remaches galvanizados 3|16"X1|16"	1 25	1 85
6	libras remaches galvanizados ½"X1|16"	1 25	7 50
43	rosetas	0 62	36 66
5	regaderas para jardín	6 00	30 00
5	regaderas con tubo bronce	8 08	40 40
1	regadera usada	....	5 00
29	resortes espirales asientos	1 00	29 00
2	resortes de ventana Nº 20	5 00	10 00
8	resortes de ventana Nº 26	5 96	47 68
2	juego rejillas cañería "	2 00	4 00
9	juegos rodines	1 90	17 10
2	rastrillos usados	2 00	4 00
51	libras riel tranvía 2½" altoX16'	0 20	10 20
12	rondanas 2½" diámetro	0 65	7 80
1	reostato dinamo	....	40 00
4	reducciones cañería ⅜" a ¼"	0 25	1 00
7	reducciones cañería 1" a ¼"	0 50	3 50
23	reducciones cañería ¾" a ½"	0 35	8 05
60	reducciones cañería 1" a ½"	0 60	36 00
124	reducciones cañería 1¼" a ½"	0 70	86 80
152	reducciones cañería 1" a ½"	0 60	94 20
62	reducciones cañería 2" a ½"	1 50	93 00
1	reducción cañería 2" a 1½"	....	2 25
290	reducciones cañería ½" a ⅜"	0 35	101 50
21	reducciones cañería 1" a ⅜"	0 60	12 60
10	reducciones cañería 1¼" a 1"	0 66	6 60
2	reducciones cañería 1½" a 1"	0 95	1 90
37	reducciones cañería 2" a 1"	2 50	92 50
1	reducción cañería 3" a 2½"	....	3 00
12¾	galones secativo (aceite)	8 90	113 50
5½	libras sal de amoniaco	0 90	4 95
41	sockets colgante con llave	0 80	32 80
13	sockets con llave	0 80	10 40
1	socket (benjamín)	....	4 30
5	switchs de pared	1 25	6 25
2	switchs de 250 v.	14 00	28 00
1	serrucho usado	....	10 00
1	switch unipolar doble tiro	....	10 00
20	libras soldadura de plomo	1 80	36 00
1	sifón para inodoro	....	5 00
25	sockets fijos	4 25	106 25
9	tees cañería reducción 1¼" a ½"	0 90	8 10
63	tees cañería reducción 1½" a ½"	1 00	63 00
40	tees cañería reducción 2" a ½"	1 00	40 00
1	te cañería reducción 3" a ½"	....	2 50
67	tees cañería reducción 2½" a ½"	1 00	67 00
15	tees reducción cañería 2" a 1"	1 00	15 00
20	tees cañería reducción 2½" a 1"	1 60	32 00

8	tees reducción cañería 3" a 1"	2 50	20 00
72	tees cañería reducción 3½" a 1"	2 50	180 00
1	te cañería reducción 3" a ½"	....	2 50
4	tees cañería reducción 2" a 1½"	1 60	6 40
12	tees cañería reducción 2½" a 1½"	2 25	27 00
4	tees cañería reducción 2½" a 2"	2 50	10 00
4	tees cañería sencillas 4"	1 00	4 00
12	tees cañería sencillas 4"	1 00	12 00
3	tees cañería sencillas ⅜"	0 40	1 20
1152	tees cañería sencillas ½"	0 48	552 96
54	tees cañería sencillas ¾"	0 60	32 40
78	tees cañería sencillas 1"	0 60	46 80
110	tees cañería sencillas 1¼"	1 50	165 00
29	tees cañería sencillas 1½"	1 00	29 00
3	tees cañería sencillas 2½"	1 25	3 75
2	tees cañería sencillas 3½"	2 50	5 00
141	tees cañería reducción 2" a ⅜"	1 00	141 00
51	tees cañería reducción ¾" a ½"	0 75	38 25
36	tees cañería reducción 1" a ½"	0 95	34 20
3	tees cloaca 4"	3 00	141 00
11	tees cloaca 4"	3 00	33 00
1	timbre pequeño	....	4 00
1	timbre	....	2 00
1	tijeras para podar	....	35 00
9	pies tubo de plomo ½"	1 10	9 90
½	docena tubos aisladores 3"X⅜"	2 80	1 40
2	docenas tubos aisladores 8"X½"	3 00	6 00
27	tubos aisladores 2"X⅜"	0 07½	2 05
12	docenas tubos aisladores 2"X5|16"	0 90	10 80
5	trancas de bronce ventana	3 30	16 50
203	planchas tela metálica 24"X96"	2 73	554 19
2	rollos tape negro	1 50	3 00
12	tiradores puerta 5"	3 50	42 00
9	tornillos cabeza exagonal 7½"X⅜"	0 70	6 30
4	tornillos cabeza exagonal 6½"X⅜"	0 60	2 40
5	tornillos cabeza exagonal 6"X⅜"	0 60	3 00
9	tornillos cabeza exagonal 5½"X⅜"	0 50	4 50
10	tornillos cabeza exagonal 2½"X⅜"	0 40	4 00
50	tornillos cabeza exagonal 1½"X⅜"	0 30	15 00
24	tornillos cabeza exagonal 6"X½"	0 50	12 00
12	tornillos cabeza exagonal 5½"X½"	0 50	6 00
12	tornillos cabeza exagonal 5"X½"	0 38	4 56
48	tornillos cabeza exagonal 4½"X½"	0 33	15 34
17	tornillos cabeza exagonal 1"X½"	0 20	3 40
49	tornillos cabeza exagonal 5"X5|16"	0 45	22 05
48	tornillos cabeza exagonal 5½" X1|16"	0 30	14 40
72	tornillos cabeza exagonal 5"X5|16"	0 30	21 60
12	tornillos cabeza exagonal 4"X5|16"	0 30	3 60
24	tornillos cabeza exagonal 6"X¼"	0 45	10 80
24	tornillos cabeza exagonal 5½"X¼"	0 25	6 00
31	tornillos cabeza exagonal 5"X¼"	0 25	7 75
61	tornillos cabeza exagonal 4½"X¼"	0 25	15 25
16	tornillos cabeza exagonal 4"X¼"	0 25	4 00

16	tornillos cabeza exagonal 3½"X¼"	0 25	4 00
10	tornillos cabeza exagonal 3"X¼"	0 12	1 20
18	tornillos cabeza exagonal 2½"X¼"	0 07	1 26
48	tornillos cabeza exagonal 4"X3|16"	0 30	14 40
48	tornillos cabeza redonda 7"X¼"	0 30	14 40
55	tornillos cabeza redonda 6½"X¼"	0 30	16 50
32	tornillos cabeza redonda 6"X¼"	0 25	8 00
3	tornillos cabeza redonda 5½"X¼"	0 20	0 60
33	tornillos cabeza redonda 5"X¼"	0 22	7 26
34	tornillos cabeza redonda 4½"X¼"	0 20	6 80
52	tornillos cabeza redonda 4"X¼"	0 20	10 40
43	tornillos cabeza redonda 3½"X¼"	0 20	8 60
19	tornillos cabeza redonda 3"X¼"	0 15	2 85
4	tornillos cabeza redonda 2½"X¼"	0 14	0 56
325	tornillos cabeza redonda 2"X¼"	0 11	35 75
58	tornillos cabeza redonda 1½"X¼"	0 15	8 70
78	tornillos cabeza redonda 1"X¼"	0 10	7 80
49	tornillos cabeza redonda 6"X⅜"	0 18	8 82
52	tornillos cabeza redonda 5½"X⅜"	0 18	9 26
83	tornillos cabeza exagonal 5"X⅜"	0 15	12 45
99	tornillos cabeza redonda 4½"X⅜"	0 15	14 85
52	tornillos cabeza redonda 4"X⅜"	0 15	7 80
109	tornillos cabeza redonda 3½"X⅜"	0 15	16 35
22	tornillos cabeza redonda 2"X⅜"	0 10	2 20
40	tornillos cabeza redonda 1"X⅜"	0 11	4 40
50	tornillos cabeza redonda 6"X5|16"	0 11	5 50
48	tornillos cabeza redonda 5½"X5|16"	0 11	5 28
50	tornillos cabeza redonda 5"X5|16"	0 20	10 00
43	tornillos cabeza redonda 4½"X5|16"	0 20	8 60
25	tornillos cabeza redonda 4"X5|16"	0 20	5 00
11	tornillos cabeza redonda 3½"X5|16"	0 20	5 20
12	tornillos cabeza redonda 3"X3|16"	0 20	2 40
65	tornillos cabeza redonda 2½"X3|16"	0 20	13 00
2	tornillos cabeza redonda 2"X3|16	0 08	0 16
6	tornillos cabeza redonda 1"X3|16"	0 14	0 84
19	tornillos cabeza redonda 5"X¼"	0 20	3 80
49	tornillos cabeza redonda 5½"X¼"	0 30	9 80
39	tornillos cabeza redonda 5"X¼"	0 15	5 85
51	tornillos cabeza redonda 4½"X¼"	0 11	5 61
92	tornillos cabeza redonda 4"X¼"	0 10	9 20
125	tornillos cabeza redonda 3½"X¼"	0 10	12 50
22	tornillos cabeza redonda 3"X¼"	0 08	1 76
108	tornillos cabeza redonda 2½"X¼"	0 05	5 40
50	tornillos cabeza redonda 2"X¼"	0 05	2 50
7	tornillos cabeza redonda 1½"X¼"	0 04	0 28
11	tornillos cabeza exagonal 5½"X⅜"	0 32	3 52
70	tornillos cabeza exagonal 4½"X⅜"	0 20	14 00
39	tornillos cabeza exagonal 3½"X⅜"	0 16	6 24
453	tornillos cabeza exagonal 2"X⅜"	0 27	122 31
998	tornillos cabeza exagonal 1½"X⅜"	0 30	299 40
48	tornillos cabeza cuadrada 4½"X¾" p. madera	0 33	15 84
76	tornillos cabeza cuadrada 6"X½" p. madera	0 35	25 90
55	tornillos cabeza cuadrada 5½"X½" p. madera	0 27	14 85

48	tornillos cabeza cuadrada 5"X½" p. madera .	0 24	11 52
67	tornillos cabeza cuadrada 4"X½" p. madera .	0 20	13 40
42	tornillos cabeza cuadrada 4½"X⅜" p. madera	0 20	8 40
15	tornillos cabeza cuadrada 4"X⅜" p. madera .	0 15	2 25
42	tornillos cabeza cuadrada 3½"X⅜" p. madera	0 15	6 30
12	tornillos cabeza cuadrada 3"X⅜" p. madera	0 15	1 80
23	tornillos cabeza cuadrada 2"X⅜" p. madera .	0 12	2 75
19.8	gruesas tornillos cab. plana 1½" Nº 8	1 25	24 55
33	gruesas tornillos cabeza plana 1¼"Nº 8 . . .	1 15	37 95
9.9	gruesas tornillos cabeza plana 1¾" Nº 8 . . .	1 40	13 65
6	gruesas tornillos cabeza plana 2" Nº 8	1 50	9 00
6	gruesas tornillos cabeza plana 2¼" Nº 8 . . .	1 95	11 70
3	gruesas tornillos cabeza plana 2½" Nº 8 . . .	1 95	5 85
6	gruesas tornillos cabeza plana 2½" Nº 9 . . .	2 40	14 40
6	gruesas tornillos cabeza plana 2¼" Nº 9 . . .	2 00	12 00
2.2	gruesas tornillos cabeza plana 1½" Nº 11 . .	1 50	3 25
4	gruesas tornillos cabeza plana 1¼" Nº 11 . .	1 30	5 20
6.4	gruesas tornillos cabeza plana 2½" Nº 10 . .	2 40	15 20
11.5	gruesas tornillos cabeza plana 1¾" Nº 10 . . .	2 00	22 85
20.7	gruesas tornillos cabeza plana 1¼" Nº 10 . . .	1 25	25 70
16	gruesas tornillos cabeza plana 2" Nº 10 . . .	2 00	32 00
2.5	gruesas tornillos cabeza plana 1" Nº 10	1 00	20 42
20.5	gruesa tornillos cabeza plana 1" Nº 10	1 00	20 42
6.8	gruesas tornillos cabeza plana 1¼" Nº 9 . . .	1 65	10 90
3½	docenas tornillos cabeza plana 2½" Nº 16 . .	2 40	0 70
1	gruesa tornillos cabeza plana 2¼" Nº 10 . . .	2 40	2 40
3	gruesas tornillos cabeza plana 2¼" Nº 12 . . .	2 40	7 20
5.3	gruesas tornillos cabeza plana 2¼" Nº 11 . . .	2 40	12 60
6	doc. tornillos hº cab. plana p. madera 2" Nº 16	2 50	1 25
3	doc. tornillos hº cab. plana p. madera 2" N. 14	2 50	0 63
3	grs. tornillos hº cabeza plana p. madera 2" Nº 13	2 00	6 00
2.4	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 2" Nº 12 .	1 75	4 10
3	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 2" Nº 11	1 75	5 25
11	grs. tornillos hº cabeza plana p. madera 2" Nº 9	1 65	18 15
2.2	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1¾" Nº 14	2 40	5 20
16	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1¾" Nº 7	1 50	24 00
4	doc. tornillos hº cab. plana p. madera 1½" Nº 13	1 50	0 75
7	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1½" Nº 12	1 50	0 87
4.2	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1½" Nº 9	1 40	5 83
12	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1¼" Nº 7 .	1 25	15 00
12	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1¼" Nº 12	1 65	19 80
8.8	tornillos hº cab. plana p. madera 1¼" Nº 9 .	1 20	10 40
7.6	tornillos hº cab. plana p. madera 1¼" Nº 7 .	1 25	9 35
12.4	tornillos hº cab. plana p. madera 1¼" Nº 6 . .	1 25	15 42
5.11	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1¼" Nº 5	1 25	6 25
6.2	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1" Nº 12 .	1 25	7 70
4	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1" Nº 11 .	1 45	5 80
5.4	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1" Nº 9 .	1 00	5 32
4.8	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1" Nº 8	1 38	6 44
1.7	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1" Nº 7 .	1 25	1 95
2.3	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1" Nº 6 .	1 00	2 25
16	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1" Nº 5 .	1 00	16 00
10.4	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1" Nº 4 .	1 00	10 25

1.5	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 3/8" Nº 6	1 25	1 75
1	gruesa tornillos hº cab. plana p. madera 3/8" Nº 5	. . .	1 25
2.3	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 3/8" Nº 4	1 20	3 00
9	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 3/8" Nº 3 .	1 10	9 90
1.8	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1/4" Nº 7 .	0 95	1 60
5.10	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1/4" Nº 6 .	0 95	1 59
2.5	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1/4" Nº 5 .	0 95	2 25
2	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1/4" Nº 4 .	0 95	1 90
5.3	tornillos hº cab. plana p. madera 1/4" Nº 3 . .	0 95	4 99
12	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1/4" Nº 2 .	0 90	10 80
2.6	tornillos hº cab. plana p. madera 1/2" Nº 6 . . .	1 30	3 25
3.8	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1/2" Nº 10	1 30	4 73
10	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1/2" Nº 9 .	1 30	13 00
4.7	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1/2" Nº 7 .	0 80	3 69
9	gruesas tornillos hº cab. plana 1/2" Nº 6 . . .	0 80	5 85
7	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1/2" Nº 5	0 85	4 55
4	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1/2" Nº 4 .	0 65	2 60
6	grs. tornillos hº cab. plana p. madera 1/2" Nº 3	0 63	3 78
7.4	grs. tornillos hº cabeza plana p. madera 1/2" Nº 2	0 63	4 61
1	grs. tornillos bronce cab. p/. p. madera 3" Nº 16	9 00	9 00
1.4	grs. tornillos bronce c. plana p. madera 1 1/4" Nº 8	3 80	5 05
2	grs. tornillos bronce c. plana p. madera 2" Nº 10	6 00	12 00
9	grs. tornillos bronce c. plana p. madera 1 1/4" Nº 9	3 80	2 85
8	doc. tornillos bronce c. plana p. mra. 1 1/4" Nº 10	3 80	2 52
1	grs. tornillos bronce c. plana p. madera 1 1/4" Nº 6	3 50	3 50
2	grs. tornillos bronce c. plana p. madera 1 1/4" Nº 5	3 50	7 00
2	grs. tornillos bronce c. plana p. madera 1 1/4" Nº 4	3 50	7 00
7	doc. tornillos bronce c. plana p. mad. 2 1/4" Nº 12	6 00	3 50
6.5	doc. tornillos bronce c. plana. p. madera 2" Nº 2	4 00	2 20
2	doc. tornillos bronce c. plana p. madera 1" Nº 8	2 40	0 40
3	doc. tornillos bronce c. plana p. madera 3/8" Nº 10	2 75	0 69
2	doc. tornillos bronce c. plana p. madera 3/8" Nº 6	2 00	0 34
3.8	grs. tornillos bronce c. plana p. madera 1/4" Nº 6	2 75	10 09
3	grs. tornillos bronce c. plana p. madera 1/4" Nº 5	2 75	8 25
3	grs. tornillos bronce c. plana p. madera 1/4" Nº 4	2 75	8 25
1	doc. tornillos bronce c. plana p. madera 1/2" Nº 5	2 40	0 20
1	grs. tornillos bronce c. red. p. madera 3" Nº 14	9 00	9 00
1	grs. tornillos bronce c. red. p. madera 3" Nº 12	. . . .	6 00
4	grs. tornillo bronce c. red. p. madera 1 3/4" Nº 9	6 00	24 00
6	grs. tornillos bronce c. red. p. madera 1 3/4" Nº 8	6 00	36 00
6	grs. tornillos bronce c. red. p. madera 1 1/2" Nº 9	3 80	22 80
4	grs. tornillos bronce c. red. p. madera 1 1/2" Nº 8	3 40	13 60
3	grs. tornillos bronce c. red. p. madera 1 1/4" Nº 10	3 80	11 40
3	grs. tornillos bronce c. red. p. madera 1 1/4" Nº 9	3 80	11 40
8	grs. tornillos bronce c. red. p. madera 1 1/4" Nº 8	3 80	30 40
3	doc. tornillos bronce c. red. p. madera 3/4" Nº 6	2 65	0 69
2	grs. tornillos bronce c. red. p. madera 1 3/4" Nº 9	2 00	4 00
10	doc. tornillos bronce p. mad. cab. red. 1/2"X3|16"	0 91	9 10
11	tornillos ganchos escuadra de 2 1/4"	0 05	0 55
21	tornillos ganchos escuadra de 2 1/4"	0 10	2 10
6	docenas tornillos de ojo 1/2"	0 50	3 00
6 1/2	docenas tornillos de ojo 3/4"	0 50	3 25
7	docenas tornillos de ojo 3/4"	0 07	0 49

227	tornillo tuerca cab. plana ¾"X3|16"	0 08	18 16
7	doc. tornillos hº cab. red. p. madera 2¼" Nº 12 .	2 40	1 40
1	gruesa tornillos hº cab. red. p. madera 1" Nº 8	1 25	1 25
2	gruesas tornillos hº cab. red. p. madera 1" Nº 7	1 25	2 50
6	gruesas tornillos hº cab. red. p. madera ¾" Nº 6	1 00	6 00
4	gruesas tornillos hº cab. red. p. madera ¼" Nº 5	1 00	4 00
4	gruesas tornillos hº cab. red. ¾" Nº 4	0 90	3 60
3	gruesas tornillos hº cab. red. p. madera ¾" Nº 3	0 90	2 70
9	docenas tornillos hº cab. red. p. madera ⅜" Nº 4	1 00	9 00
4½	juegos tornillos para camas 6½"X⅜"	1 30	5 85
5	tapones fusibles	0 60	3 00
5	tapones fijos	0 40	2 00
62	tapones cañeria interiores de ½"	0 18	11 16
6	taponçs cañeria interiores de ¾"	0 40	2 40
7	tapones cañeria interiores de 1"	0 40	2 80
7	tapones cañeria interiores de 1¼"	0 50	3 50
1	tapón cañeria interior de 1½"	....	0 50
114	tapones cañeria exteriores ½"	0 40	45 60
60	tapones cañeria exteriores de ¾"	0 45	27 00
68	tapones cañeria exteriores de 1"	0 50	34 00
23	tapones cañeria exteriores 1¼"	1 00	23 00
1.4	docena tuercas francesas ¾"	19 00	25 35
2	docenas tuercas francesas 11|16"	13 80	27 60
2	docenas tuercas francesas ⅜"	10 00	20 00
1.8	docenas tuercas francesas ⅝"	13 80	23 00
2	docenas tuercas francesas 9|16"	12 00	24 00
2	docenas tuercas francesas ½"	10 80	21 60
2	docenas tuercas francesas 3|16"	21 00	42 00
2	docenas tuercas francesas ⅞"	21 00	42 00
1.8	docenas tuercas francesas 1⅛"	27 00	45 00
11	tuercas francesas 1¼"	27 00	24 75
1.4	docenas tuercas francesas 1"	25 00	33 25
5	libras tuercas de hierro ¼"	1 45	7 25
26	libras tuercas de hierro ⅜"	0 75	19 50
19	libras tuercas de hierro ½"	0 69	13 11
8½	libras tuercas de hierro ⅝"	0 75	3 58
1	libra tuercas de hierro ¾"	0 78	0 78
47	libras tuercas de hierro 1"	0 75	35 25
309	tuercas cañeria ⅜"	0 30	92 70
200	tuercas cañeria 1"	0 50	100 00
11	tiradores bronce para gaveta 4"X1½"	0 65	8 25
37	tiradores bronce para gaveta 3½"X2"	1 00	37 00
21	tiradores bronce gaveta s. bocallave 4"X1½" .	0 90	18 90
1	tirador bronce gaveta c. bocallave 4"X1¼" . .	1 00	1 00
2	tiradores bronce gaveta c. bocallave 3"X1½" .	0 90	1 80
11	tiradores gaveta c. bocallave 3"X1¼"	1 50	16 50
11	tiradores gaveta c. bocallave 4"X1½"	1 50	16 50
3	tiradores bronce armarios bocallave 2¼"X1" .	0 75	2 25
30	tiradores armario c. bocallave 3"X1"	0 90	27 00
365	pies tubo cañeria de 3" (18 tubos)	3 15	1149 75
71	pies tubo cañeria de 2½" (4 tubos)	2 38	168 98
196	pies tubo cañeria de 2" 10 tubos	1 75	343 00
385	pies tubo cañeria 1¼" 39 tubos	1 15	442 75

674	pies tubos cañería de 1¼" 45 tubos	0 90	606 90
70	pies tubo cañería 1" 6 tubos	0 64	44 80
1211	pies tubo cañería de ¾" 64 tubos	0 50	605 50
10359	pies tubo cañería de ½" 513 tubos	0 40	4143 60
38	pies tubo cañería de ⅜" 6 tubos	0 20	7 60
58	libras tornillos galvanizados tuerca 2¼"	2 00	116 00
241	uniones cañería de ½"	0 33	79 53
94	uniones cañería de 1"	1 25	117 50
9	uniones cañería 1¼"	1 25	11 25
54	uniones cañería de 1¼"	1 25	67 50
16	uniones cañería de 2"	1 75	28 00
51	uniones cañería de 2½"	2 10	107 10
2	uniones cañería de 3"	2 50	5 00
8	uniones cañería 4"	4 32	32 00
1	unión cañería de 5"	....	5 00
335	uniones cañería de tope ½"	1 10	358 50
34	uniones cañería de tope ¾"	1 25	42 50
55	uniones cañería de tope 1"	1 30	71 50
2	uniones de tope cañería de 1¼"	2 50	5 00
2	uniones de tope de cañería de 1½" usadas	2 00	4 00
1	unión cañería plato de 4"	....	8 00
29	tejas de media caña de vidrio	8 50	246 50
3	tejas acanaladas 16"X12¼"	8 00	24 00
136	tubos cloaca 4"	7 00	952 00
26	tubos cloaca 4"	5 00	130 00
7	tubos cloaca 4" de cemento	3 00	21 00
34	tubos cloaca largos	5 00	170 00
22	vidrios biselados con escudo de C. R.	20 00	440 00
17	vidrios 25"X18½"	20 00	340 00
20	vidrios 14¾"X19"	20 00	400 00
1	vidrio 42"X34½"X⅛"	19 90	19 90
4	vidrios 20"X19¾"	1 75	6 60
4	vidrios 29⅜"X28"	10 50	42 00
32	vidrios 21½"X13⅜"	1 42	45 44
1	vidrio 37"X8½"	....	4 00
1	vidrio 32"X7"	....	4 00
8	vidrios 16⅞"X15¼"	0 97	8 00
12	vidrios 14⅜"X14⅜"	0 75	9 00
1	vidrio 24½"X23¼"	....	2 85
4	vidrios 23½X23"	2 49	9 25
1	vidrio 22¼"X15¾"	....	1 75
1	vidrio 19¼"X9¾"	....	0 80
1	vidrio 19½"X8½"	....	0 80
6	vidrios 18⅝"X17⅜"	0 90	5 40
6	vidrios 18⅝"X18⅜"	1 00	6 00
32	vidrios 17¾"X11⅞"	0 80	25 60
32	vidrios 17⅝"X11¾"	0 65	20 80
12	vidrios 14¼"X11¾"	0 60	7 20
2	vidrios 20⅝"X15¾"	1 50	3 00
2	vidrios 14¼"X14¼"	0 75	1 50
1	vidrio 14⅝"X12"	0 60	0 60
1	vidrio 13⅛"X11⅜"	....	0 60
2	vidrios 13¾"X9¼"	1 00	2 00

12	vidrios 15⅜"X11¼"	0 65	7 80
1	vidrio 20⅜"X15¾"	1 65	1 65
1	vidrio 14⅜"X13"	1 50	1 50
30	vidrios 21½"X13⅜"	1 42	42 60
1	vidrio 13⅜"X5½"	....	0 50
1	vidrio 10"X7"	....	1 00
12	vidrios 7½"X6⅛"	0 20	2 40
3	vidrios 7⅜"X7½"	0 30	0 90
13	vidrios 11½"X6¾"	0 35	4 55
1	vidrio 17½"X14"	....	1 75
1	vidrio 18¼"X11¼"	....	1 05
6	vidrios 15⅜"X6¾"	0 37	2 20
8	vidrios 15⅜"X9¾"	0 55	4 40
4	vidrios 20¼"X13⅜"	1 50	6 00
1	vidrio 13¼"X10½"	....	1 00
1	vidrio 18¼"X17⅛"	....	1 05
1	vidrio 18"X15½"	....	0 95
7	vidrios 20⅜"X9¾"	1 75	12 25
3	vidrios 20⅜"X19½"	1 75	5 25
6	vidrios 16½"X13½"	1 25	7 50
4	vidrios usados 17¾"X33"	2 00	8 00
114	ventiladores hª latón 9½"X5½"	1 50	171 00
54	ventiladores hierro fundido para pisos 6X6	0 75	40 50
166	ventiladores galvanizados p. cielo raso	0 40	66 40
56	varillas retorcidas de 3|16" 128 libras	0 15	19 20
135	varillas hierro retorcido ¼" 635 libras	0 15	95 25
4	varillas hierro retorcido ⅜" 35 libras	0 14	4 30
950	varillas hierro retorcido ½" 16,095 libras	0 14	2253 30
11	varillas hierro retorcido (cabos de ½") 51 libras	0 10	5 10
80	varillas hierro retorcido ⅝" 1,542 libras	0 20	308 40
1	varilla hierro retorcido ¾" 20 libras	0 14	2 80
1	varilla hierro retorcido 1" 77 libras	0 14	10 78
7	varillas redondas 3|16" 9 libras	0 27	2 07
168	varillas hierro redondo ¼" 478 libras	0 20	95 60
3	varilas hierro redondo ⅜" 91 libras	0 20	18 20
17	varillas hierro redondo ½" 316 libras	0 20	63 20
4	varillas hierro redondo ⅝" 113 libras	0 20	22 60
2	varillas hierro redondo (cabos) 1" 75 libras	0 20	15 00
1	varilla redonda (cabos) 1⅛" 49 libras	0 20	9 80
8	varillas hierro redondo de rosca ¾" 194 libras	0 15	29 10
45	varillas hierro cuadrado ½" 318 libras	0 30	95 40
64	varillas hierro cuadrado ⅝" 1474 libras	0 27	397 98
53	varillas hierro cuadrado ¾" 525 libras	0 30	157 50
2	varillas hierro cuadrado 1" 97 libras	0 27	26 19
1	barril yeso con 119 libras	0 22	26 18
182	Y griegas para cloaca	7 00	1274 00
1	Y griega para cloaca	....	7 00
2	vidrios con monograma S. F. 52¾"X18¼"	15 00	30 00
2807	libras ocre amarillo		
1826	libras ocre azul	1 57	16945 37
3679	libras ocre rojo		
2479	libras ocre verde		
139	libras asbesto cementado para techos	0 20	27 80

Bodega N° 2.—Maderas

3	alfajillas caoba 2"X4"X4 varas	₡ 4 80	14 40
196	alfajillas genizaro 2"X4"X4 varas	2 84	556 64
149	alfajillas genizaro 2"X4"X4½ varas	3 77	576 63
50	alfajillas genizaro 2"X4"X5 varas	4 90	245 00
19	alfajillas genizaro 2"X4"X5½ varas	5 50	107 50
4	cadenillos caoba 2"X5"X4 varas	....	24 00
2	cadenillos caoba 2"X6"X7 varas	....	25 20
76½	varas cadenillo de cedro 2"X5"	1 33	89 80
1	cadenillo cedro 2"X6"X5 varas	4 70	4 70
14	cadenillos genizaro 2"X5"X6 varas	....	94 08
20	cadenillos genizaro 2"X5"X5 varas	....	112 00
12	cadenilos genizaro 2"X5"X6½ varas	....	87 36
2	cadenillos guayacán 3"X7"X4½"	8 35	16 70
1	cadenillo escóbo 2"X5"X4 varas	....	3 00
258	varas cornisa pochote de ⅝"X5 varas	0 50	129 00
4	gigantones caoba 4"X4"X4 varas	8 00	32 00
8	gigantones cedro 4"X4"X4 varas	8 00	64 00
11	gigantones cedro 4"X4"X5 varas	11 15	122 65
7	gigantones cedro 4"X4"X5½	12 25	85 75
1	gigantón escobo 4"X4"X5 varas	....	6 00
18	gigantones espavel 4"X4"X5 varas	6 00	108 00
14	gigantones genizaro 4"X4"X3 varas	4 20	58 80
118	gigantones genizaro 4"X4"X4 varas	5 28	992 91
25	gigantones genizaro 4"X4"X4½ varas	6 10	153 50
93	gigantones genizaro 4"X4"X5 varas	6 80	632 40
11	gigantones genizaro 4"X4"X5¼ varas	7 55	83 05
200	varas guarnición pochote de ⅜"X4"	0 45	90 00
71	varas guarnición pochote ⅜"X5"	0 57	40 75
517	varas reglón genizaro 1¼"X3"	0 37½	193 87
28	varas reglón genizaro 2"X2"	0 37½	10 50
28	varas reglón genizaro 3"X3"	0 79	22 12
129	varas reglón caoba 2½"X2½"	0 95	122 50
88	varas reglón caoba 3"X3"	1 35	118 80
188	varas reglón caoba 3½"X3½"	1 84	345 92
212	varas reglón cedro 1¼"X3"	0 51	108 12
52	varas reglón cedro 2"X2"	0 60	31 20
38	varas reglón cedro 2½"X2½"	0 80	30 40
225½	varas reglón cedro 3"X3"	1 05	236 25
92	varas regla espavel 1"X5"	0 35	32 20
1081	varas regla genizaro 1"X3"	0 30	324 30
72	varas regla genizaro 1"X4"	0 40	28 80
22	varas regla genizaro 1"X5"	0 45	9 90
638	varas regla cedro macho 1"X1"	....	51 30
1548	varas regla cedro macho 1"X2"	....	232 20
315	regla cedro macho 1"X4"	....	47 25
1	pieza caoba 3"X14"X5½ varas	....	28 90
1	pieza caoba 3½"X13"X4 varas	....	25 00
3	piezas caoba 3"X12"X 4 varas	28 60	85 80
1	pieza caoba 4"X7"X4 varas	....	37 35
1	pieza caoba 4½"X13X4" varas	....	31 20
1	pieza caoba 5"X9"X3½ varas	....	21 50

2	piezas caoba 5"X12"X4½ varas	....	67 50
1	pieza caoba 6"X11"X4½ varas	....	33 50
1	pieza caoba 6"X15"X4½ varas	....	60 60
1	pieza caoba 6"X17"X2½ varas	....	38 35
1	pieza caoba 5½"X9"X4½ varas	....	33 40
1	pieza caoba 9"X7"X3½ varas	....	36 00
2	piezas cedro 4"X7"X4½ varas	15 75	31 50
1	pieza cedro 3½"X6"X4½ varas	....	11 81
2	piezas cedro 4"X6"X4½ varas	12 50	27 00
20	piezas guayacán 9"X9"X3 varas	18 25	365 00
1	pieza genizaro 7"X7"X6 varas	....	54 10
1	pieza genizaro 7"X7"X5½ varas	....	50 00
2	piezas genizaro 6"X6"X4 varas	12 60	25 20
12	varas rodapié pochote ⅝"X4"	0 40	4 80
46	varas rodapié pochote ⅝"X5"	0 55	25 30
160	varas rodapié pochote ¾"X6"	0 65	104 00
60	varas rodapié pochote ⅝"X7"	0 70	42 00
15	soleras espavel 5"X5"X5 varas	9 35	140 25
24	soleras espavel 5"X5"X5½ varas	10 30	247 20
2	soleras genizaro 5"X5"X4 varas	10 00	20 00
23	soleras genizaro 5"X5"X4½ varas	11 60	266 80
30	soleras genizaro 5"X5"X5 varas	12 60	378 00
1	solera guayacán 5"X5"X5 varas	....	12 00
7	soleras cedro 5"X5"X5 varas	15 60	109 20
1	solera cedro 5"X5"X4½ varas	14 05	14 05
1628	pulgadas tabla caoba de ½"	0 45	732 60
3296	pulgadas tabla caoba de ¾"	0 48	1582 08
767	pulgadas tabla caoba 1"X4 varas	0 61	467 87
1105	pulgadas tabla cedro ½"	0 43	475 15
1927	pulgadas tabla cedro ¾"X4 varas	0 48	924 96
2208	pulgadas tabla cedro 1"	0 50	1104 00
1103	pulgadas tabla cedro macho ½"X4 varas	0 20	220 60
1334	pulgadas cedro macho ¾"	0 25	333 50
114	pulgadas tabla cedro macho 1"	0 30	34 20
1072	pulgadas tabla cedro macho ⅜"	0 22	235 84
1194	pulgadas tabla espavel ½"X4 varas	0 20	238 80
2452	pulgadas tabla espavel ¾"	0 25	613 00
2445	pulgadas tabla espavel 1"	0 29	709 05
608	pulgadas tabla genizaro 1"X4 varas	0 39	237 12
59	pulgadas tabla escobo ¾"X4 varas	....	17 70
378	pulgadas tabla pochote ¾"	....	158 76
196	pulgadas tablón caoba 1¼"	0 76	148 96
491	pulgadas tablón caoba 1⅜"X4 varas	1 09	535 19
122	pulgadas tablón caoba 1½"	0 88	635 36
86	pulgadas tablón caoba 1¾"X4 varas	1 06	91 16
183	pulgadas tablón caoba 2"X4 varas	1 18	215 94
81	pulgadas tablón caoba 2¼"X4 varas	1 34	108 54
217	pulgadas tablón caoba 2½"X4 varas	1 63	353 71
61	pulgadas tablón caoba 2¾"X4 varas	1 70	103 70
1253	pulgadas tablón cedro 1¼"	0 71	889 63
2332	pulgadas tablón cedro 1½"	0 81	1888 92
47	pulgadas tablón cedro 1¾"	0 97	45 59
528	pulgadas tablón cedro 2"	1 12	591 36

270	pulgadas tablón cedro 2¼"	1 17	315 90
186	pulgadas tablón cedro 2½"	1 40	262 40
6	pulgadas tablón brasil 1½"X4 varas	0 40	2 40
24	pulgadas tablón genizaro 1¼"	0 40	9 60
35	pulgadas tablón genizaro 1½"	0 44	15 40
439	pulgadas tablón genizaro 2¼"	0 90	395 10
368	pulgadas tablón genizaro 2½"	0 98	360 64
6443	varas tablilla pochote ½"X5"	0 40	2577 20
3837½	varas tabloncillo pochote 1"X5"	0 70	2686 25
2740	varas traslapo pochote ⅝"X5"	0 50	1370 00
	Total de las bodegas Nos. 1 y 2		₡ 117057 31

Materiales escuela de Santo Domingo de Heredia

250	libras varillas redondas de ¼"	₡ 52 50		
50	libras alambre negro Nº 18	29 50		
67	rollos varillas retorcidas de ½" 469 varillas	1042 22		
24	rollos tela metálica	3600 00	₡	4724 22

Materiales escuela de Cachí

37½	galones aceite de linaza	₡ 230 00	
1	botella secativo	2 60	
15	arrobas pintura blanca	296 25	
5	galones aguarrás	19 00	
5	libras soldadura	7 80	
1	arroba minio	18 75	
1½	arrobas óxido de zinc	26 00	
¼	galón aguarrás	3 40	
12	planchas hierro liso 28 g.	58 80	
50	libras clavos diferentes tamaños	16 50	679 10

Escuela de San Juan de Tobosi

4	tiradores puerta 5"	₡ 5 00	
4	picaportes cadena 4"	3 20	
4	picaportes de pie	6 60	
24	picaportes de cadena	16 80	
24	picaportes de pie	39 60	
4	libras cola negra	3 60	
4	paquetes puntillas para vidrios	0 65	
8	pares bisagras 4"X4"	12 00	
24½	galones aceite linaza	168 00	
16	planchas hierro galvanizado	75 85	
5½	libras soldadura	8 60	
10	arrobas pintura blanca	207 90	
3½	galones aguarrás	13 65	
30	varas cadenillo genizaro 2"X6"	36 10	
105	varas alfajillas genizaro 2"X4"	80 50	

60	varas rodapié pochote ⅝"X5"	36 00	
110	varas guarnición pochote ⅝"X5"	66 00	
1000	varas tabloncillo 1"X5"	687 00	
3864	varas tablilla ½"X5"	1540 20	
1	lote madera de pochote	200 00	
1	lote madera de cedro	398 30	3805 55

(Según detalle en la tarjeta)

Mercado de Paraíso

68½	yardas cedazo galvanizado Nº 18		
81½	yardas cedazo galvanizado Nº 20	₡ 585 00	
18	barriles cemento	261 00	
20	libras clavos 2½"	7 00	
10	libras clavos 2"	3 50	
10	libras clavos 4"	3 50	
200	varas tablilla pochote ½"X5"	77 50	
611	pulgadas tabla genizaro 1"X4 varas	240 00	1177 50

Correos de Paraíso

1	quintal pintura azul	₡ 68 80	
1	quintal pintura amarilla	68 80	
2	quintales pintura blanca	167 00	
50	galones aceite linaza	300 00	
3	brochines de ½" Nº 8	6 50	
3	brochines de 4"	12 70	
3	brochines 2½"	4 20	
15	libras clavos 1½" y 2½"	5 25	
10	libras clavos cabezones	8 00	
2	fanegas cal	13 00	
500	varas tablilla de ½"X5"	193 75	
50	varas regla genizaro 1"X3"	60 00	908 00

Plaza de Paraíso

20	fanegas cal	₡ 130 00	130 00

Edificio municipal de Paraíso

1	quintal pintura verde	₡ 68 00	
3	quintales pintura blanca	250 00	
1	quintal pintura azul	64 00	
½	quintal pintura roja	36 00	
50	galones aceite linaza cocido	300 00	
25	galones aguarrás	90 00	
4	brochas 4"	17 00	
4	brochas para cal	7 60	
4	brochines 1½"	5 00	
4	brochines 1"	4 00	
8	fanegas cal	52 00	

10	libras clavos 2½"	3 40	
10	libras clavos 4"	3 40	
5	libras clavos 1½"	1 70	
6	llavines "Yale"	48 00	
1	cargador 2"X"X4 varas	5 00	
80	varas traslapo poch. ¾" X 5"	40 00	
40½	varas pasamano 2"X3½"	50 00	1045 10

Edificio en San Rafael de Heredia

1	quintal clavos 2½"	₡ 35 50	
50	libras arandelas de plomo	33 45	68 95

Edificio municipal de Flores

20	libras alambre negro Nº 18	10 50

Edificio municipal de Barba

20	libras alambre negro Nº 18	10 50

Edificio municipal de San Isidro Heredia

1	quintal clavos de 4"	₡ 33 50	
1	quintal clavos 2½"	33 50	
50	libras arandelas de plomo	33 45	100 45

Cañerías varias

61½	libras plomo para fundir	36 29
	Total bodega de materiales	₡ 129553 47

L. Fonseca Z., Auditor Taller de O. P.

TALLER DE OBRAS PUBLICAS

INVENTARIO DE MAQUINARIA.—31 DE DICIEMBRE DE 1928

Departamento de Mecánica, Herrería y Fundición

1	horno para hierro, su abanico y polea	₡	1000 00	
1	horno para bronce		100 00	
1	motor eléctrico de 3 H. P. (trifásico)		250 00	
1	eje de trasmisión con 18 poleas		1500 00	
1	torno "Sowth Bend" de 11" de radio		6000 00	
1	torno "Sowth Bend" de 8" de radio		400 00	
2	tornos pequeños sin uso y en mal estado		200 00	
4	taladros de fuerza motriz		500 00	
1	taladro pequeño en mal estado		125 00	
1	cepillo		400 00	
1	guillotina		200 00	
1	mandril para esmeril		50 00	
4	fraguas con su abanico e instalación		1000 00	
1	compresor de aire		100 00	
1	milin para hacer piñones		20 00	
3	poleas de hierro de 22", 20" y 16"		15 00	
1	polea de madera de 20"		8 00	
1	abanico en mal estado		25 00	
1	motor eléctrico de 5 H. P. (trifásico)		350 00	
1	compresor de aire en mal estado		25 00	₡ 12268 00

Departamento de Ebanistería y Carpintería

1	motor de 7½ H. P., eje de trasmisión y 13 poleas	₡	1100 00	
1	cepilladora con 2 juegos de cuchillas		200 00	
1	trompo		800 00	
1	sierra circular		100 00	
1	sierra de cinta		200 00	
1	sierra colgante		50 00	
1	piedra de esmeril para afilar cuchillas		15 00	
1	piedra de esmeril para afilar sierras		15 00	
1	piedra de rueda para afilar herramientas		50 00	
1	torno grande		200 00	
1	torno pequeño		100 00	
1	torno pequeño en mal estado		25 00	
1	sierra caladora		200 00	
1	prensa para afilar serruchos en mal estado		8 00	
1	sierra circular abandonada		50 00	
1	taladro para escopladuras		75 00	
1	máquina para hacer molduras, en mal estado		80 00	3268 00

Departamento de Mosaicos

2	prensas para mosaico y sus tanques	₡	1600 00	
2	prensas hidráulicas "Perfecta"		3942 00	
1	bomba hidráulica "Unica"		822 00	
1	acumulador hidráulico y complementos		1313 00	7677 00

Departamento de Hojalatería y Fontanería

1	guillotina	₡	100 00	
1	máquina para molduras		100 00	
1	máquina para cordonear		20 00	
1	máquina para extender hierro de 3 cilindros		150 00	
1	máquina para engrampar (no muy buena)		40 00	
1	máquina para dobladillar		30 00	
1	máquina de reducir tubos y cordones		50 00	
1	taladro de mano (en mal estado)		25 00	
1	fragua de mano con su abanico		75 00	
1	punzón automático		80 00	670 00

Departamento Caballeriza

1	molino para maiz	₡	50 00	
1	máquina para picar pasto		300 00	
1	motor de gasolina 2 H. P. eje y tres poleas		500 00	850 00

Servicio del Taller

1	camión "Federal" 2 toneladas	₡	8000 00	
1	camión "Internacional" 2 toneladas		12000 00	
1	camión "Brockway" 1¼ toneladas		8500 00	
1	camión "Internacional" volteo de 1 tonelada		8000 00	
1	auto "Rugby" (cuña)		4000 00	40500 00
	Total inventario de maquinaria			₡ 65233 00

L. Fonseca Z., Auditor Taller de O. P.

TALLER DE OBRAS PUBLICAS

Inventario de herramientas.—31 de diciembre 1928

Departamento de Mecánica, Herrería y Fundición

2	brocas para taladro nuevas de ⅛	₡	2 00
1	broca para taladro nueva de 7|32		2 00
1	broca para taladro nueva de ¼		1 00
1	broca para taladro nueva 5|16		2 00
1	broca para taladro nueva de ⅜		1 00
2	brocas para taladro nuevas 13|32		2 00
1	broca para taladro nueva de 3|16		1 30
1	broca para taladro nueva de 17|32		3 00
1	broca para taladro nueva de 19|32		3 00
1	broca para taladro nueva de 21|32		3 00
1	broca para taladro nueva de 11|16		3 00
2	brocas para taladro nuevas de 23|32		6 00
2	brocas para taladro nuevas de 13|16		6 00

1	broca para taladro nueva de 15|16	4 00
1	broca para taladro nueva de ¾	3 00
1	broca para taladro nueva de ⅞	3 50
2	brocas para taladro nuevas de 1¼	10 00
1	broca para taladro nueva de 1½	8 00
1	broca para taladro nueva de 1¾	8 00
4	brocas para taladro en uso 1|16	2 00
2	brocas para taladro en uso 3|32	1 00
1	broca para taladro en uso de ⅛	0 75
1	broca para taladro en uso de 5|32	0 75
1	broca para taladro en uso de 3|16	0 75
2	brocas para taladro en uso de 7|32	1 50
2	brocas para taladro en uso de ¼	1 50
1	broca para taladro en uso 9|32	1 00
2	brocas para taladro en uso de 5|16	2 00
2	brocas para taladro en uso de 11|32	2 00
1	broca para taladro en uso de ⅜	1 00
2	brocas para taladro en uso de 13|32	2 00
1	broca para taladro en uso de 7|16	1 00
2	brocas para taladro en uso de 15|32	3 00
1	broca para taladro en uso de ½	1 50
2	brocas para taladro en uso de 17|32	3 00
1	broca para taladro en uso de 9|16	1 50
4	brocas para taladro en uso de 19|32	6 00
1	broca para taladro en uso de ⅝	1 50
2	brocas para taladro en uso de 21|32	3 00
2	brocas para taladro en uso de 11|16	3 00
3	brocas para taladro en uso 23|32	4 50
4	brocas para taladro en uso de ¾	6 00
2	brocas para taladro en uso de 25|32	3 00
3	brocas para taladro en uso de 13|16	4 50
3	brocas para taladro en uso 27|32	4 50
3	brocas para taladro en uso de ⅞	4 50
5	brocas para taladro en uso de 15|16	7 50
3	brocas para taladro en uso de 31|32	4 50
3	brocas para taladro en uso de 1"	6 00
2	brocas para taladro en uso de 1,1|32	4 00
3	brocas para taladro en uso de 1,1|16	6 00
2	brocas para taladro en uso de 1⅛	4 00
2	brocas para taladro en uso de 13|16	4 00
2	brocas para taladro en uso de 1¼	4 00
1	broca para taladro en uso de 1,5|16	2 00
2	brocas para taladro en uso 1⅜	4 00
2	brocas para taladro en uso 1½	4 00
1	broca para taladro en uso 1¾	4 00
1	macho para tarraja en uso 5|16	1 50
1	macho para tarraja en uso ⅜	2 00
3	machos para tarraja en uso 7|16	6 00
9	machos para tarraja en uso ½	27 00
3	machos para tarraja en uso 17|32	9 00
2	machos para tarraja en uso de ⅝	6 00
8	machos para tarraja en uso de ¾	28 00
6	machos para tarraja en uso de ⅞	24 00

5	machos para tarraja en uso de 1"	25 00
4	machos para tarraja en uso de 1¼	20 00
3	machos para tarraja en uso de 1½	15 00
2	limas media caña en uso de 18"	16 00
3	limas media caña en uso de 10"	7 50
1	lima redonda en uso de 18"	5 00
2	limas redondas en uso de 12"	8 00
3	limas redondas en uso de 10"	9 00
1	lima cuadrada en uso de 18"	7 00
2	limas cuadradas en uso de 12"	10 00
3	limas cuadradas en uso de 10"	9 00
8	limas planas en uso de 14"	56 00
2	limas planas en uso de 12"	8 00
2	limas triangulares en uso de 12"	5 00
1	lima triangular en uso de 10"	2 50
2	escofinas en uso de 12"	5 00
12	escofinas pequeñas finas en uso de 4"	10 00
1	spander en uso de 2"	18 00
1	spander en uso de 1⅛	10 00
9	martillos de bola	36 00
1	llave inglesa de 24 pulgadas	15 00
1	llave inglesa de 18 pulgadas	10 00
3	llaves inglesas de 12 pulgadas	24 00
1	llave tubo de 24 pulgadas	12 00
1	llave tubo de 10 pulgadas	8 00
1	llave de tubo de 12 pulgadas	7 00
1	llave tubo de 12 pulgadas	8 00
1	llave de tubo de 6 pulgadas	4 50
1	caja de llaves de cubo con 10 dados	15 00
1	llave de cadena para tubos	30 00
8	llaves fijas de diferentes tamaños	8 00
1	serrucho grande (nuevo)	11 00
1	serrucho pequeño (mal estado)	2 00
4	marcos de sierra	40 00
2	marcos de sierra (mal estado)	6 00
7	compases de diferentes tamaños	17 50
1	tijeras para cortar lata	6 00
1	alicate ordinario	3 00
1	cortadora de tubos pequeña	8 00
1	cortadora de tubos grande	12 00
1	taladro de mano	28 00
1	taladro de mano en muy mal estado	10 00
2	escuadras de 24 pulgadas	6 00
1	escuadra Universal (en mal estado)	5 00
1	escuadra Universal, completa	40 00
2	rimas de ½ pulgada	8 00
10	machos para tarraja cañería de ¼ a 1 pulgada	20 00
10	brocas para madera de ¼ a 1 pulgada	10 00
1	cepillo de fibra de acero	4 00
1	soplete	5 00
5	aceiteras	5 00
6	tarrajas (en mal estado)	30 00
1	tarraja métrica (en mal estado)	50 00

1	tarraja métrica completa	150 00	
2	tarrajas para tornillos (en mal estado)	30 00	
1	tarraja grande para tornillos con 10 dados	25 00	
1	tarraja reloj para cañeria	20 00	
1	tarraja para cañeria de ¼ a 1 pulgada	30 00	
1	tarraja para cañeria un solo dado 3"	40 00	
1	tarraja para cañeria (en mal estado)	10 00	
4	mazos de 8 libras	24 00	
4	mazos de 10 libras	28 00	
8	tenazas para herreria	12 00	
2	baldes	4 50	
8	dados para tarraja nuevos	40 00	
1	rach con dos chops	29 00	
1	rach mediano	20 00	
1	abecedario de acero (incompleto)	5 00	
2	gatas de tornillo	30 00	
1	gata de linea	15 00	
2	gatas (en muy mal estado)	10 00	
1	Santiago con sus llaves	4 00	
4	barras de acero	20 00	
3	huacales de hierro para fundición	3 00	
1	motón con su mecate	12 00	
2	tecles de hierro (en mal estado)	100 00	
1	chop para taladro	3 00	
8	prensas para mecánica	500 00	
1	abecedario de acero completo	16 00	
426	modelos para fundición	1192 80	
5	yunques	750 00	
1	yunque pequeño	40 00	
1	taladro de mano	60 00	
1	fragua de mano	125 00	
1	barra de acero	5 00	
2	daleys	4 00	
1	martillo de remachar	4 00	
2	llaves fijas de ⅝	2 00	
2	brocas de 9|16 y 11|16	2 00	
2	callanas pequeñas	20 00	
3	callanas grandes	45 00	
206	cajas para moldación varios tamaños	1648 00	
3	palas	7 50	
5	zarandas de diferentes tamaños	10 00	
5	porta-crisoles	50 00	
2	tenazas para crisoles	4 00	
1	crisol	15 00	
1	balde	2 25	6213 10

Hojalatería y Fontanería

1	yunque grande	₡ 50 00	
1	yunque pequeño	30 00	
2	llaves francesas Nº 12	10 00	
1	llave de tubo Nº 24	9 00	
3	llaves francesas Nº 18	18 00	

BIBLIOTECA

3	llaves de tubo Nº 14	12 00
2	llaves de tubo Nº 10	6 00
1	llave inglesa (en mal estado)	8 00
9	llaves fijas de 5/16 a 1 pulgada	27 00
4	martillos de carpinteria	12 00
6	martillos de bola	31 00
4	cortadoras de tubos Nº 2	60 00
1	cortadora de tubos Nº 1	15 00
3	tarrajas de tubos Nº 2 completas	232 00
1	tarraja de tubos Nº 2½	30 00
1	tarraja de tubos reloj (en mal estado)	40 00
5	tijeras para hojalateria Nº 9	50 00
1	tijeras para hojalateria curvas Nº 10	12 50
3	tijeras para hojalateria Nº 9 (en mal estado)	12 00
1	tijeras para hojalateria Nº 15	14 00
6	cautiles pequeños de ¾ libra	9 00
6	cautiles grandes de 1 libra	18 00
5	alicates de hierro	22 50
9	cinceles de diferentes tamaños	9 00
2	puntas de albañil	5 00
8	punzones	2 00
2	remachadores para acero	7 00
3	remachadores para bronce	6 00
3	prensas para cañeria Nº 2 y Nº 1	50 00
1	prensa para cañeria Nº 1 (en mal estado)	10 00
1	rabo de zorro pequeño	3 25
1	marco de sierra	12 00
1	compás de puntas	4 00
1	compás de puntas, grande	6 00
2	saca-bocados (en mal estado)	1 00
1	saca-bocado de golpe	4 00
1	berbiquí	5 00
1	broca de carpinteria (de extensión)	2 00
1	broca de carpinteria de ¾	1 00
4	brocas para taladro de ⅛	4 60
4	brocas para taladro 5/32	4 80
4	brocas para taladro 3/16	4 80
4	Brocas para taladro de 7/32	5 40
4	Brocas para taladro de ¼	5 60
3	Brocas para taladro de 5/16	5 40
2	Brocas para taladro de ⅜	3 80
2	Brocas para taladro de ½	4 80
3	Mazos de madera	9 00
1	Cuchilla para hacer empaques	7 50
1	Tenaza cortadora Nº 12	5 00
1	Desatornillador de 12"	3 00
2	Desatornilladores de 7"	4 00
2	Desatornilladores de 6"	3 50
2	Desatornilladores de 8" (en mal estado)	2 00
1	Plato para taladro	6 00
1	Llave fija hechiza	1 00
1	Una bomba de cañeria con su manguera	30 00
3	Limas planas. Diferentes tamaños	9 00

3	Limas redondas	6 00	
1	Nivel de madera	6 00	
1	Tumbador de madera y su maceta	2 00	
1	Sacabocado media luna	1 00	
1	Romana de reloj	10 00	
1	Manguera de 1½"	20 00	
1	Canoa de madera para soldar	5 00	
5	Hornillas	25 00	
4	Tubos para arrollar y moldar	20 00	
1	Pico	4 50	
1	Pala	3 00	
1	Barra de acero	4 00	
1	Burra de hierro para fragua	2 00	
4	Candados	4 00	
1	Prensa de mecánica, grande	25 00	
1	Prensa de mecánica, pequeña	25 00	
2	Escaleras de 10 varas de largo	24 00	
1	Engrampador de mano (hechizo)	1 00	
7	Escaleras, diferentes tamaños (en mal estado)	21 00	1182 95

Departamento de ebanistería y carpintería

2	Sargentos grandes 0.75 m.	₡ 45 00	
2	Sargentos pequeños 1 m.	25 00	
6	Prensas de hierro N° 15	36 00	
6	Coleras (hechizas)	18 00	
2	Discos con cuchillas para el trompo	82 00	
4	Tornillos para banco de carpintería	84 00	
1	Juego de brocas para taladro de 3|16 a 1¼	37 50	
1	Tijeras	4 50	
2	Cautiles pequeños	6 00	
3	Formones pie de cabra de ¼—1"—1½"	12 00	
6	Formones gurbias de ½—⅞—1½—2"	12 00	
8	Formones corrientes de ¼—½—1—1½"	32 00	
1	Compás de dar grueso (hechizo)	2 00	
1	Compás de dar grueso, pequeño	3 00	
1	Compás de puntas, pequeño	3 00	
1	Chispa para cortar vidrio, de diamante	28 00	
4	Sierras para la caladora de ½	4 60	
6	Sierras para la caladora de ⅜	6 60	
3	Sierras para la caladora de ¼	3 00	
3	Sierras para marcos de mano ½	3 45	
3	Sierras para marcos de mano ⅜	2 20	
1	Piedra de asentar	4 00	
2	Aceiteras (en mal estado)	2 00	
1	Llave inglesa de 12"	7 00	
1	Trabador	6 00	
6	Llaves fijas de diferentes tamaños	6 00	
6	Brocas, diferentes tamaños (en muy mal estado)	3 00	
62	Fresas para el trompo, de diferentes tamaños	595 00	
12	Fresas para el trompo de machimbra	115 00	
8	Sierras circulares	56 00	

1	Máquina para engrampar fajas		100 00	
1	Aparato para hacer espigas y guia (trompo)		150 00	
1	Espiga especial para cojinete		88 00	1581 85

Departamento de gasolina

2	Brocas para taladro de 1/8	₡	2 00	
2	Brocas para taladro de 3/16		2 00	
1	Broca para taladro de 5/16		2 00	
2	Brocas para taladro de 1/4		3 20	
2	Brocas para taladro de 7/16		4 50	
3	Brocas para taladro de 3/8		6 00	
1	Broca para taladro de 9/16		2 00	
1	Broca para taladro de 1/2		3 00	
1	Broca para taladro de 5/8		3 00	
2	Bombas de engrasar		6 00	
1	Tijeras de hojalatería		10 00	
2	Espátulas		4 00	
1	Rach con 7 brocas hechizas		30 00	
4	Sacabocados diferentes tamaños		6 00	
2	Rimas de 1/2"		8 00	
2	Cepillos de acero		5 00	
3	Santiagos de diferentes tamaños		15 00	
4	Martillos de bola		18 00	
1	Desatornillador pequeño		2 00	
1	Desatornillador automático		5 00	
1	Marco de sierra de 8"		6 00	
1	Llave de tubos de 18"		12 00	
2	Llaves de tubos de 12"		14 00	
2	Llaves inglesas de 14"		12 00	
1	Alicate cortador de alambre		4 00	
1	Cortador de empaques		7 50	
1	Compás de puntas pequeño		1 00	
1	Marco de sierra (hechizo)		2 00	
1	Llave de copas		2 00	
1	Motón sencillo		10 00	
3	Embudos grandes para gasolina		15 00	
3	Infladores para llantas (en mal estado)		6 00	
2	Puntos para marcar hierro		2 00	
4	Cinceles		4 00	
3	Punzones		3 00	
3	Remachadores		3 00	
2	Gatas de aviso de 2 toneladas		120 00	
1	Extrangulador de aros (en mal estado)		15 00	
2	Marcos de hierro para el Rach		2 00	
1	Fragua de mano con su abanico		65 00	
1	Tarraja para tornillos de 1/4 a 3/4		95 00	
1	Máquina para pintar autos con 3 dep. de cristal		60 00	
1	Máquina para esmerilar válvulas		20 00	
3	Barras de acero de 3/8, 6 pies de largo (Red)		12 00	
1	Barra de acero de 1/4, 6 pies de largo (Red)		3 00	
1	Barra de acero de 1/2, 6 pies de largo (Red)		6 00	
1	Barra de acero de 1/2, 6 pies de largo (Cuad)		6 00	

1	Barra de bronce de ½, 4 pies de largo (Red) .	5 00	
1	Tungar para cargar baterías	145 00	
1	Magneto "Bosh" de 2 tiempos	135 00	
1	Yunque pequeño	20 00	
2	Prensas de hierro para banco	40 00	1769 70

1	Broca para taladro de 11|16	₡ 3 00	
1	Broca para taladro de 15|16	4 00	
1	Broca para taladro de ⅜	4 00	
1	Broca para taladro de 3|16.	2 00	
1	Broca para taladro de ¼	3 00	
1	Broca para taladro de 1"	4 00	
2	Limas ordinarias de 1¼ X 14" (planas)	3 00	
1	Lima ordinaria plana de 12" X ⅜.	3 00	
2	Limas ordinarias planas de 10" X ⅜	2 00	
2	Limas ordinarias cuadradas de 10" X ½	3 00	
1	Lima fina redonda de 8" X ⅜	3 00	
2	Limas finas redondas de 6" X ¼	2 00	
2	Limas escofinas de 10" X ½.	5 00	
2	Limas media caña de 8" X ½	5 00	
1	Lima media caña de 18" X ½.	5 00	
1	Llave fija de 1" X ⅝.-11" de largo	4 00	
1	Llave fija de 1" X ¾ .-8½" de largo	4 00	
1	Llave fija de 1¼ X 1¼.-9½" de largo (24bocas)	5 00	
1	Llave fija de 1⅝ X 1⅛. 15" de largo	6 00	
1	Llave fija de 1¾ X 1½". 15" de largo	8 00	
1	Llave fija de 1" X ½. 7" de largo.	3 00	
1	Llave fija de 1" (una sola boca). 13" de largo .	3 00	
1	Llave fija de ¾ (una sola boca). 7" de largo. .	4 00	
2	Llaves fijas de 1¾ (una sola boca). 10" de largo	8 00	
3	Llaves fijas para candelas	6 00	
3	Llaves fijas de cubo de 1⅝ X 9" de largo . . .	10 00	
2	Llaves fijas, boca cuadrada, de 2"	10 00	
1	Juego de llaves fijas *Ford* de ¼ a ¾ (30 llaves)	60 00	
1	Taladro de mano	25 00	
3	Alicates	12 00	
3	Alza válvulas	3 00	
3	Desatornilladores de 12"	9 00	
2	Desatornilladores de 8".	5 00	
1	Caja de llaves de cubo (completa)	40 00	
3	Aceiteras	6 00	
2	Brochas de 4" y 6"	8 00	
1	Mazo de 6 libras	6 00	
1	Soplete de gasolina	24 00	
1	Taladro eléctrico con 6 brocas y 6 rimas	340 00	
1	Juego de números de acero	6 00	
2	Manómetros para medir presión de aire	10 00	
1	Abecedario de zinc	5 00	
1	Numerador de zinc.	5 00	
2	Barras de acero pequeñas	7 00	
1	Cautil	2 00	
1	Cautil eléctrico de 110 v.	45 00	

1	Cortadora de tubos		20 00	
2	Llaves francesas de 12"		12 00	
1	Nivel de hierro		8 50	

Departamento de mosaicos

1	Mazo de 8 libras	₡	6 50	
3	Barras de acero		18 00	
3	Palas carrileras		6 00	
1	Pico		5 00	
1	Prensa para banco (en mal estado)		20 00	
2	Palas grandes		6 00	
3	Carretillos		60 00	
4	Moldes de plancha de pedrín		200 00	
5	Moldes de plancha lisos		250 00	
16	Modelos de bronce (nuevos)		705 00	
8	Modelos de bronce (viejos y en mal estado)		32 00	
6	Marcos para las planchas		60 00	
15	Divisiones de bronce (nuevas)		465 00	1833 50

Departamento de mezcla

2	Zarandas pequeñas	₡	5 00	
3	Zarandas grandes		15 00	
2	Angarillas de cajón		6 00	
1	Romana de plataforma		100 00	126 00

Servicio del taller

8	Carretillos en uso	₡	80 00	
2	Carretones de mano, de madera		100 00	
1	Carretón de mano, de hierro		75 00	
1	Manguera para regar		20 00	
1	Peine		3 00	
2	Uñas para basura		6 00	284 00

Parques Nacionales.—Herramientas en general

5	Palas carrileras	₡	15 00	
3	Picos		9 00	
4	Peines		16 00	
5	Carretillos		75 00	
2	Carretillos de madera		16 00	
14	Regaderas		70 00	
3	Escobas de paja		6 00	
2	Escobas de crin		8 00	
4	Machetes grandes		20 00	
3	Machetes pequeños		12 00	
1	Manguera		15 00	
1	Bolillo de hierro		5 00	

1	Martillo	4 00	
1	Macana	3 00	
1	Machete pequeño	4 00	
1	Escalera de 6 varas de largo	12 00	
1	Escalera de abrir de 3 varas de largo	8 00	
1	Escalera de abrir de 2 varas de largo	8 00	
1	Tijeras de podar	10 00	
1	Tijeras de podar, grandes	15 00	
5	Tijeras de recortar zacate	35 00	
3	Máquinas de recortar zacate	205 00	
3	Máquinas de cortar zacate (en mal estado)	90 00	
6	Mangueras	90 00	
1	Manguera de 2"	20 00	771 00

Colegio de Señoritas

1	Fragua grande "Champion Blower"	₡ 100 00	
1	Fragua pequeña	58 00	
1	Lámpara de canfin	5 00	
1	Balde (nuevo)	3 00	
1	Corta frío	2 00	
1	Mazo de 10 libras	7 00	
1	Yunque (en mal estado)	25 00	
1	Chispa de diamante para cortar vidrios	20 00	
2	Escaleras grandes	24 00	
2	Azadones	6 00	
2	Picos	6 00	
5	Palas	15 00	
1	Marco de sierra	6 00	277 00

Escuela de Santo Domingo de Heredia

10	Palas carrileras	₡ 40 00	
1	Pala carrilera (en mal estado)	2 00	
3	Picos	9 00	
2	Mazos de 10 libras	16 00	
2	Mazos de 8 libras	12 00	
3	Barras de acero	18 00	
2	Barras de acero (pata de chancho)	8 00	
1	Barreno	5 00	
4	Cabos para picos	8 00	
18	Baldes grandes	36 00	
1	Balde pequeño	2 00	
1	Tecle "Yale" de 1 tonelada	50 00	
2	Motones grandes	24 00	
2	Motones pequeños	16 00	
6	Llaves fijas de diferentes tamaños	6 00	
6	Tenazas para herrero	12 00	
1	Lima de 12"	3 00	
1	Limatón de 12"	3 00	
2	Corta frío	3 00	
1	Lámpara de canfin	5 00	
4	Copos	6 00	

2	Punzones para cabo de 1½"	4 00		
1	Marco de sierra	6 00		
6	Cinceles	6 00		
4	Punzones	4 00		
2	Martillos de caldereteria	6 00		
1	Asentador	2 00		
1	Corta frio al través	2 00		
1	Llave inglesa grande	8 00		
1	Prensa de hierro para banco	20 00		
1	Rach con su escuadra	30 00		
1	Aceitera	2 00		
1	Embudo	2 00		
1	Prensa de mecánica	100 00		
1	Yunque	60 00		
1	Fragua de mano con su abanico	60 00		
1	Taladro de mano	78 00		
1	Manguera de 20 pies de largo	20 00		
6	Carretillos tubulares	90 00		
2	Escaleras grandes	25 00		
4	Burras grandes de madera	20 00		
7	Burras pequeñas de madera	14 00		
1	Rueda de esmeril con piedra de 12"	25 00		
2	Llaves de tubo de 14"	10 00		
2	Bancos de carpintería con sus prensas	100 00	₡	978 00

Oficinas de la Ingeniería y Auditoría de Carreteras

1	Zaranda grande	₡ 8 00		
2	Barras de acero pequeñas	10 00		
4	Picos	12 00		
4	Palas	16 00		
2	Palas (en mal estado)	4 00		
6	Carretillos tubulares	90 00		
4	Baldes	4 00	₡	144 00
	Total de herramientas		₡	15161 10

L. Fonseca Z., Auditor Taller de O. P.

Mobiliario y Utiles

Oficina de la Auditoría del Taller

1	Escritorio de caoba	₡ 300 00	
1	Silla giratoria de caoba	120 00	
1	Archivo de caoba	175 00	
1	Sofá tapizado	50 00	
2	Sillones tapizados	50 00	
1	Máquina de escribir "Underwood" N° 3	250 00	
1	Mesa para máquina de escribir	40 00	

1	Mesa pequeña de cedro	20 00	
4	Sillas tapizadas	40 00	
1	Sillón tapizado	20 00	
1	Estante archivo con armario a los lados	100 00	
1	Mesa pequeña encerada	15 00	
1	Máquina de sumar "Sundstrand" y su mesa	700 00	
1	Lavatorio	50 00	
1	Escritorio de cedro, grande	100 00	
1	Escritorio de cedro	50 00	
1	Escritorio de cedro, alto	25 00	
1	Banco alto, giratorio	12 00	
1	Banco bajo, giratorio	10 00	
1	Banco bajo, fijo	5 00	
1	Gavetero archivo	100 00	
1	Gavetero escritorio	15 00	
1	Estante	30 00	
1	Prensa para copiar y su mesa	50 00	
1	Silla giratoria de petatillo	20 00	
2	Sillas de madera	6 00	
1	Mesa pequeña	20 00	
1	Mesa grande	35 00	
1	Escritorio alto	25 00	
2	Taburetes con asiento de cuero	16 00	
1	Máquina de escribir "Remington"	200 00	
4	Cajas para las tarjetas	20 00	
1	Reloj de pared	30 00	
2	Relojes marcadores para guarda	150 00	
1	Pizarrón	5 00	
1	Escalera de abrir	15 00	
1	Masetero papeles	2 00	
1	Botiquín	8 00	
1	Lavatorio	30 00	
1	Mesita	8 00	
1	Espejo	20 00	
1	Cajón de limpiar calzado	4 00	₡ 2941 00

Oficina Jefatura Técnica del Taller

1	Escritorio grande de caoba	₡ 300 00	
1	Escritorio extranjero de pino	200 00	
1	Máquina de escribir "Oliver" (en mal estado)	50 00	
1	Máquina de escribir "Desmontable"	200 00	
1	Máquina de escribir "Smith Premier" (nueva)	500 00	
1	Armario archivo de vidrio grande	225 00	
3	Sillones de caoba	180 00	
1	Armario para achivo de cedro (nuevo)	200 00	
1	Sillón de laurel	25 00	
1	Escritorio pequeño	150 00	
1	Silla de madera caoba	15 00	
1	Sofá	25 00	
1	Mesa pequeña para máquina de escribir	12 00	
1	Banco torneado	5 00	

1	Pañera		3 00	
1	Silla de madera		12 00	
1	Silla giratoria		60 00	
1	Mesa pequeña para máquina de escribir		12 00	
1	Papelera pequeña		10 00	
7	Cuadros de diferentes tamaños		30 00	
2	Armarios pequeños para archivo		100 00	
1	Percha para sombreros		8 00	2322 00

Departamento de Mecánica, Herrería y Fundición

1	Cajón para herramientas (ordinario)	₡	10 00	
1	Armario		15 00	
2	Cajones para herramientas		20 00	
1	Armario para herramientas		12 00	
1	Estante grande para materiales		20 00	
1	Escritorio pequeño del jefe de departamento		20 00	
1	Tabla para dibujo		5 00	
10	Cajones par uso de los operarios		80 00	
2	Armarios para guardar herramientas		30 00	
4	Bancos para mecánica		200 00	
1	Cajón con divisiones para remaches y tornillos		2 00	
1	Manómetro de compresor (en mal estado)		8 00	
4	Burras de hierro		40 00	
1	Romana de plataforma (en mal estado)		40 00	
2	Escobas		5 00	507 00

Departamento de Hojalatería y Fontanería

1	Escritorio alto para uso del Jefe Dpto.	₡	10 00	
1	Banco giratorio		4 00	
2	Cajones para guardar herramientas		20 00	
1	Estante de cuatro divisiones para materiales		15 00	
1	Mostrador de 21 metros de largo, 9 gavetas		30 00	
2	Bancos de madera para trabajo		24 00	
1	Cajón para carbón		25 00	128 00

Departamento de gasolina

1	Armario de tres altos	₡	10 00	
2	Estantes de 2 tablas cada uno		18 00	
1	Banco para sentarse (ordinario)		5 00	
1	Vitrina para guardar llaves y fichas		5 00	
1	Garrafa de vidrio de 50 litros		10 00	
1	Motón de doble carrucha con 20 vs. de mecate		35 00	
1	Armario de seis altos para materiales		15 00	
3	Bancos de mecánica (en mal estado)		30 00	
1	Armario de tres altos (ordinario)		20 00	
1	Armario pequeño para uso de los operarios		15 00	163 00

Departamento de Mosaicos

1	Banco de mecánica (en mal estado)	₡	10 00	
1	Estante de tablilla de tres divisiones		10 00	
2	Mesas grandes		18 00	
3	Bancos para ladrillo		15 00	
1	Zaranda		5 00	
1	Armario pequeño		12 00	
1	Silla de madera		5 00	₡ 75 00

Departamento de ebanistería y carpintería

4	Armarios par guardar herramientas y repuestos	₡	50 00	
1	Escritorio viejo para uso de los charoladores		20 00	
4	Bancos para aprendices sin prensa		160 00	
12	Bancos con dos prensas		1200 00	
11	Bancos con una prensa		825 00	
4	Bancos sin prensas		160 00	
2	Tableros para cortar vidrio		20 00	
4	Armarios para guardar herramientas y materiales		50 00	
2	Bancos para tallista		150 00	
1	Mesa para dibujo		20 00	
1	Escritorio para uso del Jefe Dpto.		25 00	
33	Sillas plegadizas		132 00	
123	Sillas plegadizas para tablados		492 00	
1	Cancel con vidriera y puerta con ventanilla		20 00	
3	Armarios pequeños		30 00	
1	Armario archivo de dos piezas		30 00	
7	Puertas de una sola hoja (nuevas)		56 00	
20	Tras-hojas para ventana (usadas)		40 00	
4	Puertas de vidrio (usadas)		40 00	
7	Puertas de tablero (usadas)		70 00	
4	Canceles (usados)		20 00	
1	Gabinete automático de dibujo		20 00	
1	Filtro de piedra		10 00	
1	Diván a medio hacer		20 00	
1	Baranda con balaustrada (usada)		20 00	
1	Escritorio (en mal estado y usado)		10 00	
1	Mesa de dibujo grande		15 00	
3	Mesas		30 00	
1	Caballete para pizarra		2 00	
1	Prensa de hierro para libros		15 00	₡ 3752 00

Caballeriza.—Taller

1	Montura con mantillo	₡	25 00	
1	Galápago con mantillo		175 00	
1	Albarda con mantillo		40 00	
1	Cabezada para freno (cuero)		12 00	
1	Freno con riendas de cuero		12 00	
1	Rasqueta		3 00	
1	Cepillo		2 00	
1	Embudo		1 00	
1	Manguera de ½" de 4 metros de largo		6 00	₡ 276 00

Bodega del taller

1	Estante para vidrios	₡	12 00	
1	Lavatorio de hierro		15 00	
1	Mesa con gavetero		15 00	
1	Mesa pequeña		5 00	
2	Armarios para archivo		200 00	
2	Cajones para materiales		30 00	
2	Cajones para materiales pequeños		20 00	
1	Aparato para colocar mecate		10 00	
1	Estante grande para mercaderías		150 00	
1	Mostrador grande para el despacho		100 00	
1	Romana de plataforma		100 00	
1	Romana pequeña		25 00	
1	Escalera corrediza		15 00	
1	Bicicleta "Raleight"		350 00	
1	Bicicleta "Raleight" para uso controlador		250 00	
1	Escritorio para uso bodeguero		50 00	
2	Sillas de madera		10 00	
1	Mesa de regular tamaño		15 00	
1	Banco para sentarse		5 00	
1	Martillo de bola		3 00	
2	Alicates medianos		5 00	
1	Desatornillador		1 00	1386 00
	Total inventario mobiliario			₡ 11550 00

Semovientes

1	Mula	₡	500 00	
1	Caballo		350 00	₡ 850 00

V° B°—L. Fonseca Z., Auditor Taller de O. P.

BALANCE DE PRUEBA DEL LIBRO MAYOR

Diciembre 31 de 1928

Folio N°			
2	Supremo Gobierno de Costa Rica		₡ 167336 40
8	Bodega de materiales	₡ 110467 98	
21	Maquinarias	47126 00	
25	Herramientas	13475 80	
29	Mobiliario taller	10750 00	
34	Semovientes	850 00	
44	Provisión y reparación maquinaria taller		17310 90
155	Provisión y reparación maquinaria caminos		17696 35
52	Caminos		3500 25
56	Departamento Agricultura		22 50
58	Escuela de Agricultura		4876 10
66	Cañerías		9687 30
68	Carreteras San José		548 25

70	Carreteras Cartago		327 35
72	Carreteras Heredia		470 25
73	Carreteras Sarapiquí		22 75
74	Carreteras Patria		49 75
90	Carreteras Alajuela		549 95
187	Carreteras Carrillo		320 70
76	Puentes San José		1866 60
78	Puentes Alajuela		454 10
80	Puentes Cartago		2087 75
81	Puentes Heredia		556 35
110	Puentes Guanacaste		267 85
165	Puentes Colorado		821 60
194	Puentes varios		15039 14
192	Puentes Palomo		144 35
195	Puentes Rio Segundo, Alajuela		1353 75
150	Puentes 27 de Abril		290 60
188	Puentes La Alegria		400 65
106	Puentes Cucaracha		98 10
198	Puentes Tiribí. Paso Ancho		1007 15
222	Puentes Virilla		59 75
221	Puentes Pital. Aserrí		834 95
223	Puentes Tres Rios		345 95
156	Puentes Emergencia		1873 45
104	Palacio Municipal de San Ramón		1592 75
200	Palacio Municipal Filadelfia		780 00
201	Palacio Municipal Tres Rios		15705 60
209	Palacio Municipal Atenas		11070 75
217	Palacio Municipal Paraiso		2435 60
227	Palacio Municipal Flores		21 00
228	Palacio Municipal San Isidro Heredia		167 40
123	Secretaría de Hacienda		1119 65
134	Secretaría de Seguridad Pública		494 70
136	Secretaría de Relaciones Exteriores		55 90
177	Secretaría de Salubridad Pública		2335 80
130	Colegio de Señoritas		79319 92
131	Fondo Nacional de Educación		79322 93
132	Escuela Normal de Costa Rica		951 85
207	Fondo Nacional San José		1530 25
137	Poder Legislativo		728 25
140	Reparación edificios nacionales		195279 46
143	Mobiliario, reparación, etc.		47949 85
148	Trabajos en ejecución	700712 94	
158	Junta Itineraria Grecia		408 55
162	Muelle de Puntarenas		5291 95
170	Parques nacionales		37632 42
172	Parque "Juan Santamaría"		14823 00
181	Parque Central Alajuela		22953 15
173	Cabildo de Nicoya		3663 20
174	Eventuales Secretaría de Fomento		3192 80
175	Iglesia de Orosi		24000 55
180	Instituto de Alajuela		50713 65
185	Beneficio de arroz del Pozo		376 00
197	Correo de Cartago		838 00

230	Correo de Paraíso	654 25
202	Pabellón Horticultura	1821 55
203	Pabellón Agronomía	9836 75
205	Pabellón Química	9056 85
206	Imprenta Nacional	112 50
211	Cárcel de Atenas	484 50
213	Cárcel de Paraíso	538 10
215	Mercado de Paraíso	1260 15
219	Plaza de Paraíso	252 10
225	Auditoría e Ingeniería Carreteras	3208 40
229	Campo de Aviación	1181 75
	Sumas iguales	₡ 883382 72 ₡ 883382 72

Vº Bº—L. Fonseca Z., Auditor Taller O. P.

SUMAS obtenidas de las distintas Partidas del Presupuesto según el Mayor, para los diferentes trabajos ejecutados.

Provisión y reparación maquinarias taller	₡	17310 90
Provisión y reparción maquinarias caminos		17696 35
Caminos		3500 25
Departamento de Agricultura		22 50
Escuela de Agricultura		4876 10
Cañerías		9687 30
Carreteras San José		548 25
Carreteras Cartago		327 35
Carreteras Heredia		470 25
Carreteras Sarapiquí		22 75
Carreteras Patria		49 75
Carreteras Alajuela		549 95
Carreteras Carrillo		320 70
Puentes San José		1866 60
Puentes Alajuela		454 10
Puentes Cartago		2087 75
Puentes Heredia		556 35
Puentes Guanacaste		267 85
Puentes Colorado		821 60
Puentes varios		15039 14
Puentes Palomo		144 35
Puentes Río Segundo Alajuela		1353 75
Puentes 27 de Abril		290 60
Puentes La Alegría		400 65
Puentes Cucaracha		98 10
Puntes Tiribí. Paso Ancho		1007 15
Puentes Virilla		59 75
Puentes Pital		834 95
Puentes Tres Ríos		345 95
Puentes de emergencia		1873 45
Palacio Municipal de San Ramón		1592 75

Palacio Municipal de Tres Ríos	15705 60
Palacio Municipal de Filadelfia	780 00
Palacio Municipal de Atenas	11070 75
Palacio Municipal de Paraíso	2435 60
Palacio Municipal de San Isidro de Heredia	167 40
Palacio Municipal de Flores	21 00
Secretaría de Hacienda	1119 65
Secretaría de Seguridad Pública	494 70
Secretaría de Relaciones Exteriores	55 90
Secretaría de Salubridad Pública	2335 80
Colegio de Señoritas	79319 92
Fondo Nacional de Educación	79322 93
Escuela Normal de Costa Rica	951 85
Fondo Nacional de San José	1530 25
Poder Legislativo	728 25
Reparación edificios nacionales	195279 46
Mobiliario	47949 85
Junta Itineraria de Grecia	408 55
Muelle de Puntarenas	5291 95
Parques nacionales	37632 42
Parque Juan Santamaría	14823 00
Parque Central de Alajuela	22953 15
Cabildo de Nicoya	3663 20
Eventuales Secretaría de Fomento	3192 80
Iglesia de Orosi	24000 55
Instituto de Alajuela	50713 65
Beneficio de arroz de El Pozo	376 00
Correo de Cartago	838 00
Correo de Paraíso	654 25
Pabellón de Horticultura	1821 55
Pabellón de Agronomía	9836 75
Pabellón de Química	9056 85
Imprenta Nacional	112 50
Cárcel de Atenas	484 50
Cárcel de Paraíso	538 10
Mercado de Paraíso	1260 15
Plaza de Paraíso	252 10
Auditoría e Ingeniería Carreteras	3208 40
Campo de Aviación	1181 75
Suman	₡ 716046 32
Por materiales no inventariados y devueltos de los diferentes trabajos	19085 49
	₡ 735131 81

Inventarios

Enero 1º de 1928	₡ 95134 60	
Diciembre 31 de 1928	129553 47	
Materiales que aumentan el stock-bodega		₡ 34418 87
Total gastado en trabajos		₡ 700712 94

L. Fonseca Zúñiga, Auditor Taller O. P.

CUADRO COMPARATIVO de las sumas obtenidas de las distintas partidas del Presupuesto y los gastos hechos en los diferentes trabajos ejecutados

	Obtenido	Invertido	Dif. de más	Dif. de menos
Edificios Nacionales ..... ₡	195279 46 ₡	216454 63 ₡	21175 17	
Mobiliario	47949 85	44779 20	..... ₡	3170 65
Parques Nacionales	37632 42	35891 77	.....	1740 65
Secretaría de Hacienda	1119 65	320 81	.....	798 84
— — Salubridad Pébl..	2335 80	2865 17	529 37	
— — Seguridad Pública	494 70	1178 80	684 10	
— — Relaciones Exts .	55 90	195 30	139 40	
Cabildo de Nicoya, ...	3663 20	3299 20	....	364 00
Eventuales Sría. de Fomento..	3192 80	588 80	....	2604 00
Campo de Aviación..	1181 75	1457 66	275 91	
Auditoría e Ingeniería Carreteras	3208 40	7484 32	4275 92	
Correo de Cartago.....	838 00	945 42	107 42	
Escuela de Agricultura	4876 10	1756 38	.....	3119 72
Cárcel de Atenas.....	484 50	690 25	205 75	
Cárcel de Paraíso	538 10	656 94	118 84	
Pabellón de Agronomía..	9836 75	10772 28	935 53	
Pabellón de Horticultura	1821 55	1774 00	... .	47 55
Pabellón de Química	9056 85	6343 46	... ..	2713 39
Iglesia de Orosi	24-00 55	25690 80	1690 25	
Imprenta Nacional	112 50	112 50	. ...	
Beneficio de Arroz del Pozo ...	376 00	445 52	69 52	
Muelle de Puntarenas.	5291 95	5172 68	.....	119 27
Palacio Municipal Atenas	11070 75	13356 17	2285 42	
— — Filadelfia ...	780 00	90 98	... .	689 02
— — Paraíso.	2435 60	146 65	.....	2288 95
— — San Ramón.	1592 75	1728 73	135 98	
— — Tres Ríos ...	15705 60	13004 93	.....	2700 67
Plaza de Paraíso.....	252 10	122 10	.....	130 00
Poder Legislativo.....	72: 25	216 51	... ...	511 74
Parque Central de Alajuela ..	22953 15	24101 08	1147 93	
Parque Juan Santamaría, Alaj..	14823 00	15252 02	429 02	
Cañerías.....	9687 30	2860 82	.....	6826 48
Colegio de Señoritas	79319 92	84808 81	5488 89	
Fondo Nacional, San José. ...	1530 25	2240 69	710 44	
Fondo Nacional de Educación	79322 93	71178 01	.....	8144 92
Instituto de Alajuela	50713 65	52817 69	2104 04	
Junta Itineraria de Grecia ...	408 55	443 42	34 87	
Carreteras, Puentes, etc.	50987 69	49468 44	... ...	1519 25
Sumas ..... ₡	695658 27 ₡	700712 94 ₡	42543 77 ₡	37489 10
Diferencias iguales	5054 67	... ...	... ...	5054 67
Totales iguales ..... ₡	700712 94 ₡	700912 94 ₡	42543 77 ₡	42543 77

L. Fonseca Z.
Auditor Taller de O. P.

Cuadro de las sumas gastadas en la construcción y reparación de edificios nacionales

	Materiales	Mano de obra	Total
Aduana Principal de San José	₡ 197 56	₡ 981 85	₡ 1179 41
Agencia Principal de Policía	285 78	78 25	364 03
Agencia P. de Policía y Profilaxis	666 54	2122 75	2789 29
Alcaldía Primera	0 50	.....	0 50
Ambulancia	14 57	59 75	74 32
Antigua Casa de Monedas	.....	12 50	12 50
Archivos Nacionales	163 53	471 50	635 03
Asilo Las Mercedes	656 55	697 10	1353 65
Biblioteca Nacional (Desagüe)	159 31	70 10	229 41
Biblioteca Nacional	245 63	608 35	853 98
Buen Pastor	1938 80	185 05	2123 85
Caballeriza Nacional	441 79	746 85	1188 64
Cabildo de Nicoya	3295 20	4 00	3299 20
Calle frente al Cuartel Bella Vista	.....	19 65	19 65
Campo de Aviación	879 27	1500 40	2379 67
Cárcel de Atenas	205 75	484 50	690 25
— — Cartago	350 20	281 25	631 45
— — Heredia	1877 18	1072 75	2949 93
— — Paraíso	118 84	538 10	656 94
— — San Ramón	114 28	.....	114 28
— — Tres Ríos	.....	13 00	13 00
Carroza del Carnaval	131 40	.....	131 40
Casas Baratas	31 39	47 00	78 39
Casa Anex. Cuartel Bella Vista	11245 12	6403 30	17648 42
Casa Contigua Cuartel Bella Vista	113 29	493 75	609 04
Casa del Gobierno, Calle 5ª.	111 46	17 00	128 46
Casa Presidencial	10175 14	11576 90	21752 04
Casetas para Policías	1853 62	828 95	2682 57
Cocina Escolar	566 04	354 60	920 64
Comandancia de Plaza	284 22	1005 70	1289 92
Contaduría Mayor de Hacienda	113 05	63 60	176 65
Correos de San José	531 78	292 25	824 03
Cruz Roja	.....	117 70	117 70
Cuartel Artillería	5888 54	3637 65	9526 19
Cuartel Bella Vista	8644 63	5330 05	13974 68
Cuartel Cartago	2640 91	5135 55	7780 46
Departamento Agricultura	.....	2 50	2 50
Asistencia Pública	358 52	166 10	524 62
— Gasolina	864 78	488 50	1353 28
— Mecánica	154 98	7 25	162 73
— Mosaico	.....	134 00	134 00
Dirección General de Caminos	33 02	293 05	326 07
Dirección General de Obras Públicas	91 84	122 65	214 49
Dirección General Detectives	0 84	26 00	26 84
Edificio Municipal de Barba	757 74	743 75	1501 49
Edificios varios	707 06	1085 00	1792 06
Escuela de Agricultura	402 95	119 05	522 00
Pabellón de Agronomía	6183 18	4589 10	10772 28
Pabellón de Horticultura	.....	1774 00	1774 00
Pabellón de Química	4436 56	2006 90	6443 46
Escuela de Aprendices	93 09	286 00	379 09
— Buenaventura Corrales	206 60	316 40	523 00
— de Niñas N 5	415 10	471 70	886 80
— Bellas Artes	56 84	168 75	225 59
— Desamparados	523 20	663 50	1186 70
— de Juan Rudín	.....	9 75	9 75
— Maternal	18 51	45 75	64 26
— República de México	148 08	114 25	262 33
— San Isidro de Coronado	545 24	211 25	756 49
— San Pablo de Heredia	539 12	707 75	1246 87
— de Santa Ana	17 53	35 50	53 03
— Villa Colón	173 25	116 50	289 75
— Vitalia Madrigal	746 98	1336 75	2083 73

	Materiales	Mano de obra	Total
Exposición Avícola	₡ 6 20	₡	₡ 6 20
Estadística	18 25	6 00	24 25
Fábrica Nacional de Licores	.....	20 65	20 65
Gobernación de Limón	45 65	12 00	57 65
Gobernación de Heredia	.....	40 00	40 00
Granja Avícola	13 82	350 75	364 57
Hospital de Cartago	.....	14 50	14 50
Iglesia de Orosi	4638 45	21052 35	25690 80
— San Antonio, Desamparados	129 50	200 50	330 00
— en Coloradó, Turrialba	465 66	145 00	610 66
— de Santa Ana	270 56	380 15	650 71
Imprenta Nacional	170 42	210 75	381 17
Inalámbrico Sabana	41 86	30 75	72 61
Intendencia Militar	225 17	176 50	401 67
Jefatura Política de Esparta	2 51	.....	2 51
Juzgados de Heredia	57 76	58 00	115 76
Juzgado 2° Contencioso Administrativo	6 82	9 00	15 82
Juzgado 2° del Crimen	4 44	.....	4 44
Kiosco Santa Cruz Guanacaste	1735 07	1335 70	3070 77
Laboratorio Químico Comercial	756 67	189 00	945 67
Liceo de Costa Rica	401 72	831 00	1232 72
Maquinaria Arroz del Pozo	69 52	376 00	445 52
Mercado de Heredia	212 65	1517 50	1730 15
Mercado de Paraíso	173 48	227 35	400 83
Mercado de San Mateo	1378 25	12 75	1391 00
Muelle de Puntarenas	2567 18	2605 50	5172 68
Museo Nacional	133 15	355 85	489 00
Observatorio Nacional	17 23	14 50	31 73
Oficialía Mayor de Fomento	0 70	29 75	30 45
Oficina Auditoría e Ing. Carreteras	3433 34	1271 55	4704 89
— Central de Teléfonos	.....	8 50	8 50
— Copias Heliográficas	2919 86	1149 25	4069 11
— de Catastro	1 90	57 35	59 25
— de Control	9 26	95 85	105 11
— Sección de Compras	.....	10 50	10 50
— Telégrafica, Heredia	610 49	948 25	1558 74
— Telegráfica, San José	498 59	204 00	702 59
Pagaduría Nacional	2 75	9 00	11 75
Palacio Municipal de Atenas	8452 22	4903 95	13356 17
— — — Filadelfia	2 48	88 50	90 98
— — — Moravia	53 90	267 50	321 40
— — — Paraíso	70 65	76 00	146 65
— — — San Ramón	1607 95	6 50	1614 45
— — — Tres Ríos	7462 45	9037 55	16500 00
— Nacional	65 33	76 75	142 08
Penitenciaría	3524 94	5146 45	8671 39
Planta Eléctrica de Aserrí	14 40	296 75	311 15
Plaza de Paraíso	.....	122 10	122 10
Primera Sección de Policía	25 61	90 75	116 36
Promotoría Fiscal	.....	11 50	11 50
Registro Civil	.....	6 00	6 00
Registro de la Propiedad	30 76	44 50	75 26
Secretaría de Fomento	1382 20	1843 55	3225 75
Subsecretaría de Fomento	51 13	24 85	75 98
Secretaría del Congreso	135 51	81 00	216 51
Secretaría de Educación	9 44	73 50	82 94
Secretaría de Hacienda	850 25	546 55	1396 80
Subsecretaría de Hacienda	21 18	25 25	46 43
Secretaría de Gobernación	.....	45 50	45 50
— — Justicia	1799 26	668 50	2467 56
— — Relaciones Exteriores	190 27	582 75	778 02
— — Salubridad Pública	7 70	149 00	156 70
Segunda Sección Policía	38 64	84 00	122 64
Tablado Oficial	39 30	453 10	492 40
Taller de Obras Públicas	4025 66	2785 40	6811 06
— — — Bodega	124 39	36 50	160 89
— — — Oficinas	125 12	429 25	554 37
— — — Patio	431 18	6456 85	6888 03

	Materiales	Mano de obra	Total
Teatro Nacional	₡ 1773 13	₡ 2977 15	₡ 4750 28
Teatro Nacional, Bodega	19116 61	16373 10	35489 71
Telégrafos de Cartago	... ...	2 75	2 75
Templo de la Música	121 50	51 25	172 75
Departamento Mecánica Herramientas	561 16	... ...	561 16
— Ebanistería —	325 15	... ...	325 15
— Hojalatería —	205 21	... ...	205 21
— Gasolín —	112 93	... ...	112 93
— Mosaico —	4 81	... ...	4 81
— Ebanistería Maquinaria	227 49	789 50	1016 99
— Hjalatería —	78 54	21 50	100 04
— Gasolina —	116 11	644 25	760 36
— Mecánica —	419 36	923 25	1342 61
— Mosaico —	79 12	929 60	1008 72
Reparación Auto «Rugby»	1021 67	973 30	1994 97
— Camión «Brockway»	1321 27	322 10	1643 37
— — «Federal»	1671 65	2222 35	3894 00
— — «Internacional»	2844 34	554 60	3398 94
Total	₡ 152977 78	₡ 156503 30	₡ 309481 08

O. K. — L. Fonseca Z.
Auditor Taller O. P.

Cuadro de las sumas gastadas en construcción y reparación de mobiliarios

	Materiales	Mano de obra	Total
Aduana P. de San José	₡	₡ 7 75	₡ 7 75
Agencia Fiscal de San José	52 51	72 50	125 01
Agencia P. Policía	... ...	35 00	35 00
Alcaldía Primera	8 00	19 00	27 00
Alcaldía Tercera	0 61	15 00	15 61
Alcaldía Cuarta	7 50	... ...	7 50
Alcaldías de San José	... ...	107 75	107 75
Archivos Nacionales	6 12	576 85	582 97
Biblioteca Nacional	128 88	684 75	813 63
Buen Pastor	15 00	30 00	45 00
Casa Presidencial	434 29	925 10	1359 39
Comandancia de Plaza, Alajuela	166 89	355 05	521 94
Comandancia de Plaza, Cartago	503 79	1203 20	1706 99
Comandancia de San José	1219 19	742 90	1962 09
Contaduría Mayor Hacienda	69 82	45 00	114 82
Correo de Cartago	1123 65	1374 60	2498 25
Correo de San José	554 40	1147 20	1701 60
Cuartel de Artillería	155 43	105 75	261 18
Cuartel de Cartago	15 00	6 75	21 75
Curso Libre de Cocina	5 81	65 75	71 56
Departamento de Agricultura	... ...	34 25	34 25
— Asistencia Pública	15 92	14 50	30 42
— Dibujo O. P.	135 23	54 00	189 23
— Ebanistería T. O. P.	16 82	4 25	21 07
— Mosaico T. O. P.	... ...	157 75	157 75
Dirección G. Caminos	517 29	995 75	1513 04
Dirección G. Correos	35 52	250 00	285 52
Dirección G. Obras Públicas	127 06	669 25	796 31
Escuela de Agricultura	1304 46	2443 15	3747 61
— de Aprendices	136 46	71 75	208 21
— de Bermejo, Cartago	151 10	260 00	411 10
— Comercio, Limón	359 31	769 15	1128 46
— de Farmacia	18 63	52 50	71 13
— Maternal	168 56	494 50	663 06
— de Niñas Nº 5	169 47	227 15	396 62
— Normal de Heredia	1011 07	2349 60	3360 67
— República de México	314 96	570 10	885 06

	Materiales	Mano de obra	Total
Estadística	₡ 11 64	₡ 32 75	₡ 44 39
Exposición Avícola	... ...	43 00	43 00
Femenino Club	59 95	31 75	91 70
Gobernación de Limón	338 71	837 50	1176 21
Inspección G. Ferrocarriles	119 73	186 50	306 23
Inspección G. de Hacienda	.....	26 00	26 00
Intendencia Militar	34 28	31 00	65 28
Jefatura Política de Esparta	35 70	70 00	105 70
Jefatura Política de Moravia	122 05	321 00	443 05
Junta de Educación de San José	... ...	13 75	13 75
Juzgado 2 de lo Contencioso Administrativo	15 00	53 50	68 50
Juzgado 1 Civil	20 05	84 75	104 80
Juzgado 2º Civil	145 04	90 25	235 29
Juzgado 1º del Crimen	18 98	24 00	42 98
Juzgado 2º del Crimen	7 88	.....	7 88
Liceo de Costa Rica	.....	17 00	17 00
Oficialía Mayor de Fomento	57 53	271 00	328 53
Oficina Auditoría e Ingeniería Carreteras	935 08	1844 35	2779 43
Oficina Catastro	1242 31	1464 20	2706 51
Oficina de Control	188 28	271 00	459 28
Oficina Defensores de Oficio	486 50	640 60	1127 10
Oficina Higiene Escolar e Infantil	539 97	814 85	1354 82
Pagaduría Nacional	1 36	7 00	8 36
Penitenciaría	1222 83	.....	1222 83
Primera Sección de Policía	68 75	156 00	224 75
Reformatorio de Menores	73 91	226 90	300 81
Registro Cívico	... .	9 00	9 00
Registro Civil	477 81	145 10	622 91
Registro Judicial	21 27	84 75	106 52
Registro de la Propiedad	4 03	..	4 03
Sección de Compras	32 36	50 00	82 36
Secretaría de Fomento	861 95	1573 20	2435 15
Subsecretaría de Fomento	... ...	11 00	11 00
Secretaría de Gobernación	7 50	6 00	13 50
Secretaría de Hacienda	60 24	298 25	358 49
Subsecretaría de Hacienda	13 91	36 00	49 91
Secretaría del Congreso	0 09	20 50	20 59
Secretaría de Justicia	467 79	715 00	1182 79
Secretaría de Relaciones Exteriores	162 99	224 15	387 14
Secretaría de Salubridad Pública	242 06	193 95	436 01
Secretaría de Seguridad Pública	.....	70 90	70 90
Talladó Oficial	4 50	30 50	35 00
Taller Oficinas	304 36	152 15	456 51
Teatro Nacional	882 47	5814 35	6696 82
Total	₡ 18238 11	₡ 33931 00	₡ 52169 11

O. K.—E. Fonseca Z.
Auditor Taller O. P.

Cuadro de las sumas gastadas en carreteras, puentes etc.

	Materiales	Mano de obra	Total
Reparación Aplanadora «Buffalo» Nº 1	₡ 7 50	₡ 127 00	₡ 134 50
— — — — 2	128 13	552 65	680 78
— — — — 3	.....	145 00	145 00
Tractores «Case»	... ..	52 50	52 50
Aplanadora «Kelly» Nº 2	.....	117 25	117 25
— — — 3	37 50	338 70	376 20
— Vapor	57 41	1711 50	1768 91
Auto «Gadner»	0 36	433 00	433 36
— «Pontiac»	10 92	124 95	135 87
— «Overland»	29 03	333 95	362 98
— «Studebaker»	5 90	1002 85	1008 75
— «Dodge»	7 50	5 00	12 50

	Materiales	Mano de obra	Total
Bodega de Caminos	₡ 15 93	₡ 2835 25	₡ 2851 24
Camiones «Chevrolets»	132 14	2774 70	2906 80
Camión «Federal»	30 23	761 75	791 98
— G. M. C.	22 88	180 20	203 08
— «International» Nº 30	4 56	129 00	133 56
— «International» Nº 59	32 79	572 00	604 79
Carretera Alajuela	.....	423 20	423 20
— Acosta	7 00	.....	7 00
— Alajuela a Grecia	.....	126 75	126 75
— Aserrí al Poyo	.....	5 40	5 40
— Cartago	0 18	298 85	299 03
— Guadalupe-San José	.....	110 60	110 60
— Heredia	10 28	470 25	480 53
— La Chinchilla	7 50	59 00	66 50
— Patria	.....	49 75	49 75
— San José	.....	144 90	144 90
— Santa Ana	7 50	287 35	294 85
— Sarapiquí	15 10	22 75	37 85
— Tres Ríos	.....	17 25	17 25
Reparación Cureña	.....	21 50	21 50
Depart. Agricultura Pulveriz.	.....	22 50	22 50
Dirección Caminos Chofer	.....	665 00	665 00
Junta Itinerario Grecia	34 87	408 55	443 42
Puente «27 de Abril»	1 02	611 30	612 32
— «Angosturas»	.....	21 50	21 50
— «Boca del Infierno»	.....	48 75	48 75
— «Cacao» San Isidro de Atenas	.....	48 25	48 25
— «Calvario»	14 40	14 00	28 40
— «Cañas» Alajuela	.....	19 50	19 50
— «Tatiscú»	34 43	1275 45	1309 88
— «Chiquero»	.....	5 40	5 40
— Colorado»	35 28	821 60	856 88
— «Cucarachas»	.....	98 10	98 10
— «Damas»	.....	50 10	50 10
— «Dulce Nombre»	.....	149 55	149 55
— «El General»	.....	18 00	18 00
— «Empalada»	.....	5 50	5 50
— «Guadalupe» Taras	.....	339 70	339 70
— Guanacaste	.....	30 50	30 50
— Juan Viñas	23 96	27 50	51 46
— «La Alegría»	.....	400 65	400 65
— «La Balsa»	.....	66 25	66 25
— «La Bermúdez»	.....	12 75	12 75
— «La Cruz»	.....	435 05	435 05
— «La Legua»	.....	691 35	691 35
— «La Vega»	.....	30 75	30 75
— «Limonal»	4 32	1628 85	1633 17
— «Los Anonos»	.....	16 00	16 00
— «Los Dos San Juanes»	.....	28 75	28 75
— «Naranjo» Miramar	.....	5 15	5 15
— «Navarro»	2 57	1544 15	1546 72
— «Paires» Puntarenas	.....	80 00	80 00
— «Palomo»	.....	144 35	144 35
— «Parú»	.....	36 75	36 75
— «Paso-Agres»	0 68	209 35	210 03
— «Paso-Ancho»	.....	2108 85	2108 85
— «Patarrá»	.....	250 00	250 00
— «Piedades y Brasil»	.....	137 25	137 25
— «Pital»	.....	834 95	834 95
— «Porrós»	6 37	2460 95	2467 32
— «Quebradas»	.....	25 50	25 50
— «Reventazón»	.....	1416 25	1416 25
— «Río Chiquito»	.....	349 35	349 35
— «Río Grande»	.....	6 40	6 40
— «Río Segundo» Alajuela	.....	1430 50	1430 50
— «Río Segundo» San Rafael	.....	152 25	152 25
— «Río Segundo» Heredia	.....	176 55	176 55
— San Jerónimo	.....	67 00	67 00

	Materiales	Mano de obra	Total
Puente San Rafael - San José	¢	¢ 12 75	¢ 12 75
— «Santo Domingo» San Juan	.....	260 00	260 00
— «Río Macho»	4 42	170 90	175 32
— «Tallo Gris»	.....	188 85	188 85
— «Tambor»	.....	608 95	608 95
— «Taras»	17 27	227 80	245 07
— «Tempisque»	30 38	237 35	267 73
— «Tilrán»	.....	428 10	428 10
— «Tierra-Blanca»	.....	45 25	45 25
— «Tiribí Tres Ríos»	3 20	820 00	823 20
— «Virilla-Coronado»	12 43	2466 25	2478 68
— «Zanjón»	35 20	1568 10	1603 30
Reparación Quebrador de Barba	6 25	60 25	66 50
— — «Case»	5 25	169 60	174 85
— — Echeverría	7 23	480 85	488 08
— — La Chinchilla	.....	219 25	219 25
— — Las Palomas	4 50	179 05	183 55
— — Virilla	16 56	685 35	701 91
— — «Krupp»	.....	485 25	485 25
— — Río Segundo	12 50	17 50	30 00
— — Coronado	2 40	622 40	624 80
— — San Josecito	0 59	167 55	168 14
— — San Ramón	.....	85 00	85 00
— — Tres Ríos	75 04	946 25	1021 29
— — Taras	14 40	542 75	557 15
Tractores «Case»	15 23	3221 55	3236 78
Tractores «Fordson»	0 35	342 00	342 35
Total	¢ 991 46	¢ 48920 40	¢ 49911 86

O. K.—L. Fonseca Z.
Auditor Taller O. P.

Cuadro de las sumas del Presupuesto invertidas en los parques

	Materiales	Mano de obra	Total
Parque Bolívar	¢ 5332 08	¢ 9493 65	¢ 14825 73
— Carrillo	1918 40	2102 80	4021 20
— Central	847 05	4516 90	5363 95
— Central de Alajuela	7087 53	17085 55	24173 08
— Correos y Telégrafos	2 50	461 40	463 90
— La Dolorosa	401 25	35 00	436 25
— García Flamenco	186 60	613 70	800 30
— España	309 14	1798 85	2107 99
— Juan Santamaría, de Alajuela	5488 97	9763 05	15252 02
— Mora Fernández	78 33	625 20	703 53
— Morazán	57 92	1738 70	1796 62
— Nacional	52 47	3915 85	3968 32
— Santa Cruz Guanacaste	7 50	6 60	14 10
Parques Varios	471 80	398 95	870 75
Paseo República Argentina	25 47	42 20	67 67
Plaza González Víquez	116 46	17 00	133 46
Plaza de Hatillo	.....	28 50	28 50
Plaza San Rafael de Oreamuno, Cartago	217 50	.....	217 50
Total	¢ 22400 97	¢ 52643 90	¢ 75244 87

O. K.—L. Fonseca Z.
Auditor Taller O. P.

Cuadro de las sumas invertidas en cañerías

	Materiales	Mano de obra	Total
Cañería de Capellades	₡ 69 92	₡ 153 00	₡ 212 92
— — Coronado	963 52	102 70	1066 22
— del Cedral	.....	5 00	5 00
— de Montes de Oca	34 15	294 65	328 80
— — Tibás	17 70	.....	17 70
— — Desamparados	15 00	.....	15 00
— — Guácima	.....	16 90	16 90
— — Higueronal	.....	9 50	9 50
— — San Antonio, Tejar, Cartago	9 53	19 20	28 73
— — San José	.....	104 45	104 45
— — San José de la Montaña	.....	6 40	6 40
— — Santa Ana	217 50	14 50	231 80
— — Santo Domingo de Heredia	306 90	21 00	327 90
— del Teatro Nacional	337 50	107 50	445 00
Cañerías Varias	34 50	.....	34 50
Total	₡ 2006 02	₡ 854 80	₡ 2860 82

O. K.—L. Fonseca Z.
Auditor Taller O. P.

Cuadro de las sumas gastadas del Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública

	Materiales	Mano de obra	Total
Colegio de Señoritas	₡ 39440 41	₡ 45368 40	₡ 84808 81
Escuela Bermejo de Cartago	2941 83	352 40	3294 23
— Bolívar de San Ramón	72 50	.....	72 50
— de Cachí de Cartago	1838 35	78 50	1916 85
— Desamparados	4784 57	2766 95	7551 52
— Juan Rudín	15 00	90 85	105 85
Edificio Metálico	1753 69	487 00	2240 69
Escuela Normal de Costa Rica	4117 66	4525 95	8643 61
— Normal, Casa Anexa	442 14	948 10	1390 24
— Rafael Iglesias de Limón	2466 62	1050 80	3517 42
— San Isidro de Heredia	1430 88	910 05	2340 93
— San Sebastián	5498 85	5280 85	10779 70
— Santo Domingo de Heredia	11786 91	19778 25	31565 16
Instituto de Alajuela	23469 89	29347 80	52817 69
Total	₡ 100059 30	₡ 110985 90	₡ 211045 20

O. K.—L. Fonseca Z.
Auditor Taller O. P.

Resumen de los cuadros anteriores

	Materiales	Mano de obra	Total
a) Edificios Nacionales—Construcción y Reparación	₡ 152977 78	₡ 156503 30	₡ 309481 08
b) Mobiliario - Construcción y Reparación	18238 11	33931 00	52169 11
c) Carreteras, Puentes etc.	991 46	48920 40	49911 86
d) Parques Nacionales	22600 97	52643 90	75244 87
e) Cañerías	2006 02	854 80	2860 82
f) Secretaría de Educación Pública	100059 30	110985 90	211045 20
Total	₡ 296873 64	₡ 403839 30	₡ 700712 94

O. K.—L. Fonseca Z.
Auditor Taller O. P.

Inventario de materiales y herramientas de la bodega de la Dirección General de Caminos

31 de diciembre de 1928

19	quintales alambre de púas	₡ 20 00	₡ 380 00
72	libras alambre negro Nº 16	0 68	48 96
108	libras alambre negro Nº 14	0 68	73 44
93	libras alambre galvanizado Nº 8	0 11	10 23
10	libras alambre negro Nº 18	0 68	6 80
1	acumulador 6 w. 8 v.	....	125 00
30	galones aceite de linaza	6 40	192 00
30	galones aceite de linaza	6 40	192 00
1	galón aceite cilindro	....	5 60
4	galones aceite Mobil "B"	5 00	20 00
10	libras atincar	0 65	6 50
1	galón aguarrás	....	4 20
2	azadas	4 50	9 00
15	libras arandelas de ½ pulgada	0 80	12 00
3	docenas arandelas presión de ½ pulgada	0 50	1 50
11	libras barra acero cuadrado 4"X1"	0 85	9 35
8	libras barra acero redondo 3"X1"	0 40	3 20
26	libras barra acero exagonal 6"X1¼"	0 40	10 40
17	libras barra acero exagonal 6"X1"	0 40	6 80
9	libras hierro exagonal 4"X¾"	0 40	3 60
10	libras hierro redondo 3"X1"	0 40	4 00
73	libras barra acero ochavado 6"X1"	0 65	47 45
65	libras hierro ochavado 6"X¾"	0 65	42 25
50	libras barra acero redondo 6"X1½"	0 34	17 00
111	libras barra acero ochavado 11½"X1"	0 65	72 15
132	libras barra acero redondo 8"X1¼"	0 67	88 44
55	libras barra acero ochavado 12"X1¼"	0 44	24 20
40	libras barra bronse 6"X1½"	2 80	112 00
70	libras barra bronce 6"X2"	2 80	196 00
10	libras barra bronce 6"X¾"	2 80	28 00
17	libras barra bronce 5½"X1"	2 80	47 60
16	libras barrenos acero 3"X1"	0 40	6 40
16	libras barrenos acero 2"X1"	0 40	6 40
2	libras barrenos acero 1"X1"	0 40	0 80
20	libras barrenos acero un lote	0 40	8 00
8	libras barrenos acero 2"X¾"	0 40	3 20
1	broca espiral 5/16"	....	5 25
2	brocas espiral 1¼"	10 00	20 00
1	broca espiral 1"	....	5 25
1	broca madera ⅝"	....	1 50
1	broca madera 1⅛"	....	2 00
1	broca madera ½"	....	1 40
1	broca madera ⅜"	....	1 50
1	brocha plana de 4"	....	4 00
2	bombillas 6 w. 8 v.	1 00	2 00
7	tarros Boyce-ite	1 50	10 50
8	baldes galvanizados	2 00	16 00
6	baldes galvanizados 10"	2 32	13 92

1	bushing clutch	....	4 00
220	libras barras de acero och. 16'X⅜"	0 44	96 80
12	libras barras acero red. 6'X¼"	0 45	5 40
12	libras barras acero cuad. 6'X¼"	0 45	5 40
98	libras barra acero trans. 13'X1½"	0 89	87 22
16	libras barra acero	0 40	6 40
1½	galones barniz negro	5 00	7 50
183	barriles cemento Alsen	14 50	2653 50
8	barriles cemento Alsen	14 50	116 00
300	libras carbón Cock	0 16	48 00
46	kilos carbón piedra	0 20	9 20
5312	kilos carbón piedra	0 20	1062 40
10	barriles cemento	14 50	145 00
1	rollo cedazo ¼"X1½"X1 m.	....	6 00
1½	metros cedazo 29 pulgadas	....	6 00
14	pies cadenas para tiros ⅜"X1"	1 00	14 00
8	pies cadenas para tiros ½"	1 00	8 00
16	carretillos tubulares	24 00	384 00
3	carretillos tubulares	23 25	69 75
5	carretillos tubulares	31 00	155 00
6	libras clavos para techo 2½"	0 35	2 10
103	libras clavos alambre 4"	0 35	36 10
270	libras clavos para riel	0 50	135 00
100	libras clavos alambre 2"	0 35	35 00
92	libras clavos alambre 2½"	0 35	32 20
10	libras clavos alambre 3"	0 35	3 50
13	libras clavos alambre 5"	0 35	4 55
350	libras cable de acero usado ⅜"	0 14	49 00
159	libras cable de acero usado 1"	0 14	22 26
48	cabos para picos	2 00	96 00
54	cabos para mazos	1 07	57 78
10	cabos para mazos	1 07	10 70
90	cabos para martillo	1 00	90 00
4	cuchillos de 26"	6 20	24 80
7	cuchillos de 18"	5 55	38 85
12	cucharitas	1 00	12 00
2	corta-frío 1½ libra	7 35	14 70
1	codo de escape	....	5 00
1	cuña de acero	....	3 00
1	cápsula pascón	....	1 00
12	coyundas para fajas	0 76	9 12
2	docenas cucharas para sopa	1 45	2 90
1	cafetero	....	3 00
1	cazuela	....	3 00
1	carburador "Champion"	....	75 00
4	candelas "Champion" ¾"	2 95	11 80
1	candela "Champion" 6 w. 8 v.	....	2 95
2	cámaras de agua	5 00	10 00
1	galón canfin	....	2 00
2	estañones vacios de 120 galones	40 00	80 00
104	galones petróleo	....	100 00
1	escobillón	....	4 00
49	pliegos papel esmeril N° 0	0 25	12 25
23	pliegos papel esmeril N° 00	0 25	5 75

77	pliegos papel esmeril N° ½	0 25	19 25
47	pliegos papel esmeril N° 1	0 25	11 75
10	pies empaques "Hollite" 1|16"	13 00	130 00
10	pies empaques "Hollite" ⅛"	25 20	252 00
10	pies empaques "Mobil" 1|16"	12 60	126 00
8	pies empaques "Mobil" 1'X1|16"	5 50	44 00
10	pies empaque hule rojo 3'X1|16"	9 28	92 80
2	empaques tapa motor	4 50	9 00
8	empaques escape	0 50	4 00
10	libras estopa	1 00	10 00
1	escuadra	....	12 00
16	pies fibra breque 2¼"X¼"	2 00	32 00
31	pies fibra breque 2"X¼"	2 00	62 00
5	pies faja cuero 7"X¼"	3 56	17 80
5	fajas ventilador	9 25	46 25
1	foco trasero	....	30 00
20	cajas fulminantes (2000)	10 00	200 00
1	caja fulminantes (100)	10 00	10 00
1	fragua "Bufalo"	....	177 50
1	fragua mano (usada)	....	100 00
7	paquetes dinamita	14 00	98 00
7	gazas para armar 7"X¼"	0 30	2 10
10	gasas para armar 7"X4"	0 30	3 00
100	libras gazas para armar varias	0 30	3 00
100	libras gazas con puente 12"X7"	....	14 40
8	gazas para tablones 11½"X4"	0 50	4 00
100	pulgadas grapas "Bristol"	0 06	6 00
40	libras grapas cerca de ½"	0 22	8 80
51	libras grapas cedazo de ¾"	0 15	7 65
2	libras goma-pez	0 50	1 00
215	libras grasa "Socony"	0 90	197 50
305	libras hierro angular 1¾"X1¾"X16'	0 23	70 38
73	quintales hierro de techo	23 00	1679 00
3	hojas hierro de techo	2 00	6 00
2310	libras hierro doble T 31'	0 23	531 30
3080	libras hierro doble I. 31'	0 23	708 40
570	libras hierro doble L 31'	0 23	131 10
136	libras hierro retorcido ½"X20'	0 15	20 40
783	libras hierro retorcido ¼"X20'	0 15	117 45
1680	libras hierro L 3"X2"X31'	0 23	386 40
43	hojas hierro coarrugado 33"X26"	8 00	344 00
9	hojas hierro coarrugado 35"X26"	8 00	72 00
29	hojas hierro coarrugado 33"X26"	8 00	232 00
10	hojas hierro coarrugado 35"X26"	8 00	80 00
1	hacha con boca de 6"	....	7 00
6	hachas de mano	5 00	30 00
1	inflador	....	15 00
6	jarros lata	0 25	1 50
248	ladrillos refractarios	2 40	347 20
2	llaves fijas de 1"	6 00	12 00
2	llaves fijas de ¾"	6 00	12 00
1	llave inglesa de 20"	....	8 00
4	llaves inglesas de 12"	5 50	22 00
1	llave inglesa de 15"	....	6 75

10	limas planas bastardas 14 pulgadas	2 10	21 00
1	lima plana bastarda 12 pulgadas	....	2 10
2	llantas "Dayton" 30"X5"	180 00	360 00
4	mazos de 3 libras	3 90	15 60
5	mazos de 4 libras	4 50	22 50
1	mazo de 5 libras	5 00	5 00
6	mazos de 8 libras	7 00	42 00
4	mazos de 10 libras	9 50	38 00
1	mazo de 12 libras	....	12 50
2	mazos de 14 libras	14 70	29 40
1	motón triple	....	20 00
2	martillos de bola de 1½ libras	4 90	9 80
1	martillo de bola de 1¼ libra	....	4 50
2	martillos de bola de 2 libras	6 00	12 00
3	martillos carpintero	4 90	14 70
25	libras mecate manila	0 45	11 25
2	macanas de 3½ pulgadas	3 00	6 00
1	marco segueta	....	3 20
31	mechas para lámparas canfin	0 35	10 85
24	rollos mechas dinamita (2,400')	8 00	192 00
100	pies mechas dinamita	....	8 00
1	nivel madera	....	3 25
3	niveles para caldera	0 50	1 50
2	neumáticos 30"X5"	22 00	44 00
11	pisones de 6 pulgadas	4 00	44 00
1	piñón corredizo 3a. marcha	20 00	20 00
1	piñón satélite	....	10 00
3	piquetas usadas	5 65	16 95
8	pilas "Columbia"	2 25	18 00
13	tarros parches fríos	1 50	19 50
22	palas (mal estado)	3 00	66 00
8	palas	5 50	44 00
35	palas carrileras	7 35	257 25
29	palas extendidas	7 75	224 75
10	palas extendidas usadas	5 80	58 00
14	palas carrileras usadas	5 50	77 00
3	peines 12 dientes	4 00	12 00
2	peines 4 dientes	2 00	4 00
1	peine 12 dientes	4 00	16 00
1	peine 14 dientes	4 00	4 00
6	peines 12 dientes	4 00	24 00
27	picos sin cabo, dos puntas	3 00	81 00
9	picos sin cabo, punta y boca	3 00	27 00
11	picos con cabo, punta y boca	4 85	53 35
55	picos, punta y boca	6 50	357 50
4	picos con cabo, punta y boca	4 85	19 40
95	libras platina 1¾"X3½"X11'	0 20	18 00
3024	libras platina, 43, 2¼"X⅜"X12'	0 20	604 80
1891	libras platina, 31, 2¼"X⅜"X20'	0 20	378 20
360	libras platina, 4, 3"X¼"X12'	0 20	72 00
74	libras platina, 1, 3½"X⅜"X12'	0 20	14 80
2	perros con cabo	3 00	6 00
1	docena platos enlozados	....	3 80
2	peroles usados	1 50	3 00

1	docena platos enlozados usados	....	1 90
1	palangana de lata	....	0 50
1½	docena platillos	3 00	4 50
27	pomos pasta para fajas	2 25	60 75
18	galones pintura negra "Maltine"	6 80	122 40
8	galones pintura blanca	35 00	280 00
6	galones pintura verde mediano	16 50	99 00
63	galones pintura gris oscuro	16 50	1039 50
10	galones pintura "Evenol"	7 40	74 00
1	galón pintura negra "Pabco"	....	12 50
2	galones pintura gris "Pabco"	28 00	56 00
1¼	galón pintura capota "B & B"	....	3 50
25	libras pintura minio	0 77	19 25
1	prensa herreria 5"	....	38 75
354	libras platina, 6, 2½"X¼"X15'	0 20	70 80
60	libras platina, 1, 2"X⅜"X12'	0 20	12 00
58	libras platina, 1, 2¾"X⅜"X12'	0 20	11 60
86	libras platina, 2, 2½"X½"X11'	0 20	17 20
50	libras platina, 1, 2¼"X⅜"X13'	0 20	10 00
160	libras platina, 6, 1½"X¼"X18'	0 20	32 00
780	libras platina, 13, 2"X¼"X20'	0 20	156 00
198	libras platina, 6, 1½"X¼"X16'	0 20	39 60
770	libras remaches cab. redonda 2"X¾"	0 75	577 50
19	libras remaches cabeza redonda ½"X¾"	0 80	15 20
180	libras remaches cabeza redonda 2½"X¾"	0 75	135 00
20	libras remaches cabeza redonda ¾"X1"	0 80	16 00
825	libras remaches cabeza redonda 3"X⅝"	0 75	618 75
21	libras remaches cabeza redonda ¼"X1½"	0 80	16 80
7	libras remaches cabeza redonda 1½"X¾"	0 75	5 25
13	libras remaches cabeza redonda ⅜"X1"	0 80	10 40
15	libras remaches cabeza redonda 4"X¾"	0 75	11 25
32	libras remaches cabeza redonda ⅜"X1½"	0 80	25 60
277	libras remaches cabeza redonda 4"X⅝"	0 75	207 75
27	libras remaches cabeza redonda ⅜"X2"	0 80	21 60
170	libras remaches cabeza redonda 4"X⅜"	0 75	127 50
12	libras remaches cabeza redonda ½"X1"	0 80	9 60
41	libras remaches cabeza redonda ½"X2"	0 80	32 80
21	libras remaches cabeza redonda ½"X3"	0 80	16 80
8	libras remaches cabeza redonda ½"X1¼"	0 80	6 40
17	libras remaches cabeza redonda ⅝"X3"	0 80	13 60
17	libras remaches cabeza redonda ¼"X½"	0 80	13 60
13	libras remaches cabeza redonda ¾"X2"	0 80	10 40
10	libras remaches cabeza redonda ⅛"X⅜"	0 80	8 00
10	libras remaches cabeza redonda ⅛"X¼"	0 80	8 00
2	libras remaches cabeza redonda ⅝"X2½"	0 80	1 60
1	libra remaches cabeza redonda ⅝"X2"	0 80	0 80
2	libras remaches cabeza redonda ¾"X4"	0 80	1 60
3	rondanas dobles	10 00	30 00
1	resorte delantero camión	....	30 00
3	resortes delanteros camión	30 00	90 00
2	resortes traseros camión	65 00	130 00
1	resorte espiral	....	5 00
1	resorte delantero camión	....	30 00
2	reguladores freno tora	4 75	9 50

36	ranas solas	1 00	36 00
1	romana "Fairbanks"	....	290 00
4	sachos	7 00	28 00
1	serrucho 30"	....	13 00
46	tornillos ¾"X3"	0 50	23 00
996	tornillos cabeza exagonal ⅝"X3"	0 26	278 88
60	tornillos ¾"X2½"	0 49	29 40
13	tornillos presión ⅜"X1¾"	0 13	6 50
160	libras tornillos varios	0 25	40 00
58	tornillos presión 5|16"X1"	0 12	8 96
40	tornillos presión 5|16"X½"	0 12	4 80
33	tornillos presión ¼"X¾"	0 40	13 20
40	tornillos presión ⅜"X½"	0 40	19 50
25	tornillos presión ⅜"X1"	0 44	11 00
30	tornillos madera ⅜"X3"	0 20	6 00
257	tornillos cabeza exagonal ⅜"X1¾"	0 29	74 53
3	tornillos cabeza exagonal ⅜"X2½"	0 49	1 47
4	tornillos cabeza exagonal ⅜"X3"	0 14	0 56
19	tornillos cabeza exagonal 5|16"X5½"	0 19	1 71
50	tornillos cabeza exagonal 5|16"X3"	0 12	6 00
12	tornillos cabeza exagonal ¼"X2"	0 08	0 96
10	tornillos cabeza exagonal ⅜"X1½"	0 12	1 20
23	tornillos cabeza exagonal ⅜"X2"	0 08	1 84
11	tornillos cabeza exagonal ½"X1½"	0 16	1 76
25	tornillos cabeza exagonal ½"X3½"	0 10	2 50
47	tornillos cabeza exagonal ½"X4"	0 23	10 81
7	tornillos cabeza exagonal ½"X4"	0 29	2 03
16	tornillos cabeza exagonal ½"X2½"	0 21	3 36
59	tornillos cabeza exagonal ½"X2"	0 18	9 44
100	tornillos cabeza exagonal ½"X1½"	0 16	16 00
55	tornillos cabeza exagonal ⅝"X4½"	0 20	11 00
49	tornillos cabeza exagonal ½"X3"	0 24	11 76
17	tornillos cabeza exagonal ⅝"X1¾"	0 29	4 93
20	tornillos cabeza exagonal ½"X3½"	0 20	5 20
75	tornillos cabeza exagonal ⅝"X1¾"	0 29	21 75
51	tornillos cabeza exagonal ⅝"X3½"	0 22	11 22
123	tornillos cabeza exagonal ½"X1½"	0 32	39 37
30	libras tuercas varios tamaños	0 40	12 00
17	libras tuercas ¼"	0 80	13 60
7	libras tuercas 3|16"	0 80	5 60
12	libras tuercas 5|16"	0 80	9 60
20	libras tuercas ½"	0 80	16 00
23	libras tuercas ⅝"	0 80	18 40
12	libras tuercas ¾"	0 80	9 60
22	libras tuercas ⅞"	0 80	17 60
31	libras tuercas 1"	0 80	24 80
14	libras tuercas ¾" exagonales	0 80	11 20
10	tuercas bronce	0 05	0 50
9	tornillos para resorte	1 00	9 00
1	taladro	....	50 00
5	tapones para tanque	2 50	12 50
4	tapones para radiador	2 50	10 00
2	vacum	90 00	180 00
2	vidrios 20"X36"X⅛"	5 25	10 50

1	vidrio 1"X15"X⅛"	....	5 00
2	vidrios circular 8"X⅛"	1 00	2 00
1081	libras varilla hierro retorcido ¼", 268	0 15	162 15
3904	libras varilla hierro retorcido ¼", 241	0 15	509 10
3314	libras varilla hierro retorcido ¾", 81	0 15	497 10
86	libras varilla hierro retorcido ¾", 2	0 15	12 90
3480	libras varilla hierro retorcido 1", 58	0 15	522 00
450	libras varilla hierro redondo ⅝", 25	0 14	63 00
312	libras varilla hierro redondo 1", 6	0 14	43 68
600	libras varilla hierro redondo ½", 24	0 14	84 00
234	libras varilla hierro redondo ½", 13	0 14	32 76
1	yunque usado	....	73 50
1	yunque 135 libras	....	73 50
	Suma Bodega Materiales		₡ 25761 18

BODEGA DE MADERAS

93	varas cadenillo cenizaro 3"X6", 31 . . . . . ₡	1 35 ₡	125 55
5	varas cadenillo cenizaro 2"X6", 1	1 35	6 75
60	varas cadenillo cenizaro 5"X5", 12	2 12	127 20
65	varas cadenillo cenizaro 2"X5", 13	1 05	68 25
64	varas gigantones cenizaro 4"X4", 16	1 60	102 40
10	varas gigantones cenizaro 4"X4", 2	1 50	15 00
4	varas reglón cenizaro 3"X3", 1	0 50	2 00
8	varas reglón roble 2½"X4", 2	0 75	6 00
	Total materiales en bodega		₡ 26214 33

L. FONSECA Z., Auditor Taller O. P.

LISTA DE LOS EQUIPOS DE MAQUINARIA
PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

Maquinaria que se encuentra en el Taller de Obras Públicas

3 aplanadores "Buffalo" de 8 toneladas
3 aplanadoras "Kelly" de 12 toneladas
2 tractores "Case" de 40 H. P.
1 tractor "Case" de 30 H. P.
6 vagonetas "Case" de 3½ metros cúbicos
1 vagoneta "Case" de 1¼ metros cúbicos
1 vagoneta "Case" de 1½ metros cúbicos
3 camiones "Chevrolet" de volteo de 1 tonelada
1 camión "Federal" de plataforma de 2 toneladas
1 camión "Internacional" de volteo de 1¼ tonelada
1 camión "Brockway" de volteo de 1¼ tonelada (en reparación)
1 quebrador "Aurora" Nº 0
1 quebrador "Aurora" Nº 1 (armándose, nuevo)
1 quebrador "Reliance" (en reparación)
1 motor "Reo" fijo, de 4 cilindros, 30 H. P.

1 tractor "Fordson" (mal estado)
1 automóvil "Overland" (mal estado)
1 automóvil "Pontiac", cuña (Insp. Caminos Sr. O. Brenes)
1 caldera de vapor de 40 H. P. con motor de 25 H. P.

Liberia, Guanacaste (a la orden del Sr. Gobernador)

1 camión "Chevrolet" de volteo de 1 tonelada

Puntarenas (a la orden del Sr. Gobernador de la provincia)

1 camión de volteo "G M C"
Las herramientas siguientes:
36 palas, 21 picos, 2 hachas, 2 barras, 1 machete, 20 hojas de zinc.
(Estas herramientas fueron entregadas al señor Gobernador por el señor Rafael Gutiérrez Iglesias, según comunicación que pasó este señor y que fue trascrita a la Secretaría de Fomento con fecha 29 de agosto de 1928).

Muelle de Puntarenas

1 quebrador de piedra portátil con su motor de gasolina
1 batidora de concreto con motor de gasolina

Turrialba

1 quebrador pequeño con su motor de gasolina

Puente "La Alegría"

1 motor de gasolina "Dietz" y bomba para extraer agua

Puente Colorado

1 quebrador de piedra portátil con motor de gasolina

Municipalidad de Alajuela

1 quebrador "Case" grande, completo

Carretera de Orosi

1 quebrador "Aurora" (manejado con una caldera de vapor que fue traída al Taller de Obras Públicas)

Carretera Alajuela

1 escarificadora (en Echeverría)

Municipalidad de San José

1 escarificadora

Puente Mancarrón.—Carretera Sarapiquí

1 quebrador
1 tractor "Cusman" estacionario.

Echeverría.—Carretera a Alajuela

1 quebrador "Krupp"
1 tractor

San Rafael de Tres Ríos

1 quebrador
1 caldera de vapor

Río Reventado.—Cartago, Taras

1 quebrador completo con la instalación para electricidad

San Josecito de Alajuela

1 quebrador "Case"
1 tractor "Case" de 40 H. P.

San Rafael de Cartago

1 quebrador con su motor eléctrico
1 aplanadora "Buffalo" de 8 toneladas
1 camión de volteo "G M C" de 1 tonelada

Carretera Santa Ana

1 quebrador "Case" con su elevador, clasificador etc.
1 tractor "Case" 40 H. P.
1 camión "Chevrolet" de volteo de 1 tonelada
1 aplanadora de vapor de 12 toneladas

Grecia

1 quebrador "Case"
1 tractor "Case"

San Isidro Coronado

1 quebrador "Case"
1 clasificador
1 motor de gasolina "Reo"

Iglesia de San Ramón

1 quebrador pequeño

Tres Ríos

1 quebrador "Aurora" con elevador y clasificador
1 tractor "Fordson"
(Maquinaria que estaba en el Virilla y que fue trasladada por don Roberto Tinoco y bajo cuyo cuidado está).

Auditoría del Taller de Obras Públicas, San José, marzo de 1929.

L. Fonseca Z., Auditor Taller O. P.

JEFATURA TECNICA DEL TALLER DE OBRAS PUBLICAS

Señor Director General de Obras Públicas.

S. D.

Señor Director: Para su conocimiento me es grato remitir a Ud. el presente informe referente a la labor realizada por esta oficina, los Talleres y todas aquellas dependencias que han estado bajo mi dirección durante el año de 1928.

La labor de estas dependencias ha sido tenaz y por la gran cantidad de trabajos que en el presente informe se citan se puede apreciar su alcance.

El trabajo llevado a cabo por esta oficina durante el año es como sigue:

Notas recibidas

De la Dirección Gral. de Obras Públicas	573	
De la Dirección Gral. de Caminos	75	
De la Secretaría de Fomento	10	
De la Subsecretaría de Fomento	1	
De la Auditoría del Taller de O. P.	3	
De la Inspección de Edificios Escolares	1	
De las distintas Dependencias Oficiales	115	
Dando un total de	778	Notas

Notas remitidas

A la Dirección Gral. de Obras Públicas	122	
A la Dirección Gral. de Caminos	8	
A la Secretaría de Fomento	10	
A la Subsecretaría de Fomento	1	
Al señor Presidente de la República	7	
A la Auditoría del Taller de O. P.	1	
A distintas Dependencias Oficiales	38	
Dando un total de	185	Notas

Durante el año han sido elaborados 28 Presupuestos sobre distintos trabajos, habiéndose ejecutado la mayor cantidad de los trabajos por simples órdenes de la Dirección Gral. de Obras Públicas.

Los materiales ocupados para todos los trabajos dirigidos por esta oficina se han solicitado a la Auditoría de estos Talleres por medio de los pedidos correspondientes.

De acuerdo con el Reglamento por el que se rigen estos Talleres, esta oficina semanalmente ha extendido a cada uno de sus operarios la correspondiente Tarjeta de Identificación y Control, como también diariamente ha llevado las nóminas de tiempo correspondiente a las distintas obras en ejecución.

Para llenar las necesidades continuas de los trabajos en ejecución, esta oficina extiende diariamente las órdenes respectivas para el retiro y despacho de los materiales de Bodega.

Con el fin de una mayor prontitud, dirección y organización de los distintos trabajos que se ejecuten fuera de la capital esta Oficina se ha visto necesitada de servirse del Telégrafo Nacional, habiendo remitido 123 telegramas a diferentes localidades de la República.

De acuerdo con las instrucciones del señor Secretario de Fomento se organizó en estos Talleres una Escuela de Aprendices, la que cuenta con un Profesor que suministra distintas asignaturas necesarias para el mejor aprendizaje de los oficios; esta oficina, con el fin de reglamentar en lo posible la organización de la Escuela lleva un registro especial sobre el estado, conducta y demás de los alumnos.

En asuntos de mi cargo me trasladé a los siguientes lugares: A Limón en inspección del cuartel de aquella ciudad.

A Cartago en inspección y organización de los trabajos de reparación que se llevaron a cabo en el cuartel, cárcel y cuadra de Banda Militar de aquella ciudad.

En Heredia en inspección y organización de los trabajos de reparación que se llevan a cabo en la cárcel y oficinas judiciales de aquella ciudad.

A Alajuela en inspección y organización de los trabajos que se llevan a cabo en el Instituto, Parque Central y Parque Juan Santamaría de aquella ciudad.

A San Ramón en inspección de los trabajos que se llevaron a cabo en el Palacio Municipal y Cárcel de aquel lugar.

A Atenas en inspección y organización de los trabajos del Palacio Municipal y Cárcel de aquel lugar.

A Barba para organizar los trabajos de reparación del Palacio Municipal, y construcción del Puente Porros de aquella jurisdicción.

A San Pablo de Heredia en inspección de los trabajos que se llevan a cabo en la Escuela del lugar.

A Santo Domingo de Heredia en inspección de los trabajos que se llevan a cabo en la nueva escuela de aquella población.

A Orosi en visita de inspección a los trabajos que se han llevado a cabo en la iglesia y convento del lugar.

A Paraíso en visita de inspección a los edificios municipales que se van a reparar.

A Tres Ríos en inspección de los trabajos que se llevaron a cabo en el Palacio Municipal de aquel lugar.

A San Isidro de Coronado para organizar los trabajos de reparación que se llevaron a cabo en la escuela de aquella población.

A Desamparados en inspección de los trabajos que se han llevado a cabo en la escuela de dicho lugar.

A San Sebastián en visita de inspección a los trabajos que se llevaron a efecto en la escuela de ese lugar.

A Santa Ana para levantar presupuesto sobre el valor de aceras alrededor de la iglesia.

A Montes de Oca en visita de inspección a los trabajos que se han llevado a efecto en la Escuela de Agricultura establecida en aquel lugar.

Talleres

Durante el año la labor llevada a cabo por estos Talleres ha sido excesiva y aumentada considerablemente al final del año a causa de las inundaciones acaecidas en ese entonces.

El número de operarios con que cuenta el Taller para atender las distintas órdenes de trabajos a él encomendados suman aproximadamente 130 distribuídos entre los diferentes Departamentos. Este personal en su mayor parte

ha sido seleccionado, contándose por este motivo con operarios de reconocida honradez y laboriosidad.

Distribuidos en los diferentes Departamentos también se cuenta con el número de 30 aprendices, quienes forman la escuela que anteriormente se menciona.

Las maquinarias con que cuentan los distintos Departamentos de estos Talleres son anticuadas y no prestan los servicios deseados; siendo de urgente necesidad el proveerlos de buena y moderna maquinaria para un mejor rendimiento en los trabajos a los Talleres encomendados.

Para acarrear y distribuir los materiales a los distintos trabajos en ejecución se cuenta actualmente con cuatro camiones, dos Federal, uno internacional y un Brockway de los cuales solamente dos se encuentran en perfecto buen estado de servicio; estos camiones, fuera de los trabajos de Obras Públicas prestan servicios para el acarreo de materiales para los trabajos de puentes.

Trabajos ejecutados por los Talleres
Departamento de reparaciones en gasolina

"Quebrador de Echeverría", reparación general del quebrador al que se le fundieron muñoneras de bronce para el eje, cuñas para los volantes, muñoneras del crane y construcción de tornillos para las mismas.

"Quebrador de Las Palomas", reparación general del quebrador, habiéndosele colocado nuevas cuñas y una muela.

"Batidora de concreto de la Escuela de Santo Domingo". Fundición del soporte del tambor en hierro fundido, un volante del motor y el piñón del tiempo en bronce, colocación de dos ejes para el sostén del tambor y reparación general de la batidora.

"Aplanadora Buffalo Nº 2": limpieza del carburador y cañería de gasolina, reparación del clotch, tainer y distribuidor del encendido.

"Aplanadora Kelly Nº 3": instalación de la cañería de gasolina, ajuste de las vielas y embrague y reparación general de la aplanadora.

"Tractor Casse Nº 1": fundición de muñoneras del cigüeñal, cambio de la cañería de gasolina, y reparación de la caja de las vielas.

"Automóvil Studebaker Nº 32": cambio de los cuatro guarda fangos, ajuste de los ejes, cambio de cuatro resortes, colocación de un vidrio, reparación de los frenos, reparación del carburador y limpieza y reparación general del carro.

"Automóvil Gardner Nº 11": descarbonada, esmerillada de las válvulas, reparación del interruptor del encendido, cambio de resortes, reparación del freno de pie y limpieza de las ocho candelas.

"Auto Rugby Nº 33": reparación de resortes e instalación de cables para el interruptor de arranque, colocación de un acumulador nuevo, reparación de la caja de cambios y reparación general del carro.

"Automóvil Overland": colocación de resortes, compensadores, bomper, capota, cortinas, pintada y reparación general del automóvil.

"Automóvil Pontiac de Caminos": reparación de los guarda fangos, cambio de las fibras de los frenos interiores y exteriores y ajuste general del carro.

"Automóvil de la Secretaría de Hacienda": reparación de los resortes delanteros y ajuste del motor.

"Automóvil de la Casa Presidencial": reparación de los guarda fangos y soldada del radiador.

"Camión Chevrolet Nº 30": colocación de la culata del cilindro, un conducto de escape, las fibras de los frenos interiores y exteriores, descarbonada del motor, reparación de la trasmisión, esmerilada de las válvulas y reparación del chasis.

"Camión Chevrolet N° 32": reparación de los frenos, colocación de una gaza para el repuesto, ajuste de los pernos que sostienen las muñoneras, soldada del radiador y reparación general del camión.

"Camión Chevrolet N° 31": Esmerilada de las válvulas, cambio del carburador, la corona, dos resortes delanteros y reparación del radiador y caja de cambios.

"Camión Chevrolet N° 38": reparación del radiador, cambio de los frenos de una rueda trasera y reparación del generador.

Camión Chevrolet N° 41": soldada del radiador, colocación de cuatro hojas del resorte, ajuste de la dirección, colocación de un navo con sus roles, ajuste de conexiones y colocación de un nuevo clausón.

"Camión Chevrolet N° 43": reparación general del radiador, cambio de manguera de la circulación del agua, cambio de resortes y reparación del motor.

"Camión Chevrolet N° 44": instalación de un acumulador nuevo, reparación general del radiador, cambio de fibra a los frenos, cambio de la manguera a la bomba del radiador, colocación de una nueva rueda y colocación de cuatro ganchos con sus tornillos para sostén del copo del motor.

"Camión Chevrolet N° 50": colocación de fibras en los frenos, reparación de las bocinas de las ruedas, reparación de las vagonetas y cambio de resortes.

"Camión Chevrolet N° 51": reparación del radiador, caja de cambios y clotch, colocación de un clausón nuevo y colocación de resortes.

"Camión G. M. C. N° 62": regulación del carburador, ajuste de frenos, y cambio de llantas con sus neumáticos.

"Camión Brockway N° 55": colocación de resortes, descarbonada del motor y colocación de llantas y neumáticos.

"Camión Federal N° 42": ajuste del árbol de la dirección, construcción y colocación de 8 tornilols en la bocina de una rueda; colocación de arandelas de bronce en la cámara de la bomba de agua, colocación de candelas y ajuste de la tapa del diferencial.

"Camión Federal N° 59": colocación de 14 escuadras de hierro, 4 platinas, una canasta para el repuesto, ajuste de la caseta y pintada general del camión.

"Camión Internacional N° 36": desmontada del eje propulsor, colocación de dos empaquetaduras de mantillón en los ejes trasmisores, colocación de dos empaquetaduras en las bocinas de las ruedas para evitar el paso de la grasa a los tambores, colocación de fibra con sus remaches para los frenos, ajuste de la caja de cambios, cambio de varias hojas de resorte y colocación de llantas y neumáticos.

"Camión Internacional N° 40": reparación de una bocina, colocación de un vidrio y reparación del motor.

"Camión Internacional de volteo del Pte. Tempísque": reparación general del motor, colocación de cuatro candelas, un acumulador nuevo, 10 pies cable de alta tensión, cinco llantas con sus neumáticos, dos focos nuevos, cuatro bombillas, una pieza delantera del chasis, reparación de los cuatro frenos, colocación de vidrios, colocación de una canasta para repuesto y pintada general del camión.

"Tractor Casse N° 2": colocación e instalación de la cañería con sus respectivas llaves, colocación de 22 copas engrasadoras, 4 docenas de pasadores, 9 docenas de arandelas de presión, 2 pies de cable de alta tensión, dos bocinas delanteras, 30 radios con sus roscas y tuercas, una bocina trasera, un regulador automático, dos válvulas, reparación completa del magneto, reparación del carburador, reparación del rublicador, cambio de las fibras del clotch, colocación de 4 metros de tubo de cobre de 1/8", dos candelas y reparación general del radiador.

Además fueron instalados de nuevo y reparados los quebradores del Virilla y bajo de Los Anonos.

También fueron trasladadas y reparadas las siguientes maquinarias: Aplanadora Buffalo de la carretera de Alajuela, aplanadora y tractor Casse de la carretera de Santa Ana; aplanadora Buffalo de la carretera de la Chinchilla.

Habiéndose reparado también un motor Cussman con destino al Macarrón de San José de la Montaña, la maquinaria que existía en el rio Reventado y la maquinaria que existía en San Josecito de Alajuela.

La reparación de esta maquinaria se ha ejecutado varias veces, cuando el servicio de la misma lo ha exigido.

Debo hacer notar que debido al excesivo trabajo que han tenido los camiones antes citados, hemos comprobado la deficiencia del Chevrolet para nuestros trabajos, los que con frecuencia son sometidos a continuas reparaciones.

Departamento de Mecánica

Puentes de San José

Puente Limonal: construcción de 64 tuercas exagonales de hierro fundido para tornillos de 1½, construcción de tres vigas de hierro H de 18 metros de largo por 4" de ancho por 2 pulgadas de grueso con sus correspondientes ganchos y gazas para soportar el tabloncillo. Envío del puente al lugar de su destino, armándolo y pintándolo.

Puente El General: construcción de 4 grilletes de hierro de ¾ para empacar cables de ¾ de grueso.

Puente Tiribí en San Antonio de Desamparados: construcción de 4 ganchos para sujetar el tabloncillo de 17" de largo por 4" de ancho por 1" de talón.

Puente Patarrá: construcción de 4 vigas rectangulares de 7.60 metros de largo por 50 centímetros de ancho, una grifa de ½", una grifa de ⅜" y reparación de las herramientas.

Puente La Legua de Puriscal: construcción de 4 vigas de medio punto de 13 metros 20 centímetros de largo por 12 metros de luz por 1.50 de flecha, dos corta-frío y dos corta-caliente.

Puente San Jerónimo: construcción de una viga de 7 metros de largo por 8" de ancho y enderezada de otra viga de iguales dimensiones.

Puente La Cruz de Escazú: construcción de 4 vigas rectangulares compuestas de 8 metros 50 centímetros de largo por 40 centímetros de ancho, 100 aros de 44 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, dos grifas de acero para hierro de ¾, una barra de acero punta y boca de 6" de largo por 1" de grueso, y reparación de barrenos y herramientas en general.

Puente Turrubares: construcción de 16 ganchos de hierro de 16" de largo por 5¼" de ancho por 1½" de talón con sus tuercas y arandelas respectivas.

Puente Virilla en Coronado: construcción y colocación de un puente de hamaca, construcción de cuatro arcos de medio punto de 17 metros de luz por 1.50 metros de flecha, construcción de la armadura de hierro para las vigas y planche, construcción del anclaje y parapetos, construcción de grifas cinceles y reparación de varias herramientas, y desarmada del puente antiguo.

Puente Tiribí en Paso Ancho: construcción de cuatro arcos de hierro medio punto de 17 metros de luz por 1.50 de flecha, construcción de la armadura de hierro para los sillares, vigas, planché, muros y anclajes, construcción de corta frío, barrenos, puntas y reparación general de las herramientas.

Puente La Balsa: construcción de 15 gazas de hierro de 14" de largo por 3" de ancho y construcción de 67 gazas de 12" de largo por 3" de ancho por 1½" de talón con sus respectivas tuercas y arandelas.

Puente Paso Agres: construcción de 110 gazas de hierro redondo de 16" de largo por 4¼" de ancho por 5/8" de grueso, 36 gazas de platina de 12" de largo de 1½" de ancho por ¼" de grueso, construcción de 36 tornillos de 2" de largo por ½" de grueso, construcción de 8 crikes para cable de ½" de grueso y construcción de 8 crikes para cable de 2⅞" de grueso.

Puente Pital de Aserri: construcción de cuatro arcos de hierro, medio punto de 16 metros de luz por 1.50 metros de flecha y construcción de la armadura de hierro para bastiones parapetos y aletones.

Puente Piedades y Brasil: construcción de 24 varillas de hierro de 1 metro 20 centimetros de largo por 5/8" de grueso con rosca y arandelas en ambas puntas, 14 arriostres de platina de hierro de 1 metro 25 centimetros de largo por 2" de ancho por ⅜" de grueso, 14 escuadras de hierro de 60 centimetros y 40 centimetros de paletas por 2½" de ancho por 5/8" de grueso, 38 tornillos de 8" de largo por ½" de grueso, 28 tornillos de 5" de largo por ½" de grueso, 28 tornillos de 2" de largo por 2½" de grueso y 28 tornillos de presión de 4" de largo por ½" de grueso.

Puente del rio Macho: construcción de crikes para cable de ¾" y ½" de grueso, templaderas de 30" de largo por 1½" de grueso, anclajes de rieles, y 140 ganchos de hierro de 1 metro de largo por ¼" de grueso, todo esto para montar un puente de hamaca de 40 metros de largo.

Puente Virilla entre San Juan y Sto. Domingo de Heredia: construcción de 12 crikes para cable de ¾" de grueso y doce para cable de ½" de grueso, construcción de dos templaderas de 30" de largo por 1½" de grueso, dos tornillos de ojo de 20" de largo por ¾" de grueso y construcción de 140 ganchos de hierro de 1 metro de largo por ¼" de grueso.

Puentes Varios: construcción de 12 placas de hierro fundido con el nombre de la actual Administración.

Puentes de Cartago

Puente de Navarro: construcción de 4 vigas de medio punto de 15 metros 50 centimetros de largo por 2 metros de alto con 14 metros de luz por 1,50 de flecha, construcción de dos barrenos de 12" de largo por 1¼" de boca, 2 barrenos de 24" de largo por 1¼ de boca y una grifa de 30" de largo para varillas de ¾" y ½"

Puente La Chinchilla: construcción de 3 vigas compuestas rectangulares de 5 metros 35 centimetros de largo por 40 centimetros de ancho, y construcción de 4 arcos medio punto de 5,35 metros de largo por 4 metros 35 centimetros de alto.

Puente La Arenilla: construcción de 2 corta frios, una grifa de 3/8", una grifa de ¼" y reparación de puntas, cinceles, barrenos, etc.

Puente Calvario de Peralta: construcción de 4 cuñas de acero de 4" de largo por 1" de ancho y construcción de 6 puntas de acero de 12" de largo por ¾" de grueso.

Puente Toyogres: construcción de una viga de hierro de 7 metros de largo por un metro de alto, y construcción de dos columnas de 5 metros de alto por un metro de ancho por 50 centimetros de grueso.

Puente La Alegria: construcción de la armadura de hierro para los bastiones, construcción de una plataforma de hierro para montar la bomba y el motor de sacar agua, construcción de dos templaderas de hierro de 30" de largo por 1¼" de grueso, 2 gazas de 8" de largo por 7/8" de grueso, 8 criks para cable de ½" de grueso, 4 anclajes de riel de 2 metros de largo y construcción de 100 ganchos de hierro de 1 metro de largo por ¼" de grueso.

Puente Juan Viñas: construcción de una placa de bronce con una inscripción conmemorativa del Municipio de 1926 a 1928.

Puente de Río Chiquito: construcción de una viga rectangular de 9 metros 50 centímetros de largo por 40 centímetros de ancho, y construcción de la armadura de hierro para los bastiones, vigas, planché, parapetos y aletones.

Puentes Tiribí de Tres Ríos: construcción de 5 vigas rectangulares de 9 metros 50 centímetros de largo por 40 centímetros de ancho, construcción de las armaduras de hierro para muros, aletones y planché y construcción y colocación de un puente de hamaca de 17 metros de largo por un metro de ancho.

Puente Reventazón entre Juan Viñas y Tucurrique: construcción y colocación de dos tramos de baranda de hierro de 6 metros 10 centímetros de largo por 50 centímetros de ancho, construcción de dos columnas, remachada de parches para reforzar las cabeceras, cambio de varias piezas de hierro H. de 6 metros 10 centímetros de largo por 8 pulgadas de ancho, para el piso, y construcción de 40 ganchos de hierro de 14" de largo por 4" de luz por 5/8" de grueso.

Puentes de Alajuela

Puente Río Segundo: construcción de 4 vigas medio punto de 15 metros 50 centímetros de largo por 2 metros de alto y 14 metros de luz por 1,50 metros, de flecha, construcción de una grifa de ½", una de ¾", un corta frío y construcción de varios punzones de ¾" y 5/8" de grueso.

Puente Colorado: construcción de dos cureñas de hierro fuertes, para el traslado del puente, reparación de una cureña de madera con el mismo fin, reparación de tres ruedas de radios y construcción de varias herramientas.

Puente La Angostura - Quebradas: construcción de cuatro ganchos de hierro para tabloncillo de 12" de largo por 5" de ancho por 5/8" de grueso con 2" de talón y 4" de rosca.

Puente Tambor: construcción de 4 arcos de hierro medio punto de 15 metros de luz por 1,50 metros de flecha, construcción de 3 barrenos de acero de 20" de largo por 1" de grueso y construcción de 3 barrenos de acero de 30" de largo por 1" de grueso.

Puente Poires: construcción de 40 gazas de hierro de 18½" de largo por 3" de luz por 5/8" de grueso, construcción de 12 arriostres de platina de 1 metro 8 centímetros de largo por 5 centímetros de ancho por 1 centímetro de grueso, construcción de 48 tornillos de 5" de largo por ½" de grueso, y construcción de 10 tornillos de 1 metro de largo por 2" centímetros de grueso con sus arandelas.

Puente Pará: construcción de 60 gazas de hierro de 19½" de largo por 3¼" de luz por 5/8" de grueso con sus puentes y tuercas.

Puentes de Heredia

Puente Río Segundo de Heredia: envío y armada del puente, construcción de 4 vigas medio punto de 11 metros de luz por 1,50 de flecha, construcción de una grifa de ½", una barra de 1" de largo, punta y boca, y construcción de 6 ganchos de 14" de largo por 2" de ancho por 5/8" de grueso con talón de 1".

Puente Tibás en San Isidro de Heredia: construcción de 4 vigas medio punto de 13 metros 20 centímetros de largo por dos metros de alto con 12 metros de luz por 1,50 metros de flecha.

Puente Porras: reconstrucción del puente aprovechando las vigas que existían, construcción de la armadura de hierro para los aletones parapetos, vigas y planché y reforzado de los bastiones.

Puente Río Segundo de Barba: construcción de 60 ganchos de hierro de 16" de largo por 5" de ancho por 5/8" de grueso con 2" de talón y pintada general del puente.

Puente Zanjón: construcción de la armadura de hierro para los muros y aletones.

Puentes del Guanacaste

Puente Tempisque: construcción de una placa fundida en bronce con la inscripción de la Administración pasada.

Puentes Varios: construcción de 30 placas fundidas en hierro con la inscripción de la actual y anterior Administración y reparación de herramientas para todos los puentes.

Edificios Públicos

Cuartel Bella Vista: construcción de dos escalas de hierro con sus respectivos parapetos para ser chorreadas en concreto, construcción de 5 varillas de hierro retorcido de 3 metros 60 centímetros de largo por ½" de grueso, 16 varillas de 70 centímetros de largo por ½" de grueso, construcción de 80 pines de 8" de largo por 5/8" de grueso y reparación de dos puertas de hierro para los calabozos.

Cuartel de Artillería: construcción de 4 gazas de hierro para cajas de registro, construcción de 32 sectores de hierro para los fortines, reparación de varias escalas de hierro y construcción de 97 pines de hierro en distintas dimensiones.

Comandancia de Plaza de San José: reparación de la rejilla de hierro del caño exterior, y construcción de dos piezas de hierro ángulo de 1,80 de largo por 5 centímetros de aletones.

Casa Presidencial: construcción de un triángulo de acero de alarma, una barra de acero de 14" de largo por 1" de grueso, construcción de 2 tornillos especiales con sus tuercas para sillas giratorias, cuatro gazas de hierro para tapas de registro, y construcción de 80 pines de hierro en distintas dimensiones.

Correos y Telégrafos: Reparación de los portones de hierro que existen en el pasaje y construcción en bronce de dos marcos y sus compuertas para buzones de impresos.

Casa Anexa al Bella Vista: construcción de 60 pines de hierro en distintas dimensiones, 5 gazas de hierro para tapas de registro, 2 puntas de acero de 14" de largo por 7/8" de grueso, 2 cinceles de acero de 8" de largo por ¾" de grueso y reparación de toda la herramienta.

Casas baratas de Plaza Vázquez: construcción de 4 gazas de hierro para tapa de registro.

Caballeriza Nacional: construcción de un brazo de hierro porta mangueras para el tanque de gasolina del Garage Oficial y reparación de herramientas.

Agencia Principal de Policía: construcción de dos gazas de hierro grandes para cajas de registro y reparación de herramientas.

Edificio para Auditoría de Carreteras: construcción de 185 aros de hierro para armadura de viga de concreto, dos grifas de acero de ½" y construcción de 50 pines de hierro de 11" de largo por 5/8" de grueso.

Biblioteca Nacional: construcción de dos rejillas de hierro para los desagües interiores.

Bodega del Teatro Nacional: construcción de 4 escuadras de hierro grandes en distintas dimensiones y construcción de 24 varillas de hierro grandes.

Departamento de Copias Heliográficas: construcción de dos tanques de hierro galvanizado de 2 metros 25 centímetros de largo por 1,20 metros de ancho por 40 centímetros de fondo con su correspondiente instalación de cañería y construcción de dos burras de hierro, ángulo para colocar los mismos.

Teatro Nacional: construcción para el cuadro de distribución eléctrica de tres tanques cilíndricos de lámina de plomo de 20" de alto por 9½" de diámetro, reparación de 9 tanques de la misma clase, construcción de 12 conos de plomo con sus contactos y recibidores, construcción de una armadura de hierro para colocar el manteado en la entrada principal para la celebración de fiestas, reparación de varias patas de hierro y tornillos de las butacas, fundición de 20 piezas de hierro para los rodapiés, construcción de 70 piecitas de hierro dulce para las lunetas, construcción y colocación de un aparato de hierro para la tramoya, reparación de herramientas y hechura de 25 conexiones de bronce.

Palacio Nacional: construcción y colocación de una asta para bandera con sus respectivos arriostres.

La Penitenciaría: reparación general de toda la maquinaria existente en el taller de ebanistería de este penal, acondicionándola para que dé el servicio deseado, contándose entre ella una acepilladora, una sierra de cinta, una sierra circular, un torno, un taladro, una afiladora de cuchillas, un esmeril, y una piedra de rueda de mollejón, construcción de 29 picaportes fuertes de hierro para calabozos, construcción de 24 puertas de hierro para calabozos, y reparación de piquetas, cinceles, puntas y toda la herramienta que estaba en mal estado.

Oficina de Catastro: construcción de cuatro discos de bronce de 6" de diámetro por 1|8" de grueso, cuatro pares de bisagras de aluminio para mira de Ingeniero, cuatro tornillos de hierro de 16" de largo por 1 y 1|8" de grueso con sus respectivas tuercas, 32 tornillos de hierro de 3" de largo por ⅜" de grueso, con tuercas de mariposa, y reparación de varios útiles.

Liceo de Costa Rica: construcción de tres esferas de hierro fundido de 12 libras de peso con manigueta y cable para tiro de martillo, dos aros de hierro de 18" de diámetro para Basket Ball, reparación de tanque de hierro pequeño y cortada de 24 varillas de hierro en distintas dimensiones.

Imprenta Nacional: construcción de una viga de hierro de 17" y 4½" de largo por 8" de ancho para reforzar un salón del segundo piso.

Secretaría de Relaciones Exteriores: construcción de cinco rejillas de hierro de 14" de alto por 7" de ancho, una rejilla de hierro de 33" y ¾" de largo por 14" de alto, una rejilla de hierro de 57" y 1|8" de alto por 24" y ¾" de ancho, reparación de una puerta de hierro y construcción de una bota agua de hierro de 1,50 metros de largo por 50 centímetros de ancho.

Club Femina: construcción de dos aros de hierro de 18" de diámetro para Basket Ball.

Edificios Varios: construcción de 12 compases de hierro y 12 tornillos de 18" de largo por ½" de grueso con sus tuercas y arandelas para escaleras de abrir.

Oficina Telegráfica de Heredia: construcción de una puerta de hierro de dos hojas de 2 metros 50 centímetros de alto por dos metros de ancho con rizos de platina de hierro y adornos de zinc.

Mercado de Heredia: construcción de 4 barras de uña y paleta de acero de ¾" de grueso y construcción de ocho puntas de acero de 10" de largo por ¾" de grueso.

Instituto de Alajuela: construcción de dos balcones de hierro fundido y reparación de todos los demás, construcción de 6 aros de hierro de 18" de diámetro para Basket Ball, 6 argollas de hierro de 8" de diámetro por 5|8" de grueso, 3 trapecios de 24" de largo, una barra fija de hierro y 6 grapas para cable, todo esto para el servicio del gimnasio; construcción de 18 escuadras de hierro para tanques de excusado, 6 varillas de hierro de distintas dimensiones con sus tuercas y arandelas y 157 pines de hierro de distintas dimensiones.

Cárcel de Atenas: contrucción de 5 rejillas de hierro de 80 centímetros de largo por 30 centímetros de ancho, 2 rejillas de hierro de 1 metro de largo por 30 centímetros de ancho, una rejilla de hierro de 1,80 metros de largo por 35

centímetros de ancho, dos rejillas de hierro de 1.50 metros de largo por 1 metro de ancho y construcción de dos corta fríos.

Cuartel de Cartago: construcción de un puente de hierro para desagüe de 3 metros de largo por 70 centímetros de ancho.

Correos de Cartago: construcción de 4 tornillos de hierro de 7" de largo por 3|8" de grueso con sus tuercas rectangulares.

Iglesia de Orosi: construcción de dos barras de uña y paleta de 24" de largo por ¾" de grueso, una barra de acero, punta y boca de 5' de largo por 1" de grueso; dos corta-frío; una grifa para 1 pulgada y para ⅞", una grifa para ¾" y para ½" y construcción de 100 clavos y 30 guijos de hierro de forma anticuada para las puertas.

Cárcel de Paraíso: construcción de un portón de hierro de dos hojas para calle de 2 metros 87 centímetros de alto por 2 metros 47 centímetros de ancho y construcción de 4 marcos de puerta de hierro con sus linternillas para calabozos de 2 metros 28 centímetros de alto por 93 centímetros de ancho.

Cabildo de Nicoya: construcción de 8 platinas de hierro de 1 metro 40 centímetros de largo por 5 centímetros de ancho por 1 centímetro de grueso con varios huecos.

Muelle de Puntarenas: fundición de dos cabrestantes para pilotes de 6" de diámetro y con un peso de 1500 libras cada uno, 250 arandelas cuadradas de hierro con un hueco de 1" y 5|8" y construcción de una tuerca de bronce con su respectivo tornillo de acero de rosca cuadrada de 18" de largo por 1¾" de grueso.

Escuela de Agricultura: construcción de 30 pernos de hierro de 10" de largo por ⅝" de grueso; dos corta-frío, dos barras de acero punta y boca, una grifa de acero de 28" de largo para ¾", reparación de herramientas y construcción de 20 tornillos de hierro cabeza exagonal de 10" de largo por ½" de grueso, 12 tornillos de hierro de 11" de largo por 5|8" de grueso, cabeza exagonal, 40 pines de hierro de 8" de largo por 5|8" de grueso, 20 platinas de hierro de 6" de largo por 2¼" de ancho por 3|8" de grueso con un hueco de 9|16" y reparación de la rueda de un tractor.

Colegio de Señoritas: construcción de 24 tornillos de hierro de 8" de largo por ⅝" de grueso, cabeza exagonal, un tornillo de acero para carretillo de 8" de largo por ½" de grueso; reparación del portón de hierro de la calle, de las barandas de hierro de las escalas y azotea; construcción de dos corta-frío y reparación de cinceles, puntas, etc.

Escuela Maternal: Construcción de un tornillo y tuerca de rosca cuadrada para banco de piano; 20 ganchos de varilla de hierro de 2" de largo por 3|16" de grueso; 4 escuadras de hierro de 6"X6" de aletones; un picaporte de hierro especial y reparación de varios juguetes.

Escuela de Desamparados: Construcción de 55 pines de hierro en distintas dimensiones y reparación de puntas, cinceles, etc.

Escuela Normal de Heredia: Reparación y perforación de varias patas de pupitre.

Escuela de San Isidro de Heredia: Colocación de la cresta de hierro ornamental y sus terminales construida en estos Talleres.

Escuela de Santo Domingo de Heredia: Construcción de dos tenazas para remaches de ⅝"; dos tenazas para remaches de ¾"; una tenaza para cinceles; una tenaza para corta-frío; dos copos para remaches de ⅝"; dos copos para remaches de ½"; dos corta-frío; dos punzones de cabo; un dolly; tres cinceles planos de 8"; 3 cinceles planos de 10"; 3 llaves fijas de ¾" y ⅝"; 3 llaves fijas de ⅝" y ½"; una llave de cubo de ¾"; cuatro punzones de ⅝"; dos barras de uña; reparación general del batidor de concreto; construcción de 20 tornillos de hierro de 30" de largo por ¾"; fundida y torneada de un volante y un

piñón de bronce para uno de los batidores; construcción de 34 gazas de hierro de 80 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho; 22 gazas de hierro de 55 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho; 8 gazas de hierro de 45 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho; 100 gazas de hierro de 30 centímetros de alto por 25 centímetros de ancho; 30 pines de hierro en distintas dimensiones; 16 planchas de hierro de 12" de largo por 6" de ancho; construcción de dos copos de ⅜"; 2 copos de ⅝", y construcción de una escuadra de hierro y un chop para rach.

Escuela de San Pablo de Heredia: Contrucción de 8 escuadras de hierro de 6", de aletón, y construcción de cuatro escuadras de hierro de 8", de aletón.

Parques nacionales

Parque Bolívar: Construcción de dos jaulas de hierro de 3 metros 40 centímetros de largo por 1.80 m. de alto; una jaula de hierro de 3 metros 70 centímetros de largo por 1.80 m. de ancho por 1.80 m. de alto; una jaula de hierro forrada en cedazo, de 6 metros de alto por 6 metros de largo, por 6 metros de ancho; dos picinas de 5 metros de largo por 1 metro de ancho y un metro de alto, divididas en cinco departamentos cada una; dos tramos de baranda de hierro de 18 metros de largo por 1.10 metros de alto, con sus correspondientes puertecillas; reparación de varias jaulas y reparación del portón de hierro de la entrada.

Plaza González Víquez: Construcción de cuatro placas de hierro fundido con el nombre de la plaza; ocho grapas de hierro y colocación de las mismas, junto con las placas de postes de hierro en las cuatro esquinas de la plaza.

Paseo República Argentina: Construcción de dos armaduras de hierro para dos pilares de concreto que soportan las placas que llevan el nombre del paseo.

Parque Juan Santamaría de Alajuela: Construcción de 24 porta-globos de hierro; 4 collares de hierro para los mismos y reparación general de las barandas de hierro que rodean el monumento de Juan Santamaría.

Parque Central de Alajuela.—Construcción de 5 rejillas de hierro de 16" de largo por 16" de ancho; 15 rejillas de hierro de 10" de largo por 8" de ancho; 9 rejillas de hierro de 12" de largo por 8" de ancho; construcción de una caldera especial para petrolizar; construcción de 12 porta-bombas de hierro; 12 gazas de hierro para postes y reparación de una máquina de recortar zacate.

Reparación maquinaria de Caminos

Quebrador de San Isidro de Coronado: Construcción de un elevador de hierro con su torre y balde; construcción de ejes, poleas, piñones, carreteles, muñoneras, etc.; construcción de dos cuñas de graduar el avance y reparación de una muela.

Quebrador de San Josecito de Alajuela: Instalación y ajuste del quebrador Farrel y traslado a los Talleres para su reparación un quebrador Reliance.

Quebrador del Virilla: Fundición y torneada de un piñón del elevador; construcción de tres cuñas de graduación, dos lainas de acero y fundida y colocada de dos muelas.

Quebrador de Las Palomas: Construcción de 4 tornillos de cabeza cónica de 8 pulgadas de largo por una de grueso y fundición de muelas y cuñas.

Quebrador del puente Colorado: Construcción de dos piezas de bronce y un piñón de hierro para la combinación de la batería, y reparación del regulador.

Quebrador de la Junta Itineraria de San Ramón.—Fundición de dos muelas fijas y una movible.

Quebrador de la Junta Itineraria de Grecia: Construcción de dos escuadras dobles de acero de 22 pulgadas de largo por 6 pulgadas de ancho; 4 tornillos de hierro de cabeza abollenada de 8 pulgadas de largo por ¾" de grueso; dos chifles de bronce para Pelton, uno de 1¾" y otro de 1¼", y torneada de un bolillo de acero.

Quebrador de La Chinchilla.—Ajuste de las muñoneras, colocación de copas y engrasadoras, construcción de una tolva de hierro, construcción de 22 tornillos de hierro de 9½" de largo por ½" de grueso para el clasificador, y reparaciones en el elevador y motor del quebrador.

Quebrador de Taras: Construcción de dos tornillos de acero de 21" de largo por 1¾" de grueso, con tope y mosca al centro, y con rosca, tuercas y contra-tuercas en ambos extremos.

Quebrador de Echeverría.—Fundición y acepillada de 4 tapas para las muñoneras del excéntrico; fundición y torneada de dos muñoneras de bronce; construcción de dos cuñas para los volantes y 4 tornillos cabeza cuadrada de 6" de largo por ¾" de grueso, con pasadores.

Quebrador de San Rafael de Tres Ríos: Fundida, torneada y acepillada de dos piezas grandes del excéntrico de 600 libras cada una; torneada del eje; ajuste de las muñoneras; construcción de dos cuñas de acero de 14¾" de largo por 9" de ancho; dos porta-cuñas de 14¾" de largo por 3" de ancho y 2" de grueso; construcción de tres cuñas para los volantes y polea; construcción de una zaranda especial para clasificar piedra; reparación de la varilla del resorte de tensión y construcción de 4 tornillos de acero de 22 pulgadas de largo por 1⅝" de grueso, con rosca y tuercas en ambos extremos.

Tractor Case Nº 1: Construcción de 4 tornillos de hierro de 4½" de largo por ⅞" de grueso; tres tornillos de 11" de largo por ⅞" de grueso; torneada de un bronce, un anillo de presión y una arandela de 4½" de diámetro por ⅜" de grueso; construcción de una tuerca de rabo; construcción de 8 radios para rueda de 28" de largo por 1" de grueso y 8 radios de 17½" de largo por ¾" de grueso; enderezada del carretillo delantero y torneada de los bronces de las bielas.

Tractor Case Nº 2: Torneada de 12 púas de acero para las ruedas; fundida y torneada de las bocinas para las ruedas delanteras y traseras; construcción del carretillo, navos, platinas, collares, coplins y arandelas para los ejes; cambio de la tubería y todas las uniones y construcción de 12 radios para rueda de 28" de largo por 1" de grueso, y 12 de 17½" por ¾ de grueso.

Aplanadora Buffalo Nº 1: Fundición de protectores de engranajes y volantes de dirección.

Aplanadora Buffalo Nº 2: Construcción de la palanca de marchas; fundida y torneada del volante de dirección; construcción de 6 tornillos de acero cabeza exagonal de 2¾" de largo por ¾" de grueso; torneada de bronces, crane y bielas y fundición de protectores de engranajes y volantes de dirección.

Aplanadora Buffalo Nº 3: Fundición de protectores de engranajes y volantes de dirección.

Aplanadora Buffalo Nº 4: Fundición de protectores de engranaje y volantes de dirección.

Aplanadora Kelly Nº 3: Torneada de un bronce; construcción de 6 uniones de bronce, y construcción de dos cuñas de acero para los volantes.

Aplanadora Kelly de la carretera de Sarapiquí: Calzada y torneada de un bronce de la biela.

Camión Chevrolet Nº 30: Enderezada de los ejes; reparación de resortes; construcción de varios tornillos en distintas dimensiones; 4 escuadras de hierro para la caseta; 4 escuadras de hierro para los guarda-fangos, y construcción de dos piezas de hierro para pies de amigo.

Camión Chevrolet Nº 41: Enderezada del eje delantero; reparación de los resortes y construcción de gazas y tornillos para los mismos.

Camión Chevrolet Nº 52: Construcción de dos horquillas de acero para varillas de frenos; enderezada de los ejes; reparación de resortes; construcción de tornillos de acero para los mismos; construcción de 12 ranas para aros y construcción de un porta-llantas de hierro.

Camiones Chevrolet Nos. 32, 43, 44, 50 y 51: Construcción de escuadras de hierro para guarda-barros y gazas, y tornillos de acero para los resortes.

Camión Internacional Nº 56: Reparación general del chasis; torneada de bielas y válvulas; enderezada del eje delantero y construcción de varias piezas para los faroles.

Camión Federal Nº 59: Construcción de 16 escuadras de hierro U; 16 escuadras de 6" de pata por 2½" de ancho; 16 tornillos de 8" de largo por ⅝" de grueso; construcción de escuadras y platinas para la protección de la caseta y cajón, y construcción de una canasta de hierro para colocación de repuestos.

Aplanadora de vapor Nº 1: Cambio de los fluses al caldero, como también las llaves de prueba, el nivel de agua de la válvula de seguridad y el piñón del cranc; construcción de la caseta; ajuste y lainada de las muñoneras del cranc; reparación de la tuerca y canales de la llave de dirección; reparación del bastidor; reparación del tanque; construcción de los anillos de los pistones; reparación del manómetro, el lubricador y el inyector; centrada y ajuste de la máquina, y pintada de la misma.

Reparación maquinaria de Obras Públicas

Camión Federal Nº 42.—Fundición y torneada de 8 pares de bronces; calzada de los mismos con babitt para las bielas y muñoneras del cranc; torneada y pulida del cranc y cabezotes; construcción de nuevos anillos de acero; construcción de bushings de bronce y pines de acero para todo el movimiento; construcción de compensadores espirales de acero delanteros; enderezada del eje delantero; construcción de varias escuadras y tornillos para la carrocería y reparación de resortes.

Camión Internacional Nº 36.—Construcción de dos tempaderas de 1.50 metros de largo por 2 centímetros de grueso; 2 juegos de resortes delanteros; un pin de acero de 6 pulgadas de largo por ¾" de grueso; reparación de varias hojas de resorte y construcción de escuadras y tornillos para la carrocería.

Camión Brockway Nº 55.—Construcción de una cigüeña para arranque del motor; dos tornillos de acero de 5½" de largo por ⅝" de grueso y 4 gazas de hierro de 13" de largo por 5" de ancho, con sus respectivos puentes.

Automóvil Studebaker Nº 32.—Construcción de dos llaves de cajón y reparación de los resortes delanteros.

Automóvil Rugby Nº 33.—Construcción de una piecita de bronce para el carburador, enderezada del eje delantero, construcción de 6 gazas de hierro, 2 pines y un porta llantas, torneada de dos válvulas y reparación de una manivela.

Maquinaria del Pozo.—Construcción de tres marcos de platina para las puertas de limpieza de la caldera; construcción de 8 roles de acero de 4" de largo por ¾" de grueso y 8 de 6" de largo por ¾" de grueso; construcción de un puente de acero de 11 ½" de largo por 2" de ancho por 2" grueso, acondicionamiento de dos estañones de hierro para tanques auxiliares, construcción de cuatro columnas de hierro de 3 metros 50 centímetros de largo con aletones de 25 centímetros por 25 centímetros, construcción de dos marcos de rieles de 2,65 metros de largo por 2,37 metros de ancho, construcción de dos tempaderas de 5,45 metros de largo por 2½ centímetros de grueso, dos tempaderas de 2,60 de largo por 2½ centímetros de grueso y construcción de una barra de trasmisión de 48" de largo por 1½" de grueso.

Carreteras Nacionales

Carretera de Heredia.—Reparación constante de barrenos, puntas y picos.

Carretera de Santa Ana.—Construcción de barrenos, puntas, 2 corta-frío, una armadura de hierro para alcantarilla y reparación de barrenos, puntas, picos y pisones.

Carretera de Sarapiquí.—Reparación de picos, barrenos y unos carretillos.

Carretera de la Chinchilla.—Construcción de seis barrenos, dos ganchos de hierro con cadena, reparación y ensunchada de dos ruedas de radios y reparación de barrenos y puntas.

Carretera de Cartago.—Construcción de seis pisones de hierro de 20 libras cada uno, 22 postes son su placa de hierro para marcar el kilometraje, reparación de seis vagonetas Casse, y reparación de barrenos, picos y barras.

Carretera de Alajuela.—Construcción de 6 pisones de hierro 20 libras cada uno; 22 postes de hierro con sus placas para marcar el kilometraje, y reparación de barrenos, picos y barras.

Departamento del Taller

Departamento de gasolina.—Reparación de llaves, cinceles, rasquetas, puntas y toda clase de herramientas.

Departamento de Mecánica.—Reparación de la guillotina, taladros, prensas, tenazas, corta-frío, rodajes y herramientas en general.

Departamento de Hojalatería.—Reparación de una máquina de dobladillar, reparación de tres cortadoras de tubo, reparación de una guillotina y construcción y reparación de cinceles y herramientas en general.

Departamento de Mosaico.—Fundición de tres puentes de hierro para las prensas de mosaico, una tuerca de bronce para el tornillo de la matriz, reparación de una prensa, 2 moldes para ladrillos de colores y una plancha para pedrín, construcción de tres marcos de acero, tres planchas y tres tapones para la construcción de mosaico y construcción y reparación de cinceles.

Departamento de Ebanistería.—Colocación de un trompo para madera, reparación de la cepilladora, construcción de cinco escuadras de hierro para trasmisión(dos fresas de acero de ⅜" y ¼" respectivamente, varios anillos de corrección para el trompo, una contra punta de torno, colocación de trasmisiones y poleas, reparación general de la sierra de cinta, reparación general de la cortadora y construcción de muñoneras para la sierra circular.

Varios

Bodega del Taller.—Reparación de cuatro llavines Yale, construcción de 16 llaves para los mismos y cuatro gazas de hierro para cajas de registro.

Secretaría de Fomento.—Limpieza y reparación de dos placas de bronce, construcción de 17 llaves para llavín Yale en diferentes modelos y construcción de una válvula de pie con pascón para tubo de dos pulgadas.

Secretaría de Salubridad Pública.—Construcción de 28 platinas de hierro de 6" por 2" de ancho por ⅜" de grueso con sus respectivos huecos, 56 tornillos cabeza redonda de 3" de largo por ¼" de grueso, 7 tornillos de hierro de 18" de largo por tres octavos de grueso y 42 bisagras de hierro de construcción especial, todo esto para servicios sanitarios.

Para servicio de don Luis D. Sáenz.—Construcción de dos marcos de hierro dulce, dos planchas lisas de hierro y dos tapones para construcción de mosaico y construcción de una plancha de hierro fundido para construir pedrín de colmena.

Cañería de Capellades.—Construcción de una compuerta de hierro de 70 centímetros de largo por 60 centímetros de ancho con tornillo de 1¼" de largo y volante de 12" de diámetro, construcción de dos varillas de hierro de 1 metro 10 centímetros de largo por 1½ centímetros de grueso con su manigueta, y otra en la misma forma de 2,10 metros de largo por el mismo grueso.

Cañería de Coronado.—Construcción de dos gazas de hierro para caja de registro de 30 centímetros de largo por 20 centímetros de alto con su correspondiente puente.

Sección de Fundición.—Fundición de placas de hierro con el nombre de la actual y pasada Administración, tuercas de hierro en distintas dimensiones, arandelas, puentes para templaderas, bushings, piñones, muelas, cuñas, y muñoneras para quebradores; anillos, uniones de tubería, muñoneras, volantes y protectores de engranajes para aplanadoras, placas, muñoneras, collares para excéntricos, cojinetes, uniones para cables eléctricos y lingotes de bronce para diferentes trabajos.

Departamento de Hojalatería y Fontanería

Edificios Públicos

Archivos Nacionales.—Reparación en el servicio sanitario y reparación de goteras.

Aduana Principal de San José.—Reparación de inodoros y soldada de huecos en el techo y en las canoas de todo el edificio; construcción y colocación de tubos para desagüe de los ácidos del Laboratorio Químico, y construcción y colocación de canoas y tubos para desagüe en la casa del guarda de la Aduana.

Auditoría e Ingeniería de Carreteras Nacionales.—Instalación de un ramal de añería, construcción de ½ docena de baldes y desarmada de toda la cañería que existió en la antigua casa.

Agencia Principal de Policía de San José.—Instalación de un lavatorio con sus respectivos desagües y colocación de tres estañones con su respectiva cañería para el servicio de inodoros.

Biblioteca Nacional.—Reparación de las canoas, cañería, servicio de inodoros y lavatorios y construcción y colocación de 7 yardas de canoa de media caña con sus correspondientes ganchos.

Bodega del Teatro Nacional.—Construcción y colocación en la fachada de 23 yardas de canoas de moldura, 22 ganchos de hierro y 40 yardas de tubo de cañería para desagüe de las mismas, construcción y colocación de 44 yardas de canoa rectangular, 48 yardas de canoa media caña, y 48 yardas de tubo para desagüe de las mismas destinadas para el hall, 36 yardas de cumbrera, 44 ganchos para canoa media caña, y 120 pies de tubo para desagüe del resto de las canoas del edificio, instalación de un inodoro con su cañería e instalación de un tubo de cañería para una pila.

Bodega del Taller de Obras Públicas.—Construcción de 60 baldes medianos y reparación general de goteras.

Casa Presidencial.—Construcción de 82 yardas de canoa media caña, 121 yardas de tubo para desagüe de 3" de grueso, 6 yardas de tubo para desagüe de cuatro pulgadas de grueso, seis yardas de tubo para desagüe, de 1½ pulgadas de grueso; 82 ganchos media caña para canoa, forrada con lámina de hierro de 3 baños, una pila y 9 macetas, instalación de agua fría y caliente a los baños, instalación de dos tanques de agua, dos lavatorios, dos inodoros, dos orinales y dos calentadores, forrada de un aparato de radiología y construcción de dos embudos para los autos Presidenciales.

Casa Anexa al Cuartel Bella Vista.—Construcción de 44 yardas de cumbrera, construcción y colocación de 96 yardas de canoa media caña, 40 yardas de tubo para desagüe de las mismas y 96 ganchos de hierro para las mismas, instalación de inodoros y baño y reparación general de toda la cañería.

Casa contigua al Cuartel Bella Vista.—Construcción y colocación de 10 yardas de canoa de moldura con sus respectivos ganchos, treinta yardas de canoa media caña, 22 yardas de tubo para desagüe de las mismas y tres yardas de tubo para chimenea de la cocina, instalación de cañería nueva, instalación de baños, inodoros y lavatorios y reparación general de las canoas.

Casa que antiguamente ocupó el Departamento de Agricultura.—Instalación de un baño y reparación de goteras.

Caballeriza Nacional.—Instalación de cañería para una bomba de gasolina en el nuevo Garage Oficial.

Comandancia de Plaza de San José.—Reparación general de la cañería y reparación de inodoros y una bomba de agua.

Cuartel de Artillería.—Construcción y colocación de 77 yardas de canoa de moldura, 30 yardas de tubo para desagüe, 2 yardas de tubo para chimenea, dos cuellos y dos sombreros para las mismas, 82 yardas de cumbrera, instalación de inodoros, baños y lavatorios, reparación de canoas, goteras y cañería en general y construcción de 4 copetes de zinc para el techo de los fortines.

Cuartel Bella Vista.—Construcción y colocación de 60 yardas de cumbrera, 15 yardas de canoa de media caña, 4 yardas de tubo para desagüe de las mismas, 3 yardas de tubo para chimenea, un cuello y un sombrero para las mismas, 35 yardas de canoa de moldura, reparación general de la cañería, goteras y servicio sanitario.

Cuartel de Cartago.—Construcción y colocación de 15 yardas de canoa de moldura, 35 yardas de bota agua especiales, 20 yardas de tubo para desagüe y reparación general de canoas y goteras en todo el edificio.

Cárcel de Cartago.—Construcción y colocación de una chimenea de 10 yardas de largo por 10½" de diámetro con su correspondiente cuello y sombrero, y reparación general en todo el edificio de canoas y goteras.

Cárcel de Atenas.—Construcción de 10 yardas de canoa de moldura, 28 yardas de canoa media caña, 30 yardas de tubo para desagüe, 18 codos para los mismos y 10 yardas de cumbrera.

Cárcel de Tres Ríos.—Construcción y colocación de 22 yardas de canoa de moldura, 22 ganchos para las mismas y 15 yardas de tubo para desagüe de las mismas.

Departamento de Asistencia Pública.—Instalación de un lavatorio con su respectivo desagüe.

Departamento de Copias Heliográficas.—Construcción y colocación de 10 yardas de canoa de media caña con sus correspondientes ganchos y 7 yardas de tubo para desagüe de las mismas, instalación de la cañería a dos tanques y forrada con láminas de hierro de un piso de 6 yardas de largo por 4 yardas de ancho.

Dirección General de Obras Públicas.—Construcción y colocación de 18 yardas de tubo para desagüe de canoa, instalación de la cañería para un lavatorio y reparación de los inodoros.

Imprenta Nacional.—Construcción y colocación de 8 bota aguas para las ventanas y reparación de canoas y goteras.

Iglesia de Orosi.—Construcción de 6 baldes medianos.

Juzgado Segundo de lo Contencioso.—Reparación de la cañería.

Kiosco del Parque Central de San José.—Construcción y colocación de 28 yardas de tubo para desagüe y reparación de canoas.

Kiosco de Santa Cruz del Guanacaste.—Construcción de 40 yardas de canoa de moldura, 40 ganchos para las mismas y 4 yardas de tubo para desagüe.

Juzgado de Heredia.—Construcción y colocación de 22 yardas de canoa de moldura, 22 ganchos para las mismas y 26 yardas de tubo para desagüe.

Museo Nacional.—Construcción y colocación de 8 yardas de limajoya, 15 yardas de tubo para desagüe, traslado de un lavatorio y reparación de canoas y goteras.

Palacio Nacional.—Construcción y colocación de 34 yardas de cumbrera, 8 yardas de tubo para desagüe y reparación de inodoros.

Pagaduría Nacional.—Reparación de un lavatorio.

Proveeduría de Guerra.—Reparación general de goteras.

La Penitenciaría.—Construcción y colocación de 52 yardas de tubos para desagüe y 4 yardas de bota aguas para ventanas, reparación de los servicios sanitarios e instalaciones de cañería y reparación general de canoas y goteras en todo el edificio.

Palacio de Justicia.—Soldada de varias conexiones de luz.

Palacio Municipal de Ateuas.—Construcción de 100 yardas de canoa de moldura, 16 yardas de canoa media caña, 65 yardas de cumbrera, 75 yardas de tubo para desagüe, 56 codos para los mismos, 100 ganchos para canoa de moldura y 16 ganchos para canoa media caña.

Palacio Municipal de Tres Ríos.—Construcción de 150 yardas de canoa de moldura, 90 yardas de tubo para desagüe, 40 codos redondos, 20 codos a escuadra, 150 ganchos para canoa de moldura y 16 yardas de cumbrera.

Registro de la Propiedad.—Reparación de goteras y reparación general del servicio sanitario.

Sección Primera de Policía.—Reparación de los servicios sanitarios.

Sección Segunda de Policía.—Instalación de desagües a un lavatorio y reparación de la cañería en un baño.

Servicio para la Policía de San José.—Forrada del techo a 6 casetas y construcción de 54 yardas de canoa de moldura para las mismas.

Secretaría de Fomento.—Construcción y colocación de 2 yardas de canoa de moldura, 5 yardas de tubo para desagües, forrada con láminas de hierro del techo de la glorieta y reparación de goteras y canoas.

Secretaría de Hacienda.—Construcción y colocación de 8 yardas de cumbrera, reparación de lavatorios y sistemas sanitarios.

Secretaría de Educación Pública.— Reparación de canoas y goteras.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Reparación del asta de bandera.

Teatro Nacional.—Construcción de 2 escudos de lámina de hierro, dos tanques de hierro para lavar vasos, soldada de varias conexiones eléctricas y reparación de goteras, inodoros, lavatorios, orinales y tubería en general y cambio de una sección del tubo madre que surte de agua a este Teatro.

Templo de la Música.—Soldada de 18 conexiones eléctricas.

Colegio Superior de Señoritas.—Construcción y colocación de 57 yardas de canoa de moldura, 22 yardas de canoa media caña, 20 ganchos para canoa media caña, 92 yardas de tubo para desagüe, instalación de 10 inodoros, un baño y un lavatorio, colocación de bota aguas de hierro a una puerta y reparación general de goteras, canoas y tubos para desagüe.

Escuela de Niñas N° 5.—Construcción y colocación de 90 yardas de canoa media caña, 80 ganchos para las mismas, 40 yardas de tubo para desagüe, y 8 yardas de limajoya.

Escuela Vitalia Madrigal.—Construcción y colocación de 24 yardas de canoa media caña, 80 ganchos para las mismas, 40 yardas de tubo para desagüe y reparación general de inodoros, canoas y goteras e instalación de dos estañones de hierro para depósito de agua.

Escuela de Cocina.—Instalación de un ramal de cañería y un inodoro y construcción de un tanque de hierro para una pila.

Escuela de Bellas Artes.—Reparación general de goteras.

Escuela Maternal.—Colocación de un forro de hierro a un cajón grande, y reparación de los inodoros y goteras.

Escuela de San Isidro de Heredia.—Construcción y colocación de 380 yardas de canoa de moldura; 7 yardas de tubo para desagüe, y 42 codos para los mismos.

Escuela de Santo Domingo de Heredia.—Preparación de 40 niples para cañería de 2½" de grueso y 34 niples de 1" de grueso.

Escuela de Santa Ana.—Reparación de la cañería y servicio sanitario.

Escuela de Desamparados.—Construcción y colocación de 82 yardas de canoa media caña; 44 ganchos para las mismas; 64 yardas de tubo para desagüe; 12 bota-aguas para ventanas y reparación general de las canoas de la fachada y tubos para desagüe.

Escuela de San Isidro de Coronado.—Instalación de la cañería a los orinales, instalación de tres inodoros y tres estañones de 500 litros cada uno para depósito de agua.

Escuela Nacional de Agricultura.—Construcción y colocación de 61 yardas de cumbrera y reparación general de la cañería y servicio sanitario.

Instituto de Alajuela.—Instalación de 8 inodoros; 4 orinales; 6 baños de aspersión; construcción de 67 yardas de canoa media caña; 14 yardas de tubo para desagüe y 70 ganchos para canoa media caña, y reparación general de goteras y canoas de la fachada.

Liceo de Costa Rica.—Reparación de la cañería y servicios sanitarios.

Parques Nacionales

Parque Bolívar.—Construcción y colocación de 36 yardas de canoa media caña; 20 ganchos para la misma; 22 yardas de tubo para desagüe; 34 yardas de cumbrera; construcción de 12 cubetas de hierro; instalación de la cañería al acuario y reparación general de la cañería que existe en el parque.

Parque Nacional.—Instalación de un ramal de cañería y reparación general de la que existe en el parque.

Parque Central.—Construcción de un porta sombra para una bomba de luz y reparación general de la cañería.

Parque España.—Construcción de dos porta-sombra para bomba de luz y reparación general de la cañería.

Parque del Edificio Metálico.—Reparación de la instalación de cañería de la fuente García Flamenco.

Parques de Morazán.—Reparación e instalación de la cañería.

Parque Juan Santamaría, de Alajuela.—Construcción de 6 baldes y una regadera de mano para servicio del parque.

Parque Central de Alajuela.—Construcción de dos regaderas de mano para servicio del parque.

Varios

Departamento de ebanistería y carpintería.—Construcción de 6 coleras de lámina de hierro.

Departamento de reparaciones de gasolina.—Construcción de 5 embudos grandes, y forrada de cuatro casetas para camiones.

Departamento de mecánica.—Construcción de 6 aceiteras medianas para uso del departamento y colocación de 6 llaves de cañería automáticas.

Cañería de San Isidro de Coronado.—Reparación del tubo madre de la cañería de ese lugar.

Departamento de mosaico y trabajos en cemento

Edificios públicos

Agencia Principal de Policía de San José.—Construcción de 250 ladrillos pedrín de colmena, 4 capiteles y 4 esferas de cemento.

Casa Presidencial.—Construcción de 1000 ladrillos pedrín colmena y 150 ladrillos lisos blancos.

Comandancia de Plaza.—Construcción de 1250 ladrillos lisos negros y 1250 ladrillos lisos gris.

Cuartel de Artillería.—Construcción de 110 ladrillos de dibujo estrellón y 350 ladrillos lisos gris.

Caballeriza Nacional.—Construcción de 160 ladrillos de dibujo, 100 ladrillos de guarda y 8 ladrillos esquineros.

Biblioteca Nacional.—Construcción de 348 ladrillos de dibujo, 25 ladrillos lisos blancos y 25 ladrillos lisos negros.

Bodega del Teatro Nacional.—Construcción de 1500 ladrillos pedrín de colmena y 1300 ladrillos pedrín de canal.

Casa anexa al Bella Vista.—Construcción de 709 ladrillos de dibujo, 100 ladrillos de guarda, 6 ladrillos esquineros y 135 ladrillos de pedrín de colmena.

Cuartel Bella Vista.—Construcción de 7620 ladrillos pedrín de colmena.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Construcción de 30 ladrillos pedrín cuadrilongo.

Liceo de Costa Rica.—Construcción de 6700 ladrillos pedrín de colmena.

Hospital de Cartago.—Construcción de 500 ladrillos pedrín cuadrilongo.

Iglesia de Santa Ana.—Construcción de 2000 ladrillos pedrín de colmena.

Iglesia de San Antonio de Desamparados.—Construcción de 1250 ladrillos de dibujo, 164 ladrillos de guarda, 460 ladrillos lisos blancos y 621 ladrillos lisos negros.

Muelle de Puntarenas.—Construcción de 11508 ladrillos de dibujo, 1950 ladrillos de guarda, 40 esquineros y 10 ladrillos contra-esquina.

Palacio municipal de Tres Ríos.—Construcción de 4000 ladrillos pedrín de colmena, 590 ladrillos de dibujo, 270 ladrillos de guarda, 16 ladrillos esquineros y 10 ladrillos contra-esquina.

Colegio Superior de Señoritas.—Construcción de 500 ladrillos de dibujo y 100 ladrillos de guarda.

Instituto de Alajuela.—Construcción de 4723 ladrillos de dibujo, 736 ladrillos de guarda, 28 ladrillos esquineros y 20 ladrillos contra-esquina.

Escuela de Desamparados.—Construcción de 1000 ladrillos lisos gris.

Escuela Rafael Iglesias, de Limón.—Construcción de 10583 ladrillos de dibujo, 1396 ladrillos de guarda y 36 ladrillos esquineros.

Escuela de San Isidro de Heredia.—Construcción de 2675 ladrillos de dibujo, 1110 ladrillos de guarda, 44 ladrillos esquineros, 44 ladrillos contra-esquina y 2600 ladrillos de pedrín de colmena.

Escuela de Bermejo de Cartago.—Construcción de 500 ladrillos lisos gris y 500 ladrillos lisos rojos.

Parques Nacionales

Parque España.—Construcción de 250 ladrillos pedrín de colmena.

Parque Carrillo.—Construcción de dos escaños de cemento armado estilo modernista y 500 blocs de cemento.

Plaza Mora Fernández.—Construcción de 38 ladrillos pedrín cuadrilongo.

Plaza de Hatillo.—Construcción de 5 escaños de cemento armado estilo modernista.

Parque Juan Santamaría, de Alajuela.—Construcción de 1200 blocs de cemento armado.

DEPARTAMENTO DE EBANISTERÍA Y CARPINTERÍA

Aduana Principal de San José.—Construcción y colocación de dos asientos para inodoros.

Alcaldía Primera de San José.—Reparación y traslado de mobiliario.

Alcaldía Segunda de San José.—Reparación y traslado de mobiliario.

Alcaldía Tercera de San José.—Reparación y traslado de mobiliario.

Auditoría e Ingeniería de Carreteras.—Construcción de 8 escritorios de cedro encerados, 6 bibliotecas de cedro enceradas, tres sillas giratorias, 18 sillas tapizadas enceradas, 5 mesas para máquinas de escribir enceradas, 5 bancos torneados, 1 linternilla calada para puerta, un marco para puerta y reparación de una puerta y una vidriera.

Agencia Principal de Policía de San José.—Construcción de un cancel.

Archivos Nacionales.—Reparación de 28 escritorios, 18 bibliotecas, 3 sillas, 6 linternillas, colocación de vidrios a las vidrieras del edificio, construcción de una estantería grande, dos vidrieras y dos gavetas para escritorio.

Agencia de Policía de Peralta.—Construcción de seis puertas de tablero de dos hojas cada una con sus respectivas linternillas, dos marcos con cedazo para puerta, 8 marcos con cedazo para ventana y 8 ventanas de celosía de dos hojas cada una.

Bodega del Teatro Nacional.—240 cuadrantes de madera para colocar tela metálica, preparación de 1000 varas de regla de 1" x 1", 500 varas de moldura de 1"X¾", 350 balaustres torneados, 150 varas de pasa-mano, 250 varas de moldura para batiente, 40 varas de guarnición lisa, 5 arcos medio punto de guarnición, 5 celosías, 5 linternillas medio punto, 5 linternillas rectangulares, 100 varas moldura cuarto redondo, 4 vidrieras de dos hojas con su respectivo marco medio punto, 5 vidrieras de dos hojas con sus respectivos marcos rectangulares, una puerta de tablero para la fachada, de dos hojas, con sus respectivos marcos medio punto; 4 columnas torneadas para la escala y 110 varas moldura ancha.

Biblioteca Nacional.—Construcción de 24 sillas de cedro enceradas y reparación de las vidrieras.

Brigada Sanitaria Militar.—Construcción de seis camillas de lona especiales para emergencia.

Contabilidad Nacional.—Construcción y colocación de un cancel con su respectiva ventanilla para despacho.

Colegio Superior de Señoritas.—Construcción de 400 varas de batiente, 290 varas de moldura angosta, 7 puertas de tablero de dos hojas cada una, 2 marcos para ventana medio punto, 22 linternillas medio punto, 4 linternillas rectangulares, 29 cargadores de moldura, 9 puertas de bastidor, 3 celosías para ventana, 3 hojas de puerta de tablero de medio cuerpo de cristal, 21 vidrieras de dos hojas cada una, una baranda calada de seis metros de largo, 90 varas de pasamano, 400 varas de reglilla para colocar vidrios, dos columnas de madera para las escalas y dos rosetones en forma de circunferencia.

Casa Presidencial.—Reparación del portón de entrada para los automóviles; construcción de una silla de barbería con su correspondiente tarima y focador de gabinete para servicio del señor Presidente; una pañera, un perchero y un armarito para baño; reparación de dos camas Luis XV; construcción de un armarito pequeño para cocina; una librería de caoba charolada para la Secretaría

Particular; un marco para un mapa; una silla de barbería con su correspondiente tocador para servicio de la oficialidad; 2 canceles de dos hojas cada uno, 16 vidrieras grandes, 7 vidrieras de guillotina, 9 marcos para puerta, 2 puertas de tablero de 2 hojas cada una, 6 marcos para puerta pequeña, 3 vidrieras para tragaluz, 300 varas de regla para colocar vidrios, 15 varas de pasa-mano, 38 varas de cornisa especial para ropero, 100 varas moldura cuarto redondo, 1 angarilla para acarreo de materiales, 10 varas de guarnición especial y construcción de un mueble tarjetero.

Contaduría Mayor de Hacienda.—Construcción de una puerta de bastidor; colocación de 20 picaportes a distintas puertas y vidrieras; reparación de dos vidrieras, y reparación de una silla.

Correo de Cartago.—Construcción de un armario de cedro grande de cuatro hojas; dos percheros grandes encerados; 2 tablas; 2 reglas y dos puertecitas de cedro para el casillero; construcción de un buzón de madera, un escritorio grande para servicio del público, una mesa corriente de patas torneadas con sus correspondientes gavetas, una mesa grande con cuatro apartamentos y cuatro gavetas para servicio de los carteros; dos buzones de madera para colocarlos al casillero; construcción de un escritorio grande de siete gavetas con un casillerito para colocarse encima; 12 sillas de cedro enceradas; un pizarrón grande para anunciar las entradas y salidas de la correspondencia; construcción de una mesa grande con cuatro divisiones, 2 armarios, 2 tarimas de madera, un estante grande, una percha y una pizarra. Estos últimos muebles para reponer los que de igual construcción fueron destruidos por el fuego.

Cuartel Bella Vista.—Construcción de vidrieras y techo para un fortín; 15 varas de batiente para puerta y construcción de una vidriera de guillotina.

Cuartel de Artillería.—Construcción de la armadura de madera para cuatro fortines; 32 vidrieras de guillotina para los mismos; 8 bancas de madera para servicio de las guardias; dos escaleras de abrir, una mesa corriente con su respectiva gaveta; 4 puertas de tablero de medio cuerpo de cristal, con sus respectivos marcos; 3 marcos de ventana con sus respectivas vidrieras de guillotina; dos puertas de tablero de dos hojas cada una con sus respectivos marcos; 50 varas de guarnición especial; 52 varas de moldura de batiente y 80 varas de cordón para colocar vidrios.

Correos de San José.—Ampliación y reparación del casillero general, colocación de una placa de hierro fundido para el buzón de Impresos, construcción de un estante para la colocación de vidrios, un armario grande de cuatro hojas para archivo, dos mostradores y un cancel para el departamento de Certificados, construcción de una estantería de 11 m. de largo, una estantería de 10 m de largo, un gabinete, dos casilleros de 3 metros de largo cada uno, un casillero de 3,50 metros de largo, una librería pequeña, un tabique de 5 metros de largo por 2 metros, acondicionamiento de un cancel, construcción y colocación de una puerta de tablero de dos hojas, construcción de aleros para el descargue de la correspondencia en tiempos de lluvia; reperación general de muebles, pisos, puertas y ventanas.

Comandancia de Plaza de Cartago.—Construcción de un juego de muebles para sala de recibo compuesto de 4 sillas, 2 sillones, un sofá y una mesa de centro, construcción de un escritorio grande, un escritorio mediano, una librería, una mesa para máquina de escribir, dos sillones, 4 sillas tapizadas y 2 sillas giratorias, todos estos muebles charolados.

Comandancia de Plaza de San José.—Construcción de un escritorio grande charolado, una mesita para máquina de escribir, un banquito torneado, 50 listones para bandera y 50 cañones para servicio de la tropa.

Comandancia de Plaza de Alajuela.—Construcción de un juego de muebles para sala de recibo compuesto de 6 sillas, 2 sillones y un sofá, todo charolado; construcción de una silla giratoria y construcción de un perchero.

Cuartel de Cartago.—Construcción de 80 batones torneados y charolados para servicio de la policía y construcción de 4 vidrieras de guillotina.

Cárcel de Paraíso.—Construcción de 4 puertas de tablero para calabozos.

Corte Suprema de Justicia.—Construcción de un mostrador grande de cedro y dos tarimas grandes para servicio de las Salas Primera y Segunda de Apelaciones.

Casa contigua al Cuartel Bella Vista.—Construcción de una puerta de medio cuerpo de cristal, con su correspondiente marco y linternilla; 42 varas de batiente; 14 varas de guarnición; 12 metros pasa-mano, dos vidrieras guillotina y 50 varas de regla para colocar vidrios.

Casa anexa al Bella Vista.—Construcción de 8 vidrieras de guillotina, un cancel, tres puertas de medio cuerpo de cristal, 4 linternillas caladas, 2 marcos para puerta, 100 varas de batiente y 60 varas de reglilla para colocar vidrios.

Curso Libre de Cocina.—Construcción de un rótulo de madera, un asiento para excusado, un biombo encerado de tres cuerpos y reparación del portón de calle.

Dirección General de Caminos.—Construcción de un rótulo de madera para la oficina; construcción de 6 marcos con sus correspondientes vidrios planos; construcción de una mesa de patas torneadas y gaveta; construcción de un armario pequeño con hojas de cristal; un armario de tres cuerpos tallado; un armario con calados y talla; un escritorio grande charolado; dos varas largas para ingeniero.

Dirección General de Obras Públicas.—Reparación de las vidrieras y puertas; construcción de una mesa para dibujo; una mesa grande charolada con gavetas; un armario charolado y una caja para brújulas.

Departamento de Asistencia Pública.—Construcción de una escalera de abrir pequeña, un cancel de dos hojas, un perchero y dos pañeras.

Departamento de reparaciones en gasolina.—Construcción de dos estanterías para la colocación de materiales.

Departamento de mosaico.—Construcción de modelos para la fundición de moldes de hacer mosaico.

Escuela Normal de Heredia.—Construcción de 30 sillas de cedro estilo americano; 6 sillas tapizadas, charoladas; 2 sillas giratorias, charoladas; 2 paragüeras elegantes, charoladas; 2 bibliotecas charoladas, un escritorio, 2 escaleras de abrir, largas, y reparación de un escritorio y varios pupitres.

Escuela de Niñas N° 2, de Alajuela.—Construcción de dos mesas grandes enceradas y construcción de dos estantes encerados para colocar libros.

Escuela Maternal de San José.—Construcción de un escritorio, una silla giratoria, un banco para piano y una pepelera, charolados; construcción de un estante, 10 mesitas pequeñas y reparación de la mayoría del mobiliario.

Escuela de Bermejo de Cartago.—Construcción de 15 pupitres de madera; una mesa corriente con su gaveta; una silla tapizada y una pizarra de madera.

Escuela Vitalia Madrigal.—Construcción de 21 bastidores para vidrieras de guillotina y reparación de armarios y escritorios.

Escuela de Niñas N° 5.—Construcción de 4 escaños de cedro y reparación de pupitres y barandas.

Escuela de Desamparados.—Construcción de 40 varas de moldura para batiente, y 300 varas de reglilla para colocar vidrios.

Escuela de aprendices del Taller.—Construcción de 6 bancas, 6 mesas, una pizarra y un armario, todo de madera blanca.

Escuela de Agricultura.—Construcción de una mesa de escritorio, 12 mesas corrientes, 6 armarios con casillas, un armario corriente, 50 sillones con brazo-pupitre y 5 mesas en forma de trapezoide.

Escuela de Comercio de Limón.—Construcción de dos pizarras grandes de madera, un armario con hojas de cristal, un escritorio grande, 12 bancos torneados y 12 mesas para máquina de escribir.

Escuela de Villa Colón.—Construcción de dos cajones para excusado de pozo.

Escuela República de México.—Construcción y colocación de dos puertas de tablero con sus correspondientes marcos; tres vidrieras medio punto con sus correspondientes marcos; una caja para switch; 30 sillas de cedro corrientes; 1 tarima de madera; 2 mesas grandes y un aparador.

Escuela de San Sebastián.—Construcción de 8 puertas de tablero con sus correspondientes marcos y linternillas; 14 vidrieras de guillotina y 4 vidrieras fijas con sus respectivos marcos; construcción de 14 esquineros calados; 280 varas de regla para correderas; 500 varas moldura para batiente; 350 varas reglilla para colocar vidrios y 150 varas de moldura para puerta.

Escuela de San Pablo de Heredia.—Construcción de 690 balaustres torneados de pochote; 8 columnas torneadas; 42 metros de pasa-mano; 42 metros de reglón para la parte baja de la baranda; y 69 pedazos de madera especiales para basas del pie de la baranda.

Escuela de Coronado.—Construcción de 3 puertas pequeñas con sus correspondientes marcos.

Escuela de Farmacia.—Reparación de 15 sillas.

Edificio Metálico.—Construcción de tres puertas de tablero con sus correspondientes marcos y 50 varas de guarnición.

Exposición avícola de 1928.—Construcción de una galería bastante grande, y construcción de un mostrador.

Femina Club.—Construcción de dos postes de madera con sus canastas para basket-ball.

Gobernación de Limón.—Construcción de un escritorio grande, uno mediano, dos sillas giratorias, una biblioteca elegante, todo charolado, y construcción de una mesa para máquina de escribir.

Instituto de Alajuela.—Construcción de un cajón grande para empacar una baranda de hierro fundido y construcción de 340 varas de reglón especial para vidrieras.

Inspección de Ferrocarriles.—Construcción de un escritorio de cedro, 4 sillas corrientes, un sillón y una mesa para máquina de escribir.

Iglesia de Orosi.—Construcción de 2 puertas y 7 ventanones compuestos de balaustres.

Jefatura Política de Moravia.—Construcción de dos mesas escritorio de cedro y 24 sillas de cedro corrientes.

Jefatura Política de Esparta.—Construcción de un molde de madera para construcción de escaños de concreto estilo modernista.

Junta Sanitaria de Limón.—Construcción de una mesa para máquina de escribir y un banco torneado para la misma.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—Reparación y traslado de muebles.

Juzgado Segundo del Crimen.—Reparación y traslado de mobiliario.

Juzgado Segundo Civil.—Construcción de una estantería grande.

Muelle de Puntarenas.—Construcción de 3 modelos de madera para la fundición de piezas con destino al muelle.

Museo Nacional.—Reparación del mobiliario.

Maquinaria de Caminos.—Construcción de 5 casetas para distintos camiones; construcción de 8 modelos de madera para la fundición de piezas de aplanadoras, quebradores, tractores y batidoras de concreto; construcción de un timón de madera para una cureña; un modelo para placa con destino a un puente de

Juan Viñas; construcción de varias vidrieras para distintos camiones, 2 casetas para aplanadora y construcción de la carrocería para un camión Federal.

Oficialía Mayor de Fomento.—Construcción de un escritorio grande charolado; un mostrador de cedro de tres cuerpos, charolado; una silla giratoria charolada y reparación de un sofá y algunos otros muebles.

Oficina telegráfica de Heredia.—Construcción de 20 varas de moldura angosta; una puerta de tablero y 212 varas de moldura para batiente.

Oficina del Agente Fiscal de San José.—Construcción de un armario biblioteca.

Oficina de Control.—Construcción de dos papeleras, una mesa con un casillero en el sobre y construcción de un cancel de cristal de dos hojas.

Oficina del Catastro.—Construcción de dos mostradores de cedro grandes, 2 estantes dobles de archivos, un escritorio con combinación para máquina de escribir; una mesita para máquina de escribir; reparación de dos mesas para dibujo; construcción de dos cajas de madera para mira, tres mesas para dibujo y reparación de una biblioteca y un mostrador.

Oficina de defensores de oficio.—Construcción de dos escritorios, 2 armarios, dos mesitas para máquina de escribir y 12 sillas de cedro tapizadas.

Pagaduría Nacional.—Reparación de un escritorio y algunas vidrieras.

Palacio Municipal de Tres Ríos.—Construcción de 90 varas de reglilla para colocar vidrios, 250 varas de moldura para puertas, 250 varas de moldura para batiente, cuarenta metros de regla de cuarto redondo, treinta y cinco metros de regla cordoneada, construcción de cinco puertas de tablero, tres vidrieras de guillotina, 5 linternillas para puerta y reparación general del resto de puertas y ventanas.

Palacio Municipal de Paraíso.—Construcción de 200 balaustres de madera torneados.

Palacio Municipal de Atenas.—Construcción de 16 puertas de tablero, 6 puertas de bastidor, 18 vidrieras de guillotina y 18 linternillas caladas.

Registro Judicial.—Construcción de dos tarimas de madera y reparación general de un escritorio.

Registro Civil.—Construcción de 1600 tablillas especiales para archivar documentos, 14 cajas de madera para archivos de notas, reparación de una vidriera, y construcción de una silla giratoria.

Reformatorio de menores de Guadalupe.—Construcción de un escritorio charolado y una silla giratoria.

Recepción de Mr. Hoover.—Construcción de tres mesas provisionales para el banquete que se dio en el Teatro Nacional.

Secretaría de Fomento.—Construcción de 4 escaños, 3 mesas para máquina de escribir, construcción de dos bibliotecas charoladas, un escritorio charolado, un banco torneado charolado, dos esquineros, una mesa de desarmar ordinaria, un marco con su correspondiente vidrio, dos asientos de madera para inodoros y reparación de escritorios, armarios, estanterías, puertas y ventanas.

Secretaría de Hacienda.—Construcción de un cancel de vidrieras, dos mesas para máquina de escribir, un esquinero, una banca, dos tarimas de madera, dos vidrieras de guillotina y reparación de linternillas, puertas y vidrieras.

Secretaría de Justicia.—Construcción de un escritorio grande charolado, una librería grande charolada, una silla giratoria, una mesa para máquina de escribir, dos repisas, un perchero y una mesita para limpiar el calzado.

Secretaría del Congreso.—Colocación de persianas y reparación de varios muebles.

Sección Demográfica de la Estadística.—Reparación de una papelera.

Secretaría de Salubridad Pública.—Construcción de 10 escaños de madera, cinco armarios esmaltados de blanco, cinco mesas esmaltadas de blanco, cinco apa-

ratos para medir alturas, cinco sillas corrientes tapizadas y 28 formaletas especiales para servicios sanitarios.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Construcción de una mesa provisional para banquetes y un cajón para limpiar calzado.

Sección de Compras de la Secretaría de Hacienda.—*Construcción* de una mesa con archivo y seis cajones de cedro para archivos de notas.

Sección Primera de Policía.—Construcción de un baúl de madera con su respectiva mesa, una mesa tocador y una silla de barbería.

Servicio de Policía.—Construcción de 6 casetas para uso de la policía.

Servicio de Carreteras.—Construcción de 2000 estacas especiales para trazados.

Teatro Nacional.—Construcción de doce ruedas para el cuadro eléctrico, construcción de un confidente tallado el que se encuentra al terminarse, construcción de varios modelos para fundir piezas del cuadro eléctrico, 446 varas de regla de distintas clases de moldura, construcción de una mesita para el Director de Orquesta, colocación e instalación de nuevo lunetario y butacas, construcción de ocho asientos Luis XV para servicio de la utilería, construcción de bancos, tocadores y mesas para los camerinos, construcción de vidrieras y bastidores para la instalación del nuevo cuadro eléctrico, charolada de todo el lunetario y reparación general de todo el mobiliario del teatro.

Taller de Obras Públicas.—Construcción de dos canastas de madera, una mesa para máquina de escribir, un banco torneado, dos tarjeteros y reparación de varios muebles para servicio de las oficinas, construcción de doce escaleras, dos ruedas para carretón de manos, seis docenas de cabos para distintas herramientas, un banco para trabajo del Departamento de Gasolina, una rueda para un camión y dos casetas para camiones.

Puentes Nacionales

Puente La Chinchilla.—Construcción de dos formaletas de madera grandes medio punto.

Puente Porros de Barba.—Construcción de una formaleta grande.

Puente el Virilla de Coronado.—Construcción de una formaleta grande medio punto y preparación de la madera para un puente de hamaca.

Puente Río Macho.—Preparación de la madera para un puente de hamaca.

Puente Zanjón de Barba.—Construcción de una formaleta grande.

Puente Dulce Nombre.—Reparación de una formaleta.

Puente Tiribí de Tres Ríos.—Construcción de las formaletas para la chorreada del puente, y preparación de la madera para un puente de hamaca.

Puente Paso Ancho.—Construcción de formaletas para la chorreada del puente.

Parques Varios

Parque Bolívar.—Construcción de 4 tarimas de madera grandes, 1 jaula de madera con cedazo pequeña, 4 puertecitas de regla pequeñas, 20 varas de pasamano sencillo, 16 varas de pasamanos de moldura, construcción de una foramleta grande para el acuario y construcción de 4 casetas para la pajarera.

Parque Carrillo.—Construcción de 6 moldes de madera para la chorreada de cordón de concreto y 6 moldes de madera para la construcción de tapas de caja de registro.

Parque Morazán.—Colocación de cajones de madera a dos carretillos.

Agencia Principal de Policía de San José.—Colocación de estañones para depósito de agua, instalación de inodoros, instalación de lavatorio, colocación de la instalación eléctrica, y pintada general de todas sus dependencias.

Alcaldía Primera de San José.—Reparaciones de vidrieras, puertas y techo del edificio.

Alcaldía Segunda de San José.— Reparación de pisos, puertas y goteras.

Alcaldía Tercera de San José.—Reparación de puertas y ventanas.

Archivos Nacionales.—Reparación de puertas, ventanas, goteras, excusados y colocación de varios vidrios.

Arcadas del Teatro Nacional.—Reparación de goteras, arcos y columnas.

Asilo de las Mercedes.—Reparación y pintada de varios departamentos.

Asilo de la Vejez de Cartago.—Construcción de 15 puertas de tablero grandes especiales.

Biblioteca Nacional.—Construcción y reparación de caños para desagüe, colocación de rejillas de hierro en los mismos, reparación y colocación de canoas, reparación de tubos para desagüe, colocación de vidrios, reparación de los servicios sanitarios y cañería, colocación de nueva instalación eléctrica y pintada de varios departamentos.

Buen Pastor.—Reconstrucción de varios pisos en los salones, construcción de tabiques y varios departamentos.

Baños Antiparasitarios.—Inspección e informe sobre la construcción de baños antiparasitarios de Alajuela, Heredia, Santo Domingo de Heredia y Santiago de Puriscal.

Cuartel de Artillería.—Construcción de unos departamentos para dos baños y dos inodoros con la instalación de éstos, un tanque aséptico y su ramal de cloaca, construcción del techo a todos los fortines a los que se le colocó también vidrieras de guillotina por todo su alrededor, reparación de varios techos y desagües, reparación de canoas y sus tubos, construcción de tres dormitorios grandes de madera en el segundo piso para uso de los Jefes, construcción de un fortín de madera, una escalera grande de abrir y reparación de los encascotados e instalación de la cañería. A este edificio le quedan por pintar todos estos departamentos, lo que considero de bastante necesidad.

Cuartel de Bella Vista.—Reparación en las paredes de la casa vieja que se ocupa como Comandancia; construcción de cortinas de ladrillo en el lugar ocupado por la guardia de imaginaria, reparación de tres rejillas para puerta de calabozo, construcción de dos calabozos, dos escalas grandes de concreto con armadura de hierro para subir a las murallas, una pila pequeña, un galerón grande con su correspondiente piso de encascotado para emergencia, una cocina nueva forrada de hierro con su correspondiente piso encascotado y su correspondiente baranda de madera para la no entrada a ese departamento de los que no deben hacerlo, construcción de graderías de concreto, cambio de maderas y hierro de gran parte de los techos, reparación de la cañería y goteras, construcción de casetas de concreto armado en algunos de los fortines grandes con el fin de evitar que penetre el agua cuando llueve y construcción de las aceras en los lados Este y Sur del edificio. Este es un edificio al que hay que hacerle reparaciones de importancia pues no cuenta en la actualidad con ningún departamento en buen estado, encontrándose las casas viejas que existen y que son las ocupadas por las tropas y oficialidad, en ruinas y sin aire y luz la mayoría de ellas; como los trabajos por llevar a cabo en este edificio son bastante serios, convendría comisionar a un ingeniero para que haciendo un estudio minucioso de ellos levante un plano con su correspondiente presupuesto.

Casetas de vigilancia para servicio de la Policía.—Construcción de 6 casetas de madera con sus correspondientes pisos, puertas y vidrieras para hacer uso de ellas en diferentes sectores de la ciudad con el fin de que sirvan de resguardo a la policía.

Comandancia de Plaza de San José.—Relleno y construcción de un pavimento de mosaico de 100 metros cuadrados aproximadamente, reparación y reforzada de la escala y del segundo piso interior, reparación de excusados, cañería, encascotados, garage y colocación de rejillas de hierro en la acera de la calle.

Cuartel de Limón.—Inspección, informe y presupuesto sobre la terminación de los trabajos de este edificio.

Cuartel de Cartago.—Reparación de paredes, techo, puertas, ventanas, canoas, goteras, construcción de cordones de concreto y caños exteriores para desagüe en el costado Oeste del edificio, construcción de un puente de hierro, cuatro vidrieras de guillotina y pintada general del edificio interior y exteriormente.

Cuartel de Alajuela.—Inspección e informe de los trabajos que se proyecta llevar a cabo.

Cárcel de Cartago.—Reparación de paredes, canoas, goteras y pintada general del edificio interior y exteriormente.

Cuadra de Bandas de Cartago.—Pintada general del edificio, interior y exteriormente.

Cárcel de Santa Cruz del Guanacaste.—Informe sobre los trabajos que se desean llevar a cabo.

Cárcel de Heredia.—Reforzada de las paredes exteriores con vigas de concreto armado, construcción de una pared en el centro del patio de concreto armado, reparación de todas las maderas para la reconstrucción de los corredores que fueron destruidos por el huracán de fines del año anterior, y construcción de paredes de concreto armado para división de algunas dependencias. A este edificio le hacen falta algunas reformas y reparaciones entre las que se cuentan la instalación de un ramal de cloaca y la construcción de un tanque séptico para evitar el que las materias fecales se derramen sobre la superficie del suelo con perjuicio de la salud del vecindario, colocación de nueva instalación eléctrica y reformas en las rejillas de hierro, como también en un muro.

Cabildo de Nicoya.—Informe sobre propuesta de un contratista para la construcción de puertas y ventanas para el citado edificio y preparación de varias platinas de hierro.

Caballeriza Nacional.—Reparación general de las cuadras, canoas, pavimento, instalación eléctrica etc.

Curso libre de Cocina.—Reparación general de pisos, cielos, techumbre, excusados, cañería, colocación de tragaluces e instalación eléctrica y pintada general del local.

Casa anexa al Bella Vista.—Reconstrucción de toda la armadura del techo en la parte del frente, construcción de un hall espacioso con sus respectivas vidrieras, construcción de gran cantidad de paredes por el sistema de madera y tela metálica, cielos rasos, pisos de madera, enladrillados de mosaico, construcción y colocación de puertas y ventanas, construcción y colocación de canoas y tubos para desagüe, construcción y colocación de un cancel de dos hojas, construcción de una pila pequeña, reparación general de la cloaca, cañería y servicios sanitarios, construcción de cuatro dormitorios con sus respectivas puertas, ventanas, pisos, cielos, y una acera larga de concreto y pintada general de la casa, entapizándose algunos departamentos.

Esta casa se puede decir ha sido totalmente reconstruida, pues solamente quedan unos pocos departamentos de la construcción antigua.

Correo de San José.—Reparación de varios pisos, puertas, ventanas, azotea, goteras, puertas de hierro y construcción de aleros para la descarga de correspondencia en tiempo de lluvias.

Correos de Heredia.—Reparación de puertas, apertura de un huque para puerta y construcción de la puerta con su correspondiente marco, construcción de una división de madera y pintada de algunos departamentos.

Cocina Escolar.—Construcción de un alero y reparación del techo, portón, pisos, cañería e instalación eléctrica.

Casa para el Maestro de Bermejo de Cartago.—Construcción de 38 metros cuadrados de mosaisco liso en colores.

Casa de la Moneda.—Inspección y presupuesto sobre instalación de servicios sanitarios y varios otros trabajos.

Casa propiedad del Gobierno ocupada antiguamente por el Departamento de Agricultura.—Instalación de un baño, un teléfono, instalación eléctrica y reparación del techo, gradas y mosaico.

Contaduría Mayor de Hacienda.—Construcción y colocación de una puerta con su correspondiente marco y linternilla, reparación general de vidrieras y pisos, construcción de varios tabiques de madera, reparación de enladrillado, grada de la puerta de entrada y gran cantidad de pequeñas reparaciones.

Casa contigua al Cuartel Bella Vista.—Reconstrucción de toda la armadura del techo con sus correspondientes canoas y tubos para desagüe, construcción de cielos y pisos de madera, enladrillados de mosaico, construcción de un corredor grande en el interior con su correspondiente piso encascotado, instalación de baños, lavatorios e inodoros, construcción de un ramal de cloaca, construcción y colocación de varias puertas de tablero y vidrieras de guillotina, entapizada y pintada general de toda la casa, construcción de una baranda torneada y colocación de la instalación eléctrica.

Esta casa se puede decir fue reconstruída totalmente, pues se encontraba en un estado lamentable.

Congreso Constitucional.—Reparación de vidrieras, reconstrucción de pisos, reparación de puertas, colocación de linoleum e instalación eléctrica y reparación de algunos cielos y la cañería.

Casa Presidencial.—Acondicionamiento de la casa para habitación del señor Presidente de la República, habiéndosele instalado varios baños e inodoros, construcción y colocación de varias puertas, apertura de un boquete para puerta de entrada construyendo y colocando ésta con su correspondiente marco y linternilla, reconstrucción y colocación de varias vidrieras en los corredores interiores de la casa, colocación de la instalación eléctrica, construcción de aceras y desagües interiores, construcción de un fortín y varios departamentos para dormitorio de la guardia, construcción de varias pilas de concreto, una escala de madera, algunos corredores interiores, construcción de varias cercas de láminas de hierro, un desagüe bastante largo y ancho en el lote contigua a la casa, pintada general de la casa interior y exteriormente, entapizando varios de sus departamentos, construcción de varias divisiones de maderas y gran cantidad de pequeñas reparaciones.

Casa anexa a la Escuela Normal de Heredia.—Construcción de nuevos departamentos con sus correspondientes pisos, cielos, puertas, ventanas, canoas, tubos para desagüe de las mismas aceras, caños para desagüe, construcción de una pila de concreto, construcción de una pared de ladrillo y pintada general de estos departamentos.

Curso Libre de Modelado.—Reparación de vidrieras y varias goteras.

Cárcel de Paraíso.—Construcción de un portón de hierro y cuatro puertas para calabozo con sus respectivos marcos y linternillas de hierro.

Campo de Aviación de La Sabana.—Construcción de una cerca de alambre a todo el largo del campo y relleno del mismo.

Departamento de Copias Heliográficas.—Construcción de un departamento para cámara oscura con sus respectivos tanques de hierro e instalación de ca-

fiería, construcción de un departamento abierto para recibir los rayos del sol y pintada de estos departamentos.

Departamento de Asistencia Pública.—Construcción de varias divisiones de madera, construcción y colocación de un cancel de madera, instalación de varios lavatorios e inodoros, colocación de nueva instalación eléctrica, colocación de varios vidrios, instalación de la cañería y pintada general de este edificio.

Dirección General de Obras Públicas.—Reparación de varias vidrieras, puertas e inodoros, instalación de teléfonos y timbres y reparación de la instalación eléctrica.

Dirección General de Caminos.—Instalación de teléfonos y timbres, reparación de varios departamentos y pintada de los mismos.

Dirección General de Detectives.—Reparación de inodoros, cañería, cloaca y reparación en los enladrillados de mosaico.

Departamento de Paquetes Postales.—Reparación de pisos, vidrieras y goteras y construcción de varias divisiones de madera.

Departamento de Avicultura.— Reparación de los galerones y casas que existen, colocando a las mismas canoas y tubos para desagüe.

Departamento de Agricultura.—Reparación de puertas y ventanas, construcción de varios tabiques y reparación de la instalación eléctrica.

Garage oficial.—Instalación de una bomba grande de gas con su correspondiente cañería e instalación eléctrica; reparación de varias paredes; construcción y colocación de una puerta de tablero para la calle con su correspondiente marco y linternilla y construcción de un enladrillado de mosaico de dibujo en el Departamento en que está instalada la bomba.

Gobernación de Heredia.—Reparación general de goteras.

Hospital de Cartago.—Construcción de 500 ladrillos de pedrín.

Intendencia y Proveeduría Militar.—Reparación general del techo, el que hubo que reconstruir en gran parte, y reparación tubos para desagüe y canoas.

Imprenta Nacional.—Instalación de cloacas y servicios sanitarios, con sus correspondientes departamentos de madera; instalación de un orinal; reparación de tragaluces, pisos y pilas; construcción de pedestales de concreto para la colocación de máquinas; construcción de una viga de hierro y colocada de la misma para refuerzo del segundo piso, reparación de goteras y pintada de varios departamentos.

Iglesia de Santa Ana.—Construcción de 2000 ladrillos de pedrín para las aceras exteriores.

Iglesia de San Antonio de Desamparados.—Construcción de 4200 ladrillos de mosaico en colores.

Iglesia de Orosi.—Reparación general al techo de la iglesia, a la que se cambió toda la caña y la teja, como las maderas que estaban en mal estado; reparación de la torre y paredes de la iglesia; construcción de empedrados y corredores; encalada general de la iglesia; construcción del convento por el sistema de cemento armado con dobles paredes imitando la antigua construcción; construcción y colocación de varias puertas y ventanas sistema colonial y relleno del piso en varios departamentos.

Juzgado de Heredia.—Construcción y colocación de canoas y reparación del techo.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—Inspección e informe sobre deficiencias del local.

Juzgado Primero Civil.—Reparación de vidrieras.

Kiosco de Santa Cruz de Guanacaste.—Se dio comienzo a la construcción de ese kiosco por el sistema de cemento armado, con el techo de madera.

Laboratorio Químico Comercial.—Reparación en la instalación eléctrica y en los desagües para los ácidos.

Estadística.—Reparación en pisos, paredes, puertas, cañería y servicio sanitario y pintada de varios departamentos.

Museo Nacional.—Reparación del techo, canoas, tubos para desagüe, goteras, vidrieras, cañería, instalación de un timbre y limpieza de todo el edificio.

Mercado de Heredia.—Demolida de los departamentos de ladrillo que existieron en la antigua construcción.

Muelle de Puntarenas.—Construcción de varias piezas de hierro para el muelle y de ladrillo de mosaico de dibujo para la planta baja de la casa del muelle.

Observatorio Nacional.—Reparación de las puertas.

Oficinas del Control.—Reparación de la instalación eléctrica.

Palacio de Justicia.—Inspección e informe de la reconstrucción del edificio, reparación de vidrieras, construcción de entarimados de madera y colocación de nueva instalación eléctrica.

A este edificio le ha quedado faltando la pintada de los techos, ordenada por la Secretaría de Fomento y no efectuada por no haber llegado los materiales.

Palacio Nacional.—Reparación del techo, inodoros y enladrillado de los corredores; construcción de un enladrillado de mosaico en el vestíbulo, y reparación de goteras, canoas y tubos para desagüe.

Palacio Municipal de Barba.—Reparación de paredes, tapizada y pintada de varias dependencias, inclusive la fachada y techo del edificio.

Palacio Municipal de Atenas.—Se dio comienzo a su construcción por el sistema de cemento armado.

Palacio Municipal de Tres Ríos.—Construcción de nuevos departamentos por el sistema de tela metálica con sus correspondientes pisos de mosaico, cielos de tablilla, vidrieras, puertas de tablero, canoas y tubos de desagüe para las mismas; construcción de enladrillados en los corredores interiores, lo mismo que cielos rasos; construcción de varios encascotados, caños para desagüe, dos pilas de concreto, instalación de varios inodoros y baños con sus departamentos de cemento armado; construcción de orinales, reparación general de puertas y ventanas, reparación del techo, construcción y colocación de canoas y tubos para desagüe de las mismas; instalación de varios ramales de cañería; construcción de las aceras exteriores de pedrín, muros y enzacatados y pintada general de todo el edificio.

Promotoría Fiscal.—Reparación en la instalación eléctrica.

Penitenciaría.—Construcción de gran cantidad de caños para desagüe; construcción y colocación de canoas y tubos para desagüe de las mismas; reparación de puertas y ventanas; reparación de los servicios sanitarios, cloacas y cañerías; construcción de 12 puertas para calabozos; reparación de varias aceras interiores y construcción y colocación de varias vidrieras.

Además en este edificio se ha instalado debidamente un taller de ebanistería, al que se ha provisto de toda la maquinaria necesaria, así como de herramientas para ocupar a los presos que tuvieren el oficio de carpintería en trabajos aprovechables para el mismo penal.

Radio de La Sabana.—Reparaciones en el sistema sanitario.

Registro de la Propiedad.—Reparación de los pisos, vidrieras, servicios sanitarios y reparación de goteras.

Registro Cívico.—Colocación de instalación eléctrica a varios departamentos, reforzada del piso y varias pequeñas reparaciones.

Registro Civil.—Reparación de pisos, cielos, techo, canoas, tubos para desagüe y servicios sanitarios.

Secretaría de Hacienda.—Reparación de puertas y ventanas; construcción de varias divisiones de madera y pintada de varias dependencias.

Secretaría de Educación.—Reparación de goteras y colocación de instalación eléctrica a varias dependencias.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Construcción de varias rejillas de hierro. Reparación de puertas y ventanas; reparación de encascotados y enladrillados; reparación de goteras, canoas, cañerías, instalación eléctrica y reforzada de los pisos.

Secretaría de Fomento.—Reparación de puertas y ventanas; reparación de los servicios sanitarios; instalación eléctrica, cañería, construcción de divisiones de madera; reparación de canoas y tubos para desagüe de las mismas; instalación de timbres y teléfonos y pintada general de todas las dependencias, interior y exteriormente.

Secretaría del Congreso.—Reconstrucción de pisos; reparación general de puertas y ventanas; reparación de la cañería e instalación eléctrica; instalación de lavatorios y pintada de varios departamentos.

Tablados oficiales.—Construcción de dos tablados, uno para el Gobierno y otro para la comisión de fiestas cívicas de esta capital, con dos graderías para servicio de las bandas.

Telégrafo de San José.—Reparación del servicio sanitario, puertas, ventanas, paredes, pintada de todos sus departamentos y reparación de pisos, desagües y una pila.

Telégrafo de Heredia.—Construcción y colocación de una puerta de rejilla de hierro; apertura de un boquete para puerta, colocándole su respectivo marco; reparación de ventanas y varias pequeñas reparaciones.

Tributación Directa.—Reparación de puertas y ventanas; reparación de goteras, servicios sanitarios, colocación de varios vidrios y pintada del techo y varios departamentos.

Teatro Nacional.—Reparación de pisos, puertas y ventanas; reparación de paredes, cañería y servicios sanitarios; reparación de goteras, tragaluces y enladrillados de los jardines; construcción de la caseta para la instalación del nuevo cuadro eléctrico; ampliación de los entarimados de las butacas; pintada de varios departamentos y construcción del edificio de dos pisos para bodega del teatro por el sistema de tela metálica y madera, con sus correspondientes puertas de tablero, vidrieras medio punto, cielos, pisos, barandas de balaustres torneados, una pila, un inodoro, la instalación eléctrica, los encascotados del primer piso, las aceras exteriores y pintada de todo el edificio.

Taller de Obras Públicas.—Reparación de gran parte de los galerones; reparación de los servicios sanitarios, cañería, tubos de desagüe, reparación de los encascotados del departamento de mecánica; reparación de timbres e instalación eléctrica; acondicionamiento de un local para la escuela de aprendices y construcción de un encascotado y caños de desagüe.

Edificios varios.—Se ha ejecutado gran cantidad de pequeñas reparaciones en los distintos edificios, como colocación de vidrios, reparación de pisos, puertas, servicios sanitarios etc.

Edificios escolares

Colegio de Señoritas.—Reconstrucción del edificio por medio de un sistema nuevo aconsejado por Mr. Greeg y aprobado por la Dirección General de Obras Públicas; reconstrucción de los pisos, tanto de madera como de ladrillo de mosaico; construcción de cielos de madera a todo el edificio; reparación general de la azotea y barandas de la misma; reparación de las escalas de hierro; construcción y colocación de gran cantidad de puertas y vidrieras; construcción y colocación de canoas y tubos para desagüe de las mismas; instalación de nuevos servicios sanitarios, con sus correspondientes inodoros e instalaciones de cañería; construcción de una pared grande de madera con doble forro en el segundo piso; construcción y colocación de una baranda calada para el segundo piso; reparación general de paredes, pisos y demás de los departamentos inferiores y pintada general del edificio interiormente.

La reconstrucción de este edificio ha sido bastante costosa y a mi juicio se debe al sistema empleado en ella, pues aparte de ser lerdo el trabajo resulta carísimo por los materiales en él empleados.

Para dar por terminados estos trabajos faltaría muy poco, pues quedan por hacer únicamente las aceras y desagües de la callejuela que divide el Colegio de la Escuela Vitalia Madrigal, la repellada de los corredores de la parte inferior del edificio, algunos trabajos de carpintería y la terminación de la pintada del edificio.

Escuela Vitalia Madrigal.—Construcción y colocación de gran cantidad de vidrieras de guillotina; reparación de vidrieras, canoas, tubos para desagüe, inodoros, goteras, paredes y pintada de toda la escuela interiormente.

Escuela de Niñas Nº 5.—Reconstrucción de varios corredores; colocación de canoas y tubos para desagüe; reparación de barandas y reparación de los patios para recreos.

Escuela Buenaventura Corrales.—Construcción de un pavimento de piedra de granito de 25 metros cuadrados; un pavimento encascotado en la cancha de basket-ball; construcción de tres paredes grandes de madera con doble forro para la formación de nuevas aulas; construcción y colocación de tres puertas de tablero con sus correspondientes marcos, y pintada de las paredes y puertas construidas.

Escuela República de México.—Construcción y colocación de varias puertas y linternillas medio punto, con sus respectivos marcos; construcción de un cielo raso de tablilla; reparación de la cañería y pintada de un departamento.

Escuela de Agricultura.—Construcción de dos pabellones de concreto armado de los cuales uno se encuentra al terminarse y el otro a medio construir; estos pabellones son, uno para Química y otro para Agronomía; acondicionamiento de corredores y algunas departamentos con sus puertas y vidrieras; construcción de enladrillados de mosaico, caños para desagüe, reparación de la cañería, instalación eléctrica, azotea, canoas y tubos para desagüe de las mismas.

Escuela de San Sebastián.—Reconstrucción del edificio por el sistema de tela metálica y madera, al que se le construyeron todos los pisos de madera y mosaico, puertas, ventanas, cielos, etc.; para la terminación de este edificio falta únicamente la colocación de canoas y tubos para desagüe de las mismas, construcción de aceras, un corredor interior y pintada de todo el edificio.

Escuela de Cachí.—Construcción de 1000 ladrillos de pedrín y traslado al lugar de todos los materiales ocupados en los trabajos de la escuela.

Escuela de Santo Domingo de Heredia.—Demolición de la escuela vieja, que era de dos pisos, y construcción de la armadura de la nueva escuela, que es de hierro, habiéndose construido la planta del edificio de concreto; este es un edificio de construcción bastante seria y si los trabajos llevados a cabo no han marchado con la rapidez deseada, se debe a la falta de materiales por una parte, y a la falta de dirección por parte de los ingenieros nombrados al efecto, en segundo lugar, pues hasta fines del año anterior fue que se nos entregaron los planos y con respecto a la forma en que se colocara el hierro del techo, lo mismo que la construcción que se empleara en las paredes, no se ha resuelto todavía nada absolutamente.

Escuela de Desamparados.—Reconstrucción de la armadura del techo, pisos y cielos del doble cañón interior de la escuela; reconstrucción de sus corredores interiores; construcción y colocación de canoas con sus tubos para desagüe; construcción de varios caños para desagüe; reparación de puertas y ventanas; construcción y colocación de seis vidrieras corredizas; dos linternillas, las barandas con sus pasamanos a las escalas, las que fueron reparadas; construcción de enladrillados de mosaico; reparación de paredes, marcos de puerta y ventanas y pintada general de la escuela.

Escuela de San Isidro de Coronado.—Construcción de un galerón para la instalación de inodoro y orinales; construcción de cuatro puertas pequeñas con

sus respectivos marcos; instalación de dos estañones para depósito de agua; instalación de cuatro inodoros con su correspondiente cañería e instalación de un ramal de cañería para orinales.

Escuela Normal de Heredia.—Reparación general de canoas y goteras; reparación de paredes; reparación de puertas y ventanas; pintada de la fachada y frentes que dan a la calle; reparación de pisos y cielos y pintada general de corredores y departamentos que fueron reconstruídos.

Escuela Villa Colón.—Construcción de un excusado de pozo negro con sus correspondientes asientos y puertas.

Escuela de San Pablo de Heredia.—Construcción y colocación de todas las balaustradas de madera torneadas, con sus respectivos pasamanos y pilares en los corredores interiores de la escuela; reparación de la balaustrada de concreto de la fachada y varias reparaciones en algunas paredes.

Escuela del Paseo Colón.—Inspección e informe de la casa en que se encuentra instalada la escuela.

Escuela Maternal.—Reparación de goteras, servicios sanitarios, puertas y ventanas.

Instituto de Alajuela.—Reconstrucción del segundo piso del edificio por el sistema de tela metálica, con sus correspondientes pisos y cielos; cambio total del hierro del techo; construcción de gran cantidad de balcones de hierro fundido y reparación de otros; refuerzo del primer piso por medio de vigas de concreto armado; reconstrucción de los pisos de madera y enladrillado de mosaico; construcción y colocación de canoas en el interior; reparación de las canoas exteriores y sus tubos de desagüe; instalación de inodoros y orinales con sus correspondientes departamentos; construcción y colocación de vidrieras de guillotina en las ventanas que dan a la calle; reparación del sistema sanitario; instalación de varios ramales de cañería; construcción de varios baños de aspersión con sus instalaciones de cañería; reparación del tanque de natación, al que se construyó el fondo de nuevo; reparación del gimnasio y pintada general de todo el edificio, incluyendo los techos.

Liceo de Costa Rica.—Construcción de las aceras exteriores en los lados Sur y Oeste; reparación de las otras aceras y reparación de los inodoros y la cañería.

Parques Nacionales

Parque Bolívar.—Reparación de la cañería; construcción de gran cantidad de jaulas de hierro y baranda, también de hierro, para la sección de las fieras; construcción de una jaula grande de hierro con cedazo y su correspondiente encascotado para las águilas; construcción de un acuario de concreto armado con sus correspondientes departamentos de cristal e instalación de cañería; construcción de dos galerones con sus correspondientes encascotados, canoas y desagües para colocar jaulas; un encierro de hierro y madera para los venados; varios caños para desagüe; construcción de un encierro con su correspondiente pila y encascotado para la danta y otro en igual forma para tortugas; emparejada de gran parte del terreno, al que hubo que hacer un gran relleno; construcción de varias casetas para resguardo de los animales; pintada de la mayoría de las jaulas y galerones, y aseo y conservación del parque.

Parque Carrillo.—Construcción de las alcantarillas para recoger las aguas pluviales, con sus correspondientes rejillas y cajas de registro; construcción de un cordón de concreto alrededor del parque y construcción de la tapa de concreto a la alcantarilla que existe al lado Oeste del Parque y que tiene 90 varas aproximadamente.

Parque Central.—Conservación del enzacatado y aseo del parque y cambio con frecuencia de globos y bombillas eléctricas.

Parque Morazán.—Reparación de la cañería y conservación de los enzacatados y aseo del parque.

Parque Mauro Fernández.—Conservación del enladrillado; enzacatados y cañería y cambio con frecuencia de globos y bombillas eléctricas.

Parque España.—Reparación de las aceras y cañería; cambio con frecuencia de globos y bombillas eléctricas y conservación de los enzacatados y aseo del parque.

Parque Nacional.—Reparación de la cañería, conservación de los enzacatados, aseo del parque y destrucción de hormigueros.

Parque del Correo.—Conservación del enzacatado y aseo del parque.

Parque de La Dolorosa.—Reparación de la instalación eléctrica; cambio con frecuencia de globos y bombillas eléctricas y aseo del parque.

Parque de las Arcadas.—Reparación del enladrillado y cañería; colocación de una placa al monumento de don Juan Mora Fernández; cambio con frecuencia de globos y bombillas eléctricas y conservación de los enzacatados y aseo del parque.

Parque Central de Alajuela.—Construcción de las alcantarillas para las aguas pluviales, con sus respectivas rejillas de hierro y cajas de registro; construcción de cordón de concreto alrededor de los enzacatados; instalación de nueva cañería; construcción de las callejuelas, las que fueron macadamizadas; construcción de varias columnas de concreto armado para postes de luz; reparación de gran cantidad de columnas para las mismas; construcción de gran cantidad de escaños de concreto; reparación de los enzacatados y colocación de nueva instalación eléctrica, colocando nuevos globos y bombillas a todo el parque. A este parque hubo que sacarle más de 500 camiones de tierra.

Parque Juan Santamaría de Alajuela.—Construcción de un cordón de concreto alrededor de los enzacatados; construcción de las callejuelas, las que fueron ereto; instalación nueva de la cañería; colocación de nueva instalación eléctrica; macadamizadas y algunas petrolizadas; construcción de varias columnas de concconstrucción de varios escaños de concreto; colocación de globos y bombillas; reparación de los muros; reparación de la baranda de hierro que rodea la estatua de Juan Santamaría y construcción nuevamente de los enzacatados. A este parque hubo que sacarle más de 4000 camiones de tierra.

Plaza de Hatillo.—Construcción de cinco escaños de concreto armado, estilo modernista.

Plaza de Esparta.—Construcción de un molde de madera para construir escaños de cemento armado, estilo modernista.

Parques varios.—Se han tenido varias cuadrillas de peones dedicados a la recorta del zacate y poda de árboles. Con respecto a los parques, me permito indicar la conveniencia de que la policía ejerza mayor vigilancia en dichos lugares, pues con frecuencia son destruídos los globos, escaños y enzacatados, sin que dichos señores se preocupen por evitarlo. También me permito indicar la conveniencia de pavimentar los parques Nacional y España, con lo que estimo quedarían muy bien y ofrecerían un bonito aspecto, además de existir en esa forma limpieza.

Para terminar el presente informe elaborado muy superficialmente, debido a la falta de tiempo por el excesivo trabajo que actualmente tengo, debo hacer mención a la buena labor, tanto de los encargados en los distintos trabajos como en la mayor parte de los operarios, quienes con su esfuerzo y buena voluntad me han ayudado a salir airoso en mi labor; al mismo tiempo logro la oportunidad para rendir mi agradecimiento a todos mis superiores, quienes me han dado toda clase de facilidades y demostraciones de confianza, sin las cuales mi labor no hubiera sido lo eficiente que espero sea.

Esperando dejar complacidos los deseos del señor Director, me es grato suscribirme su atento S. S.,

Osías Castro S.
Jefe Técnico del Taller de O. P.

CAÑERIAS

Señor Director General de Obras Públicas

P.

San José, 30 de enero de 1929.

Tengo el placer de dar a Ud. mi informe correspondiente a los diferentes trabajos efectuados por mí durante el año 1928.

Como mi principal ocupación fue en las cañerías y fuerzas hidráulicas, a ellas, más que a otros asuntos, se refiere este informe.

En los primeros días de enero de 1928, me nombró la oficina Inspector de los trabajos de cloacas de Turrialba, cañería de la misma ciudad, cañería de Santa Cruz y La Suiza, y al mismo tiempo darle al contratista de esas obras las instrucciones necesarias para localizar las cañerías y los tanques de esos trabajos y la inspección terminó con la localización de las obras.

Estudio, plano y presupuesto de los ramales de cañería del Repasto y Santa Rosa, ampliación de los ramales en el centro de Turrialba, lado Norte, Sur y Oeste de la ciudad, estudio y ampliación de Santa Cruz.

Macadam, caños y aceras en la calle de la iglesia al cementerio de Tres Ríos.

Estudio cañerías de San Diego de Tres Ríos, tomando el agua de la Carpintera; estudio de las reformas de la cañería del centro y San Juan de Tres Ríos.

Localización de la cañería de Capellades y dirección de la misma.

Terminación de la cañería de Tobosi de Guadalupe de Cartago.

Estudios, planos y presupuesto para la cañería de Patarrá de San Antonio y reformas de esa última.

Estudio, plano y presupuesto para la reforma y ampliación de la cañería de Aserrí.

Estudio, plano y presupuesto de la cañería de Salitrillos de Aserrí.

Estudio, plano y presupuesto de la cañería de Escasú y San Antonio de Escasú.

Estudio y presupuesto de las reformas de la cañería de Villa Colón.

Estudio, plano y presupuesto de las cañerías de Brasil de Santa Ana y Villa Colón.

Estudio ampliación cañería del centro de Santa Ana.

Estudio, plano y presupuesto para la ampliación y reforma de la cañería de Alajuelita.

Estudio, plano y presupuesto para la cañería de Mata de Plátano de Guadalupe.

Estudio y presupuesto para ampliar la cañería de San Isidro de Coronado, en Apaikán y en el centro.

Reformas en los tanques para aumentar el agua y traer nueva tubería.

Localización de las cañerías de Salsamilla y Cedros de Montes de Oca, dirección de las mismas.

Estudio de caños y aceras en San Pedro de Montes de Oca, lado del panteón y en Lourdes.

Estudio, plano y presupuesto para la cañería de San Juan de Pozas.

Estudio, plano y presupuesto para la cañería de Mastate y Coyolar de Orotina. Y las reformas para la cañería del Higuito de San Mateo.

Estudios, planos y presupuestos para las reformas de la cañería de Orotina, y ampliación de la misma en el cuadrante y por la calle de "Cuatro Esquinas".

Ampliación cañería de Turrúcares por la calle de Ochomogo, San Miguel y Las Juntas de Cebadilla.

Estudio y presupuesto para las reformas de la cañería de San Marcos de Tarrazú.

Estudio, planos y presupuesto de la nueva cañería de la ciudad de Santo Domingo.

Estudio, plano y presupuesto para la cañería de San Pedro de Turrubares.

Plano de un nuevo estudio para la cañería de San Pablo de Turrubares.

Localización tanques de San Jerónimo de Moravia y San Lorenzo de Tarrazú.

Localización tanque para Coyolar, Mastate e Higuito.

Dirección de la cañería de Desamparados, San Miguel, Higuito, El Llano y San Cristóbal Norte, también de Desamparados.

Dirección e inspección de la cañería de Guayabal de Moravia y Sabanilla de Alajuela.

Dirección e inspección de la cañería de Ciruelas, Roble, Conejos y Siquiares de San Antonio de El Tejar.

Localización tanques para la cañería de San Rafael de Poás.

Estudios, planos y presupuestos e informe de las cañerías de Tacares, Santa Gertrudis Norte y Sur, Puente de Piedra, Rincón de Salas, San Juan, San Pedro de La Unión y Angeles del cantón de Grecia.

Localización e inspección de los trabajos de la cañería de Sarchí Norte.

Plano de las cañerías de San Isidro, Tambor, Cacao, Tuetal, Tacacorí y otros ramales de la misma.

Estudio, plano y presupuesto e informe de la cañería La Ceiba y Desamparados de Alajuela.

Estudio y presupuesto e informe de la ampliación de la cañería de La Rivera.

Medida de fuerza hidráulica de Ramón González C.

Estudio y presupuesto de las ampliaciones de las cañerías de San Joaquín de Flores y San Pedro de Barba.

Estudio, plano, presupuesto e informe de la cañería de Santo Domingo de Santa Bárbara.

Estudio y presupuesto para cambiar el tubo de la cañería de Santa Bárbara.

Estudio y presupuesto para cambiar el tubo madre de las cañerías de San Josecito, San Antonio, San Rafael, Ojo de Agua, La Guácima y Santiago Oeste del cantón central de Alajuela.

Trazado y localización para un desvío en el camino entre Turrialba y La Suiza, cerca del río Tuis.

Estudio y presupuesto de reformas en las cañerías de San Antonio de Desamparados, San Isidro de Coronado y San Pedro del mismo cantón, que en el temporal se fueron varias secciones de las mismas.

Localización de los daños en la cañería de Tibás y Moravia.

Inspección de las trabajos en arréglos de esas cañerías.

Estudio, plano y presupuesto e informe para las cañerías de San Juan de Dios de Desamparados y Poás de Aserrí.

Estudio y presupuesto para las reformas de la cañería de Curridabat y ampliación de la misma.

Con todo respeto soy del señor Director muy atento y seguro servidor,

MIGUEL MOLINA M.
Aux. Topógrafo D. Gral. O. Públicas

PLANOS

San José, 31 de enero de 1929.

Señor Director General de Obras Públicas

S. D.

Cumpliendo con lo ordenado en su atenta circular, tengo el honor de enviarle el informe de los trabajos ejecutados por este Departamento de Construcciones durante el año de 1928 a 1929.

Inspección, medida de los lotes, planos y presupuesto de la casa para oficina telegráfica y nuevo Palacio Municipal de Juan Viñas.

Medida del terreno, planos y presupuesto del Palacio de Santo Domingo.

Plano de una puerta de hierro para la Casa Presidencial.

Plano de un pequeño obelisco y placa para construir en Tilarán.

Planos y presupuestos de una enfermería y salón dormitorio para menores en la Penitenciaría.

Planos y presupuesto de un garage para los autos oficiales en la actual Caballeriza Nacional.

Copia del plano de una parte del Cuartel Buena Vista y presupuesto para su continuación.

Medida y plano del terreno que se proyectaba comprar para la nueva escuela de Escasú.

Plano de una ermita para San Pablo de Nicoya.

Plano de la casa para la Agencia de Policía de San Lorenzo de Tarrazú.

Plano, presupuesto, licitación y redacción del contrato para construir el edificio para agencia y telégrafo de Tacares.

Diseño para construir los rótulos de concreto armado para las placas del Paseo República Argentina.

Diseño de los números que indican la fecha de construcción y reconstrucción del Instituto de Alajuela.

Levantamiento del plano del actual Parque de Alajuela indicando las reformas en ejecución.

Inspección e informe de los cimientos de la Escuela Ascensión Esquivel, en Cartago.

Inspección de los trabajos en la ermita y convento de Orosi.

Dos visitas de inspección al matadero de Santo Domingo.

Inspección de los trabajos de la escuela de hierro en Santo Domingo.

Plano de una presa para la cañería de Santo Domingo.

Cálculos sobre el valor de las construcciones con los precios de los materiales actuales.

Medida de los locales y presupuesto para las modificaciones en la casa nacional ocupada por el Primer Comandante del Cuartel Buena Vista.

Inspección y medidas de lo que existe en el mercado de Santo Domingo para formular el presupuesto de lo que falta.

Plano de una casa para la Agencia de Policía de Tierras Morenas en Tilarán.

Planos de la platea y galería del Teatro Nacional, indicando los aumentos de los asientos.

Medida del terreno, planos y presupuesto para construir un mercado en Tres Ríos.

Inspección, levantamiento de los planos y presupuestos de los dos pabellones para las clases de botánica en la Escuela de Agricultura para disponer su continuación.

Cálculo de las superficies por pintar en el Palacio Municipal de San Ramón, con indicación de su costo.

Además de los proyectos ya indicados el suscrito se ocupa de vigilar las obras nacionales y municipales en ejecución, dando planos de detalles en escala natural e instrucciones para la buena interpretación de esos proyectos.

El espíritu de iniciativas sobre obras de ornato en todo el país siempre ha existido en los Jefes y subalternos de la Dirección de Obras Públicas, y han sido bien acogidas por los Superiores pero se tropieza con la falta de fondos para llevarlas a cabo.

Soy de Ud. muy atento servidor,

Gmo. Gargollo
Auxiliar Arquitecto de la Dirección

CONSTRUCCIONES

San José, 1º de febrero de 1929.

Señor Director General de Obras Públicas

S. O.

Cumpliendo con lo ordenado por Ud. en su atenta circular, me permito presentarle el siguiente detalle de los trabajos ejecutados por mi como Segundo Auxiliar de la Sección de Construcciones, desde julio hasta diciembre del año próximo pasado.

Presupuesto de desagües y reparaciones en el edificio de la Biblioteca Nacional.

Dirección de esos trabajos.

Primera visita a las 54 Casas Baratas de los barrios Méjico y González Víquez, e informe sobre su estado general, ocupantes, etc.

Segunda visita a las mismas casas efectuando inspección y medidas minuciosas para calcular las mejoras introducidas por sus ocupantes.

Tercera visita a dichas casas para valorarlas de cuerdo con el último decreto sobre ellas.

Presupuesto de reparaciones en el edificio municipal de Barba.

Levantamiento del plano de la planta del edificio que ocupan las oficinas de Correos, Telégrafos, Sanidad y Judiciales de Limón.

Ampliación de ese plano y proyecto de reformas y cloacas.

Presupuesto de costo de esos trabajos.

Viaje a Grecia para calcular las reparaciones necesarias en el edificio municipal.

Estudio, plano y presupuesto para la ampliación del mismo edificio.

Informe sobre el estado de la cárcel de aquel lugar.

Varias visitas al edificio del Colegio Superior de Señoritas e informes verbales sobre las reparaciones que se ejecutaban.

Estudio para la debida instalación de los servicios sanitarios en dicho edificio.

Medidas y presupuesto para varios trabajos en San Rafael de Oreamuno.

Presupuesto e informe sobre varios trabajos a ejecutar en el edificio de la Comandancia de Plaza de esta ciudad.

Inspección e informe sobre el estado de la cárcel de Aserri.

Plano y presupuesto para la reconstrucción de ese edificio.

Medida del pavimento de la iglesia de Colorado en Turrialba, presupuesto e informe.

Dos visitas e informe sobre Baño Antiparasitario en Santo Domingo de Heredia.

Presupuesto de reparaciones en el edificio municipal del Paraíso.

Id. de varios trabajos en el mercado del Paraíso.

Id. de trabajos de cordón, caño, etc., en la plaza del mismo lugar.

Inspección e informe del estado del edificio de correos y telégrafos de Juan Viñas.

Informe sobre alcantarillas en el edificio municipal de Desamparados.

Inspección, medida, informe y plano sobre atarjeas en las calles de San Pedro de Poás.

Plano para un matadero en San Pedro de Poás.

Plano para la ampliación del edificio municipal en San Pedro de Poás.

Plano para la reconstrucción de la cárcel del mismo lugar.

Medida, plano y presupuesto para la construcción de aceras, poyos y otros trabajos frente a la iglesia de Barba.

Medida y plano del lote de terreno ocupado en Santa Ana con el Baño Antiparasitario.

Informe y presupuesto de costo de reparaciones en el edificio escolar de La Asunción, de Belén.

Esta lista no incluye otros muchos pequeños trabajos y atenciones.

Sin más, soy del señor Director atento servidor,

ALFONSO YGLESIAS T.
Auxiliar de Construcciones

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

San José, junio de 1929.

Señor Director General de Obras Públicas
Ingº don Joaquín Fonseca
S. D.

Motivo de especial complacencia es para mí rendir ante la Dirección de su digno cargo, informe general de la labor efectuada por esta Inspección de Construcciones Escolares durante el tiempo transcurrido desde el comienzo de la presente Administración, hasta estos días.

En forma resumida me referiré a cada uno de los distintos aspectos de nuestra labor; que no obstante las incertidumbres que trae consigo todo principio de nueva administración, ha podido desarrollarse sin más tropiezos que los que naturalmente aparejan nuestra gestión administrativa.

El proceso de construcción escolar iniciado en la Administración próxima pasada, ha recibido de parte del Gobierno actual preferente atención, y el impulso que permita llevar a cabo en próxima fecha, numerosas construcciones de edificios escolares, para sustituir antiguos y numerosos locales ya inservibles; o para llenar las necesidades de población, como consecuencia de una mayor dispersión de circunscripciones escolares.

En ese proceso de construcción escolar, necesario es advertirlo, la participación de esta Inspección de Construcciones Escolares no ha podido extenderse hasta todas las obras que en distintos lugares del país se han iniciado, porque de muchas de ellas, promovidas por la Subsecretaría de Educación Pública, en entendimiento con las Juntas de Educación, sólo hemos tenido superficial conocimiento a última hora.

Así, pues, del presente informe no será posible derivar una exacta y justa apreciación de lo que el país haya podido progresar, en asunto de construcción escolar; para ello hará falta ilustrarse con la lectura del informe que, acerca del particular, consigne la Memoria Anual de la Secretaría de Educación Pública.

Pero es en realidad tan amplio y tan urgente el problema de edificación escolar en nuestro país, que en su resolución, la concurrencia de distintas dependencias administrativas, como factores de iniciativa y propulsión, constituye en verdad un mejor esfuerzo para llegar a satisfacer las demandas de la vida escolar, en tan esencial aspecto.

Lo que sí hace falta es que para uniformar procedimientos, para llenar en cada caso las exigencias pedagógicas y sanitarias a que debe ceñirse la construcción de locales o edificios para escuelas, se establezcan normas, se adopten planos, tipos, conformados a las características de las distintas regiones del país y en resumen: que no sea el criterio personal de un funcionario, el parecer de una Junta de Educación, o la sugestión de un constructor, lo que prive como base al emprender las obras, sino que una reglamentación comprenda en su articulado las prescripciones técnicas y administrativas a que deba sujetarse la construcción de edificios escolares en el país.

Es posible que a esto se llegue, y así queden allanados los tropiezos frecuentes que ocasiona la falta de orientación definitiva en asunto de construcción escolar.

Animados del mejor deseo y solícitos en la permanente atención a este aspecto importantísimo de la Administración Pública, el Jefe del Estado y el señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, en aunado acuerdo con las Secretarías de Estado de Educación y de Salubridad, podrán dejar satisfecha la necesidad de esa reglamentación, que ha de ser por otra parte, base principal para las actuaciones del Departamento de Construcción Escolar, dependiente de la Secretaría de Fomento.

Expuesto lo anterior, como resultado de observaciones y experiencias inherentes a nuestro trabajo, paso ahora a referirme sucintamente a las demás atenciones a nuestro cargo, en la forma siguiente:

Edificios escolares pendientes de terminación

Al iniciarse la presente Administración estaba en vías de ejecución la construcción de edificios escolares en los siguientes lugares: Hatillo de San José, Puerto Soley y Copalchí, de Guanacaste, y Los Angeles, de Cartago. De estos edificios sólo el primero, en su condición de aceptable, quedó recibido con fecha 19 de mayo de 1928. Fue construido por la suma de ₡ 24.000.00 y contrataron la obra los señores Constantino Albertazzi e hijos.

En cuanto a los edificios escolares de Puerto Soley y Copalchí, que están en vías de ejecución, no pudo el contratista señor Francisco Cordero Cerdas, entregarlos en fecha de contrato. Circunstancias razonables, dignas de ser tomadas en cuenta, obraron en el ánimo del Gobierno para que, sin prescindir del señor Cordero Cerdas, esos trabajos fueran continuados por administración, bajo la vigilancia del Subinspector de Hacienda de "La Cruz". Es de esperarse que dentro de tres o cuatro meses quede concluído el edificio escolar de Copalchí, y por lo que hace al de Puerto Soley, está ya al terminarse, faltando sólo pequeños detalles, y algo de la pintura. Ambos edificios fueron contratados sin licitación previa, por un valor

conjunto de ₡ 26,000.00 (veintiséis mil colones). Respecto a la ampliación del edificio escolar de Los Angeles, de Cartago, fue esa obra contratada con don Elías Bonilla Aguilar, previa licitación, por la suma de ₡ 53,000.00. Por motivos que en su oportunidad fue razonable tener en cuenta, los trabajos tomaron un tiempo mucho mayor del fijado en contrato, pero quedaron concluidos, en forma aceptable.

No obstante, a causa de inestabilidad en el suelo, sobre el cual descansaron los cimientos de un muro de retención, de rellenos en corredores, con el transcurso del tiempo se ha producido un desplome que será necesario corregir. La responsabilidad por este desperfecto puede ser asunto discutible, pero en verdad de por medio existió una falta de entendimiento entre el contratista y la Junta de Educación, que fue causa muy especial de que ese desperfecto llegara a producirse. Por lo demás los trabajos de ampliación del edificio escolar de Los Angeles quedaron a satisfacción.

Otra obra que quedó en vías de ejecución al iniciarse la presente Administración, fue la construcción de una casa para el maestro en Coris o Bermejo, de Cartago. Por razones de orden económico y administrativo, se consideró prudente dejar en suspenso la terminación de esa obra; tiene conocimiento esta Inspección de que están acordados los fondos necesarios para terminarla y resultaría costando la suma de ₡ 8,076.50 (ocho mil setenta y seis colones, cincuenta céntimos), que estará muy bien representada por las condiciones satisfactorias en que esa casa queda hecha. Ha sido éste un trabajo hecho por administración, bajo la dirección y control de esta Inspección.

Otras obras de construcción escolar, en desarrollo al iniciarse la presente Administración

Supervigiladas y dirigidas directamente por otras dependencias administrativas del Estado, se han venido ejecutando las construcciones de los edificios escolares que a continuación se indican, y de los cuales la Inspección ha conocido oficialmente o ha intervenido en alguna forma. Son ellas:

a) Edificio escolar de *San Sebastián*, en construcción por los talleres de Obras Públicas, conforme a plano de esta Inspección, y en las mejores condiciones de materiales y obra de mano. Quedan allí algunos detalles por terminar, lo que posiblemente se haga, conforme a presupuesto calculado ya por esta Inspección. Este edificio, constante de tres aulas, dirección, sala de maestros y suficientes corredores, resultará costando aproximadamente la suma de ₡ 21,043.00 (veintiún mil cuarenta y tres colones). Nótese que el edificio escolar de Hatillo, conforme a igual plano y semejante sistema de construcción, fue hecho por licitación y contrato y adjudicado a la más baja propuesta, montando a la suma de ₡ 24,000.00; costó ₡ 2,957.00 (dos mil novecientos cincuenta y siete colones) más que el construido por administración en San Sebastián.

b) Edificio escolar *Rafael Yglesias Castro*, de Limón.—Fue objeto de una reconstrucción total del segundo cuerpo; consolidada sobre refuerzos adecuados del primer cuerpo, muy bien anclados en las fundaciones;—todo hecho en muy satisfactorias condiciones de materiales y obra de mano; en sistema de hormigón de cemento armado.—Estos trabajos se llevaron a efecto, según instrucciones de la Dirección General de Obras Públicas, y bajo la inspección y control administrativo del señor don Juan Romagosa, como Gobernador de Limón, siendo director de las obras don César Rivaflecha.

Acerca del costo de estos trabajos no tiene esta Inspección datos exactos, pero sí puede estarse seguro de que por contrato no habría costado menos, y si habría quedado con las deficiencias posibles, originadas por el afán de lucro de todo contratista.

Quedó algo muy importante por reconstruir en aquel edificio, y es el sistema sanitario que, en sus condiciones actuales, es pésimo el servicio que presta.

c) Edificio escolar de *Santo Domingo de Heredia.*—Acerca de esta importante obra de construcción escolar, que está en vías de ejecución, nuestra oficina sólo actuó en la revisión de los planos considerados en cuanto a condiciones sanitario-pedagógicas. La ejecución de las obras ha correspondido a los talleres de Obras Públicas, y es de esperarse que en fecha no muy lejana puedan llevarse hasta su terminación las obras de ese edificio, que será uno de los mejores en el país, hecho de estructura general de hierro acerado y paredes de concreto.

d) Edificio escolar de *Santa Cruz de Turrialba.*—Es ésta una obra que ha venido haciéndose por administración de la Junta de Educación de aquel distrito, con empleo de maderas de la localidad, conforme a plano, dirección y control administrativo de esta Inspección. Quedaron en suspenso los trabajos por agotamiento de fondos; pero está ya calculado el presupuesto para terminarlo y es posible que en próxima fecha se prosigan en forma definitiva. Es aquél un edificio de tres aulas, dirección y sala de maestros, y su costo muy aproximado resultará de ₡ 15,309.00.

e) Construcción de muro, cortina y verja, al frente del edificio escolar de *Ulloa* de Heredia.—A iniciativa de la progresista Junta Escolar de Ulloa se hizo la construcción de un muro de retención completado con una cortina de mampostería y las pilastras necesarias para dejar montada una verja de hierro, al frente del terreno que ocupa el nuevo edificio escolar de aquel distrito, y en una longitud de 30 mets. Se hizo este trabajo por administración, conforme a planos de esta Inspección y al mismo tiempo se construyeron acera exterior, escalinata de entrada, pasadizo para acceso al edificio, terraplenes y caños; trabajos todos éstos accesorios pero indispensables, para preservación y complemento del edificio escolar Ulloa. El costo muy aproximado de estos trabajos alcanza a la suma de ₡ 2,454.94 —sin que en éste quede incluido el valor de la verja, que procedía del antiguo Cuartel de Heredia, y fue donado a la Junta hacía once años.

Edificios escolares pendientes de entrega

Del intenso proceso de construcción escolar, llevado a cabo por la Administración inmediata anterior, casi todo él sujeto a los trámites de licitación y contratación públicas, en verdad puede asegurarse que fue grande el acierto al resultar que el incumplimiento de contratistas con perjuicio para el Estado y la Administración Pública, quedará reducido a tres casos que son:

Edificio escolar de Esparta
Edificio escolar de Tilarán
Edificio escolar de San Antonio de Nicoya.

En los esfuerzos para compulsar el cumplimiento de esos contratos no ha habido lenidad; pero hay que confesarlo, ha hecho falta más energía sostenida e invariable, libre de contemplaciones, para contrarrestar los recursos y subterfugios de contratistas o garantes; y hasta allí no ha podido llegar el muy limitado radio de acción de esta Inspección.

Existe la preocupación y se desarrollan las gestiones encaminadas a efectuar la terminación de los edificios escolares de Tilarán y San Antonio de Nicoya, —con la concurrencia de los garantes—y mediante arreglos en que a esta Inspección no está correspondiendo participación alguna, pero que indudablemente vendrán a remediar tan precarias situaciones.

Construcciones escolares nuevas iniciadas en la presente Administración

a) *Trabajos de adecuación en el Edificio Metálico.*—A instancias del Patronato Escolar respectivo, fueron hechos trabajos para obtener nuevas aulas, subdividiendo salones existentes en la planta alta del Edificio Metálico. Estos trabajos fueron hechos por los talleres de Obras Públicas, conforme a presupuesto calculado por esta Inspección: consistieron en construcción de tres paredes divisorias de madera, y otros arreglos, cuyo costo alcanzó a ₡ 2,370.15. Con la ejecución de ese trabajo ha quedado aumentada la capacidad de aquel plantel y aliviada, en parte, la congestión de población escolar en la escuela.

b) *Edificio escolar de Cachí.*—A instancias de la Junta de Educación de Cachí, y por disposición de la Secretaría de Fomento (Dirección General de Obras Públicas), esta Inspección promovió trabajos de reconstrucción del local escolar de aquel distrito. A partir del 17 de diciembre de 1928, y hasta el presente, se han venido ejecutando esos trabajos que ya tocan a su término. Con un gasto aproximado de ₡ 10,305.40, puede decirse que ha quedado transformado aquel local que era apenas un galerón rústicamente forrado, y hoy ya ofrece muy aceptables condiciones de edificio escolar rural, dotado con tres amplias aulas y corredores. El desarrollo de estos trabajos se ha hecho conforme a planillas de la Dirección General de Obras Públicas y con mediación de la Sección de Compras de Hacienda, para lo relativo a provisión de materiales. Con alguna lentitud indispensable, pero si con el orden y la economía posibles, han sido ejecutados esos trabajos para los que se ha aprovechado en parte la colaboración de los talleres de Obras Públicas.

c) *Reparación en el edificio escolar de Desamparados de San José.*—Con la concurrencia de los talleres de Obras Públicas, y de orden directa del señor Presidente de la República, se emprendieron muy importantes trabajos de reparación en el edificio escolar de Desamparados. Se hizo la renovación de maderamen de techo en el cuerpo interior, de cielos rasos y de algunos pisos; se reconstruyó la caseta del sistema sanitario y, en general, mediante la ejecución de esas obras, se ha atendido a la conservación de aquel edificio, que viene sirviendo hace treinta y cuatro años y podrá servir por mucho tiempo más. Nuestra oficina calculó el presupuesto para esos trabajos, estimando su costo en la suma de ₡ 6,157.60 (seis mil ciento cincuenta y siete colones), pero es posible que al extender y variar el carácter de las mismas, ese costo haya excedido esa suma. De todos modos ha habido mucho acierto al gastar en esas reparaciones urgentes y de mucha conveniencia.

d) *Sistema sanitario en el edificio escolar de Coronado.*—Por dificultades económicas no pudo quedar listo para el uso el sistema sanitario que se construía en la escuela de Coronado, al finalizar la Administración próxima anterior. Una oportuna disposición de la Secretaría de Fomento, hizo que se procediera a ejecutar las obras de carpintería y tontanería necesarias para dejar terminado aquel servicio. Conforme a presupuesto calculado por esta dependencia, eran necesarios ₡ 1,837.22 para efectuar esos trabajos; quedaron terminados en su oportunidad y satisfechas las conveniencias sanitarias de aquel plantel.

e) *Edificio escolar de San Juan de Tobosi Sur.*—La construcción de este edificio quedó paralizada hace bastante tiempo, dando alojamiento provisional a la escuela en esa condición. A fines de la Administración próxima anterior fue calculado por esta Inspección el presupuesto para dejar terminado aquel edificio, estimando el costo de los trabajos en la suma de ₡ 6,108.05 (seis mil ciento ocho colones, cinco céntimos). Por disposición de la Secretaría de Fomento, correspondió a esta Inspección promover esos trabajos. Se comenzó por efectuar el acopio total de materiales, que al presente están siendo acarreados al lugar de uso. Por inconvenientes que no dependieron de esta Inspección, se ha venido retrasando la

promoción activa de trabajos para concluir el edificio escolar de San Juan de Tobosi Sur. Removidos esos tropiezos, en fecha próxima quedará concluido aquel edificio, para cuya terminación habrá de gastarse como mínimum la suma de ₡ 6.108.05

f) *Trabajos de adecuación* en el edificio escolar de San Rafael de Oreamuno.—A iniciativa del Director de Escuelas y de la Junta Escolar, esta Inspección estudió y calculó algunos trabajos de adecuación en el edificio escolar de Oreamuno, tendientes a mejorar las condiciones del local que allí se aprovecha como salón de actos. Llevadas a efecto esas obras por administración de la Junta, fue estimado su costo en la suma mínima de ₡ 650.00.

g) *Reparaciones en el local escolar de Dulce Nombre de La Unión.*—A iniciativa de la Junta de Educación de La Unión y a partir del 26 de noviembre de 1928, se emprendieron trabajos para reparar y dejar terminado el provisional local escolar que por varios años ha servido allí. Esos trabajos, por razones independientes de nuestra voluntad, sólo fueron atendidos directamente por esta Inspección, en las primeras cuatro o cinco semanas de su desarrollo. Posteriormente la Junta Escolar ha continuado esas obras que indudablemente constituyen mejora en las condiciones pedagógicas, de estética y para la conservación de aquel edificio.

h) *Edificio escolar de Caballito de Nicoya.*—Con base en plano y especificaciones que esta Inspección formuló y que entregó al Diputado señor Francisco Carrillo O., se emprendieron trabajos para construir un edificio escolar en Caballito de Nicoya. El costo de esa obra fue estimado en la suma de ₡ 4,196.00 y los trabajos se encuentran en marcha bajo la administración de la Junta Escolar del distrito.

i) *Edificio escolar de San Diego de La Unión.*—A indicación de la Secretaría de Educación Pública, esta Inspección promovió los trabajos para construcción del edificio escolar de San Diego de La Unión. Conforme a plano e instrucciones de esta dependencia, se llevó a término la obra. Esta fue hecha en condiciones satisfactorias de material y de obra de mano, y bajo la administración de la Junta de Educación de aquel distrito. Ese edificio resultó de alto costo, porque siendo sólo de dos aulas, con sus corredores y anexos y hecho de bahareque corriente, alcanzó un valor probable que excede de ₡ 16,000.00.

Necesario es advertir que en la administración de los trabajos de este edificio no ejerció control esta Inspección, y por lo tanto acerca de su mayor o menor costo no puede establecerse la justificación explicativa y procedente, pero sí puede estarse seguro de que la obra resultó a satisfacción.

j) *Edificio escolar de San Marcos de Tarrazú.*—Conforme a instrucciones precisas del señor Presidente de la República y del señor Secretario de Estado en el Despacho de Educación, esta Inspección ha promovido la construcción de este edificio, uno de los que con mayor urgencia debe quedar terminado para así normalizar las pésimas e irregulares condiciones en que por años de años ha venido trabajando la escuela de aquella cabecera del cantón. A partir del 27 de febrero de 1929, se está en la activa preparación de materiales, ya casi completa, no obstante las dificultades para el largo y costoso transporte.

En breve se dará comienzo a los trabajos conforme a plano especial proyectado por esta Inspección, bajo la administración de la Junta de Educación cuyo Presidente don Alberto Chavarría Escalante, es factor activísimo y entusiasta en la propulsión de esta obra. Será aquél un edificio de siete aulas y demás dependencias, cuyo costo aproximado podrá alcanzar la suma de ₡ 66,510.30 y es probable que quede listo para el curso lectivo de 1930.

Obras de construcción escolar al iniciarse.—Son en extremo numerosas las solicitudes que el Supremo Gobierno recibe de los pueblos pidiendo nuevos edificios escolares, fondos para reparaciones y reconstrucciones, y en muchos casos hasta para trabajos accesorios y de carácter ornamental, cuya necesidad para pro-

vecho escolar inmediato, es muy relativa. Pero en verdad resulta imposible la atención simultánea a todas ellas, y aun cuando es permanente y sostenida la preocupación del Estado, por satisfacerlas, el hecho es que progresivamente se van resolviendo, previo estudio detenido en cada caso. Por ahora esta Inspección interviene en los siguientes trabajos últimamente iniciados o al iniciarse:

a) Ampliación del edificio escolar "José Carlos Umaña", en Atenas.
b) Construcción del edificio escolar de "El Coyolar" de Orotina.
c) Reparaciones del edificio escolar de Guayabal de Moravia.
d) Construcción del edificio escolar de San Jerónimo de Moravia.
e) Edificio escolar de Bolsón de Guanacaste.
f) Reparaciones del edificio escolar de Aserrí.
g) Ampliación del edificio escolar de San Pedro de Montes de Oca.

Materiales para construcciones escolares.—Desde los comienzos de la presente Administración el señor Presidente de la República, con marcado empeño de economía y reposado espíritu de análisis, ha demostrado su decisión por que en las nuevas construcciones escolares que se hagan sean empleados materiales de primera clase, adquiridos al mínimum de precio obtenible en importación directa de los mismos, hecha por el Gobierno.

Para la obtención de esos materiales se ha tomado todo el tiempo que requiere un detenido estudio del asunto, a fin de que por su calidad, dimensiones y precio, correspondan al propósito de lograr mayor estabilidad y economía en los nuevos edificios que van a ser construídos, en los diferentes lugares del país.

Ha correspondido a esta Inspección la preparación de datos preliminares y referencias, para facilitar en lo que de esta oficina depende, esa importación de materiales. Y una vez que se encuentren disponibles será posible emprender la inmediata construcción de no menos de sesenta edificios para escuelas de segundo y tercer orden, aprovechando para ello la estación seca.

En cuanto a grandes edificios escolares de carácter urbano, la mente del Gobierno es que sean construídos según el sistema de hierro acerado estructural y concreto o de hormigón de cemento armado, con lo cual las fuertes inversiones que esos edificios demanden, estarán ampliamente garantizados por la estabilidad y duración de obras de ese género.

Otras actividades de la Inspección de Construcciones Escolares

El cúmulo de trabajo que a veces ha confrontado la Dirección General de Obras Públicas y una deferencia inmerecida a nuestras escasas aptitudes, han dado lugar a que hayamos intervenido en asuntos de carácter no exactamente escolar, pero sí de importancia administrativa y relacionados por su naturaleza con nuestros diarios quehaceres.

Ha sido así como correspondió estudiar e informar acerca de los siguientes trabajos:

a) Construcción de planta para beneficio de arroz, en Guarumal de Osa.
b) Proyecto de construcción de casas para obreros presentado por la Concrete Construction C°
c) Pabellón Universitario de la Escuela de Farmacia.
d) Hospital de Palmares y algunos otros que será prolijo enumerar.

Al referirme a ese aspecto de nuestra labor, el único propósito que me guía es el de que al hacerse el cómputo del alcance o intensidad de nuestro esfuerzo, se tome en cuenta que esta Inspección no rehuye atención ni opone reparos, cuando lo que se nos pide es el contingente de nuestras actuaciones, en asuntos de importancia para el Estado, aun cuando no sean rigurosamente escolares.

Terrenos escolares.—Del señalamiento acertado de terrenos, para fundo de nuevos edificios escolares, depende en gran manera el éxito de estas obras; y aun cuando la práctica de esas diligencias de señalamiento no es función privativa del Departamento de Arquitectura Escolar, es lo cierto que no puede ni debe prescindirse de la ingeniería técnica que a ese departamento corresponde, en tan importante aspecto de la edificación escolar.

Con el conocimiento que esta Inspección tiene de casos en que autoridades superiores de educación pública han hecho señalamientos de terrenos para edificios escolares, durante la presente Administración, sin que haya mediado la concurrencia técnica a que antes me referí, natural es que deje claramente indicada esa circunstancia para que haya Emtación bien definida en las responsabilidades futuras que tales señalamientos involucren.

A solicitud de las Juntas de Educación interesadas, esta Inspección ha hecho señalamientos de terreno escolar en los distritos siguientes: Lourdes de Montes de Oca y Tacacorí de Alajuela. En uno y otro caso han sido levantados planos topográficos debidamente acotados y localizados, que han quedado ya inscritos en la oficina general del Catastro. Es ésta una práctica adoptada con el fin de que las providencias en cuanto a terrenos escolares se refiere, tengan un carácter legal, es decir, estable y definitivo. Así también irá facilitándose el camino para llegar al logro de la necesaria catalogación de la propiedad escolar de la República.

Observaciones finales.—De lo que dejo antes expuesto, fácilmente puede deducirse que el año transcurrido de la presente Administración ha sido diligentemente aprovechado, en preparar todo lo necesario para acometer dentro de breve plazo la construcción de numerosos edificios escolares, que llenen siquiera en parte el cúmulo creciente de solicitudes que llegan de los diversos lugares del país.

Sobre el particular, justo es que deje aquí consignado que la magnitud y trascendencia de las labores del Gobierno, en grandes empresas de fomento nacional, como son, carreteras y cañerías, no han restado en lo más mínimo la voluntad, el interés y acendrado entusiasmo con que el señor Presidente de la República se preocupa por el asunto de construcción escolar. En ello llega con acucioso empeño hasta el oportuno consejo y la indicación previsora, que estimulan las actividades subalternas y redundan en un más amplio espíritu de cooperación y de afecto hacia el trabajo que se pide de nosotros.

Un contingente tan significativo del Jefe del Estado en favor de la vida escolar, no contraído solamente a la pasiva autorización de los gastos que demande la construcción de edificios, no debe pasar desapercibido, porque es revelador de una de las formas de hacer eficiente administración en bien de los pueblos.

El espíritu de justicia me releva de la preocupación algo egoísta de que se crea que abunda en elogio al superior: el elogio debe hacerse cuando tiene amplia base de verdad.

Me privo de completar el presente informe con un cuadro sinóptico de construcciones escolares y referencias estadísticas sobre las mismas, para no incurrir en posibles y explicables omisiones, derivadas del hecho de que no todas las obras de edificación escolar fueron iniciadas o puestas bajo nuestro conocimiento.

Acerca de la labor puramente de oficina, fácil es constatar que ha sido activa y constante; y en cuanto al trabajo en visitas de inspección a las obras que han estado en ejecución, baste decir que la normalidad en la marcha de las mismas, es la prueba evidente de un esfuerzo sostenido de fiscalización, apoyado en una permanente buena voluntad para el trabajo de parte de mis compañeros de labor.

Dejo así expuesto a grandes rasgos el inventario de nuestras actuaciones, así como también algunas sugestiones que muy respetuosamente someto a la consideración muy distinguida de Ud., siendo particularmente grato tener el honor de suscribirme del señor Director muy atto. y S. S.,

Dacio Quirós
Insp. Gral. de Construcciones Esc.

PLANILLAS Y CUENTAS

San José, 30 de enero de 1929.

Señor Director General de Obras Públicas

S. D.

En contestación a la circular Nº 2 en que se pide el informe anual, tengo el honor de informarle que el trabajo de planillas y cuentas de jornales, a mi cargo durante el año 1928, es como sigue:

Partida	Planillas	Cuentas	Totales
Edificios	₡ 101454 75	₡ 14587 90	₡ 116042 65
Edificios con decretos especiales	28236 36	1424 90	29661 26
Edificios Escolares	138176 65	24327 98	162504 63
Cañerías	14953 20	105256 13	120209 33
Cañerías con decretos especiales	20402 05	1123 40	21525 45
Mobiliario	32928 00	3157 25	36085 25
Parques	22600 00	2918 00	25518 00
Parque C. Alajuela	19165 15	31 50	19196 65
Parque Juan Santamaría	9590 65	365 20	9955 85
Cañería Desamparados	44980 85	.....	44980 85
Gastos extraordinarios cañerías	.....	3000 00	3000 00
Beneficio Arroz del Pozo	2116 50	22554 60	24671 10
Baños antiparasitarios	20994 50	.....	20994 50
Reparación maquinarias	7151 80	76 15	7227 95
Pabellones Química Agronomía	8297 50	112 50	8410 00
Escuela Agricultura	1236 80	.....	1236 80
Eventuales	6694 85	3450 00	10144 85
Muelle de Puntarenas	120921 05	87958 06	208879 11
Iglesia Orosi	22333 10	.....	22333 10
Carreteras	2971 80	.....	2971 80
Gastos extraordinarios Carreteras	3115 90	.....	3115 90
Estudios Cañerías	3323 90	1300 95	4624 85
Utiles e instrumentos Ingeniería	.....	—1200 00	1200 00
Medidas de tierra	.....	650 00	650 00
Sala magna Universidad	343 25	.....	343 25
Totales	₡ 631988 61	₡ 273494 52	₡ 905483 13

ARCHIVO

San José, 3 de enero de 1929.

Señor Secretario de la Dirección
e Inspección General de Obras Públicas

S. D.

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, elevo a esa Dirección General el informe acerca del movimiento del archivo de su dependencia durante el año de 1928, así:

1º—Se han archivado todos los planos ejecutados por los señores Ingenieros y ayudantes de esa dependencia administrativa, conforme fueron pasados a esta oficina. Numerados debidamente, previa su inscripción en el catálogo respectivo, fueron arrollados en sendos bolillos de madera y guardados en los muebles construidos exprofeso. Mediante órdenes de esa Secretaría, la señora ayudante del archivo y el suscrito, hemos entregado o mostrado los planos que se nos pidieron, a las personas debidamente autorizadas por la Superioridad.

2º—Hemos entregado los útiles de escritorio, papelería, tinta, etc., a las diversas oficinas de la Dirección, mediante órdenes de Ud.

3º—Arreglamos el archivo de notas y documentos, que en la actualidad está prácticamente al día. Este inciso 3º, en pocas palabras, comprende un trabajo enorme, pues los documentos y notas ordenados son muchos miles.

Y nada más.

De Ud. muy respetuoso, atento y seguro servidor,

A. Salazar S.
Archivero

PATENTES DE INVENTO

1.—Inscripción Nº 380.—Patente de invento sobre: "Perfeccionamiento en los procedimientos para curtir pieles de pescado, especialmente de tiburón", a favor del señor Alfred Ehrenreich, domiciliado en Llods, Avenue Nº 4, en la ciudad de Londres, Inglaterra. Apoderado especial: Lic. don Tobías Zúñiga Montúfar.—San José, 17 de enero de 1928.

2.—Inscripción Nº 381.—Patente de invento sobre: "Mejoras en un procedimiento y aparato para la producción de sales derivadas de la salmuera y soluciones", a favor de "The Martin Colvin Company". Apoderado especial: Lic. don Manuel Antonio González Herrán.—San José, 1º de febrero de 1928.

3.—Inscripción Nº 382.—Patente de invento sobre: "Un switch de enchufle universal, sistema Mangel, para las cocinas eléctricas", a favor de su inventor, señor don Carlos Mangel Rosat, mayor, casado, industrial y vecino de San José.—San José, 14 de marzo de 1928.

4.—Inscripción Nº 383.—Patente de invento sobre: "Una hebilla y dos mecanismos e engarces extremos para aplicarlo de preferencia a pulseras de reloj", a favor de su inventor, señor don Enrique Ortiz Rivera.—San José, 23 de marzo de 1928.

5.—Inscripción Nº 384.—Patente de invento sobre: "Un procedimiento o fórmula para preservar del frío y del calor a los techos y paredes de edificios, casas y demás construcciones" denominado "Fregerolite" a favor del señor Salvador Aguilar Sulecio, residente en Guatemala. Apoderado especial: don José Andrés Coronado.—San José, 10 de mayo de 1928.

6.—Inscripción Nº 385.—Patente de invento sobre: "Mejoras en construcción de caminos de piedra y asfalto", a favor del señor Donald Mc. Knigth Hepburn, ciudadano americano, fabricante, residente en Filadelfia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América.—Apoderado especial: don Jorge Aragón. San José, 12 de mayo de 1928.

7.—Inscripción Nº 386.—Patente de invento sobre: "Mejoras en un procedimiento para preservar los materiales de cemento o argamasa", a favor de "The Barber Asphalt Company", Corporación de los Estados Unidos de América.—Apoderado especial: Lic. don Manuel Antonio González Herrán. San José, 20 de mayo de 1928.

8.—Inscripción Nº 387.—Patente de invento sobre: "Adaptación de unos caños y una alcantarilla a los tanques recogedores de las cáscaras del café y a las pilas de pergamino, repaso y espuma que hay actualmente en los beneficios de café, para separar el agua de la cáscara y de la miel de café", a favor del señor don Eduardo González Flores, mayor, Doctor, soltero y vecino de la ciudad de Heredia, quien es su inventor.—San José, 31 de mayo de 1928.

9.—Inscripción Nº 388.—Patente de invento sobre: "Un material de construcción para artículos sanitarios tales como tinas, tasas de excusados etc. y también para otras construcciones como pilares, bastiones, tejas etc.", a favor de su inventor señor don Manuel Goyenaga Meléndez, mayor, casado, costarricense y de este vecindario.—San José, 31 de mayo de 1929.

10.—Traspaso patente de invento Nº 118 denominada: "Mejoras en lámparas eléctricas incandescentes", a favor de la "General Electric Company" inscrita en los folios 191 a 198, Tomo II, el 10 de julio de 1913, quien la ha traspasado a la "General Electric S. A." Sociedad domiciliada en México.—Apoderado especial: Lic. don Manuel Solera Víquez.—San José, 5 de julio de 1928.

11.—Traspaso patente de invento Nº 244 denominada: "Lámparas de Incandescencia y más especialmente las de filamento metálico", inscrita de los folios 278 a 289, Tomo IV, el 10 de agosto de 1921, a favor de la International General Electric Company Inc.", quien la ha traspasado a la Sociedad "General Electric S. A.", domiciliada en México.—Apoderado especial: Lic. don Manuel Solera Víquez.—San José, 5 de julio de 1928.

12.—Traspaso patente de invento Nº 229 sobre: "La producción de ciertos nuevos productos alimenticios y con un procedimiento para la producción de los mismos", inscrita de los folios 138 a 147 Tomo IV, el 31 de octubre de 1920 a favor de la "Merrell Soule Company", quien la ha traspasado a la "Merrell Soule Company Inc.", de New York, Estados Unidos de América.—Apoderado especial: Lic. don Manuel Solera Víquez.—San José, 6 de julio de 1928.

13.—Inscripción Nº 389.—Patente de invento sobre: "Mejoras en, o en relación con pavimentaciones bituminosas", a favor de la Sociedad "Warren Brothers Company", organizada de acuerdo con las leyes de Estados Unidos de América.—Apoderado especial: Lic. don Manuel Solera Víquez.—San José, 8 de julio de 1928.

14.—Inscripción Nº 390.—Patente de invento sobre: "Un sistema de elaboración de dulces o confituras en forma especial de modo que mientras se saborean, pueden servir de entretención modulando con ellos sonidos diversos", a favor de su inventor, señor don Gonzalo Pinto Hernández.—San José, 12 de julio de 1928.

15.—Inscripción Nº 391.—Patente de invento de una: "Mejora en las máquinas existentes de hacer confites denominadas "Pfeima 1ª y Stiboma 1ª y 2ª", a favor de su inventor señor don Felipe Pozuelo Rivero.—San José, 17 de julio de 1928.

16.—Inscripción Nº 392.—Patente de invento sobre: "Mejoras en aparatos surtidores de líquidos", a favor de "Gilbert & Barker Manufacturing Co.", Corporación de los Estados Unidos de América.—Apoderado especial: Lic. don Manuel Solera Víquez.—San José, 30 de agosto de 1928.

17.—Inscripción Nº 393.—Patente de invento sobre: "Un procedimiento y dispositivo para la elaboración de granos frescos de cacao", a favor del Dr. Traugett Zeiler, residente en Berlín, Alemania.—Apoderado especial: Lic. don Manuel Solera Víquez.—San José, 6 de setiembre de 1928.

18.—Inscripción Nº 394.—Patente de invento sobre: "Un aparato para hacer visibles: letras, signos, dibujos etc., mediante la luz solar", a favor del señor Raúl Piñeres y Arango, de la Habana, República de Cuba.—Apoderado especial: señor don Mario Flores Páez.—San José, 1º de noviembre de 1928.

19.—Inscripción Nº 395.—Patente de invento sobre: "Sistema especial de pavimentación de hormigón protegido", a favor de la Sociedad de Construcciones y Pavimentos S. A. de España.—Apoderado especial: don Francisco Font. San José, 1º de diciembre de 1928.

En resumen: en el año 1928, se han inscrito: 10 patentes extranjeras, 6 patentes nacionales y 3 traspasos. Total 19.

Concesiones de Fuerza Hidráulica

Nº 456.—Herbert Knohr Carranza, vecino de aquí, 6,3 caballos por 50 años.

Nº 458.—Oscar Rohrmoser Carranza, Jaime Carranza Aguilar y Ramón Ulloa Moya, vecinos de aquí, 15.000 caballos por 50 años.

Nº 462.—Enrique Pinto Fernández, vecino de aquí, 36 caballos por 50 años.

Nº 463.—Guillermo Niehaus, vecino de aquí, 53,33 caballos por 50 años.

Nº 464.—Esteban Maroto Serrano, vecino de Grecia, 5 caballos por 50 años.

Nº 465.—Roberto Esquivel Carazo, vecino de aquí, 14,17 caballos por 50 años.

Nº 466.—Arturo Kopper Steffens, vecino de Grecia, 5 caballos por 50 años.

Prórrogas

Nº 457.—Enrique Ortiz Rivera, vecino de aquí, 4.000 caballos, prórroga hasta el 13 de junio de 1930.

Nº 460.—Enrique Pinto Fernández, vecino de aquí, 30 caballos, prórroga por tres años, 12 de junio de 1928.

Nº 461.—Oscar Rohrmoser Carranza, Jaime Carranza Aguilar y Ramón Ulloa Moya, vecinos de aquí, 15.000 caballos, prórroga 5 años contados desde el 22 de junio de 1928.

Traspasos de fuerza hidráulica hechos durante el año 1928

Nº 459.—Rafael Bolaños Alvarado, vecino de Grecia, traspaso a Rafael Bolaños Araya, del mismo vecindario, su concesión Nº 35 de 17 de febrero de 1921.

(Administración González Víquez)

Concesiones de fuerza hidráulica otorgadas durante el año 1928

Nº 450.—Patricio Barrantes Corrales, vecino de Naranjo, 5,96 caballos por 50 años.

Nº 452.—Manuel Francisco Quesada Quirós, vecino de aquí, 26 caballos por 50 años.

Nº 453.—G. Niehaus & Co., vecino de Turrialba, 2,24 caballos por 50 años.

Nº 454.—Guillermo Niehaus & Co., vecino de aquí, 98.66 caballos por 50 años.

Nº 455.—Clemente, Enrique, Guillermo y Luis Carlos Rodríguez Benedetti, vecinos de aquí, 63,60 caballos por 50 años.

Traspasos de fuerza hidráulica hechos durante el año 1928

Nº 445.—Minor C. Keith, traspasa a Alberto Ortuño Berte, sus concesiones Nos. 413 y 414 de 9 de diciembre de 1926.

Nº 446.—Minor C. Keith, traspasa a Florentino Castro e Hijos, sus concesiones Nos. 103 de 17 de julio de 1913 en favor de los Sres. Escarré Hnos. y traspasada luego al señor Keith por acuerdo Nº 417 de 10 de diciembre de 1926.

Nº 58 de 5 de abril de 1922, Nº 59 de 18 de abril de 1922 y Nº 60 de 18 de abril de 1922.

Nº 449.—Gabriel Vargas, traspasa a Jorge Zeledón Castro, su concesión Nº 42 de 17 de noviembre de 1916.

Nº 451.—W. Steinvorth y Hno., traspasa a Carlos Salazar Chavarría, su concesión.

Cancelaciones durante el año 1928

Nº 447.—José Alfaro Murillo, vecino de Grecia, renuncia de la concesión Nº 281 de 13 de febrero de 1923.

Nº 448.—Calixto Quirós Solano, vecino de Paraíso, renuncia de la concesión Nº 66 de 20 de octubre de 1914.

(Administración pasada)

CONTRATOS

N 1.—Manuel Emigdio Vázquez Arias, en su carácter de Director Gral. de Obras Públicas, especialmente autorizado por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por una parte, y el señor Ulises Jiménez Mesén, mayor de edad, casado y de este vecindario, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Jiménez Mesén, que en adelante se llamará el contratista, se compromete realizar los trabajos de construcción de un beneficio de arroz en El Pozo, cantón de Osa, sujetándose en todo a lo que indica la licitación respectiva publicada en La Gaceta Nº 17 de 22 de enero del año en curso y a lo que exigen los planos levantados para dicha obra, con la diferencia que el contratista podrá poner tabloncillos de 1.1|2" en vez de 2" como indica la licitación y tendrá facultad para que pueda añadir los 28 gigantones del centro del galerón con gazas o tornillos de hierro.

II

El Gobierno dará en el sitio que se designe para la instalación del beneficio, lo siguiente: el motor, 50 quintales de hierro para techo, 5 fanegas de cal, 20 barriles de cemento, 6000 ladrillos de construcción y una secadora con sus accesorios que actualmente se encuentran depositados en Guarumal y en la isla del Zacate, los cuales serán recibidos por el contratista por inventario.

El Gobierno dará también al contratista, un tractor Fordson, una trilladora y una descascaradora que también se encuentran en Guarumal.

III

El contratista suministrará por su cuenta todos los demás materiales que faltaren para dejar completamente terminada la obra, conforme lo exige la cláusula primera de este contrato, y transportará por su propia cuenta y riesgo estos materiales al lugar de la instalación del beneficio, inclusive la caldera que dará el Gobierno puesta en Guarumal.

Todos los riesgos que la ejecución de las obras puedan originar, por accidentes del trabajo, serán a cargo del contratista, quedando el Gobierno a salvo de cualquier reclamo sobre el particular.

IV

El Gobierno pagará al Contratista por su trabajo terminado a entera satisfacción del Gobierno, la suma de catorce mil ochocientos colones (₡ 14800.00) así: Cuatro mil novecientos treinta y tres colones (₡ 4933.00) una vez firmado el presente contrato; igual suma a la mitad de la ejecución de los atrabajos, mediante dictamen de un comisionado del Gobierno; y el resto una vez recibida la obra a entera satisfacción del Gobierno.

V

El señor Enrique Ortiz Rivera, mayor de edad, casado, comerciante, y de este vecindario, garantiza al contratista en el fiel cumplimiento de lo convenido en el presente contrato y firma con su carácter de fiador solidario.

VI

Para la validez de este contrato se necesita la aprobación del Poder Ejecutivo.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San José, a las diez y media horas del día primero de marzo de mil novecientos veintiocho.—M. E. Vázquez, U. Jiménez M.—Enrique Ortiz.

Secretaría de Fomento, San José, a las once horas del día primero de marzo de mil novecientos veintiocho.

Apruébase el contrato anterior.

CARLOS VOLIO
Ministro de Fomento

Nº 2.—Manuel Emigdio Vázquez Arias, Director Gral. de Obras Públicas, por una parte, debidamente autorizado por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, y Arturo Zúñiga Arias, hemos convenido en lo siguiente:

Zúñiga Arias, se compromete a construir y dejar debidamente colocadas dieciséis (16) puertas y ventanas del Cabildo de Nicoya de las cuales 3 puertas y 4 ventanas principales serán de un metro treinta ctms. (1.30) de ancho y las nueve (9) puertas restantes para calabozos y celdas serán de (0.80) ochenta ctms de ancho, teniendo todas el alto que indica el plano de construcción.

Se usará madera de cedro amargo en todas ellas y serán de tablero corriente enmolduradas por un lado. Los marcos o buques de ellas serán hechos del mismo material y las ventanillas en donde sea necesario, serán colocadas del mismo modo. Las ventanas serán de vidrieras de guillotina con sus respectivas hojas de madera.

La mano de obra ha de ser un trabajo cuidadoso y será entregado a satisfacción a más tardar el quince de diciembre de este año.

La Dirección General de Obras Públicas pagará al señor Zúñiga Arias, por estos trabajos la suma de mil trescientos diez colones (₡1310.00) que corresponden ₡ 770.00 (setecientos setenta colones) a las siete puertas y ventanas principales a ₡ 110.00 cada una y ₡ 540.00 a las nueve secundarias a sesenta colones cada una.

Para este trabajo el señor Zúñiga Arias tendrá a su costo la mano de obra y la madera. La suma de mil trescientos diez colones será pagada por terceras partes. Una al ser firmado este contrato por el señor Secretario en el Despacho de Fomento, autorizándolo; otra tres semanas después y el resto al entregar la obra terminada a satisfacción de la Dirección Gral.

El infrascrito Adán Acosta Valverde se constituye fiador solidario del contratista señor Arturo Zúñiga Arias hasta por el total del contrato.

En fe de lo cual firmamos en San José, a las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos veintiocho, con el Secretario de esta Dirección.—M. E. Vázquez.—Arturo Zúñiga A.—Adán Acosta.—A. Rivera G., Srio.

Nº 4.—Guillermo Freer García, Secretario de la Dirección General de Obras Públicas, debidamente autorizado para este acto por la Secretaría de Fomento, por una parte, y Alfredo Gómez Zamora, mayor, casado, empresario constructor y vecino de Grecia, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Gómez Zamora, quien en adelante se llamará el contratista, se obliga a construir el edificio destinado para Agencia de Policía y Telégrafos de Tacares, de acuerdo con el plano del cual se le suministrará copia, y siguiendo las especificaciones de la licitación, que se designan en el presente contrato.

Cimientos.—De cal y canto, de un espesor mínimo de 30 centímetros, por una profundidad mínima de 60 centímetros, debiendo descansar sobre terreno firme.

Viga de hormigón armado.—Sobre los cimientos se construirá una viga o marco de hormigón armado de 20 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho, compuesta de varillas de acero retorcido de 9 m/m., y flejas de 6 m/m., siendo las proporciones del concreto para esta parte y de las paredes de: una de cemento Alsen, dos de arena de veta, muy limpia y cuatro de piedra viva en pedazos de 25 m/m.

Paredes.—Serán de hormigón armado de un espesor de 10 centímetros, llevando dos hileras de varillas de acero retorcido de 9 milímetros, las verticales, y 6 las horizontales, especiadas cada 30 centímetros en ambos sentidos y con sus frentes alternados en forma usual. En cada mocheta de puerta o ventana, llevará dos varillas de 9 milímetros. Todas las paredes serán repelladas por ambos lados con mezcla de cemento, y al final con un enlucido de masilla de cal apagada. En los extremos superiores de las paredes, también se construirán vigas armadas.

Pavimentos.—Todos los pisos serán de mosaico del país, color gris, liso, de un precio de ₡ 3.25 el metro, colocado sobre un encascotado de unos siete centímetros, unido con mezcla de cemento.

Cielos.—En cuartos, zaguán y corredores, se colocarán cielos de tablilla de pochote, unidos a la armadura, con reglones de cedro amargo muy resistente, todo debidamente nivelado.

Techumbre.—Las armaduras se compondrán de hierros angulares de 4 a 5 centímetros por lado y 6 metros de espesor, en la forma que indique el dibujo de detalle que se suministrará. La distancia entre caballetes será más o menos de 2 m. a 2.50 m., debiéndose suministrar los purlins para fijar las planchas. La cubertura será de hierro corrugado 26 G., unida con ganchos de tornillo y tuerca.

Puertas.—De cedro amargo, de tablero, sin molduras sobrepuestas, con toda la cerrajería indispensable, inclusive llavines "Yale" de buena calidad y a elección del Inspector.

Ventanas.—Serán también de cedro amargo, con hojas vidrieras y de tablilla de pochote, con todos sus accesorios.

Canoas y tubos.—De hierro liso N° 26, y en forma de cornisa, las canoas debidamente colocadas con ganchos de platinas.

Pilares.—Los de los corredores de concreto armado, imitando a los torneados, de un diámetro de 15 pulgadas.

Baño.—El cuartito de baño será con paredes de concreto armado de un espesor de 8 centímetros, y una altura de 2 metros; la pila tendrá 40 centímetros de alto, construida de concreto.

Balaustradas.—Los dos corredores llevarán balaustradas de concreto armado en la forma que indicará el Inspector.

Letrina.—Se construirá de pozo negro de 2 m. por 2.50 m. y 3 m. de profundidad, provisto de brocal de concreto de 20 cm. de espesor. La caseta será de madera, con forro de láminas de imitación ladrillo o piedra; la cubertura de hierro galvanizado 28 G.

Lavatorio.—En el corredor de atrás se colocará un lavatorio de concreto, fabricación nacional.

Pinturas.—Se pintarán con tres manos de pintura de aceite, marca "Dos Leones": los cielos, puertas, ventanas, rodapiés, canoas y tubos; y con dos manos de pintura de agua, fabricación del país, las paredes por ambos lados, pilares y balaustradas.

Marcos de puertas y ventanas.—De cedro amargo, de un grueso de 3 cms.

Rodapiés y cornisas.—De pochote, de 12 y 10 cms. de ancho.

Todos los materiales así como la mano de obra, se exigen de primera calidad, rechazándose todo aquello que no reuna esas condiciones.

II

El contratista queda obligado a acatar las observaciones que le haga el Inspector, respecto de la buena ejecución de lo especificado en lo imprevisto.

III

El edificio se entregará completamente terminado y a satisfacción de la Dirección, tres meses después de firmado el presente contrato, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

IV

La Dirección General de Obras Públicas reconocerá al contratista por las obras ya indicadas, la suma de ₡ 13,400.00 (trece mil cuatrocientos colones), cantidad que se le abonará en la siguiente forma: ₡ 3,000.00 (tres mil colones) al firmarse el contrato; ₡ 8,900.00 (ocho mil novecientos colones) en cuotas semanales de ₡ 741.66 (setecientos cuarenta y un colones, sesenta y seis céntimos), durante doce semanas; y ₡ 1,500.00 (mil quinientos colones), una vez terminado el edificio y recibido satisfactoriamente por el ingeniero que se designe.

V

El contratista presenta como fiador solidario de las obligaciones contraídas, así como de las cantidades que se le adelantan, al señor Abelardo Hidalgo Barquero, mayor, agricultor y vecino de Grecia, quien estando presente e impuesto de las cláusulas anteriores, las acepta y al efecto firma con las partes.

VI

Este contrato necesita para su validez, de la aprobación del Poder Ejecutivo.

En fe de lo cual firmamos en San José, a las diez y seis horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Nota.—Los ₡ 3,000.00 (tres mil colones) de que trata la cláusula IV, serán entregados por la Municipalidad de Grecia.—Alfredo Gómez.—Abelardo Hidalgo.—Guillermo Freer, Srio.

Casa Presidencial, en San José, a las ocho y media horas del día veintiséis de diciembre de 1928.—Apruébase el contrato anterior.—González Víquez.

Muelle de Puntarenas

Puntarenas, 20 de junio de 1929.

Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento

San José

Me es grato presentar a Ud. el informe relativo a la organización y trabajos efectuados en el Muelle en construcción durante el año de 1928.

De acuerdo con el contrato que firmé conjuntamente con el ex-Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, don Enrique Fonseca Zúñiga, el 7 de julio de 1928, me hice cargo de la dirección técnica y administrativa de los trabajos que esa Secretaría me confiara, relacionados con la construcción del Muelle de Puntarenas.

El 31 de diciembre de 1927, los trabajos se encontraban así: el muelle construido hasta el tramo Nº 36 y el edificio de la Administración del mismo, armado y remachado.

Cuando el ingeniero Fritz Witt se separó de su cargo de ingeniero jefe de la obra, a mediados de julio de 1928, el muelle había llegado al tramo Nº 94. En el espacio de tiempo trascurrido desde la fecha en que el ingeniero Witt cesó en el desempeño de sus funciones y hasta que yo me hice cargo de la dirección de dichos trabajos, la labor que el señor ingeniero don Víctor Manuel Brenes F. ha realizada ha sido altamente efectiva e inteligente. Desde entonces el ingeniero Brenes ha venido colaborando empeñosamente en mi labor con el cargo de ingeniero auxiliar.

Durante los meses de febrero, marzo y abril de 1928, el muelle recibió todo el material correspondiente a la segunda sección del mismo (del ochavo y de la ele), desembarcado por los vapores "Troja", "Porta", "Strauss" y "Westervald".

En todo el año de 1928, se construyó el muelle, desde el tramo Nº 37 hasta el Nº 115, con un total de postes atornillados y armados de 404 pilotes, colocándose además 24 cilindros con cuatro postes cada uno, o sean 96 pilotes, dando un total de 500 pilotes. De modo que, calculando en 300 los días hábiles del año, el trabajo diario en esta obra fue de 500/300 = 1.66 postes por día.

La casa destinada para la Administración del Muelle, quedó en ese mismo año con todas sus paredes levantadas y colocado su techo sistema "Edwars", así como con sus pisos de concreto armado en las dos plantas, y la instalación higiénica colocada.

Entre otros trabajos, se llevaron a cabo los siguientes:

Aprovechando un guinche abandonado por el Ferrocarril al Pacífico, se construyó una grúa para alzar un peso de 3 toneladas, la cual presta en la actualidad magníficos servicios en la carga y descarga de mercaderías.

Se procedió a sacar a flote del estero al mar, el casco del "Belén Quesada", el que fue reparado convenientemente para que prestara servicios en la descarga de 200 toneladas de tablestacas para las defensas del muelle, habiéndose utilizado también en la descarga del primer carbón que vino para el Ferrocarril al Pacífico.

Se hizo un marco-guía de madera flotante para los trabajos de la construcción del muelle; se acondicionó con madera otro cabrestante para el atornillado de postes; se hicieron cuatro guías para colocar y armar los cilindros; se armaron, remacharon y pintaron 160 cilindros, dejándolos completamente listos para su colocación; se tendió e instaló el cable eléctrico para la iluminación del muelle, instalándose asimismo a lo largo del puente una cañería de media pulgada para agua potable y otra de una pulgada para aire, habiéndose remachado el puente con el mismo aire hasta el tramo Nº 74.

Debido a la pasada emergencia y siendo de urgente necesidad el desembarque de mercaderías por el puerto de Puntarenas, la Secretaría de Fomento me autorizó para que estudiara el problema de la más rápida descarga por el muelle en construcción. Con tal motivo, para complacer los justos deseos del Gobierno, así como también para no perjudicar los intereses del comercio en general, procedí con todo empeño y actividad a colocar defensas provisionales con cuatro pilotes cada una a uno y otro lado del puente, las cuales sirvieron para atracar los lanchones cargados de mercaderías.

Como era natural, había la necesidad imperiosa de tender líneas férreas a lo largo del muelle, habiéndose colocado dos cambiavías en el puente para el servicio de la carga y descarga. Asimismo fueron lanzadas al mar dos anclas con sus boyas respectivas para amarrar los lanchones. Se hicieron cajones de madera y redes de mecate para la descarga del carbón, en la cual fueron utilizadas durante los meses de diciembre de 1928 y enero de 1929 todas las grúas del muelle, habiendo quedado prácticamente paralizada la construcción del mismo.

Por encargo de esa Secretaría y de la Dirección General de Obras Públicas, se procedió al estudio y ejecución de los siguientes trabajos:

Estudios en el edificio del presidio de San Lucas para acondicionar y hacer más higiénicos los dormitorios de los presos.

Reparaciones en el muelle viejo, consistentes en la colocación de burras de madera amarradas con pines de hierro, a lo largo del muelle, para evitar que el puente se cayera debido a su pésimo estado; en la parte de atraque de lanchones se hizo una sólida construcción de madera forrada en hierro, apuntalándose el lugar en donde descansan las dos grúas de propiedad de la casa Alvarado.

Reparaciones en el edificio del mercado de Esparta, consistentes en la pintura a dos manos de minio a todo el edificio; arreglo en nuestros talleres de todos los portones de hierro del mismo edificio; hechura de un muro de 60 centímetros, de concreto, alrededor del mercado, habiéndose colocado también bastiones de cemento en el centro del mismo edificio.

Hechura en nuestros talleres de las puertas de madera forradas en hierro para la cárcel de esta ciudad.

En los meses de enero y febrero de 1928 se hicieron dos perforaciones en la línea del muelle; una poco más o menos a 100 metros del muro de arranque y otra en el canal, habiendo fracasado por el motivo de haberse volcado el pontón, yéndose a pique la perforadora.

No quiero terminar este informe, sin antes referirme a la labor esforzada y digna de aprecio de todos los capataces, operarios y empleados en las oficinas del muelle, quienes abnegadamente han venido trabajando, con interés y cariño, en esta obra, quizás la primera de la República y que mayor provecho le reporte a los costarricenses.

La reorganización que llevé a cabo, al poco tiempo de haberme hecho cargo de la dirección de la obra, ha sido de positivo provecho, si se toma en cuenta, que los elementos que hoy trabajan, son elementos preparados y de confianza. Me refiero en especial al Secretario de la oficina, don Carlos Fernández Mora, quien al hacerse cargo de su puesto, procedió a organizar convenientemente la oficina. Asimismo, no omito la labor de organización realizada en el almacén por don Alfredo Cortés.

Por último, tengo que felicitar calurosamente, por todos sus trabajos, a don Napoleón González, capataz inteligente que le ha puesto a la obra corazón y cerebro.

Del señor Secretario, con toda consideración, muy atento y S. S.,

HERRIT GOEDHART
Ingeniero Jefe del Muelle de Puntarenas

Dirección General de Caminos

N° 68

San José, 23 de enero de 1929.

Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento
S. D.

Tengo el gusto de informar a Ud. sobre las labores de la Dirección General de Caminos durante el año de 1928.

Personal

Cuando entré a fungir como Director General de Caminos y Puentes en mayo de 1928, el personal técnico se componia de 6 ingenieros auxiliares, de 2 ayudantes de Caminos y uno de Puentes. Al terminar el año, el personal de ingenieros auxiliares, por una razón o por otra, quedó reducido a dos únicamente.

Estudios

Con motivo del extenso programa de carreteras que este Gobierno desea llevar a cabo en su Administración, y para lo cual se firmaron los contratos respectivos con dos compañías americanas, hubo necesidad de dar preferencia inmediata a los estudios de las carreteras más importantes, logrando terminarse los estudios completos entre Alajuela y Cartago, Alajuela y Grecia y Río Grande a San Ramón.

En estos trabajos se tomó muy en cuenta los requisitos de una carretera moderna de tráfico rápido, adoptando gradientes máximas de 7 %, puentes de cemento armado de 4.50 de ancho, curvas de 30 metros de radio mínimo, y afirmado de un ancho mínimo de 4 m., y también se tomaron en cuenta las visuales largas que permiten a dos vehículos marchar en dirección opuesta sin peligro.

En cuanto a las especificaciones para el afirmado mismo, que en la carretera Alajuela-Cartago tendrá un ancho mínimo de 5 metros, se ha estudiado con la debida atención los daños causados en el pavimento por las lluvias en el invierno y por el sol y el viento en verano, todo unido al desgaste producido por las ruedas de los vehículos.

Al efecto, se usará una capa protectora a base de asfalto que, a la par que hace más suave el deslizamiento de las ruedas, evita en gran parte los daños que causan los elementos.

Ideas son todas éstas que nos hacen salir de los moldes rutinarios y que concuerdan con las prácticas modernas, adoptadas desde luego a nuestras condiciones físicas y económicas.

Fuera de los estudios de estas carreteras que pudiéramos llamar principales, con nuestro escaso personal se han hecho los estudios de varios caminos de menos importancia y de bastantes desvíos.

Trabajos en carreteras

Difícil tarea es mantener en siquiera regular estado los muchos centenares de kilómetros de carreteras, casi todas de tierra, de que dispone el país entero.

En la estación lluviosa hay que acondicionarlas al tráfico de carretas, haciendo desagües y corrigiendo malos pasos, y en la seca emparejando el piso para el tráfico de camiones y automóviles.

Algunas de estas reparaciones han consistido en mantener el camino en estado de poderse transitar; en otros casos, tales como las carreteras de San Rafael a La Chinchilla y de San José a Santa Ana, se han construido varios kilómetros de macadam nuevo.

Doy a continuación una lista de las carreteras y caminos en que se ha trabajado durante todo el año o en parte:

San José-Cartago; San José-Alajuela; San José-Coronado; reparación de la cuesta de Los Cangrejos; cuesta de Tournon a Hospicio de Incurables; carretera de San Vicente a San Jerónimo y La Palma; San José a Aserri; San Miguel a Santa María de Dota; Santa María-La Estrella; reparación del camino de Tirraces; Sabanillas a Cangrejal de Acosta; Villa Colón-Puriscal; San José a Santa Ana; Dominical al General; La Uvita al General; Paraíso a Orosi; Santiago-Capellades; Cruzada de La Suiza; Coris a Bermejo; Tres Ríos-Dulce Nombre; carretera Jesús Jiménez; carretera de Fuentes; Echeverría a Lagunilla; carretera a Sarapiquí; San Joaquín a Santa Bárbara; Barba a Heredia; Alajuela a Atenas; Orotina a San Mateo; Turrúcares a Puriscal; Grecia-Naranjo; La Guaria al Coyolar; Carretera a San Carlos; San Ramón a San Mateo; Villa Quesada a Aguas Zarcas; Grecia a Río Cuarto, sección Fraijanes; Alajuela a San Isidro; Alajuela a Grecia; Río Grande a San Ramón; San Mateo a Desmonte; San Ramón a Esparta; Bebedero a Las Cañas; Cañas a Tilarán; Nicoya a Puerto Humo; Limón a Westfalia y Moín; carretera a Carrillo; Puntarenas a Barranca; Pozos y Tiquires; Coyolar a Boca Río Grande; camino de Tabarcia; Moravia a Ipís; Cartago a La Estrella; Lagunilla a Santo Domingo; Heredia a San Antonio de Belén.

Aparte de los trabajos de conservación en las carreteras antes mencionadas, se recibieron varios kilómetros de macadam de acuerdo con contratos anteriores, en la carretera de Heredia a San Isidro y de Granadilla a Puente de Tierra; lo mismo que dos y medio iklómetros de camino de tierra en el trayecto de Praga a San Gabriel.

Trabajos en puentes

(Puentes construídos)

Quivel en La Legua, 12 metros, cemento; Limonal de Acosta, 17 metros, hierro; Damas, en Patarrá, 8 metros, concreto; Turrubares, 18 metros, madera; Virilla en Coronado, 15 metros, concreto; Navarro, 10 metros, madera; Taras, 2 tramos de 8 metros, concreto; Palomo en Orosi, 10 metros, concreto; La Chinchilla en Coi, 6 metros, concreto; Cacao en Chitaría, concreto; Calvario en Chitaría, concreto; Río Segundo en Alajuela, 8 metros, concreto; San Isidro de Heredia, 7 metros, concreto; Tibás, concreto; Río Segundo en San Rafael de Heredia, 12 metros, concreto; Tambor en Sabanilla de Alajuela, 12 metros, concreto; Cacao en Atenas, 12 metros, concreto; Purires en Cartago; Cenizaro, Las Partidas, Lagartero, Las Gemelas y Papaturro, carretera Bebedero a Cañas; Cañas en Santa Cruz; La Cruz en Escasú, 8 metros, concreto; Santa Inés, Liberia, 11 metros, madera; puente Ciruelas, concreto; Henchidero, Puerto Humo, concreto; Kopper en San Carlos, 20 metros, madera; Dulce Nombre, Cartago, 8 metros, concreto; puente Tiribí, Tres Ríos, 8 metros, concreto; puente Río Chiquito, 8 metros, concreto.

Puentes reparados

Tiribí, San Antonio de Desamparados; Angostura en Quebradas; Reventazón en Juan Viñas; Río Grande en Balsa; Río Segundo en Barba; Naranjo en Miramar; Zanjón en Santa Bárbara; Toyogres en Paraíso; Paires en Esparta; Henchidero en Puerto Humo; Pará en Santo Domingo de Heredia; Paso Agres en Orotina; Potrero, Anonos, La Tigra, Urraca, Guayacana, Salto y Arena, puentes entre Bagaces y Liberia.

Fuera de los puentes terminados y de aquellos que necesitaron reparaciones formales, mencionados anteriormente, se construyeron varios puentes de cables para paso de a pie en aquellos lugares en donde la inaundación del 23 de noviembre se llevó los que allí existían.

A propósito de esta inundación, he de mencionar el hecho de que los únicos puentes que sufieron de los terminados el año pasado, fueron los de Calvario y Cacao en Chitaría, y ambos fueron prácticamente concluidos antes de iniciar sus labores la actual Administración.

Con toda consideración soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

M. A. VÍQUEZ
Director Gral. de Caminos

Escuela Nacional de Agricultura

Nº 10

San Pedro de Montes de Oca, 24 de enero de 1929.

Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento
S. D.

Por ausencia temporal del señor Director, tengo el honor de presentar a Ud. el informe anual relativo a las actividades de la Escuela Nacional de Agricultura.

La Escuela en cuanto a su finalidad, puede considerarse bajo dos aspectos diferentes: primero, el que se relaciona con los alumnos regulares de la institución, que reciben una instrucción regular de acuerdo con el plan de estudios, y con los particulares que ocasionalmente acuden a la institución en solicitud de informes, por escrito o en sus visitas al plantel; y en segundo lugar el que se refiere a las investigaciones que se llevan a cabo por el personal de la escuela, con relación a varios problemas de interés para la agricultura nacional.

Matrícula

El 15 de marzo, fecha fijada por el Reglamento, dieron principio las clases con una matrícula así:

1er. año de estudios, 10 alumnos.
2º año de estudios, 13 alumnos.
Distribuidos así:

Asignaturas obligatorias

Matemáticas, 1-2	12	alumnos
Inglés, 1-2	8	"
Química, 1-2	11	"
Botánica, 1-2	7	"
Agronomía, 1-2	9	"
Horticultura, 1-2	8	"
Inglés, 3-4	12	"
Física, 1-2	12	"
Agronomía, 3-4	12	"
Agronomía, 5-6	12	"
Agronomía, 7-8	6	"

Asignaturas electivas

Silvicultura, 1-2	8	alumnos
Química, 3-4	5	"
Química, 5-6	..	
Botánica, 5-6	5	"
Industria Animal, 1-2	12	"
Industria Animal, 3-4	10	"

Sección Elemental

El día 1º de setiembre se estableció la Sección Elemental con alumnos de la educación primaria a los cuales se les dieron nociones agrícolas de carácter práctico bajo las condiciones siguientes:

De 6.30 a 10.30, trabajos en el campo.

De 12 a 2, lecciones teóricas, que comprendieron estas asignaturas:

Botánica, 2 horas por semana.

Castellano, 3 horas por semana.

Matemáticas, 3 horas por semana.

Industria Animal, 2 horas por semana.

Agronomía, 2 horas por semana.

Las clases de Castellano abarcaron en sus lecturas, tópicos relacionados con la Economía Rural, Economía Doméstica, etc. etc.

La matrícula ascendió a 17 alumnos y se les pagó a título de becas un colón por su trabajo.

Reglamento que rigió

1º—Haber cursado el quinto grado de la Escuela Primaria satisfactoriamente.

2º—Presentar un tutor que garantice la asistencia del alumno.

3º—Tener buena salud.

4º—Ajustarse estrictamente al Reglamento interno de la escuela.

Deméritos

Los alumnos serán penados con deméritos que se computarán en multas a razón de diez céntimos cada uno.

Pueden ser destituidos por: completar cien deméritos en el término.

Manifestar poca afición por la agricultura.

Este reglamento fue provisional y se establecerá en debida forma cuando los recursos de la escuela lo justifiquen.

Comportamiento de los alumnos

El comportamiento de los estudiantes se deduce de los deméritos impuestos durante los dos términos, que resultaron en la forma siguiente:

	I término	II término
Alfaro Carlos E.	6	58
Alvarez Eladio	17	55
Baudrit Fabio	52	76
Calvo Hernán	15	50
Carranza Jorge	33	74
Chavarría Carlos	16	87
Clausen Wilbur	0	77
Gamboa Neftalí	22	47
Güell Luis	42	53
Hogg Luis	1	40
Hernández Alfredo	12	24
Jiménez Juan	28	97
Mangel Ricardo	6	55
Nanne Guillermo L.	40	97
Obregón Rafael	7	82
Quirós Miguel A.	3	82
Sáenz Roberto	18	45
Zúñiga H. José L.	11	40
	329	1139

Promedio por alumno en el I término 18
Promedio por alumno en el II término 63

No están incluidos los deméritos de los retirados.

Comparando este año con el anterior deja ver mejor adaptación de los estudiantes al régimen disciplinario de esta escuela.

Este año no fue retirado ningún alumno por completar los 100 deméritos conforme al reglamento interno del plantel.

PROFESORADO

El profesorado de la escuela estuvo integrado por las personas siguientes:

Sección Profesional

Ingeniero Bertolini don Humberto, Química 1, 2, 3, 4.
" Chavarría F. don Rafael, Agronomía 3, 4, 5, 6, 7, 8.
" Garnier don José Fabio, Matemáticas 1, 2. Física 1, 2.
" Jiménez Núñez don Enrique, Agronomía 5, 6. Horticultura 1, 2. Silvicultura 1, 2.
" Iglesias don B. R., Botánica 1, 2. Agronomía 1, 2.
" Volio Mata don Alfredo, Industria Animal 1, 2, 3, 4.
" Echeverría A. don Guillermo, Agronomía e Industria Animal.
Sra. Madrigal doña Inés de, Inglés 1, 2, 3, 4.

Sección Elemental

Sr. Calvo don Tobías A., Industria Animal.
Sr. Ramírez don Rafael, Agronomía y Botánica.
Sr. Murillo don José, Castellano y Matemáticas.

El ingeniero señor Echeverría Aguilar sirvió del 15 de marzo al 15 de mayo por tener que hacer un viaje fuera del país. Para sustituirlo fueron nombrados los señores ingenieros Chavarría Flores y Volio Mata quienes completaron el primer término y junto con todos los demás, finalizaron el año.

Nota.—Como se ve el profesorado de la Escuela Nacional de Agricultura en cuanto a la Sección Profesional, ha estado integrado por una verdadera Facultad de Ingenieros universitarios graduados fuera del país, condición de valor para el buen nombre de la institución, que ha de inspirar la confianza de los padres de familia y al país en general.

Algunos de estos señores han tenido que sacrificar sus personales intereses para hacerse cargo de las clases en la escuela, con el fin de ver coronados sus esfuerzos. Estas circunstancias y otras han hecho sentir la necesidad de traer elemento extranjero que pueda servir para los diversos aspectos y finalidades de la escuela. Esta es una de las razones que movió al señor Director a presentar a Ud. en otra ocasión un plan que pudiera llenar ampliamente estas aspiraciones.

Situación de los estudiantes al finalizar el año de 1928

Alumnos	Horas de crédito aprobadas	Retirados
Alfaro F. Carlos Enrique	22 2/3	
Alvarez Urbina Eladio	12 2/3	
Baudrit Moreno Fabio	22 2/3	
Calvo Román Hernán	22 2/3	
Carranza Solís Jorge	21 1/3	
Clausen Wilbur	15 2/3	
Chavarría Alpízar Carlos	21 1/3	
Gamboa Neftalí	20	
Güell Nieto Luis	18 2/3	
Hernández Volio Alfredo	23	

Alumnos	Horas de crédito aprobadas	Retirados
Hogg Turpin Luis E.	22 2/3	
Jiménez Rodríguez Juan	12 2/3	
Mangel Nanne Ricardo	22 2/3	
Nanne Michaud Guillermo L.	21 1/3	
Obregón Loría Rafael	23	
Quirós Madrigal Miguel A.	14 1/6	
Sáenz Escalante Roberto	21 1/3	
Zúñiga Hazera José Lorenzo	23	
Polini Esquivel Gonzalo	3 1/3	X
Bresciani Fournieri Mario		X
Hernández Esquivel Carlos		X
Jiménez Rodríguez Enrique		X
Granados Efraín		X

La comparación de este cuadro con el del año anterior deja ver la diferencia que existe con éste: el año pasado solamente *2* estudiantes no fueron aplazados en alguna asignatura, mientras que en éste 12 alumnos llenaron debidamente sus cursos.

Queda para los deficientes el recurso del examen que la escuela les ofrece en los primeros días de marzo próximo.

Trabajos

En la finca.—Es notorio sobre todo para aquellos que conocieron la finca en épocas anteriores a la adquisición de ella los esfuerzos que se han hecho para ponerla en condiciones de ser una granja modelo no solamente para los estudiantes, sino también para el país en general.

Café.—El estado actual de la plantación en relación con la cosecha producida, es el mejor testimonio de lo que se ha hecho con respecto a este cultivo, uno de los más viejos que presenta sinembargo muchos problemas que la escuela está tratando de resolver.

Como un estudio de investigación se han dividido los cafetales en seis cuadros diferentes así:

1º—Cafetal de dos y medio años de 159 plantas cultivadas bajo un sistema moderno.

2º—Cafetal de tres y medio años de 227 plantas diferentes en edad pero igual en cultivo.

3º—Cafetal de tres y medio años de 183 plantas, azotadas por el viento, cultivo moderno. (Otros aspectos para determinar factores adversos).

4º—Cafetal de dos y medio años de 1064 plantas, sometido a cultivo moderno en setiembre de 1928.

5º—Cafetal de tres y medio años de 421 plantas. Es el testigo. Cultivo corriente en Costa Rica.

6º—Cafetal viejo podado empíricamente y cultivado del mismo modo.

Los trabajos llevados a cabo en estos cuadros serán objeto de una publicación por separado la cual será presentada a Ud. oportunamente.

Estos trabajos han sido ordenados y su estudio lo hace el Director de la Institución.

Hortaliza.—Estos trabajos se han emprendido con el fin de presentar a los estudiantes un material de estudio y de determinar el sinnúmero de plagas que afectan las plantas de la huerta con el fin de buscar los medios prácticos para combatirlas.

Como vía de información presento aquí la lista de las plantas cultivadas:

Tomates, cebollas, apios, espárragos, salsifí, coles forrajeras, repollos, nabos, rábanos, zanahorias, lechugas, vainicas, remolachas, mostazas, etc.

Cada una de estas plantas ha sido sometida a las pruebas del suelo y del clima y son objeto de estudio para darlas a la publicidad cuando las experiencias hayan sido concluidas y basadas en prácticas completamente criollas.

Otros cultivos

Sagú, papas, tabaco, maíz, frijoles, cow peas, etc., algunas plantas forrajeras.

Arboleda.—Consta de 12 especies diferentes de árboles frutales introducidos de Florida y de California de los EE. UU. haciendo un total de 374 plantas. De estos árboles han perecido algunos por falta de prendimiento o por rebeldía en la adaptabilidad, los cuales serán repuestos por las mismas especies y diferente variedad, procurando introducir los que mejor vegeten en nuestro medio ambiente.

En estos trabajos han colaborado los profesores de las asignaturas correspondientes y los alumnos de la Sección Profesional y Elemental sin dejar por eso de estar bajo la observación constante del señor Director.

Cada grupo de plantas cultivadas lo ha sido con diferentes fines y en su generalidad están bajo experimentación con la idea de determinar los aspectos de adaptabilidad, factores adversos, etc.

Con las experiencias acumuladas se fundará más tarde una revista que llene verdaderamente las necesidades de nuestros agricultores sin recurrir a la copia o traducción de trabajos de otros países que siempre difieren por sus condiciones, más o menos del nuestro.

La obra realizada por los servidores de la escuela ha merecido el elogio de varios profesionales extranjeros que nos han honrado con sus visitas, y han manifestado su agrado en conferencias dictadas por varios de ellos, a las cuales invitamos por los periódicos. Entre los conferencistas citaré al Dr. Wilson Popenoe, eminente fruticultor, autor de varias obras al respecto y actual jefe de la Estación Experimental de Tela, Honduras, al Ingeniero Agrónomo señor Vallerriestra, del Perú, quien estuvo en esta República, haciendo estudios sobre el café. También nos visitó el Dr. Barbour de la Universidad de Havard quien tuvo a bien invitar al señor Director para hacer una visita a dicha Universidad y a Cuba. El señor H. Pittier, persona muy conocida entre nosotros, fundador del Instituto Físico Geográfico de Costa Rica en visita que recientemente nos hizo, nos dijo: "Hagan generales que ellos harán los soldados".

Tanto a estas personas, así como a otras muchas, que sería largo enumerar, dimos todos los informes que nos pidieron, estableciendo de este modo un intercambio de ideas y de información.

No omitiré hacer constar en este informe la actitud del Superintendente de Agricultura de la United Fruit Co. quien bondadosamente ofreció a la escuela el contingente de la Empresa, motivando un plan que en otra ocasión se presentó a su consideración.

Para concluir he de referirme al Director de la Institución pero los elogios en mi parecerían fuera de lugar. Por lo tanto me limito a trascribir las palabras del ex-Presidente don Ricardo Jiménez en su último mensaje al Congreso Constitucional que en parte dice:

"Se halla a su frente un hombre capaz, entendido, juicioso, interesado en su obra y el porvenir de la Institución. El reverso del tipo del charlatán—común en tantas esferas de la actividad humana—que habla y promete mucho y nada cumple", etc.

No es posible en los límites de un informe decir todo lo que se hace sin hacer el estudio de cada cosa y me conformo con hacer esta pequeña reseña con la esperanza de satisfacer sus deseos de presentarlo en la fecha indicada, suscribiéndome su Atto. y S. servidor.

Tomás A. Calvo
Secretario

Electrificación

San José, marzo 12.

Señor don Enrique Fonseca Zúñiga

S. D.

Muy señor mío:

En mi calidad de Inspector Técnico de los trabajos de Electrificación, tengo mucho gusto en enviarle adjunto a la presente, el informe mensual con los datos referentes a los trabajos ejecutados durante el mes de febrero de 1929, relacionados con la electrificación del Ferrocarril al Pacífico.

Soy del señor Secretario, con toda consideración atto. y S. S.,

CARLOS F. ROSS

ELECTRIFICACIÓN DEL FERROCARRIL AL PACÍFICO

Informe del trabajo efectuado durante el mes de febrero de 1929

Cable telefónico.—Se sigue trabajando en la colocación del cable telefónico. Este trabajo va ahora desde el kilómetro 78 en dirección a Puntarenas.

Fundamentos paar los postes del trolley.—Se han colocado durante el mes 230 fundansentos para los postes del trolley.

Este trabajo sigue adelante sin ninguna interrupción, y el trabajo se está haciendo en la misma forma.

Presa.—Los trabajos para las excavaciones de la presa siguen adelante con todo empeño para aprovechar el tiempo de la estación seca.

Para que este trabajo adelante todo lo más que sea posible se está trabajando tanto en el día como en la noche.

En este lugar se ha instalado el servicio de alumbrado eléctrico y un motor para dar fuerza a las diferentes maquinarias que se instalarán para empezar el muro de defensa de dicha presa. Se ve mucha actividad en estos trabajos digna de todo elogio para los señores contratistas.

Acueducto.—Se removieron 2500 metros cúbicos de roca para la excavación del perfil definitivo del acueducto. Durante todo el mes de febrero se revistieron 544 metros de acueducto. La totalidad de la atarjea terminada asciende ahora a 1725 metros. También ha habido mucha actividad en esta parte del trabajo y se están localizando las filtraciones que hay en la atarjea para instalar sus respectivos drenajes.

Ascensor.—El 60 % de los fundamentos para la vía del ascensor quedó terminado, como también la totalidad de los cimientos de la casa de máquinas del ascensor, habiéndose dado principio al montaje de la construcción metálica de ésta.

Planta.—Quedó casi completamente terminado el plano para la construcción de la Planta en la altura de 2.80 m. También en este lugar se ha hecho una instalación eléctrica y se está trabajando tanto durante el día como durante la noche.

Casa de transformación.—Se está haciendo la excavación para los fundamentos de esta subestación.

Túneles.—El túnel pequeño que tiene una extensión de 85 metros, ya fue abierto en toda su longitud. El trabajo en el otro túnel grande se está activando en todo lo que es posible, pues se trabaja de día y de noche.

Trabajos en la vía del ferrocarril.—Se están colocando los aisladores de alta tensión y los que van colocados en los brazos de sostén. Ya se está preparando el material para la construcción de la línea de alimentación de alta tensión entre Turrúcares y Tacares. También se están colocando los brazos para el sostén del trolley.

Observaciones.—Para tender el cable de sostén del trolley y el de la línea del trolley se ha tropezado con muchas dificultades debido a las muchas líneas telefónicas y de luz que cruzan el Ferrocarril al Pacífico en diferentes lugares de la vía. Este trabajo es muy peligroso y hay que hacerlo con mucho cuidado para evitar cualquier accidente, pues muchas de estas línea tienen corrientes de alta tensión.

Como los caminos están ahora en buen estado, la A. E. G. está ahora llevando su cemento y materiales antes de que entre el invierno. Me es muy grato manifestarle al señor Ministro, que el señor don José Avalos, Maestro de Obras, tuvo que hacer algunos reparos en lo que a piedra y arena se refiere al señor ingeniero Winter, Jefe de los trabajos, y que este señor lo atendió debidamente. También me manifestó el señor Avalos, que había indicado la conveniencia de que la mampostería fuera mojada con más frecuencia, una vez que ésta fuera terminada.

En general, todos los trabajos marchan muy bien y con toda actividad, lo cual me satisface y tengo mucho gusto en comunicárselo a Ud.

Carlos F. Ross
Inspector Técnico

San José, marzo 12 de 1929.

Ferrocarril al Pacífico

San José, 31 de enero de 1929.

Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento

S. D.

Obedeciendo sus instrucciones me permito darle un ligero informe de las actividades de este Ferrocarril durante el año económico último.

El diez de mayo tomé a mi cargo la Administración de la Empresa. Mucho temí que el cambio de personal pudiera traer un trastorno; las exigencias de puestos fueron innumerables, pero sabedor de que no se improvisan ferrocarrileros de la noche a la mañana, me abstuve hasta donde fue posible de hacer innovaciones en aquellos momentos, para ir poco a poco haciendo los cambios que fueran precisos en aquellos que por desafectos políticos o malas condiciones personales no ofrecieran toda garantía en el buen servicio. Dichosamente ha pasado el resto del año sin que hubiera menester hacer los proyectados cambios.

Fue mi primer cuidado llevar al conocimiento de los operarios la idea de que terminada la lucha política, se abría una nueva página limpia a cada cual donde no se escribiría sino sus buenos comportamientos para estimularlos o las deficiencias que implicasen la respectiva remoción. Todos, salvo dos o tres, supieron corresponder a mis buenos deseos y estoy muy complacido. En estos momentos en que la naturaleza ha puesto a prueba las energías y la buena voluntad de estos trabajadores, hemos podido palpar todo lo que valen estos esforzados colaboradores. A pesar de que el tráfico es duro, hemos podido comprobar al país que el Ferrocarril al Pacífico no es el elefante blanco que muchos suponían para el Estado, sino una empresa capaz de llenar las necesidades que toda emergencia pudiera acarrearnos.

Sin necesidad de aumentar mucho el personal se corren a veces hasta veinte trenes diarios y aunque el trabajo es duro, no se mira sino subalternos risueños y no parece sino que cada uno desearía batir el record de entusiasta patriotismo. Con operarios así iremos siempre seguros del éxito. Vaya una vez más mi voz de aliento y mi gratitud para estos esforzados trabajadores.

Tengo muy particular placer en informar a Ud. que mis esperanzas de buenos rendimientos pecuniarios para este Ferrocarril no resultaron vanas ilusiones. Hemos cerrado el año con un producto de ₡ 2.980,755.28, contra ₡ 2.563,878.93 del año anterior, lo que implicó un aumento de entradas de ₡ 416.876.35 o sea el 16,25 de más.

Comparando las entradas de ambos años, así como los gastos y el superávit, tenemos los siguientes guarismos:

Entrada bruta en 1927	₡ 2563878 93
Gastos en 1927	1969743 69
Quedan de entrada neta	594135 24
Entrada bruta en 1928	₡ 2980755 28
Gastos en 1928	2136333 24
Quedan de entrada neta	844422 04

de donde se observa que también aumentó el rendimiento económico que esta Empresa dejó al Estado en 1928 sobre 1927.

BIBLIOTECA

No consigno esto como un mérito para mí, porque ninguno tengo en ello. Vaya únicamente para decir que esto pone de manifiesto el auge progresivo del Ferrocarril al Pacífico y la obligación en que estamos de considerar ese auge como de una empresa productiva si se la atiende con cuidado.

Debo, sin embargo, hacer aquí una advertencia. No podemos aún decir que el Ferrocarril al Pacífico sea en estos momentos una empresa en plena explotación; no, hay mucho que modificar, hay que gastar todavía bastante dinero para verlo terminado; falta nivelación en muchos puntos y hay que aminorar muchas curvas aun muy fuertes. Espero cambiar sus carriles por otros más pesados. Pero sí podemos asegurar que la empresa puede hacer los gastos sin sacrificar el Erario Público; bastaría para esto darle un poco más de autonomía y dedicar sus entradas a tales mejoras.

Durante el año que ha terminado fue preciso hacer algunas mejoras que aunque no debieron considerarse como gastos de explotación, sí han consumido buenas sumas del presupuesto. Paso a hacer la enumeración de esas obras:

a) Construí una oficina para la Auditoría, pues la que había amenazaba ruina. Hoy queda ese departamento en locales bastante confortables, aunque no de lujo.

b) Hice las reparaciones más indispensables en la estación central; las principales de ellas fueron la de ampliar el andén; cambiar la verja del jardín; cambiar el techo del taller; modificar los desagües; proveer de mobiliario las oficinas e instalar un teléfono local para las comunicaciones de los diferentes departamentos; pintar el interior de las oficinas y el galerón de la estación de esta ciudad.

En Orotina tuve necesidad de cambiar el lugar elegido para campamento de peones que encontré a medio hacer y lo construí en otro punto donde no impidiera ensanchar los apartaderos que allí se hace preciso instalar y que haré lo más pronto posible; modifiqué la casa de la Agencia para dar mejor servicio de aguas.

En Puntarenas terminé una casa para los empleados que encontré ya techada e hice mejoras a la casa de la Administración, para proporcionar más baños y excusados. He comprado suficiente número de catres y tijeretas y cada empleado tiene ya alojamiento más o menos cómodo.

Hice las reparaciones de más urgencia en las estaciones de Pavas, San Antonio, Ciruelas, Caldera y Esparta. En Ciruelas se construyó una casita para habitación del Agente.

Mejoras en la vía.—Como Ud. ha visto, señor Ministro, el estado actual de la vía da una alta idea de los esfuerzos que en esto han puesto el señor Superintendente don Gonzalo Facio y el señor Maestro de Camino don Ildefonso Mora, muy acreedores, por cierto, a nuestros aplausos. Se ha hecho en este sentido todo lo posible sin omitir gastos y gracias a ello estamos hoy movilizando todos los trenes extras que las circunstancias han exigido, sin que hayamos tenido que lamentar accidente alguno.

Están para llegar a Puntarenas los sesenta carros que pedimos a Estados Unidos para complementar el material rodante de esta Empresa. Con ese nuevo elemento podemos estar seguros de satisfacer toda la demanda de fletes que se nos haga y quedamos capacitados para trasportar el café y los bananos que se nos confíe en lo sucesivo.

Tan luego como el nuevo muelle de Puntarenas pueda prestar sus servicios, podemos asegurar que esta Empresa tomará todo el auge que está llamada a obtener. Siendo menor el kilometraje entre Puntarenas y San José que el de esta capital a Limón, estamos en condiciones, aun manteniendo la actual tarifa de fletes, para ofrecer ventajas a los productores de café. Todo depende de que nosotros podamos hacer nuestros embarques y desembarques de manera directa

como lo hacen las otras empresas ferroviarias establecidas en el país. Este es un problema a resolver y del cual depende la vida autónoma de esta Empresa.

Como dije a Ud. en mi informe anterior, el Ferrocarril al Pacífico tiene tres minas inagotables por explotar. Además de la arena de Caldera y el balastre que producen sus serranías inmediatas, hay en el lecho del río Barranca una cantidad inconcebible de piedra magnífica para construcciones de concreto.

Ya están en el país las tres quebradoras que pedí y pienso montarlas inmediatamente. Aun descartado el valor del material que esas máquinas produzcan, sólo el flete es un aliciente para este Ferrocarril. Si a eso se agrega que dos de esas máquinas vienen montadas en carretillos que se ajustan a la vía y que podemos situarlas en el punto conveniente, además de la venta de material nos queda la ventaja no despreciable de que iremos ensanchando sin costo alguno el ancho de la trocha y esto sólo constituye un halago para el porvenir.

Hemos enriquecido la Empresa con seis automóviles que están prestando buenos servicios. Para esto la Empresa ha aprovechado los carros oficiales fuera de uso y los ajusta a la vía. Este nuevo elemento nos economiza trenes especiales a veces y nos pone en condiciones de dar servicio rápido en caso de emergencia y de modo relativamente económico para la Empresa. El único inconveniente que han presentado estos motores se debe al abuso de solicitudes gratis que de ellos se está haciendo. Los interesados los prefieren, es claro, a viajar en los trenes, pero sin tomar en cuenta que cada carrera de un motor implica una complicación de cruces con trenes y sumados el valor de empleados y la gasolina que requieren al tiempo que los trenes, ordinarios y extras, pierden en espera de ellos en las estaciones de cruces, hace ya un gasto efectivo y de alguna consideración contra la Empresa. Debiera recurrirse a estos motores sólo en casos apurados y no como hoy se hace, como deporte o por el deseo de viajar en condiciones anormales a veces para satisfacer vanidades.

Está para terminarse un carro-motor para veinte pasajeros. Para éste aproveché la potente máquina del antiguo motor oficial Itala, que encontré abandonado en el patio de la estación central. Este carro, como Ud. comprende, no se usará sino en reemplazo de trenes especiales cuando sea limitado el número de pasajeros, y si da toda la eficiencia que espero, podrá servir como tren ordinario para reforzar el tráfico en algunos de los ramales que no exijan un tren pesado.

Ya que hemos estado escasos de material rodante, ha sido uno de mis primeros cuidados reparar todos los carros viejos que encontré.

Otra unidad de material rodante que ha comenzado ya a prestar servicio es el artístico carro fúnebre que ordené construir para Puntarenas. Se evitó así el grave inconveniente de ocupar carros de carga para conducir cadáveres.

Como dije a Ud. en mi informe anterior, el problema de los ramales es uno de los que más preocupan a esta Administración; tanto el ramal Esparta-Barranca como el de Ciruelas-Alajuela no reunen las condiciones técnicas que reclama un ferrocarril y nos causan gastos ingentes a pesar del escaso servicio que prestan. Tan luego como pase el exceso de atenciones que la actual emergencia exige, dedicaré especial atención a este asunto, que reclama un pronto remedio. Ya Ud. tiene conocimiento detallado por mis informes, de la magnitud de esta obra.

Una vez que hayamos corregido estos ramales y terminado los trabajos en Lapas y en Kilómetro 98 y ¼, para evitar el proceso de destrucción que el río Barranca amenaza, podemos decir que tendremos una buena vía.

No debo terminar este ligero informe sin dar público testimonio de mis agradecimientos al Ferrocarril de Costa Rica y a la Northern Railway Company por el generoso apoyo que me han dado en estos momentos de emergencia y que nos ha facilitado atender a todas las necesidades del público y del comercio.

Era mi mayor deseo desde que llegué a esta Administración que concluyera toda rivalidad entre las empresas ferroviarias y que pudiéramos ofrecernos una mutua cordialidad.

No tengo frases con qué manifestar cuánta es mi satisfacción al vernos hoy realmente identificados por el afán de aliviar en lo posible la mala situación que el desastre Atlántico causó al país, y estar en la más perfecta armonía. Reciban los jefes de aquellas respetables empresas mi más cordial gratitud y el mejor deseo de que sea inquebrantable nuestra buena inteligencia.

Señor Secretario: adjunto encontrará Ud. los informes parciales del señor Auditor, en cuanto a lo económico, y del señor Superintendente, en lo referente al tráfico.

Soy de Ud. muy atento y S. S.,

Daniel González Víquez
Administrador General

INFORME DEL AUDITOR

San José, 20 de enero de 1929.

Señor ingeniero don Daniel González Víquez
Administrador General

S. D.

Estimado señor Administrador:

Tengo el placer de adjuntarle 30 estados y cuadros demostrativos del movimiento económico del Ferrocarril al Pacífico durante el año que terminó el 31 de diciembre de 1928, los cuales exponen con toda claridad y amplitud cada uno de los aspectos en que es dable analizar la marcha de esta empresa para su debida apreciación. Desde luego nuestra ingerencia data desde el 10 de mayo del año citado, siendo de incumbencia de la administración anterior el movimiento y resultados del período comprendido del 1º de enero al 8 de mayo; dado que siempre ha sido práctica usual en el Ferrocarril adopte para sus cortes de cuentas el año civil.

Deseo concretarme, por lo innecesario de comentar los guarismos reseñados con tanta elocuencia en los estados adjuntos, a aquellos puntos que se refieren al trabajo reconstructivo ejecutado en provecho de la eficiencia del Departamento a mi cargo y por consecuencia las finanzas del Ferrocarril.

Edificio para oficinas

La Auditoría ocupa hoy su nuevo edificio. Reconcentrado en amplio salón con luz natural y aire puro, se halla hoy el personal de contabilidad general, ocupando aulas separadas, el Cajero, el Pagador, el Archivero y el Proveedor. La situación inmediata de unos y otros, la comodidad con que trabajan y lo bien dispuesto del equipo de oficinas, ha permitido que el personal trabaje conforme lo merece y tal como lo exige la importancia de una empresa que representa millones de colones. Ya no resulta harto penoso recibir visitas en oficinas que resplandezcan vida y actividad.

En construcción tenemos una bóveda contra incendio y temblores, para conservar los libros de contabilidad y documentos importantes del Ferrocarril, de tal manera que cuando esta estructura quede terminada, la Auditoría, podrá decirse que es el reflejo del auge que hoy tiene el tráfico ferroviario del Pacífico.

Tarifas

La destrucción de grandes trechos de vía férrea en el Atlántico, que prácticamente paralizaron las actividades con Limón, concentraron en el Pacífico todo el movimiento de importación y exportación del país. Esta emergencia ha traído consigo la implantación de aquellas medidas conducentes para asegurar al comercio un servicio de transporte apropiado a las circunstancias y de acuerdo con las prácticas del Ferrocarril de Costa Rica (Northern Railway Company). Me refiero especialmente al costo de los fletes de importación en gran escala, cuya tarificación—sin perjuicio de terceros—impone rebajos adecuados a la clase y cuantía de las mercancías. Al mismo tiempo estamos en vísperas de lanzar la nueva edición de la tarifa general de fletes N°. 12. Se trata de suplir la necesidad dominante del público que solicita ejemplares de la tarifa ya agotada y de introducir en la nueva, aquellas variaciones sugeridas por una mejor comprensión del tecnicismo comercial moderno.

Tiquetes

El sistema de tiquetes que existia presentaba no pocas inconveniencias para su debido control. De numeración seguida para cada estación y de aplicación entre todas las estaciones mediante la simple anotación de la estación de procedencia, corria este mecanismo aparentemente con gran exactitud, con todo, sufria las consecuencias de la tendencia manifiesta en gran parte del público y de empleados sin escrúpulo de defraudar los intereses de la empresa. Quedaba como obligación inmediata de nuestra parte implantar otro sistema de tiquetes que, a la par de imposibilitar fraudes, resultara económico y de sencillo manejo para Agentes y contrastes de la Auditoria; no asi para los conductores, quienes tienen tiempo suficiente para satisfacer las obligaciones de recaudación. Adoptamos el sistema de la Northern Railway Company de boletos impresos al estilo de los duplex de conductores, con algunas variaciones pertinentes que aseguran mayor certeza de contraste. Hasta la fecha hemos obtenido muy satisfactorios resultados en todo sentido.

Servicio de Muelle

La tesis sostenida por el suscrito ha sido de que el servicio del muelle nuevo debe ser del manejo y control del Ferrocarril. La razón es obvia: el muelle de atraque no es sino la continuación del Ferrocarril; debe conceptuarse como una estructura más, para su mejor desempeño de trasporte via Pacífico. Con tal motivo, lá Secretaria de Fomento dictó las disposiciones conducentes de común acuerdo con la Secretaria de Hacienda, para organizar una oficina de embarques y desembarques por cuenta del Ferrocarril. Tal disposición originó las actividades a cargo mio para dejar, como lo está hoy, en pie de eficiente servicio, la oficina del muelle nuevo.

Puestas las cosas en ese camino, será asunto sencillo lograr el verdadero complemento de la obra, que no es otro, que la conexión del servicio ferroviario con una o cuantas empresas navieras independientes del trust puedan ofrecer un servicio continuo de y para puertos de América y Europa. Ello seria el único camino viable para que el volumen de transportes por Puntarenas responda *a los ingentes desembolsos e inversiones* que representarán el activo de la Hacienda Pública: la electrificación y el muelle nuevo de atraque.

Personal de Auditoría

El complicado mecanismo de cuentas y de estadistica de un ferrocarril no es tarea que se improvisa. Su manejo ha de menester especialización, y para que haya especialización es necesario experiencia. De consiguiente, fue mi primer proposito apartar toda preocupación de orden politico para reorganizar el personal de la oficina a mi cargo. Di preferencia a los empleados bajo cuya responsabilidad pesa el contraste de fletes y pasajes, y desde luego a los de la contabilidad en general. Por tanto, prácticamente fueron insignificantes los cambios que se efectuaron. De los resultados estoy ampliamente satisfecho, ya que el mecanismo eficiente de mi departamento descansa en la diligencia y habilidad de mis empleados. No podríamos tener esa satisfacción si para ello no contáramos con la experiencia y pericia de mi compañero de labores don Raúl L. Bonilla, quien es por sí mismo prenda segura de acierto en todo lo referente al desempeño de su importante cargo de Jefe de Contabilidad y Estadistica.

Con toda consideración me es muy grato suscribirme de Ud. atento y seguro servidor,

EDUARDO CASTRO

SUPERINTENDENCIA

San José, 27 de enero de 1929.

Sr. Ing. don Daniel González Víquez
Administrador General

S. D.

Estimado señor Administrador:

Tengo el placer de adjuntarle los anexos correspondientes a los departamentos a mi cargo que revelan en forma clara las actividades del período del 10 de mayo al 31 de diciembre de 1928, lapso que comprende la nueva administración a su digno cargo.

La jefatura de los departamentos de Tráfico, Vía y Poder Motor que en mi calidad de Superintendente ejerzo, ha tenido que hacer frente a las necesidades que impone el aumento progresivo del trasporte ferroviario del Pacífico, cuestiones éstas de suyo complejas, toda vez que en ellas se unen—por decirlo así—todos los esfuerzos que ha menester desarrollar para que el servicio resulte eficiente y pueda el Ferrocarril satisfacer no pocas exigencias que de uno al otro confín de la zona imperan, ya que la importancia del trasporte crece día con día. Afortunadamente todo hemos podido vencerlo y en ello pláceme reconocer su benevolencia, muchas veces demostrada, y su sabio consejo y dirección siempre mantenidos.

Tráfico

Durante el año de 1928 la Empresa trasportó un volumen de carga representada por 12304194 toneladas que produjeron una entrada global de ₡ 2.145,799.70 por fletes. El promedio obtenido por tonelada kilómetro fue de ₡ 0.189 y por tonelada ₡ 16.39. En relación con el año anterior se obtuvo un aumento de 2218866 toneladas y apesar de las rebajas concedidas por motivo de la competencia el producto por tonelada kilómetro no ha bajado del nivel promedial registrado en años pasados conforme lo historia la estadística de la Auditoría.

El resultado económico del trasporte de pasajeros y de carga puede apreciarse por la simple comparación de los guarismos que siguen, y tales cifras dicen muy alto de la promesa que el ferrocarril representa para un futuro no lejano como arteria de vida del país:

	1926	1927	1928
Entradas, fletes, pasajes etc. .	₡ 2233578 31	₡ 2563878 93	₡ 2980755 28
Gastos	1781176 45	1969743 69	2136333 24
Entrada neta	452401 86	594135 24	844422 04
Relación de gastos a entradas . .	79.73 %	76.82 %	71.67 %

Satisface sobremanera observar que la unidad estadística *"relación de gastos a entradas"* o sea la cantidad de colones que ha habido necesidad de gastar para obtener cien colones de entrada, muestre una relación normal conforme lo aprecian los análisis de los resultados del tráfico ferrocarrilero. Tenemos que de ₡ 76.82 % del año 1927 descendimos a ₡ 71.67 % en 1928, o en otros términos un 5.15 % de menos gastos para obtener 12.16 % de aumento de entradas. Y digo que este resultado satisface porque indica que esta Empresa puede llegar a convertirse en fuente de entradas efectivas para el Fisco, tan pronto pueda el Gobierno desligarla del ambiente político-empírico y dotarla de medios adecuados para el trabajo.

El trasporte de pasajeros fue de 281953 con un producto de ₡ 603,014.60 que corresponde a ₡ 2.13 por pasajero y de ₡ 0.05 por pasajero kilómetro. Debemos tener presente que el tráfico de pasajeros en el Ferrocarril al Pacífico no guarda proporción con los fletes, es decir, no marcha en una escala ascendente normal. Su causa la tenemos en la falta de turismo del exterior. Nuestro movimiento queda relegado al incipiente tráfico de los meses llamados "del invierno" y no es sino durante la época del verano cuando los trenes llevan un promedio de pasajeros adecuado. Según la estadística de pasajes tenemos que por cada cinco coches y fracción (no llega a seis) se trasportaron 102 pasajeros y por cada coche 20 y fracción. Siendo la capacidad promedial de cada coche 40 pasajeros, perdemos por concepto de los meses estacionarios el 50 % de la capacidad de cada coche; puede, pues, afirmarse que el tráfico de pasajeros durante los meses de junio a noviembre no es remunerativo, no paga los gastos de tráfico, de allí la razón para agregar carros cargados con mercancías a los trenes de pasajeros, aun cuando ello no sea legal dentro de la rutina de la ley.

El kilometraje de trenes durante el año fue de 403202 y el de carros 2740955. El promedio de arrastre de carros por tren fue de 6.8 y de toneladas de carga 206.9. Este resultado favorable lo debemos al influjo de las grandes locomotoras, especialmente las 21 y 22 que prácticamente hacen la labor de cuatro locomotoras corientes. El Ferrocarril pierde no poca energía en la movilización de sus trenes por la carencia de carga hacia el Oeste. Tenemos que para elevar a 1057944 el kilometraje de carros cargados, se necesitó sacrificar 577044 kilómetros de carros vacíos. Este desbarajuste podrá nivelarse y solucionarse cuando podamos tener fletes de exportación. Precisamente el éxito del movimiento de tráfico obtenido con motivo de la interrupción de la vía atlántica, lo tenemos por la exportación de café que nos reduce en un 40 % la proporción de carros vacíos. El ferrocarril está forzado a mantener tarifas muy bajas para la exportación, pues de otro modo su tráfico es completamente anormal.

La vía

Las condiciones azarosas con que trabajan quienes han desfilado cronológicamente por la administración y dirección de la Empresa, son prueba fehaciente que el estado de los 116 kilómetros de vía principal (San José Puntarenas) no pueden conceptuarse como línea en perfecto estado de servicio. Quiero con ello significar que no basta el esfuerzo de 4 años para dejar las cosas conforme todos deseáramos, pues prácticamente el trabajo de refacción y de mantenimiento en la forma que se hace y puede hacerse, no puede resultar económico ni científico. Ora porque no es posible disponer de trenes de trabajo; ora porque no hay materiales a mano, tales como rieles etc.; ora porque las traviesas que se consiguen acaso si llenan las necesidades y su calidad es libre de toda objeción, y en fin porque las condiciones técnicas de la vía difieren en mucho de como fueron cuando su tráfico era insignificante, y ahora reclama antes que nada el cambio total del enrielado, por encontrarse los rieles reducidos a su mínima expresión de peso por to-

nélada, dando lugar para un continuo aflojamiento de la superestructura con grave perjuicio de la vida de las traviesas y de la seguridad de los trenes bajo su marcha normal de 20 kilómetros por hora. Con todo se sigue adelante refaccionando aquí y allá en aquellos puntos vulnerables que exigen inmediato arreglo, y en ese sentido la administración anterior desarrolló una actividad plausible que es justo reconocer.

Por lo que respecta a nuestro período, es satisfactorio confesar que la labor realizada ha sido de gran valor práctico, toda vez que las eventualidades del tiempo nos había de sorprender haciendo frente al tráfico total de ambas líneas, y gracias al trabajo ejecutado especialmente de balastado, ampliación de apartaderos, refuerzos en ambos desvíos etc. la marcha de los trenes no ha experimentado interrupción alguna debida al estado de la vía. Durante el año fueron renovadas 41412 traviesas, equivalentes a 31 traviesas por kilómetro de vía; 5398 carros de balasto que sirvieron para balastar 22170 metros lineales de vía férrea.

La existencia de rieles nuevos recibidos de la administración anterir fueron agotados, habiendo sido cambiados todos los rieles viejos y torcidos que se encontraban en la mayor parte del trecho de vía comprendidos del Roble al Km. 114. Conforme mis notas dirigidas a Ud. en su oportunidad, es indispensable pedir nuevos rieles y materiales de vía. La intensidad de tráfico que experimenta en la actualidad la línea compromete la seguridad tan pronto como vengan las lluvias y aflojen los rellenos. Se impone una actividad bien dirigida en esta época que permite un trabajo más o menos continuo.

Poder Motor

Los talleres han cumplido—dentro de los moldes viejos de su mecanismo incompleto— su gran tarea, brindando al tráfico cuantas unidades rodantes ha sido necesario para satisfacer las exigencias del trasporte.

Dos nuevos coches han sido puestos al servicio, construidos en los talleres. Motores, carros, góndolas, cabooses etc. Se comprende cuán difícil resulta trabajar en condiciones especiales como lo son el tener que hacer frente a un tráfico intenso contando con un reducido stock de carros. No menos difícil resulta también en cuanto a locomotoras, si consideramos que de las 19 que forman el stock del ferrocarril tan sólo ocho pueden conceptuarse como máquinas de poder activo adecuado.

Es de lamentarse que la solicitud de carros fuera atendida hasta cuatro meses después de presentada, pues de lo contrario podríamos contar ya con ese refuerzo de material rodante que hasta la fecha no se ha recibido.

Los edificios donde se hallan los talleres han sido refaccionados hasta donde es dable, sin embargo, juzgo que ahora que se entra en el período de la instalación de tracción eléctrica, valdría la pena de pensar en nuevos talleres adecuados a las necesidades ambientes. No me parece que los actuales puedan satisfacer el mecanismo moderno que de seguro impondrá la electrificación, si es que se desea que la reforma no vaya a resultar un fracaso, dado que—muy a nuestro pesar—en este país tracción o fuerza eléctrica equivale a deficiencia, por circunstancias ajenas a lo que en sí significa electricidad.

Los informes de que hago referencia, el cúmulo de datos que elabora la Auditoría, hacen oficioso cualquier otro comentario, razón por la cual doy por terminado este breve informe, deseando a Ud. todo éxito en sus importantes gestiones y suscribiéndome con toda consideración muy atento y seguro servidor,

G. D. Facio
Superintendente General

ESTADOS ANUALES

San José, 11 de enero de 1929.

Señor don Eduardo Castro Saborío
Auditor General

S. O.

Tengo el gusto de adjuntarle 26 estados demostrativos del movimiento económico del Ferrocarril durante el año que terminó el 31 de diciembre de 1928, los cuales exponen con toda amplitud y claridad cada uno de los aspectos en que es dable analizar la marcha de esta Empresa para su debida apreciación.

Estados que presento a su ilustrada consideración para los efectos del informe anual que Udd. ha de preparar del Departamento a su cargo.

Soy de Ud. muy atto. S. S.,

R. L. Bonilla
Jefe de Contabilidad

Balance al 31 de diciembre de 1928 antes del cierre

INVERSIONES		
Vía y ramales	₡ 11330666 28	
Equipo	2549316 02	
Edificios	515632 36	
Maquinaria y herramientas	122071 81	
Líneas telégrafo y teléfono	33743 87	
Mueblaje y útiles	56006 65	
Mejoras y adiciones	₡ 365868 72	
Caja	12424 15	
Supremo Gobierno. Cta. Depósitos y Giros	118055 48	
Agentes y Conductores	4211 05	
Caja en tránsito	20577 70	
Cuentas Personales	109570 44	
Cuentas a cobrar	9867 71	
Materiales San José	264810 06	
Materiales Puntarenas	2185 44	
Leña 4,133 p. c.	4433 97	
Carbón 1,219,787 (rojo)	.....	₡ 72402 95
Traviesas 2,320	9979 78	
Rieles nuevos	.....	.....
Rieles viejos 27	837 60	
Papelería y útiles	30826 12	
Explotación. Gastos y productos	.....	844422 04
Comprobantes a pagar	.....	69758 61
Planillas	.....	.....
Pagador	.....	.....
Sueldos rezagados	.....	567 40
Supremo Gobierno, cuenta general	39798 07	
Pérdidas y ganancias	.....	1866 24
Boletos de Tiempo	23 30	
Cuenta en Suspenso	17 65	
Capital	.....	14611906 99
	₡ 15600924 23	₡ 15600924 23

RESUMEN	ACTIVO	PASIVO
Inversiones	₡ 14607436 99	
Mejoras y adiciones	365868 72	
Caja	12424 15	
Valores a cobrar	144226 90	
Existencias	313072 97	
Valores a pagar	.....	₡ 70326 01
Supremo Gobierno	157853 55	
Explotación, utilidad, pérdida	.....	844422 04
Varios	40 95	74269 19
Capital	.....	14611906 99
	₡ 15600924 23	₡ 15600924 23

Jefe Contabilidad
R. L. BONILLA

Auditor
EDUARDO CASTRO

ESTADO COMPARATIVO DE LAS ENTRADAS Y GASTOS DE EXPLOTACION

ENTRADAS	Año 1923	Año 1924	Año 1925	Año 1926	Año 1927	Año 1928
Pasajes	€ 644050 30	€ 608831 60	€ 513944 90	€ 552393 80	€ 573990 20	€ 604014 60
Flete Local	898487 83	826375 35	954712 75	946439 30	1134121 80	1234824 85
Importaciones	167118 85	195620 30	269607 90	259618 80	309983 08	481767 91
Exportaciones	146390 45	194659 23	82835 40	100080 30	80847 33	132248 50
Encomiendas	50734 30	51937 90	73931 20	82586 75	78172 85	94397 45
Recreo de Equipaje	6168 73	5261 43	5341 40	6140 20	6290 65	7719 30
Bodegaje	2194 80	3119 93	2029 05	1371 35	1823 30	1886 20
Trenes Especiales	66253 45	38689 90	39933 00	49929 35	54868 65	82863 95
Movimiento de Carros	19441 60	23124 10	28469 00	33232 00	45134 00	11401 00
Productos varios	6813 55	8348 52	7136 88	6050 71	9131 35	22458 77
Total entradas	€ 1808264 78	€ 1713986 92	€ 2039643 48	€ 2137287 66	€ 2484395 73	€ 2926372 48
Fletes Empresa	.....	.....	92734 10	96290 63	79283 20	54182 80
Total	€ 1808264 78	€ 1713986 92	€ 2132377 58	€ 2233578 31	€ 2563678 93	€ 2980731 28

GASTOS

Mantenimiento de la Vía y Anexos

1 Superintendencia	€ 24009 75	€ 20567 81	€ 19290 75	€ 13875 34	€ 18412 01	€ 11640 31
2 Lastrado	84307 28	42363 35	43931 62	78326 26	92020 88	87582 80
3 Renovación de traviesas	124085 41	141833 26	122368 34	132310 23	139067 34	209035 97
4 Renovación de rieles	18432 35	5422 20	10136 68	6279 34	4033 92	14176 40
5 Materiales diversos (restructura de la vía)	29304 05	11356 35	17371 39	22513 84	20196 51	33106 74
6 Lecho de la vía	99196 05	66812 17	90456 17	101334 24	149720 79	96264 40
7 Limpia, desyerba y desagües	30779 08	27785 42	38633 51	42560 48	32020 79	47160 14
8 Cercas, cruces y guarda-ganados	1273 92	306 01	549 19	164 91	362 98	792 02
9 Puentes y alcantarillas	39035 86	21422 34	52035 32	10728 49	26268 23	32358 60
10 Derrumbes y lavados	3904 77	24316 65	2138 03	4547 99	1822 83	10632 77
11 Edificios, patios y anexos	38836 96	31900 60	47202 80	43584 00	38380 64	42734 31
12 Conservación líneas telégrafo y teléfono	2744 71	2640 14	2581 97	3673 29	10310 82	7983 88
13 Reparación equipo de trabajo	21503 81	24940 74	37480 12	16607 02	12107 04	20828 66
14 Herramientas	2799 08	1471 27	4011 40	3099 41	2313 36	2803 52
15 Papelería y útiles escritorio	1491 16	1139 23	1096 23	944 09	747 28	812 36
16 Daños a personas	99 00	33 03	5 18	.....	.....	30 37
17 Roca de Carballo	3903 83	3134 96	.....	.....	.....	.....
18 Puente Boca Barranca	23421 99	26664 03	30422 76	17771 58	.....	.....
19 Otros Gastos	294 94	11731 91	25380 29	3329 36	11461 48	14071 18
20 Tésteles	851 38	884 43	863 47	1052 20	1062 13	1314 11
Totales	€ 704159 36	€ 470370 24	€ 547447 37	€ 501702 77	€ 580900 60	€ 605498 38

Mantenimiento del Equipo

21 Superintendencia	€ 13853 93	€ 14083 72	€ 18842 07	€ 25819 34	€ 26749 74	€ 30080 43
22 Reparación locomotoras	102104 16	80956 66	111343 23	130233 25	123012 23	106816 29
23 Reparación de coches	28043 85	27020 66	22753 51	37007 40	30371 99	33214 18
24 Reparación de carros de carga	30090 76	30318 49	36338 77	77701 00	78338 10	10363 34
25 Reparación de motores	6407 13	7686 95	4896 58	3055 44	4640 68	21999 93
26 Reparación mag. y herramientas talleres	4113 09	11347 70	10070 59	11448 29	6337 39	13046 83
27 Papelería y útiles escritorio	1014 45	915 04	862 82	1498 37	1083 86	944 03
28 Daños a personas	.....	7 00	.....	.....	.....	.....
29 Otros gastos de talleres	29903 62	30346 23	28207 45	33842 99	40191 39	44624 19
30 Fundición	1301 42	(a rqui 1231 27	(a rqui 2507 32	(a rqui 9529 57	(a rqui 4719 18	(a rqui 3073 72
Totales	€ 214894 39	€ 211632 16	€ 253151 93	€ 320456 71	€ 304330 62	€ 296813 71

Gastos de Transporte

31 Superintendencia	€ 7057 49	€ 10815 05	€ 11520 66	€ 8333 33	€ 10648 25	€ 11878 12
32 Despachadores de trenes	3987 50	6750 75	8496 40	8365 00	10700 00	11950 00
33 Servicios estaciones. Sueldos	79241 89	87214 31	97898 53	103326 33	106632 87	127089 16
34 Otros gastos de estaciones	4201 64	9749 60	7561 60	7999 84	13852 73	13278 39
35 Servicio de trenes. Sueldos	59729 62	73733 38	72827 84	82210 22	86205 90	113972 43
36 Otros gastos de trenes	7304 93	14229 35	9140 53	14691 82	14069 32	14136 95
37 Servicio locomotoras. Sueldos	84969 51	89302 77	84308 17	87981 75	88046 21	88663 72
38 Otros gastos de locomotoras	11191 63	10414 39	10913 50	8491 62	8491 20	9845 71
39 Trasbordos	100 00	1998 96	92 08	378 03	4 69	.....
40 Guardas, vigías y switchmen	9892 13	8675 19	7340 05	6947 64	6201 91	12001 43
41 Combustible para locomotoras	398771 18	427722 48	434126 85	444071 80	520603 40	558726 41
42 Agua para locomotoras	2703 69	2971 43	1245 37	3408 29	6973 08	5707 02
43 Lubricantes	6901 65	7863 13	8237 25	10964 78	11279 60	11397 78
44 Encarrilamientos	1071 71	2536 16	2901 46	8426 19	4938 65	1834 49
45 Daños a personas	168 87	4242 31	334 90	7 08	4645 89	(a rqui 1 00
46 Pérdidas y daños	332 85	3606 73	2254 76	350 15	31281 59	9643 40
47 Papelería y útiles de escritorio	23452 15	28654 64	16012 74	18183 37	29133 09	18081 73
48 Anuncios	47 00	924 31	315 00	3662 85	715 00	2544 05
49 Otros gastos	3669 00	1793 94	8655 78	7999 64	39292 57	33104 80
50 Suministros para carros motores	3155 49	3537 98	3334 39	9163 06	9897 61	13767 47
51 Suministros telégrafos y teléfonos	413 82	2062 46	879 86	719 29	614 86	307 89
52 Servicio motores. Sueldos	.....	.....	3697 31	4889 63	7348 80	13623 55
52 A. Alquiler material rodante	.....	.....	.....	.....	.....	34200 00
Totales	€ 660046 49	€ 743748 42	€ 786613 43	€ 812964 80	€ 987183 86	€ 1073604 42

Gastos generales

53 Sueldos y gastos del Administrador	€ 12786 73	€ 13550 10	€ 12000 00	€ 12200 00	€ 12000 00	€ 12490 62
54 Sueldos y gastos otros empleados	35944 69	42984 97	72187 85	74439 31	76025 23	89213 17
55 Suministros y gastos oficinas	1836 37	3174 68	2873 69	3451 25	3412 57	3826 77
56 Gastos Judiciales	3671 00	2716 00	3600 00	3600 00	4343 00	3663 75
57 Papelería y útiles escritorio	8597 55	6220 63	4262 30	5145 51	5031 07	5126 04
58 Aseguros	2334 28	2542 04	2467 46	2232 80	2282 80	2282 80
59 Intereses y comisiones	21907 94	(a rqui 2857 74	5020 88	6411 16	6673 14	4750 69
60 Servicio médico	2889 15	4733 45	7979 95	10823 58	12015 95	13061 63
61 Pensiones	3394 00	3584 00	6804 30	8126 00	10885 87	12316 34
62 Otros gastos	704 14	4826 00	11407 20	10189 46	8783 63	5526 68
63 Consejo Administrativo	9952 63	3716 00	.....	.....	.....	.....
Totales	€ 127903 69	€ 106066 14	€ 129756 13	€ 136672 37	€ 139329 18	€ 162976 51

RESUMEN

Entradas	€ 1808264 78	€ 1713986 92	€ 2132377 58	€ 2233578 31	€ 2563678 93	€ 2980731 28
Gastos	1706406 53	1503796 96	1715206 90	1781076 53	1959749 49	2138333 24
Entrada neta	€ 101840 63	€ 210189 96	€ 417260 68	€ 452501 78	€ 603929 44	€ 842422 04

R. L. Bonilla
Jefe Contabilidad

Eduardo Castro
Auditor

Mejoras y Adiciones.—Enero a diciembre 1928

Vía y ramales

Curva Lapas

Fletes	₡ 5 90		
Materiales	1850 35		
Jornales	769 30		
Planillas	16212 57		
Trenes de Trabajo	7002 81		
Varios	113 40	₡	25954 33

Switch Bárbara

Jornales	₡ 497 75		
Rieles	682 21		
Traviesas	547 20		1727 16

Ampliación switch Concepción

Jornales		720 76

Desvío Barranca

Materiales		700 00

Switch Pavimentación

Traviesas	₡ 2360 00		
Jornales	2367 22		
Rieles	1512 00		
Materiales	517 28		6756 50

Switch Rudín & Jiménez

Traviesas	₡ 1080 00		
Jornales-Materiales	416 90		
Rieles	1050 00		2546 90

Alcantarilla Concepción

Jornales-Materiales		3782 24

Apartaderos Patio Puntarenas

Jornales		167 26

Terreno Calle Menas

Valor y escritura		1122 56

Propiedad Caldera

5 hectáreas compradas a Ramona Vargas				
Valor	₡ 2000 00			
Escritura	15 00	₡	2015 00	45492 71

Edificios

Campamento Orotina

Materiales	₡ 1636 24		
Jornales	4013 23	₡ 5649 47	
Ampliación Edificios Puntarenas			
Jornales-Materiales		13202 06	
Oficinas Auditoría			
Jornales-Materiales		16888 60	
Casa Agentes Ciruelas			
Jornales-Materiales		957 85	
Estación Ceiba			
Jornales		400 95	37098 93

Equipo

Coche 14

Jornales	₡ 2190 35		
Materiales	1718 12	3908 47	
Coche 15			
Jornales		1765 03	
Carros Cajón			
Desembarque	₡ 1218 75		
Pral. $ 37,800.00	151389 00		
Armada	4943 36	157551 11	
Coche Fúnebre			
Jornales	₡ 2594 78		
Materiales	1120 39	3715 17	
Motores			
Motor Studebaker	₡ 3000 00		
Motor Nº 8	2985 84		
Motor Nº 9	1657 24	7643 08	

Grúa Patio San José		
Jornales Materiales	1322 75	
Quebrador Plataforma		
Materiales	800 83	176706 44
Maquinaria y Herramientas		
Quebrador Piedra		7000 00
Mueblaje y Utiles		
1 máquina escribir "Demountable" Superintendencia	₡ 440 00	
1 máquina escribir "Underwood" portátil	200 00	
1 máquina escribir "L. C. Smith" Auditoria	468 00	
1 escritorio Administrador	70 00	
1 armario "Berloy" Administración	120 00	
1 teléfono mesa Auditor	135 00	
1 tocador	150 00	
1 gabinete "Kardex" Bodega Materiales	1400 00	
1 máquina escribir "Demountable" Administración	480 00	
1 sillón giratorio Administración	110 00	
1 duplicador cartas "Heyer" Auditoría	160 00	
1 caja hierro 20 lid. Pagador	600 00	
1 máquina escribir "Demountable" Auditoria	440 00	
1 máquina escribir "Royal" Superintendencia	640 00	
1 máquina sumar Bodega Materiales	300 00	5713 00
Total mejoras y adiciones		₡ 272011 08

RESUMEN

Vía y Ramales	₡ 45492 71
Edificios	37098 93
Equipo	176706 44
Maquinaria y Herramientas	7000 00
Mueblaje y Utiles	5713 00
	₡ 272011 08

TOTAL MEJORAS Y ADICIONES AÑO 1927

Curva Lapas	₡ 85722 57	
Coche 14	8136 07	93857 64
		₡ 365868 72

Jefe Contabilidad
R. L. BONILLA

Auditor
EDUARDO CASTRO

Balance del Mayor de Explotación

DETALLE DE LOS GASTOS DURANTE EL AÑO DE 1928

Cta. 1.—*Superintendencia*			₡ 7640 31
Ingeniero Consultor	₡	4480 00	
Maestro de Caminos		4400 00	
Inspector Cuadrillas		3610 00	
Planillero		685 65	
Motorista Maestro Caminos		1541 15	
Ayudante Maestro Caminos		1855 00	
Planillero		825 00	
Suministros		193 51	
2.—*Balastado*			57532 80
Planillas	₡	43122 92	
Fletes		1292 70	
Tajo Florencia		712 27	
Trenes de Trabajo		11984 30	
Otros		420 61	
3.—*Traviesas*			209155 97
Renovación	₡	184866 09	
Planillas		24281 07	
Otros		8 81	
4.—*Rieles*			14176 40
5.—*Materiales Diversos* (Estructura de la Vía)			35106 74
Suministros	₡	15354 21	
Fletes		705 75	
Planillas		19046 78	
6.—*Lecho de la Vía*			90344 41
Alineación y nivelación	₡	61003 86	
Terraplenes		714 68	
Guardas Vía		14742 02	
Cortes y Rellenos		12967 40	
Muro Seco Km. 99		135 00	
Muro Seco Lapas		27 70	
Rectificación vía Km. 94		750 00	
Suministros		3 55	

7.—*Limpia, Desagües, Desyerba, Chapia, Taludes*			47380 14
Limpia desagües	₡	10631 62	
Desyerba y chapia		33294 52	
Nuevos desagües		3025 65	
Taludes		420 36	
Suministros		7 99	
8.—*Cercas, Cruces y Guarda Ganados*			792 02
9.—*Puentes, Estacadas y Alcantarillas*			32358 63
Guardas puentes	₡	3615 55	
Puente Jesús María		4387 56	
" Barranca		1465 51	
" Río Grande		9455 99	
" Virilla		2429 51	
" Mero		191 72	
" Ciruelas		114 58	
" Torres		1281 23	
" Quebrada Seca		226 06	
" Bermúdez		588 59	
" General		1765 51	
Muellecito "Y" Puntarenas		1646 19	
Alcantarillas		3987 56	
10.—*Derrumbamientos y Lavados*			10632 77
11.—*Edificios, Patios y Anexos*			42734 31
Edificios San José	₡	22510 43	
" Sabana		336 00	
" Pavas		2209 05	
" San Antonio		972 08	
" Ojo de Agua		12 36	
" Ciruelas		955 32	
" Alajuela		96 46	
" Turrúcares		324 63	
" Cebadilla		23 45	
" Atenas		424 40	
" Balsa		38 47	
" Escobal		27 36	
" Quebradas		67 97	
" Hacienda Vieja		15 00	
" Orotina		540 08	
" Coyolar		102 74	
" Cascajal		513 32	
" Caldera		310 75	
" Barranca		479 83	
" Esparta		219 29	
" Roble		2994 47	
" Puntarenas		3192 58	

Otros Edificios		1099 69	
Limpia Patios		5190 71	
Tanques		77 87	
12.—*Conservación del Telégrafo y Teléfono*			7983 88
13.—*Reparación Equipo de Trabajo*			20928 66
14.—*Herramientas*			2803 52
15.—*Papelería y Utiles*			512 36
16.—*Daños a Personas*			30 37
19.—*Otros Gastos de la Vía*			14071 18
Alquileres	₡	222 00	
Quebrador Barranca		10806 37	
Refuerzo Angostura		670 71	
Enfermos		643 08	
Suministros		513 30	
Estudio Desvío Alajuela		527 50	
Otros Gastos		688 22	
20.—*Túneles*			₡ 1314 11
Total mantenimiento de la vía			₡ 605498 58

MANTENIMIENTO DEL EQUIPO

Cta. 21.—*Superintendencia*			₡ 30080 43
Superintendente	₡	4312 50	
Auxiliares		3227 35	
Jefe Taller Mecánica		5490 30	
Jefe Taller Reparación		4656 00	
Jefe Taller Puntarenas		4083 09	
Inspector Material Rodante		875 00	
Auxiliar		300 00	
Apuntadores		4222 11	
Guarda Herramientas		1083 55	
Portero		357 50	
Suministros		411 93	
Alquileres		903 50	
Teléfono		94 00	
Alumbrado		63 60	
22.—*Reparación de Locomotoras*			106816 29
Locomotora Nº 1	₡	1492 95	
" " 2		3319 87	
" " 4		16324 73	
" " 5		4324 76	
" " 6		24 30	
" " 8		1074 66	
" " 9		4018 12	

Locomotora Nº 10	₡	12269 96
" " 11		3534 49
" " 12		3195 87
" " 14		789 87
" " 15		1498 59
" " 16		12163 62
" " 17		11010 78
" " 18		9817 18
" " 19		3274 25
" " 20		2435 05
" " 21		1679 43
" " 22		10558 27
General		4009 54

23.—*Reparación de Coches* 33214 18

Coche Nº 1	₡	235 10
" " 2		759 46
" " 3		691 94
" " 4		156 42
" " 5		136 43
" " 6		343 94
" " 7		3158 67
" " 8		350 63
" " 9		6404 88
" " 10		450 84
" " 11		2160 31
" " 12		363 05
" " 13		461 11
" " 14		4947 53
" " 15		3002 61
" " 16		13 10
" " 20		1531 87
" " 21		472 24
" " 22		1145 92
" " 23		739 14
" " 24		251 71
" " 25		1000 19
" " 26		229 24
" " 27		251 62
" " 29		6 76
" " 40		604 86
" " 41		1207 86
Coche Fúnebre		545 87
Carros Northern		1 10
General		1589 78

24.—*Reparación de Carros de Carga* 51363 54

Caboose Nº 50	₡	379 02
" " 51		391 88
" " 52		632 50

Caboose Nº 60	324	13
" " 61	3073	02
" " 62	987	89
" " 63	1032	84
" " 64	353	56
" " 65	1053	12
" " 66	251	32
Carros carga serie 200	13652	12
" " " 300	1767	04
" " " 400	3848	50
" " " 500	2040	56
" " " 600	14321	51
" " " 700	7	66
Carros Northern Railway Co.	105	94
Carro General	7140	93

25.—*Reparación de Carros Motores* . . . 21999 93

Motor Nº 1	₡	3586	97
" " 2		3586	88
" " 3		3116	95
" " 4		5857	60
" " 5		1105	08
" " 6		1876	30
" " 7		789	82
" " 8		68	74
" " 9		294	95
" " 10		806	53
" " 11		247	98
General		662	13

26.—*Reparación Maquinaria y Herramientas de Talleres*	11046 81
27.—*Papelería y Utiles*	944 05
29.—*Otros Gastos de Talleres*	44624 19

Alumbrado	₡	7640	56
Motoristas		5482	69
Leña		17815	90
Carbón		7744	01
Aseo		3184	62
Guarda Herramientas		409	44
Trabajos		29	31
Cañerías		410	43
Enfermos		995	77
Modelos		658	79
Otros		252	67

30.—*Fundición* . . . . . *(en rojo)* *3275 71*

₡ 296813 71

Gastos de Transporte

31.—*Superintendencia*			₡ 11878 12
Superintendente	₡	4612 50	
Auxiliar Superintendente		3042 05	
Auxiliar Tráfico		3091 65	
Portero		357 50	
Servicio Teléfonos		94 00	
Alumbrado		63 60	
Suministros		616 82	
32.—*Despachadores de Trenes*			13950 00
Despachadores	₡	12100 00	
Auxiliar Despachadores		1850 00	
33.—*Servicio de Estaciones. Sueldos*			127048 16
Agentes y Auxiliares	₡	57594 65	
Bodegueros y Auxiliares		30250 20	
Peones de Bodego		32823 48	
Jefes de Patio 1/2		3211 65	
Porteros		2538 12	
Guarda Aseo		264 65	
Carga y descarga café		365 41	
34.—*Otros Gastos de Estaciones*			15278 30
Alumbrado	₡	2333 14	
Teléfonos		452 00	
Impuestos		24 80	
Alquileres		201 20	
Cañerías		52 30	
Fletes		771 65	
Suministros		9410 62	
Reparación carretillos		170 28	
Reparación romanas		852 28	
Gastos de Viaje		10 00	
Otros		1000 09	
35.—*Servicio de Trenes. Sueldos*			113972 43
Conductores	₡	48615 02	
Maestros de Equipaje		4911 70	
Brequeros		49304 56	
Peones de tren		7555 65	
Jefes de Patio 1/2		3211 50	
Brequeros de Patio		374 00	

36.—*Otros Gastos de Trenes*			14156 95
Alumbrado	₡	790 40	
Fletes		381 20	
Suministros		6599 57	
Aseo coches		2456 25	
Aseo carros		497 33	
Empacador		933 24	
Guardas Km. 97 y Cambalache . . .		1216 90	
Mangueras aire		1133 21	
Reparación bronces		100 68	
Otros		48 17	
37.—*Servicio de Locomotoras. Sueldos* . .			86635 72
Maquinistas	₡	46472 97	
Fogoneros		40162 75	
38.—*Otros Gastos de Locomotoras*			9845 71
Suministros	₡	3657 40	
Limpiadores		5245 67	
Fletes		942 64	
39.—Trasbordos			.....
40.—Guarda Vigías y Switcheros			12001 45
41.—Combustible para Locomotoras			558726 45
Consumo total	₡	613418 63	
Menos consumido por trenes de trabajo		*54692 18 (en rojo)*	
42.—Agua para Locomotoras			5707 02
43.—Lubricantes para Locomotoras			11597 78
44.—Descarrilamientos			1834 49
45.—Daños a Personas . . . . . *(en rojo)*			*3 00*
46.—Pérdidas y Daños			9443 40
47.—Papelería y Utiles			18381 73
48.—Anuncios			2144 00
49.—Otros Gastos			13116 80
Carga arena	₡	5327 47	
" piedra		714 04	
" madera		214 26	
" cemento		63 65	
Varios		6797 38	
50.—Suministros para carros motores			17247 47
51.—Suministros para telégrafos y teléfonos			707 89
52.—Servicio de motores. Sueldos			11623 55
52 a.—Alquiler material rodante Northern Railway Co.			16310 00
			₡ 1071604 42

GASTOS GENERALES

53.—*Sueldos y Gastos del Administrador Gral.*			₡ 12490 63
Sueldos	₡ 12000 00		
Gastos	490 63		
54.—*Sueldos y Gastos de otros empleados generales*			98213 17
Auxiliares Administración	₡ 10399 20		
Auditoría	64064 65		
Almacén Materiales S. José	15922 57		
Almacén Materiales Puntarenas 1/2	312 10		
Chequeadores de trenes	4102 50		
Telegrafista	1500 00		
Portero	450 00		
Suministros	406 55		
Gastos Viaje	1055 60		
55.—*Suministros y Gastos Oficinas Grales.*			5824 77
Suministros	₡ 4026 79		
Teléfonos	821 00		
Cables	546 10		
Alumbrado	410 88		
Otros	20 00		
56.—*Gastos Judiciales*			3663 75
57.—*Papelería y Utiles*			5126 04
58.—*Aseguros*			2262 80
59.—*Intereses y Comisiones*			3730 69
60.—*Servicio Médico*			13061 65
Médicos del Ferrocarril	₡ 5150 00		
Otros Médicos	3360 10		
Medicinas	4551 55		
61.—*Pensiones*			12516 35
62.—*Otros Gastos*			5526 68
			₡ 162416 53

RESUMEN COMPARATIVO

	Año 1927	Año 1928
Mantenimiento de la Vía y Anexos	₡ 580900 03	₡ 605498 58
Mantenimiento del Equipo	304330 62	296813 71
Gastos de Transporte	945183 86	1071604 42
Gastos Generales	139329 18	162416 53
	₡ 1969743 69	₡ 2136333 24

R. L. BONILLA
Jefe Contabilidad

EDUARDO CASTRO
Auditor

DETALLE DE ENTRADAS DE EXPLOTACION.—AÑO 1928

AGENCIAS	Pasajes	Flete local	Importaciones	Exportaciones	Encomiendas	Exceso de equipaje	Bodegaje	Trenes especiales	Movimiento de carros	Varios	Total entrada comercial	Fletes empresa	GRAN TOTAL
San José	₡ 200386 25	₡ 304106 75		₡ 71814 10	₡ 39484 55	₡ 4447 35	₡ 1077 15	₡ 66761 50	₡ 15387 00	₡ 4886 77	₡ 708551 42	₡ 1500 40	₡ 710051 82
Sabana	10354 35										10354 35		10354 35
Pavas	4774 75	225 15		6754 25	144 20		0 50			10 00	11908 85	4 00	11912 85
Electriona	2391 95										2391 95		2391 95
San Antonio	20218 65	8929 45		27018 00	1331 80	18 40	47 90	337 00			57901 20	165 25	58066 45
Ojo de Agua	3717 45	1536 85		218 25	1406 75						6879 30	4 00	6883 30
Ciruelas	5614 70	1042 70		468 50	142 15		0 50			45 00	7313 55	627 50	7941 05
Alajuela	31890 80	54515 70		9863 80	5534 30	74 90	96 25	1445 50		720 00	104141 25	121 25	104262 50
Turrúcares	13888 55	11691 45			1441 50	9 85	67 35	64 00		2 00	27164 70	75 45	27240 15
Cebadilla	695 65										695 65		695 65
Atenas	27037 25	26604 25		10778 75	2787 60	44 70	165 80	61 95		3247 00	70727 30	165 45	70892 75
Balsa	3941 45	6802 85			417 70						13162 00	424 60	13586 60
Escobal	1906 25	1564 10			69 50	1 40				11 25	3552 50	142 10	3694 60
Quebradas	5997 55	12236 15			432 60	2 40	12 90				18681 60	267 30	18948 90
Concepción	1953 30	1522 55			64 05		2 90				3542 80	,48 25	3591 05
Hacienda Vieja	1493 15	4746 95			420 40	1 70					6662 20	108 00	6770 20
Orotina	30080 60	36895 40			9349 75	38 90	102 50	132 15	10 00	86 85	76696 15	3863 80	80559 95
Coyolar	3772 55	22032 30			1410 30		3 00	375 40			27593 75	48 70	27642 45
Cascajal	2011 55	12156 35			155 35		3 00				14326 25	3035 55	17361 80
Caldera	114 80	43437 30								720 00	44272 10	1313 75	45585 75
Barranca	9941 35	126883 40		30 55	660 60	7 75	33 05	40 00		225 70	137822 40	1380 55	139202 95
Roble	2122 10	13998 20			82 30	0 50				120 00	16323 10	647 50	16970 60
Esparta	14060 75	20859 70		152 00	7923 15	42 50		132 40			43170 50	241 50	43412 00
Puntarenas	173146 60	322907 30	₡ 695767 91	3125 05	21123 20	3029 50	272 80	13514 05	36004 00	12381 55	1481271 76	19092 30	1500364 06
Conductores	29102 25	120 00		2025 25	15 50					2 85	31265 85	20905 70	52171 55
Total	₡ 603014 60	₡ 1234814 85	₡ 695767 91	₡ 132248 50	₡ 94397 45	₡ 7719 35	₡ 1886 10	₡ 82863 95	₡ 51401 00	₡ 22458 77	₡ 2926572 48	₡ 54182 80	₡ 2980755 28
Año 1927	₡ 552393 80	₡ 946459 30	₡ 359618 60	₡ 100080 70	₡ 81936 75	₡ 6140 10	₡ 1371 35	₡ 49929 35	₡ 33252 00	₡ 6105 71	₡ 2137287 66	₡ 96290 65	₡ 2233578 31

R. L. BONILLA
Jefe de la Contabilidad

EDUARDO CASTRO
Auditor

Balance de Cuentas a Cobrar al 31 de diciembre de 1928

Fecha			Cta. Nº	A cargo de:		Valor
1927	Enero	15	15	Jiménez & Hine	₡	104 15
	Nov.	30	521	Cupertino Aguilar		10 00
1928	Marzo	31	121	Oscar Lizano		175 00
	Julio	31	253	Pedro Zumbado		34 60
	Oct.	31	324	A. E. G. Latina		28 00
			334	Rudin & Jiménez		1000 00
			340	A. E. G. Latina		67 88
	Nov.	30	347	J. J. Mora		30 00
			365	A. E. G. Latina		27 50
			351	Armando Bonilla		9 00
			355	A. E. G. Latina		65 32
	Dic.	7	346	Armando Bonilla		6 80
		18	354	Otto Castro		7 60
		31	360	Cía. Nacional Electricidad		300 00
			362	All America Cables		245 00
			364	Marcial Sojo		25 00
			366	Wayss & Freytag		350 00
			374	A. E. G. Latina		372 26
			380	A. E. G. Latina		79 20
			386	Wayss & Feytag		6930 40
					₡	9867 71

R. L. Bonilla
Jefe Contabilidad

Eduardo Castro
Auditor

Saldos Agentes y Conductores. —Diciembre 31 de 1928

Agencias

San José	₡	536 95		
Pavas		15 25		
San Antonio		2 15		
Ojo de Agua		4 30		
Ciruelas		19 40		
Alajuela		1896 40		
Turrúcares		1 75		
Atenas		25 15		
Balsa		13 75		
Escobal		10 00		
Quebradas		16 95		
Orotina		3 00		
Coyolar		16 65		
Cascajal		11 95		
Barranca		0 25		
Esparta		43 70		
Puntarenas		1577 25		

Conductores

F. Sancho		7 05		
J. Moya		5 60		
D. Masis		0 65		
J. Palma		....	₡	0 10
E. Cortés		3 00		
Saldo				4211 05
TOTALES	₡	4211 15	₡	4211 15

R. L. BONILLA
Jefe Contabilidad

EDUARDO CASTRO
Auditor

Comprobantes a Pagar al 31 diciembre de 1928

Fecha	Comprobante Nº	A favor de:	Valor
Octubre 17	1368	José T. Guerrero	₡ 1551 00
	1372	Antonio Agüero	830 00
	1374	José Cabezas	464 00
	1376	José L. Salas	668 00
	1380	José M. Vargas	1000 00
	1382	Raimundo González	80 00
	1388	José M. Quijano	50 00
	1390	Pedro Delgado	352 00
31	1468	Emiliano Campos	100 00
	1470	Octavio Masis	140 00
	1472	Federico Góngora	84 00
	1474	David Gamboa	448 00
	1476	José M. Vargas	208 00
	1478	Anibal Figueroa	728 00
	1482	Juan Umaña	1196 00
	1484	José Vargas F.	469 00
	1486	Humberto Alvarez	367 50
	1488	José Cabezas	288 00
	1490	Antonio Agüero	112 00
	1502	Mariano Struck	663 10
Novbre. 20	1631	Narciso Villalta	825 00
	1647	José T. Guerrero	3486 50
	1649	Julio Rojas	412 00
	1653	Antonio Agüero	82 40
	1655	José María Vargas	220 00
	1657	Humberto Alvarez	96 00
	1665	Raimundo González	76 50
	1667	Celso Vargas	35 00
	1669	José Cabezas	140 00
	1671	Octavio Masis	428 00
	1673	Ramón Rodríguez	48 00
	1705	Mariano Struck	20 00
	1755	Antonio Agüero	580 00
	1757	José T. Guerrero	372 00
	1759	Miguel Rodríguez	172 00
	1763	Anibal Figueroa	128 00
30	1811	Mariano Struck	2911 50
"	1823	A. Giustiniani	16 55
Dicbre. 12	1556	Lalo Guevara	857 00
18	1580	Emanuel Jiménez	2015 50
	1582	Juan Umaña	876 00
24	1608	Miguel Macaya & Co.	775 05
	1610	Alvarez & Cleves	1109 30
	1612	G. Beeche, A. Volio	409 55
	1614	A. Giustiniani	2097 00
	1616	Koberg & Co.	119 65
	1618	Tomás Fernández	514 00
	1620	Mariano Struck	1439 50
	1622	C. Rodríguez e Hijos	389 00
	1624	Montejo & Arce	7 00

Fecha	Comprobante Nº	A favor de:	Valor
	1626	Ramón León	286 50
	1628	El Auto Universal	330 00
	1630	W. Steinvorth & Hno.	163 00
	1632	Altschul & Ulloa	1 25
	1634	Gonzalo Esquivel	60 00
	1636	Augusto Colombari	285 40
	1638	Borbón & Co.	112 20
	1640	La Poupee	28 00
	1644	Octavio Williams	50 00
	1646	M. A. González	15 00
26	1648	Manuel Jiménez B.	25 00
	1650	Felipe J. Alvarado & Co.	840 70
	1652	Antonio Agüero	1180 00
	1654	José T. Guerrero	820 00
	1656	Octavio Masis	832 00
	1658	Ramón Rodriguez	168 00
	1660	Federico Góngora	164 00
	1672	Miguel Macaya & Co.	271 80
	1674	Mariano Struck	564 50
	1676	Clemente Rodríguez e Hijos	418 35
	1678	Koberg & Co.	96 90
	1680	Alvarez & Cleves	322 65
27	1682	A. Giustiniani	42 75
	1684	Gonzalo Esquivel & Co.	39 50
	1686	W. Steinvorth & Co. Suc.	213 00
	1688	José M. Montealegre	264 00
	1690	Chartier & Co.	10 00
	1692	Montejo & Co.	10 00
	1694	Herrero, Vitoria & Co.	70 00
	1696	Botica Francesa	6 25
	1698	José Mora	7 90
	1700	Arango & Co.	312 00
	1702	Botica Oriental	0 45
	1704	Botica La Dolorosa	21 50
	1706	H. González & Co.	180 25
	1708	José María Vargas	40 00
	1710	Antonio Agüero	488 00
	1712	José T. Guerrero	5161 40
	1714	Celín Rodríguez	308 00
	1716	Aníbal Figueroa	1960 00
	1718	Banco de Costa Rica	976 00
	1720	All America Cables	159 11
	1722	Northen Railway Co.	36 25
	1724	Mateo Fournier	10 00
	1726	Cía. Nacional Electricidad	101 50
	1728	Cía. Nacional Electricidad	760 00
	1730	Imprenta Nacional	3261 00
	1732	Trejos Hnos.	5002 20
	1734	Antonio Solano	236 00
31	1736	José L. Salas	93 80
	1738	Tobías Barrantes	190 15
	1740	Humberto Alvarez	188 00
	1742	Juan Umaña	544 00

Fecha	Comprobante Nº	A favor de:	Valor
	1744	Ramón T. Gutiérrez	140 00
	1746	Roberto Zeledón	150 00
	1748	Manuel Valverde	139 00
	1750	Banco Nacional Seguros	365 85
	1752	Koberg & Co.	78 50
	1754	Mariano Struck	3848 20
	1756	Alvarez & Cleves	428 70
	1758	Miguel Macaya & Co.	255 55
	1760	Montejo & Arce	36 50
	1762	Clemente Rodríguez e Hijos	24 05
	1764	Altschul & Co.	94 75
	1766	A. Giustiniani	36 55
	1768	Ramón León	281 40
	1770	Espriella & Co	45 75
	1772	Mercedes v. de Sanou	10 00
	1774	Botica Oriental	22 00
	1776	Farmacia Iris	53 00
	1778	Bolaños & Ulloa	17 50
	1780	Gonzalo Esquivel	135 00
	1782	Felipe J. Alvarado & Co.	86 20
	1784	Héctor Esquivel	75 05
	1786	Ferretería Puntarenas	32 00
	1788	Juez 1º Civil San José	133 30
	1790	Juez 2º Civil San José	341 40
	1792	Juez 3º Civil San José	145 75
	1794	Alcalde 1º San José	58 30
	1796	Alcalde 3º San José	184 90
	1798	Jefe Contabilidad Nacional	558 20
	1800	Jefe Contabilidad Nacional	2052 70
	1802	Siglo Nuevo	12 85
	1804	Miguel Macaya & Co.	9 75
	1806	Rómulo Castro	44 70
	1808	Municipalidad de Esparta	72 70
	1810	Comité Nacional Beneficencia	1518 15
	1812	La Gota de Leche	50 00
	1814	W. Steinvorth & Hno. Suc.	35 50
			₡ 69758 61

R. L. Bonilla
Jefe Contabilidad

Eduardo Castro
Auditor

Distribución

Traviesas	₡	31272 80
Materiales		21529 55
Leña		1376 95
Explotación		3334 16
Carbón		91 05
Mejoras y Adiciones. (Terrenos)		15 00
Papelería y Utiles		8298 70

Reembolsos

Seguros		365 85
Pensiones		558 20
Deuda Política		2052 70
Embargos		863 65
	₡	69758 61

Estadística de las operaciones del Ferrocarril.—Año de 1928

Entradas de explotación

	1926	1927	1928
1 Pasajes	₡ 552393 80	₡ 575990 30	₡ 603014 60
2 Flete local	1042749 95	1213407 00	1288997 65
3 Importación	359618 60	519985 08	695767 91
4 Exportación	100089 70	60847 55	132248 50
5 Encomiendas	81936 75	78382 85	94397 45
6 Exceso de equipaje	6140 10	6298 65	7719 35
7 Bodegaje	1371 35	1823 50	1886 10
8 Trenes especiales	49929 35	54868 65	82863 95
9 Movimiento de carros	33252 00	43134 00	51401 00
10 Varios	6105 71	9151 35	22458 77
11 *Total*	₡ 2233578 31	₡ 2563878 93	₡ 2980755 28

Gastos de Explotación

12 Mantenimiento de la vía	₡ 501702 77	₡ 580900 03	₡ 605498 58
13 Mantenimiento del equipo	330456 71	304330 62	296813 71
14 Gastos de transporte	812944 60	945183 86	1071604 42
15 Gastos generales	136072 37	139329 18	162416 53
16 *Total*	₡ 1781176 45	₡ 1969743 69	₡ 2136333 24
17 Entrada neta	₡ 452401 86	₡ 594135 24	₡ 844422 04
18 Relación de gastos a entradas %	79 73	76 82	71 67

Tráfico de Fletes

19 Kilos transportados (Comercial)	88925763	109740064	127571299
20 Kilos transportados (Empresa)	25094080	21566455	13543993
21 *Total de kilos transportados*	114019843	131306519	141115292
22 Flete Comercial	₡ 1410728 90	₡ 1714954 43	₡ 2091616 90
23 Flete de la Empresa	91720 35	79285 20	54182 80
24 *Entrada total de fletes*	₡ 1502449 25	₡ 1794239 63	₡ 2145799 70
25 Kilos transportados en un kilómetro (Comercial)	7173173880	9162846931	11556864142
26 Kilos transportados en un kilómetro (Empresa)	1135689316	992481269	747330533
27 *Total de kilos transportados en un kilómetro*	8308863196	10085328200	12304194675
28 Promedio de entrada por tonelada por kilómetro (Comercial)	0.1967	0.1881	0.189
29 Promedio de entrada por tonelada (Comercial)	15.86	15.62	16.39
30 Promedio de distancia recorrida por una tonelada	72	76	87
31 Toneladas transportadas en un kilómetro por kilómetro de vía	629450	761760	891608
32 Kilómetros de carros cargados	680675	854282	1057964
33 Promedio de entrada por kilómetro de carro cargado (total de fletes)	2.07	2.01	2.03
34 Promedio de kilos de fletes por carro cargado, por Km. (total de kilos)	12206	11770	11629
35 Promedio de toneladas de fletes por kilómetro de tren fletes	48211	54769	50642

	1926	1927	1928
36 Promedio de entrada por kilómetro de tren de fletes (total)	8.72	9.74	8.83
37 Promedio de carros de carga por kilómetro de tren de fletes	6.9	8.07	7.67
38 Promedio de carros cargados por kilómetro de tren	3.9	4.6	4.3
39 Promedio de carros vacíos por kilómetro de tren	2.0	1.5	1.6

Distribución Flete Comercial por Comodidades

40 Mercaderías y manufacturas %	18908	27418	38316
41 Productos agricultura nacional %	22529	21310	21515
42 Productos industria nacional %	16998	25702	25169
43 Animales %	4628	6296	7977
44 Madera %	25742	29014	34594
45 Otros no asignados %	.....	.....	.....
46 *Total* 100 %	88805	109740	127571

Tráfico de Pasajeros

47 Pasajeros transportados	277711	277071	281953
48 Producto de pasajes ₡	552393 80 ₡	575990 30 ₡	603014 60
49 Pasajeros transportados en un kilómetro	10675567	11222190	11537951
50 Promedio de entrada por pasajero por kilómetro	0.051	0.051	0.052
51 Promedio de entrada por pasajero	1.98	2.07	2.13
52 Promedio de distancia recorrida por pasajero	38	40	41
53 Pasajero por kilómetro de vía (densidad de pasajes)	80875	85016	83608
54 Kilómetros de carros de pasajeros	435515	487212	541593
55 Promedio de entrada por kilómetro de carro de pasajeros	1.26	1.18	1.11
56 Promedio de entrada por kilómetro de tren de pasajeros	5.05	5.02	5.34
57 Promedio de carros de pasajeros por kilómetro de tren de pasajeros	3.98	4.2	4.8
58 Promedio de pasajeros por kilómetro de tren de pasajeros	97.64	97.98	102.36
59 Promedio de pasajeros por kilómetro de carro de pasajeros	24.51	23.03	21.3

Combustible para Locomotoras (Cta. 41)

60 Leña P. C.	580347	362647	503439
61 Carbón kilos	5717783	6331884	7659883
62 Valor del combustible ₡	444071 80 ₡	520605 40 ₡	558726 45
63 Kilómetros recorridos por los trenes	281674	298669	355678
64 Promedio de consumo P. C. leña por kilómetro de tren	2.06	1.21	1.41
65 Promedio de consumo kilos carbón por kilómetro de tren	20.2	21.20	20.3
66 Costo del combustible por kilómetro de tren	1.57	1.74	1.57
67 Kilómetros recorridos por las locomotoras	299053	389358	416159
68 Costo combustible por kilómetro de locomotora	1.48	1.79	1.47
69 Tonelaje bruto arrastrado	568274	593299	834569
70 Costo combustible por tonelada bruta arrastrada kilos carbón	13.46	12.70	12.36
71 Equivalencia total en carbón (kilos)	7652273	7540704	10308986
72 Promedio de consumo (kilos carbón) por kilómetro de tren (1)	27.16	25.24	28.98
73 Promedio de costo por cordada leña (100 pc.)	22.13	26.70	21.15
74 Promedio de costo por ton. carbón (Eq. = 300 pc. = 1 ton. carbón)	55.19	65.33	58.44

(1) Equivalencia total en carbón.

KILÓMETROS RECORRIDOS POR LOS TRENES

	1926	1927	1928
75 Pasajeros	109331	114529	112715
76 Fletes	172343	184140	242963
77 *Total servicio transporte*	281674	298669	355678
78 *Trabajo*	57868	71269	47524
78 a *Total kilómetros de trenes*	339542	369938	403202
79 Proporción trenes mixtos a pasajeros	18167	19491	17768
80 Proporción trenes mixtos a fletes	14109	12957	14773

KILÓMETROS RECORRIDOS POR LOS CARROS

81 Cargados	680675	854282	1057944
82 Vacíos	352324	458722	577044
83 Cabooses	164889	173167	228918
84 *Total servicio de fletes*	1197888	1486171	1863906
85 Pasajeros	435515	487212	541593
86 Equipaje	86856	89422	88275
87 *Total servicio pasajeros*	522371	576634	629868
88 Trabajo (cargados y vacíos)	246977	317860	179803
89 Trabajo (cabooses)	51748	68916	47378
90 *Total servicio trabajo*	298725	386776	227181
91 *Total kilómetros de carros*	2018984	2449581	2740955

TRENES MOVILIZADOS

92 Pasajeros y mixtos	2158	1614	1871
93 Fletes	2460	2641	3484
94 Trabajo	1372	1140	642
95 *Total*	5990	5395	5997

CARROS MOVILIZADOS

96 Fletes	12585	13140	22258
97 Pasajeros	8147	9211	8376
98 Trabajo	12847	13142	10730
99 Vacíos	4477	3791	2621
100 *Total*	38056	39284	43985

PROMEDIOS GENERALES

A. Por kilómetro de tren

101 Entradas de Explotación	7.92	8.58	8.38
102 Gastos de Explotación (total)	6.32	6.59	6.00
103 Gastos de Vía	1.78	1.94	1.70
104 Gastos de Equipo	1.17	1.01	0.83
105 Gastos de Tráfico	2.88	3.16	3.01
106 Kilómetros de carros (arrastre) carros	5.9	6.6	6.7
107 Tonelaje bruto (arrastre toneladas)	201.94	198.6	206.9

		1926	1927	1928
B. Por kilómetro de carro				
108 Gastos de tráfico		0.40	0.45	0.39
109 Gastos de equipo (ctas. 23-24)		0.06	0.058	0.03
110 Gastos de comustible (cta. 41)		0.219	0.252	0.203
C. Por kilómetro de vía (vía en explotación. 138 kilómetros)				
111 Gastos de vía		380.07	420.94	438.76
112 Traviesas renovadas (cantidad)		32588	34319	41412
113 Traviesas renovadas (costo)	₡	131310 25	₡ 159167 14	₡ 209155 97
114 Rieles renovados (cantjdad)		236	249	269
115 Rieles renovados (costo)	₡	4729 74	₡ 5490 00	₡ 14176 40
116 Carros de balasto (cantidad)		8640	7128	4398
117 Carros de balasto (costo)	₡	78326 26	₡ 92020 88	₡ 57532 80
118 Metros lineales de vía balastados		37880	35640	22170
PROPORCIÓN DE GASTOS (%)				
119 De vía		28.16	29.49	28.34
120 De equipo		18.55	15.45	13.89
121 De transporte		45.64	47.98	50.16
122 De generales		7.65	7.08	7.61
123 *Total*	%	100	100	100
DISTRIBUCION				
124 Sueldos y jornales	%	837165.97	901960.37	1117933.30
125 Materiales	%	265768.11	243707.33	247845.04
126 Traviesas	%	113629.23	149455.05	184866.09
127 Rieles	%	13307.22	5490.00	14176.40
128 Combustible	%	479548.94	582912.43	558726.45
129 Varios	%	71756 98	86218.61	12785.96
130 *Total*		1781176.45	1969743.69	2136333.24
MATERIAL RODANTE				
131 Número de locomotoras en servicio		15	16	15
132 Número de locomotoras en reparación		4	3	4
133 Número de carros en servicio		160	162	179
134 Número de carros en reparación		6	4	7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES BIBLIOTECA República de Costa Rica

RESUMEN DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LAS AGENCIAS DURANTE EL AÑO DE 1928

Estaciones	Saldos	Pasajes	Carga local			Importaciones		Exportaciones		Encomiendas		Equipajes		Fletes empresa	Bodegaje	Fletes empresas	Movimiento de carros	Varios	Total ingresos	Sumas abonadas en el año						Total gastos
			Pagado	Recibido a cobrar	Hojas de ruta	Pagado	Recibido a cobrar	Pagado	Recibido a cobrar	Pagado	Recibido a cobrar	Pagado	Recibido a cobrar							Gastos	Sueldos	Oficina de Gerencia	Cuentas Varias	Cuentas Exteriores	Varios	
San José		₡ 202503 23	₡ 138939 80	₡ 290871 73	₡ 63478 80																					
Sabana	₡ 331 60	11042 15					₡ 31939 90	₡ 73822 50		₡ 36714 10	₡ 3962 15	₡ 4403 30	₡ 7 05	₡ 1300 60	₡ 1027 15	₡ 46741 30	₡ 13622 00	₡ 10951 25	₡ 1047391 60	₡ 4 20	₡ 74719 25	₡ 12728 55	₡ 283796 80	₡ 5720 50	₡ 2781 80	₡ 1046624 45
Paraíso	23 75	3061 15	180 30	3 90	52 00					142 25	5 45			4 00	0 30			97 50	11963 45		10373 80	503 50	32 20	1821 40	4 00	7 35	12965 45
Rivadavia	40 75	2971 80																82 75	11251 80		9936 80						10019 60
San Antonio	6 30	25790 90	1074 00	24786 10	8155 25													4 00								
Ojo de Agua		3962 25	1272 50	322 20	230 10			27014 00		1279 35	32 25	18 90		365 25	67 90	107 80		2 25	3964 40		9924 80					1014 80
Cinchona	26 85	6051 40	923 95	368 50	6 45			259 25		3402 15	3 60			4 90				284 75	1107068 85		2257248 80	336 55	27626 25	142 25	8 85	1035998 70
Alajuela	60 80	35914 70	495702 35	27122 85	2879 25			868 10		1192 15	3 60			827 50	0 30			27 50	1431 65	7 20	6991 15	9 10	446 00	4 00		1467 10
Turrialba	18 25	34588 25	31362 60		142 85		444 85	9863 80		3479 10	33 75	74 90		121 25	56 25	1441 30		85 75	3495 45		7372 40	24 00	722 75	827 10		9045 25
Cebadilla		766 45								1437 90	12 60	9 35						3776 85	112632 40		39871 55	928 00	30477 20	171 25	38 50	109968 50
Atenas		27960 35	24328 80	33 30	44 90													67 35	84 05		27392 40	65 80	12 60	73 45		27547 10
Palos	4 75	6239 35	6632 35		11 25			10776 75		2762 20	25 40	44 30						44 00	27369 40		7587 45					7587 45
Bocatal		2000 15	1421 00		18 10					651 55	2 05			424 60												
Chicharras		6265 25	9832 90	14 35	12 20					69 30		1 40						2894 15	14658 40		14090 80	2 05	94 50	424 60		14609 95
Concepción	15 50	2934 60	1174 55							454 20	4 60	2 40		142 10				533 40	8408 45		8126 55		80 40	192 50		8399 45
Alajuela Vieja		1372 90	2034 30	3 60	60 25					64 65				44 25	2 90			13 65	16665 45		16641 90	41 55		267 30		16950 75
Cinchona	36 80	31303 60	32029 30	3744 35	1094 30					420 40		2 30		208 00				30 25	3548 15		3471 90		35 95	40 25		3548 10
Cuyuba	14 55	9967 30	21439 55		19 30					9314 20	31 95	38 75		2863 20	102 80	132 15	15 00	526 50	35180 65		4956 75		359 90			5316 65
Grecia		2150 70	3988 75		18 40					3295 25	1 30			1 00	375 40			4 00	27787 15		9669 35		25 85	19032 25		28727 45
Cubera		118 30	8566 35							132 40	2 75			84 35				3 00	8931 55							
Barranca	8 30	12144 05	33806 90	253 80	38 60									63 35				343 00	33482 50		6129 45		4162 30	3695 55		33469 30
Bebio	0 80	476 40	269 65		8 20			80 35		654 25	5 70	7 55		1026 90	10 35	40 00		3236 30	48587 35		14973 75	1 10	3241 55	3041 55		48602 30
Siquirres	19 35	15494 65	11703 30		304 25			332 00		1001 50	2 30			499 10					1373 90		6111 70		155 10	1249 45		8516 25
Puntarenas	395 35	136709 10	274607 25	3104 70	6867 35	₡ 539661 05			₡ 3150 80	10430 90	4615 15	3029 40	3 15	191 30		132 40			1		63141 10		1	264 45		63405 55
Totales	₡ 1296 20	₡ 599871 25	₡ 715468 45	₡ 299214 00	₡ 83713 00	₡ 539661 05	₡ 32356 20	₡ 127936 60	₡ 3150 80	₡ 43451 10	₡ 69840 85	₡ 7532 25	₡ 10 20	₡ 3137 30	₡ 1879 55	₡ 62063 90	₡ 49656 00	₡ 17479 30	₡ 1724164 25	₡ 4 20	₡ 214419 95	₡ 13672 10	₡ 322196 90	₡ 8533 05	₡ 1999 70	₡ 1036128 30

R. L. Bonilla
Jefe Contabilidad

Eduardo Castro
Auditor General

ESTADO COMPARATIVO DE DUPLEX EXPEDIDOS POR LOS CONDUCTORES EN EL AÑO DE 1928

MESES	RUMBO AL OESTE				RUMBO AL ESTE				TOTALES			
	1928		1927		1928		1927		1928		1927	
	Duplex	Valor	Duplex	Valor	Duplex	Valor	Duplex	Valor	Duplex	Valor	Duplex	Valor
Enero	879	₡ 1109 65	824	₡ 981 45	1085	₡ 1510 45	1256	₡ 2097 90	1964	₡ 2620 10	2080	₡ 3079 35
Febrero	706	931 40	667	916 05	973	1595 60	1095	1683 30	1679	2527 00	1762	2599 35
Marzo	827	1199 75	1000	1011 00	1069	1933 20	1078	1900 50	1896	3132 95	2078	2911 50
Abril	900	1578 65	614	877 90	1383	2070 55	1026	1552 60	2283	3649 20	1640	2430 50
Mayo	796	1051 95	667	646 90	980	1579 95	946	1301 40	1776	2631 90	1613	1948 30
Junio	783	806 10	624	763 70	820	1355 85	1004	1308 55	1603	2161 95	1628	2072 25
Julio	817	1212 70	1132	1598 05	1030	1463 90	929	1014 65	1847	2676 60	2061	2612 70
Agosto	942	1062 15	832	993 35	927	1163 85	939	1265 50	1869	2226 00	1791	2258 85
Setiembre	793	724 95	708	765 10	1062	1236 95	901	1149 90	1855	1961 90	1609	1915 00
Octubre	1165	1384 05	684	692 75	859	745 20	832	1160 60	2025	2129 25	1516	1853 35
Noviembre	1145	1205 60	673	627 15	926	811 45	834	1145 00	2071	2017 05	1507	1772 15
Diciembre	1334	1631 85	618	620 00	994	942 45	1000	1578 80	2327	2574 30	1618	2198 80
Totales	11087	₡ 13898 80	9043	₡ 10493 40	12108	₡ 16409 40	11860	₡ 17158 70	23195	₡ 30308 20	20903	₡ 27652 10

R. L. BONILLA
Jefe Contabilidad

EDUARDO CASTRO
Auditor

RESUMEN DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LOS CONDUCTORES EN EL AÑO 1928

CONDUCTORES	Saldo	Pasajes	Hojas de ruta		Equipajes	Encomiendas		Fletes Empresa	Varios	Total debe	Sumas abonadas en el año					TOTAL HABER
			Pagado	A cobrar		Pagado	A cobrar				Saldo	Remesas	Órdenes Gobierno	Cuentas tráfico	Cuentas Empresa	
J. J. Flores	₡ 1 70	₡ 3565 05	....	₡ 494 00	....	....	.....	.....	₡ 8 75	₡ 3575 50	....	₡ 3575 50	....	....	.....	₡ 3575 50
F. Sancho	....	13058 35	....	1146 60	....	....	.....	.....	74 75	13133 10	₡ 1 40	12945 20	₡ 176 60	₡ 2 05	.....	13126 05
H. Blanco	26 25	830 75	₡ 60 00	9112 95	....	₡ 3 00	₡ 123 40	₡ 745 25	5 45	1670 70	..	865 45	....	60 00	₡ 745 25	1670 70
J. Moya	3 65	1932 95	..	2464 90	....	8 00	3448 00	7106 90	0 75	9052 25	....	1939 75	....	....	7106 90	9046 65
G. Vargas	....	1694 90	....	5498 90	....	....	.....	130 15	2 50	1827 55	....	1573 50	123 90	....	130 15	1827 55
R. Nanne	....	165 25	....	9236 60	....	....	.....	563 25	....	728 50	....	102 30	62 95	....	563 25	728 50
R. Escobar	10 60	48 10	....	16258 55	....	....	.....	1712 60	....	1771 30	....	51 70	....	....	1712 60	1771 30
D. Masís	1 30	7091 30	....	3037 05	....	....	....	828 30	15 50	7936 40	....	7107 45	....	....	828 30	7935 75
J. Palma	....	1679 70	....	2911 20	..	1 00	604 60	1052 55	....	2733 25	....	1680 80	....	....	1052 55	2733 35
A. Oreamuno	....	70 60	..	10625 20	....	....	3 00	835 70	0 50	906 80	....	63 40	....	7 70	835 70	906 80
R. Trejos	....	31 10	....	7668 75	....	....	63 50	2837 30	0 90	2869 30	....	32 00	..	....	2837 30	2869 30
M. A. Flores	....	.....	....	274 50	....	....	.....	.....	.....	.....	....	.....	....	....	.....	.....
C. Alfaro	....	0 80	....	6865 65	....	....	.....	1027 30	....	1028 10	....	0 80	....	....	1027 30	1028 10
A. Solano	....	.....	60 00	4235 60	....	....	.....	999 20	....	1059 20	....	.....	....	60 00	999 20	1059 20
A. Alvarado	....	91 90	....	4067 25	....	....	135 00	954 80	..	1045 70	....	91 90	....	....	954 80	1046 70
E. Cortés	....	47 45	....	2549 80	....	..	.....	2111 40	..	2158 85	....	44 45	..	....	2111 40	2155 85
M. Ulloa	..	.....	....	415 80	....	....	.....	.....	.....	.....	..	.....	....	....	.....	.....
F. Pacheco	....	.....	....	.....	..	....	.....	1 00	....	1 00	....	.....	....	....	1 00	1 00
J. Esquivel	....	.....	....	.....	....	....	725 65	.....	....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....
A. Fonseca	....	.....	....	.....	....	....	302 55	.....	....	.....	..	.....	..	....	.....	.....
R. Castaing	....	.....	....	.....	....	1 00	1112 65	.....	..	1 00	....	1 00	..	....	.....	1 00
A. Montero	....	.....	....	.....	₡ 7 05	2 50	959 85	.....	....	2 50	....	2 50	....	....	.....	2 50
E. Castellón	....	.....	....	.....	....	....	164 70			.....	....	.....	....	....	.....	.....
Totales	₡ 43 50	₡ 30308 20	₡ 120 00	₡ 86863 30	₡ 7 05	₡ 15 50	₡ 7642 90	₡ 20905 70	₡ 109 10	₡ 51502 00	₡ 1 40	₡ 30084 70	₡ 363 45	₡ 130 55	₡ 20905 70	₡ 51485 80

R. L. BONILLA
Jefe Contabilidad

EDUARDO CASTRO
Auditor

RESUMEN DE LAS OPERACIONES POR MESES.—AÑO DE 1928

Meses	Saldos	Pasajes	Flete local			Importaciones		Exportaciones		Encomiendas		Almacenaje		Fletes empresa	Portes empresa	Portes	Transbordo	Muellaje	Varios	Total, mes	
			Pagado	Recibido a cobrar	Bajas de vías	Pagado	Recibido a cobrar	Pagado	Recibido a cobrar	Pagado	Recibido a cobrar	Pagado	Recibido a cobrar								
Enero	₡ 3296 00	₡ 33429 85	₡ 37412 70	₡ 27132 70	₡ 9521 35	₡ 66374 00	₡ 396 00	₡ 17131 23	₡ 1889 32	₡ 3414 45	₡ 562 45	₡ 155 20	.....	₡ 3095 10	₡ 149 10	₡ 9019 30	₡ 3474 00	₡ 3974 65	₡ 243758 95	₡	
Febrero	.....	71480 45	61147 45	33723 20	10624 80	62665 65	2523 70	25793 23	.....	6980 80	480 35	413 90	.....	2520 40	93 85	9023 10	3222 00	9419 45	278134 08		
Marzo	.....	79177 80	73861 90	45386 95	9062 45	66036 85	3569 00	19866 21	99 75	6252 95	725 30	456 75	.....	2796 70	333 65	7753 00	3926 00	7392 45	340314 21		
Abril	.....	68700 30	56286 85	37312 90	4449 00	51159 20	794 20	12213 23	189 30	7604 85	671 90	429 70	.....	2123 85	91 20	6024 35	3734 00	5304 25	315496 30		
Mayo	.....	44380 35	42663 25	36275 50	6764 10	72009 45	6150 30	6247 50	46 30	10217 35	2998 00	390 35	.....	1353 90	156 35	4010 60	3580 00	4597 35	294150 05		
Junio	.....	36873 50	32943 50	36321 90	7099 00	51132 25	3374 95	2996 60	.....	8964 20	2612 40	397 90	.....	1905 20	91 10	3397 05	3150 00	4898 35	223292 20		
Julio	.....	33227 85	49753 80	37832 85	5288 60	43961 90	5126 35	1201 80	.....	6261 65	3055 40	112 20	₡ 3 15	3174 75	86 85	9633 20	4326 00	4921 75	234965 30		
Agosto	.....	38690 75	33804 30	39969 85	4998 30	51446 40	2998 35	220 00	.....	6546 60	323 85	304 95	1 45	3610 35	39 20	6294 65	4362 00	3907 50	217740 10		
Setiembre	.....	35325 10	33112 75	33639 80	6841 20	53658 60	5579 45	40 80	.....	1530 20	396 75	328 20	1 10	2478 75	147 75	8401 65	3216 00	3252 30	213072 65		
Octubre	.....	32527 90	45176 20	33299 45	4325 95	70033 25	182 40	39 50	.....	5779 30	710 60	598 95	1 35	3806 50	429 40	3437 80	4736 00	6293 95	217157 75		
Noviembre	.....	30243 30	72907 70	32026 15	6130 90	53969 45	401 20	2976 90	.....	1463 80	660 90	335 65	.....	2231 00	39 30	4010 75	4119 00	3423 40	229923 60		
Diciembre	.....	44904 10	99392 15	7176 75	3639 75	53329 00	1034 80	39395 00	3121 05	6953 00	714 35	5762 35	3 15	7909 40	205 25	12205 10	8962 00	8404 90	302013 65		
Totales	₡ 3296 00	₡ 509671 25	₡ 757465 45	₡ 398314 00	₡ 81753 00	₡ 806661 10	₡ 32393 50	₡ 127506 60	₡ 5130 30	₡ 83453 30	₡ 10930 85	₡ 7722 20	₡ 10 20	₡ 33277 30	₡ 2879 90	₡ 92863 95	₡ 88656 00	₡ 71679 00	₡ 3024434 35	₡	

Sumas abonadas en el mes						Total, Haberes
Sueldos	Jornales Talleres	Cuentas Médico	Cuentas Empresa	Varios		
₡ 134782 90	₡ 2599 30	₡ 105677 70	₡ 3052 30	₡ 346 70		₡ 246782 90
119201 15	3374 75	99912 95	2520 50	596 15		278699 90
163963 25	3134 60	98043 65	2797 25	89 25		308149 90
140365 80	2599 95	87207 70	2533 95	82 30		230712 15
131383 40	2581 95	110229 90	1351 90	259 40		404979 10
129432 65	1777 05	88471 75	3916 20	86 75		323968 80
144009 65	2341 80	74259 35	3178 75	204 40		234702 15
141105 30	1734 45	90781 30	3626 40	131 35		253384 45
135095 40	2346 60	87357 35	2679 75	84 45		234731 30
136928 25	1781 95	94430 15	3960 75	246 40		259943 25
117654 05	1636 05	102421 45	2231 00	92 75		223983 95
139637 40	2037 75	104395 90	1959 85	151 30		339929 15
₡ 1734150 95	₡ 29072 50	₡ 1153796 90	₡ 34123 00	₡ 2969 70		₡ 3020139 05

R. L. Bonilla
Jefe Contabilidad

Eduardo Castro

RESUMEN DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LOS CONDUCTORES DURANTE LOS MESES DEL AÑO DE 1928

MESES	Saldo	Pasajes	Hojas de ruta		Equipajes	Encomiendas		Fletes Empresa	Varios	Total debe	Sumas abonadas en el año				Total Haber
			Pagado	A cobrar		Pagado	A cobrar				Saldo	Remesas	Ordenes Gobierno	Cuentas tráfico	Cuentas Empresa	
Enero	₡ 43 50	₡ 2620 10	....	₡ 10990 80	....	....	₡ 542 60	₡ 410 70	₡ 12 50	₡ 3086 60	₡ 1 40	₡ 2667 35	₡ 1 35	....	₡ 410 70	₡ 3080 80
Febrero	....	2527 00	....	10824 80	....	₡ 1 00	470 35	631 30	9 00	3168 30	....	2529 55	....	....	631 30	3160 85
Marzo	....	3132 95	..	9662 40	....	....	662 10	2019 30	10 25	5162 50	....	3095 25	58 80	....	2019 30	5173 35
Abril	....	3649 20	....	4638 50	....	3 00	623 40	2230 00	11 00	5893 20	....	3431 80	233 50	....	2230 00	5895 30
Mayo	....	2631 90	..	6830 60	....	....	1056 05	3271 70	12 50	5916 10	....	2642 05	1 60	....	3271 70	5915 35
Junio	....	2161 95	....	7099 00	....	4 50	747 95	3021 40	8 50	5196 35	....	2143 30	23 40	....	3021 40	5188 10
Julio	....	2676 60	₡ 120 00	5288 60	₡ 3 15	....	747 05	865 90	8 35	3670 85	....	2670 10	....	₡ 122 85	865 90	3658 85
Agosto	....	2226 00	....	4994 50	1 45	3 00	320 65	3329 65	4 75	5563 40	....	2232 10	14 00	7 70	3329 65	5583 45
Setiembre	....	1961 90	..	6845 50	1 10	....	395 75	1357 40	5 50	3324 80	....	1936 65	....	....	1357 40	3294 05
Octubre	....	2129 25	....	4525 95	1 35	3 00	710 60	1132 50	8 25	3275 00	....	2130 60	12 80	....	1132 50	3275 90
Noviembre	....	2017 05	....	6197 90	....	1 00	656 45	494 90	8 25	2521 20	....	2032 35	3 00	....	494 90	2530 25
Diciembre	....	2574 30	....	8964 75	....	....	709 95	2140 95	-10 25	4725 50	....	2573 60	15 00	....	2140 95	4729 55
Totales	₡ 43 50	₡ 30308 20	₡ 120 00	₡ 86863 30	₡ 7 05	₡ 15 50	₡ 7642 90	₡ 20905 70	₡ 109 10	₡ 51502 00	₡ 1 40	₡ 50084 70	₡ 363 45	₡ 130 55	₡ 20905 70	₡ 51485 80

R. L. Bonilla
Jefe Contabilidad

Eduardo Castro
Auditor

ESTADISTICA DE FLETES.—AÑO 1928

Meses	Importación		Exportación		Local		Total flete comercial		Fletes Empresa		Gran total		Kilos por kilómetro comercial	Kilos por kilómetro Empresa	Total kilos transportados en 1 kilómetro	Promedio de producto por kilos. por kilómetro recorrido	Kilometraje de carros cargados	Peso medio por carro	Promedio de carros cargados
	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor							
Enero	2051273	₡ 44970 00	724224	₡ 18800 73	7202392	₡ 95946 70	9977804	₡ 157717 43	1559393	₡ 3504 20	11537399	161223 63	332240336	60712206	892952582	0.189	78805	11331	2.02
Febrero	1968386	45168 75	1059962	25793 25	8097860	105897 45	11126408	174839 43	1113862	3131 70	12242270	178011 13	925679808	49640048	975319936	0.189	83019	11472	2.09
Marzo	2356874	52670 65	778773	19836 25	9203229	125103 25	12360876	197608 13	1372940	4726 00	13673816	202334 13	1036044643	64899638	1100514281	0.191	95849	11503	2.11
Abril	2223765	52004 40	467430	12402 75	6744797	98048 75	9438012	162455 90	1108087	4353 85	10546099	166809 75	836958869	53470008	890428872	0.192	78666	11319	2.32
Mayo	3733526	78539 55	320633	8134 40	7761120	106702 85	11815279	193556 80	812139	4823 60	12627438	198382 40	1063374080	53969188	1121343268	0.182	93997	11929	2.32
Junio	2496112	56707 20	107431	2996 60	7001877	95764 00	9605420	155467 80	1363776	6976 60	11169196	162444 40	835630088	50063188	926693476	0.186	86278	10497	1.84
Julio	2469644	49091 43	41668	1205 83	6130765	93003 23	8662077	143300 35	839432	4042 65	9501509	147343 20	1182146134	68474713	1249614909	0.122	79499	13718	1.80
Agosto	1893406	54244 55	7372	220 00	8437432	98848 83	10338430	153313 40	1494000	6940 20	11832430	160253 60	842842664	73037279	917919943	0.182	79929	11485	2.06
Setiembre	1979345	59038 05	1535	40 85	7447071	97998 05	9427951	156676 95	1029186	3856 15	10457137	160533 10	843729650	56616014	900346364	0.187	78037	11534	2.03
Octubre	2893328	58673 50	1120	39 50	7099031	99601 20	9993499	158316 70	1061384	5019 20	11044883	163335 90	908767623	73093781	981861368	0.175	87386	11230	1.85
Noviembre	1671877	54320 65	110034	1976 90	8503479	111131 25	10289280	167479 30	695186	2725 90	10984396	170205 20	857991647	67258073	925241720	0.191	80776	11207	2.11
Diciembre	4707071	116263 80	2319918	42520 05	7579124	112080 60	14606113	270864 45	891936	4080 75	15498099	274945 20	1290467860	49469676	1439937136	0.195	132913	10936	2.08
Totales	30410307	₡ 721744 55	5940660	₡ 132147 15	91220352	₡ 1237725 20	127571299	₡ 2091616 90	13343993	₡ 54182 80	141115292	₡ 2145799 70	11356864142	747330533	12304194675	0.189	1057964	11629	2.06

Control

Entrada bruta de fletes	₡ 2091616 90
Menos: rebajos diferencia tarifas	28785 64
Entrada neta según estado número	₡ 2062831 26
Fletes según estado número	
Local	₡ 1234814 83
Importación	695167 91
Exportación	132248 50
Total igual	₡ 2062831 26

R. L. Bonilla
Jefe de la Contabilidad

Eduardo Castro
Auditor

ESTADISTICA DE PRODUCTOS TRASPORTADOS

Estado comparativo de los fletes trasportados (comercial) (1) durante el año de 1928

	Año 1926		Año 1927		Año 1928	
	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor
MERCADERÍAS Y MANUFACTURAS GENERALES						
Licores	257847	₡ 11472 85	658349	₡ 23673 50	963977	₡ 34034 55
Géneros	296496	19720 80	298648	19324 05	279163	18050 55
Abarrotes	2356025	84770 50	1622561	53612 10	2483210	88483 35
Harina	1013888	18769 25	1061318	16547 55	1729702	30024 75
Materiales construcción	6527681	85201 75	10372345	136370 55	14224911	190337 80
Ferretería	4823658	176464 75	6341032	215908 45	8721216	281109 15
Droguería	373786	17768 95	435074	19228 55	579617	23438 90
Maquinaria	449735	12059 80	871861	21520 70	1181258	34058 15
Arroz importado	711542	19982 50	613929	13522 90	683678	10180 20
Madera importada	25998	660 00	265000	12785 20	.....	.....
Maíz importado	.....	.....	1152468	22697 50	760882	14915 50
Otros no clasificados	2071841	65636 10	3726110	130811 39	6708791	238105 15
Totales	18908497	₡ 512507 25	27418695	₡ 686002 44	38316405	₡ 962738 05
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA NACIONAL						
Maíz	5905404	₡ 88193 40	5921642	₡ 98371 05	5513586	₡ 91619 30
Frijoles	1702046	24223 05	1626547	22103 35	1954183	25775 20
Café	4404059	100104 20	2647128	63646 10	5157989	109889 55
Cacao	96758	2830 65	73751	2198 35	27118	1037 15
Arroz	2623786	30394 60	3200709	43995 20	2231741	27223 95
Azúcar	841811	15946 60	1522671	28177 15	813356	16870 60
Dulce	4949183	31519 90	4712132	30466 85	4190854	26763 80
Frutas	111089	1684 65	692630	9744 10	423235	5719 80
Papas	194128	2775 60	258034	2543 70	569218	8290 40
Otros no clasificados	1700971	27013 45	654500	8603 05	634131	9480 55
Totales	22529235	₡ 324686 10	21309744	₡ 309848 90	21515411	₡ 322670 30

	Año 1926		Año 1927		Año 1928	
	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor
Productos de la Industria Nacional						
Licores y refrescos gaseosos	1177664	₡ 25276 90	1278584	₡ 26561 00	1496502	₡ 39622 65
Géneros	.. ..	.....	12359	473 05	1502	52 60
Cueros	163040	4040 15	101574	2724 40	71838	2054 95
Materiales de construcción	5427753	38846 40	8260271	60546 00	10812039	76029 15
Sal	4167713	106710 85	4280632	96994 65	3960574	79415 20
Tabaco	312541	4542 50	367439	6736 10	293357	5488 70
Jabón	380336	10103 55	361997	9191 10	339659	7772 35
Velas	50878	927 75	52785	1058 75	49554	1025 60
Carbón	25635	368 50	393758	6479 95	406107	6313 30
Leña	2871528	23489 20	3482315	27521 75	5030601	36338 15
Mangle	388983	8089 45	1168383	22001 85	1116671	21747 55
Otros no clasificados	2031687	32580 60	3941510	55359 69	1590424	29388 10
Totales	16997758	₡ 254975 85	25701607	₡ 315648 29	25168828	₡ 305248 30
Ganados						
Vacuno	4302693	₡ 60755 65	5846305	₡ 95836 50	7502692	₡ 127012 65
Porcino	285418	10271 95	416775	13764 00	433145	14285 70
Caballar y mular	39490	1572 50	30825	1255 80	41107	2003 30
Otros animales	.....	.. ...	1878	165 20	40	20 00
Totales	4627601	₡ 72600 10	6295783	₡ 111021 50	7976984	₡ 143321 65
Maderas						
Trozas	16428269	₡ 138516 45	19095602	₡ 177039 30	24859759	₡ 247612 15
Aserrada	9313913	108691 50	9918633	115394 00	9733922	110026 45
Totales	25742182	₡ 247207 95	29014235	₡ 292433 30	34593681	₡ 357638 60
Totales	88805273	₡ 1411977 25	109740064	₡ 1714954 43	127571309	₡ 2091616 90

(1) No incluye fletes de la Empresa.

R. L. Bonilla
Jefe Contabilidad

Eduardo Castro
Auditor

ESTADISTICA DE ARTICULOS.—MERCADERIAS Y MANUFACTURAS GENERALES TRASPORTADAS EN EL AÑO 1928

	Licores extranjeros		Géneros		Abarrotes		Harina		Materiales de construcción		Droguería		Ferretería		Maquinaria		Artículos no clasificados		Maíz importado		Arroz importado		Totales	
	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor
San José	122444	₡ 4870 20	223323	₡ 15290 85	393939	₡ 13769 90	141039	₡ 11335 45	304389	₡ 10494 55	184578	₡ 10536 75	2531282	₡ 62450 90	344806	₡ 9443 70	982563	₡ 58523 65					6109983	₡ 192516 25
Salitre	70	4 65			10	1 00							432	4 70			323	5 90					835	16 25
Perez													52	1 00	210	7 35	2018	56 90					2276	65 25
Electriona	272	6 30											499	25 00	1515	20 00	1293	24 00					3599	74 30
San Antonio	35	1 00	395	5 40	619	28 53	2624	86 90	11890	135 40	4186	36 80	5039	172 90	720	13 40	40483	708 10					62776	1206 43
San Rafael																	80	3 00					80	3 00
Ojo de Agua													3854	75 35	1309	27 40	1204	27 35					6447	130 30
Cortijo													60	2 25	2000	10 00	283	9 25					2803	21 50
Nuestro Amo																	1913	24 30					1913	24 30
Cirueles					130	1 45			380	5 95			5278	71 80	768	13 00	1523	29 40					7959	125 80
Alajuela	80	1 00	9273	337 75	9997	358 80	12562	389 75	9133	133 35	2149	20 35	31209	952 95	23268	757 45	14241	3407 35					172114	5409 55
Sánchez																	160	10 45					160	10 45
Santa Rita																	100	1 35					100	1 35
Tarrieares			130	2 25	120	1 40			50	1 20			809	11 70	1230	21 20	13592	292 70					17731	330 45
Cebadilla									36000	630 00			334	9 85	425	5 30							36879	644 95
Atenas	8	1 00	1723	45 00	185	5 10	244	2 55			276	10 20	3245	66 30	11206	137 35	96661	2346 45					114048	3035 95
Balsa													226	2 00			837	16 55					1063	18 55
Escobal															15	1 00	923	22 00					938	23 00
Quebradas													208	5 95	606	13 85	5349	126 60					6163	146 40
Concepción													1274	17 40	1504	12 35	1153	31 15					3931	60 90
Hacienda Vieja									18000	80 65			61	2 25	13000	91 90	974	13 95					32035	174 75
Marichal													228	7 20			1538	20 25					1766	27 45
Colonia																	135	4 75					135	4 75
Ovotina	165	5 30	331	24 65	1068	28 80	1184	19 05	245	10 30			35985	208 35	34120	488 60	36077	871 35					90371	1162 80
Mastate													70	2 55	2420	96 10	634	12 90					3124	111 55
Cuyalar	71	2 55			139	2 00					23	1 00	909	25 05	2344	138 65	3146	37 40					6336	267 40
Ceiba																	200	2 50					200	2 50
Cascajal					56	1 00			46	1 65			863	11 15			1010	49 05					1315	66 85
Jesús María																	130	7 05					130	7 05
Salinas																	327	8 55					327	8 55
Aranchita																	1200	13 15					1200	13 15
Kilómetro 90																	470	6 40					470	6 40
Roble									260	13 20			2[illegible]	4 10			14631	379 00					13196	396 20
Mata Limón																	64	2 25					64	2 25
Roja					76	1 00			27	1 55													103	2 55
Barranca	35	1 00	25	1 00			84	1 00	67	1 00			1665	43 80	313	6 10	10995	229 80					13136	303 90
Esparta			666	13 65	1172	47 00			13122	239 95	80	3 95	3442	132 45	5253	23 00	60464	2187 95					90204	1849 95
Carrizal																	30	1 75					30	1 75
Puntarenas	883618	29141 05	83415	2351 00	2053269	78437 15	971753	19090 45	1362082[illegible]	176606 65	389327	12799 65	6050717	214770 90	138698	23223 25	5389795	175346 90	780862	₡ 14915 50	683678	₡ 10580 20	11562866	756343 70
Totales	963907	₡ 34034 55	339163	₡ 18050 35	2853250	₡ 89481 55	1729092	₡ 36024 75	14224911	₡ 190332 60	579617	₡ 23438 90	8721216	₡ 291109 15	1485158	₡ 34018 15	6708795	₡ 238205 15	780862	₡ 14915 50	683678	₡ 10580 20	36334651	₡ 962738 05

R. L. Bonilla
Jefe Contabilidad

Eduardo Castro
Auditor

ESTADISTICA DE ARTICULOS—PRODUCTOS AGRICULTURA NACIONAL—AÑO DE 1928

ESTACIONES	MAIZ		FRIJOLES		CAFE		CACAO		ARROZ		VEGETALES		AZUCAR		DULCE		OTROS NO CLASIFICADOS		FRUTAS		PAPAS		TOTAL	
	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor
San José	257134	₡ 2801 70	39419	₡ 239 90	1999727	₡ 49201 50	17714	₡ 570 20	99765	₡ 1426 05	46342	₡ 703 20	186659	₡ 4691 80	7461	₡ 120 70	79979	₡ 1527 35	4713	₡ 90 90	125081	₡ 2332 10	2837191	₡ 63516 85
Pavas	.....	.....	36	1 00	294405	6803 65	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	130	1 00	.....	.....	.....	.....	294559	6845 65
Electriona	.....	.....	.....	.....	170965	3459 30	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	188	1 00	.....	.....	171153	3960 30
Rapsela 3	.....	.....	.....	.....	37100	1475 70	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	37100	1475 70
San Antonio	29622	195 05	13644	95 20	1213260	26569 05	.....	.....	69993	463 13	3419	79 90	224	6 35	3391	46 20	8219	93 25	379	6 40	950	25 13	1331060	27367 40
San Rafael	9703	80 40	98536	22 10	30940	1032 10	.....	.....	741	4 65	780	8 05	160629	3891 55	90	1 00	376	1 40	.....	.....	.....	.....	231311	5047 05
Ojo de Agua	16810	130 05	13100	114 40	29866	293 13	.....	.....	23804	163 00	3890	67 50	8004	146 45	32854	187 90	13413	135 35	616	1 60	.....	.....	143879	1220 20
Cortijo	1351	10 80	400	2 50	.....	.....	.....	.....	153534	743 73	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	154885	746 23
Nuestra Ama	7393	80 83	8952	55 73	240	1 30	.....	.....	17012	106 30	1861	14 85	.....	.....	.....	.....	5302	59 13	23	1 00	.....	.....	41185	289 40
Kilómetro 21 K	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	720	4 35	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	720	4 35
Cinelas	9071	67 38	8170	58 13	30650	493 00	.....	.....	82726	519 80	.....	.....	.....	.....	370	2 40	8370	66 90	337	2 90	.....	.....	137964	3202 00
Legnellas	.....	.....	200	1 20	.....	.....	.....	.....	160	1 00	380	4 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	336	2 80	.....	.....	1046	9 00
Kilómetro 31	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	9625	59 93	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	9625	59 93
Alajuela	32031	345 50	5886	37 90	380092	10067 70	177	3 75	16675	111 35	17639	253 40	425254	7477 31	6022943	23424 70	3302	57 05	63232	661 60	32173	327 45	3596494	44733 90
Sánchez	2299	14 05	2096	13 65	.....	.....	.....	.....	9006	59 35	.....	.....	.....	.....	.....	.....	390	2 50	200	1 25	.....	.....	14453	90 80
Siquirres	2057	15 60	2977	21 95	.....	.....	.....	.....	32101	241 10	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	37153	278 63
Santa Rita	1380	9 45	940	7 30	.....	.....	.....	.....	22269	143 30	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	24709	162 23
Tarrazuras	690354	4677 65	2731135	1863 40	10925	132 78	.....	.....	419664	2931 85	12310	84 05	.....	.....	30652	433 95	4334	36 25	6363	126 80	.....	.....	1476539	10304 70
Cihadilla	13043	107 30	7035	54 70	.....	.....	.....	.....	63048	378 60	2749	23 15	.....	.....	850	6 45	2901	30 00	3913	29 45	.....	.....	92430	629 65
Alvisa	126546	1242 90	713024	6892 75	682868	10807 75	.....	.....	20187	812 30	6941	56 90	.....	.....	6723	61 53	14793	138 30	9507	101 13	333448	3149 40	7921334	23265 90
Bulsa	199036	1945 60	93049	880 65	900	16 35	.....	.....	109226	894 10	.....	.....	.....	.....	3957	33 75	930	14 35	43	1 00	.....	.....	306279	3763 80
Toraos	2610	21 30	857	6 90	.....	.....	.....	.....	.....	.....	150	3 00	.....	.....	.....	.....	130	2 00	.....	.....	.....	.....	4797	33 20
Mangra	2130	26 30	1308	16 70	.....	.....	.....	.....	350	2 20	132	1 65	.....	.....	200	2 90	1700	27 20	.....	.....	.....	.....	5490	77 70
Escobal	52656	434 35	36091	434 45	113	1 60	50	1 00	13168	114 25	.....	.....	.....	.....	.....	.....	873	13 85	165	4 35	.....	.....	103473	1207 35
Quebradas	327154	3096 40	108303	1321 45	3718	26 80	.....	.....	278223	2847 39	.....	.....	.....	.....	49266	291 13	68	1 50	1213	17 00	.....	.....	761207	8491 40
Concepción	24391	326 13	30716	896 45	224	2 95	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	55151	1025 53
Salitral	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Hacienda Vieja	19254	290 00	4482	128 30	1604	30 00	.....	.....	39250	908 15	1880	29 85	.....	.....	466	5 55	6155	73 80	11170	171 00	.....	.....	106241	1626 45
Marichal	5183	88 35	1309	24 65	.....	.....	.....	.....	1290	51 30	540	9 00	.....	.....	.....	.....	3364	23 30	8163	187 95	.....	.....	21203	342 35
Orotina	629582	9961 15	161161	2469 70	1866	28 35	20	1 00	272616	4395 20	6360	96 85	632	9 30	3533	46 95	36868	562 85	14262	1336 45	2621	31 25	1235686	19077 25
Mastate	20902	180 50	512	9 75	.....	.....	.....	.....	1200	16 80	.....	.....	.....	.....	.....	.....	383	8 40	320	6 55	.....	.....	23318	222 00
Cayetar	174860	2946 90	14348	233 60	.....	.....	.....	.....	6487	101 40	1051	13 80	.....	.....	.....	.....	6439	86 30	4392	81 30	.....	.....	203421	3369 50
Poás	82961	1051 50	36754	593 60	.....	.....	.....	.....	12733	173 60	103	2 40	.....	.....	.....	.....	90	2 50	358	7 45	.....	.....	132047	1815 25
Moffos	2793	43 95	1378	15 15	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	163	2 60	108	2 35	.....	.....	4081	63 15
Cella	13447	344 90	408	7 75	.....	.....	.....	.....	2336	13 35	.....	.....	.....	.....	.....	.....	340	6 30	.....	.....	.....	.....	36036	372 30
Hidalgo	337	13 95	.....	.....	.....	.....	.....	.....	630	3 95	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2467	17 90
Cascajal	13298	230 75	372	8 20	.....	.....	.....	.....	4580	32 60	.....	.....	92	1 30	.....	.....	1952	29 10	.....	.....	.....	.....	20501	310 95
Kilómetro 85	1023	14 90	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1023	14 90
Jesús María	12157	807 40	7639	121 35	.....	.....	1003	39 00	9028	92 00	270	7 45	.....	.....	300	1 80	2314	17 05	330	6 00	20	1 30	73171	1083 95
Candelache	958	20 85	1139	17 15	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2136	38 00
Salitres	2329	43 70	.....	.....	.....	.....	.....	.....	320	4 35	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1186	19 75	.....	.....	.....	.....	3965	68 80
Mata de Limón	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	90	3 45	.....	.....	90	3 45
Cabuya	2992	23 30	.....	.....	.....	.....	.....	.....	333	3 25	.....	.....	.....	.....	.....	.....	353	2 15	198	4 35	.....	.....	3674	83 05
Kilómetro 98	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5177	96 70	.....	.....	.....	.....	5177	96 70
Kilómetro 97	300	7 30	.....	.....	.....	.....	.....	.....	350	1 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2952	53 45	.....	.....	.....	.....	3451	61 75
Esparta	206230	3430 65	34004	4063 90	29461	231 90	.....	.....	44062	691 65	61602	581 00	50	1 00	4902	28 30	90180	1062 45	82623	742 50	63800	372 30	718902	11604 00
La Ligia	434	12 60	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	80	1 00	.....	.....	.....	.....	514	13 60
Serrarca	113068	2651 95	5297	1217 95	1324	13 85	.....	.....	82470	1389 30	3573	90 20	.....	.....	4965	28 30	8201	143 35	3955	77 70	.....	.....	270580	5634 55
Ereja	842	10 10	.....	.....	.....	.....	3298	123 68	2098	13 20	328	2 65	.....	.....	.....	.....	9198	88 30	286	2 25	.....	.....	16052	268 95
Roble	322	15 05	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3086	37 00	.....	.....	.....	.....	3408	52 05
San Isidro	1372	11 10	230	1 45	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2092	12 55
Carrizal	70	2 05	.....	.....	.....	.....	3672	83 50	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	4043	34 95	29	1 30	.....	.....	9954	141 60
Pontarenas	1943451	30722 15	133710	4040 00	7778	153 65	3184	163 65	327342	7241 75	69928	1397 00	31239	391 30	1483	13 10	63677	1306 30	24156	2027 45	1105	61 45	3040387	67904 60
Totales	5333586	₡ 95429 30	2934583	₡ 25771 20	5137989	₡ 109099 55	27128	₡ 1337 15	2251748	₡ 27223 95	244464	₡ 3673 60	813336	₡ 14605 60	4290834	₡ 26763 80	389867	₡ 3804 95	425235	₡ 9719 90	668218	₡ 8290 60	23191413	₡ 352629 30

R. L. Bonilla
Jefe Contabilidad

Eduardo Castro
Auditor

ESTADISTICA DE ARTICULOS.—PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA NACIONAL TRASPORTADOS EN EL AÑO DE 1928

	Licores y refrescos del país		Sal		Cueros		Materiales construcción		Tabaco		Jabón		Velas		Cabuya		Leña		Géneros		Otros no clasificados		Mangos		Total	
	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor
San José	1332674	₡ 38121 91	31112	₡ 452 10	29803	₡ 963 90	671403	₡ 6728 95	34132	₡ 1833 30	262303	₡ 6956 40	20901	₡ 388 00	7830	₡ 146 00	.....	.....	1277	₡ 47 31	705342	₡ 17421 05	.....	.....	3133225	₡ 73896 80
Paraíso	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	353	18 30	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	550	14 00	.....	.....	903	32 30
San Antonio	48	1 00	699	4 85	17138	411 65	1795	13 40	714	2 95	3478	87 10	74	2 10	99	2 00	38	₡ 1 00	74	1 00	42333	632 70	.....	.....	65107	1174 55
San Rafael	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	100	1 00	.....	.....	.....	.....	8504	42 55	.....	.....	.....	.....	543	3 15	.....	.....	8749	46 70
Ojo de Agua	.....	.....	57	1 00	.....	.....	.....	.....	46	1 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	14995	160 85	.....	.....	15102	162 85
Cortijo	.....	.....	.....	.....	1868	30 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	16439	94 45	.....	.....	18307	124 45
Nuestro Amo	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	941	28 85	.....	.....	941	28 85
Ciruelas	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	321	4 00	.....	.....	.....	.....	83	1 00	.....	.....	.....	.....	9960	103 55	.....	.....	10363	108 55
Lagunillas	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	13000	71 00	.....	.....	48	1 00	.....	.....	13048	72 00
Kilómetro 31	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	6431	26 25	.....	.....	6431	26 25
Alajuela	72133	704 63	19927	159 73	10294	222 70	536498	7823 60	3754	60 35	7885	99 80	2614	36 60	.....	.....	.....	.....	.....	.....	110037	2340 80	.....	.....	1137902	11408 88
Sánchez	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	163	1 25	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	163	1 25
Sinsilares	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2050	12 70	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2050	12 70
Santa Rita	.....	.....	50	1 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1200	7 20	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1360	9 33
Turrúcares	620	5 30	310	2 45	1364	35 30	1780	11 70	13650	227 35	.....	.....	.....	.....	177	2 00	1778	11 35	.....	.....	14342	193 75	.....	.....	34201	468 80
Cebadilla	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	9696	72 55	239000	1015 00	.....	.....	44483	207 45	.....	.....	277151	1295 00
Florencia	.....	.....	.....	.....	.....	.....	198000	660 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	198000	660 00
Alfaro	430	2 70	.....	.....	10435	176 70	2167042	7647 30	130021	2123 15	97	3 00	40	1 40	41	1 00	30000	150 00	112	2 00	12601	131 70	.....	.....	2411158	10963 85
Tulas	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	230	4 00	.....	.....	.....	.....	23617	248 25	248000	1230 80	.....	.....	692	24 20	.....	.....	272940	1507 25
Tornos	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	50	1 00	.....	.....	50	1 00
Mangos	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	30	1 00	.....	.....	30	1 00
Muñoz	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	220	4 10	80000	400 00	.....	.....	120	5 40	.....	.....	80340	409 50
Rascbal	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	32	1 00	.....	.....	32	1 00
Quebradas	21	1 00	.....	.....	261	6 95	18000	60 00	51	2 00	.....	.....	62	1 00	609	6 15	30000	130 00	.....	.....	2346	80 60	.....	.....	51329	289 70
Concepción	.....	.....	.....	.....	868	23 30	96	1 00	2934	45 33	.....	.....	.....	.....	324	4 30	.....	.....	.....	.....	6722	279 85	.....	.....	12965	354 80
Subtiral	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3900	43 80	315	3 85	.....	.....	361	25 60	.....	.....	8767	69 25
Hacienda Vieja	.....	.....	3923	34 45	.....	.....	361000	2268 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1711	23 90	.....	.....	.....	.....	361	4 60	.....	.....	2076	28 55
Mariscal	.....	.....	300	2 60	.....	.....	1840	28 73	.....	.....	.....	.....	.....	.....	14209	176 45	.....	.....	.....	.....	29926	396 20	.....	.....	807946	2679 10
Orotina	3552	43 45	66713	917 35	1433	40 35	13000	60 00	3007	61 30	23867	283 70	23529	366 25	1547	21 05	38000	368 60	.....	.....	213	5 30	.....	.....	63900	446 30
Mastate	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	48667	618 70	114415	683 75	.....	.....	42591	732 20	.....	.....	365032	3948 05
Coyolar	.....	.....	90	1 70	14	2 00	.....	.....	237	4 95	.....	.....	.....	.....	.....	.....	28000	390 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	78000	390 00
Pozón	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	844	11 35	.....	.....	.....	.....	1607	166 05	81769	₡ 1319 05	91745	1577 10
Celta	.....	.....	.....	.....	.....	.....	126000	420 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	6078	97 05	133000	1240 00	.....	.....	140	1 75	.....	.....	139219	1518 80
Hidalgo	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	25262	398 25	2730000	21808 00	.....	.....	23	1 00	.....	.....	2881287	22827 20
Cascajal	.....	.....	161215	2904 35	79	2 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1178	23 35	140000	1005 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	140000	1403 00
Switch Jiménez	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	320040	2047 50	.....	.....	1296	34 70	38304	439 95	527039	5670 85
Jesús María	.....	.....	.....	.....	.....	.....	220	5 05	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2574	46 60	230000	1735 40	.....	.....	133	4 25	.....	.....	230133	1739 65
Cachalachi	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	296000	2313 30	.....	.....	2680	21 35	8714	67 50	311108	2402 90
Salitrai	.....	.....	43766	619 35	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	23841	483 05	.....	.....	.....	.....	276	5 85	117	3 53	72524	1313 80
Aranjuela	.....	.....	8830	100 35	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	8306	100 35
María Lisuda	.....	.....	2310	32 70	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	53426	912 90	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	55553	950 60
Caldera	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5728080	41729 95	.....	.....	.....	.....	.....	.....	277	5 10	33000	61 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5241337	41800 05
Kilómetro 93 N.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	45000	225 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	45000	225 00
Kilómetro 96	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	113969	1319 15	162000	800 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	275969	2119 15
Kilómetro 97	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1850	38 95	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1850	38 95
La Tigra	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	31006	80 55	.....	.....	31006	80 55
Kilómetro 99	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	109	2 15	15000	75 00	.....	.....	2011	58 55	.....	.....	116353	2319 30
Roble	.....	.....	86340	1934 35	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	32000	320 00	.....	.....	34500	92 00	.....	.....	34500	92 00
Rioja	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	6853	131 00	.....	.....	674038	6705 25
Barranca	40	1 00	.....	.....	414	12 30	649328	6146 00	4163	123 35	.....	.....	335	4 90	13401	266 70	.....	.....	.....	.....	20	1 00	.....	.....	20	1 00
Paz de Ariñac	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	24676	592 75	.....	.....	32464	607 65
Esparta	.....	.....	1132	10 35	96	2 75	3202	24 85	1037	34 05	1310	31 30	.....	.....	1001	21 60	.....	.....	.....	.....	22	1 00	.....	.....	22	1 00
Carrizal	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	20	1 00	.....	.....	20	1 00
Chacarita	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2299	25 45	39789	.....	.....	.....	.....	.....	25	1 00	.....	.....	42088	.....
Pastorcas	82464	730 40	3334917	72201 50	2419	103 60	36713	403 20	4947	934 35	25982	361 35	.....	.....	.....	1211 15	.....	.....	39	2 25	328806	4271 50	983167	19644 30	5096322	100388 30
Totales	1496302	₡ 39622 65	3960024	₡ 79483 20	71858	₡ 2054 95	10823039	₡ 76029 15	293517	₡ 5488 20	339639	₡ 7772 35	49534	₡ 1025 60	406100	₡ 8313 30	5030801	₡ 36339 15	1302	₡ 52 60	1390424	₡ 29358 10	1136671	₡ 21747 35	25168829	₡ 505240 30

R. L. Bonilla
Jefe Contabilidad

Eduardo Castro
Auditor

ESTADISTICA DE ARTICULOS — GANADOS — DURANTE EL AÑO 1928

ESTACIONES	VACUNO		CABALLAR Y MULAR		PORCINO		OTROS ARIMALES		TOTAL	
	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor
San José	75810	₡ 1411 00	7310	₡ 386 00	....	.....	.....	.....	83120	₡ 1797 00
Sabana	.....	.....	.....	.....	70	₡ 5 00	.....	.....	70	5 00
San Antonio	23755	580 00	1270	79 00	...	.....	.....	.....	25025	659 00
Ojo de Agua	75	7 00	.....	.....	....	.....	.....	.....	75	7 00
Turrúcares	300	20 00	200	12 00	1995	135 00	.....	.....	2495	167 00
Cebadilla	..	.....	.....	.....	450	30 00	.....	.....	450	30 00
Atenas	300	9 00	.....	.....	600	55 00	.....	.....	900	64 00
Balsa	.....	.....	.....	.....	4425	295 00	.....	.....	4425	295 00
Mangos	.....	.....	.....	.....	75	5 00	.....	.....	75	5 00
Quebradas	600	18 00	600	36 00	10025	690 00	.....	.....	11225	744 00
Concepción	.....	.....	.....	.....	225	15 00	.....	.....	225	15 00
Hacienda Vieja	.....	.....	.....	.....	1125	75 00	.....	.....	1125	75 00
Marichal	...	.....	.....	.....	50	5 00	.....	.....	50	5 00
Orotina	6225	224 00	14577	214 30	14550	970 00	....	.....	35352	1408 30
Coyolar	35300	771 00	3300	180 00	7875	345 00	.....	.....	46475	1296 00
Pozón	.....	.....	.....	...	.. ..	.....	40	₡ 20 00	40	20 00
Ceiba	450	35 00	.....	.....	950	70 00	.....	.....	1400	105 00
Cascajal	3375	106 00	1300	60 00	1650	110 00	.. ...	.....	6325	276 00
Jesús María	.....	.....	.....	.....	450	30 00	.....	.....	450	30 00
Espabeles	.....	...	.....	.....	225	15 00	.....	.....	225	15 00
Salinas	160000	2655 00	.....	.....	150	10 00	.....	.....	160150	2665 00
Mata Limón	..	.....	.....	.....	75	5 00	.....	.....	75	5 00
Caldera	600	18 00	...	.....	.....	.....	.....	.....	600	18 00
Roble	465000	7392 00	1100	60 00	152000	2425 00	.....	.....	618100	9877 00
Barranca	6728327	113528 65	8920	532 00	24955	1662 00	.....	.....	6762202	115722 65
Pan de Azúcar	75	5 00	...	...	.....	.....	.....	.....	75	5 00
Carrizal	300	9 00	200	12 00	.....	.....	.....	.....	500	21 00
Puntarenas	2200	224 00	2330	432 00	211225	7333 70	.....	.....	215755	7989 70
TOTALES	7502692	₡ 127012 65	41107	₡ 2003 30	433145	₡ 14285 70	40	₡ 20 00	7976984	₡ 143321 65

R. J. BONILLA, - Jefe Contabilidad

EDUARDO CASTRO, - Auditor

ESTADISTICA DE ARTICULOS—MADERAS TRASPORTADAS EN EL AÑO 1928

ESTACIONES	TROZAS		ASERRADA		TOTAL	
	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor
San José			614353	₡ 6867 80	614353	₡ 6867 80
Sabana	51000	₡ 210 00			51000	210 00
Electriona			40	1 00	40	1 00
San Antonio			9877	113 15	9877	113 15
Ojo de Agua	373	5 90	279	2 85	652	8 75
Cortijo			21426	103 70	21426	103 70
Ciruelas	18000	58 00	80	1 00	18080	59 00
Alajuela			4263	54 15	4263	54 15
Kilómetro 31			500	13 45	500	13 45
Turrúcares	51400	191 70	27891	160 50	79291	352 20
Cebadilla	85000	362 00	40	1 00	85040	363 00
Florencia	16000	144 00			16000	144 00
Atenas	85000	344 00	17252	130 35	102252	474 35
Balsa	227000	1119 00	74	3 10	227074	1122 10
Escobal	22	1 00	3822	27 55	3844	28 85
Quebradas	375000	2285 80	3038	67 75	378038	2353 55
Concepción	52000	340 20			52000	340 20
Hacienda Vieja	17000	116 90	967	11 75	17967	128 65
Kilómetro 65¾	17000	122 10			17000	122 10
Orotina	1222000	8845 25	211759	2094 80	1433759	10940 05
Mastate	544000	4137 45			544000	4137 45
Es, González	34000	241 60			34000	241 60
Coyolar	323000	2425 20	1558288	13242 90	1881288	15668 10
Pozón	34000	278 00			34000	278 00
Ceiba	166000	1407 60			166000	1407 60
Cascajal	817000	4975 80	93190	826 60	910190	5802 40
Kilómetro 81	32000	288 00			32000	288 00
Jesús María	1003000	8464 60	2500	30 00	1005500	8494 60
Kilómetro 87	51000	467 70			51000	467 70
Espabeles	187000	1701 90			187000	1701 90
Cambalache	51000	477 00			51000	477 00
Salinas	119000	1091 30	1348	35 90	120348	1127 20

ESTACIONES	TROZAS		ASERRADA		TOTAL	
	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor
Arancibia	...	...	90	₡ 5 15	90	₡ 5 15
Kilómetro 95½	17000	₡ 165 00	...	...	17000	165 00
Kilómetro 95	170000	1564 05	...	...	170000	1564 05
Kilómetro 97	17000	167 60	...	...	17000	167 60
La Ligia	...	...	100	5 40	100	5 40
La Tigre	85000	843 20	...	...	85000	843 20
Roble	17000	58 00	272	8 40	17272	66 40
Kilómetro 94	...	...	800	15 80	800	15 80
Barranca	323000	3186 30	13676	182 85	336676	3369 15
Pan de Azúcar	18000	58 00	...	...	18000	58 00
Esparta	256000	2741 10	220660	2373 60	476660	5114 70
Carrizal	...	...	220	9 90	220	9 90
Chacarita	34000	356 00	...	...	34000	356 00
Puntarenas	18344954	198370 90	6927127	83636 05	25272081	282006 95
Totales	24859747	₡ 247612 15	9733932	₡ 110026 45	34593681	₡ 357638 60

R. L. BONILLA
Jefe Contabilidad

EDUARDO CASTRO
Auditor

FERROCARRIL AL PACÍFICO

ESTADISTICA DE PASAJEROS POR MESES—AÑO 1928

MESES	PASAJES VENDIDOS						Promedio distancia recorrida por cada pasajero	Promedio de producto por pasajero		Promedio por pasajero por kilómetro	Pasajeros trasportados en un kilómetro
	PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		TOTAL			1ª	2ª		
	Tiquetes	Valor	Tiquetes	Valor	Tiquetes	Valor					
Enero	8415	₡ 26722 47	19689	₡ 27655 28	28104	₡ 54377 75	37	3.18	1.39	0.052	1026706
Febrero	10581	40104 50	19063	31906 75	29644	72011 25	45	3.79	1.67	0.054	1344341
Marzo	8945	35572 27	21674	44621 48	30619	80193 75	50	3.98	2.05	0.053	1526624
Abril	8392	31667 16	19260	38799 54	27652	70466 70	49	3.79	2.01	0.052	1357913
Mayo	5695	19061 16	16083	26389 14	21778	45450 30	47	3.35	1.64	0.047	1033780
junio	5227	16071 48	15113	21795 52	20340	37867 00	36	3.07	1.44	0.052	725794
Julio	7632	27807 99	16938	26586 36	24570	54394 35	38	3.67	1.57	0.051	925505
Agosto	5676	17990 40	15099	22228 95	20775	40219 35	37	3.17	1.48	0.052	773131
Setiembre	4837	15316 19	14632	21110 61	19469	36426 80	35	3.17	1.44	0.052	688142
Octubre	4739	14734 82	13624	19347 53	18363	34082 35	36	3.11	1.42	0.051	666997
Noviembre	4687	13793 90	12986	17572 25	17673	31366 15	32	2.94	1.21	0.052	583120
Diciembre	6762	23516 51	16204	22676 89	22966	46193 40	38	3.47	1.38	0.051	895928
Totales	81588	₡ 282358 85	200365	₡ 320690 30	281953	₡ 603049 15	40	3.46	1.60	0.052	11547981
Año 1917	79054	₡ 272119 38	198017	₡ 303870 92	277071	₡ 575990 30	40	3.44	1.53	0.051	11222190

R. L. BONILLA
Jefe Contabilidad

EDUARDO CASTRO
Auditor

ESTADISTICA DE PASAJEROS POR ESTACIONES—AÑO 1928

DESTINO	PASAJES VENDIDOS						Promedio distancia recorrida por cada pasajero	Promedio de producto por pasajero		Promedio por pasajero por kilómetro		Pasajeros trasportados en un kilómetro
	PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		TOTAL							
	Tiquetes	Valor	Tiquetes	Valor	Tiquetes	Valor		1ª	2ª	1ª	2ª	
San José	27723	₡ 114289 66	37152	₡ 86296 59	64875	₡ 200586 25	57	4.12	2.31			3699948
Sabana	1102	2755 80	5474	7598 55	6576	10354 35	37	2.50	1.39			221212
Pavas	1404	857 39	4058	3917 36	5912	4774 75	19	0.61	0.87			115042
Electriona	1825	1294 19	2767	1297 76	4592	2591 95	16	0.71	0.46			72909
San Antonio	4378	7038 68	12719	13179 97	17097	20218 65	25	1.60	1.04			419436
Ojo de Agua	862	724 97	3849	2992 48	4710	3717 45	18	0.84	0.78			85129
Ciruelas	1144	1117 01	6468	4497 69	7612	5614 70	13	0.97	0.70			100220
Alajuela	6191	11474 87	17831	20415 93	24022	31890 80	28	1.85	1.14			680661
Turrúcares	1367	2287 14	10755	11601 41	12122	13888 55	23	1.67	1.08			286545
Cebadilla	99	152 54	503	543 11	602	695 65	15	1.54	1.08			9218
Atenas	4256	10291 09	10241	16746 16	14497	27037 25	38	2.41	1.64			551617
Balsa	163	296 07	3855	5645 38	4018	5941 45	33	1.81	1.46			135523
Escobal	245	290 87	1243	1615 38	1488	1906 25	30	1.18	1.30			44543
Quebradas	328	896 77	2982	5100 78	3310	5997 55	40	2.73	1.71			133986
Concepción	128	391 32	928	1561 98	1056	1953 30	40	3.05	1.68			43079
Hacienda Vieja	52	201 73	1077	1291 42	1129	1493 15	24	3.87	1.20			27359
Orotina	2730	8470 32	14609	21610 28	17339	30080 60	34	3.10	1 48			602874
Coyolar	539	1414 44	2987	2358 11	3526	3772 55	22	2.62	0.78			78433
Cascajal	91	268 56	1728	1742 99	1819	2011 55	23	2.95	1.01			41711
Caldera	12	20 39	54	94 41	66	114 80	45	1.70	1.75			2988
Barranca	2060	3619 17	6970	7997 13	9030	11616 30	22	1.76	1.15			198413
Esparta	3104	6346 69	6427	7714 06	9531	14060 75	25	2.04	1 20			239398
Puntarenas	17547	98415 69	25793	74730 91	43340	173146 60	75	5.60	2.90			3258512
Conductores	3997	9138 79	19130	19963 46	23127	29102 25	21	2 28	1.04			481296
Roble	241	270 15	315	177 00	556	447 15	14	1.12	0.56			7899
Totales	81588	₡ 282324 30	200365	₡ 320690 30	281953	₡ 603014 60	40	3.46	1.60		0.52	11537951
Año 1927	79054	₡ 272119 38	198017	₡ 303870 92	277071	₡ 375990 30	40	3.44	1.53		0.51	11222190

R. L. BONILLA
Jefe Contabilidad

EDUARDO CASTRO
Auditor

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE COMPRAS Y RENOVACION DE TRAVIESAS—AÑO DE 1928

Meses	Compradas		Colocadas		Distribucion por secciones																Cambio vías	Total	Promedio de costo			Traviesas colocadas por kilómetro en la vía
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	Total			De compra	De colocación	Total costo c/u.	
Inventario	3273	₡ 11590 83	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	3.541	.....	.....	.....
Enero	5196	21231 71	4317	₡ 16404 60	63	141	278	163	200	373	294	....	211	460	364	240	311	629	466	4175	144	4317	4.086	0.579	6.895	31.28
Febrero	6437	25858 16	7116	28464 00	26	240	265	139	601	1367	250	30	1076	1068	635	338	703	99	278	7116	....	7116	4.014	0.345	4.359	31.36
Marzo	3619	27042 22	3474	24733 00	....	454	437	210	180	196	100	295	265	1425	468	353	308	173	610	5474	....	5474	4.812	0.591	5.403	39.66
Abril	5508	20461 58	4097	16392 85	10	303	425	65	50	495	245	146	464	435	379	424	189	222	224	4097	....	4097	3.694	0.632	4.326	29.65
Mayo	1570	7181 86	2344	9376 00	8	187	108	189	25	92	173	77	193	429	49	102	163	200	349	2344	....	2344	4.574	0.599	5.173	16.98
Junio	1507	6119 26	2877	11508 00	292	32	99	77	91	386	361	99	249	210	230	151	75	283	242	2877	....	2877	4.040	0.687	4.727	20.84
Julio	2272	9166 72	2513	10052 00	8	63	127	119	27	35	159	27	288	505	84	100	111	367	493	2513	....	2513	4.122	0.611	4.733	18 21
Agosto	2477	9908 00	2477	9908 00	272	66	160	86	3	352	96	119	305	256	83	188	72	134	285	2477	....	2477	4.000	0.677	4.677	17.94
Setiembre	1796	7480 68	2827	14539 72	384	138	294	122	97	273	92	116	227	318	240	262	61	88	175	2877	....	2887	4.165	0.659	4.824	20.92
Octubre	3403	11896 68	2377	9508 00	700	49	201	58	51	112	69	21	105	136	80	12	130	....	653	2377	....	2377	3.495	0.310	3.805	17.22
Noviembre	1250	7412 29	2094	8815 74	86	80	232	85	174	264	222	90	209	155	93	141	88	63	112	2094	....	2094	3.929	0.721	6.650	15.17
Diciembre	3568	16435 44	3043	12063 74	211	38	166	38	106	354	232	189	231	478	134	200	136	215	234	2993	....	2993	4.606	0.875	5.481	21.61
Totales	43876	₡ 181965 43	41536	₡ 171985 65	2060	1791	2790	1391	1608	4299	2293	1209	3823	5856	2839	2511	2347	2474	4121	41412	144	41536	4.147	0.584	4.731	30.11

RESUMEN

1927—Saldo según inventario	3273
Compradas en el año	40603
	43876
Colocadas en el año	41536
Diciembre 31.—Saldo según inventario	2320

R. L. Bonilla
Jefe Contabilidad

Eduardo Castro
Auditor

ESTADISTICA DEL COMBUSTIBLE CONSUMIDO POR LAS LOCOMOTORAS EN EL AÑO 1928

Locomotoras	LEÑA		CARBON		Valor del combustible	Kilómetrs. recorridos	Tonelaje bruto arrastrado	Carros movilizados	Promedio de consumo por kilómetro de tren		Equivalencia total en carbón (1)	Promedio de consumo kilos carbón por tonelada bruta arrastrada (2)	Costo por kilómetro de locomotora
	P. C.	Valor	Kilos	Valor					Leña P. C.	Carbón Kilos			
1	50438	₡ 11033 84	288497	₡ 16880 38	₡ 27914 22	9231	357	20	5.5	31·2	456619	12.78	3.020
2	7857	1682 93	129005	7049 78	8732 71	7675	30777	604	1.0	16.0	155192	5.04	1.138
4	19818	4496 92	296062	16719 19	21216 11	10865	40453	1806	1.8	27.2	362121	8.09	1.952
5	20690	4512 17	378697	22544 30	27056 47	21478	54031	3285	0.9	17.6	447660	9.28	1.259
8	28057	6523 14	255901	14855 20	21378 34	7309	3862	139	3.8	35.0	349422	9.05	2.924
9	28737	6236 12	387166	23243 81	29479 93	14909	34978	1737	1.9	25.9	482956	13.80	1.977
10	5112	1201 50	160695	9666 37	10867 87	13299	25019	1292	0.3	12.1	177767	7.11	0.817
11	39188	8428 95	625210	36443 74	44872 69	38159	77475	3958	1.1	16.3	755835	9.76	1.176
12	67781	14756 86	792153	46070 88	60827 74	39931	82227	4128	1.7	10.9	1018087	12.38	1.524
14	538	109 52	42145	2367 29	2476 81	2707	5381	129	0.2	15.6	41737	7.75	0.915
15	12538	2739 74	405327	23029 73	25769 47	16462	65145	3404	0.7	24.6	470551	7.22	1.565
16	2169	504 35	104625	6481 91	6986 26	5231	13768	596	0.4	20.0	117465	8.12	1.335
17	27241	5809 44	503583	31318 95	37128 39	28536	52667	2789	0.9	17.6	594383	11.29	1.301
18	43764	9473 37	829031	47153 45	56626 82	39289	76796	4046	1.1	21.1	974909	12.70	1.441
19	34307	7292 26	854909	49568 34	56860 60	49298	83768	4818	0.5	17.3	969264	11.57	1.154
20	39887	8792 45	928154	49503 17	58295 62	36817	66555	3891	1.0	22.5	962108	14.45	1.589
21	77305	16228 24	929508	54122 98	70351 22	41588	68406	4058	1.8	22.3	1186189	17.35	1 691
22	40341	8348 67	652524	38617 30	46965 97	33375	52904	3192	1.2	19.5	786721	14.09	1.407
Tots.	545768	₡ 118170 47	8464192	₡ 495636 77	₡ 613807 24	416159	834569	43801	1.4	20.3	10308986	12.36	1.474

(1) Comprende la cantidad de leña reducida a carbón (300 p. c. leña = 1000 kilos carbón.)
(2) Promedio por kilómetro de locomotora consumiendo sólo carbón.

R. L. BONILLA
Jefe de la Contabilidad

EDUARDO CASTRO
Auditor

KILOMETRAJE DE TRENES Y CARROS—AÑO 1928

MESES	TRENES							CARROS									
								Pasajeros		Fletes			Trabajo		TOTAL	Número de carros cargados	Promedio de carros por día
	Pasajeros	Fletes	Mixtos	Trabajo	Total	Nº de trenes movilizados	Tonelaje arrastrado	Coches	Equipaje	Cargados	Vacíos	Cabooses	General	Cabooses			
Enero	8374	13936	2704	6309	31323	444	72263	47451	7193	78805	37411	14615	31929	5580	222984	3424	7.1
Febrero	7992	16480	2600	6521	33593	469	77738	55492	7076	85019	32318	17599	27514	5173	230191	3624	6.8
Marzo	8084	22126	2808	6058	39076	585	91225	64911	7192	95649	49206	22686	22852	5649	268145	4388	6.9
Abril	7196	19005	2496	2818	31515	488	68017	51017	6966	78664	40779	18834	9261	3217	288738	3370	6.6
Mayo	7880	24209	2808	1027	35924	543	70959	38151	7308	93997	56205	24366	3634	1070	224731	3693	6.2
Junio	7694	17908	2797	1443	29842	500	63263	37356	7076	88278	51912	17997	10799	3095	216513	3528	7.2
Julio	8072	16692	2704	4621	32089	468	63039	47135	7656	79499	49408	16524	21042	4580	225844	3630	7.0
Agosto	7452	17662	2808	5330	33252	514	61954	38724	7192	79919	50021	17166	20711	5223	218956	3655	6.6
Setiembre	7902	16785	2600	3519	30806	457	59516	38838	6960	78037	51054	16253	13516	3986	208644	3360	6.8
Octubre	7608	19674	2808	3879	33969	484	64075	37600	7682	87386	51561	19340	16229	3812	228610	3667	6.7
Noviembre	8010	18768	2704	3277	32759	496	63251	38501	7791	80776	53468	17869	14957	3241	216603	3489	6.6
Diciembre	8683	24945	2704	2722	39054	549	80140	46417	8183	131915	48701	25669	7359	2752	270996	4157	6.9
Totales	94947	228190	32541	47524	403202	5997	835440	541593	88275	1057944	577044	228918	179803	47378	2740955	43985	6.8
Año 1927	95038	171183	32448	71269	369938	5395	837183	487212	89422	854282	458722	173167	317860	68916	2449581	39284	6.6

RESUMEN

Promedio de arrastre: Año 1928..... 6.8 — Año 1927 .... 6.6

1—Pasajeros:			
En trenes de pasajeros	94947		
En trenes mixtos	17768	112715	
2—Fletes:			
En trenes de carga	228190		
En trenes mixtos	14775	242963	
3—Trabajo		47524	
		403202	

		Equipajes y cabooses	Total neto
1—Pasajeros	541593	88275	629868
2—Fletes	1057944		
Vacíos	577044	228918	1863906
3—Trabajo	199803	47378	247181
		364571	
4—Equipajes y cabooses	364571		
	2740955		2740955

R. L. BONILLA
Jefe Contabilidad

EDUARDO CASTRO
Auditor

Taller Mecánico de San José

San José, 7 de enero de 1929.

Señor Superintendente General
don Gonzalo Facio

S. O.

Señor Superintendente:

En cumplimiento de mi deber y en atención a su nota del 2 del corriente, tengo el gusto de adjuntarle el informe de esta dependencia correspondiente al año de 1928.

Debido al incremento que toma cada día esta Empresa, las labores se han duplicado, y aunque con maquinaria antigua y escasa, se ha dado cumplimiento a todas las exigencias requeridas en cada caso.

Aparte de las reparaciones corrientes de las locomotoras las cuales enumero por aparte en el cuadro adjunto, se ha dado preferencia al arreglo y acondicionamiento de varios motores entre ellos los números 1, 2, 3 y 10 habiendo sido puestos al servicio con magníficos resultados, facilitando así, un buen servicio de transporte con economías considerables. Está acondicionándose un elegante carromotor con capacidad para 25 pasajeros habiendo aprovechado en él un motor marca Itala que estaba abandonado y de un grn potencia.

En el mes de octubre construimos en el descargadero Este, del Patio un Crene que puede mover hasta diez toneladas facilitando así el servicio de descarga de maderas que antes se hacia de una manera lenta e incómoda y al mismo tiempo se evitó con este Crene el destroso de carros, etc. de plataforma, lo que significa hoy una gran economía.

Debido a que gran parte del hierro del techo del taller estaba en mal estado, hubo de cambiárselo, asegurando así la duración de las maderas y proporcionando más aire y luz al taller.

También se han atendido todos los trabajos ordenados por la Administración y que han comprendido material para puentes y estaciones, herramientas para la vía y todo lo que concierne al ramo.

El aumento de sueldos a los empleados de este departamento ha sido provechoso, pues todos los operarios han correspondido al estímulo, esforzándose y duplicando la actividad en los trabajos que se les encomienda.

Estoy seguro de que si se dotara este taller de maquinaria moderna y suficiente, podríamos realizar una labor eficiente y de gran provecho para la Empresa, siempre que contara como hasta hoy con la decidida y franca ayuda de mis superiores a quienes se debe en gran parte la bondad de las obras ejecutadas.

Dejo así terminado este informe, en la inteligencia de que será del agrado de esa superioridad y aprovecho la oportunidad para repetirme su atto. y s. s. y subalterno,

MANUEL IGLESIAS D.
Maestro Mecánico

CUADRO INFORMATIVO

Reparación en el mes de enero

			Nº	9
Rep.	ligera	Loc.	"	10
"	general	Loc.	"	11
"	ligera	Loc.	"	12
"	"	"	"	18
"	"	"	"	19
"	"	"	"	20
"	"	"	"	21
"	"	"	"	22

Trabajo corriente en lavado de locomotoras y limpieza de fluses.

Reparación en el mes de febrero

			Nº	1
Rep.	ligera	Loc.	"	2
"	"	"	"	9
"	"	"	"	10
"	"	"	"	11
"	"	"	"	12
"	"	"	"	17
"	"	"	"	18
"	"	"	"	19
"	"	"	"	20
"	"	"	"	22

Trabajo corriente en lavado de locomotoras y limpieza de fluses.

Reparación en el mes de marzo

			Nº	1
Rep.	ligera	Loc.	"	2
"	"	"	"	5
"	"	"	"	9
"	"	"	"	10
"	"	"	"	11
"	"	"	"	12
"	"	"	"	15
"	"	"	"	17
"	"	"	"	18
"	"	"	"	19
"	"	"	"	21
"	"	"	"	22

Trabajo corriente en lavado de calderas de locomotoras y limpieza de fluses.

Reparaciones en el mes de abril

			Nº	2
Rep.	ligera	Loc.	"	4
"	"	"	"	9
"	"	"	"	10
"	"	"	"	11

Rep. ligera Loc. . . . . Nº 12
" " " . . . . . " 16
" " " . . . . . " 17
" " " . . . . . " 18
" " " . . . . . " 19
" " " . . . . . " 20

Lavado de calderas y limpieza de fluses.

Reparación del mes de mayo

Rep. ligera Loc. . . . . Nº 1
" " " . . . . . " 2
" " " . . . . . " 9
Reparación general . . . . . " 2
" " . . . . . " 11
" " . . . . . " 12
" " . . . . . " 17
" " . . . . . " 18
" " . . . . . " 19
" " . . . . . " 20
" " . . . . . " 21
" " . . . . . " 22

Lavado de calderas y limpieza de fluses.

Reparación en el mes de junio

Rep. ligera Loc. . . . . Nº 1
" " " . . . . . " 2
" " " . . . . . " 9
" " " . . . . . " 10
" " " . . . . . " 11
" " " . . . . . " 12
" " " . . . . . " 17
" " " . . . . . " 18
" " " . . . . . " 19
" " " . . . . . " 20
" " " . . . . . " 21
" " " . . . . . " 22

Lavado de calderas en las locomotoras y limpieza de fluses.

Reparación en el mes de junio

Rep. ligera Loc. . . . . Nº 1
" " " . . . . . " 2
" " " . . . . . " 4
" " " . . . . . " 9
" " " . . . . . " 11
" " " . . . . . " 12
Reparación general . . . . . " 16
" " . . . . . " 17
" " . . . . . " 18
" " . . . . . " 19
" " . . . . . " 20

Lavado de calderas y limpieza de fluses.

Reparaciones en el mes de julio

Rep. ligera Loc. . . . . Nº 4
" " " . . . . . " 5
" " " . . . . . " 9
" " " . . . . . " 10
" " " . . . . . " 11
" " " . . . . . " 12
" " " . . . . . " 16
Rep. general . . . . . " 18
" " . . . . . " 19
" " . . . . . " 20
" " . . . . . " 21

Limpieza de fluses y lavado de calderas de locomotoras.

Reparaciones en el mes de agosto

Rep. ligera Loc. . . . . Nº 4
" " " . . . . . " 5
" " " . . . . . " 9
" " " . . . . . " 10
" " " . . . . . " 11
" " " . . . . . " 12
" " " . . . . . " 17
Reparación general . . . . . " 18
Rep. ligera Loc. . . . . " 19
" " " . . . . . " 20
" " " . . . . . " 21
" " " . . . . . " 22

Lavado de calderas de locomotoras y limpieza de fluses.

Reparaciones en el mes de septiembre

Rep. ligera Loc. . . . . Nº 4
" " " . . . . . " 5
" " " . . . . . " 9
" " " . . . . . " 10
" " " . . . . . " 11
" " " . . . . . " 12
" " " . . . . . " 17
Rep. general . . . . . " 18
" ligera Loc. . . . . " 19
" " " . . . . . " 20

Lavado de calderas y limpieza de fluses.

Reparaciones en el mes de octubre

Rep. ligera Loc. . . . . Nº 1
" " " . . . . . " 5
" " " . . . . . " 9
" " " . . . . . " 10
" " " . . . . . " 11
" " " . . . . . " 12

Reparación general . . . . . Nº 17
" ligera Loc. . . . . " 18
" " " . . . . . " 19
" " " . . . . . " 20

Lavado de calderas y limpieza de fluses.

Reparaciones en el mes de noviembre

Rep. ligera Loc. . . . . Nº 5
" " " . . . . . " 9
" " " . . . . . " 10
" " " . . . . . " 11
" " " . . . . . " 12
" " " . . . . . " 16
" " " . . . . . " 17
" " " . . . . . " 18
" " " . . . . . " 19
" " " . . . . . " 20
" " " . . . . . " 21
Rep. general Loc. . . . . " 22

Lavado de calderas y limpieza de fluses.

Reparaciones en el mes de diciembre

Rep. ligera Loc. . . . . Nº 4
" " " . . . . . " 5
" " " . . . . . " 10
" " " . . . . . " 11
" " " . . . . . " 12
" " " . . . . . " 17
" general Loc. . . . . " 18
" ligera Loc. . . . . " 20

Lavado de las calderas y limpieza de fluses.

Taller mecánico de San José, 8 de enero de 1929.

Taller de Reparaciones de San José

Taller de Reparación. San José.

Señor Superintendente General
don Gonzalo Facio

S. O.

San José, 7 de enero de 1929.

A fin de que Ud. pueda formarse una idea de las labores de este departamento, me permito muy respetuosamente elevar a su conocimiento el presente informe por el que Ud. podrá enterarse de las actividades desarrolladas en el presente período:

Se llevó a cabo la reconstrucción del edificio para las oficinas de la Auditoría. La construcción de un magnífico y elegante carro fúnebre para el servicio de la ciudad de Puntarenas. Acondicionamiento de la casa que anteriormente ocupara la Auditoría. Además se atendieron las órdenes emanadas de la Administración y las que ha requerido la empresa alemana A. E. G. Latina.

En cuanto a la especificación de los demás trabajos he optado por enumerarlos por separado conforme al detalle que agrego.

Soy de Ud. atentamente, servidor,

F. Chacón M.

Reparaciones en el mes de junio de 1928

Varias reparaciones en las oficinas de la Administración, Superintendencia y Tráfico.
Varias innovaciones en el taller de reparación.
Se acondicionó un carro de cajón para campamento de la A. E. G.
Construcción de una baranda de hierro para el lado Norte de la estación de San José.
Se hicieron 24 mesas para la venta de tiquetes en las Agencias.
Construcción doce tijeretas para servicio empleados Puntarenas.
Construcción de dos blocks grandes de guayacán, para la pala de vapor.
Reparaciones en las estaciones de Pavas, Ciruelas, Sánchez y Atenas.
Construcción de la presa de madera para la planta de Tacares, por cuenta de la A .E. G. Latina.
Construcción de 3 carritos de vía para la A. E. G.
Reparaciones varias en la bodega de materiales.
Construcción coche número 14.
En construcción coche número 15.
En construcción caboose número 62.
En construcción caboose número 65.
Reparaciones varias en la casa que la empresa compró en Calle de Menas.

Coche Nº 41 rep. gral.
" " 5 rep. trompas
" " 26 rep. carretillos
Cab. " 61 rep. gral, y puesto al servicio
" " 69 rep. carretillos
" " 63 rep. carretillos
Carro " 224 rep. en las trompas
" " 501 rep. en las trompas
" " 672 rep. en las trompas
" " 500 rep. en las trompas
" " 259 rep. en los yugos
" " 674 rep. en los yugos
" " 610 rep. en cambio bronces
" " 233 rep. en cambio bronces
" " 502 rep. en los platos
Coche " 27 rep. en las trompas
" " 21 rep. en los carretillos
" " 25 rep. en los carretillos
Cab. " 61 rep. en los carretillos
" " 62 rep. en los carretillos
" " 64 rep. en los carretillos
Carro " 244 rep. en las trompas
" " 616 rep. en las trompas
" " 613 rep. en las trompas
" " 410 rep. en los yugos
" " 652 rep. en los yugos
" " 400 rep. en cambio bronces

Coche Nº 22 cambio de yugos
" " 408 rep. en los platos
" " 620 rep. en los platos
" " 404 rep. en los platos
" " 285 rep. en cambio zapatas
" " 261 rep. en cambio zapatas
" " 303 rep. en cambio zapatas
" " 284 rep. en cambio zapatas
" " 252 rep. en cambio zapatas
" " 654 rep. en cambio zapatas
" " 404 rep. en piso, techo, puertas
" " 253 rep. en piso, techo, puertas
" " 407 rep. en piso, techo, puertas
" " 503 rep. en los platos
" " 251 rep. en cambio zapatas
" " 674 rep. en cambio zapatas
" " 273 rep. en cambio zapatas
" " 652 rep. en cambio zapatas
" " 270 rep. en cambio zapatas
" " 221 rep. en piso, techo, puertas
" " 410 rep. en piso, techo, puertas
" " 222 rep. en piso, techo, puertas

Nota.—El equipo del breque de aire de todos los coches cabooses y carros de carga ha sido reparado en debida forma.

Reparaciones en el mes de julio

Coche Nº 40 cambio de vidrios
" " 6 cambio de vidrios
" " 24 cambio de yugos
" " 25 cambio de yugos
" " 26 cambio de platos
" " 24 cambio de platos
" " 24 cambio de trompas
" " 4 rep. en las trompas
" " 25 rep. en las trompas
" " 10 rep. de resortes
Cab. " 60 rep. en los yugos
" " 62 rep. en los yugos
" " 66 rep. en los carretillos
" " 64 rep. en los carretillos
Carro " 504 rep. cambio de bronces
" " 613 rep. cambio de bronces
Coche " 10 cambio de vidrios
" " 5 cambio de vidrios
" " 4 cambio de yugos

Carro Nº 506 rep. en cambio bronces
" " 21 cambio de platos
" " 50 cambio de platos
" " 5 rep. de trompas
" " 41 rep. de trompas
" " 21 rep. de resortes
" " 27 rep. de resortes
Cab. " 65 rep. en los yugos
" " 63 rep. en los yugos
" " 65 rep. en los carretillos
Carro " 506 rep. cambio de bronces
" " 665 rep. cambio de bronces
Carro Nº 674 rep. en cambio bronces
" " 616 rep. cambio de bronces
" " 501 rep. en cambio bronces
" " 668 rep. en cambio ruedas
" " 665 rep. en cambio ruedas
" " 404 rep. en cambio ruedas
" " 249 rep. en los carretillos

Carro Nº 508 rep. en los carretillos
" " 642 rep. en los carretillos
" " 245 rep. en los carretillos
" " 648 rep. en los carretillos
" " 645 rep. en los yugos
" " 293 rep. en los yugos
" " 405 rep. en los yugos
" " 252 rep. en las trompas
" " 501 rep. en las trompas
" " 641 rep. en cambio bronces
" " 247 rep. en cambio ruedas
" " 653 rep. en cambio ruedas
Carro Nº 610 rep. en cambio ruedas
" " 615 rep. en los carretillos
" " 647 rep. en los carretillos
" " 608 rep. en los carretillos
" " 653 rep. en los carretillos
" " 246 rep. en los carretillos
" " 281 rep. en los carretillos
" " 610 rep. en los yugos
" " 507 rep. en los yugos
" " 609 rep. en los yugos
" " 616 rep. en las trompas
" " 233 rep. en las trompas

Nota.—El equipo del breque de aire de todos los coches, cabooses y carros de carga ha sido reparado.

Reparaciones en el mes de agosto

Coche Nº 5 rep. en los carretillos
" " 26 rep. en los carretillos
" " 41 rep. en los carretillos
" " 40 rep .en los platos
" " 7 rep. en los platos
" " 20 rep. en los yugos
" " 27 rep. en los yugos
" " 3 rep. en las trompas
" " 8 rep. en las trompas
Cab. " 60 rep. en las trompas
" " 66 rep. en las trompas
Coche " 23 rep. en los carretillos
" " 8 rep. en los carretillos
" " 6 rep. en los carretillos
" " 24 rep. en los platos
" " 4 rep. en los yugos
" " 22 rep. en los yugos
" " 1 rep. en las trompas
" " 12 rep. en las trompas
Cab. " 62 rep. en las trompas
" " 65 rep. en las trompas
" " 61 rep. en cambio bronces
" " 60 rep. en cambio bronces
" " 64 rep. en los yugos
Carro " 223 rep. de los bronces
" " 501 rep. de los bronces
" " 647 rep. de los bronces
" " 645 rep. de los bronces
" " 262 rep. de los bronces
" " 652 rep. en cambio de ruedas
" " 508 rep. en cambio de ruedas
" " 262 rep. en cambio de ruedas
Carro Nº 613 rep. en cambio de ruedas
" " 279 rep. en cambio de ruedas
" " 407 rep. en las trompas
" " 613 rep. en las trompas
" " 605 rep. en las trompas
" " 233 rep. en las trompas
" " 673 rep. en las trompas
" " 658 rep. en las trompas
" " 262 rep. en cambio yugos
" " 401 rep. en cambio yugos
" " 645 rep. en cambio yugos
Cab. " 63 rep. en los yugos
Carro " 506 rep. de los bronces
" " 674 rep. de los bronces
" " 649 rep. de los bronces
" " 507 rep. de los bronces
" " 616 rep. de los bronces
" " 641 rep. cambio de ruedas
" " 653 rep. cambio de ruedas
" " 616 rep. cambio de ruedas
" " 672 rep. cambio de ruedas
" " 620 rep. cambio de ruedas
" " 228 rep. en las trompas
" " 500 rep. en las trompas
" " 501 rep. en las trompas
" " 222 rep. en las trompas
" " 291 rep. en las trompas
" " 660 rep. en las trompas
" " 616 rep. en cambio de yugos
" " 283 rep. en cambio de yugos
" " 299 rep. en cambio de yugos

Nota.—Como en el mes anterior fueron reparados todos los equipos del breque de aire de los coches, cabooses y carros de carga.

Reparaciones en el mes de septiembre

Coche Nº 22 rep. en las trompas
" " 1 rep. en las trompas
" " 24 rep. en los yugos
" " 3 rep. en los carretillos
Cab. " 61 rep. en los carretillos
" " 63 rep. en los carretillos
Coche " 50 rep. en las trompas
" " 7 rep. en los yugos
" " 12 rep. en los yugos
" " 5 rep. en los carretillos
Cab. " 65 rep. en los carretillos
" " 60 rep. en los yugos
" " 62 rep. en los yugos
Carro " 641 rep. en cambio de bronces
" " 500 rep. en cambio de bronces
" " 674 rep. en cambio de bronces
" " 616 rep. en cambio de bronces
" " 653 rep. en cambio de bronces
" " 501 rep. en cambio de bronces
" " 246 rep. en cambio de bronces
" " 674 rep. en cambio de ruedas
" " 610 rep. en cambio de ruedas
" " 501 rep. en cambio de ruedas
" " 224 rep. en las trompas
" " 613 rep. en las trompas
" " 221 rep. en las trompas
Carro Nº 235 rep. en las trompas
" " 608 rep. en las trompas
" " 233 rep en los carretillos
" " 406 rep. en los carretillos
" " 611 rep. en los carretillos
" " 244 rep. en los carretillos
" " 600 rep. en los carretillos
" " 674 rep. en los carretillos
" " 609 rep. en los carretillos
Cab. " 66 rep. en los yugos
Carro " 600 rep. en cambio bronces
" " 210 rep. en cambio bronces
" " 233 rep. en cambio bronces
" " 408 rep. en cambio bronces
" " 601 rep. en cambio bronces
" " 649 rep. en cambio bronces
" " 506 rep. en cambio bronces
" " 648 rep. en cambio ruedas
" " 653 rep. en cambio ruedas
" " 600 rep. en cambio ruedas
" " 610 rep. en las trompas
" " 401 rep. en las trompas
" " 601 rep. en las trompas
" " 232 rep. en las trompas
" " 500 rep. en las trompas
" " 660 rep. en los carretillos
" " 292 rep. en los carretillos
" " 412 rep. en los carretillos
" " 503 rep. en los carretillos
" " 244 rep. en los yugos
" " 279 rep. en los yugos
" " 654 rep. en los yugos

Nota.—El dia 5 de setiembre salió de reparación general el coche Nº 23 y el dia 11 de setiembre el coche Nº 9, con divisiones de primera y segunda clase. Coches, cabooses y carros de carga han sido reparados todos en cuanto al equipo de breque de aire.

Reparaciones en el mes de octubre

Coche Nº 2 rep. en las trompas
" " 27 rep. en las trompas
" " 1 rep. en las trompas
" " 4 rep. en las trompas
" " 50 rep. en las trompas
" " 25 rep. en las trompas
" " 6 rep. en los carretillos
" " 26 rep. en los carretillos
" " 23 rep. en los carretillos
Cab. " 62 rep. en los resortes
" " 66 rep. en las trompas
" " 60 rep. en las trompas
Cab. Nº 60 rep. cambio de bronces
" " 62 rep. cambio de bronces
" " 63 rep. en cambio de yugos
" " 62 rep. en cambio de ruedas
Carro " 506 rep. en cambio bronces
" " 241 rep. en cambio bronces
" " 653 rep. en cambio bronces
" " 509 rep. en cambio bronces
" " 502 rep. en cambio bronces
" " 222 rep. en cambio bronces
" " 407 rep. en cambio ruedas
" " 645 rep. en cambio ruedas

Carro Nº 608 rep. en las trompas
" " 232 rep. en las trompas
" " 643 rep. en las trompas
" " 235 rep. en las trompas
" " 601 rep. en las trompas
" " 621 rep .en las trompas
" " 405 rep. en las trompas
" " 500 rep. en las trompas
" " 224 rep. en las trompas
Coche " 23 rep. en las trompas
" " 51 rep. en las trompas
" " 2 rep. en los carretillos
" " 20 rep. en los carretillos
" " 50 rep. en los carretillos
Cab. " 61 rep. en los resortes
" " 64 rep. en las trompas
" " 63 rep. en las trompas
" " 64 rep. en cambio bronces
Carro " 500 rep. en cambio bronces
" " 600 rep. en cambio bronces
" " 504 rep. en cambio bronces
" " 616 rep. en cambio bronces
" " 610 rep. en cambio bronces
" " 407 rep. en cambio bronces
" " 503 rep. en cambio bronces,

Carro Nº 505 rep. en cambio bronces
" " 506 rep. en cambio ruedas
" " 505 rep. en cambio ruedas
" " 508 rep. en cambio ruedas
" " 270 rep. en las trompas
" " 613 rep. en las trompas
" " 671 rep. en las trompas
" " 501 rep. en las trompas
" " 502 rep. en las trompas
" " 407 rep. en las trompas
" " 508 rep .en las trompas
" " 216 rep. en las trompas
" " 222 rep. en los carretillos
" " 247 rep. en los carretillos
" " 616 rep. en los carretillos
" " 233 rep. en los carretillos
" " 413 rep. en los yugos
" " 508 rep. en los yugos
" " 504 rep. en los yugos
" " 408 rep. en los carretillos
" " 508 rep. en los carretillos
" " 509 rep. en los yugos
" " 405 rep. en los yugos
" " 500 rep. en los yugos

Nota.—El coche 20 salió del taller con varias reparaciones de carpintería, techo nuevo y pintado en general. El coche 22 salió con varias reparaciones de carpintería, tanque nuevo y pintado en general. Coches, cabooses y carros de carga, todos han sido reparados en el equipo del breque de aire.

Reparaciones en el mes de noviembre

Coche Nº 4 rep. en las trompas
" " 12 rep. en las trompas
" " 3 rep. en las trompas
" " 10 rep. en los carretillos
" " 52 rep. en los carretillos
" " 1 rep. en los carretillos
Cab. " 66 rep. en los carretillos
" " 63 rep. en las trompas
Carro " 660 rep. en cambio yugos
" " 504 rep. en cambio yugos
" " 401 rep. en cambio yugos
" " 404 rep. en cambio yugos
" " 668 rep. en cambio yugos
" " 600 rep. en cambio bronces
" " 505 rep. en cambio bronces
" " 246 rep. en cambio bronces
" " 623 rep. en cambio bronces
" " 667 rep. en las trompas
" " 502 rep. en las trompas
" " 652 rep. en las trompas
Coche " 21 rep. en las trompas

Coche Nº 2 rep. en las trompas
" " 22 rep. en los carretillos
" " 24 rep. en los carretillos
" " 23 rep. en los carretillos
Cab. " 64 rep. en los carretillos
" " 61 rep. en las trompas
" " 60 rep. en las trompas
Carro " 601 rep. en cambio yugos
" " 413 rep. en cambio yugos
" " 654 rep. en cambio yugos
" " 259 rep. en cambio yugos
" " 500 rep en cambio yugos
" " 640 rep. en cambio bronces
" " 502 rep. en cambio bronces
" " 503 rep. en cambio bronces
" " 654 rep. en cambio bronces
" " 244 rep. en las trompas
" " 500 rep. en las trompas
" " 216 rep. en las trompas
" " 400 rep. en las trompas
" " 402 rep. en las trompas

Carro Nº 232 rep. en las trompas
" " 508 rep. en las trompas
" " 621 rep. en las trompas
" " 660 rep. en las trompas
" " 245 rep. en las trompas
" " 649 rep. en las trompas
" " 408 rep. en las trompas
" " 640 rep. en cambio de ruedas
" " 608 rep. en cambio de ruedas
" " 276 rep. en cambio de ruedas
" " 406 rep. en las trompas

Carro Nº 222 rep. en las trompas
" " 254 rep. en las trompas
" " 228 rep. en las trompas
" " 608 rep. en las trompas
" " 663 rep. en los carretillos
" " 243 rep. en los carretillos
" " 228 rep. en los carretillos
" " 610 rep. en los carretillos
" " 413 rep. en cambio de ruedas
" " 256 rep. en cambio de ruedas
" " 503 rep. en cambio de ruedas

Nota.—El coche Nº 2 salió del taller el 26 de noviembre con reparación en las ventanas, asientos, excusado, carretillos y pintado en general. Todos los coches, cabooses y carros de carga han sido reparados en el equipo del breque de aire.

Reparaciones en el mes de diciembre

Coche Nº 22 rep. en las trompas
" " 25 rep. en las trompas
" " 21 rep. en las trompas
" " 1 rep. en las trompas
" " 6 rep. en los carretillos
" " 8 rep. en los carretillos
" " 27 rep. en los carretillos
" " 7 rep. en los carretillos
Cab. " 60 rep. en los carretillos
Cab. " 63 rep. en las trompas
Coche " 10 rep. en las trompas
" " 20 rep. en las trompas
" " 4 rep. en las trompas
" " 6 rep. en las trompas
" " 52 rep. en los carretillos
" " 5 rep. en los carretillos
" " 23 rep. en los carretillos
Cab. " 63 rep. en los carretillos
" " 66 rep. en los carretillos
" " 60 rep. en las trompas
" " 66 rep. en las trompas
Carro " 601 rep. en cambio bronces
" " 413 rep. en cambio bronces
" " 648 rep. en cambio bronces
" " 1630 rep. en cambio bronces
" " 655 rep. en los carretillos
" " 1505 rep. en los carretillos
" " 263 rep. en los carretillos
" " 503 rep. en los carretillos
" " 506 rep. cambio de yugos
" " 409 rep. cambio de yugos
" " 228 rep. cambio de yugos

Carro Nº 413 rep. los yugos
" " 232 rep. los yugos
" " 665 rep. los yugos
" " 608 rep. las trompas
" " 502 rep. las trompas
" " 268 rep. las trompas
" " 296 rep. las trompas
" " 252 rep. las trompas
" " 284 rep. las trompas
" " 608 rep. las trompas
" " 413 rep. las trompas
" " 645 rep. cambio ruedas
" " 620 rep. cambio ruedas
Cab. " 64 rep. en las trompas
Carro " 623 rep. en cambio de bronces
" " 501 rep. en cambio de bronces
" " 405 rep. en cambio de bronces
" " 235 rep. en los carretillos
" " 405 rep. en los carretillos
" " 241 rep. en los carretillos
" " 265 rep. en los carretillos
" " 233 rep. en los carretillos
" " 613 rep. cambio de yugos
" " 600 rep. cambio de yugos
" " 611 rep. en los yugos
" " 248 rep. en los yugos
" " 285 rep. en los yugos
" " 648 rep. en las trompas
" " 401 rep. en las trompas

Carro Nº 232 rep. en las trompas
" " 216 rep. en las trompas
" " 235 rep. en las trompas
" " 222 rep. en las trompas

Carro Nº 221 rep. en las trompas
" " 405 rep. en las trompas
" " 623 rep. cambio ruedas
" " 674 rep. cambio ruedas

Nota.—Lo scarros planos 645, 623, 656, 613 se construyeron góndolas sin alterar la serie de los planos. Coches, cabooses y carros de carga, todos fueron reparados en su equipo de breque de aire.

El Jefe de Taller,
F. Chacón M.

Pavas, 9 de enero de 1922.

Señor Superintendente General
del Ferrocarril al Pacífico

S. D.

Me permito informar a Ud. de los trabajos ejecutados en la vía durante el año ppdo., que son como sigue:

Se renovaron 29534 traviesas y 200 rieles. Se hizo reparación a los switchs del patio de San José, renovándole una parte de los sapos y muñecos, por encontrarse éstos en muy mal estado. En diferentes lugares de la vía, en curvas, se renovaron rieles por estar los actuales demasiado gastados; también se ha renovado gran cantidad de plantillas, pues gran parte de las colocadas estaban quebradas; a la línea se le puso especial atención nivelando y renovándole traviesas en los lugares en donde no ofrecía completa seguridad para la carrera de los trenes. Queda gran parte de la vía con traviesas en mal estado, las cuales deben renovarse. También fueron distribuidos 1000 carros de balasto para nivelación. El invierno próximo ppdo. llovió torrencialmente y la línea sufrió varios desperfectos obstruyendo la vía y los desagües. En el mes de setiembre como el temporal causó daños de consideración en los rellenos del K. 98½, lavando la vía al lado Sur, se procedió a correr la línea al lado Norte a una distancia de 20 metros; también se procedió en ese mismo lugar a un corte de 200 metros de largo por 30 pies de altura por 20 metros de ancho para colocar allí la vía en lugar seguro, pues en el actual es una continua amenaza por las fuertes lluvias: dichos rellenos se van deslizando. La desyerba de la línea y limpia de desagües se ha hecho con toda regularidad, dándole preferencia a los desagües para evitar así los lavados. En Concepción se construyó una alcantarilla que mide 21 metros de largo por 2 de ancho y 2 ½ de altura, de concreto, piedra quebrada, hierro y la suficiente cantidad de cemento para evitar así una amenaza de un lavado de consideración que con las fuertes lluvias obstruía la vía con mucha frecuencia. En Orotina los switchs eran bastante incómodos para movimiento de trenes en ese lugar; se procedió a la ampliación de dichos switchs para facilitar así el cambio de los trenes. En Pueblo Nuevo de Puntarenas se instalaron 3 apartaderos para habilitar aserraderos de los Sres. Rudín y Jiménez y del Sr. Barbará. Se necesita gran cantidad de rieles para renovar los de varias curvas por estar éstos bastante gastados. Han faltado durante el año de las diferentes cuadrillas 3654 peones.

Queda así terminado mi informe anual.

Me es grato suscribirme de Ud. afmo. S. S.,

Ildefonso Mora R.

San José, enero de 1929.

Señor Admor. del F. al Pacífico
S. O.

Muy señor mío:

Me es honroso presentar a Ud. el informe anual comprendido desde el 11 de mayo al 31 de diciembre de 1928, en cuyas dependencias relacionadas con la higiene y salubridad, han sido encomendadas a la inspección de mi humilde persona, y me es muy grato felicitar a Ud. por las obras llevadas a cabo en tan corto tiempo, que estoy seguro no escaparán a la mirada crítica del vulgo, pero dando sí su veredicto en su favor. Y ha sido más comprensiva esa labor, si tomamos en cuenta el estado antihigiénico en que se encontraba la Empresa al principiar la presente administración. Y al señalar, una a una las obras llevadas a cabo, permítame con todo respeto que señale también las que por razón de higiene son de urgente necesidad y cuyos gastos por la salud de los empleados al correr del tiempo, serán beneficio para la Empresa.

Puntarenas.—Higienización de patios, talleres y excusados. Fumigación a máquina a base de azufre y alcohol de los carros, edificios y campamentos en donde están los dormitorios de los maquinistas, motoristas, fogoneros y brequeros por haber estado infestados de alepates y cucarachas. Reparación del tanque séptico y de los baños. Reparación de cañería obstruída, relleno de un lavado causado por una marea. Fueron cegadas dos pilas en el jardín por ser criaderos de zancudos. Fueron construídos dos excusados inodoros y dos baños en los altos de la Estación. En la nueva construcción al Suroeste del patio también fueron construídos dos excusados inodoros y dos baños. Se rellenó con arenón el galerón de llegada de trenes por inundarse con las aguas pluviales; se construyó un caño tapado y se amplió en parte el andén de la Estación. En la casa de alto domitorio de empleados maquinistas y fogoneros, hace falta un excusado inodoro y esa misma casa tiene el techo agujereado; conviene cambiarle el zinc, pues las goteras son muchas en invierno. Hace falta un excusado para el taller de mecánicos y peones de patio y destruir los dos existentes por estar en mal estado y muy antihigiénicos. Hace falta la instalación de llaves de cañería con sus correspondientes barriles para el lavado de los carros al igual que en San José.

Con pena debo manifestarle que el aseo de carros, excusados, baños y patios, no se hace con la debida regularidad por razones que expondré al final.

Barranca.—Limpieza de patios, caños y parque. A la casa de habitación del Agente le hace falta cedazo para que el zancudo no entre.

Kilómetro 97.—A esta Agencia le hace falta excusado.

Caldera.—Se procedió a cegar un pozo criadero de zancudos. Esta Agencia no tiene excusado.

Cambalache.—El campamento está en mal estado, se ordenó el arreglo y encalar.

Cascajal.—Se le dio mano de pintura a los campamentos. A la Agencia y campamentos les hace falta cedazo para que el zancudo no penetre. Siendo este lugar muy azotado por el paludismo y no teniendo buena agua, sería conveniente aumentar la cantidad de estañones de agua que se les envía, mientras la Empresa construye pozo de bomba o cañería. A la Agencia le hace falta mano de pintura.

Coyolar.—Se cerró herméticamente el excusado. A esta Agencia le hace falta mano de pintura, está demasiado sucia.

Orotina.—Se procedió a rellenar un pantano entre la bodega de fletes y la de carbón. Se arregló el tanque séptico que no funcionaba. Esta Agencia carece de agua permanente en el verano, y es azotada por los zancudos debido a que el acueducto que recoge las aguas de servicios domésticos, no está cimen-

tado y pasa como a 10 metros del campamento, y como a 60 de la Agencia, y tiene además, montados dos excusados que conviene quitarlos para evitar la putrefacción de las aguas.

Hacienda Vieja.—Sin novedad.

Concepción.—A esta Agencia le hace falta mano de pintura y arreglo de la caseta del excusado que tiene las maderas podridas.

Quebradas.—Se colocó una llave de cañería para el servicio público.

Escobal.—Se arregló el tanque séptico y se arregló un defecto en la cañería.

Balsa.—Se cerró herméticamente el tanque séptico y se colocaron sesenta metros de tubo para desviar el desagüe hacia el Este para evitar que las aguas del servicio doméstico y las del excusado cayeran a la quebrada de agua potable del vecindario. Se le dio mano de cal a la Agencia y se construyó un cenizero.

Atenas.—Se ordenó a las vendedoras de comidas reponer los vidrios rotos en las urnas y se obligó a retirar de la venta las comidas viejas sobrantes de otros días. Esta Agencia tiene los andenes en muy mal estado con peligro para los pasajeros. Hace falta el arreglo del excusado para los peones del campamento.

Turrúcares.—El dormitorio del Agente es antihigiénico, no tiene cielo raso y es muy reducido; mide 3 x 3. El excusado está demasiado lejos.

Ciruelas.—Se construyó casa higiénica para el Agente, pero le hace falta pila y excusado.

Ojo de Agua.—Se arregló el excusado. Hace falta reparar el caño que está roto, las aguas corren debajo del piso dañando las maderas.

San Antonio.—A esta Agencia le hace falta mano de pintura y arreglo de los andenes que están en muy mal estado.

Pavas.—A esta Agencia le hace falta excusado y baño.

San José.—Se arregló la alcantarilla que estaba obstruida y que inundaba los patios con las aguas pluviales. Se arregló el excusado del tráfico que tenía la taza quebrada. Se pusieron al servicio los excusados que estaban vedados para los talleres de reparación. Se extrajeron dos excusados de pozo negro. Se desinfestaron tres casas ocupadas por capataces que estaban infestadas de alepates y cucarachas. Se pusieron al servicio nueve llaves de cañería con sus correspondientes barriles para el lavado de carros. El aseo en los patios y carros, excusados, bodegas y oficinas, se hace todos los días con toda regularidad. A los señores Agentes en toda la línea se les ha enviado Flyosan y atomizadores para exterminio de zancudos, alepates y cucarachas, asimismo se les ha enviado desinfectante y petróleo crudo para pantanos, escobas, chupones y lustrina para pisos.

Llamo muy respetuosamente su atención hacia el control de gastos en los pedidos de las diferentes Agencias en materia de higiene que debería presentar en el presente informe, y *que no lo hago* por la razón de que unos piden al señor Superintendente, otros piden al Jefe de Materiales y a don Hilarión, y algunos al Inspector. Y a mi humilde parecer, es el inspector *el único* que puede dar fe, *si llevara ese control*, si a una agencia le va de más una escoba o cualquiera otro artículo, o lo pide sin necesidad, o si pidiéndolo no le ha llegado y está cargado a la cuenta; por estas razones pienso que deberían reglamentarse más servicios.

En Puntarenas los encargados del aseo, deberían estar a la orden del Inspector de Higiene, y no a la orden del Agente, para poder exigir a *éstos* la obligación diaria que deben hacer, pues con pena tengo que manifestarle *que solamente cuando llego, se hace con regularidad el aseo.*

De Ud. atto. y humilde servidor,

Moisés Sevilla G.
Inspector de Higiene

Teatro Nacional

San José, 10 de enero de 1929.

Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento

S. D.

Señor:

Con verdadera satisfacción cumplimos con el deber de informar a esa Secretaría puesta a su inteligente cargo, y conforme lo dispone la ley, sobre la marcha y desarrollo de las actividades de este establecimiento durante el curso del año 1928.

Y al enviar el presente informe, lo hacemos con el más vivo placer, porque se contrae a poner de manifiesto las labores que con el mejor empeño y buena voluntad hemos podido cumplir, mediante el franco y muy loable auxilio de esa Secretaría, que en todo momento ha puesto su atención para el mejoramiento cada día más creciente de nuestro bello y suntuoso teatro, que es la más valiosa obra de ornato de la República y uno de los más importantes centros culturales con que contamos, a más de constituir una brillante y vigorosa expresión de nuestro progreso material, que mucho honra al país, y que bien podríamos clasificar entre sus más bellos monumentos de arte; porque tal es el sentido por el que debemos contemplar y admirar al suntuoso coliseo que representa al mismo tiempo la obra de mayor esfuerzo realizada entre nosotros, gracias al patriótico empeño del ex-presidente de la República don Rafael Iglesias, que, con sano propósito y adelantándose a las propias exigencias de aquel momento, supo concebir una obra de los alientos y proporciones de esta, que hoy con tanto esmero y afecto cuidamos con una devoción casi que religiosa también; pues que aquí hemos puesto lo más puro de nuestros pensamientos y lo más activo y eficiente de nuestras facultades, porque a más de ser ese nuestro deber, es también una forma, modesta como cumple a nosotros, de contribuir al desarrollo cultural y artístico de nuestro pueblo, que tanto necesita de estas renovaciones espirituales que eleven su pensamiento, depuren sus costumbres y morigeren sus pasiones; es decir, que eduquen y preparen suficientemente para experimentar y sentir y comprender como propias las grandes emociones que el arte en todos sus aspectos enciende en todos los espíritus preparados por la cultura y el sentimiento.

Y una de las formas de llevar esa deseada educación a lo íntimo de los pueblos es sin duda el teatro; el teatro, como visión plena de la vida real, el teatro como escuela del sentimiento, el teatro que moraliza y educa, el teatro que construye y prepara con sus grandes enseñanzas y ejemplos para los grandes esfuerzos y las grandes acciones también.

Es, pues, paar nosotros el más grande placer poder informar en esta ocasión sobre las actividades de este establecimiento cuya acción benéfica se comprende y se refleja en el alto espíritu artístico y cultural que se desarrolla visiblemente en nuestro pueblo, cultura y refinamiento mejor diremos, comprensión espiritual que ha sorbido gota a gota de la sala de este Coliseo y de las líneas impecables, hermosas y bellas de sus lienzos, de sus frescos y esculturas que son otras tantas lecciones que nos inspiran siempre ideas sanas y aprendizajes indispensables al sentimiento y a la inteligencia, siempre ávidos de mejores y más amplios mirajes.

Así comprendemos nosotros la obra altamente educadora que realiza el Teatro Nacional, a cuya sala se llega con un depurado espíritu a deleitarnos en el desarrollo de las obras maestras del arte escénico, en sus varias formas, en el recital

de la más selecta música, en la tenida de las mejores obras líricas y poéticas y en el concierto o velada que deja en nosotros el recuerdo de una noche de arte y de emociones exquisitas que deseáramos experimentar constantemente para perfeccionarnos procurando ser cada día mejores ciudadanos; y nada como el teatro contribuye a mantener, avivando más estos generosos ideales, que son ciertamente los que aquilatan y vivifican el alma colectiva de la sociedad.

Y para mantener y mejorar y embellecer y cuidar con esmero y afecto ese Templo del Arte, es sin duda una labor de sentido patriotismo que a todos debe interesarnos, más por consiguiente a nosotros, que estamos por completo entregados a esta misión que con tanto placer servimos y de la que, gracias a la bondadosa y resuelta voluntad de ese Ministerio, tan acertadamente servido por Ud. hemos sabido salir airosos en nuestra labor correspondiente al año 1928, que ha sido un año de labor y de trabajo, aunque no tanto de actividad artística, en cuanto a lo que a espectáculos se refiere; pues, en verdad, durante el curso del año han sido relativamente pocos los habidos en el Teatro; por esta misma circunstancia ha favorecido la labor en el sentido de permitirnos con más amplitud de tiempo dedicarnos al trabajo en otras esferas y otras formas; pero siempre en beneficio del establecimiento.

Muchas han sido las obras emprendidas en el Teatro, muchos los trabajos y pequeñas mejoras llevadas a cabo; pero de entre ese número de útiles actividades, ninguna de mayor importancia como la cumplida en la instalación eléctrica, que proporciona el servicio de luz y de fuerza al Teatro.

Esta ha sido la obra de mayor aliento y quizá la de mayor trascendencia para el edificio, pues que ella significa una verdadera seguridad en cuanto a su conservación y demás peligros de incendio por causa de algún accidente eléctrico, tan comunes y frecuentes en otros lugares y de cuyas consecuencias tanto hemos tenido que lamentarnos en otras ocasiones.

En previsión de una desgracia de esta naturaleza fue que esa Secretaría ordenó la reforma total de las instalaciones eléctricas del Teatro y el cambio de líneas en todas sus otras dependencias, disponiendo a un mismo tiempo la elaboración más técnica y científica, del nuevo cuadro distribuidor o planta de switchs, que tan defectuoso y mal acondicionado estaba.

Obra de mucha importancia que fue puesta al cuidado y mejor iniciativa de los distinguidos jóvenes electricistas de esta ciudad, los señores don Néstor Góngora y don Alfredo Ardón, quienes con los mejores atestados de competencia se hicieron cargo de ella y que ya entregaron a plena satisfacción, previo examen de un delegado de ese Ministerio, del ingeniero don Carlos Ross, que vertió el mejor informe sobre la calidad y espléndidas condiciones científicas del trabajo realizado por los citados señores, quienes, a más de esta serie de reformas llevaron la correspondiente a las líneas interiores del escenario, que también se encontraban en mal estado, debido a trastornos, errores y una serie de circunstancias que constituían un verdadero peligro para el edificio en general, dado que es precisamente en el escenario en donde se desarrolla, por razón de sus servicios anexos de reflectores, diablas y baterías eléctricas, la mayor cantidad de fuerza y densidad lumínica.

Pero ya hoy, todos esos peligros han desaparecido; han sido no sólo subsanados los daños, sino que también mejorados y modernizados los servicios. El Teatro puede sentirse plenamente satisfecho y seguro de todos sus recursos eléctricos, tan indispensables y útiles en un establecimiento de la índole y categoría de éste, sin disputa uno de los primeros de la América.

No es posible, ni considero propio de escribir en un informe de la condición de éste, un trabajo de la importancia del que nos ocupa y menos detallar en sus diferentes aspectos el trabajo científicamente ejecutado por los señores Góngora y Ardón, quienes han puesto a buena prueba su competencia para dar

feliz término a una obra de graves responsabilidades como lo ha sido ésta, habiendo logrado no sólo cumplir su cometido, sino que también hermosear y dotar al establecimiento de los mejores adelantos en materia de servicios eléctricos, que ofrece por su sencillez, su perfecto funcionamiento, su calidad, su precisión, eficacia y nuevas combinaciones de cambios, cajas, resistencias, reflectores y baterías perfectamente distribuidas y separadas del servicio común, las mejores comodidades y seguridad, intensificando la densidad luminica de los mismos, que ha aumentado notablemente con la renovación de lineas y de globos.

Este magnifico efecto puede apreciarse de un modo más claro en los pasillos, en el alumbrado de la sala y sobre todo en el servicio de escena, en donde han sido instaladas cajas para los reflectores y lámparas de enfoque de que antes carecia el Teatro; en los cambios bruscos de luz y en la instalación interior de los camerinos, a los que se han adaptado enchufes para toda clase de servicios privados, tales como planchas, calentadores y benjamines, evitando asi que los artistas se permitan encender sin escrúpulo alguno sus acostumbradas lámparas de alcohol.

En materia de estos servicios eléctricos creemos firmemente que se ha logrado un gran progreso y una perfecta seguridad de parte nuestra; porque la reforma ya terminada en los últimos dias del mes de octubre pasado, ha sido un trabajo hecho cientificamente y por profesionales competentes, quienes por encima de su interés comercial han experimentado el interés generoso de todo buen costaricense: el de contribuir a la conservación y embellecimiento de nuestra "tacita de plata", librándolo de toda clase de peligros que pudieran en alguna forma dañarlo.

Otra de las mejoras de que debemos hacer mención en esta memoria, es la ya realizada, referente al aumento de localidad en la sala de espectáculos. Trabajo de mucha importancia que ha venido a solventar un serio problema económico para las empresas que nos visitan, cual era la reducida capacidad de la platea, que sólo contenia 260 lunetas y 90 butacas, precisamente siendo estas las localidades de mayor solicitud del público, por ser los asientos de más fácil acceso.

Pero esta dificultad ya ha sido allanada hasta donde ha sido posible, pues llegado el pedido de sillas especiales para el butacario, en número suficiente, y conforme instrucciones y planos del señor ingeniero don José Francisco Salazar, se colocaron en su respectivo sitio, aumentando su número a 140 butacas, contra 90 anteriores, y luego, estas antiguas butacas fueron adaptadas al lunetario, aumentando su número a 358 contra 260 anteriores, conforme siempre a un plano y a una distribución conforme lo ordena la ley al respecto.

Pero aquí no han cesado nuestros deseos, que comprenden además una reforma total en la sección llamada de palcos de galeria, adonde es de urgencia una innovación semejante para dar mayor cabida al público que por cualquier motivo no puede o no quiere asistir a los espectáculos desde la platea, aumento que mucho vendria a su vez a solventar la parte económica de las empresas.

Es así cómo, con instrucciones de ese Ministerio, se ordenó a don Guillermo Gargollo, competente empleado del Departamento de Obras Públicas, el que procediera a hacer los estudios del caso y a levantar el plano correspondiente para una nueva distribución de sillas, capaz de aumentar su capacidad en el mayor número posible; aprovechando en este nuevo trazado, el amplio pasillo de dos metros que rodea hacia el fondo esta sección y que será aprovechado para aumentar hacia esta linea, la silleria, que será pedida al exterior tan pronto sean presentados para su atento estudio los ya citados planos del señor Gargollo, que sin duda alguna darán un valioso aumento en la capacidad total del Teatro y que será a un mismo tiempo un valiosisimo auxilio para las empresas y una espléndida comodidad para nuestro público asistente a esta clase de esparcimientos culturales,

pues tanto debemos pensar en los recursos y medios económicos de aquéllas, como en las facilidades y comodidades del público, conciliando ambos intereses, y esto sin que sufra el más pequeño deterioro la estructura general del edificio, cuyos trazos arquitectónicos no sería capaz de modificar nadie en lo más mínimo.

También es digno de especial cita el magnífico local, de nueva construcción, con que ha sido dotado el Teatro y que será ocupado en lo sucesivo como bodega de equipajes para las compañías y empresas que nos visiten y como depósito de toda clase de materiales de esta índole.

Esta nueva bodega ha sido construida en el antiguo lote existente al costado Norte del Teatro y en el que anteriormente estuvieran instaladas las oficinas de la Agencia Principal de Policía; pero la necesidad cada día mayor de un lugar seguro para guardar los grandes valores que consigo traen las compañías, fue motivo para que ese Ministerio diera orden para la inmediata construcción del magnífico edificio que hoy luce, y en el cual se alojaron ya, en su primera sección del frente, las dependencias de Salubridad Pública, y en la otra sección, o sea en la que da frente a la propia callejuela del Teatro, las bodegas del mismo, en donde a un mismo tiempo se dispuso de tal manera, que sirviera en momentos oportunos para instalar en sus amplios corredores y pasillos las cantinas y bufet durante las noches de baile y otras fiestas sociales que por su índole y numerosa concurrencia, necesitan ya de un sitio más amplio y cómodo que los salones de cantina propiamente instalados dentro del edificio del Teatro. Esta magnífica planta de cemento armado que por sí sola constituye un bello ornato para la ciudad y sobre todo un complemento del coliseo, puesto que tanto contribuye a su mejor vista exterior, ya fue ocupado en ese sentido, en el suntuoso baile con que se conmemoró nuestra fecha nacional, en setiembre anterior, que fue ocupado como salón anexo a las cantinas; y allí en sus salones, fueron servidos del modo más cómodo y agradable los refrigerios y viandas de la fiesta. Esta es una mejora de mucha importancia que ha venido a cubrir una urgente necesidad ya sentida, pues los departamentos del Teatro ya son insuficientes para dar alojamiento en tales festivales a una concurrencia tan numerosa como la que asiste hoy; ya era, pues, el momento oportuno para dotar al Teatro de un anexo que llenará esta necesidad apremiante; y ha cabido a esa Secretaría tal satisfacción, pues el edificio construido que citamos no puede dar mejores y más amplias comodidades para esta clase de servicios, como lo pudimos ver prácticamente en la noche del 15 de setiembre anterior en que fue inaugurado y en que pudimos apreciar las inmejorables condiciones de ornato, comodidad y buena disposición con que fue construido.

En cuanto al mobiliario del Teatro, y sobre todo el que corresponde a la Sala de servicio público, debemos decir que se encuentra en perfecto buen estado; la sillería de baqueta correspondiente a los palcos principales ha sido reparada y algunas piezas de ellas repuestas, a más del forro de cuero que hubo necesidad de renovar en número de 17, pero ya están de nuevo al servicio.

Igual cosa ha habido que hacer con algunos asientos de las lunetas, sobre todo con aquellas que se ocuparon anteriormente en la sección de butacas; a éstas hubo urgencia de cambiarles la cubierta de cuero y renovar la pintura de las piezas de hierro, dándoseles luego una mano general de charol para uniformar el tono y dejarlo en buen estado, presentando a la vista el aspecto de un mobiliario nuevo. Esta utilísima labor se ha estado llevando a cabo por obreros del Taller de Obras Públicas, que su diligente y activo jefe don Osías Castro envió para llevar a buen término ese trabajo, que exije cuidado y buen gusto. Es así como la renovación del lunetario parece que fuera total, es decir, que el Teatro hubiera pedido un mobiliario nuevo para la platea, pues hasta las numeraciones ha sido menester cambiar por exigirlo así la actual colocación de las sillas y el aumento de las mismas.

Pero si tenemos la satisfacción de hablar en esta forma con respecto a los mobiliarios de palcos, lunetario y butacas, no podríamos decir lo mismo al referirnos a los bellísimos y acabados del *foyer* y salitas anexas; por desgracias estas preciosas piezas que fueron directamente contratadas en Viena, por don Cristóbal Molinari, que tan acertadamente sirvió luego la Administración de este Teatro, se encuentran en las peores condiciones. No cabe duda que los años han dejado su pesada huella sobre sus acabadas líneas, sobre la brillantez del oro y de sus hermosas tallas, y es porque las maderas de que son construidos no resisten las alternativas de estos climas tropicales y es así como el comején los ha roído, los ha casi arruinado y esta ruina más se comprende y aprecia en las graves averías de que son víctima los bellos confidentes centrales que decoran esta regia sala. Estas valiosas piezas no ha sido posible repararlas en ninguna forma, razón por la cual ese Ministerio dio las órdenes y disposiciones correspondientes para la inmediata construcción de otros similares que los repongan. De ese trabajo fue encargado el Taller de Obras Públicas para que se ejecutara bajo la inmediata dirección de su jefe don Osías Castro, encargándosele la obra artística al muy competente obrero y honra de nuestra clase trabajadora don Rafael Sáenz, inteligente artista que ha puesto los mejores entusiasmos y actividades en sus cortos años, de su inteligencia y de su temperamento artístico en la ejecución de estas obras, que serán sin duda uno de los mejores galardones de su esfuerzo y de su constancia; pues la labor ya casi terminada del señor Sáenz, es algo verdaderamente digno del elogio y merecedora del mas franco estímulo, y una vez concluída bien puede ser ella un modelo de arte, por la corrección, la pureza, la maestría y nitidez de sus tallas y preciosos calados; la belleza de su ornamentación y la acabada consistencia de los muebles mismos, construídos con las mejores y más selectas maderas nacionales de modo que sea de una duración incalculable y a prueba de comején y de toda clase de bichos destructores.

En cuanto a los demás muebles del citado Foyer, se ha estado durante el curso del año tratando de curarlos como si dijéramos, por medio de inyecciones insecticidas y de otros fluídos químicos que con toda paciencia aplica el correcto Dn. José Manuel Caballero, quien desde principios del año anterior se encuentra en este importante trabajo de saneamiento, y sobre todo ocupado en la reparación ornamental de los mismos. El señor Caballero ha logrado sin duda cortar el daño, y esta tarea que es mas de paciencia, nos dará como resultado el poder salvar de una ruina completa piezas tan valiosas y artísticas como estas de que nos ocupamos; pues a un mismo tiempo son objeto de una reparación completa, en cuanto a lo que se refiere a las tablas, molduras y renovación del oro en láminas que las cubre haciéndolas resaltar tan hermosamente.

El esfuerzo del señor Caballero si corresponde al empeño de esa Secretaría, su trabajo lo consideramos de suma importancia y de incalculable utilidad; él salvará este precioso mobiliario que tanto relieve ofrece al conjunto del Foyer; pues ya hemos podido comprobar en las piezas terminadas, que la cura es eficaz; de modo que nuestro propósito de hoy es que el señor Caballero pueda cumplir a plena satisfacción su paciente labor, que será de incalculable mérito tanto en los sillones como en las grandes consolas cuyo valor y belleza exigen cualquier sacrificio de parte de esa Secretaría que siempre ha estado solícita a llenar las necesidades del Teatro, al que hemos de considerar como un monumento nacional que requiere para su conservación muchos buenos propósitos de nuestra parte, propósitos que siempre han encontardo el mejor apoyo en esa Secretaría tan inteligentemente servida por Ud. que ha sido el primero en tomar las más activas medidas a ese respecto ofreciéndonos repetidas veces cuanto ha sido menester para satisfacerlas.

Queremos referirnos en estas líneas, ya que del mobiliario del Foyer nos ocupamos, al estado lamentable en que se encuentra el piso del *Parquet* del mis-

mo. Este precioso piso de maderas combinadas que fue traído del exterior por el ya citado señor Molinari, se encuentra en la más mala condición; las maderas extranjeras de que es construído no soportan estas temperaturas y luego, los mismos años de servicio lo han dañado considerablemente a más de que, la circunstancia de estar formado en su mayor parte de maderas blancas, que por lo general son de poca resistencia, no ha de sorprendernos que hoy sea también a pesar de nuestro esfuerzo para preservarlo, pasto de comejenes y polillas que lo han atacado en varias secciones; notándose principalmente ser estas mismas maderas blancas las más atacadas por tan perniciosos bichos. Pero esta importante obra de reparación ya está también en vías de llevarse a cabo; el señor Presidente de la República, en su reciente visita a este lugar fue el primero en pedirnos nos interesáramos por adquirir catálogos, referencias y demás detalles de casas extranjeras, constructoras de este material para formular un pedido, de igual dibujo, reponiendo el que hoy existe así en tan pésima condición. Para lograr ese generoso empeño del señor Presidente, ya nos hemos puesto al habla y obtenido toda clase de instrucciones al respecto, de algunos señores Representantes de casas extranjeras que negocian con esta clase de artículos, y en tal sentido hemos interesado al señor don Alfonso Altschul, al señor don Eugenio de Benedictis, al señor don Claudio Montealegre y a la Cámara de Comercio Española de esta capital, y todos nos han ofrecido con la mejor voluntad empeñarse por el asunto y traer el modelo, catálogos, muestras y toda clase de pormenores indispensables para orientar el pedido y para el cual esa Secretaría hizo levantar muy oportunamente el plano del citado Foyer, entregándosele a cada uno de los interesados una copia para que remitieran a sus respectivas casas representadas para mejor orientación del negocio.

Pero también hay el propósito de que esa obra sea construída en el país con maderas nacionales que le den mayor estabilidad y por obreros también nacionales, de modo que ella sea un ejemplar acabado de la labor artística de que son capaces nuestros artesanos y un modelo de nuestras maderas preciosas, que en ningún sitio como en el Teatro podrían lucir mejor sus hermosos tonos y jaspes; justamente como una propaganda de nuestros productos y una recomendación de la eficiente labor de nuestros ebanistas.

En tal sentido y con la anuencia entusiasta de esa Secretaría se han hecho en el Taller de Obras Públicas muy hermosas y acabadas pruebas; preciosos modelos que revelan el grado eminente de buen gusto artístico y de nitidez en el trabajo a que han llegado nuestros obreros. Esos modelos, que fueron ejecutados por ebanistas del Taller y bajo la muy hábil dirección de su Jefe don Osías Castro, ya son conocidos del señor Presidente y de Ud., señor Ministro, y creemos firmemente que ellos corresponden sin desmerecimiento del Teatro, a la urgencia apuntada y que bien podríamos darnos el placer de tener en el Foyer de nuestro Coliseo una obra de esa importancia ejecutada por obreros nacionales y construída con maderas de Costa Rica como una recomendación de nuestro adelanto en el arte de la ebanistería constituyendo a un mismo tiempo un estímulo para nuestros obreros.

Como inmediata consecuencia del formidable incendio que redujo a cenizas el antiguo Hotel Francés, en la noche del 20 de julio de 1926, el Teatro, por su proximidad a aquel edificio, sufrió algunos daños de consideración, entre ellos el de mayor importancia fue la pérdida casi total de los cristales del Foyer, que fueron reventados por el vigor del fuego de esa noche que consumió en cortos instantes uno de los más hermosos edificios destinados al servicio de hotel con que contaba la capital; esto, a más de haber sido una verdadera calamidad pública que mucho deploramos todos, ha sido uno de los motivos para que el turismo, tan frecuente y numeroso en otras épocas, se haya abstenido en gran mayoría de visitar a Costa Rica, lo que no deja de ser deplorable y sensible en todos conceptos;

pues el turismo es sin reparo un gran elemento de comercio, el mejor medio de propaganda internacional y el mejor agente de progreso y de mutuo conocimiento e intercambio, que redundará siempre en bienes efectivos y directos para el país por todas las circunstancias por las que se estudie el asunto. Ha sido quizá por esta razón por la que, el registro de visitantes del Teatro, arrojó este año un número relativamente exiguo si lo comparamos con el de años anteriores; pues este dato acusa tan sólo 1179 visitantes de procedencia norteamericana e inglesa; 298 de procedencia suramericana; 1118 de procedencia centroamericana y 185 de otros países; cifras muchísimo más bajas que las apuntadas en otros años, siendo a buen seguro el motivo de este abstencionismo la falta de hoteles que llenen las condiciones y comodidaes por ellos exigidas y que el extinguido Hotel Francés sí cumplía a satisfacción.

Con respecto a los cristales destruidos por el siniestro del 20 de julio y que consumió en sus llamas el citado hotel, debemos decir que fueron pedidos de inmediato por medio de la casa comercial que regenta don Miguel Mora; pero circunstancias especiales como la de calidad, dibujos y formas exigidas han demoradó más de lo normal este pedido, que ha debido estar en San José desde el mes de agosto anterior; pero por dicha ya hemos tenido informes con la correspondiente factura, de que se encuentran en camino y que a más tardar estarán aquí a fines del presente mes de enero, logrando de este modo quitar ese horrible aspecto que ofrece en la actualidad el Foyer con sus ventanales rotos y sus cortinas y visillos sucios y raídos, que desdicen de nuestro esmero y cuidado; pero que no es posible atender de otro manera viendo la imposibilidad de reparar hasta hoy el daño apuntado.

La labor del carpintero del Teatro ha sido constante y eficaz; su trabajo cada día mas útil ha llenado un cúmulo de necesidades y de pequeñas reformas: reparaciones y trabajos de importancia que sólo con la facilidad de un operario dentro del propio establecimiento han podido llenarse a satisfacción, aparte de que este cumplido y laborioso empleado del Teatro ha llevado a cabo gran número de reparaciones tanto de aquellas que se refieren al edificio mismo como en los mobiliarios y otros enseres del Teatro. Gran cantidad de muebles de utilería y otras piezas han sido reparadas, tales como las efectuadas en gran número de sillas de las cantinas, en cuatro tocadores de los camarinos, ocho percheros, dos reclinatorios, un armario para casa sencilla, varias reparaciones de los pisos de la tramoya y de los corredores interiores, la construcción de la caseta de la planta eléctrica, reparaciones de diez y siete sillas de las correspondientes a los palcos principales, un andamio de cinco metros de altura para el trabajo del señor Caballero en la reparación y desinfección de las grandes consolas del Foyer, cuatro atriles para las orquestas, dos tarimas para violencellos, una tarima grande para colocar el piano de cola entera de concierto, ocho astas para banderas y algunos otros objetos de menor importancia; todo lo cual indica bien claramente lo imprescindible de los servicios de este activo empleado del Teatro, que tanto ha contribuido a su conservación.

El cortinaje rojo, que fue obsequiado por la Secretaría del Congreso ha sido objeto de una importante mejora: los forros de los mismos fueron repuestos para lograr así su mayor duración, ya que se trata de un cortinaje de magnífica calidad del que hubimos de aprovechar todo cuanto fue posible para la elaboración de otras pequeñas cortinas para la escena, algunos tapetes de varios tamaños y formas, también para la escena y la tela suficiente para forrar un juego de muebles que el carpintero del Teatro construyó para el servicio escénico, pues era de urgencia un juego de muebles para completar una pequeña sala de conciertos.

En el mes de mayo, y en vista de la proximidad de la toma de posesión del nuevo Presidente de la República, Lic. González Víquez, ese Ministerio nos fa-

cultó para que preparáramos el cortinaje del sitial de la Presidencia, que se encuentra en la Iglesia Metropolitana y que ocupa en las grandes solemnidades oficiales el Jefe del Estado. Ese cortinaje, de mucho valor por su costo y por la belleza de su confección, se encuentra en el Teatro y es colocado en aquel sitial en las ocasiones oportunas.

En los primeros días del mes de junio pasado, recibimos una nota de esa Secretaría por la cual se nos autorizaba para dar a pulir y renovar el baño de plata y de oro de las placas del Teatro, placas que se encuentran colocadas en las puertas de los palcos y en los volantes del vestíbulo. Ese trabajo lo ejecutó satisfactoriamente el señor Pagnni bien práctico en esa clase de labores de galvanoplastia y su precio fue ajustado oportunamente en ₡ 560.

Con el deseo siempre creciente de mejorar y embellecer hasta donde sea posible todos los departamentos del establecimiento, y siendo de notoria urgencia la reposición de los malos y antiestéticos pedestales sobre que descansan las estatuas que decoran el vestíbulo, esa Secretaría nos facultó para pedir, por medio de la acreditada casa italiana Luissi y Cª, cuyo Representante en esta ciudad lo es el señor Angelo Massei, los citados pedestales para reponer los ya citados; pero que no serán como éstos, de madera, sino de mármol del mismo estilo y calidad de los que ostenta a profusión el Teatro y para lo cual el señor Masei nos hubo de presentar los dibujos y diseños correspondientes que fueron de la aprobación del señor Presidente de la República y de Ud., también.

A ese pedido se agregó a un mismo tiempo otro para el envío de cuatro jarrones de mármol, de forma artística que serán colocados en el propio vestíbulo para el servicio de ceniceros; y otros dos más, de rica ornamentación, tallados y de preciosas figuras esculpidas en relieve para ser colocados en las plataformas laterales de la entrada principal del Teatro y que de seguro ofrecerán el más bello y hermoso efecto; porque los modelos no pueden ser de mejor gusto, pudiéndolos considerar como verdaderas obras de escultura que vendrán a enriquecer más, si cabe, la espléndida decoración de este Templo del Arte. Obras todas estas contratadas en la suma de ₡ 5.000.00 y que deberán estar en San José para su inmediato destino en el venidero mes de abril.

Una innovación qu ha merecido los mejores comentarios del público es sin duda la atinada disposición de uniformar los empleados del teatro durante las noches de espectáculo: nos referimos a los porteros y acomodadores de servicio durante esas horas; ella ha venido a poner más acatamiento a las órdenes de disciplina, de respeto a sus personas y a su misma autoridad, pues son los guardianes y celadores del teatro durante los días de espectáculo, y el uniforme que los distingue de la demás concurrencia les dará por el mismo hecho, la fuerza moral y civil de que están investidos dentro del establecimiento para garantizar el orden y la compostura debidas y propias de un centro de la índole y rango de éste. Esa buena disposición, repetimos, ha sido objeto de los más francos y entusiastas elogios aun de parte de los mismos empleados citados, quienes con el más grato placer se colocaron el uniforme como distintivo de su cargo; porque saben que él ha de imprimirles el carácter que corresponde a quienes son los representantes legítimos de la autoridad misma dentro del establecimiento, que exige de sus servidores y empleados la mayor corrección en sus funciones: listos a servir al público; pero siempre atentos a corregir en todo instante cualquier falta de respeto y abuso.

Durante el año de que nos ocupamos solamente ha actuado en el teatro la Compañía de Opera Italiana que dirige el maestro Adolfo Bracale, que nos visitó durante el mes de enero mediante contrato suscrito en esa Secretaría y que puso en escena las mejores obras de su importante repertorio.

La temporada de la citada Compañía fue corta, pues solamente dio catorce representaciones, comprendidas entre los días 20 de enero al 5 de febrero siguiente con un producto total de ₡ 46,982.00.

Luego se han sucedido otros espectáculos así:

Marzo 19.—Concierto organizado a beneficio del actor español Reinaldo Asencio, con un producto total de ₡ 310.

Abril 22.—Concierto organizado por la distinguida y muy culta soprano gala de nuestras artes, señora doña Isabel Gólcher de Berrocal, con un producto total de ₡ 703.75.

Abril 25.—Concierto a beneficio de la señorita Lilly Artavia y don Arturo Chaves, con un producto total de ₡ 560.00.

Abril 27.—Concierto de la distinguida soprano chilena señora doña Tina de Caballero. (Gratuito).

Mayo 1º—Concierto de la distinguida artista doña Isabel Gólcher de Berrocal, con un producto de ₡ 319.75.

Julio 27.—Conferencia dictada por el H. Sr. Encargado de Negocios de la República Argentina, Dr. don Enrique Loudet, sobre el desarrollo de la música y las artes en aquella república. (Gratuita).

Julio 29.—Concierto organizado por la Cruz Roja en honor de la fecha nacional peruana, con un producto total de ₡ 786.00.

Agosto 4.—Recital poético de la escritora mexicana señora Eugenia Torres, con un producto total de ₡ 346.00.

Agosto 11.—Segundo recital de la señora Eugenia Torres, dedicado a los escolares de la ciudad, con un producto de ₡ 130.00.

Agosto 11.—Audición musical del distinguido maestro español don Agustín Roig, con un producto de ₡ 590.00.

Agosto 18.—Acto público y conjunto del Colegio Superior de Señoritas y Liceo de Costa Rica, para la entrega de los títulos de Bachillerato a los alumnos graduados a medio curso. (Gratuito).

Setiembre 4.—Presentación de la danzarina inglesa Florence Meri, que dio tres espectáculos sucesivos, con un producto total de ₡ 3,703.00.

Setiembre 15.—Gran Baile Social en conmemoración del 107 aniversario de la Independencia, organizado por la Cruz Roja.

Setiembre 16.—Baile por la tarde a beneficio de la Cruz Roja Costarricense.

Setiembre 23.—Baile por la tarde a beneficio del Asilo de la Vejez, establecido en Cartago.

Setiembre 29.—Baile social organizado por el Club Katharina.

Octubre 6.—Primer recital de música del eminente artista costarricense don Guillermo Aguilar Machado, a su regreso al país, con un producto de ₡ 1535.00.

Noviembre 13.—Segundo recital de música del virtuoso señor Aguilar Machado, con un producto de ₡ 1,936.00; acto éste en el cual le fue entregada una preciosa medalla con que nuestro público premió su gran esfuerzo y notable talento musical.

Noviembre 27.—Recepción ofrecida al señor Presidente Electo de los Estados Unidos, H. Sr. Hoover en su visita de amistad y cortesía a Costa Rica.

Diciembre 13.—Acto público del Colegio Superior de Señoritas para la entrega de los títulos y diplomas de Bachillerato. (Gratuito).

Diciembre 13.—Velada literaria que preparó el Diario de Costa Rica para la entrega de medallas y diplomas a los vencedores en los concursos por el mismo diario promovidos. (Gratuito).

Diciembre 15.—Conferencia del Dr. Fructuoso Carpena, distinguido penalista español, sobre modalidades de la nueva ciencia penal. (Gratuito).

Diciembre 15.—Tercero y último recital del virtuoso don Guillermo Aguilar Machado, con un producto de ₡ 790.00.

Diciembre 25.—Coronación de la Reina del Carnaval del año 1928-1929, S. M. Evelia I. (Gratuito).

Resumen de las fiestas verificadas en el Teatro durante el curso del año: 38; de las cuales han tenido el carácter de sociales, 4 bailes; el homenaje organizado en honor de Mr. Hoover y 3 conciertos; las demás con carácter comercial, que arrojan un producto de ₡ 57,690.00.

Pero de ese número de espectáculos culturales que han tenido brillante exposición en nuestro regio coliseo, debemos hacer cita muy especial de los grandes recitales del eminente maestro, gloria de nuestra patria costarricense, don Guillermo Aguilar Machado, quien con su genio, su luminoso talento, su amplia preparación científica y artística, constituye uno de los más bellos y vigorosos prestigios de Costa Rica, que guarda sus triunfos para disfrutarlos como triunfos propios; porque las glorias del hijo corresponden siempre, por derecho natural a la madre; y así veremos en muy cercanos días, cómo el nombre de Aguilar Machado y el nombre de su patria, irán envueltos en una misma corriente de entusiasmo y de alabanza llenando el mundo; porque tal es el porvenir que le espera a ese predestinado maestro y virtuoso, que por su genio y su clara inteligencia ya se impuso y triunfó en los grandes conservatorios de Bélgica, en donde hubo de recibir como premio de sus altos méritos la más valiosa condecoración que el gobierno de aquel reino puede conceder.

Aguilar Machado es un hijo predilecto de la patria para quien ya asoman las radiantes auroras de la gloria; por eso, adelantándose a ellas, nuestro público le tributó como sentida prueba de simpatía y admiración el más bello homenaje de que artista alguno haya sido objeto en su carrera; fue él, la solemne fiesta en que se le condecoró con una valiosa y artística medalla de oro que hubo de colocar sobre su pecho la muy culta señora doña Elsa de Echandi, después del brillante discurso que en su elogio pronunciara el señor Ministro de Educación Pública, profesor don Luis Dobles Segreda en su carácter de tal y como representante de nuestra cultura.

Luego, también hemos de hacer mención de dos acontecimientos igualmente importantes por la trascendencia educativa que en sí mismo entrañan: nos referimos, primero, a la exposición pictórica, de arte argentino, que preparó con verdadero acierto el muy culto y generoso señor Encargado de Negocios de la República Argentina, Dr. don Enrique Loudet, que en su noble afán de servir a su patria y de contribuir al engrandecimiento cultural de la nuestra, organizó en el foyer del Teatro el más hermoso y bello conjunto de obras plásticas de autores y artistas argentinos, que merecieron ciertamente los más entusiastas y justos elogios de parte de nuestro público pensante, que concurrió asiduamente durante los diez días que estuvo abierta la exposición y de la que hubo de adquirir muy útiles conocimientos y amplias informaciones sobre el desarrollo del arte en aquella nación hermana, que marcha a la cabeza del progreso del continente, dándonos en todo instante pruebas elocuentes y sentidas de su afecto por nuestra pequeña patria y de las que fue su mejor heraldo el culto y caballeroso señor Loudet, que tanto contribuyó con sus conocimientos, con su palabra docta y entusiasta a preparar la Exposición Nacional de Artes Plásticas, que con altos fines culturales organizó el "Diario de Costa Rica", inaugurada también en el foyer del Teatro, en la tarde del 11 de noviembre anterior, constituyendo, por sus proporciones, por su exquisita calidad, por su gran número de expositores, por la importancia y belleza de las obras expuestas, la manifestación viva, elocuente, terminante y clara de los grandes recursos artísticos con que cuenta el país, un verdadero acontecimiento nacional que a todos hubo de sorprendernos; pues casi que había un perfecto desconocimiento de nuestros propios valores artísticos. Pero la obra, mejor diremos, la empresa realizada felizmente por el "Diario de Costa Rica", fue sin duda la mejor expresión de los tesoros y de cuántas inteligencias y de cuantos espíritus cultivados y sensibles a esta clase de emociones hay en nuestra patria, capaces de saber comprender y sentir y experimentar las

delicadas formas del arte en sus varios aspectos; pero que por desgracia en su mayor número se malogran, debido en gran parte al poco ambiente artístico que palpita en nuestro medio, poco propicio a estas bellas manifestaciones del alma y del sentimiento; no por cretinismo, sino porque la lucha diaria de la vida y por la vida, absorbe casi por entero todas las actividades intelectuales y materiales de la nación; pero contra esa indiferencia debemos reaccionar; no sólo de pan vive el hombre; sólo los ferrocarriles y los puentes y los palacios no significan progreso que marquen la ruta del engrandecimiento; no, que también lo son los hombres que estudian y trabajan y piensan y meditan y crean; crean, unos en una forma, otros en otra; pero todos laboran y se esfuerzan y luchan conforme su propia psicología y necesidades en orden a sus aspiraciones espirituales, morales, artísticas y culturales; y de ese esfuerzo colectivo es que brota la verdadera civilización, la verdadera moral de los pueblos, la verdadera ciencia de gobierno, la verdadera maestra de energías, la verdadera forjadora de conciencias y de ciudadanos probos y virtuosos, que son ciertamente los que dan nombre y prestigio a los pueblos que viven más por la gloria de sus grandes maestros, de sus grandes pensadores y de sus grandes artistas y poetas, que por sus monumentales palacios, sus riquezas y sus nervudas conquistas materiales.

Es así como pensamos que sería una obra de alto civismo y de incalculables beneficios para la patria el que estos torneos de arte y de espiritualidad, que tanto edifican en la conciencia y en el pensamiento de los hombres, despertando nuevas facultades y creando dentro de nosotros mismos otra vida superior a esta material, que se desliza llena de inquietudes y de luchas estériles, fuesen patrocinados por el Estado, protegidos y estimulados por el Gobierno por medio de una organización oficial que los reglamente para su mejor éxito, por medio de premios y distinciones honoríficas que alentaran en sus trabajos y en su esfuerzo generoso a nuestros artistas, que son también un elemento de primer orden en la cultura, en la educación y en la moralidad de la patria, que necesita también cultivar su sentido estético para ser virtuosa y lograr así las grandes conquistas a que está llamada por el pensamiento y el espíritu.

La brillante Exposición organizada por el "Diario de Costa Rica", es la prueba más clara y hermosa de cuanto se pueda hacer en ese sentido; esa Exposición nos puso de relieve cuánta es la materia y cuántos son los recursos de que se dispone en ese orden de actividades mentales, y de cuántos serían los bienes que lograríamos encarrilando y alentando esas energías, que hoy apenas se manifiestan en un concurso de arte, que ha sido un triunfo para sus organizadores, una feliz revelación para nuestra intelectualidad y una gloria insigne para Costa Rica, que ya inicia sus pasos por el sendero de un arte propio, revelador fiel de sus bellezas, de sus maravillas naturales, de sus tesoros y de su pensamiento.

Al terminar este informe, que vivamente deseamos lleve al señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento una plena visión de nuestras modestas labores en el curso del año anterior de 1928, no nos resta sino que hagamos franca manifestación de nuestro reconocimiento muy sincero por todos sus esfuerzos, por todos sus buenos empeños y eficaz apoyo y confianza con que nos ha distinguido y que siempre sabremos agradecer.

Con todo respeto y consideración del señor Ministro de Fomento, atento y seguro servidor,

Oct. Castro Saborío

La Mansión

La Mansión, 15 de enero de 1929.

Señor Secretario de Fomento

San José

Excelentisimo señor Ministro:

En cumplimiento a lo ordenado por Ud. en su respetable oficio del 5 de enero corriente, tengo el honor de informar a Ud. del movimiento habido en esta Administración a mi cargo en el año próximo pasado de 1928, el cual es el siguiente: Como Ud. muy bien conoce, que tanto las maquinarias del ingenio como los demás inmuebles a mi cargo, no han tenido ningún movimiento bajo mi administración, expongo a Ud. para mejor conocimiento de su alta autoridad, solamente he mantenido todo el celo indispensable por cuidar lo mejor posible de las máquinas que existen aquí, así como también de la casa que por medio de alquiler mensual permanece a la orden del señor comerciante don Benjamin Wong; dineros que he venido enterando con toda puntualidad en la Tesorería Auxiliar de Rentas, en Santa Cruz de esta provincia.

No habiendo más que informar, dejo así cumplido su respetable oficio como informe anual respectivamente.

Tengo el honor de reiterarme del señor Ministro muy Atto. y S. servidor,

J. Victor Castillo B., Admor.